



RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO CELEBRADO EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ACTO 0.1/CG 20-12-22, por el que a las nueve horas y cuarenta minutos se inicia la sesión con el siguiente Orden del Día:

1. INFORME DEL SR. RECTOR.
2. COMUNICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO CELEBRADO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.
3. COMUNICACIÓN DE CESES Y NOMBRAMIENTOS EN ÓRGANOS DE GOBIERNO.
4. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.
 - 4.1. Licencias septenales.
 - 4.2. Comisión de servicios.
 - 4.3. Modificaciones de plantilla y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad para la programación del curso 2022-2023 (Anexo I).
 - 4.4. Dotación de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público (Anexo II).
 - 4.5. Perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de Cuerpos Docentes y en régimen laboral (Anexo III).
5. INVESTIGACIÓN.
 - 5.1. Modificación de las Bases y modelos de convocatoria y de contrato de actividades científico-técnicas (Anexo IV).
6. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.
 - 6.1. Empresas basadas en el conocimiento (Anexo V) (Anexo VI).
7. TRANSFORMACIÓN DIGITAL.
 - 7.1. Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla (Anexo VII)
8. GERENCIA.
 - 8.1. Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el año 2023 (Anexo VIII).
 - 8.2. Presupuesto y Plan de Actuación de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2023 (Anexo VIII).
 - 8.3. Expedientes de transferencias de créditos (Anexo IX).
 - 8.4. Plan de medidas antifraude de la Universidad de Sevilla (Anexo X).
9. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES Y PERSONAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, ESPAÑOLAS Y EXTRANJERAS.



10.COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA SU CONOCIMIENTO DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS-TIPO APROBADOS PREVIAMENTE.

11.OTROS ASUNTOS Y ASUNTOS DE TRÁMITE.

12.RUEGOS Y PREGUNTAS.

ACTO 1/CG 20-12-22, por el que el Sr. Rector presenta informe al Consejo de Gobierno.

ACTO 2/CG 20-12-22, por el que el Sr. Secretario General de la Universidad y del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, comunica la aprobación del acta de la sesión del Consejo de Gobierno celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

ACTO 3/CG 20-12-22, por el que se retira el punto 3 del Orden del Día previsto para la sesión.

ACTO 4.1/CG 20-12-22, por el que de conformidad con el artículo 80.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y el Acuerdo 6.3/CG 24-6-21, previo conocimiento de la Comisión Académica, se comunica la modificación de la licencia septenal de ayuda a la recualificación de D. Miguel Ángel Martínez del Amor, adscrito al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, comunicada por Acto 7.2/CG 2-2-22, quedando sin efectos el segundo periodo de la licencia por renuncia del interesado.

ACTO 4.2/CG 20-12-22, por el que se retira el punto 4.2 del Orden del Día previsto para la sesión.

ACUERDO 4.3/CG 20-12-22, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar las modificaciones de plantilla y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad para la programación del curso 2022-2023, en los términos del documento que se anexa (Anexo I).

ACUERDO 4.4/CG 20-12-22, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público, en los términos del documento que se anexa (Anexo II).

ACUERDO 4.5/CG 20-12-22, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral, que se relacionan en los términos del documento que se anexa (Anexo III).



ACUERDO 5.1/CG 20-12-22, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de las bases y modelos de convocatorias y de contrato de actividades científico-técnicas, en los términos del documento que se anexa (Anexo IV).

ACUERDO 6.1.1/CG 20-12-22, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de datos sobre la Empresa basada en el conocimiento CARMEN S.L., aprobada su creación por Acuerdo 8.1.1/CG 24-5-22 y Acuerdo 2.9/CSUS 29-6-22, en los términos de la documentación obrante en el expediente (Anexo V).

Procede dar traslado del presente acuerdo al Consejo Social para su conocimiento.

ACUERDO 6.1.2/CG 20-12-22, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la creación de la Empresa basada en el conocimiento NINEHEIGHT S.L., en los términos de la documentación obrante en el expediente (Anexo VI).

Procede dar traslado del presente acuerdo al Consejo Social para su conocimiento.

ACUERDO 7.1/CG 20-12-22, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa (Anexo VII).

ACUERDO 8.1/CG 20-12-22, por el que de conformidad con los artículos 14.2 y 81 de la Ley Orgánica de Universidades; 20.2.b) de la Ley Andaluza de Universidades; y 13.1.q), 17.a) y 137.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Económicos, se conviene, por asentimiento, informar favorablemente el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el año 2023, elaborado por la Gerencia (Anexo VIII), y proponer su aprobación al Consejo Social.

Procede dar traslado del presente acuerdo al Consejo Social y al Claustro Universitario.

ACUERDO 8.2/CG 20-12-22, por el que de conformidad con el artículo 89.1 de la Ley Andaluza de Universidades, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Económicos, se conviene, por asentimiento, informar favorablemente el Proyecto de Presupuesto y el Plan de Actuación de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla para el año 2023, en los términos del Anexo III incluido en el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Sevilla (Anexo VIII).

Procede dar traslado del presente acuerdo al Consejo Social para su aprobación.

ACUERDO 8.3/CG 20-12-22, por el que de conformidad con el artículo 140.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Económicos, se



conviene, por asentimiento, aprobar las transferencias de créditos que constan en el documento que se anexa (Anexo IX).

Procede dar traslado del presente acuerdo al Consejo Social para su aprobación.

ACUERDO 8.4/CG 20-12-22, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar el Plan de medidas antifraude de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa (Anexo X).

Procede dar traslado del presente acuerdo al Consejo Social para su aprobación.

ACUERDO 9/ CG 20-12-22, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Ayuntamiento de Almonaster La Real de Huelva
- Beihang University (China)
- Hermandad Sacramental de Los Gitanos de Sevilla
- Universidad de Seisen (Japón)
- Universidad de Buenos Aires (Argentina)
- Universidad del Bio-Bio (Chile)
- Universidad Federal del Estado de Río de Janeiro - UNIRIO (Brasil)
- Universidad Veracruzana (México)

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Atlantic Copper, S.L.U. y Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA)
- Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
- Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red
- Fundación Andaluza de Patología Digestiva (FAPD)
- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)
- Ministerio de Defensa Ejército del Aire



- Universidades de Cádiz, Jaén, Cantabria, País Vasco, Complutense de Madrid, Córdoba, Extremadura, Granada, Huelva, Málaga, Pablo de Olavide y Politécnica de Madrid
- Vodafone España, S.A.U. y Fingal Asesoramiento Integral, S.L.

ACTO 10/CG 20-12-22, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Airtificial Aerospace & Defense Engineering, S.A.U.
- Aprofis Nuevos Pasos
- Arpeconst Visión Para la Construcción, S.L.
- Asesoría Ávila, S.L.
- Asociación de Atención a Personas con Trastornos Psico-motor "Montilla Bono"
- Asociación Marco Luna
- Asociación San Teodomiro, ASTEDIS
- Asociación Sevilla Sin
- Asociación Sierra Norte para la Atención del Disminuido Psíquico (ASNADIS)
- Ayuntamiento de Acebo
- Ayuntamiento de Moguer
- Ayuntamiento de Puerto Serrano
- Bay Jardines del Teide
- Cartuja Inmobiliaria, S.A.
- Cecilia García de la Corte
- Centro Médico de Técnicas Diagnósticas Dr. Arduán, S.L.
- Centro Médico Hispalia, S.L.
- Clínica La Arruzafa, S.L.
- Consell Insular D'Eivissa
- Cristina Castañeda Martínez (Grupo Educa-t)
- Decur 9 Ingeniería de Reformas e Instalaciones, S.L.
- Department of Spanish Language and Literatura, Allameh Tabataba'i University (ATU)
- Ecomercio Special Post, S.L.
- Eiffage Energía Sistemas
- Eiffage Infraestructuras, S.A.
- Electro Mercantil Extremadura DAM
- Endirecto FT, S.L.
- English Language Institute, S.L.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López “ESPAMMFL” (Ecuador)
- Estefanía Pérez Busati
- Eurofirms ETT, S.L.U.
- Europa Press Televisión, S.A.
- Excmo. Cabildo de la S.M. y P.I. Catedral de Sevilla
- Francisco Javier Garoña Fernández
- Francisco Martín-Vázquez Prats
- Frigoríficos Andaluces Conservas Carne (FACCSA)
- Fundación Diocesana de Enseñanza Victoria Díez
- Fundación Universidad Pablo de Olavide
- Grupo Asís Biomedica, S.L.
- Grupo Forma 5, S.L.
- Grupo Scout 591 Hermano Lobo
- Guadalges, S. COOP. AND.
- Idaero Solutions, S.L.
- Indie Campers Spain S.L
- Inés Optics, S.L.
- Ingenieríaivc, S.L.
- Iniciativas de Empleo y Organización Empresarial, S.L.
- Instituto Doctor Sacristán, S.A.
- ISEDI Formación, S.L.
- Italyca Generación XXI S.L.
- Jose Luis Sariego Morillo
- José María Gallego Franco
- Justicia Alimentaria
- Láser y Calidad de Visión
- Livelink Motor, S.L.
- Lualca Sevilla Asesores, S.L.
- Lycée Français de Séville
- M.C.A. Asesores, S.L.
- María de los ángeles de Rojas Álvarez
- María del Carmen Sánchez Romero
- Masquepintura Fasan, S.L.
- Moon Auditores, S.L.P.U.
- Moore Ibérica de Auditoría, S.L.
- OGC Tributaristas Asociados, S.L.
- Olivo de Jade- Asociación de Relaciones Turísticas, Empresariales y de Educación entre Andalucía y China (ARTEEAC)
- Periferia Arquitectura Diseño y Construcción, S.L.
- Plena Inclusión
- Pumariño Consultoría Veterinaria Ambiental, S.L.P.
- Raquel Bueno Ibáñez



- Real Parroquia de Santa María Magdalena
- SAT Palmeritas
- Sierpes Asesores, SOC. COOP. AND.
- Summeria Arquitectura, S.L.
- ThyssenKrupp Elevadores, S.L.U.
- Trinidad Martínez Florindo
- Universidad Autónoma de Campeche (México)
- Universidade de São Paulo (Brasil)
- UTE Edar Ranilla
- Visual Óptica Nerva, S.L.
- Walters People
- Wemake Movies, S.L.U.

ACTO 12.1/CG 20-12-22, por el que en el apartado de Preguntas del punto Ruegos y Preguntas se procede a dar lectura tanto a las preguntas presentadas a esta sesión de Consejo de Gobierno, como a sus respuestas por miembros del Equipo de Gobierno:

- Preguntas formuladas por D.^a María Esther Martín Rubio como Presidenta del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador Laboral, que son respondidas por la Sra. Vicerrectora de Proyección Institucional e Internacionalización.
- Preguntas formuladas por D.^a Teresa López Soto como Presidenta de la Junta de Personal Docente e Investigador, que son respondidas por la Sra. Vicerrectora de Proyección Institucional e Internacionalización y el Sr. Vicerrector de Transferencia del Conocimiento.
- Preguntas formuladas por D.^a Teresa López Soto como Presidenta de la Junta de Personal Docente e Investigador, que son respondidas por la Sra. Vicerrectora de Transformación Digital.

ACTO 12.2/CG 20-12-22, por el que en el apartado de Ruegos del punto Ruegos y Preguntas interviene D. Francisco José Medina Díaz.

ACTO 0.2/CG 20-12-22, por el que siendo las once horas y treinta y ocho minutos, agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente levanta la sesión, agradeciendo a los presentes su asistencia y extendiéndose la presente Relación de Actos y Acuerdos, de cuyo contenido, como Secretario del Consejo de Gobierno, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Martín Serrano Vicente.



ANEXO I

4. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

4.3. Modificaciones de plantilla, y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad para la programación del curso 2022-2023

4.3.1. Dotación de plazas

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	AYD	ASO LTP02	ASO LTP03	ASO LTP04	ASO LTP05	ASO LTP06
Filología Inglesa (Lengua Inglesa)	Filología Inglesa	1					
Ingeniería del Diseño	Expresión Gráfica en la Ingeniería	1					
		2					



ANEXO II

4. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

4.4. Dotación de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público

4.4.1. Profesor Titular de Universidad (Promoción Profesorado Contratado Doctor)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Nº plazas
Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	1 TU
Economía Aplicada I	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	1 TU
Fisiología Médica y Biofísica	Fisiología	1 TU
Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	2 TU

TU: Profesor Titular de Universidad

4.4.2. Profesor Titular de Universidad (Estabilización Investigadores)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Nº plazas
Filologías Integradas	Filología Italiana	1 TU
Fisiología Médica y Biofísica	Fisiología	1 TU

TU: Profesor Titular de Universidad

4.4.3. Profesor Contratado Doctor (Promoción Profesorado Ayudante Doctor)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Nº plazas
Didáctica y Organización Educativa	Didáctica y Organización Escolar	1 CD
Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia	Lógica y Filosofía de la Ciencia	1 CD
Fisiología	Fisiología	1 CD
Podología	Enfermería	1 CD

CD: Profesor Contratado Doctor

4.4.4. Profesor Contratado Doctor (Estabilización Investigadores)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Nº plazas
Electrónica y Electromagnetismo	Electrónica	1 CD
Fisiología Médica y Biofísica	Fisiología	1 CD (I3)
Prehistoria y Arqueología	Arqueología	1 CD

CD: Profesor Contratado Doctor



ANEXO III

4. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

4.5. Perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral

4.5.1. Profesor Titular de Universidad

(Promoción de Profesorado Contratado Doctor)

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, adscrita al Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales. Perfil Docente: Didáctica de las Ciencias Experimentales (Grado en Educación Primaria). Perfil Investigador: Diseño, desarrollo y evaluación curricular desde un enfoque indagador en la formación inicial de docentes de ciencias. Ref. TU-2022-113.

Comisión Titular		
Presidente/a	ANA RIVERO GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA RUT JIMENEZ LISO (CU)	Universidad de Almería
Vocal 2º	FRANCISCO GONZALEZ GARCIA (TU)	Universidad de Granada
Vocal 3º	RAFAEL LOPEZ-GAY LUCIO-VILLEGAS (TU)	Universidad de Almería
Secretario/a	FATIMA RODRIGUEZ MARIN (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ANGEL BLANCO LOPEZ (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 1º	MARIA SUSANA GARCIA BARROS (CU)	Universidad da Coruña
Vocal 2º	JOSE RAFAEL CANTO DOMENECH (TU)	Universidad de Valencia
Vocal 3º	MARTA CRUZ-GUZMAN ALCALA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DEL CARMEN SOLIS ESPALLARGAS (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa, adscrita al Departamento de Economía Aplicada I. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Teoría de la decisión y análisis de eficiencia en el ámbito económico y social. Ref. TU-2022-114.

Comisión Titular		
Presidente/a	LUIS GONZALEZ ABRIL (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA ROSARIO GONZALEZ RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	YOLANDA HINOJOSA BERGILLOS (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FRANCISCO JAVIER ORTEGA IRIZO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DOLORES PEREZ HIDALGO (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	FRANCISCO VELASCO MORENTE (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA ANGELES CARABALLO POU (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE ANTONIO CAMUÑEZ RUIZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA PILAR TEJADA GONZALEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CARMEN GUZMAN ALFONSO (TU)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología Médica y Biofísica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. TU-2022-112.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE LOPEZ BARNEO (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MIRIAM ECHEVARRIA IRUSTA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	GRACIA PATRICIA ORTEGA SAENZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	LIN GAO CHEN (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE LUIS NIETO GONZALEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ANTONIO GONZALO CASTELLANO OROZCO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RICARDO PARDAL REDONDO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA PILAR RAMIREZ PONCE (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA LUZ MONTESINOS GUTIERREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	EVA ALES GONZALEZ DE LA HIGUERA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Perfil Docente: Análisis y Diseño de Datos y Algoritmos / Evolución y Gestión de la Configuración (Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software) / Aplicaciones para Sistemas de Información Sanitarias y Dispositivos Móviles (Máster Universitario en Ingeniería Biomédica y Salud Digital). Perfil Investigador: Gestión de la automatización de procesos de negocio en contextos con incertidumbre a través de robotización software e inteligencia artificial. Ref. TU-2022-115.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE MIGUEL TORO BONILLA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA JOSE ESCALONA CUARESMA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CARMELO DEL VALLE SEVILLANO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JUAN FERNANDEZ OLIVARES (TU)	Universidad de Granada
Secretario/a	IRENE BARBA RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	RAFAEL MARTINEZ GASCA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	DAVID FELIPE BENAVIDES CUEVAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CRISTINA RUBIO ESCUDERO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JUAN ANTONIO ALVAREZ GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DEL MAR MARTINEZ BALLESTEROS (TU)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Perfil Docente: Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información II (Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software) / Fundamentos de Informática Clínica / Codificación y Gestión de Información Sanitaria (Grado en Ingeniería de la Salud por la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla) Perfil Investigador: Optimización y simulación software de Centros de Datos. Ref. TU-2022-116.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE CRISTOBAL RIQUELME SANTOS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA TERESA GOMEZ LOPEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE ANTONIO TROYANO JIMENEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CRISTINA RUBIO ESCUDERO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ALEJANDRO FERNANDEZ-MONTES GONZALEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIA JOSE ESCALONA CUARESMA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	DAVID FELIPE BENAVIDES CUEVAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JUAN ANTONIO ALVAREZ GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	IRENE BARBA RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FRANCISCO JAVIER ORTEGA RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla

4.5.2. Profesor Titular de Universidad

(Plaza Vinculada)

Una plaza vinculada de Profesor Titular de Universidad (Pza.V.) en el área de conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento en el ámbito de la Oncología Médica. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento propias de la Especialidad. Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área. Especialidad: Oncología Médica. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen Macarena. Ref. TUV-2022-151.

Comisión Titular		
Presidente/a	MANUEL ROMERO GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JESUS RODRIGUEZ BAÑO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARIA JOSE MONTOYA GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JULIAN CONEJO-MIR SANCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL CARMEN FARIÑAS ALVAREZ (CU)	Universidad de Cantabria
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	INMACULADA MERCEDES ALFAGEME MICHAVILA (TU)	Universidad de Sevilla



4.5.3. Profesor Contratado Doctor (Promoción Profesorado Ayudante Doctor)

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Educativa. Perfil Docente: Tecnologías de la Información y Comunicación Aplicadas a la Educación (Grado de Educación Primaria). Perfil Investigador: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC): Innovación educativa y evaluativa con TIC; Tecnología y Género; Competencias docentes y digitales con metodologías activas; Diseño, implantación y evaluación de programas formativos con metodologías activas con TIC; Estudio de las mujeres y de género en Educación. Ref. CD-2022-9.

Comisión Titular		
Presidente/a	JULIO MANUEL BARROSO OSUNA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ROSALIA ROMERO TENA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CARLOS HERVAS GOMEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MANUELA BARCIA MORENO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Mª CARMEN LLORENTE CEJUDO (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ANABEL MORIÑA DIEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE MARIA FERNANDEZ BATANERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIGUEL MARIA REYES REBOLLO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARGARITA R. RODRIGUEZ GALLEGO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CRISTOBAL BALLESTEROS REGAÑA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Podología. Perfil Docente: Fundamentos de Podología (Grado en Podología). Perfil Investigador: Tratamiento físico y/o postural de las alteraciones del pie / Etiopatogenia y terapias aplicadas en las patologías metatarso-digitales y ungueales. Ref. CD-2022-8.

Comisión Titular		
Presidente/a	JAVIER MIÑANO SANCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN RAMON LACALLE REMIGIO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANTONIO CORDOBA FERNANDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	INMACULADA CONCEPCION PALOMO TOUCEDO (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA REINA BUENO (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	J. MIGUEL MORALES ASENCIO (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 1º	CARLOS RUIZ FRUTOS (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	LOURDES MARIA FERNANDEZ SEGUIN (CD)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JAVIER RAMOS ORTEGA (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FATIMA LEON LARIOS (CD)	Universidad de Sevilla



4.5.4. Profesor Contratado Doctor (Plazas Vinculadas)

Una plaza vinculada de Profesor Contratado Doctor (Pza. V.) en el área de conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento en el ámbito de la Bioética. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento propias de la Especialidad. Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área. Especialidad: Medicina Interna. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen Macarena. Ref. CDV-2022-98.

Comisión Titular		
Presidente/a	MANUEL ROMERO GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JESUS RODRIGUEZ BAÑO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARIA JOSE MONTOYA GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JULIAN CONEJO-MIR SANCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL CARMEN FARIÑAS ALVAREZ (CU)	Universidad de Cantabria
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARIA ELISA CORDERO MATIA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza vinculada de Profesor Contratado Doctor (Pza. V.) en el área de conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento en el ámbito de la Medicina Interna. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento propias de la Especialidad. Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área. Especialidad: Medicina Interna. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen de Valme. Ref. CDV-2022-97.

Comisión Titular		
Presidente/a	JULIAN CONEJO-MIR SANCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JESUS RODRIGUEZ BAÑO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	INMACULADA MERCEDES ALFAGEME MICHAVILA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ROSA MARIA SOLA ALBERICH (CU)	Universidad Rovira i Virgili
Vocal 1º	MANUEL ROMERO GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARIA ELISA CORDERO MATIA (TU)	Universidad de Sevilla



4.5.5. Perfiles de plazas de Profesorado Ayudante Doctor

Departamento	Área	nº plazas	Perfiles docente e investigador
Administración de Empresas y Marketing	Organización de Empresas	2	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Agronomía	Producción Vegetal	1	Perfil docente: Fundamentos del Paisajismo / Céspedes / Diseño de Jardines (Grado en Ingeniería Agrícola). Perfil investigador: 1. Naturación urbana y jardinería sostenible / 2. Riego deficitario y relaciones hídricas en plantas.
Antropología Social	Antropología Social	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Arquitectura y Tecnología de Computadores	Arquitectura y Tecnología de Computadores	3	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Biología Vegetal y Ecología	Fisiología Vegetal	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial	3	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.



Departamento	Área	nº plazas	Perfiles docente e investigador
Ciencias Jurídicas Básicas (Derecho Romano, Historia del Derecho y Derecho Eclesiástico del Estado)	Derecho Romano	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Citología e Histología Normal y Patológica	Biología Celular	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Contabilidad y Economía Financiera	Economía Financiera y Contabilidad	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario	1	Perfil docente: Práctica Tributaria (Máster en Abogacía) / Fiscalidad de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales (Máster en Derecho Público) / Fiscalidad (Máster en Dirección Financiera). Perfil investigador: 1. Procedimientos tributarios. 2. Fiscalidad y nuevos modelos de familia.
Dibujo	Dibujo	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.



Departamento	Área	nº plazas	Perfiles docente e investigador
Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Didáctica de las Matemáticas	Didáctica de la Matemática	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Didáctica y Organización Educativa	Didáctica y Organización Escolar	2	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Economía Aplicada I	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Economía e Historia Económica	Economía Aplicada	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Economía Financiera y Dirección de Operaciones	Economía Financiera y Contabilidad	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
	Organización de Empresas	2	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.



Departamento	Área	nº plazas	Perfiles docente e investigador
Educación Artística	Didáctica de la Expresión Musical	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Educación Física y Deporte	Didáctica de la Expresión Corporal	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Estética e Historia de la Filosofía	Estética y Teoría de las Artes	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
	Filosofía	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Expresión Gráfica y Arquitectónica	Expresión Gráfica Arquitectónica	2	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: 1. Geometría, levantamiento y análisis gráfico de la Arquitectura / 2. Dibujo analógico y digital en la expresión y comunicación de la Arquitectura /3. Investigación e innovación para la enseñanza del dibujo de Arquitectura.
Filología Alemana	Filología Alemana	2	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Filología Griega y Latina	Filología Latina	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.



Departamento	Área	nº plazas	Perfiles docente e investigador
	Filología Griega	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Filología Inglesa (Lengua Inglesa)	Filología Inglesa	1	Perfil docente: Lengua y Lingüística Inglesas. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento (Lengua y Lingüística Inglesas).
Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana)	Filología Inglesa	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Filologías Integradas	Filologías Gallega y Portuguesa	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Física Aplicada I	Física Aplicada	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Física Aplicada II	Física Aplicada	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.



Departamento	Área	nº plazas	Perfiles docente e investigador
Física Atómica, Molecular y Nuclear	Física Atómica, Molecular y Nuclear	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Física de la Materia Condensada	Óptica	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Fisiología Médica y Biofísica	Fisiología	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Fisioterapia	Fisioterapia	1	Perfil docente: Cinesiterapia / Fisioterapia en las Disfunciones del Sistema Musculoesquelético / Fisioterapia en Discapacidades del Envejecimiento (Grado en Fisioterapia). Perfil investigador: 1. Análisis del movimiento y el tratamiento de las afecciones dolorosas mediante ejercicio físico y electroterapia en el adulto 2. Análisis de patologías crónicas en población infantil con discapacidad 3. Análisis de la práctica basada en la evidencia en Fisioterapia.
Historia Antigua	Historia Antigua	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Historia Contemporánea	Historia Contemporánea	2	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.



Departamento	Área	nº plazas	Perfiles docente e investigador
Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas	Composición Arquitectónica	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos	Ingeniería Agroforestal	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Ingeniería de la Construcción y Proyectos de Ingeniería	Proyectos de Ingeniería	2	Perfil docente: Unidad docente Proyectos en Ingeniería Civil e Ingeniería Aeronáutica. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Ingeniería de Sistemas y Automática	Ingeniería de Sistemas y Automática	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Ingeniería del Diseño	Proyectos de Ingeniería	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
	Expresión Gráfica en la Ingeniería	2	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	2	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.



Departamento	Área	nº plazas	Perfiles docente e investigador
Ingeniería Energética	Máquinas y Motores Térmicos	1	Perfil docente: Termodinámica (Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales). Perfil investigador: Radiación solar.
Ingeniería Mecánica y Fabricación	Ingeniería Mecánica	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Ingeniería y Ciencia de los Materiales y del Transporte	Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: 1. Gestión de procesos de negocios y mejora de toma de decisiones orientadas a datos. Minería de procesos de negocio.
		1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: 1. Soluciones guiadas para sistematizar el aseguramiento temprano de la calidad del software: Ingeniería de pruebas para persistencia y transformación de datos, ingeniería de pruebas tempranas y centrada en el usuario, gestión optimizada y flexible de procesos de negocio, simulación y gamificación, soluciones software metodológicos en entornos ágiles y bimodales, transferencia empresarial y experimentación en las áreas descritas. 2. Aprendizaje profundo, transferencia de aprendizaje y aprendizaje online explicables y eficientes para la salud, sostenibilidad y movilidad conectada.
Matemática Aplicada II	Matemática Aplicada	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.



Departamento	Área	nº plazas	Perfiles docente e investigador
Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	1	Perfil docente: Unidad Docente Elasticidad y Resistencia de Materiales. Perfil investigador: Líneas de investigación del grupo de Elasticidad y Resistencia de Materiales.
Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política	Filosofía Moral	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Microbiología y Parasitología	Parasitología	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Motricidad Humana y Rendimiento Deportivo	Educación Física y Deportiva	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Periodismo II	Periodismo	2	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	2	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.



Departamento	Área	nº plazas	Perfiles docente e investigador
Pintura	Pintura	1	Perfil docente: Arte y Tecnología / Ilustración / Procedimientos Pictóricos (Grado en Bellas Artes). Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Podología	Enfermería	1	Perfil docente: Bioética y Legislación Podológica / Podología Preventiva y Comunitaria / Prácticum IV (Grado en Podología). Perfil investigador: 1. Líneas de investigación centradas en el desarrollo de la podología, ya sea desde los contenidos específicos como transversales 2. Líneas de investigación centradas en el estudio del pie, ya sea desde los contenidos específicos como transversales.
Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Química Analítica	Química Analítica	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Química Física	Química Física	3	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Química Orgánica y Farmacéutica	Química Orgánica	2	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
Sociología	Sociología	1	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.



Departamento	Área	nº plazas	Perfiles docente e investigador
Tecnología Electrónica	Tecnología Electrónica	1	Perfil docente: Automatización Industrial (Grado en Ingeniería Mecánica) / Automatización Industrial / Ingeniería de la Automatización (Grado en Ingeniería Electrónica Industrial). Perfil investigador: Aplicaciones de la IA y Bigdata Analytics a las SmartGrids (Local Energy Communities, DERMS, Demand Forecasting, NTLs, V2G, Topology Discovery, Transactive Energy, SmartMetering, KPIs) y SmartCities (SmartWaste, Blockchain, SmartWater, SmartMovility).



Bases y modelos de convocatoria y de contrato de actividades científico-técnicas

SUMARIO

1. Regulación aplicable
2. Forma de acceso
3. Requisitos
4. Régimen jurídico de los contratos
5. Retribución de los contratos
6. Efectos de los contratos
7. Solicitudes
8. Criterios de valoración
9. Comisión de selección de las solicitudes
10. Resolución y publicación
11. Obligaciones del trabajador/a
12. Renuncias
13. Vigencia
14. Cláusula de protección de datos
15. Eliminación de archivos
16. Disposición final

Anexo I. Modelo de convocatoria de contrato de actividades científico-técnicas

Anexo II. Modelo de contrato de actividades científico-técnicas y Adenda

Anexo III. Tabla de categorías de contratación

Anexo IV. Compromiso investigador responsable

Anexo V. Compromiso IP PRL

Anexo VI. Memoria justificativa

La Universidad de Sevilla realiza convocatoria pública de Acceso de Personal Laboral Indefinido para la realización de Actividades científico-técnicas para personal investigador y técnicos con cargo a Proyectos/Ayudas de Investigación vinculados a líneas de investigación.



BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS DE CONTRATO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS

1. Regulación aplicable.

La presente convocatoria se regirá por sus normas propias y en todo aquello que le resulte de la aplicación por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medias urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo; el Real Decreto-ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento y las restantes normas que le resulten de aplicación.

En los anexos de la convocatoria de cada contrato constarán los requisitos específicos de admisión que guardarán relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar.

2. Forma de acceso.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.7 EBEP, la forma de Acceso será el concurso de valoración de méritos, que tomará en consideración como méritos los recogidos en la Base 8.

3. Requisitos.

3.1. Para concurrir a la convocatoria los candidatos deberán reunir con carácter general los siguientes requisitos, conforme a lo establecido en el EBEP:

- 1) Ser español, nacional o de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 del EBEP.
- 2) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 3) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 4) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- 5) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

3.2. Los aspirantes deberán cumplir además los requisitos que se especifiquen en los



anexos correspondientes.

No podrá formalizarse la contratación de personal investigador y técnico extranjero no comunitario, mientras no obtenga el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y sus disposiciones reglamentarias de aplicación.

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de cada convocatoria. En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados y a efectos de su admisión en el proceso selectivo, deberán aportar traducción oficial al español o inglés de dichos documentos, así solicitud de homologación o declaración de equivalencia oficial conforme a lo indicado en la base 7, apartado 4.

4. Régimen jurídico de los contratos.

4.1. Los contratos suscritos en ejecución de esta convocatoria serán contratos indefinidos de actividades científico-técnicas previstos en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuyo objeto será la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación, que se definen como un conjunto de conocimientos, inquietudes, productos y proyectos, contruidos de manera sistemática alrededor de un eje temático en el que confluyan actividades realizadas por uno o más grupos de investigación y requerirá su desarrollo siguiendo las pautas metodológicas adecuadas en forma de proyectos de I+D+I. Estas líneas figurarán en el Anexo I para cada uno de los contratos de la presente convocatoria.

4.2. Estos contratos se financian con cargo a programas, proyectos o ayudas de investigación vinculados a éstas, que se incluyen en el Anexo I para cada uno de los contratos, o que se incorporarán a ellos como adenda durante la vigencia del contrato cuando se obtengan nuevas partidas destinadas a estas líneas de investigación, que podrán tener el mismo u otro investigador responsable de proyecto que forme parte de la línea de investigación.

4.3. Se indica también en el Anexo I, la fecha estimada de inicio del contrato.

4.4. Las causas de extinción de los contratos de trabajo a que dé lugar la presente convocatoria son las previstas en el artículo 49 del ET y sus normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en la Sección 4.^a del Capítulo III del Título I del ET.

En los contratos de trabajo que se deriven de la presente convocatoria se consignará como causa de extinción la insuficiencia de financiación de la línea de investigación a la que se vincula. Si se produjera esta causa el trabajador tendrá derecho a recibir la indemnización que legalmente proceda.

4.5. Será de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, al disfrute de un contrato al amparo de esta Convocatoria, simultáneamente, con cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, por lo que, en caso de ser incompatible, estará sometida a las obligaciones de reintegro oportunas.



4.6. La firma de estos contratos no implica, en ningún caso, la incorporación a la plantilla estructural de la Universidad de Sevilla.

5. Retribución de los contratos.

5.1. La retribución mensual bruta de los contratos se fijará de acuerdo con la tabla de costes totales para la institución incluida en el Anexo III, salvo que en las convocatorias de los proyectos, ayudas o programas que financien las líneas de investigación se establezca una retribución diferente.

Dicha tabla será actualizada conforme a los incrementos retributivos y de cotización aprobados por la normativa laboral vigente, así como al abono de los complementos retributivos legalmente previsto.

5.2. El contrato implica además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

5.3. Antes de la formalización del contrato y con respeto de la legalidad, se habrá reservado en la orgánica de los proyectos que financien la línea de investigación vinculada a estos contratos la cantidad necesaria para satisfacer el coste total del contrato, incluida la indemnización por extinción que legalmente proceda.

5.4. La ejecución de la convocatoria estará condicionada a la aprobación de la reserva de crédito asociada a cada uno de los contratos ofertados.

6. Efectos de los contratos.

Los contratos surtirán efectos desde la fecha en que se formalicen, a través de la firma de la persona contratada y del Rector de la Universidad de Sevilla, hasta la finalización del último de los proyectos, ayudas o programas que financien la línea de investigación.

En el caso de trabajadores extracomunitarios, para la formalización del contrato será necesaria la presentación del permiso de trabajo. Los efectos del contrato serán, en todo caso, a partir de la fecha de inicio del permiso de trabajo.

7. Solicitudes.

7.1. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>), que de conformidad con lo dispuesto en los artículo 4.5 del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla y 11.1 del Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla surte los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla, sin perjuicio de que los sucesivos actos del procedimiento de adjudicación de las ayudas convocadas que deban ser notificados al personal solicitantese publiquen en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla

(http://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal#conv_proyectos).

Anualmente, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, un calendario donde se indicará la fecha de publicación de las convocatorias previstas en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla, indicando los plazos, procedimientos de presentación de solicitudes y texto íntegro de las respectivas convocatorias durante dicho



periodo. No obstante, en aquellas convocatorias que de forma excepcional deban tramitarse fuera de ese calendario o con un texto distinto al publicado, se procederá a la publicación del texto íntegro de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones en dicha dirección web, serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

7.2. El plazo de presentación de solicitudes será de al menos cinco días desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Tablón Oficial de la Universidad de Sevilla.

7.3. La solicitud se presentará, usando los impresos normalizados (<https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal/modelos>), a través del Registro General de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) en los términos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La presentación de documentos en la convocatoria podrá facilitarse mediante una aplicación informática específica.

7.4. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o equivalente para la ciudadanía de la Unión Europea, o tarjeta de residente en caso de naturales de otros países.

b) Títulos obtenidos o resguardo de haberlos solicitado. En el caso de titulaciones extranjeras, éstas deberán estar homologadas (grado o máster) o contar con declaración de equivalencia oficial (doctorado), o deberán acreditar el reconocimiento del título para acceder a estudios oficiales de posgrado expedido por una universidad española. En el momento de la solicitud será suficiente con presentar la solicitud de homologación o declaración de equivalencia oficial ante una universidad pública española, siendo necesario disponer de dicha homologación o declaración de equivalencia oficial en el momento de la firma del contrato.

c) Certificación académica, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en cada una de ellas.

d) Curriculum vitae.

e) Acreditación documental del cumplimiento de los restantes requisitos establecidos en el Anexo I de la Convocatoria.

f) Acreditación documental de los méritos alegados.

7.5. Revisadas las solicitudes presentadas, se publicará la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla (http://investigacion.us.es/investigacion/contratospersonal#conv_proyectos). Aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos o documentos exigidos dispondrán de un plazo de cinco días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistidos de su petición, previa resolución. En este plazo en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.

7.6. Contra la Resolución de la lista provisional de admisión y exclusión, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en la misma forma establecida en el apartado 3 de la presente Base de esta convocatoria, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará Resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes admitidos y serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla y en la dirección web arriba indicada.

8. Criterios de valoración.

8.1. Los criterios generales de valoración serán: titulaciones, expediente académico, currículum investigador y, opcionalmente, entrevistas con las personas candidatas.

8.2. Los criterios específicos de valoración se recogerán en el Anexo correspondiente y deberán guardar relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar, entre los que se incluirá la formación en las tareas asignadas al contrato ofertado y la experiencia profesional relacionada con dichas tareas.

8.3. La Comisión de Selección será responsable de valorar los méritos y ordenar la realización de las entrevistas si lo considera necesario. Con carácter general valorarán los siguientes méritos acreditados documentalmente y relacionados con las tareas y actividades a realizar, de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

1. Titulaciones oficiales directamente relacionadas con las tareas a desarrollar y hasta un máximo de 3 puntos. En el caso de que una determinada titulación o titulaciones sean exigibles como requisito de participación en la convocatoria, únicamente se valorarán aquellas iguales o superiores a la exigida, con los siguientes límites máximos:
 - Doctor (Hasta un máximo de 3 puntos).
 - Máster Oficial o Diploma de Estudios Avanzados con la previa titulación de Grado/Licenciatura (Hasta un máximo de 2,7 puntos).
 - Máster con la previa titulación de Grado/Licenciatura (Hasta un máximo de 2,5 puntos).
 - Máster con Diplomatura (Hasta un máximo de 2,3 puntos).
 - Licenciatura (Hasta un máximo de 2,1 punto).
 - Grado (Hasta un máximo de 1,9 puntos).
 - Diplomado Universitario (Hasta un máximo de 1,7 puntos).
 - Técnico Superior de Formación Profesional (Hasta un máximo de 1,5 puntos).
2. Formación relacionada con las tareas a desempeñar (Hasta un máximo de 2 puntos).
3. Experiencia profesional relacionada con las tareas a desarrollar (Hasta un máximo de 2,5 puntos).



Las Comisiones de Selección quedarán facultadas para establecer si es necesaria, en función del número de participantes, la realización de la entrevista para valorar la aptitud para el puesto y la puntuación mínima exigible en los apartados anteriores para su realización, quedando aquellos aspirantes que no la alcancen eliminados del proceso selectivo. En este supuesto la realización y valoración de la entrevista corresponderá conjuntamente a la Comisión de Selección y al Investigador Principal. (Hasta un máximo de 2,5 puntos).

La convocatoria para la asistencia a entrevistas se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal> con una antelación mínima de 48 horas. Junto con la convocatoria de asistencia a las entrevistas se publicarán los criterios genéricos de valoración de las entrevistas tales como: experiencia previa, conocimientos sobre las tareas a desarrollar, aptitud ante la resolución de problemas, etc.

La Comisión de Selección establecerá la puntuación mínima para que los candidatos puedan ser seleccionados o formen parte de la lista de candidatos suplentes.

9. Comisión selección de las solicitudes.

9.1. La selección de los candidatos se llevará a cabo por una Comisión de Selección, cuya composición se publicará en el anexo de cada convocatoria. Dicha Comisión estará constituida por tres investigadores, de titulación igual o superior a la exigida para el contrato convocado, designadas por la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla, de los que al menos uno de ellos tendrá que ser investigador en la línea de investigación a la que se vincula el contrato. Se podrán nombrar suplentes para cada uno de los miembros. Todos los miembros de estas Comisiones de Selección quedan sujetos al cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a los motivos de abstención y recusación, debiéndolo notificar si efectivamente se dieran, a la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla, para que, en su caso, con anterioridad a la iniciación del procedimiento de valoración, proceda al nombramiento y publicación de los nuevos miembros de la Comisión de Selección.

9.2. Con carácter previo a la decisión de la Comisión de Selección, los respectivos investigadores principales de los programas, ayudas, proyectos o contratos de investigación adscritos a las líneas de investigación a las que se vaya a vincular el investigador emitirán un informe no vinculante donde se incluirá una lista baremada de los candidatos de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en los correspondientes anexos de la convocatoria.

9.3. La selección del personal investigador y de apoyo se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. La selección se realizará con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante la valoración de los documentos aportados en la solicitud, basando la decisión en



criterios de adecuación al perfil que figure en la convocatoria; quedarán debidamente acreditados en el expediente los fundamentos del acuerdo que se adopte.

10. Resolución y publicación.

10.1. La adjudicación provisional se dictará y publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación (http://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal#conv_proyectos), concediéndose un plazo de cinco días a partir del siguiente al de su publicación para la presentación de alegaciones contra la misma.

En dicha propuesta figurarán los adjudicatarios y las personas integrantes de la lista de reserva en cada una de las modalidades de contratación convocadas.

Esta adjudicación provisional se tendrá por aceptada cuando una vez propuesta la persona adjudicataria los restantes admitidos al concurso no efectúen alegaciones o comuniquen el desistimiento de su solicitud.

10.2. Resueltas las alegaciones presentadas contra la resolución provisional de adjudicación, se elevará la relación definitiva de adjudicatarios al Rector de la Universidad de Sevilla, el cual dictará la resolución definitiva de adjudicación que será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) de conformidad con lo establecido en los artículos 4.5 del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla y 11.1 del Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla y en la en la página web del Vicerrectorado de Investigación. (http://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal#conv_proyectos). En dicha resolución de adjudicación figurarán los adjudicatarios de los contratos y las personas que integren las listas de reserva en cada una de las modalidades de contratación. Esta resolución del procedimiento agotará la vía administrativa.

10.3 En caso de renuncia de un adjudicatario, su contrato puede ser suscrito por el suplente de la lista de reserva correspondiente según el orden que se establecido en la Resolución, siempre que la renuncia se haya producido en los dos años posteriores a la firma del contrato.

11. Obligaciones del trabajador/a.

Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

12. Renuncias.

Las renuncias a los contratos deberán presentarse, en la misma forma establecida en el apartado 7.3 de esta convocatoria, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado competente la sustitución del renunciante por la persona suplente.

13. Vigencia.

Las presentes bases se aplicarán a las convocatorias de contratos indefinidos para Actividades científico-técnicas para personal investigador y técnico con cargo a



proyectos/ayudas de investigación vinculados a líneas de investigación, que se convoquen con posterioridad mientras no sean expresamente derogadas.

14. Cláusula de protección de datos.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "gestión de la investigación en la US" que, entre otras, tiene como finalidad la "contratación y tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes conferidos a la Universidad de Sevilla.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el siguiente enlace: <https://www.us.es/proteccion-datos>.

15. Eliminación de archivos.

Se informa a las personas participantes en esta convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, permanecerá en los archivos del Vicerrectorado de Investigación el tiempo que marque la normativa de aplicación.

16. Disposición final.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla (artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).



MODELO DE ANEXO I

1. Relación de contratos convocados

2. Convocatoria

3. Referencia: INV-IND-MES-AÑO-T/I-XX

4. Perfil solicitado: Investigador/Técnico de Apoyo a la Investigación.

La actividad del presente contrato se desarrollará en el marco de una línea de investigación

(indicar nombre de la línea), conforme a lo establecido en la convocatoria del proceso selectivo. Dicha línea está asociada al proyecto/ayuda/programa de I+D+I

(indicar nombre y referencia del proyecto). Las actividades objeto del contrato son las relativas a la línea de investigación anteriormente citada y consistirán en lo siguiente:

(detallar las tareas principales). Dicho proyecto/ayuda/programa financiará el contrato por un período previsto desde el // hasta el // .

La dedicación será x de horas semanales que se distribuirán conforme a la siguiente jornada laboral: De X a X en horario de X a X.

5. Retribuciones

El coste total del contrato, importe bruto de la contratación más el importe total de las cuotas patronales por el periodo previsto de financiación, será de XXX euros. El sueldo bruto mensual que percibirá el contratado ascenderá a XXX euros. En dicha retribución se encuentra incluido el prorrateo o parte proporcional de las pagas extras.

Si durante la vigencia del contrato se produjera cualquier cambio normativo que supusiera un incremento en su coste, este incremento deberá ser sufragado con cargo al proyecto o subvención del que se deriva el contrato o dará lugar, en su caso, a una reducción proporcional en su duración para asumirlo.

Orgánica del proyecto:

6. Investigador responsable:

7. Requisitos específicos:

1. Titulación oficial requerida:
2. Otros requisitos, "Formación y Experiencia":

8. Comisión de Selección:

- Presidente:



- Vocal 1.º:
- Vocal 2.º:
- Presidente suplente:
- Vocal 1.º suplente:
- Vocal 2.º suplente:

9. Destino:

10. Categoría laboral:



ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS Y ADENDA

CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO CONFORME AL ARTÍCULO 23 BIS DE LA LEY 14/2011, DE 1 DE JUNIO, DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN.

EN SU CASO, REFERENCIA CONVOCATORIA: NÚMERO EXPEDIENTE (si lo hubiera)

DATOS DE LA EMPRESA

Código de Contrato

CIF/NIF

<input type="checkbox"/> Tiempo Completo	1 0 0
--	-------

<input type="checkbox"/> Tiempo o Parcial	2 0 0
---	-------

D/D ^a	D.N.I.	En concepto
Nombre o Razón Social		Domicilio Social
País	Municipio	C. Postal

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

Régimen	Cod.Prov./Número/Dig.Contr.	Actividad Económica

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

País: España	Municipio:
--------------	------------



DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D/D ^a		NIF/NIE	Fecha de nacimiento:
Nº Afiliación a la S.S.	Nivel Formativo:		Nacionalidad:
Municipio domicilio:		País domicilio:	

Con la asistencia legal, en su caso, de D/D^a.

_____ D.N.I. _____.

en calidad de _____.

DECLARAN

Que el/la empleador/a es:

Que el/la trabajador/a es:

y está en posesión de la titulación requerida que se especifica en la cláusula primera del presente contrato.

Ambas partes reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: La persona contratada prestará sus servicios como Titulación requerida, con la categoría de Categoría Profesional, en Nombre del Departamento/ Centro / Instituto ubicado en (calle, nº, localidad) Dirección del Departamento / Centro / Instituto.

SEGUNDA: La jornada de trabajo será con disponibilidad horaria y jornada de 37,5 horas semanales, prestadas de lunes a viernes, con los descansos que establece la Ley, y de acuerdo con el horario de trabajo habitual del Organismo y las necesidades del Servicio.

TERCERA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral en fecha inicio de contrato, con la vigencia vinculada a la línea de investigación / los servicios científico- técnicos objeto del contrato que se detalla en la cláusula SEPTIMA. Todo ello conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.



Se establece un período de prueba de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores. Durante dicho período, que contará desde la fecha de iniciación efectiva de los trabajos objeto de contratación, cualquiera de las partes podrá poner fin a la relación laboral respetando lo establecido en el art.14 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CUARTA: Las causas de extinción del presente contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del ET y sus normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en la Sección 4ª del Capítulo III del Título I del ET. En particular, será causa de extinción del presente contrato la insuficiencia de financiación de la línea de investigación a la que se vincula. Si se produjera esta causa del trabajador tendrá derecho a recibir la indemnización que legalmente proceda.

En lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación.

QUINTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de Retribución total bruta mensual en letra euros brutos mensuales, Retribución total bruta mensual en número €

Las retribuciones íntegras devengadas por el/la trabajador/a quedarán sujetas a las deducciones y retenciones que legalmente procedan en cada momento, de acuerdo con las disposiciones de aplicación en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

SEXTA: Las vacaciones anuales serán (de acuerdo con la normativa aplicable).

SÉPTIMA: La actividad del presente contrato se desarrollará en el marco de una línea de investigación/ los servicios científico técnicos de, , conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria del proceso selectivo. El contrato se financiará con cargo a (indicar la financiación de la cláusula decimocuarta).

OCTAVA: A la finalización del contrato el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con lo establecido en la letra b) del artículo 53 del Estatuto de los Trabajadores o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

NOVENA: Las modificaciones de las condiciones de trabajo anteriormente señaladas se propondrán por el/la investigador/a principal con el visto bueno del director del Centro, Instituto de investigación o Departamento donde se presten los servicios y serán autorizadas expresamente por el Vicerrector de Investigación como órgano de la Administración competente para la modificación de las condiciones de trabajo en los términos del Estatuto de



los Trabajadores. Las modificaciones que no respeten lo señalado anteriormente no vincularán al empleador, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan.

DÉCIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y, específicamente por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y por el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Asimismo, le será de aplicación lo establecido en las bases de convocatoria del proceso selectivo y sus resoluciones de concesión.

En lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación.

UNDÉCIMA: El personal contratado no podrá celebrar contratos de trabajo con otras entidades, salvo autorización expresa del empleador y pacto escrito en contrario, y sin perjuicio del respeto a la normativa sobre incompatibilidades del personal en la que se estará a lo dispuesto en las normas vigentes en la materia y especialmente en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

DUODÉCIMA: El personal contratado deberá guardar sigilo y confidencialidad de todos aquellos hallazgos o cualquier información de la que tenga conocimiento o la que tenga acceso con ocasión del desarrollo de su contrato de trabajo.

Los principios de confidencialidad se regirán por:

- 1) Cualquier información intercambiada entre las partes será mantenida confidencial, salvo que la parte que la proporcione dé permiso para revelarla.
- 2) Lo dispuesto en el apartado anterior no regirá cuando:
 - a) La información recibida sea de dominio público.
 - b) La información sea accesible, legítima y públicamente, por vías ajenas a este acuerdo o a los acuerdos que pudieran generarse al amparo de éste.
 - c) La información sea obtenida de un tercero que tenga derecho legítimo a utilizar, difundir o comunicar dicha información.
 - d) Haya obligación de suministrar información ante un requerimiento legal o judicial, en cuyo caso se notificará inmediatamente a la parte suministradora. Así mismo, la parte receptora solo revelará aquella información que sea requerida legalmente.
- 3) Tras la participación en las actividades de investigación mencionadas, la confidencialidad referida se mantendrá indefinidamente, salvo que de acuerdo con las



posibles obligaciones contraídas por la Universidad de Sevilla en proyectos/convenios/contratos se dispusiera de un tiempo menor, en cuyo caso se estará a lo fijado en los mismos.

- 4) La Universidad de Sevilla podrá requerir la entrega inmediata de la información recibida o generada en el ejercicio de su actividad durante su vinculación con él, comprometiéndose el personal a la destrucción de cualquier copia no autorizada de la misma.

DÉCIMOTERCERA: El contenido del presente contrato se comunicará vía telemática a los Servicios Públicos de Empleo en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

DÉCIMOCUARTA: Para la ejecución de este contrato se cuenta con la financiación del (nombre de la entidad, Programa o fuente de financiación), en la línea de investigación / los servicios científico- técnicos de ..., (Hacer referencia a los términos expresados en la cláusula SEPTIMA), con cargo a los proyectos de I+D+I que serán recogidos en Adendas al presente contrato.

DÉCIMOQUINTA: Los datos consignados en el presente contrato tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

DÉCIMOSEXTA:

- 1) El/La trabajador/a ejercerá los derechos de propiedad intelectual derivados de su propia actividad de acuerdo con su contribución, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y conforme a lo establecido en su artículo 51 (Transmisión de los derechos del autor asalariado).

Los citados derechos serán independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que pudieran derivarse de la investigación o actividad realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el personal investigador participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación.

- 2) Los posibles derechos del/de la trabajador/a sobre propiedad industrial, se regularán conforme a lo establecido en la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, especialmente por los artículos 15, 16 y 18 de la misma y por el Real Decreto 55/2002, de 18 de enero, sobre explotación y cesión de invenciones realizadas en los entes públicos de investigación. Los referidos derechos no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.



3) Asimismo, los posibles derechos del/de la trabajador/a de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período de vigencia del contrato, se regularán según lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

DÉCIMOSEPTIMA: Cuando en las relaciones laborales del/de la trabajador/a se planteen conflictos que afecten a los aspectos éticos de las actuaciones profesionales y de la organización, las partes se someterán para su resolución a la Comisión de Investigación y/o de los Comités de Ética o de Integridad Científica de la Universidad de Sevilla que en su caso se constituyan, que informarán y realizarán las pertinentes recomendaciones al Órgano encargado de su resolución.

DÉCIMOCTAVA: Las cuestiones litigiosas se someterán a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional social de Sevilla.

Y para que conste, se extiende este contrato en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

POR EL

Nombre del representante legal de la entidad

Nombre de la persona contratada



ADENDA Nº. ...

AL CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO CONFORME AL ARTÍCULO 23 BIS DE LA LEY 14/2011, DE 1 DE JUNIO, DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL TRABAJADOR/TRABAJADORA. _____
_____, EN LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN _____

EN SU CASO, REFERENCIA CONVOCATORIA: NÚMERO EXPEDIENTE (si lo hubiera)

Con referencia al contrato de trabajo indefinido referido en el título, suscrito con fecha de _____, y conforme a lo establecido en su cláusula DÉCIMO CUARTA, las actividades objeto del mismo son las relativas al proyecto/ayuda/programa de I+D+I _____, y consistirán en lo siguiente: (detallar las tareas principales)

- _____
- _____
- _____

Dicho proyecto se financia con cargo a _____, por un período previsto desde el _____ hasta el _____

Y para que conste, las partes suscriben esta Adenda en el lugar y fecha a continuación indicados.

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

POR EL

Nombre del representante legal de la entidad

Nombre de la persona contratada



ANEXO III
TABLA DE CATEGORÍAS DE CONTRATACIÓN

CATEGORÍA	TITULACIÓN	COSTE TOTAL ANUAL DEL SALARIO PARA LA US INCLUIDAS CUOTAS PATRONALES
Técnico Auxiliar	Formación Profesional de grado medio, Educación Secundaria obligatoria o equivalente	18.402 €
Técnico Especialista	Formación Profesional de grado superior o Bachiller	18.544 €
Titulado de grado medio	Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado de menos de 240 ECTS	21.319 €
Titulado superior	Licenciatura o grado	25.702 €
Titulado Superior	Doctor	32.200 €

Las cuantías indicadas en la tabla anterior se actualizarán conforme a los incrementos retributivos y de cotización que se establezcan en la normativa vigente.



ANEXO IV COMPROMISO INVESTIGADOR RESPONSABLE

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE
_____, como Investigador responsable del puesto ofertado de referencia
_____, perteneciente a la Convocatoria para la contratación temporal de
personal técnico / investigador con cargo a Proyecto/Ayuda/Programa de Investigación y
tal y como se establece en el apartado 1 de la misma, SUSCRIBO LA SIGUIENTE
DECLARACION RESPONSABLE, que:

- El objetivo de la convocatoria es dar cobertura a un programa, proyecto, ayuda o actuación, así como el desarrollo de actividades concretas de carácter finalista, no estructurales.
- La actividad a contratar se trata de una tarea específica y diferenciada del resto de las actividades investigadoras desarrolladas por la Universidad de Sevilla, que no puede realizarse con sus propios medios y que tiene una duración que se encuentra vinculada a concretas líneas de investigación mientras cuente con financiación suficiente. Dichas tareas están directamente derivadas de los objetivos específicos del proyecto/programa/ayuda de investigación que, en cada momento, financie el contrato ofertado. Se adjunta memoria justificativa.

Lo que declaro,

En _____, a _____ de _____ de 20__

(Firma)



ANEXO V COMPROMISO IP PRL

D. / D^a.:

NIF:

Departamento:

Centro:

Como Investigador/a responsable del contrato derivado del puesto de referencia _____, ofertada mediante la Convocatoria para la contratación temporal de personal técnico/investigador con cargo a proyectos/ayudas de Investigación y que de acuerdo con las Bases y Convocatoria de Contratos de Actividades científico-técnicas de fecha de de 2022, se compromete a:

- Proporcionar los medios materiales e infraestructuras necesarias para la realización de las tareas a realizar por el contratado/a.
- Responder del correcto desempeño de las tareas del contrato asegurando que las mismas se corresponden o ciñen exclusivamente al objeto del mismo, y que coinciden con las indicadas en la convocatoria. Estas tareas no podrán coincidir en ningún caso con las habituales de la Administración y los Servicios Universitarios cuya ejecución corresponden al personal de plantilla.
- Supervisar el periodo de prueba, en su caso.
- Cumplir las medidas preventivas que establece la “Guía preventiva para el personal contratado en proyectos de investigación de la Universidad de Sevilla”, pudiendo contactar con el Servicio de Prevención de la Universidad de Sevilla para cualquier duda o aclaración.
- Asegurar que el candidato/a que obtenga el puesto tenga información y formación sobre los riesgos de las actividades que vayan a realizar, el lugar de trabajo y conocer cómo actuar ante situaciones de emergencia. Así mismo, deberá aportar certificado médico de aptitud, en su caso.

Sevilla, a _____ de _____ de 20__

Fdo.:



ANEXO VI MEMORIA JUSTIFICATIVA

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte /
NIE _____, como Investigador responsable del puesto ofertado de referencia
_____, perteneciente a la Convocatoria Bases de Contratos de Actividades
científico-técnicas con carácter indefinido HACE CONSTAR QUE:

Las tareas de forma concreta son:

Dichas tareas están directamente derivadas de los objetivos específicos de las líneas de investigación a las que se vincula el contrato. Diferenciadas claramente del resto de las actividades investigadoras desarrolladas por la Universidad de Sevilla, no pudiendo realizarse por sus propios medios y realizadas mientras cuente con financiación suficiente con cargo a Programas, proyectos o Ayudas.

Lo que declaro,

En _____, a _____ de _____ de 20_____

(Firma)

MODIFICACIÓN DE DATOS SOBRE LA EMPRESA BASADA EN EL CONOCIMIENTO CARMEN SL, APROBADA EN EL ACUERDO 8.1.1/CG 24-5-22 DE CONSEJO DE GOBIERNO.

De cara a su próxima constitución, la empresa CARMEN SL desea informar de los cambios realizados en su equipo promotor, con respecto al presentado en el Consejo de Gobierno del 24 de mayo de 2022, en el cual se aprobó su reconocimiento como empresa basada en el conocimiento (acuerdo anexo), con la participación de la Universidad de Sevilla con un 1% del capital social.

EQUIPO PROMOTOR

Nombre y Apellidos	Vinculación a la Universidad de Sevilla	Participación (%)
Antonio Leal Plaza	Profesor titular	10
Elisa Eugenia Jiménez Ortega	Investigador contratado con cargo a proyecto	26,67
Carlos Manuel de Sequeira Ribeiro Nunes	Investigador contratado con cargo a proyecto	26,67
Ana Ureba Sánchez	Egresada, previsiblemente PDI laboral	10
José Antonio López Valverde	Contratado FPU	26,66

PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

No prevista.

INFORME DE AUTORIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA INICIATIVA NINEHEIGHT S.L. COMO EMPRESA BASADA EN EL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EMITIDO POR VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE FECHA 23/11/2022.

NINEHEIGHT S.L. reúne los requisitos para su consideración como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las “Instrucciones para la creación de empresas basadas en el conocimiento, EBC de la Universidad de Sevilla, aprobadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013.

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

NINEHEIGHT S.L. nace de la investigación en el desarrollo de **aplicaciones de inteligencia artificial** en las industrias de la salud y el deporte. Estas aplicaciones se basan en herramientas vanguardistas en la teoría de la decisión multicriterio a través de algoritmos de aprendizaje automático con las que se pretende revolucionar el mundo de la escalada deportiva. Para ello, se persigue la **parametrización y objetivación de los factores que intervienen en la dificultad de secuencias de escalada**, combinando algoritmos avanzados de predicción, colecta masiva de datos y técnicas de visualización y mapeado digital. Las tecnologías empleadas en NINEHEIGHT son las siguientes:

- Big Data, Data Science and Predictive simulations.
- NFT & Digital Twin.
- Posse algorithms & biomechanics.

El usuario de Nineheight, con unas simples fotos del entorno de escalada, recibe una **recreación en 3D** de este y una **predicción de la dificultad** de las diferentes secuencias de escalada. Con ello, NINEHEIGHT representa una solución disruptiva e innovadora basada en IA para la gestión de la actividad deportiva en **instalaciones de escalada**.

EQUIPO PROMOTOR

En el equipo promotor está compuesto por investigadores y profesionales de diferentes ámbitos, ciencias del deporte, ingeniería, computación y matemáticas, entre otros. Todos ellos con gran experiencia en la práctica de la escalada.

Tabla 1. Promotores adscritos a la US.

Nombre y Apellidos	Vinculación a la Universidad de Sevilla	% previsto de participación
David Gálvez Ruiz	Profesor Contratado Doctor Dpto. de Estadística e Investigación Operativa	6

También forma parte de la iniciativa personal no vinculado a la Universidad:

Tabla 2. Promotores no adscritos a la US.

Nombre y Apellidos	Papel en el iniciativa	% previsto de participación
Javier Ochoa Galindo	CEO	61%
Antonio Romero de la Llana	Investor & CHRO / CDO	6%
Mario Aznar Granados	Investor & Strategy Advisor	6%

Ignacio Justo Vázquez	CTO	6%
Ángeles Jimenez Guerra	CMO	3%
Marco Elio García Gomáriz	DEV & OPS	3%
Luis Vázquez Alejo	INFRA	3%
Antonio Galindo	UI / UX	3%
Juan García Chicano	Sales	3%

Promotor principal:

Nombre: D. David Gálvez Ruiz

Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Departamento: Estadística e Investigación Operativa

Centro: Facultad de Matemáticas

Teléfono: 652836731

Correo electrónico: davidgalvez@us.es

Grupo de investigación: FQM-328

TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

NINEHEIGHT se basa en la experiencia investigadora en el campo de la **teoría de la decisión** y aplicaciones de **algoritmos de aprendizaje automático** de su promotor principal David Gálvez, Profesor Contratado Doctor perteneciente al grupo PAIDI FQM328 (Métodos Cuantitativos en Evaluación) y al grupo TAD (Tecnologías de Ayuda a la Decisión) de La Fundación para la Investigación y el Desarrollo de las Tecnologías de la Información en Andalucía (FIDETIA).

Las líneas de investigación de David Gálvez son la **optimización aplicada a la teoría microeconómica**, el **tratamiento de la imprecisión** en la información a optimizar, el desarrollo de **algoritmos evolutivos** maximizadores de beneficio y las **técnicas estadísticas de aprendizaje automático** (Machine Learning). Ha participado en numerosos proyectos y contratos de investigación. A continuación, se enumeran algunos de ellos donde ha adquirido experiencia y aplicado conocimiento relacionado con Nineheight:

- SYSDE (System Decision Management) (Referencia: P073-06/E12).
- MULTISPADE (Multicriteria Spatial Decisión Analisis) (Referencia: P045-07/E12).
- Investigación y diseño de mecanismos de fomento del aprovechamiento de la información estadística (Referencia: OG-113/06).
- Desarrollo de modelos de toma de decisión en arbitraje entre sistemas de marketing digital (Referencia: P025-15/E26).
- OPTMADI: modelos de optimización en tiempo real para plataformas de marketing digital.

CONTRAPRESTACIONES DE LA EMPRESA HERRAMIENTAS DE MARKETING E INTELIGENCIA ARTIFICIAL S.L. A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA:

Los retornos propuestos en el contrato de transferencia de tecnología entre la Universidad de Sevilla y NINEHEIGHT S.L. se basan en lo siguiente:

- La **tabla de regalías** establecida en el contrato tipo de reconocimiento de EBC aprobado en Consejo de Gobierno.
- La **valoración de la tecnología** realizada por el profesor **Dr Félix Jiménez Naharro** (Departamento de Economía Financiera y Dirección de Operaciones), especialista en la valoración de intangibles.

- El **modelo de negocio** desarrollado por los promotores.

Con la información de la que se dispone en el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento, se sugiere un la firma del **CONVENIO TIPO BASE DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO GENERADO EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**, con una **regalía anual del 5%** y una valoración de la tecnología transferida de **47.066,61 €** en la fase de arranque de la empresa.

El valor del conocimiento es válido para el momento en el que se ha cuantificado. En ningún caso este valor será representativo en caso de venta de la empresa a terceros o una vez consolidada.

RESUMEN DE LA VALORACIÓN DEL STCE

Desde el STCE se ha evaluado el plan de empresa del proyecto y se estima que el mismo es viable técnica y económicamente, según el plan de empresa aportado por los promotores.

TABLA 3. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO DE EBC NINEHEIGHT S.L.	
Nombre del proyecto de EBC de la US:	NINEHEIGHT S.L.
Personal PDI de la US promotor:	David Gálvez Ruiz , Profesor Contratado Doctor del Dpto. de Estadística e Investigación Operativa.
Vinculación del PDI a la US:	Grupo PAIDI FQM328 (Métodos Cuantitativos en Evaluación), de la US y grupo TAD (Tecnologías de Ayuda a la Decisión), de FIDETIA.
Propuesta de contrato de EBC a la US:	Contrato de Transferencia: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 5% de regalías sobre la facturación de la empresa. ▪ El valor de la Tecnología se establece en 47.066,61 € a actualizar en función de la ejecución del proyecto empresarial. La US no participa en el capital de la empresa.
Distribución del capital social:	100% al equipo promotor, conforme a su porcentaje de participación (ver Tabla 1 y 2). No se propone la participación de la Universidad de Sevilla.
Documentos aportados:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud de reconocimiento de EBC. ▪ Informe técnico de valoración de la tecnología.
Otras consideraciones:	Tras la aprobación en Consejo de Gobierno de la empresa como EBC de la US, tramítense si procede la compatibilidad para la prestación de servicios del personal investigador de la US en la misma, al amparo de lo establecido en el artículo 18.3 de la LCTI- La sede de la empresa no podrá situarse en departamentos u otras instalaciones de la Universidad de Sevilla que no hayan sido propuestas al efecto.



REGLAMENTO SOBRE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La Universidad de Sevilla ha llevado a cabo en las últimas décadas, como han hecho el resto de las Universidades y Administraciones públicas españolas, un enorme esfuerzo de transformación digital que se ha visto incrementado tras la aprobación de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público que han hecho una apuesta decidida por la administración electrónica.

De este modo, tras la aprobación de la ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la Universidad de Sevilla aprobó el Reglamento por el que se crea la sede electrónica de la Universidad de Sevilla por Acuerdo 11.6 del Consejo de Gobierno en la sesión de 27 de junio de 2012, y más tarde el Reglamento del Registro General de la Universidad de Sevilla por Acuerdo 4.1/CG 30-5-19. Más recientemente, ha aprobado la Normativa sobre actas académicas oficiales, por Acuerdo 11.1/CG 19-3-21, y la Normativa que modifica el Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 9.1/CG 17-6-08) y la regulación del Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla establecida en el Reglamento de creación y regulación de la sede electrónica de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 11.6 /CG 27-6-12), por Acuerdo 10.1 C.G. 27-5-2021),

Además, dispone de una Política de firma y sello electrónicos y de certificados, aprobada por Acuerdo 5.1/CG 23-5-17 y de una Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo CG 26-2-2014.

No obstante, se considera más adecuado contar con un marco jurídico completo en un solo texto, como hacen otras Universidades públicas españolas, que incorpore además las últimas disposiciones que se han aprobado como son el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, y el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

El presente Reglamento de Administración electrónica de la Universidad de Sevilla se compone de ocho títulos, nueve disposiciones adicionales, una disposición derogatoria única, tres disposiciones transitorias y dos disposiciones finales.

En el Título I de Disposiciones Generales se establece su objeto y ámbito de aplicación y se determinan las personas que van a estar obligadas a relacionarse con la Universidad de Sevilla por medios electrónicos. Además, se regulan los derechos y deberes que tienen estas personas que obligadamente tienen que relacionarse obligatoriamente con la Universidad de Sevilla por medios electrónicos. Termina regulando el derecho que tienen las restante personas a relacionarse con ella por medios electrónico y los canales de acceso con que cuentan.

En el Título II se regula la sede electrónica de la Universidad de Sevilla y se regula su identificación, disponibilidad, su fecha y hora oficial, quiénes van a ser los competentes para su gestión de la sede, sus contenidos y servicios y termina recogiendo las medidas de Seguridad que tiene que cumplir la sede electrónica de la Universidad de Sevilla. El Registro General de la Universidad de Sevilla se regula en el Título III distribuyendo su contenido en tres capítulos. En



el Capítulo I se abordan las disposiciones generales del Registro General de la Universidad de Sevilla que incluye su definición, su función de recepción de las notificaciones de la Universidad de Sevilla y la regulación de las oficinas de asistencia en materia de registros y de los puntos de asistencia específicos en materia de registro y de los Registros electrónico de apoderamientos de la Universidad de Sevilla y de funcionarios habilitados para la identificación y firma por autorización y la expedición de copias auténticas y la publicidad que tienen que tener los servicios de asistencia. En el capítulo II se recoge la presentación de documentos, cómputo de plazos y calendario oficial; mientras que en el capítulo III se recoge la identificación, firma electrónica y representación ante este Registro General.

En el Título IV se aborda la identificación y autenticación de la Universidad de Sevilla y las personas interesadas, regulando los Sistemas de identificación y firma en la Universidad de Sevilla y su identificación electrónica y autenticación del ejercicio de sus competencias y sus Sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada de la Universidad de Sevilla y también del personal al servicio de la Universidad de Sevilla y de sus estudiantes. En este reglamento se regula el uso general de sistemas de identificación y firma y de clave concertada en los procedimientos y procesos electrónicos de la Universidad de Sevilla, cuya implantación se hará de una forma gradual hasta el año 2025, de acuerdo con lo que se recoge en la Disposición transitoria tercera. Termina este título con la regulación de los sistemas de identificación de las personas interesadas en los procedimientos Administrativos tramitados por la Universidad de Sevilla.

Una parte esencial, y la más novedosa del presente Reglamento, se encuentra en su Título V que se dedica a la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos. En este presente después de recogerse los principios generales aplicables a los procedimientos electrónicos en la Universidad de Sevilla se regula el desarrollo electrónico de procedimientos y procesos, que serán la regla general, que deberán incluirse en un Catálogo de procedimientos administrativos electrónicos de la Universidad de Sevilla que estará disponible en su sede electrónica. Con carácter residual se contempla también la presentación de escritos a través del Registro General de la Universidad de Sevilla. Se regulan también las actuaciones administrativas automatizadas en la Universidad de Sevilla que deberán determinarse por resolución de la Secretaría General de la Universidad de Sevilla y publicarse en su sede electrónica. Especial interés tiene el régimen de subsanación y el pago electrónico.

En el Título VI se contempla el expediente administrativo electrónico de la Universidad de Sevilla dedicándole su capítulo I al expediente administrativo electrónico en sí; el capítulo II a las Copias electrónicas auténticas de documentos y el capítulo III al Archivo electrónico de documentos en la Universidad de Sevilla. En la Disposición adicional primera se prevé un plazo de un año para aprobar un nuevo Reglamento del Archivo de la Universidad de Sevilla que sustituya al vigente desde 2008.

Es también relevante la regulación contenida en el Título VII relativa a las publicaciones, notificaciones y comunicaciones electrónicas donde se contiene el régimen del Tablón Electrónico Oficial, de las notificaciones en la Universidad de Sevilla y las comunicaciones internas a su personal y sus estudiantes y el intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación.

Este reglamento se cierra en su Título VIII con la organización de la Administración electrónica



de la Universidad de Sevilla en la que se contempla dos importantes órganos colegiados, que actualmente ya existen y ahora se actualizan, como son la Comisión de Administración Electrónica y la Comisión de Seguridad de la Información de la Universidad de Sevilla.

En relación con las Disposiciones adicionales, la primera contiene, como ya se ha dicho, un mandato para modificar el Reglamento del Archivo Universitario de la Universidad de Sevilla en el plazo de un año; la segunda se refiere a los Documentos y expediente electrónico; la tercera habilita a la Adhesión a plataformas comunes o de otras Administraciones públicas; en la cuarta se prevé el régimen de interoperabilidad y Seguridad: la quinta la adaptación de procedimientos administrativos preexistentes en la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, antes de la finalización de 2025; en la sexta se recogen las Oficinas de asistencia en materia de registros actualmente existentes en el Rectorado y en el Pabellón de Brasil; en la séptima se recoge el régimen de destrucción de documentos en soporte no electrónico; en la octava las Políticas de firma y sello electrónico y de certificados y Seguridad de la Información en vigor en el momento de aprobación de este Reglamento y, finalmente, en la novena se contiene la cláusula de cita de género habitual en la Normas de la Universidad de Sevilla.

En la Disposición transitoria primera se prevé un régimen transitorio para la emisión en soporte papel de copias auténticas y compulsas de copia de documentos; en la segunda la implantación gradual de la regulación aplicable a las copias electrónicas auténticas en la Universidad de Sevilla y en la tercera, como se ha indicado, un Calendario de aplicación gradual de la utilización de la identidad y el correo electrónico de la Universidad de Sevilla.

Por medio de su Disposición derogatoria única se derogan expresamente el Reglamento de creación y regulación de la sede electrónica de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 11.6/CG 27-6-12) y el Reglamento del Registro General de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 4.1/CG 30-5-19) y cualquier otra norma de igual o inferior rango que resulte contraria a lo regulado en este Reglamento.

La primera Disposición final recoge una habilitación normativa de desarrollo reglamentario para el rector, el secretario general, el gerente y el vicerrector responsable de la transformación digital, en el ámbito de sus respectivas competencias. Por último, en la Disposición final segunda prevé la entrada en vigor del reglamento el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

El presente reglamento cuenta con el informe favorable de la Comisión de la Administración electrónica de la Universidad de Sevilla.

REGLAMENTO SOBRE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

TÍTULO I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 2. Principios aplicables al funcionamiento electrónico de la Universidad de Sevilla

Artículo 3. Personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad de Sevilla



Artículo 4. Derechos de las personas que se relacionen con la Universidad de Sevilla por medios electrónicos

Artículo 5. Deberes de las personas que se relacionen con la Universidad de Sevilla por medios electrónicos

Artículo 6. Derecho de relacionarse electrónicamente con la Universidad de Sevilla

Artículo 7. Asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados

TÍTULO II. Sede electrónica de la Universidad de Sevilla

Artículo 8. Titularidad de la Sede Electrónica, principios de actuación y acceso a la misma

Artículo 9. Identificación de la Sede Electrónica

Artículo 10. Identificación de la Universidad de Sevilla

Artículo 11. Disponibilidad

Artículo 12. Fecha y hora oficial

Artículo 13. Gestión de la Sede

Artículo 14. Contenidos y servicios de la Sede Electrónica

Artículo 15. Seguridad

TÍTULO III. El registro general de la Universidad de Sevilla

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 16. El registro general de la Universidad de Sevilla

Artículo 17. Notificaciones de la Universidad de Sevilla

Artículo 18. Las oficinas de asistencia en materia de registros

Artículo 19. Puntos de asistencia específicos en materia de registro

Artículo 20. Registro electrónico de apoderamientos de la Universidad de Sevilla

Artículo 21. Registro de funcionarios habilitados para la identificación y firma por autorización y la expedición de copias auténticas

Artículo 22. Publicidad de los servicios de asistencia

CAPÍTULO II. Presentación de documentos, cómputo de plazos y calendario oficial

Artículo 23. Tiempo de acceso al registro general

Artículo 24. Presentación de documentos

Artículo 25. Presentación válida de documentos en el registro general y asiento de presentación

Artículo 26. Medios de presentación

Artículo 27. Admisión de documentos

Artículo 28. Registro de comunicaciones internas

Artículo 29. Condiciones técnicas de los documentos a efectos de su presentación en el registro general y causas de posible rechazo de los documentos admisibles



Artículo 30. Ampliación de plazos por interrupción del servicio por incidencias técnicas
CAPÍTULO III. Identificación, firma electrónica y representación ante el registro general de la Universidad de Sevilla

Artículo 31. Identificación y firma electrónica

Artículo 32. Representación

TÍTULO IV. De la identificación y autenticación de la Universidad de Sevilla y las personas interesadas

Artículo 33. Sistemas de identificación y firma en la Universidad de Sevilla

Artículo 34. Identificación electrónica de la Universidad de Sevilla y autenticación del ejercicio de sus competencias

Artículo 35. Sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada de la Universidad de Sevilla

Artículo 36. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal al servicio de la Universidad de Sevilla y de sus estudiantes

Artículo 37. Uso general de sistemas de identificación y firma en los procedimientos y procesos electrónicos de la Universidad de Sevilla

Artículo 38. Uso del sistema corporativo de clave concertada de la Universidad de Sevilla por parte de su personal y de los estudiantes

Artículo 39. Sistemas de identificación de las personas interesadas en los procedimientos Administrativos tramitados por la Universidad de Sevilla

TÍTULO V. Tramitación electrónica de los procedimientos administrativos

Artículo 40. Principios generales

Artículo 41. Desarrollo electrónico de procedimientos y procesos

Artículo 42. Catálogo de procedimientos administrativos electrónicos de la Universidad de Sevilla

Artículo 43. Tramitación electrónica de los procedimientos administrativos

Artículo 44. Presentación de escritos a través del Registro general de la Universidad de Sevilla

Artículo 45. Actuaciones administrativas automatizadas

Artículo 46. Régimen de subsanación

Artículo 47. Pago electrónico

TÍTULO VI. Expediente administrativo electrónico de la Universidad de Sevilla

CAPÍTULO I. El expediente administrativo electrónico

Artículo 48. Documento administrativo electrónico de la Universidad de Sevilla

Artículo 49. Referencia temporal de los documentos administrativos electrónicos de la Universidad de Sevilla

Artículo 50. Configuración del expediente administrativo electrónico de la Universidad de



Sevilla

Artículo 51. Ejercicio del derecho de acceso al expediente electrónico y obtención de copias de los documentos electrónicos en la Universidad de Sevilla

CAPÍTULO II. Copias electrónicas auténticas de documentos

Artículo 52. Requisitos de las copias electrónicas auténticas, sus efectos y clases

Artículo 53. Órganos administrativos competentes para la emisión de copias electrónicas auténticas en la Universidad de Sevilla

Artículo 54. Funcionarios habilitados para la emisión de copias electrónicas auténticas

Artículo 55. Copias electrónicas auténticas de documentos públicos administrativos de la Universidad de Sevilla

Artículo 56. Copias electrónicas auténticas de documentos en soporte papel u otros soportes susceptibles de digitalización

Artículo 57. Emisión de copias electrónicas de copias de documentos aportados en papel por el interesado

Artículo 58. Tiempo de conservación y destrucción de los documentos presentados por los interesados

Artículo 59. Procedimiento para solicitar copias electrónicas auténticas de documentos públicos administrativos de la Universidad de Sevilla

CAPÍTULO III. Archivo electrónico de documentos en la Universidad de Sevilla

Artículo 60. Conservación de documentos electrónicos

Artículo 61. Archivo electrónico único de la Universidad de Sevilla

TÍTULO VII. Publicaciones, notificaciones y comunicaciones electrónicas

Artículo 62. Tablón Electrónico Oficial

Artículo 63. Notificaciones

Artículo 64. Comunicaciones internas en la Universidad de Sevilla

Artículo 65. Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación

Artículo 66. Comunicaciones con el personal y los estudiantes de la Universidad de Sevilla

TÍTULO VIII. Organización de la Administración electrónica de la Universidad de Sevilla

Artículo 67. Órganos colegiados de asesoramiento y control del funcionamiento de la administración electrónica en la Universidad de Sevilla

Artículo 68. Comisión de Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla

Artículo 69. Grupos de Trabajo

Artículo 70. Comisión de Seguridad de la Información de la Universidad de Sevilla

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Modificación del Reglamento del Archivo Universitario de la Universidad de Sevilla



Disposición adicional segunda. Documento y expediente electrónico

Disposición adicional tercera. Adhesión a plataformas comunes o de otras Administraciones públicas

Disposición adicional cuarta. Interoperabilidad y Seguridad

Disposición adicional quinta. Adaptación de procedimientos administrativos preexistentes en la Universidad de Sevilla

Disposición adicional sexta. Oficinas de asistencia en materia de registros

Disposición adicional séptima. Destrucción de documentos en soporte no electrónico

Disposición adicional octava. Políticas de firma y sello electrónico y de certificados y de Seguridad de la Información de la Universidad de Sevilla en vigor en el momento de aprobación de este Reglamento

Disposición adicional novena. Expresiones de género en el reglamento

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera. Emisión en soporte papel de copias auténticas y compulsa de copia de documentos

Disposición transitoria segunda. Implantación gradual de la regulación aplicable a las copias electrónicas auténticas en la universidad de Sevilla

Disposición transitoria Tercera. Calendario de aplicación gradual de la utilización de la identidad y el correo electrónico de la Universidad de Sevilla.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Habilitación normativa

Disposición final segunda. Entrada en vigor

TÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del uso de medios electrónicos en la actividad administrativa de la Universidad de Sevilla y en sus relaciones con la comunidad universitaria, los ciudadanos y las entidades públicas y privadas.

2. Sus disposiciones son de aplicación:

a) A los órganos, servicios y unidades administrativas de la Universidad de Sevilla.

b) A los miembros de su comunidad universitaria que incluye al personal docente e investigador, al personal investigador, al personal de administración y servicios y a los estudiantes, incluso cuando ya no se encuentren matriculados en la Universidad de Sevilla o sus



egresados. Estarán también incluidas aquellas personas que desarrollen actividades académicas en la Universidad de Sevilla mediante cualquier tipo de vinculación que haya sido aprobada por sus órganos de gobierno competentes.

c) A cualquier persona física, en los términos previstos en esta Normativa, y en todo caso a las personas jurídicas, de naturaleza pública o privada, que se relacionen con la Universidad de Sevilla mediante la presentación de solicitudes, comunicaciones y escritos en general.

d) A quienes según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en este Reglamento estén obligados a relacionarse electrónicamente con la Universidad de Sevilla y a aquellas que, sin estar obligadas, opten por relacionarse con ella por medios electrónicos o que la utilización de estos medios venga impuesta por la normativa propia de la Universidad de Sevilla.

Artículo 2. *Principios aplicables al funcionamiento electrónico de la Universidad de Sevilla.*

El funcionamiento electrónico de la administración de la Universidad de Sevilla respetará los principios de neutralidad tecnológica y adaptabilidad, accesibilidad, facilidad de uso, interoperabilidad, proporcionalidad y personalización y proactividad.

Artículo 3. *Personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad de Sevilla.*

1. Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universidad de Sevilla, además de quienes vengan obligados por la legislación básica estatal, para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo los siguientes sujetos:

a) El personal docente e investigador, el personal investigador y el personal de administración y servicios de la Universidad de Sevilla, cualquiera que sea la naturaleza funcional, laboral o eventual de su vinculación jurídica y la duración, permanente o temporal, de su relación de empleo, para los trámites y actuaciones que realicen con la Universidad, tanto por razón de su condición de empleado público como en su condición de interesado en un procedimiento.

Esta obligación se aplicará también a quienes se encuentren en una situación administrativa distinta a la de servicio activo en el caso del personal funcionario, y en los supuestos de suspensión del contrato de trabajo y de excedencia, respecto del personal laboral.

b) Las personas que desarrollan actividad académica en la Universidad de Sevilla mediante cualquier tipo de vinculación aprobada por sus órganos de gobierno competentes tanto por razón de su actividad académica como en su condición de interesado en un procedimiento.

c) Los profesores e investigadores nacionales o extranjeros, para los trámites que tengan que realizar relacionados con las actividades académicas que realicen en la Universidad de Sevilla.

d) Los estudiantes de la Universidad de Sevilla en cualquiera de los estudios ofertados, incluyendo los no matriculados y los egresados.



e) Las personas que quieran acceder a estudios oficiales de grado, máster y doctorado, o propios de la Universidad de Sevilla, incluidos los de formación permanente y los que imparta el Instituto de Idiomas, para la realización de los trámites de acceso a la Universidad.

f) Las personas beneficiarias de contratos o becas de formación investigadora, tanto predoctorales como posdoctorales y contratadas en prácticas.

g) Las personas que participen en procesos selectivos para acceder al empleo público en la Universidad de Sevilla como personal funcionario o laboral, con carácter permanente o temporal, en todas las fases del correspondiente procedimiento, desde la presentación de solicitudes hasta su finalización, incluidos, en su caso, las reclamaciones y los recursos administrativos que pudieran interponer, así como para la firma de los documentos por los que pudieran quedar vinculados.

h) Quienes participen, sean personas físicas o jurídicas, en procedimientos de licitación de contratos de obras, servicios, suministros o cualquiera de los contratos previstos en la legislación sobre Contratos del Sector Público.

i) Las personas físicas o jurídicas que soliciten subvenciones o ayudas convocadas por la Universidad de Sevilla.

2. Mediante resolución rectoral se podrá exceptuar de la obligación de relacionarse con la Universidad de Sevilla por medios electrónicos a determinadas personas previa petición justificada, cuando se aprecie que carecen de conocimientos o medios técnicos o de posibilidades de conexión y que no pueden utilizar los que la Universidad ponga a su disposición o cuando su discapacidad les impida utilizar los medios necesarios.

3. Excepcionalmente y de forma motivada se podrán excluir mediante resolución rectoral determinados trámites o procedimientos de la modalidad electrónica. La relación de trámites o procedimientos afectados por esta circunstancia deberá publicarse en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla con indicación de la razón de su exclusión, del carácter temporal o indefinido de ésta y con la información necesaria para poder realizar el trámite o iniciar el procedimiento de forma alternativa a la modalidad electrónica.

4. Podrá establecerse por resolución rectoral la obligatoriedad de relacionarse por medios electrónicos para ciertos procedimientos, y para ciertos colectivos de personas físicas adicionales a los anteriores que, por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos, quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

Artículo 4. Derechos de las personas que se relacionen con la Universidad de Sevilla por medios electrónicos.

1. Las personas que se relacionen con la Universidad de Sevilla por medios electrónicos tendrán reconocidos, conforme al artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los siguientes derechos:



- a) A comunicarse con la Universidad de Sevilla a través del punto de acceso general electrónico.
- b) A ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con la Universidad de Sevilla.
- c) Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la normativa en vigor en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del ordenamiento jurídico.
- d) A ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- e) A exigir las responsabilidades de la Universidad de Sevilla y autoridades, cuando así corresponda legalmente.
- f) A la obtención y utilización de los medios de identificación y firma electrónica contemplados en la legislación en vigor.
- g) A la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de la Universidad de Sevilla.
- h) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes.

2. Las personas que reúnan la condición de interesados en el procedimiento tendrán reconocidos, conforme al artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los siguientes derechos en los términos establecidos por este Reglamento:

- a) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados; el sentido del silencio administrativo que corresponda, en caso de que la Universidad de Sevilla no dicte ni notifique resolución expresa en plazo; el órgano competente para su instrucción, en su caso, y resolución; y los actos de trámite dictados. Asimismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos.

Quienes se relacionen con la Universidad de Sevilla a través de medios electrónicos, tendrán derecho a consultar la información a la que se refiere el párrafo anterior en la sede electrónica de la universidad, que funcionará como un portal de acceso. Se entenderá cumplida la obligación de la administración de facilitar copias de los documentos contenidos en los procedimientos mediante su puesta a disposición en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla.

- b) A identificar a las autoridades y al personal al servicio de la Universidad de Sevilla bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.
- c) A no presentar documentos originales salvo que, de manera excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario. En caso de que, excepcionalmente, deban presentar



un documento original, tendrán derecho a obtener una copia autenticada de éste.

d) A no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las administraciones públicas o que hayan sido elaborados por éstas.

e) A formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el ordenamiento jurídico, y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

f) A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

g) A actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.

h) A cumplir las obligaciones de pago a través de los medios electrónicos previstos en la normativa en vigor.

i) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes.

Artículo 5. *Deberes de las personas que se relacionen con la Universidad de Sevilla por medios electrónicos.*

Las personas que se relacionen por medios electrónicos con la Universidad de Sevilla tendrán el deber:

a) De presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones y realizar el resto de los trámites que correspondan en los procedimientos en que participen utilizando los medios electrónicos que la Universidad de Sevilla ponga a su disposición a través de su sede electrónica, en los términos previstos en la presente Normativa.

b) De presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones a través de los lugares y medios legalmente establecidos.

c) De colaborar en el funcionamiento seguro y eficaz del sistema de administración electrónica de la Universidad de Sevilla. A estos efectos, los miembros de la comunidad universitaria deben instalar y mantener actualizados en sus equipos los programas o herramientas informáticas y dispositivos de seguridad de instalación gratuita indicados o recomendados por la Universidad de Sevilla en su sede electrónica.

d) De prestar la debida diligencia en la recepción de las notificaciones electrónicas que queden a su disposición en el servicio de notificaciones de la sede electrónica de la Universidad de Sevilla.



Artículo 6. Derecho de relacionarse electrónicamente con la Universidad de Sevilla.

1. Las personas físicas que no se encuentren obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universidad de Sevilla podrán ejercitar su derecho a relacionarse electrónicamente al inicio del procedimiento comunicando al órgano competente para su tramitación dejando constancia de su decisión. En cualquier fase posterior del procedimiento se podrá comunicar al órgano competente la voluntad de relacionarse electrónicamente o, en su caso, la de dejar de hacerlo cuando ya se había optado anteriormente por esta modalidad de tramitación. Los efectos de estas comunicaciones se producirán a partir del quinto día hábil siguiente a aquel en que el órgano competente para tramitar el procedimiento haya tenido constancia de su recepción.

2. La presentación por medios electrónicos de la solicitud o escrito de iniciación del procedimiento supondrá la comunicación expresa al órgano competente de la voluntad de relacionarse electrónicamente con la Universidad de Sevilla.

Artículo 7. Asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados.

1. La Universidad de Sevilla para que los interesados puedan relacionarse con ella a través de medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá a su disposición, en los términos que establezca su propia normativa, los siguientes canales de acceso:

- a) El portal de internet de la Universidad de Sevilla y su sede electrónica.
- b) Presencial, a través de las oficinas de asistencia en materia de Registro que se determinen, siempre que el interesado no esté obligado a relacionarse con la Universidad por medios electrónicos.
- c) Redes sociales.
- d) Telefónico.
- e) Correo electrónico.
- f) Cualquier otro sistema o aplicación que determine.

2. La Universidad de Sevilla asistirá en el uso de medios electrónicos a los interesados que lo soliciten cuando no se encuentren obligados a usarlos, especialmente en lo referente a la identificación y firma electrónica, presentación de solicitudes a través del registro electrónico general y obtención de copias auténticas, en los términos previstos en la presente Normativa.

TÍTULO II
Sede electrónica de la Universidad de Sevilla

Artículo 8. Titularidad de la sede electrónica, principios de actuación y acceso.

1. La sede electrónica es la dirección electrónica de titularidad de la Universidad de Sevilla, y estará sujeta a los principios de integridad, veracidad, transparencia, publicidad,



responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad, calidad y actualización de la información y los servicios. Dispondrá de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras, siempre que sean necesarias.

2. El secretario general, el gerente y el vicerrector competente en materia de transformación digital garantizarán la plena efectividad de los principios recogidos en este epígrafe, adoptando para ello las resoluciones e instrucciones que sean necesarias.

3. La sede electrónica de la Universidad de Sevilla será accesible en la dirección <https://sede.us.es>. Existirá un enlace a la sede en el portal de internet de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es>).

4. A través de la sede electrónica los miembros de la comunidad universitaria y los ciudadanos en general podrán acceder a la información, los procedimientos administrativos y los servicios de la Universidad de Sevilla, en las condiciones establecidas en este reglamento.

5. Las condiciones y especificaciones técnicas de la sede electrónica de la Universidad de Sevilla se harán públicas en la propia sede mediante resolución de la secretaría general, previo informe del vicerrectorado competente en materia de transformación digital.

Artículo 9. Identificación de la sede electrónica.

1. La sede electrónica se identificará y garantizará una comunicación segura en las relaciones efectuadas por medios electrónicos que así lo exijan mediante un certificado específico de sede que garantice una comunicación electrónica segura con esa dirección web y que la identifique de forma clara y unívoca. Dicho certificado contendrá una referencia expresa a la sede electrónica y al nombre del dominio principal desde el que se encuentra accesible, limitándose su uso, exclusivamente, a la identificación de la sede y quedando excluida su aplicación para la firma electrónica de documentos y trámites.

2. La seguridad de la sede electrónica se regirá por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

3. La interoperabilidad de la sede electrónica se regirá por lo establecido en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

4. La sede electrónica dispondrá de sistemas de verificación del certificado de sede y de accesibilidad de forma directa, gratuita y permanente.

Artículo 10. Identificación de la Universidad de Sevilla.

1. La Universidad de Sevilla utilizará para su identificación un sello electrónico de Administración Pública basado en un certificado reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

2. La responsabilidad de la utilización del sello electrónico corresponde al secretario general. Sus características técnicas generales pueden consultarse en la sede electrónica. La



verificación de documentos firmados con tal certificado podrá realizarse a través de los servicios de verificación de firmas electrónicas disponibles o en el caso de documentos con CSV a través del servicio de verificación de la Universidad de Sevilla, accesibles desde la sede electrónica.

Artículo 11. *Disponibilidad.*

1. La sede electrónica de la Universidad de Sevilla estará disponible todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día, sin perjuicio de las interrupciones técnicas que sean necesarias realizar para su mantenimiento o mejora. Dichas interrupciones técnicas se anunciarán a los usuarios a través de la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible.

2. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Universidad podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Artículo 12. *Fecha y hora oficial.*

1. Para garantizar la certidumbre de los plazos establecidos en el trámite administrativo correspondiente, la sede electrónica se regirá por la fecha y hora oficial española correspondiente a la Península y al Archipiélago Balear. Para ello se sincronizará con el Real Instituto y Observatorio de la Armada como laboratorio depositario del Patrón Nacional de Tiempo. Ambas serán visibles en la sede electrónica.

2. El registro general de la Universidad de Sevilla se regirá, a efectos de cómputo de los plazos, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica, que deberá contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar de modo accesible y visible.

Artículo 13. *Gestión de la sede.*

1. Los órganos responsables de la gestión de la sede serán la secretaría general y la gerencia, que coordinarán y supervisarán sus contenidos en el ejercicio de sus respectivas funciones y competencias.

2. Corresponde a la secretaría general la coordinación y supervisión de la implantación de las medidas jurídicas y administrativas que afecten a su funcionamiento.

3. La administración técnica y el mantenimiento de la sede corresponden al vicerrector competente en materia de transformación digital, en especial, las referidas a la implantación y actualización de las medidas de seguridad que garanticen la accesibilidad e integridad de la información y de los servicios que se ofrecen en la sede.

4. La gestión de cada uno de los procedimientos administrativos y servicios corresponde a los vicerrectorados, Direcciones Generales y Áreas administrativas competentes para su tramitación, debiendo estos garantizar la veracidad y actualización de la información que se ofrece en la sede sobre los procedimientos y servicios de cuya tramitación electrónica son responsables. A estos efectos, deberán comunicar al Área competente en materia de



Administración Electrónica de la Universidad todos los cambios sustantivos y actualizaciones que se produzcan en los procedimientos y en la normativa que los regula.

5. Los órganos responsables de la gestión, administración técnica y mantenimiento de la sede ejercerán sus funciones en esta materia con el asesoramiento de la Comisión de Administración Electrónica.

Artículo 14. *Contenidos y servicios de la sede electrónica.*

1. La sede electrónica de la Universidad de Sevilla incluirá los siguientes contenidos:
 - a) La identificación de la Universidad de Sevilla como titular de la sede, así como de los órganos competentes para la gestión de la información, servicios, procedimientos y trámites ofrecidos en ella, en cada caso.
 - b) La disposición por la que se crea la sede electrónica y se establece el acceso a la misma, directamente o mediante enlace a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.
 - c) Información actualizada sobre la propia sede electrónica, entre la que se encontrará su normativa reguladora, y de los órganos responsables de la gestión y administración y mantenimiento, así como las resoluciones, informes y acuerdos que se adopten por la Universidad de Sevilla en la materia objeto del presente Reglamento.
 - d) La fecha y la hora oficial, así como el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos.
 - e) La información necesaria para la correcta utilización de la sede electrónica, incluyendo su mapa o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relativa a la propiedad intelectual, la protección de datos personales y la accesibilidad.
 - f) Información sobre los medios puestos a disposición de los ciudadanos para el acceso electrónico a los servicios de la Universidad de Sevilla, y, en particular, la relación de sistemas de identificación y firma electrónica que sean admitidos en la sede y las condiciones generales de su utilización.
 - g) El Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla.
 - h) El Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (BOUS) y su normativa específica.
 - i) El perfil de contratante de la Universidad de Sevilla.
 - j) La normativa reguladora del Registro, la información relativa a su funcionamiento, a las oficinas de asistencia en materia de Registro y al calendario y horario de apertura de estas.
 - k) La información acerca de cualquier incidencia técnica que se produzca e imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación que corresponda, así como de la



ampliación del plazo no vencido que, en su caso, pueda acordar el órgano competente debido a dicha circunstancia.

l) El catálogo de procedimientos administrativos de la Universidad de Sevilla con una relación actualizada de los servicios, procedimientos y trámites disponibles.

m) La relación actualizada de las actuaciones administrativas automatizadas vinculadas a los servicios, procedimientos y trámites descritos en la letra anterior con descripción de su diseño, funcionamiento y sellos utilizados por la Universidad de Sevilla.

n) La relación de procedimientos o trámites administrativos susceptibles de ser excluidos, de forma motivada, de la tramitación por medios electrónicos.

ñ) Los instrumentos necesarios para el acceso por medios electrónicos a los servicios ofrecidos por la Universidad de Sevilla, incluidos los que sean precisos para la firma electrónica y la comprobación de la validez de los documentos firmados mediante este procedimiento.

2. La sede electrónica dispondrá, al menos, de los siguientes servicios:

a) Un acceso a los servicios y trámites disponibles en la sede electrónica, con indicación de los plazos máximos de duración de los procedimientos, excluyendo las posibles ampliaciones o suspensiones que, en su caso, pudiera acordar el órgano competente.

b) El punto de acceso al registro general de la Universidad de Sevilla.

c) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de la sede electrónica.

d) Acceso a los sistemas de verificación de los certificados de la sede electrónica.

e) Acceso a los sistemas de verificación de los sellos electrónicos de los órganos que abarque la sede electrónica.

f) Acceso a los sistemas de verificación de firmas electrónicas nacionales.

g) Un servicio de comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos con CSV emitidos por la Universidad de Sevilla que hayan sido firmados por cualquiera de los sistemas de firma conformes a la regulación aplicables.

h) El acceso a los modelos normalizados de presentación de solicitudes que establezca la Universidad.

i) Un acceso a los modelos de uso voluntario que establezca, en su caso, la Universidad.

j) Acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente.

k) Un servicio de consulta del directorio geográfico de oficinas de asistencia en materia de



registros.

l) Un listado con los códigos de identificación vigentes de los órganos, centros o unidades administrativas de la Universidad de Sevilla.

m) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Agencia Española de Protección de Datos y con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

ñ) Cualesquier otra información o servicio que se determine por el Secretario General de la Universidad de Sevilla.

3. La publicación en la sede electrónica de los contenidos mencionados en el apartado anterior respetará los principios de accesibilidad y usabilidad, de acuerdo con las normas establecidas, estándares abiertos y, si procede, otros que sean de uso generalizado.

4. En la sede se establecerán los medios necesarios para que el ciudadano conozca si la información o servicio al que accede corresponde a la propia sede o a un punto de acceso que no tiene dicho carácter.

Artículo 15. Seguridad.

1. La sede electrónica estará dotada de las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, autenticidad e integridad de su contenido, así como el acceso permanente a ella de acuerdo con la normativa que le resulte de aplicación.

2. La sede electrónica hará uso de los mecanismos necesarios, como la firma electrónica, el sellado de tiempo y otros explicitados en ella, para acreditar fehacientemente la constancia de la transmisión y recepción de las comunicaciones, de sus fechas, del contenido íntegro de las mismas y la identificación fidedigna del remitente y del destinatario, así como del momento de inicio de la difusión pública de la información que aloje, en su caso.

3. Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de la Política de Seguridad de la Universidad de Sevilla. La actualización de esta política se realizará por medio de resolución rectoral. La Secretaría General incorporará las actualizaciones a un texto consolidado que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

TÍTULO III

El registro general de la Universidad de Sevilla

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 16. El registro general de la Universidad de Sevilla.

1. El registro general de la Universidad de Sevilla, que es único, electrónico y accesible desde la sede electrónica de la Universidad de Sevilla, recogerá, de acuerdo con los principios y



normas que rigen su funcionamiento, el asiento de entrada de los documentos presentados o recibidos en dicho registro dirigidos a órganos, unidades o centros dependientes de la Universidad de Sevilla o de otras administraciones públicas, así como el registro de salida de documentos administrativos expedidos por la Universidad dirigidos a particulares, a entidades y a otras administraciones públicas.

A través del registro general de la Universidad de Sevilla se podrán presentar también documentos para su remisión telemática a otras administraciones públicas y entidades del sector público institucional que estén integradas en el Sistema de Interconexión de Registros en los términos establecidos por el presente reglamento y por las disposiciones que lo desarrollen.

2. El registro general de la Universidad de Sevilla será plenamente interoperable, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión con los de las restantes administraciones públicas, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

3. El registro general depende de la secretaría general de la Universidad, a la que queda adscrito y estará dirigido, bajo la supervisión del secretario general, por un funcionario de la Universidad de Sevilla adscrito a la unidad que lo gestiona.

4. La información sobre el registro general de la Universidad de Sevilla exigida por la normativa vigente se publicará en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla.

Artículo 17. *Notificaciones dirigidas a la Universidad de Sevilla.*

1. Corresponde exclusivamente al registro general de la Universidad de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recibir todas las notificaciones y comunicaciones electrónicas que las distintas Administraciones Públicas remitan a la Universidad de Sevilla utilizando el sistema de identificación y autenticación que para el acceso a las correspondientes sedes electrónicas, direcciones electrónicas habilitadas u otros medios de la notificación establezcan las distintas administraciones u organismos públicos.

2. Para la recepción de las comunicaciones y notificaciones electrónicas que se pongan a disposición de la Universidad de Sevilla por las distintas Administraciones Públicas se realizarán las actuaciones necesarias como la aceptación, el acceso al contenido, la firma de las comunicaciones y notificaciones electrónicas y cualquiera otra que resulte pertinente.

Artículo 18. *Las oficinas de asistencia en materia de registros.*

1. Existirá una oficina principal de asistencia en materia de registros, que contará con uno o más puntos de asistencia.

2. Por resolución de la secretaría general de la Universidad de Sevilla podrán crearse, modificarse o suprimirse otras oficinas de asistencia, que tendrán la consideración de auxiliares con respecto a la oficina principal, cada una de las cuales contará con uno o más puntos de asistencia.



3. Los funcionarios destinados en las oficinas de asistencia en materia de registros estarán habilitados para la identificación y firma por autorización y para la expedición de copias auténticas, en los términos previstos en la legislación vigente.

4. Estas oficinas tendrán las siguientes funciones:

a) El registro del apoderamiento apud acta mediante comparecencia personal, en los términos establecidos en el artículo 21 de este Reglamento.

b) La asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados para formular solicitudes u otros trámites, incluida la identificación y firma electrónica en su lugar.

c) La recepción y, cuando sea necesario, digitalización de documentos.

d) La emisión de copias auténticas en los términos previstos en el Título VI de este reglamento.

e) La entrega de las notificaciones que se practiquen por la Universidad de Sevilla en su sede electrónica cuando sean solicitadas con ocasión de la comparecencia espontánea del interesado o su representante en la oficina.

f) El suministro a los interesados de la información sobre los trámites y sobre el código de identificación de los órganos, centros o unidades administrativas a las que han de dirigir sus solicitudes.

g) Cuantas otras precisen los interesados para relacionarse electrónicamente con la Universidad de Sevilla o les atribuya la normativa vigente.

5. La Universidad dispondrá en las oficinas de asistencia en materia de registros de un sistema de atención por teléfono y correo electrónico, que proporcionará apoyo a los usuarios e interesados en la obtención de información sobre la correcta realización de los trámites procedimentales por vía electrónica.

Artículo 19. *Puntos de asistencia específicos en materia de registro.*

1. Cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, la secretaría general podrá acordar la creación de puntos de asistencia específicos en materia de registro, que dependerán, a efectos del presente reglamento, de alguna de las oficinas de asistencia, y estarán sujetos a sus mismos principios y normas de funcionamiento.

2. Los puntos de asistencia específicos estarán vinculados a determinadas unidades administrativas o, en su caso, a concretos procedimientos, de modo que la atención prestada en ellos se circunscribirá a la documentación relativa a tales unidades o procedimientos.

3. Los puntos de asistencia específicos en materia de registro podrán ubicarse en la sede de la unidad administrativa a la que presten servicio.



4. La creación, modificación o supresión de los puntos de asistencia específicos, así como su vinculación con las unidades administrativas o procedimientos a los que sirvan se establecerán por resolución de la secretaría general.

Artículo 20. *Registro electrónico de apoderamientos de la Universidad de Sevilla.*

1. Se llevará en el registro general de la Universidad de Sevilla un Registro Electrónico de apoderamientos en el que se inscribirán, al menos, los poderes de carácter general que otorguen los interesados para realizar trámites en los procedimientos en los que sea parte la Universidad de Sevilla.

Cuando así se establezca por resolución de la secretaría general, podrán inscribirse en este registro otras modalidades de apoderamiento previstas en la legislación general.

2. Para la puesta en funcionamiento del registro previsto en el apartado anterior se creará un registro electrónico de apoderamientos de la Universidad de Sevilla o, en su defecto, se acordará la adhesión de la Universidad de Sevilla al registro electrónico de apoderamientos de la Administración General del Estado o a los que ofrezcan otras administraciones públicas, mediante la suscripción, en su caso, del correspondiente convenio.

3. La sede electrónica de la Universidad de Sevilla ofrecerá modelos de los poderes inscribibles.

Artículo 21. *Registro de funcionarios habilitados para la identificación y firma por autorización y la expedición de copias auténticas.*

1. Existirá en el registro general un registro de funcionarios de la Universidad de Sevilla habilitados para la identificación y firma por autorización y para la expedición de copias auténticas, en el que figurarán inscritos, al menos, los funcionarios destinados en las oficinas de asistencia en materia de registros, así como aquellos que tengan atribuidas tales funciones.

2. Para la puesta en funcionamiento del registro previsto en el apartado anterior se creará un registro electrónico de funcionarios habilitados de la Universidad de Sevilla o, en su defecto, se acordará la adhesión de la Universidad de Sevilla al registro electrónico de funcionarios habilitados de la Administración General del Estado o a los que ofrezcan otras administraciones públicas, mediante la suscripción, en su caso, del correspondiente convenio.

Artículo 22. *Publicidad de los servicios de asistencia.*

La sede electrónica de la Universidad de Sevilla mantendrá actualizada la publicación de los canales de acceso electrónico, la dirección electrónica, y el teléfono de asistencia y la ubicación física de las oficinas de asistencia en materia de registros y de sus puntos específicos de atención, de los funcionarios habilitados para prestar servicios de asistencia mediante el uso de su firma, así como de los días y horarios de atención al público de todos ellos.



CAPÍTULO II

Presentación de documentos, cómputo de plazos y calendario oficial

Artículo. 23. *Tiempo de acceso al registro general.*

1. El registro general de la Universidad de Sevilla permitirá la presentación electrónica de documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas y se registrará a efectos de cómputo de los plazos, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de la Universidad de Sevilla, que deberá contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar de modo accesible y visible.

2. El calendario y horario de apertura de las oficinas de asistencia en materia de registros será establecido por resolución de la secretaría general, a propuesta de la dirección del registro general y con respeto del calendario y horario de funcionamiento de los servicios administrativos correspondientes a la localización física de cada oficina.

3. En el supuesto de puntos específicos de atención en materia de registros ubicados en la sede de la unidad tramitadora a la que presten servicio, el calendario y horario de estos puntos de atención será establecido por la dirección de la unidad tramitadora, con el visto bueno de la dirección del registro general.

4. El funcionamiento del registro general se regirá por las siguientes reglas:

a) A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

b) Los documentos se considerarán presentados por el orden de hora efectiva en el que lo fueron en el día inhábil. Los documentos presentados en el día inhábil se reputarán anteriores, según el mismo orden, a los que lo fueran el primer día hábil posterior.

c) El inicio del cómputo de los plazos que haya de cumplir la Universidad de Sevilla vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro general de la Universidad de Sevilla. En todo caso, la fecha y hora efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el documento.

5. La Universidad de Sevilla determinará los días que se considerarán inhábiles, a los efectos previstos en este artículo, publicándolos en su sede electrónica. Este será el único calendario de días inhábiles que se aplicará a efectos del cómputo de plazos en el registro general de la Universidad de Sevilla.

Artículo 24. *Presentación de documentos.*

1. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de la Universidad de Sevilla podrán presentarse:



- a) En el registro general de la Universidad de Sevilla.
- b) En los restantes registros electrónicos de las administraciones públicas y entidades del sector público institucional que estén integradas en el sistema de interconexión de registros, en los términos establecidos por el presente reglamento y por las disposiciones que lo desarrollen.
- c) En las oficinas de correos, en la forma en que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- f) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

2. Los documentos que los interesados dirijan a otras administraciones públicas y entidades del sector público institucional podrán presentarse en los términos previstos en la normativa vigente.

3. No se tendrán por presentados en el registro aquellos documentos e información cuya regulación específica establezca su presentación a través de sistemas de información o desarrollos electrónicos puestos a disposición de los interesados por la Universidad de Sevilla.

Artículo 25. *Presentación válida de documentos en el registro general y asiento de presentación.*

1. La válida presentación de un documento en el registro general de la Universidad de Sevilla generará un asiento de presentación que reflejará la siguiente información:

- a) Fecha y hora de presentación.
- b) Identificación del interesado.
- c) Órgano administrativo remitente, si procede.
- d) Persona u órgano administrativo al que se envía.
- e) Referencia a la naturaleza y contenido del documento que se envía.

2. Como acreditación de la presentación de los documentos se emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada del documento de que se trate, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro, así como un recibo acreditativo de otros documentos que, en su caso, lo acompañen, que garantice la integridad y el no repudio de los mismos.

3. La inscripción de los asientos en el registro general se realizará según el orden temporal de su válida presentación.

4. La falta de incorporación por el interesado de los documentos necesarios para tramitar la



solicitud válidamente presentada, o el repudio de todos o algunos de estos documentos por el registro, podrá ser subsanada en el plazo de diez días desde la notificación del requerimiento de subsanación. En los casos en los que la omisión se refiera a la acreditación de la representación del interesado, dicha omisión podrá ser subsanada en los términos previstos en esta disposición.

Artículo 26. Medios de presentación.

1. Los interesados obligados a relacionarse por medios electrónicos presentarán los documentos en formato electrónico a través de la sede electrónica de la Universidad de Sevilla.

2. Cuando se trate de interesados no obligados a relacionarse por medios electrónicos con la Universidad de Sevilla podrán presentar los documentos en formato papel. Esta presentación se realizará en las oficinas de asistencia en materia de registros, donde el empleado público procederá a digitalizar los documentos presentados y a devolverlos al interesado, tras su conversión en formato electrónico, junto con el recibo justificativo de dicha presentación.

3. Cuando así lo exijan el volumen de la documentación presentada en formato papel en las oficinas de asistencia en materia de registro de la Universidad de Sevilla, la concurrencia de un gran número de usuarios o la previsión de esta circunstancia por la existencia de convocatorias de gran afluencia de interesados, las tareas de asistencia que se realizan en el acto de presentación podrán trasladarse a un momento posterior para que se pueda proceder a dicha asistencia adecuadamente y de forma eficaz. En estos casos, se facilitará al interesado, junto con el recibo correspondiente al asiento registral, para la debida constancia de fecha y hora de presentación, un recibo de la documentación entregada con indicación de la fecha prevista para su devolución, una vez que se hayan realizado las tareas de digitalización.

4. La entrega en la oficina de asistencia en materia de registros de documentación en soporte que impida su incorporación electrónica al registro general deberá acompañarse de un escrito de remisión. La oficina de asistencia en materia de registro remitirá la documentación recibida en sobre cerrado, junto con el escrito de remisión, a la unidad tramitadora destinataria de la entrega.

5. En los casos en que la normativa vigente obligue a la confidencialidad de la documentación entregada en las oficinas de asistencia en materia de registros, se procederá a tramitar el asiento de registro correspondiente y al envío del soporte en sobre cerrado.

Artículo 27. Admisión de documentos.

1. Se admitirá por el registro general de la Universidad de Sevilla cualquier solicitud, escrito o comunicación dirigido a los órganos de la Universidad de Sevilla o a los órganos de las restantes administraciones públicas y demás entidades pertenecientes al sector público institucional, que estén integradas en el sistema de interconexión de registros, en los términos establecidos en la normativa vigente.

2. Los certificados, actas, informes y otros documentos de constancia o juicio deberán ir acompañados de un escrito de remisión cuando se presenten en formato papel en las oficinas de asistencia en materia de registros, donde se procederá a realizar el asiento registral tras su conversión en formato digital.



Artículo 28. *Registro de comunicaciones internas.*

1. Las comunicaciones internas en la Universidad de Sevilla no se realizarán a través del registro general.

2. La herramienta informática que dé servicio al registro general de la Universidad de Sevilla incluirá un registro de las comunicaciones internas entre las unidades administrativas que conforman el catálogo de unidades tramitadoras de esta Universidad cuando aquellas vayan a surtir efecto en un procedimiento administrativo, con la finalidad de que en cada una de ellas quede debida constancia de las que se realicen.

Artículo 29. *Condiciones técnicas de los documentos a efectos de su presentación en el registro general y causas de posible rechazo de los documentos admisibles.*

1. Las condiciones técnicas de los documentos a efectos de su presentación en el registro general de la Universidad de Sevilla se publicarán en la sede electrónica para conocimiento general.

2. El interesado en un procedimiento de la Universidad de Sevilla en el caso de error técnico en la incorporación de documentos, podrá subsanarlo mediante la presentación al día hábil siguiente, en soporte físico, del documento de que se trate en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Sevilla para su digitalización e incorporación al expediente. La subsanación exigirá, en todo caso, acreditación documental suficiente, a criterio de la Universidad, de la existencia del error técnico y en ningún caso podrá aplicarse en procedimientos de concurrencia competitiva.

3. Se podrán rechazar los documentos electrónicos en los siguientes casos:

a) Cuando contengan un código malicioso susceptible de afectar a la integridad o seguridad de los sistemas informáticos.

b) En el caso de utilización de modelos normalizados de documentos, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios en la resolución de aprobación del correspondiente documento, cuando contengan incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento o cuando no sean documentos bien formados respecto a la definición de su formato.

c) Las solicitudes que se presenten a través del procedimiento de instancia genérica, cuando ya exista un procedimiento electrónico específico o un formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla.

Artículo 30. *Ampliación de plazos por interrupción del servicio por incidencias técnicas.*

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda la Universidad podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos en los procedimientos de la Universidad de Sevilla, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.



CAPÍTULO III

Identificación, firma electrónica y representación ante el registro general de la Universidad de Sevilla

Artículo 31. *Identificación y firma electrónica.*

1. Para realizar cualquier actuación ante el registro general de la Universidad de Sevilla será suficiente la acreditación previa de la identidad de quien la lleve a cabo. La Universidad de Sevilla sólo requerirá el uso de firma electrónica por el interesado para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones o renunciar a derechos.

2. Para el uso de medios de identificación y firma se estará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y en lo establecido en la Política de Firma y Sello Electrónicos y de Certificados de la Universidad de Sevilla.

3. Si alguno de los interesados no obligados a relacionarse electrónicamente con la Universidad no dispone de los medios electrónicos necesarios, su identificación o firma electrónica en el procedimiento administrativo podrá ser válidamente realizada por un funcionario público de la oficina de asistencia en materia de registro mediante el uso del sistema de firma electrónica del que esté dotado para ello. En este caso, será necesario que el interesado se identifique ante el funcionario y preste su consentimiento expreso para esta actuación de la que deberá quedar constancia.

Artículo 32. *Representación.*

1. Quienes accedan al registro general podrán actuar por medio de representante.

2. La representación deberá acreditarse ante el registro general para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona.

3. La representación se presumirá para los actos y gestiones de mero trámite.

4. La representación puede acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, entre otros:

a) Mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal en las oficinas de asistencia en materia de registros o comparecencia electrónica en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla.

b) Mediante acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Universidad de Sevilla.

c) Mediante un certificado electrónico cualificado de representante.



d) Mediante documento público cuya matriz conste en un archivo notarial o de una inscripción practicada en un registro mercantil.

TÍTULO IV

De la identificación y autenticación de la Universidad de Sevilla y las personas interesadas

Artículo 33. *Sistemas de identificación y firma en la Universidad de Sevilla.*

1. La Universidad, en sus relaciones por medios electrónicos, admitirá los sistemas de firma electrónica que sean conformes a lo establecido en la normativa vigente sobre firma electrónica y resulten adecuados para garantizar la identificación de las personas interesadas y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

2. La Universidad de Sevilla podrá utilizar los siguientes sistemas para su identificación electrónica y para garantizar el origen e integridad de los documentos electrónicos:

a) Sistemas de identificación de la sede electrónica y, en su caso, de las sedes electrónicas derivadas.

b) Sello electrónico basado en un certificado electrónico cualificado y que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

c) Sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada.

d) Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones públicas.

e) Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación, conforme a lo específicamente acordado entre las partes intervinientes.

3. Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de la Política de firma y sello electrónico y de certificados de la Universidad de la Universidad de Sevilla. La actualización de esta política se realizará por medio de resolución rectoral. La Secretaría General incorporará las actualizaciones a un texto consolidado que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Artículo 34. *Identificación electrónica de la Universidad de Sevilla y autenticación del ejercicio de sus competencias.*

1. La Universidad de Sevilla o sus órganos administrativos podrá identificarse electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, mediante el uso de un sello electrónico basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica. Este certificado electrónico incluirá el número de identificación fiscal y la denominación correspondiente, así como, en su caso, la identidad de la persona titular en el caso de los sellos electrónicos de órganos administrativos.



2. La creación de sellos electrónicos vinculados a la Universidad de Sevilla o a órganos administrativos de la misma, se realizará mediante resolución del secretario general de la Universidad. Esta resolución habrá de señalar los datos relativos a su titularidad, las características técnicas generales del sistema de firma y certificado, así como el servicio de validación para la verificación del certificado y las actuaciones y procedimientos en los que podrá ser utilizado.

3. En la sede electrónica de la Universidad de Sevilla figurará la relación de sellos electrónicos que utiliza, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden. La verificación de los documentos firmados con estos certificados podrá realizarse a través del servicio de verificación de firmas electrónicas accesible desde su sede electrónica.

4. Corresponde al secretario general ejercer la acreditación de la Universidad de Sevilla ante los diferentes Prestadores de Servicios de Certificación, siendo el responsable de la supervisión y control de los certificados de sede electrónica, de sellos electrónicos, de representante de persona jurídica, de autenticación de sitio web y de empleado público.

Artículo 35. *Sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada de la Universidad de Sevilla.*

1. En los supuestos de actuación administrativa automatizada, la Universidad de Sevilla podrá utilizar un sello electrónico basado en un certificado electrónico que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica o sistemas de firma basados en código seguro de verificación vinculados a ella en los términos y condiciones establecidos que permita la comprobación de la integridad del documento mediante el acceso a su sede electrónica.

2. Mediante Resolución del secretario general se determinarán las actuaciones y procedimientos en los que podrán ser utilizados los sellos electrónicos o los de sistemas de firma basados en código seguro de verificación en la Universidad de Sevilla.

Artículo 36. *Sistemas de identificación y firma electrónica del personal al servicio de la Universidad de Sevilla y de sus estudiantes.*

1. El personal al servicio de la Universidad de Sevilla en el ejercicio de sus funciones, así como sus estudiantes utilizarán como medio de identificación y firma, salvo Instrucción dictada en contrario por el secretario general, los siguientes sistemas:

a) Sistemas basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

b) El sistema corporativo de clave concertada propio de la Universidad de Sevilla, para aquellos procedimientos en que así se establezca.

2. La Universidad de Sevilla proporcionará información a su personal y a sus estudiantes sobre el procedimiento para la obtención del sistema de identificación y firma basados en certificados electrónicos cualificados y el basado en un sistema corporativo de clave concertada propio.



3. Para el uso de la firma electrónica reconocida en documentos electrónicos que se generen durante la tramitación de los procedimientos administrativos realizados por los órganos y unidades de la Universidad de Sevilla, se utilizará, con carácter general, las aplicaciones de Portafirmas y de la Plataforma de tramitación electrónica de la Universidad de Sevilla.

Artículo 37. *Uso general de sistemas de identificación y firma en los procedimientos y procesos electrónicos de la Universidad de Sevilla.*

1. Los sistemas de identificación y firma para el acceso a la tramitación electrónica en la Universidad se establecerán en la normativa específica de cada procedimiento administrativo.

2. La normativa a la que se refiere el apartado anterior determinará el sistema de identificación y firma, atendiendo a criterios de seguridad, proporcionalidad e interoperabilidad y, así como a cualquier otro que establezca la Política de firma y sello electrónico y de certificados de la Universidad de Sevilla.

3. El interesado deberá asegurar el buen uso de los sistemas de identificación y velar para que el acceso a sus trámites y actuaciones electrónicas únicamente se lleve a cabo por sí mismo o por tercero autorizado.

Artículo 38. *Uso del sistema corporativo de clave concertada de la Universidad de Sevilla por parte de su personal y de los estudiantes.*

1. Todo el personal de la Universidad de Sevilla y sus estudiantes están obligados al uso de la cuenta de la identidad corporativa que les asigne la Universidad, tanto en su condición de sistema corporativo de clave concertada para el acceso y uso de sistemas electrónicos, como para la recepción de comunicaciones. La obligatoriedad de su uso en la Universidad de Sevilla alcanza tanto a las comunicaciones que se reciban por el ejercicio de funciones administrativas, como las recibidas con motivo de un procedimiento administrativo en el que se tenga la condición de interesado.

2. En concreto se deberá utilizar la identidad electrónica corporativa de la Universidad de Sevilla:

- a) Para la identificación y acceso a aplicaciones y sistemas electrónicos.
- b) Para la firma de documentos cuando así esté establecido en el procedimiento.
- c) Para la recepción de cualquier comunicación que emita un órgano o unidad administrativa de la Universidad de Sevilla.
- d) Para el envío de cualquier comunicación a los órganos o unidades administrativas de la Universidad de Sevilla.

Artículo 39. *Sistemas de identificación de las personas interesadas en los procedimientos Administrativos tramitados por la Universidad de Sevilla.*

1. La Universidad de Sevilla está obligada a verificar la identidad de los interesados en el



procedimiento administrativo mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

2. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante la Universidad de Sevilla a través de los siguientes sistemas:

a) Sistemas basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

b) Sistemas basados en certificados electrónicos cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

c) Sistemas de clave concertada y cualquier otro sistema que la Universidad considere válido en los términos y condiciones que se establezcan, siempre que cuenten con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad, y resulte conforme con la regulación aplicable.

3. Cuando los interesados se relacionen por medios electrónicos con la Universidad de Sevilla se considerarán medios válidos de firma los siguientes:

a) Sistemas de firma electrónica cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

b) Sistemas de sello electrónico cualificado y de sello electrónico avanzado basados en certificados electrónicos cualificados de sello electrónico expedidos por prestador incluido en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

c) Cualquier otro sistema que la Universidad de Sevilla considere válido en los términos y condiciones que se establezcan, siempre que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad y resulte conforme con la regulación aplicable.

4. La Universidad de Sevilla deberá garantizar que la utilización de uno de los sistemas previstos en las letras a) y b) de los apartados segundo y tercero del presente artículo sea posible para todo procedimiento, aun cuando se admita para ese mismo procedimiento alguno de los previstos en las letras c) de los citados apartados.

TÍTULO V

Tramitación electrónica de los procedimientos administrativos

Artículo 40. *Principios generales.*

1. La actuación administrativa electrónica en la Universidad de Sevilla se llevará a cabo respetando los principios de simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos, de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión.



2. En la tramitación de los procedimientos la exigencia de sistemas de identificación y de firma y de aportación de documentos se ajustará estrictamente al principio de proporcionalidad.

Artículo 41. *Desarrollo electrónico de procedimientos y procesos.*

La Universidad de Sevilla desarrollará todos sus procesos y procedimientos, con los medios de que disponga, para que su tramitación sea completamente electrónica, salvo que expresamente se establezca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3 del presente Reglamento, que determinados trámites o procedimientos puedan quedar excluidos de la modalidad electrónica atendiendo a la naturaleza del procedimiento o de la documentación que se deba tramitar o a razones técnicas u organizativas que lo aconsejen.

Artículo 42. *Catálogo de procedimientos administrativos electrónicos de la Universidad de Sevilla.*

1. La Universidad de Sevilla dispondrá de un Catálogo de procedimientos administrativos electrónicos que estará disponible a través de su sede electrónica que podrá estructurarse en función de los ámbitos materiales de su actuación administrativa.

2. Este Catálogo deberá actualizarse cada vez que se incorpore un nuevo procedimiento administrativo electrónico o se modifique algunos de los existentes.

Artículo 43. *Tramitación electrónica de los procedimientos administrativos.*

1. Los procedimientos administrativos en la Universidad de Sevilla se tramitarán con carácter general a través de sistemas de información o desarrollos electrónicos puestos a disposición de las personas contempladas en el artículo 3 del presente Reglamento.

2. La documentación presentada en la tramitación electrónica de procedimientos administrativos en la Universidad de Sevilla deberá incorporar como mínimo:

- a) La identidad de la persona y la forma de su acceso al sistema.
- b) La fecha de presentación o envío de la solicitud, de los documentos o de la realización del trámite o actuación de que se trate.
- c) Un número de solicitud o trámite individualizado que acredite el orden de su presentación.
- d) La naturaleza del trámite administrativo realizado.

3. Estos sistemas de información o desarrollos electrónicos deberán dejar constancia de la fecha de recepción por el órgano o unidad destinatarios de la solicitud o de los escritos y documentos que se presenten electrónicamente y generar una acreditación electrónica de su presentación que se pondrá a disposición de las personas que haya realizado el trámite electrónicamente.



4. Así mismo, se deberá garantizar la autenticidad e integridad de la información y documentación presentada a través de estos sistemas de información o desarrollos electrónicos.

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre la utilización de estos sistemas de información o desarrollos electrónicos será obligatoria para todos los interesados.

Artículo 44. *Presentación de escritos a través del Registro general de la Universidad de Sevilla.*

1. Cuando la regulación específica de la Universidad de Sevilla no establezca un procedimiento electrónico basado en sistemas de información o desarrollos electrónicos, los obligados a relacionarse electrónicamente con ella deberán presentar sus escritos y la documentación correspondiente a través de su Registro Electrónico General de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del Título III del presente Reglamento.

2. Los órganos y unidades administrativas de la Universidad de Sevilla cuando reciban estos escritos y documentos comunicarán a los interesados su fecha de recepción y darán curso a los mismos de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

3. No surtirán efectos los escritos y documentos que se presenten a través del registro general de la Universidad de Sevilla cuando su normativa específica haya establecido sistemas de información o desarrollos electrónicos para la tramitación de los procedimientos, sin perjuicio de que se pueda proceder a la subsanación de esta deficiencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del presente Reglamento. En estos supuestos, el órgano administrativo competente de la Universidad de Sevilla para la tramitación del procedimiento comunicará esta circunstancia al interesado e informará de los requisitos exigidos por la legislación específica aplicable.

Artículo 45. *Actuaciones administrativas automatizadas.*

1. Las actuaciones administrativas que se desarrollen en el marco de un procedimiento administrativo podrán llevarse a cabo mediante tramitación electrónica automatizada, con arreglo a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cuando así se determine por resolución de la secretaría general de la Universidad de Sevilla que deberá publicarse en su sede electrónica.

2. Esta resolución deberá establecer el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

3. En la resolución de la Secretaría general se determinará los sistemas de firma electrónica que se van a utilizar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Artículo 46. *Régimen de subsanación.*

1. Si existe la obligación del interesado de relacionarse con la Universidad de Sevilla a través de medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del presente



Reglamento, y aquel no los hubiese utilizado, el órgano administrativo competente de la Universidad de Sevilla para su tramitación requerirá la correspondiente subsanación, advirtiéndolo al interesado, o en su caso a su representante, que, de no ser atendido el requerimiento en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido de su solicitud o se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Este régimen de subsanación será asimismo aplicable a las personas físicas no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universidad de Sevilla que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del presente Reglamento, hayan ejercitado su derecho a relacionarse electrónicamente con la misma.

Cuando se trate de una solicitud de iniciación del interesado, la fecha de la subsanación se considerará a estos efectos como fecha de presentación de la solicitud de acuerdo con el artículo 68.4 de dicha Ley.

2. En las resoluciones por las que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se aprueben los modelos de solicitudes en relación con los procedimientos propios de la Universidad de Sevilla que lo requieran, se habrá de indicar de manera expresa y clara la obligación de su presentación por medios exclusivamente telemáticos y las consecuencias de su presentación presencial, en cuyo caso la Universidad les requerirá para que subsanen a través de su presentación electrónica, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que se considerará a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

En el caso de que la Universidad de Sevilla haya determinado los formatos y estándares a los que deberán ajustarse los documentos presentados por el interesado, si este incumple dicho requisito se le requerirá para que, en el plazo de diez días, subsane el defecto advertido en los términos establecidos en los artículos 68.1, cuando se trate de una solicitud de iniciación, y 73.2, cuando se trate de otro acto, ambos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con la indicación de que, si así no lo hiciera, y previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha ley, se le tendrá por desistido de su solicitud, o se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente, respectivamente.

3. En el caso de que el escrito o solicitud presentada adolezca de cualquier otro defecto subsanable, por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 66, 67 y 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o por falta de otros requisitos exigidos por la normativa específica aplicable, se requerirá su subsanación en el plazo de diez días, en los términos de los artículos 68.1 y 73.1 de la citada Ley. Este plazo podrá ser ampliado hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos, en su caso, presente dificultades especiales, siempre que no se trate de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva.

4. Cuando las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad de Sevilla a través de sistemas de información o desarrollos electrónicos puestos a su disposición en lugar de utilizarlos, total o parcialmente, remitieran su solicitud o los demás escritos y



documentación a través del registro general de la Universidad de Sevilla el órgano competente de la Universidad de Sevilla le requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane esta falta y presente a través de estos sistemas de información o desarrollos electrónicos la solicitud con la documentación o información requerida, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, salvo que en la normativa específica por la que se establezca la obligatoriedad de esta forma de presentación electrónica o en la correspondientes convocatoria de la Universidad de Sevilla se disponga expresamente que esta subsanación deberá realizarse dentro del plazo existente, en su caso, para la presentación de solicitudes.

Artículo 47. Pago electrónico.

1. Las personas interesadas en un procedimiento deberán cumplir las obligaciones de pago de las tasas o los precios públicos relacionados con sus trámites en la Universidad de Sevilla a través de alguno de los medios electrónicos de pago habilitados al efecto, salvo que se justifique la imposibilidad de hacerlo.

2. La determinación de los medios de pago utilizables en la Universidad de Sevilla corresponde a la gerencia, rigiéndose por su normativa específica.

3. La sede electrónica de la Universidad de Sevilla contará con una pasarela para efectuar el pago de las tasas o precios públicos que deban abonarse en cada procedimiento, siendo posible la obtención del certificado que acredite el pago realizado o, en su caso, de la carta de pago para su materialización en la entidad financiera colaboradora.

TÍTULO VI

Expediente administrativo electrónico de la Universidad de Sevilla

CAPÍTULO I

El expediente administrativo electrónico

Artículo 48. Documento administrativo electrónico de la Universidad de Sevilla.

1. Se entiende por documento administrativo electrónico de la Universidad de Sevilla la información de cualquier naturaleza en forma electrónica, archivada en un soporte electrónico, según un formato determinado y susceptible de identificación y tratamiento diferenciado admitido en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y normativa correspondiente, y que haya sido generada, recibida o incorporada por la Universidad de Sevilla, en el ejercicio de sus funciones sujetas al Derecho administrativo.

Artículo 49. Referencia temporal de los documentos administrativos electrónicos de la Universidad de Sevilla.

1. Todos los documentos administrativos electrónicos de la Universidad de Sevilla deberán llevar asociadas una de las siguientes modalidades de referencia temporal, de acuerdo con lo que



determinen las normas reguladoras de los respectivos procedimientos:

a) Marca de tiempo, entendiéndose por tal la asignación por medios electrónicos de la fecha y, en su caso, la hora a un documento electrónico.

b) Sello electrónico cualificado de tiempo, entendiéndose por tal la asignación por medios electrónicos de una fecha y hora a un documento electrónico con la intervención de un prestador cualificado de servicios de confianza que asegure la exactitud e integridad de la marca de tiempo del documento. Los sellos electrónicos de tiempo no cualificados serán asimilables a todos los efectos a las marcas de tiempo.

2. La marca de tiempo será utilizada en todos aquellos casos en los que las normas reguladoras no establezcan la utilización de un sello electrónico cualificado de tiempo. La información relativa a las marcas y sellos electrónicos cualificados de tiempo se asociará a los documentos electrónicos en la forma que determine el Esquema Nacional de Interoperabilidad y normativa correspondiente.

Artículo 50. *Configuración del expediente administrativo electrónico de la Universidad de Sevilla.*

1. El foliado de los expedientes administrativos electrónicos de la Universidad de Sevilla se llevará a cabo mediante un índice electrónico autenticado que garantizará la integridad del expediente y permitirá su recuperación siempre que sea preciso.

2. Un mismo documento electrónico podrá formar parte de distintos expedientes administrativos de la Universidad de Sevilla.

3. El índice electrónico autenticado será firmado por el titular del órgano de la Universidad de Sevilla que conforme el expediente para su tramitación o bien podrá ser sellado electrónicamente en el caso de expedientes electrónicos que se formen de manera automática, a través de un sistema que garantice su integridad.

Artículo 51. *Ejercicio del derecho de acceso al expediente electrónico y obtención de copias de los documentos electrónicos en la Universidad de Sevilla.*

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el derecho de acceso de las personas interesadas que se relacionen electrónicamente con la Universidad de Sevilla al expediente electrónico y, en su caso, a la obtención de copia total o parcial del mismo, se entenderá satisfecho mediante la puesta a disposición de dicho expediente en su sede electrónica.

A tal efecto, la Universidad de Sevilla remitirá al interesado o, en su caso a su representante, la dirección electrónica o localizador que dé acceso al expediente electrónico puesto a disposición, garantizando aquella el acceso durante el tiempo que determine su política de gestión de documentos electrónicos siempre de acuerdo con el dictamen de valoración emitido por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, y el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal y de transparencia y acceso a la información



pública y de patrimonio documental, histórico y cultural.

2. Cuando en el marco de un procedimiento administrativo tramitado por medios electrónicos el órgano actuante de la Universidad de Sevilla esté obligado a facilitar al interesado un ejemplar de un documento administrativo electrónico, dicho documento se podrá sustituir por la entrega de los datos necesarios para su acceso por medios electrónicos adecuados.

CAPÍTULO II

Copias electrónicas auténticas de documentos

Artículo 52. *Requisitos de las copias electrónicas auténticas, sus efectos y clases.*

1. La copia electrónica auténtica de un documento público administrativo o de un documento privado, sea del original o de su copia auténtica, es un documento administrativo electrónico emitido por el órgano administrativo de la Universidad de Sevilla que sea competente, en el que se realiza una reproducción exacta de su contenido total o parcial y en el que queda garantizada la identidad del órgano que la ha realizado.

2. Las copias electrónicas auténticas se expedirán siempre a partir de un original o de una copia auténtica y tendrán la misma validez y eficacia que los documentos originales que se copian, sean electrónicos o impresos en papel. Las copias auténticas de documentos privados surten únicamente efectos administrativos.

3. La copia electrónica auténtica puede incorporar el contenido completo del documento que se copia o sólo parte de él, cuando, para mantener la confidencialidad de aquellos datos que no afecten al interesado, se efectúen extractos de su contenido o se utilicen otros métodos electrónicos que permitan anonimizarlos.

4. La validez y eficacia de las copias realizadas por la Universidad de Sevilla se regirá por lo dispuesto en la legislación general y por las normas que en ejercicio de sus competencias se dicten por los órganos de gobierno de la Universidad de Sevilla.

5. Los documentos originales digitalizados en las oficinas de asistencia en materia de registros tendrán la consideración de copia electrónica auténtica del documento en soporte papel y tendrán la misma validez para su tramitación, por parte de las unidades, que los documentos aportados en soporte papel. A tal efecto, en los metadatos del documento digitalizado se hará constar, en su caso, el carácter original del documento presentado para su digitalización.

6. La expedición de copias auténticas de documentos públicos administrativos o documentos privados, que sean documentos originales o copias auténticas de documento original, podrá llevarse a cabo mediante actuación administrativa automatizada o por personal funcionario habilitado a tal fin.

Artículo 53. *Órganos administrativos competentes para la emisión de copias electrónicas auténticas en la Universidad de Sevilla.*

1. La secretaría general es competente para emitir copias electrónicas auténticas de todos



los documentos públicos administrativos emitidos por la Universidad de Sevilla.

2. Por resolución del secretario general se determinarán los órganos competentes para la expedición de copias electrónicas auténticas de los documentos públicos administrativos en el ámbito de sus competencias, así como para la emisión de copias electrónicas auténticas de documentos en soporte papel, tanto de documentos públicos que estos no hayan emitido como de documentos privados, cuando unos u otros se tengan que incorporar a un expediente administrativo electrónico de los que sean competentes para su tramitación y para los que resulte necesaria su digitalización.

3. Las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Sevilla serán competentes para emitir copias electrónicas auténticas respecto de los documentos originales o sus copias auténticas presentados por los interesados para su incorporación a un expediente administrativo.

Artículo 54. *Funcionarios habilitados para la emisión de copias electrónicas auténticas.*

1. La expedición de copias electrónicas auténticas por parte de los órganos previstos en el artículo anterior se realizará en la Universidad de Sevilla, salvo en el supuesto de copia auténtica expedida mediante actuación administrativa automatizada, por el personal funcionario que figure en el Registro de funcionarios habilitados, previsto en el artículo 22 de este Reglamento, que estará permanentemente actualizado y será accesible a través de su sede electrónica.

2. En la resolución del secretario general por la que se determinen los órganos para realizar copias electrónicas auténticas se designarán los funcionarios habilitados para la expedición de copias auténticas en la Universidad de Sevilla, así como los criterios de la habilitación y el alcance de esta.

Artículo 55. *Copias electrónicas auténticas de documentos públicos administrativos de la Universidad de Sevilla.*

1. Podrán emitirse copias electrónicas auténticas de documentos públicos administrativos de la Universidad de Sevilla cuando vayan destinadas a su publicación en el tablón electrónico oficial, se tengan que remitir a otras unidades de la Universidad de Sevilla, al Archivo universitario, a otras Administraciones Públicas, a entidades integrantes del sector público, a instituciones o empresas con las que la Universidad de Sevilla establezca relaciones, en virtud de las cuales se exija la emisión de esas copias, o a los interesados que las soliciten.

2. Las copias electrónicas auténticas de documentos administrativos públicos electrónicos de la Universidad de Sevilla deberán incluir todos los metadatos obligatorios establecidos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad, así como aquellos que se establezcan en la política de gestión de documentos electrónicos de la Universidad de Sevilla o que la Comisión de Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla considere adecuados para la correcta identificación del documento, para su archivado seguro y para su recuperación eficaz, los cuales se publicarán en su sede electrónica.

3. En el documento electrónico que se genere tendrá que visualizarse que se trata de una



copia electrónica auténtica.

4. Para su validez deberán firmarse electrónicamente por un funcionario habilitado en la Universidad de Sevilla para la emisión de copias auténticas electrónicas debiendo figurar en ellas el Código Seguro de Verificación (CSV) asignado por el sistema de Custodia de la Universidad, la fecha y hora de la firma y la identidad del funcionario que realiza la copia, salvo que las copias electrónicas auténticas se realicen mediante una actuación administrativa automatizada. En tal caso, la firma se realizará con sello de entidad o sello de órgano, cuyo uso requiere la previa autorización por parte del secretario general.

Artículo 56. *Copias electrónicas auténticas de documentos en soporte papel u otros soportes susceptibles de digitalización.*

Las copias electrónicas auténticas de documentos en soporte papel o en otro soporte no electrónico que sea susceptible de digitalización, requerirán que el documento sea previamente digitalizado ajustándose a lo dispuesto en el procedimiento de digitalización de documentos de la Universidad de Sevilla y firmado electrónicamente por un funcionario habilitado en la Universidad de Sevilla, incluyendo los metadatos previstos en el apartado primero del artículo anterior.

Artículo 57. *Emisión de copias electrónicas de copias de documentos aportados en papel por el interesado.*

1. Cuando el interesado presente en papel una copia de un documento público administrativo o de un documento privado para incorporarlo a un expediente administrativo, se procederá a su digitalización, mediante el procedimiento de digitalización de documentos de la Universidad de Sevilla, generando una copia electrónica que tendrá el mismo valor que la copia presentada en papel.

2. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano competente de la Universidad de Sevilla podrá solicitar de manera motivada el cotejo de la copia aportada por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

3. En todo caso, los interesados son responsables de la veracidad de los documentos que presenten.

Artículo 58. *Tiempo de conservación y destrucción de los documentos presentados por los interesados.*

1. Los documentos presentados por el interesado en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Sevilla en formato electrónico dentro de un dispositivo o en soporte papel, una vez digitalizados, que por cualquier circunstancia no le puedan ser devueltos en el momento de su presentación serán conservados a su disposición durante seis meses para que pueda recogerlos.

2. Transcurrido este plazo se podrá proceder a la destrucción de estos documentos con las



garantías establecidas en el artículo 32 del Reglamento del Archivo Universitario de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 13.1/CG 22-7-08), siempre que no se trate de documentos con valor histórico, artístico u otro relevante o de documentos en los que la firma u otras expresiones manuscritas o mecánicas confieran al documento un valor especial.

Artículo 59. *Procedimiento para solicitar copias electrónicas auténticas de documentos públicos administrativos de la Universidad de Sevilla.*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas los interesados podrán solicitar en cualquier momento la expedición de una copia electrónica auténtica de un documento público administrativo original que haya sido válidamente emitido por la Universidad de Sevilla o de su copia auténtica al órgano administrativo que lo emitió. Cuando no exista este órgano su emisión corresponderá al órgano que lo haya sustituido y, en su defecto, a la secretaría general.

2. La copia electrónica auténtica se expedirá por el órgano administrativo que sea competente en soporte electrónico en el plazo de quince días a contar desde la recepción de la solicitud en el registro general de la Universidad de Sevilla.

3. Sólo podrán denegarse solicitudes de copias electrónicas auténticas de documentos públicos administrativos de la Universidad de Sevilla, de forma motivada, cuando concurren excepciones derivadas de la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. En caso de posible afectación del derecho de protección de datos de terceras personas el órgano administrativo efectuará consulta preceptiva al Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla sobre su procedencia con carácter previo a la emisión de la copia electrónica auténtica o a su denegación. La solicitud de este informe suspenderá el plazo previsto para su expedición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Le será de aplicación a la emisión de copias electrónicas auténticas a solicitud de los interesados las tarifas o precios públicos que se puedan establecer por la Universidad de Sevilla o los que se deriven de la correspondiente normativa.

CAPÍTULO III

Archivo electrónico de documentos en la Universidad de Sevilla

Artículo 60. *Conservación de documentos electrónicos.*

1. La Universidad de Sevilla deberá conservar en soporte electrónico todos los documentos que formen parte de un expediente administrativo y todos aquellos documentos con valor probatorio creados al margen de un procedimiento administrativo.

Las copias electrónicas auténticas que genere tienen la consideración de patrimonio documental a efectos de aplicación de la normativa autonómica que le resulte de aplicación.



2. Los períodos mínimos de conservación de los documentos electrónicos, que formen parte del expediente de un procedimiento cuya tramitación haya concluido se establecerán conforme a su normativa específica de archivos y patrimonio documental en los términos que se recoja en el Reglamento del Archivo Universitario de la Universidad de Sevilla.

3. Cuando la Universidad de Sevilla tenga conocimiento de la existencia de procedimientos judiciales que afecten o puedan afectar a documentos electrónicos, estos deberán conservarse a disposición de los órganos jurisdiccionales, hasta tanto exista constancia de la terminación del procedimiento judicial correspondiente en las sucesivas instancias, por haber recaído resolución no susceptible de recurso o procedimiento alguno ante órganos jurisdiccionales nacionales o internacionales.

4. La conservación de los documentos electrónicos de la Universidad de Sevilla permitirá su acceso que deberá comprender, como mínimo, su identificación, contenido, metadatos, firma, estructura y formato.

5. Para asegurar la conservación, acceso y consulta de los documentos electrónicos archivados con independencia del tiempo transcurrido desde su emisión, se podrán trasladar los datos a otros formatos y soportes que garanticen el acceso desde diferentes aplicaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en la normativa específica de archivos y patrimonio documental, histórico y cultural.

Asimismo, se planificarán las actuaciones de preservación digital que garanticen la conservación a largo plazo de los documentos digitales y permitan de esta forma dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior

6. En todo caso, bajo la supervisión de los responsables de la seguridad y de los responsables de la custodia y gestión del archivo electrónico y de los responsables de las unidades productoras de la documentación se establecerán los planes y se habilitarán los medios tecnológicos para la migración de los datos a otros formatos y soportes que permitan garantizar la autenticidad, integridad, disponibilidad, conservación y acceso al documento cuando el formato de los mismos deje de figurar entre los admitidos por el Esquema Nacional de Interoperabilidad y normativa correspondiente.

Artículo 61. *Archivo electrónico único de la Universidad de Sevilla.*

1. El archivo electrónico único de la Universidad de Sevilla es el conjunto de sistemas y servicios que sustenta la gestión, custodia y recuperación de sus documentos y expedientes electrónicos, así como de otras agrupaciones documentales o de información una vez finalizados los procedimientos administrativos o actuaciones correspondientes.

2. En el archivo electrónico único de la Universidad de Sevilla serán accesibles todos los documentos y expedientes electrónicos de la Universidad de Sevilla una vez finalizados los procedimientos de acuerdo con lo que se establezca en el Reglamento del Archivo Universitario de la Universidad de Sevilla.

3. El archivo electrónico único se configura como una parte inseparable del Archivo



Universitario y se rige por lo dispuesto en el Reglamento del Archivo Universitario de la Universidad de Sevilla.

TÍTULO VII Publicaciones, notificaciones y comunicaciones electrónicas

Artículo 62. *Tablón Electrónico Oficial.*

1. La Universidad de Sevilla dispondrá de un Tablón Electrónico Oficial que será accesible a través de la sede electrónica. Este Tablón Electrónico Oficial será único, centralizando para todo el ámbito de la Universidad de Sevilla los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente, siempre que no tengan que ser publicados en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

En todo caso, en este Tablón tendrán que ser objeto de publicación todas las convocatorias de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva de cualquier tipo de la Universidad de Sevilla y sus resoluciones definitivas. En estas convocatorias se deberá indicar, en su caso, el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos de los establecidos en ellas.

Cuando estas convocatorias no tengan que publicarse en el Boletín oficial del Estado, en el de la Junta de Andalucía o en otros Boletines Oficiales, su inserción en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla tendrá los mismos efectos que tendría su publicación en Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

2. Se garantizará el acceso público al contenido del Tablón Electrónico Oficial a través de la sede electrónica y de la página principal del portal de internet de la Universidad de Sevilla, sin perjuicio de que, en función de la naturaleza de los datos que contenga el documento objeto de publicación, deba restringirse su acceso.

3. El Tablón Electrónico Oficial será objeto de una normativa específica aprobada por la secretaría general, que regulará su estructura y el procedimiento de publicación. Esta normativa será publicada en el apartado de la sede electrónica que contiene la normativa relacionada con la Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla.

Artículo 63. *Notificaciones.*

1. Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

Los interesados que no estén obligados a recibir notificaciones electrónicas podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la Universidad de Sevilla, mediante los modelos normalizados que se establezcan al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.



2. Con carácter general, serán sujetos obligados en la práctica de las notificaciones electrónicas por parte de la Universidad de Sevilla personas incluidas en los colectivos contemplados en las letras a), b), c) y d) señalados en el apartado 1 del artículo 3 de este Reglamento.

3. Por razones excepcionales y debidamente fundadas, se podrá acordar la exclusión de la práctica de notificaciones electrónicas obligatorias respecto de procedimientos específicos o de personas físicas determinadas, en este último caso a instancia de estas, cuando concurren circunstancias singulares que así lo justifiquen. La adopción de la resolución en que así se acuerde será competencia del secretario general y será notificada a los servicios, órganos y unidades gestoras correspondientes.

4. Las notificaciones electrónicas se podrán practicar mediante el sistema de comparecencia en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla o el uso de la carpeta ciudadana, que garantizan el acceso a las mismas por parte de los destinatarios, veinticuatro horas al día, todos los días del año, salvo incidencias de índole técnica sobrevenidas. La adopción de uno u otro modo de notificación se adoptará por resolución del secretario general.

A estos efectos, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación. Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido.

5. Las notificaciones se pondrán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla. Mediante correo electrónico, se dará aviso a estos de la puesta a disposición de la notificación. A tal efecto, se empleará la dirección de correo electrónico que el interesado haya comunicado, que en el caso del personal y los estudiantes de la Universidad de Sevilla será la dirección de correo corporativo. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

En el caso de empresas y entidades con las que se relacione la Universidad de Sevilla, la designación del medio para recibir los avisos se hará en el momento de establecerse inicialmente la relación con la Universidad, siendo en el caso de licitadores y proveedores, el de la presentación de sus ofertas y en el caso de entidades colaboradoras, el de la firma del convenio de colaboración u otro tipo de acuerdos bilaterales con la Universidad.

6. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido. En tal caso, se entenderá a todos los efectos, efectuado el trámite de notificación y se continuará con la tramitación del procedimiento.

Artículo 64. *Comunicaciones internas en la Universidad de Sevilla.*

1. Se considerarán comunicaciones internas en la Universidad de Sevilla aquellas cuyo emisor y receptor sean órganos, servicios y unidades administrativas que pertenezcan a ella.



A estos efectos, se consideran comunicaciones internas las transmisiones de documentos que se producen entre los órganos, servicios y unidades administrativas de la Universidad de Sevilla como parte de un procedimiento. Se podrán considerar también comunicaciones internas los escritos de trámite ordinarios intercambiados entre órganos que requieran constancia de su autoría, envío, entrega y lectura.

2. Cuando las comunicaciones internas vayan a surtir efecto en un procedimiento administrativo se realizarán usando la herramienta informática que dé servicio al registro general de la Universidad de Sevilla. De estas comunicaciones internas quedará constancia en el registro de comunicaciones internas previsto en el artículo 28 del presente Reglamento.

3. Las comunicaciones internas que no vayan a surtir efectos en un procedimiento administrativo se realizarán de ordinario mediante el correo electrónico corporativo proporcionado por la Universidad de Sevilla, sin que sea necesario el envío físico de la documentación ni la utilización de ninguna herramienta informática.

El personal de la Universidad de Sevilla al que corresponda, dentro de sus órganos, servicios y unidades administrativas, realizar estas comunicaciones internas deberá utilizar como herramienta de comunicación su cuenta de correo electrónico corporativa personal y, en su caso, la cuenta de correo electrónico corporativa institucional para la que esté autorizado. En estos correos electrónicos el emisor deberá identificarse indicando su nombre, la unidad administrativa a la que pertenece y el cargo académico que ostente o el puesto administrativo que ocupe y especificar en el asunto el objeto de la comunicación interna.

4. Los documentos electrónicos transmitidos a través de comunicaciones internas en la Universidad de Sevilla se considerarán válidos a efectos de autenticación e identificación de los emisores y receptores cuando reúnan las condiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Artículo 65. *Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación.*

1. Mediante resolución del secretario general, con informe favorable del vicerrector competente en materia de transformación digital, se determinarán las condiciones y garantías para que los documentos electrónicos transmitidos en entornos cerrados de la Universidad de Sevilla sean considerados válidos a efectos de autenticación e identificación de los emisores y receptores, que, en todo caso, incluirán la relación de emisores y receptores autorizados y la naturaleza de los datos a intercambiar.

2. En todo caso deberá garantizarse la seguridad del entorno cerrado de comunicaciones y la protección de los datos que se transmitan.

Artículo 66. *Comunicaciones con el personal y los estudiantes de la Universidad de Sevilla.*

1. Los órganos, servicios y unidades administrativas de la Universidad de Sevilla podrán comunicarse electrónicamente con el personal docente e investigador, el personal investigador, el personal de administración y servicios y los estudiantes de la Universidad de Sevilla, de ordinario a través del correo electrónico.



El personal de la Universidad de Sevilla al que, dentro de sus órganos, servicios y unidades administrativas, corresponda realizar estas comunicaciones electrónicas deberá utilizar como herramienta de comunicación su cuenta de correo electrónico corporativa personal y, en su caso, la cuenta de correo electrónico corporativa institucional para la que esté autorizado. En estos correos electrónicos el emisor deberá identificarse indicando su nombre, la unidad administrativa a la que pertenece y el cargo académico que ostente o el puesto administrativo que ocupe y especificar en el asunto el objeto de la comunicación.

2. El personal y los estudiantes de la Universidad de Sevilla deberán utilizar como herramienta de comunicación electrónica con sus órganos, servicios y unidades administrativas su cuenta de correo electrónico corporativa personal o, en su caso, institucional.

3. La convocatoria a las sesiones de los órganos colegiados de la Universidad de Sevilla, y la remisión de la correspondiente documentación, se realizará a su personal y a sus estudiantes mediante la cuenta de correo electrónico corporativo personal o institucional, salvo que la normativa aplicable disponga otra forma de comunicación.

TÍTULO VIII

Organización de la Administración electrónica de la Universidad de Sevilla

Artículo 67. *Órganos colegiados de asesoramiento y control del funcionamiento de la administración electrónica en la Universidad de Sevilla.*

La Universidad de Sevilla para apoyar a los órganos responsables del funcionamiento de su administración electrónica cuenta con la Comisión de Administración Electrónica y de la Comisión de Seguridad de la Información de la Universidad de Sevilla.

Artículo 68. *Comisión de Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla.*

1. La Comisión de Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla es el órgano colegiado encargado de la planificación e implantación, gestión y control de la Administración Electrónica en la Universidad de Sevilla.

2. La Comisión de Administración Electrónica tendrá la siguiente composición:

- a) El vicerrector competente en materia de transformación digital, que la presidirá.
- b) El secretario general.
- c) El gerente.
- d) Los directores de Secretariado del vicerrectorado competente en materia de transformación digital.
- e) El responsable de la dirección del Servicio de Informática y Comunicaciones, que actuará como secretario.



- f) El vicerrector de Organización.
- g) El director técnico del Área de Administración Electrónica.
- h) El director técnico del Área de Desarrollo de Servicios de Tecnología de la Información.
- i) El director técnico del Área de Universidad Digital del Servicio de Informática y Comunicaciones.
- j) El jefe del Archivo Universitario.
- k) El director del Gabinete Jurídico.
- l) El delegado de Protección de Datos.

3. La Comisión de Administración Electrónica realizarán las siguientes funciones:

a) Emitir informes acerca de los programas y aplicaciones gestoras utilizados o que se pretenda utilizar para la tramitación electrónica de los procedimientos en la Universidad de Sevilla, y sobre la relación de estándares, herramientas y normas técnicas a adoptar por los diferentes procedimientos electrónicos, teniendo en cuenta el principio de neutralidad tecnológica e interoperabilidad técnica previstos en el Esquema Nacional de Seguridad y en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

b) Proponer líneas de actuación para la incorporación de nuevos procedimientos administrativos electrónicos en la Universidad de Sevilla.

c) Informar sobre los planes y programas que sean necesarios para la adecuación del funcionamiento y de los sistemas de la Universidad de Sevilla al Esquema Nacional de Interoperabilidad y a sus normas técnicas.

d) Promover el establecimiento de acuerdos o convenios de transferencia de información y conocimientos con otras Administraciones públicas y, en particular, con los nodos de interoperabilidad previstos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el objetivo de simplificar la complejidad organizativa.

e) Informar sobre las acciones necesarias para que se tenga presente la interoperabilidad de forma integral, desde la concepción de los servicios y sistemas y a lo largo de su ciclo de vida: planificación, diseño, adquisición, construcción, despliegue, explotación, publicación, conservación y acceso o interconexión con los mismos.

f) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas por el rector para la coordinación del desarrollo de la administración electrónica en la Universidad de Sevilla.

Artículo 69. Grupos de Trabajo.

Para el estudio e implementación de los procedimientos y servicios contemplados en este



Reglamento, se constituirán grupos de trabajo en los que se integrarán representantes de las áreas con competencia en administración electrónica y de los órganos o unidades administrativas cuyas actuaciones sean objeto de estudio. Estos grupos de trabajo actuarán siguiendo las instrucciones que marque la Comisión de Administración Electrónica.

Artículo 70. *Comisión de Seguridad de la Información de la Universidad de Sevilla.*

1. La Comisión de Seguridad de la Información es el órgano colegiado de gestión interna al que compete la Seguridad de la Información en la Universidad de Sevilla.

2. Esta Comisión estará compuesta por:

- a) El vicerrector con competencia en materia de TI, que la presidirá.
- b) El secretario general, como responsable de la información.
- c) El gerente, como responsable de los Servicios.
- d) El responsable de la Seguridad de la Información, que actuará como Secretario.
- e) El delegado de Protección de Datos de la US.
- f) El director de Secretariado con competencias en materia de Tecnologías de la Información, como responsable del Sistema.
- g) El director de Recursos Humanos.
- h) El director del Gabinete Jurídico.

3. La Comisión de Seguridad de la Información tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Estar permanentemente informado de la normativa que regula la Certificación de Conformidad con el ENS, incluyendo sus normas de acreditación, certificación, guías, manuales, procedimientos e instrucciones técnicas.
- b) Estar permanentemente informado de la relación de Entidades de Certificación acreditadas y organizaciones, públicas y privadas, certificadas.
- c) Estar permanentemente informado de la relación de esquemas de certificación de la seguridad con los que la Administración Pública tiene establecidos arreglos o acuerdos de reconocimiento mutuo de certificados.
- d) Proponer directrices y recomendaciones, que serán recogidas en las correspondientes actas de las reuniones de la Comisión, a las que su presidente, deberá dar cumplida respuesta.
- e) Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de seguridad de la información,



para asegurar que estos sean consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.

f) Atender las inquietudes, en materia de Seguridad de la Información, de la Universidad y de las diferentes áreas, informando regularmente del estado de la seguridad de la información a la Dirección.

g) Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre los diferentes responsables y/o entre diferentes Departamentos, elevando aquellos casos en los que no tenga suficiente autoridad para decidir.

h) Asesorar en materia de seguridad de la información, siempre y cuando le sea requerido.

i) Aprobar la Normativa de Uso de Medios electrónicos para todo el personal.

j) Aprobar el Mapa de Normativa con la lista de Normativa y Procedimientos de seguridad para la implantación del Esquema Nacional de Seguridad.

k) Elaborar la estrategia de evolución de la Universidad de Sevilla en lo que respecta a la seguridad de la información.

l) Identificar, revisar y proponer objetivos estratégicos en materia de seguridad de la información.

m) Informar del estado de la seguridad de la información a los órganos de gobierno de la Universidad de Sevilla.

n) Proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla la aprobación de la política de seguridad de la información.

ñ) Proponer al rector la aprobación de la actualización de la política de seguridad de la información.

o) Proponer al rector la aprobación de las normativas y reglamentos de seguridad relacionados con la aplicación del Esquema Nacional de Seguridad.

p) Proponer las iniciativas principales para mejorar la gestión de la seguridad de la información, incluyendo la divulgación de la política y normativas de seguridad.

q) Coordinar la adopción de acciones y medidas encaminadas a la adaptación de la Universidad de Sevilla al Esquema Nacional de Seguridad.

r) Asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo los planes de acción relacionados con la seguridad de la información o priorizar las actuaciones en materia de seguridad cuando los recursos sean limitados.

s) Aprobación de los procedimientos de seguridad de la Universidad de Sevilla cuando así



lo solicite el Responsable de Seguridad.

- t) Realizar una revisión periódica del contenido de la Política de Seguridad y una propuesta de actualización cuando sea necesario.
- u) Resolver los conflictos entre los diferentes responsables.
- v) Supervisión y aprobación de las tareas de seguimiento del Esquema Nacional de Seguridad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. *Modificación del Reglamento del Archivo Universitario de la Universidad de Sevilla.*

En el plazo de un año desde la entrada en vigor del presente Reglamento se procederá a modificar el Reglamento del Archivo de la Universidad de Sevilla, aprobado por Acuerdo 13.1/CG 22-7-08 para que se incorporen las normas necesarias para la regulación del Archivo electrónico único.

Disposición adicional segunda. *Documento y expediente electrónico.*

La gestión de documentos y expedientes electrónicos se realizará conforme a lo establecido en la Política de Gestión de Documentos Electrónicos, así como de las normas e instrucciones técnicas que puedan dictarse como desarrollo del presente reglamento.

Disposición adicional tercera. *Adhesión a plataformas comunes o de otras Administraciones públicas.*

La Universidad de Sevilla podrá adherirse a cualquier servicio del Punto de Acceso General (PAG), a la Carpeta Ciudadana, o a cualquier plataforma o solución electrónica de otra Administración Pública o Institución Pública, que puedan ayudar al mejor desarrollo de la gestión administrativa electrónica y a la atención de los miembros de la Comunidad Universitaria.

Disposición adicional cuarta. *Interoperabilidad y Seguridad.*

1. Las medidas que se adopten para el desarrollo electrónico de los procedimientos y procesos administrativos de la Universidad de Sevilla respetarán lo previsto en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y en el Esquema Nacional de Seguridad.

2. Para cumplir con las previsiones legales en materia de registro electrónico, registro electrónico de apoderamientos, registro de funcionarios habilitados, así como para disponer de otros servicios, la Universidad de Sevilla se podrá adherir a las herramientas y plataformas de otras administraciones públicas e impulsará las adaptaciones técnicas que resulten necesarias en orden a lograr la plena interoperabilidad.



3. La Universidad promoverá la interconexión electrónica segura con entidades y autoridades educativas extranjeras a fin de permitir el suministro mutuo de información para facilitar la tramitación administrativa a aquellos interesados que autoricen la puesta a disposición de sus datos en el marco de un determinado procedimiento.

Disposición adicional quinta. *Adaptación de procedimientos administrativos preexistentes en la Universidad de Sevilla.*

Todos los procedimientos administrativos preexistentes de la Universidad de Sevilla deberán adaptarse a lo dispuesto en el presente Reglamento, de acuerdo con la planificación que se establezca por parte de la secretaría general, la gerencia y el vicerrectorado con competencias en materia de transformación digital y con las disponibilidades presupuestarias, antes de la finalización de 2025.

Disposición adicional sexta. *Oficinas de asistencia en materia de registros.*

En el momento de aprobación de este Reglamento, la Universidad de Sevilla mantiene abiertas la oficina principal de asistencia en materia de registros sita en el edificio Rectorado, C/San Fernando, 4; 41004-Sevilla y la oficina auxiliar de asistencia en materia de registros, sita en Paseo de Las Delicias, s/nº; 41013-Sevilla.

Disposición adicional séptima. *Dstrucción de documentos en soporte no electrónico.*

A partir del 1 de enero de 2024 los documentos en soporte no electrónico y las copias de documentos aportados en papel por el interesado que se encuentren en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Sevilla, de los que se haya obtenido una copia electrónica auténtica para su registro e incorporación al correspondiente expediente electrónico, podrán ser eliminados en los términos previstos en el Reglamento del Archivo Universitario de la Universidad de Sevilla.

Disposición adicional octava. *Políticas de firma y sello electrónico y de certificados y de Seguridad de la Información de la Universidad de Sevilla en vigor en el momento de aprobación de este Reglamento.*

1. La Política de firma y sello electrónico y de certificados de la Universidad de la Universidad de Sevilla en vigor en el momento de la aprobación de este Reglamento es la establecida por Acuerdo 5.1/CG 23-5-17.

2. La Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Sevilla, en vigor en el momento de la aprobación de este Reglamento, se encuentra publicada en el texto revisado aprobado por la Resolución Rectoral, de 7 de febrero de 2019 en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla núm. 4/2019, de 21 de febrero.

Disposición adicional novena. *Expresiones de género en el reglamento.*

Las referencias a personas, grupos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, la cita de los preceptos



correspondientes⁵ en género femenino.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera. *Emisión en soporte papel de copias auténticas y compulsas de copia de documentos.*

1. Mientras no se encuentren implantadas de forma efectiva y plena las exigencias derivadas de la actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, cuando venga requerido en un procedimiento administrativo o lo solicite de forma justificada un interesado, los funcionarios de la Universidad de Sevilla contemplados en la Resolución Rectoral, de 3 de mayo de 1996, sobre atribución de competencias para la expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados, podrán seguir emitiendo en soporte papel copias auténticas de documentos originales o de sus copias auténticas.

Si el documento original o su copia auténtica fuera electrónico la copia auténtica en papel consistirá en su impresión en la que, además de contener el código generado electrónicamente que permita contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Universidad de Sevilla, se estampille el sello del órgano administrativo y sea firmado por el funcionario responsable, indicando su cargo, haciéndose constar en el documento que se trata de una copia auténtica.

Cuando se trate de documentos originales o de sus copias auténticas que se hubiesen emitido en soporte papel por la Universidad de Sevilla y aún no hubiese sido objeto de digitalización, su copia auténtica en papel se realizará imprimiendo la copia electrónica auténtica, previamente obtenida de acuerdo con lo dispuesto en el Título VI de este Reglamento, debidamente sellada y firmada por el funcionario responsable, indicando su cargo, haciéndose constar en el documento constituye una copia auténtica.

2. Asimismo, en las mismas condiciones previstas en el párrafo primero del apartado anterior, podrán seguir realizándose compulsas de copias de documentos en papel cuando venga exigido en la tramitación de un procedimiento administrativo dentro de la Universidad de Sevilla que no se realice electrónicamente hasta que no se implante de una manera efectiva y plena su tramitación de forma electrónica. Mediante la diligencia de cotejo o compulsas el funcionario competente de la Universidad de Sevilla comprobará que la copia de dicho documento coincide exactamente con el original, sin que en ningún caso la compulsas suponga la acreditación de su autenticidad.

Disposición transitoria segunda. *Implantación gradual de la regulación aplicable a las copias electrónicas auténticas en la universidad de Sevilla.*

La aplicación de la nueva regulación aplicable a las copias electrónicas auténticas de la Universidad de Sevilla se realizará de forma gradual durante el primer año desde la entrada en vigor del presente Reglamento conforme al calendario que establezca por medio de resolución de la secretaría general.



Disposición transitoria tercera. *Calendario de aplicación gradual de la utilización de la identidad y el correo electrónico de la Universidad de Sevilla.*

La utilización de la identidad y el correo corporativo que la Universidad de Sevilla asigna a su personal y a sus estudiantes en los términos previstos en el presente Reglamento se comenzará a aplicar de forma plena a partir del curso 2023/24, estableciéndose por parte del Vicerrectorado con competencias en transformación digital un calendario de exigencia gradual que habrá de concluir en el año 2025.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Se derogan el Reglamento de creación y regulación de la sede electrónica de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 11.6/CG 27-6-12) y el Reglamento del registro general de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 4.1/CG 30-5-19) y cualquier otra norma de igual o inferior rango que resulte contraria a lo regulado en este Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. *Habilitación normativa.*

Se habilita al Rector, al secretario general, al gerente y al vicerrector responsable de la transformación digital para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de este Reglamento.

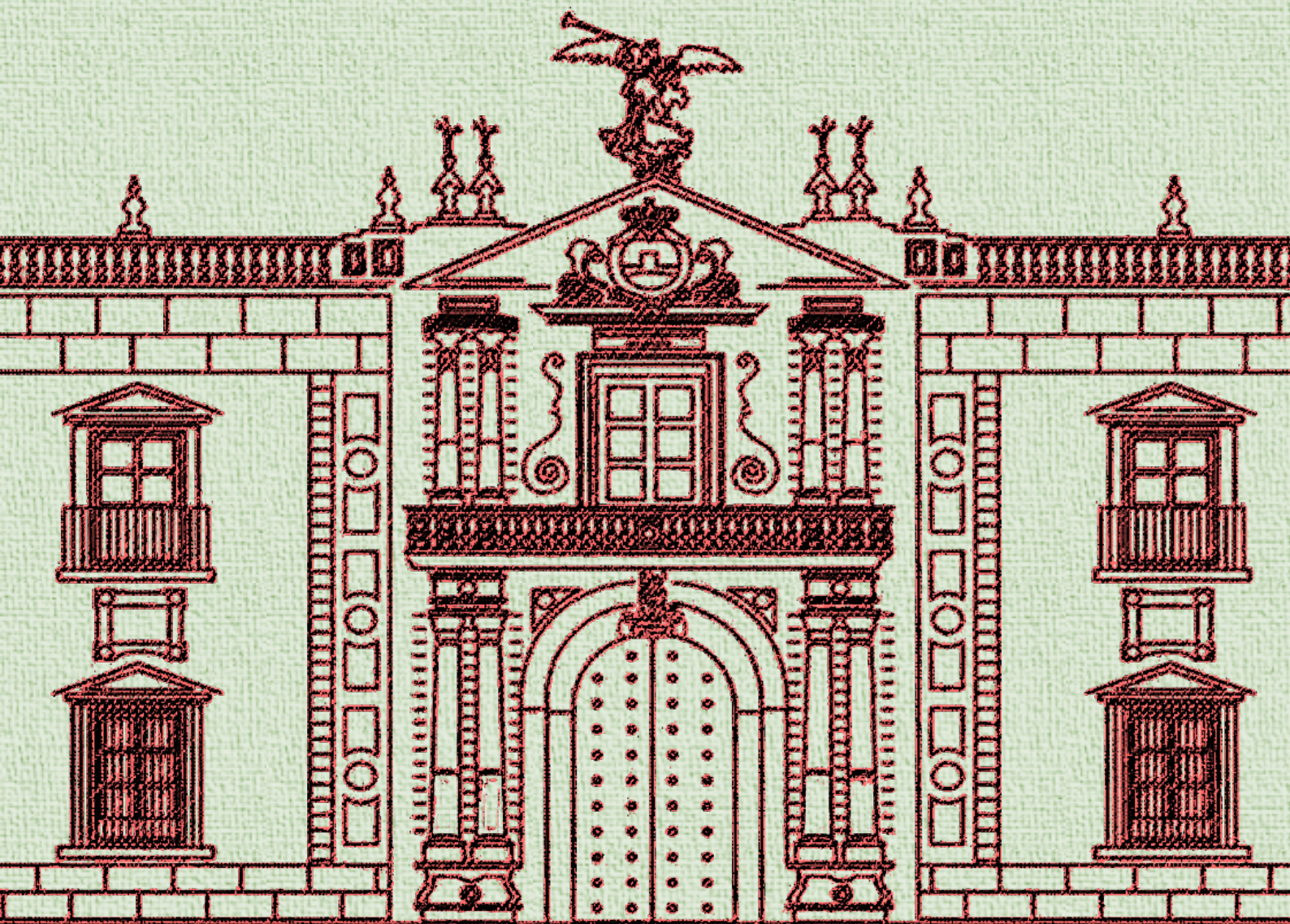
Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

ANEXO VIII

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PRESUPUESTO 2023



Gerencia

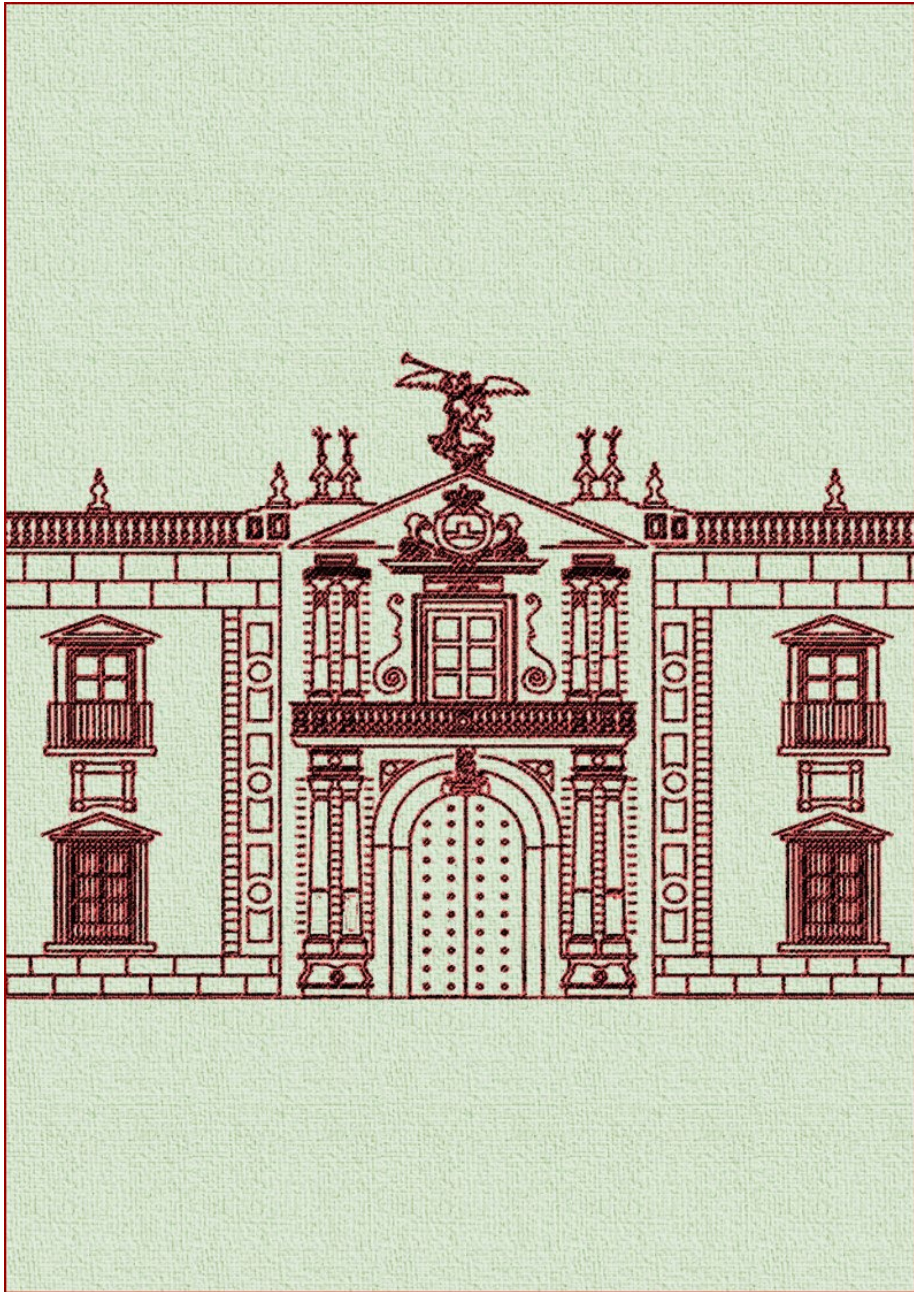
UNIVERSIDAD DE SEVILLA





1. MEMORIA	7
2. NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	41
3. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL	67
4. DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	97
5. DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	119
6. GASTOS DE PERSONAL	159
7. CENTROS, DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS GENERALES	185
8. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	215
9. INVERSIONES REALES	219
10. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	223
11. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	277
ANEXO I. R.P.T. DEL P.A.S.	303
ANEXO II. TARIFAS	397
ANEXO III. PRESUPUESTO F.I.U.S.	473





1. MEMORIA.



1. MARCO JURÍDICO

El artículo 79.1 la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, establece los términos de la autonomía económica y financiera otorgada a las universidades por el artículo 27.10 de la Constitución Española.

Las universidades, como entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, se someten a las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El documento presupuestario para el ejercicio económico 2023 ha sido elaborado desde el estricto cumplimiento de otros preceptos normativos que, de índole más general, responden al siguiente detalle: Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera antes citada.

Además, la elaboración del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio económico 2023 ha estado basada tanto en la Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Orden de 13 de diciembre de 2021, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, por el que se autoriza la creación en la clasificación económica de gastos del presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía del concepto «500. Fondo de contingencia», como en el contenido del Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla y sus posteriores modificaciones (Decreto 348/2004, de 25 de mayo, Decreto 16/2008, de 29 de enero y Decreto 55/2017, de 11 de abril)

La capacidad para la elaboración de este presupuesto está radicada en los artículos 2.2 h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (L.O.U.), y en el 4 c) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, que otorgan a la Universidad de Sevilla autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

Para ello, el artículo 137 del citado Estatuto encomienda a la Gerencia de la Universidad la elaboración del presupuesto bajo la forma de proyecto; al Consejo de Gobierno, con su informe favorable, la propuesta de aprobación del proyecto; y, finalmente, al Consejo Social la aprobación, antes del uno de enero del ejercicio en que deba entrar en vigor.

2. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA ESTABLECIDO POR EL RDL 14/2012

El artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE nº 96, de 21 de abril), modificó el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, indicando que:

“El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”.*

En base a lo anterior, hemos de observar el artículo 3 del texto de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº103, de 30 de abril), donde establece que por estabilidad presupuestaria ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural.

Asimismo, el artículo 4 del mismo precepto legal determina que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

En este marco legal, la Gerencia de la Universidad de Sevilla realiza la siguiente referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera, como elemento integrante del presupuesto de esta institución para el ejercicio económico 2023.

Considerando el detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2023, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para el ejercicio 2023, esta Gerencia entiende que, siempre y cuando durante tal ejercicio se apliquen las políticas de responsabilidad económica y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones sea similar al alcanzado en los ejercicios económicos anteriores, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2023 no incurrirá en déficit, medido en términos de ingresos no financieros menos gastos no financieros (SEC 2010).

3. MARCO ECONÓMICO-FINANCIERO

3.1. Introducción

Las Universidades ocupan un papel central en el desarrollo cultural, económico y social de nuestro país y lideran el escenario de los retos planteados por la generación y transmisión de los conocimientos científicos y tecnológicos.

La autonomía de las Universidades, consagrada por la Constitución, no alcanza solamente a la libertad de cátedra, sino que se extiende a la gestión y administración de sus recursos propios. Esa gestión se realiza de forma permanente en un entorno dinámico y cambiante que hace necesario reforzar su capacidad de actuación y dotar a sus estructuras de una mayor flexibilidad para afrontar los cambios de la sociedad y las nuevas necesidades.

La guía de referencia a través de la cual se centralizan nuestros principales objetivos en una hoja de ruta, proporcionando un marco general que oriente y ayude a diseñar los futuros planes de actuación, es el Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla para el período 2018-2025. Dicho plan se articula en torno a 3 ejes, siendo el primero de ellos, identidad Universidad de Sevilla, el que establece qué quiere ser nuestra institución en los próximos años, y los otros dos, generar valor a través del conocimiento y construir para el futuro, los que determinan cómo conseguirlo tanto en lo que respecta a los retos del futuro en la funciones principales de docencia, investigación, transferencia y cultura como en las herramientas transversales necesarias para alcanzar esos retos.

El Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla, aparte de lo que supone como elemento vehicular de lo que nuestra Institución es y pretende ser, es una obligación a la que debemos dar cumplimiento en aplicación de la Ley Andaluza de Universidades (LAU), en cuyo artículo 71 se establece, textualmente, que *“Los planes estratégicos de las Universidades públicas desarrollarán y verificarán el control de su gestión a través de un cuadro de mando integral, instrumento de gestión del sistema universitario andaluz orientado a garantizar la eficacia y transparencia del mismo, permitiendo el seguimiento de los objetivos anuales contenidos en el contrato programa”*. Pero esa obligación está intrínsecamente ligada con lo dispuesto en el punto 1 del artículo 88 de la citada LAU, en el que se determina que *“Cada Universidad pública andaluza, sobre la base del modelo de financiación aprobado, elaborará su respectivo plan estratégico, en el que se fijarán sus objetivos específicos sociales, académicos e investigadores, la planificación económica y académica de su actividad y los programas destinados a lograr dichos objetivos”*. Es decir, las Universidades tienen que aprobar y ejecutar sus planes estratégicos, pero deben hacerlo sobre la base de un modelo de financiación aprobado que, como ahora describiremos, carece de virtualidad desde hace ya demasiados años.

La aprobación de un modelo de financiación para las Universidades públicas de Andalucía fue una prioridad de acción de gobierno de la Consejería con competencias en Universidades en el pasado mandato del Gobierno andaluz (2019-2022). Este gesto se reconoció por todas las Universidades cuando en octubre de 2019, el entonces Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, dio a conocer a las rectoras y a los rectores un primer borrador de modelo de financiación. Conviene poner en valor ese hito porque la ausencia de modelo, pese a ser de obligado cumplimiento por la LAU, se prolongaba desde 2012. Como primer borrador tuvo una acogida positiva, si bien es cierto que desde el primer análisis llamaba la atención la carencia de determinados aspectos esenciales y la presencia de otros que chocaban frontalmente con algunos de los principios establecidos por la LAU en su artículo 87.

En relación con las carencias, se pusieron de manifiesto dos que resultan trascendentales y que están en la base conceptual de cualquier modelo de esta naturaleza: ausencia de envolvente financiera y ausencia de cláusula de salvaguarda con la que dar estabilidad a la financiación y no someterla a los vaivenes que se producen en los ciclos económicos. El compromiso de una envolvente financiera del Gobierno de Andalucía es esencial en cualquier modelo de financiación que se proponga. Uno de los aspectos con los que se evalúa es el encaje en los principios del artículo 87 de la LAU: la garantía de suficiencia financiera, la planificación estratégica y los planes operativos de mejora de la calidad. Es imposible evaluar el cumplimiento de esos principios si no se establece un compromiso de envolvente financiera y una cláusula de estabilidad de la financiación. Aquel borrador carecía de ello, de ahí que desde las Universidades se hiciera hincapié en que lo que se ponía sobre la mesa era un modelo de reparto, no un modelo de financiación.

En relación con las presencias, el borrador tenía como problema de fondo la pretensión de someter un hecho objetivo como es la necesidad de una financiación básica suficiente, a un indicador relativo de escala y rendimiento que sitúa a las Universidades en un escenario competitivo para optar a unos recursos financieros que son irrenunciables para su funcionamiento. En la medida en que ese indicador fuera decisivo para determinar con qué cuantía se financiaría a cada Universidad para su funcionamiento, el modelo nos llevaría a un más que probable escenario de inaplicabilidad o de colapso financiero de aquellas Universidades que obtuvieran un peso relativo por debajo de su necesidad basal.

Llama la atención que las continuas advertencias de las Universidades y sus Consejos Sociales no consiguieran siquiera introducir esos matices que son tan de sentido común. Por Acuerdo de 8 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno de Andalucía, se aprobaron las bases del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas para el período 2022-2026. Dado que en el documento de bases aprobado se dejó abierta la asignación de parámetros a la fórmula de ese indicador relativo de escala y rendimiento para una eventual

posterior Orden del Consejero, las rectoras y los rectores continuaron tratando de paliar los grandes defectos con una propuesta de esquema de reparto coherente que diferenciara lo básico de lo sujeto a resultados, de manera que lo primero estuviera garantizado y lo segundo pudiera someterse a un procedimiento competitivo. Tampoco fueron admitidas las sugerencias de las Universidades.

En abril de 2022, después de recabar de las Universidades una ingente cantidad de datos de naturaleza docente, de personal y de investigación, la Consejería difundió entre los rectores una propuesta de distribución de la financiación resultante de aplicación de una fórmula con asignación previa de valores discrecionales a 20 parámetros. El resultado fue un absoluto despropósito. Se confrontaron Universidades cuya financiación básica crecía considerablemente con otras en las que ésta decrecía estrepitosamente, todo ello en unos porcentajes desmesurados. En definitiva, quedó patente que el modelo era inaplicable, por lo que ha tenido que ser abandonado. El compromiso renovado del actual Gobierno de Andalucía es trabajar para aprobar un nuevo Modelo de Financiación antes de mayo de 2023.

Desgraciadamente, seguimos sin modelo y basando nuestras previsiones de ingresos en cada Presupuesto que aprobamos en un ejercicio de predicción del criterio de reparto que adoptará el Gobierno andaluz cada año, con la consiguiente incertidumbre y el peligro que supone no acertar en esas predicciones. Sirva como dato que en el momento en que se redacta esta memoria (noviembre de 2022), la Universidad de Sevilla desconoce cuál será el importe de financiación que va a recibir definitivamente en este año 2022.

El otro elemento de apoyo en la elaboración del Presupuesto de ingresos de nuestra Institución para 2023 es el proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se destinan al Sistema Universitario Público Andaluz 1.560 millones de euros para financiación básica y vinculada a resultados, 12,3 millones para ayudas directas a los estudiantes para la adquisición de competencias lingüísticas y para movilidad ERASMUS, y 1.150.000 euros para los Consejos Sociales. Nuevamente, resulta contradictorio que sólo de personal se reconozca que las Universidades van a tener que gastar 1.505 millones de euros y de financiación básica se doten sólo 1.340 millones. No sólo se incumple la LAU porque no hay modelo, sino también el más importante de sus principios esenciales: el de la suficiencia financiera. Este grave problema se repite año tras año y está conduciendo a las Universidades a sobrevivir sin margen de desviación presupuestaria alguno, entre otras razones, porque sus remanentes están agotados.

Si comparamos la envolvente financiera prevista para el próximo año con la del año corriente, lo expresado en el párrafo anterior resulta revelador. En 2022 se dotaron inicialmente 1.516 millones de euros para el funcionamiento de las Universidades. En septiembre se anunció un incremento de 21 millones para paliar los efectos del caótico reparto propuesto en abril en base

al modelo fallido. Y, aunque en el momento en que se redacta esta memoria aún no se ha anunciado oficialmente, se espera en las Universidades que el Gobierno de Andalucía dote financieramente el incremento adicional del 1,5% de las retribuciones de los empleados públicos, aprobado por el Gobierno de España mediante el *Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía*. Este último dato está cuantificado en el Sistema Universitario Público Andaluz en 21 millones de euros. Por tanto, la envolvente financiera para el funcionamiento de las Universidades en 2022 llegaría a ser de 1.558 millones de euros. Si comparamos esta cantidad con la envolvente autofinanciada prevista en el proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023, 1.560 millones de euros, el incremento real será de apenas 2 millones de euros para todo el Sistema Universitario Público Andaluz, que deberá afrontar un año de subidas fuertes y generalizadas de precios en todos los órdenes y el coste de un incremento salarial ya previsto de un 2,5% que podría llegar a ser del 3,5%. Afrontamos, pues, un año 2023 con gran preocupación.

No obstante, el Presupuesto de la Universidad de Sevilla para 2023 que se presenta se ha elaborado con el mismo optimismo que hemos percibido en la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, que no apoya como debiera al Sistema Universitario Público Andaluz con una envolvente financiera suficiente procedente de los recursos llamados autofinanciados, pero que sí incrementa significativamente las dotaciones para investigación, transferencia e innovación con fondos provenientes del Programa de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estos fondos, de procedencia europea, están fuertemente condicionados en su ejecución por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Los criterios de ejecución de los proyectos tienen un marcado carácter finalista y, difícilmente, pueden ayudar a financiar actividades recurrentes como son, por ejemplo, los Planes Propios. No obstante, la situación nos obliga a adecuar las necesidades a los requisitos de seguimiento, ejecución y justificación de estos fondos, siendo necesario, para ello, cambiar el enfoque y algunos de los procedimientos de concesión de ayudas o contratos dentro de las líneas estratégicas del Plan Propio de Investigación y Transferencia.

3.2. Estrategia de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de educación e investigación universitaria para el año 2023.

La Junta de Andalucía establece, en materia de educación, dos ejes estratégicos, el primero de ellos es mejorar los índices de excelencia y equidad en la educación superior y por ello establece que uno de los principios rectores que deben orientar las políticas públicas es el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación, reconociéndose en todos estos ámbitos el papel que desempeña la Universidad y, por consiguiente, la necesidad de impulsar su labor como servicio público esencial en la transformación de Andalucía; el segundo de ellos se centra en reducir las brechas de desigualdad en la educación superior.

Dentro de este modelo de desarrollo, las universidades desempeñan un papel muy relevante, como instituciones comprometidas con la búsqueda del conocimiento, la excelencia en la formación integral de las personas, la cultura y la cohesión social de la sociedad en su conjunto. Por ello hay que definir mecanismos de fortalecimiento de las capacidades de las universidades, vinculado a una orientación social más y mejor definida, junto a una rendición social de cuentas que permita el conocimiento, evaluación y valoración social de su actividad.

Uno de los objetivos básicos es fomentar la movilidad estudiantil, por ello se favorece el intercambio y el estudio de los jóvenes andaluces en universidades europeas, manteniendo la financiación a las Universidades para que apoyen a los estudiantes que obtienen una beca del programa Erasmus + (financiadas por la Unión Europea y el Gobierno de España) mediante ayudas complementarias. De esta forma, se garantiza que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica suficiente. Como novedad en el presupuesto 2023, la Junta de Andalucía incluye una partida específica e independiente para fomentar la movilidad estudiantil.

Por otra parte, en Andalucía se incluyó como requisito para terminar los títulos de grado que el estudiante acreditara un nivel de capacitación lingüística de nivel B1 o superior, con el objetivo de favorecer la internacionalización durante sus estudios y mejorar las posibilidades de la inserción en el mercado laboral. Por ello es muy importante ofrecer ayudas destinadas a cubrir el gasto en la formación y en el examen de acreditación para la obtención de nivel B1 o superior. Dada la importancia en esta materia, la Junta de Andalucía también ha incluido una partida específica e independiente para fomentar la adquisición de dichas competencias lingüísticas.

Otro objetivo básico es fomentar el rendimiento académico de los estudiantes. En el Curso 2022-2023 se mantienen las bonificaciones de los precios públicos de matrícula, que se implantaron hace tres cursos académicos. Las bonificaciones del precio de matrícula son del 99% del precio de los créditos aprobados en el curso académico anterior, o en los dos últimos cursos, en el caso de la matrícula de Máster, siempre que sean créditos de asignaturas aprobadas en primera matrícula de estudios impartidos en centros de las universidades públicas de Andalucía.

En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario. Además, se incluye una partida de compensación por la bajada de los precios de los Máster, que evita una pérdida de la capacidad de financiación de las Universidades como consecuencia de dicha bajada en los precios académicos.

Además, se fomenta, impulsa y promociona la excelencia investigadora y la transferencia del conocimiento, para ello se identificarán y significarán los resultados en las actividades propias de las Universidades, impulsando de esta manera una formación especializada, mediante los siguientes criterios:

- Titulaciones Internacionales.
- Alianzas con Universidades, con el objeto de desarrollar proyectos conjuntos en todos los ámbitos de la actividad universitaria, así como iniciativas internacionales compartidas.
- Proyectos de investigación en convocatorias públicas competitivas.
- Medición del desempeño de las Universidades Públicas en el ámbito de las transferencias por ingresos derivados de patentes, así como por contratos con empresas e instituciones.
- Reconocimiento de tramos de investigación de seis años que se solicitan anualmente a la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (ANECA).
- Número de actividades de patrocinio y mecenazgo para promocionar las relaciones entre las empresas y la investigación, así como el conocimiento generado en la Universidad, a la vez que contribuyen a la formación de futuros profesionales.

También hay que destacar que la internacionalización es un indicador transversal que afecta a la atracción de estudiantes extranjeros (especialmente en doctorado), a la movilidad no sólo de estudiantes sino también de profesores y personal de administración y servicio, a la participación activa en redes donde se definen tendencias que con frecuencia acaban en políticas concretas y a la obtención de fondos para la investigación en el nuevo Programa Horizonte Europa (2021-2027).

Otro factor importante es el plan de excelencia para editoriales universitarias, donde se publican obras de un alto valor científico; este plan impulsa la difusión del conocimiento ya que es generadora de nuevo conocimiento.

Es de vital importancia aumentar la vinculación entre la Universidad y el mercado laboral, y fomentar la cultura emprendedora, para ellos se debe impulsar a través de las Universidades Públicas Andaluzas actuaciones que favorezcan e incrementen la interrelación existente entre el sistema de educación superior andaluz y el mundo empresarial, así como establecer modelos de evaluación de este último. En este punto hay que destacar que se promueve un espacio andaluz de gestión integrada de prácticas en empresas y la ejecución de un plan entre el sistema universitario y el tejido empresarial andaluz que favorezcan la movilidad y el intercambio de profesionales para la cooperación docente.

Otro objetivo fundamental será mejorar la igualdad de género en la Universidades Públicas Andaluzas, en concreto, a través de fomentar la elaboración y aplicación por parte de las Universidades de Planes de conciliación de la vida laboral y familiar y a través del apoyo financiero a las unidades de igualdad de género creadas en las universidades andaluzas que pueden realizar un diagnóstico y seguimiento de la situación, así como diseñar acciones a través de sus Planes de Igualdad.

Respecto a la investigación universitaria, la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de junio de 2022, representa la apuesta decidida de Andalucía por la I+D+I como base del crecimiento económico en la región, un crecimiento competitivo, sostenible e integrador, sustentado firmemente en la ciencia y el conocimiento.

Las líneas estratégicas de la EIDIA se enfocan en la consecución de tres objetivos que pretenden abordar los problemas y necesidades de mayor envergadura para Andalucía: incrementar el peso de la ciencia y la tecnología en la economía andaluza, aumentar el porcentaje de población dedicada a actividades de I+D, y elevar los niveles de transferencia del conocimiento, contribuyendo así a construir una sociedad más resiliente y a reorientar el modelo productivo andaluz para hacerlo más sostenible. Y todo ello, sin perder de vista que la finalidad última de la EIDIA es potenciar y ampliar las capacidades del Sistema Andaluz del Conocimiento y su actividad de transferencia para conseguir para nuestra Comunidad Autónoma los niveles más altos de eficiencia, excelencia y competitividad en términos de investigación, y así contribuir a un entorno innovador que culmine en una economía basada plenamente en el conocimiento.

La EIDIA está concebida como un documento guía para orientar las políticas públicas de I+D+I en la Comunidad en los próximos seis años, y es el instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación que sustituye el anterior Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación - PAIDI 2020.

Hay que señalar que dentro los objetivos y líneas estratégicas definidas se han diseñado un total de 19 programas, de los cuales cuatro de ellos serán ejecutados por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, siendo éstos los siguientes:

- Formación, captación, incorporación y movilidad de los recursos humanos de I+D+i.
- Promoción de la investigación para la generación, desarrollo y aprovechamiento del conocimiento.
- Misiones y proyectos colaborativos para la transferencia y difusión del conocimiento.
- Adecuación, acceso y uso de infraestructuras de I+D+i

4. ELABORACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El Presupuesto de la Universidad de Sevilla representa el principal instrumento de planificación financiera a corto plazo y define el marco jurídico-financiero al que la misma ha de someter sus actuaciones. Representa la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la institución durante el año 2023, así como de los derechos que son previsibles liquidar en el transcurso del año natural.

La ejecución presupuestaria se realizará atendiendo a la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, a la Ley Orgánica de Universidades, a la Ley Andaluza de Universidades, a los Estatutos de la Universidad de Sevilla y el Reglamento General de Régimen Económico y financiero y a las normas de ejecución que acompañan el presente documento.

Para la elaboración del Presupuesto del 2023 de la Universidad de Sevilla se han tenido en cuenta los principios inspiradores de las políticas contenidas en el programa de gobierno del Sr. Rector y los contenidos en el Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla, así como los condicionantes económicos y legales a los que se debe de someter nuestra Universidad como parte integrante del Sistema Público Andaluz.

El presente presupuesto ha sido elaborado bajo los principios de legalidad y transparencia y velando por una distribución de recursos basada en la eficiencia y orientado en su conjunto a la satisfacción de todas las necesidades de nuestra comunidad universitaria.

La elaboración de este Presupuesto, en lo que a la financiación básica y estratégica de la Junta de Andalucía se refiere, parte de lo consignado en el programa de gasto 4.2.J del proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023. En dicho programa de contemplan 1.340 millones de euros para la financiación operativa, 66 millones de euros para la financiación de convergencia uniforme y 155 millones para la financiación estratégica, con lo cual, el Sistema Universitario Público Andaluz cuenta con 1.561 millones de euros para su funcionamiento. De ellos, se ha estimado en este Presupuesto que la Universidad de Sevilla contará con 343,4 millones de euros de financiación operativa, un 25,63% del total, 7,3 millones de financiación de convergencia uniforme, un 11,06%, y 41,5 millones de financiación estratégica, un 26,77%, de manera que la financiación básica y estratégica total que prevemos que recibirá nuestra Universidad asciende a 392,2 millones, lo cual representa un 25,12% del conjunto del sistema.

A las previsiones de ingresos no finalistas se suma lo consignado en nuestro Capítulo 3 de ingresos, 65,9 millones de euros, de los cuales, 53,4 millones provienen de tasas y precios públicos por títulos oficiales; la transferencia del SAS para compensar el abono de la parte asistencial en la nómina de los profesores vinculados a los hospitales públicos, para la que hemos hecho una previsión de 2,2 millones de euros; los ingresos por servicios bancarios y financieros, estimados en 3 millones de euros; y la previsión de otros 3 millones de euros de ingresos para la compensación por los costes indirectos de ejecución de proyectos de investigación.

Finalmente, contemplamos otros ingresos que, por unas u otras razones, tienen un notable grado de incertidumbre y que, en consecuencia, condicionarán inevitablemente el nivel de ejecución nuestras políticas universitarias y, en consecuencia, nuestras decisiones de gasto:

- Un ingreso de 20 millones de euros por la enajenación de los inmuebles y parcelas de la actual Escuela Politécnica Superior y del Centro Internacional.
- Un ingreso de 2,5 millones de euros por la justificación de actuaciones ya realizadas en materia de sostenibilidad y digitalización con fondos provenientes del programa de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), una de cuyas líneas de incentivos incluye las medidas de respuesta y reparación de crisis adoptadas a través de la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC).
- Un ingreso de 8 millones de euros provenientes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinado a la financiación parcial del Plan Propio de Investigación y Transferencia, recogiendo el anuncio hecho por el Sr. Consejero de Universidad, Investigación e Innovación en la reunión celebrada con las rectoras y los rectores de las Universidades Públicas de Andalucía en Jaén el 18 de noviembre de 2022.
- Un ingreso de 3,4 millones de euros provenientes, igualmente, de fondos europeos esta vez no especificados, pero anunciados en la citada reunión por el Sr. Consejero para hacer frente a los gastos del Consorcio de Bibliotecas de las Universidades Andaluzas, con los que se abonan las facturas de los contratos suscritos con las grandes bases de datos de revistas científicas para el acceso a los artículos publicados y para sufragar el coste de las publicaciones en dichas revistas.

Con relación al presupuesto de gastos, presentamos un proyecto que pretende dotar de los créditos necesarios para dar cumplimiento a los objetivos y acciones específicas del programa de gobierno del Sr. Rector y avanzar en las líneas del Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla, salvaguardando el funcionamiento de nuestras instalaciones y la prestación de los servicios.

El componente de gasto más significativo es el de personal, para el que hemos presupuestado 381 millones de euros, llevando al límite de lo permitido en materia de gasto de personal lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023 y en su Disposición Adicional Tercera. La Comunidad Universitaria ha de ser consciente del esfuerzo financiero que supone para la Universidad de Sevilla este capítulo presupuestario, teniendo en cuenta el déficit de financiación que año tras año sufre esta Institución. Sirva como dato que, para financiar el gasto de personal, la Universidad de Sevilla tendrá que destinar el 100% de su financiación operativa, el 100% de su financiación de convergencia uniforme y el 81,5% de su financiación estratégica, lo cual representa el 97,14% de la financiación total incondicionada que reciba de la Junta de Andalucía, quedando únicamente para otros gastos un 2,86%.

Pese a las notables carencias de financiación, continuaremos con el desarrollo del IV Plan Propio de Docencia, con sus tres ejes estratégicos: la mejora de las titulaciones e Internacionalización; la formación e innovación para la excelencia docente; y la formación integral estudiantil y entorno profesional. Contaremos con una dotación de 3,75 millones de euros. En sintonía con lo anterior y adicionalmente, vamos a continuar con el apoyo a la internacionalización de nuestra universidad con diferentes líneas de actuación orientadas al fomento de la movilidad y a la consolidación de las alianzas estratégicas internacionales a través de diversos programas de ayudas dirigidas a nuestros estudiantes y a nuestro personal investigador. Se incluye, para tales fines, en este Presupuesto una dotación cercana a 1,8 millones de euros con fondos propios y 3 millones de euros finalistas para movilidad ERASMUS de nuestros estudiantes.

Dentro de la Creación y Transferencia del Conocimiento, destacamos, entre las acciones, el esfuerzo presupuestario destinado al VI Plan Propio de Investigación y Transferencia y a la cofinanciación de contratos de investigación, con una dotación de 13 millones de euros. También resulta destacable la dotación presupuestaria para la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, que se sitúa cercana a los 3 millones de euros, y al Consorcio de Bibliotecas de las Universidades Andaluzas (CBUA), para el acceso a las bases de datos de revistas científicas y a la publicación en revistas *open access*, con otros casi 3,5 millones de euros.

Dentro de la Cultura, mantenemos el esfuerzo presupuestario de ejercicios pasados para la continuidad de los programas que se desarrollan en el Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla, así como para la continuidad de los trabajos de restauración de nuestro patrimonio histórico-artístico y para el funcionamiento de la Editorial Universidad de Sevilla. En conjunto, contaremos con una dotación en torno a 1,1 millones de euros.

En lo que respecta al personal docente e investigador y al personal de administración y servicios, el Presupuesto de 2023 pretende usar al máximo el límite de gasto de personal autorizado por la Junta de Andalucía para cumplir los compromisos de abono de los sueldos con el incremento que finalmente se determine y atender el pago de todos y cada uno de los tramos de calidad y méritos académicos tanto para el PDI como para el PAS. Adicionalmente, durante el año 2023 continuaremos con el proceso de oferta de empleo público (OEP) ejecutando, hasta donde la disponibilidad presupuestaria lo permita, las ofertas ya aprobadas tanto en lo que respecta a las plazas de los cuerpos docentes universitarios como a las de necesidades docentes y de investigación, en el caso del PDI, y a las que aparecen reflejadas en la relación de puestos de trabajo del PAS.

Continuaremos con el programa de becas y ayudas propias de la Universidad de Sevilla, financiadas parcialmente con el ingreso obtenido del contrato de servicios bancarios y financieros, para garantizar el acceso a la Educación Superior en igualdad de oportunidades. El conjunto de becas y ayudas propias, entre las cuales se incluyen las ayudas al estudio, las ayudas extraordinarias, las ayudas para el fomento de competencias lingüísticas, las becas de formación y los bonos comedor, suponen un esfuerzo presupuestario superior a 2,1 millones.

La línea de acción orientada a la inserción laboral de nuestros estudiantes y egresados contempla numerosas actuaciones entre las que destacan los programas de orientación e inserción laboral, el fomento de la cultura emprendedora y la oferta de prácticas en empresas y becas de prácticas en la Universidad de Sevilla, con una dotación presupuestaria global de 1,2 millones de euros.

También, en relación con los Servicios Sociales y Comunitarios, se realiza un esfuerzo presupuestario de 750.000 euros para mantener los programas actuales y la Cooperación al Desarrollo, al que se unen los servicios de alojamiento universitario y actividades deportivas, con una dotación cercana a 3 millones de euros.

En infraestructuras deseamos realizar el mayor esfuerzo inversor posible, poniendo en valor para tal fin dos de los inmuebles que son titularidad de la Universidad de Sevilla: la actual sede de la Escuela Politécnica Superior, en la Calle Virgen de África, y el Centro Internacional, ubicado en la Avenida de Ciudad Jardín. Realizadas tasaciones de ambos inmuebles, la Universidad de Sevilla se encuentra en conversaciones con la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía para consensuar la forma en que ambos edificios se enajenarían, ya fuera mediante expediente público de venta o mediante su reversión al patrimonio de la Junta de Andalucía a cambio de una transferencia de importe equivalente a su valor de mercado, destinada a los fines de terminación de las obras y el equipamiento necesario para el traslado de la Escuela Politécnica Superior al CATEPS. Continuaremos con las obras de ampliación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y avanzaremos en los proyectos de reforma integral y ampliación de la Facultad de Farmacia y de construcción de la Facultad de Medicina. La dotación prevista asciende a 17,5 millones de euros y su desarrollo estará en sintonía con el grado de avance de las citadas conversaciones.

Por último, seguiremos avanzando en el proyecto de digitalización con una inversión superior a 4 millones de euros proveniente de fondos propios para el mantenimiento de un servicio de asistencia a usuarios en temas informáticos (SOS), para el sostenimiento de la plataforma de Enseñanza Virtual y para los distintos servicios informáticos, como el alojamiento en la nube, el Portafirmas y las aplicaciones informáticas de mayor uso en la docencia y en la gestión, con especial atención en este último ámbito a los aplicativos de gestión económica, recursos humanos y estudiantes. Seguimos igualmente implementando la administración electrónica de nuestros procedimientos.

El documento de Presupuesto 2023 que se presenta contará con la máxima publicidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, de ahí que tras su aprobación por el Consejo Social se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla y en el portal web institucional de la Universidad de Sevilla.

El documento del presupuesto se estructura en once apartados y tres anexos. A continuación se detalla el contenido de cada uno de ellos:

1. Memoria.

En este apartado se incluye el marco jurídico al que debe de someterse nuestra Universidad en materia económico-financiera.

Se acompaña de una referencia a los principios relativos tanto a docencia como a la investigación que deben marcar la elaboración del presupuesto de nuestra Universidad.

Se cierra este apartado comparando el presente ejercicio con la previsión del próximo, mediante el análisis de las principales magnitudes presupuestarias, aportando información sobre los motivos de las variaciones cuantitativas y/o cualitativas más importantes.

2. Normas de ejecución.

Fijan los aspectos legales y reglamentarios que se deben cumplir en la ejecución del presupuesto de 2023, haciendo mención expresa a las disposiciones estatales y autonómicas, así como a la normativa propia de la Institución que son aplicable.

3. Clasificación económica de ingresos y las clasificaciones económica y funcional de gasto.

Siguiendo las disposiciones sobre clasificación económica establecidas para las Universidades de Andalucía por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de abril de 2006, y su modificación mediante Orden de 13 de diciembre de 2021, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, se detallan las cantidades que conforman el presupuesto inicial tanto en la vertiente de ingresos como en la vertiente de gastos.

Asimismo, se presenta en el presupuesto la nueva clasificación por programas de gastos, implantada en 2018 y que inició un nuevo camino en la gestión presupuestaria de nuestra Universidad.

4. Detalle de ingresos.

En este apartado se presenta información pormenorizada sobre la procedencia y la cuantía de los ingresos que se prevé obtener durante el ejercicio económico del 2023. Contiene un cuadro-resumen que realiza una comparación del presupuesto del 2023 con respecto al 2022 y un gráfico de las previsiones de ingresos agrupadas a nivel de capítulo.

5. Detalle de gastos.

En este apartado se presenta información pormenorizada sobre las cuantías de los créditos de gastos que, como máximo, se prevé ejecutar durante el ejercicio económico del 2023. Contiene un cuadro-resumen que realiza una comparación del presupuesto del 2023 con respecto al 2022 y un gráfico de los créditos presupuestarios de gastos agrupados a nivel de capítulo.

6. *Gastos de personal.*

Contiene la información relativa a los costes de los Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla. La información de este apartado se desagrega por tipo de régimen jurídico de los distintos trabajadores, así nos encontramos con cuatro grandes grupos: Personal Docente Funcionario, Personal Docente Laboral, Personal de Administración y Servicios Funcionario y Personal de Administración y Servicios Laboral. Además de la información detallada del conjunto de conceptos retributivos y números de efectivos se especifican los costes sociales en los que incurre de Universidad y el gasto destinado al Fondo de Acción Social.

7. *Centros y Departamentos y Servicios Generales.*

En este apartado se consignan los créditos presupuestarios de Centros y Departamentos distinguiendo las asignaciones para gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II) y para gastos de inversión (Capítulo VI).

Asimismo se presenta el modelo que se ha utilizado para la asignación de los recursos a cada Centro y a cada Departamento.

En cuanto a los Servicios Generales se presenta un cuadro-resumen con la asignación presupuestaria en función de las distintas actuaciones establecidas en el presupuesto de la Universidad, distinguiendo igualmente las asignaciones para gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II) y para gastos de inversión (Capítulo VI).

8. *Transferencias corrientes.*

Se incluyen en este apartado el conjunto de becas, ayudas, premios y subvenciones, gestionadas con cargo al Capítulo IV, distinguiendo entre la financiación ajena y la realizada con los recursos propios de la Universidad.

9. *Inversiones reales.*

Se presenta en este apartado el conjunto de las inversiones a realizar durante el ejercicio, reflejadas en el Capítulo VI, distinguiendo entre créditos para las inversiones materiales e inmateriales de la Institución, de aquellos que se destinan a atender las actividades del Centro de Formación Permanente, y de los que gestionan la investigación universitaria, que agrupa la investigación propiamente dicha, con el Plan Propio de Investigación y con los contratos amparados por los artículos 68 y 83 de la LOU que continúan en ejecución. Se informa, en cada caso, si la financiación es con recursos propios y/o ajenos.

10. *Clasificación orgánica de gastos.*

Se presenta en este apartado el documento con la relación de todas las orgánicas (centros de gasto) y las cuantías asignadas, estructurada según el tipo de centro gestor y la naturaleza del gasto.

11. Clasificación orgánica de ingresos.

Finaliza el documento con la relación de todas las orgánicas de ingresos y las cuantías asignadas, estructurada según el tipo de ingreso y la naturaleza del mismo.

Anexos:

Se acompaña el documento de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (*Anexo I*)

El *Anexo II* cumple con el requerimiento establecido en el artículo 81.3.c de la Ley Orgánica de Universidades y contiene las tarifas que deben aplicarse por los servicios universitarios durante el ejercicio presupuestario.

Finalmente se completa con el *Anexo III* donde se incluye el Presupuesto de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS), dando así cumplimiento al artículo 89.1 de la Ley Andaluza de Universidades.

5. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La clasificación funcional es consecuencia de la implantación en nuestro país del presupuesto por programas como técnica tendente a realizar una eficaz asignación de los recursos públicos. Esta clasificación permite agrupar los gastos según la naturaleza de los objetivos a alcanzar, indica por tanto la finalidad del gasto.

El artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad:

- La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.
- La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

En base a lo anterior es importante avanzar en la actual estructura presupuestaria de nuestra Universidad y comenzar una nueva andadura en la identificación de la finalidad del gasto. Este nuevo camino en la gestión presupuestaria permitirá conocer la finalidad de los gastos en función de los programas establecidos, comenzando además con la modernización de la estructura presupuestaria que llevará a nuestra Universidad a la excelencia en la gestión.

En el presupuesto del año 2023, y como continuación de ejercicios anteriores, se establecen seis programas de gastos:

- Consejo Social (321)
- Enseñanza no reglada (421)
- Enseñanza Reglada (422)
- Cultura (451)
- Deportes (461)
- Investigación Universitaria (541)

La implantación del presupuesto de los nuevos programas se debe hacer de manera progresiva, dada la complejidad técnica que tiene el presupuesto de nuestra institución y de la envergadura del mismo. Por ello, en el presupuesto del año 2023 únicamente actuarán las funcionales 321, 421, 451 y 461 a nivel de tres capítulos presupuestarios (capítulo 2 de gastos en bienes corrientes y servicios, capítulo 4 de transferencias corrientes y capítulo 6 de inversiones reales). En años posteriores se irá ampliando la reestructuración de la clasificación funcional al resto de los capítulos proporcionando una información más completa a dichos programas.

6. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA 2023. ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2023 AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece, en su artículo 15, respecto a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas que el Gobierno fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación SEC. Para su fijación se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio anterior.

El citado artículo 12 determina, respecto a la regla de gasto, que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos. Esta tasa ha sido fijada para el ejercicio 2023 en el 3,3% según acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 25 de febrero de 2020.

En este punto hay que decir que, como consecuencia de la pandemia que hemos sufrido a nivel mundial por el COVID-19, el Consejo de Ministros, en su acuerdo de fecha 6 de octubre de 2020 decidió la suspensión de la aplicación de la regla de gasto para el año 2021 con el fin de ayudar a las Administraciones Públicas a hacer frente a la situación causada por el COVID-19. El Pleno del Congreso de los Diputados, en fecha 13 de septiembre de 2021 aprobó por mayoría absoluta la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, por lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Por ello, en el presupuesto 2023 no será de aplicación el cumplimiento de la regla de gasto.

Por último, el artículo 30 recoge que las administraciones central, autonómica y local aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. Además el artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo modificó el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, indicando que para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Financiera, las universidades deberán aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.

Dado que no existe ninguna referencia normativa que establezca la metodología a seguir para realizar estos cálculos, la Universidad de Sevilla ha seguido las directrices establecidas en la *Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la L.O. de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales, 3ª edición de noviembre de 2014*, con las adaptaciones a la idiosincrasia de las universidades.

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores, deberemos establecer el límite de gasto no financiero y verificar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

- a) Cálculo del Límite de gasto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2023 (Cálculo realizado con la previsión de liquidación del ejercicio 2022 a fecha 31/12/2022)

CONCEPTO	Liquidación 2022 (a 31/12/2022)
Cap. 1. Gastos de Personal	370.085.360
Cap. 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	52.570.660
Cap. 3. Gastos financieros	452.360
Cap. 4. Transferencias corrientes	11.676.770
Cap. 6. Inversiones reales	98.858.290
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	533.643.440
Ajustes SEC que inciden en gastos	-10.794
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	533.632.646
Intereses de la deuda	-35.332
Gastos financiados con fondos de financiación afectada	-57.100.000
C) GASTO COMPUTABLE BASE (31/12/2022)	476.497.313
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (3,3%)	3,3%
BASE GASTO COMPUTABLE AÑO 2023	492.221.725
Intereses de la deuda previsto ejercicio 2023	43.805
Gastos financiados con fondos de financiación afectada 2023	73.860.010
Remanentes de Tesorería afectados 2023	94.230.700
Margen para imprevistos no incluido partidas anteriores (0,1%)	476.497
LIMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS	660.832.737

Por tanto, el límite de gasto de la Universidad de Sevilla para el presupuesto 2023 asciende a 660.832.737 euros.

- b) Adecuación del presupuesto del ejercicio 2023 a la regla de gasto establecida para el 2023. Como se ha comentado con anterioridad y según el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020 y acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de fecha 13 de septiembre de 2021, en el presupuesto 2023 no será de aplicación el cumplimiento de la regla de gasto para dicho ejercicio presupuestario.
- c) Cumplimiento del principio de Estabilidad presupuestaria en el presupuesto de la Universidad de Sevilla para 2023.

El artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que por estabilidad presupuestaria ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural. Tendremos que verificar que la suma de los capítulos 1 al 7 de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 al 7 de gastos.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
Presupuesto Inicial 2023 (1-7)		
CAPÍTULOS	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1		381.068.977
Capítulo 2		62.197.866
Capítulo 3	65.940.992	676.305
Capítulo 4	364.916.131	15.820.469
Capítulo 5	1.155.914	200.000
Capítulo 6	20.000.000	115.762.602
Capítulo 7	129.406.742	
Total 1-7	581.419.779	575.726.219
Superavit/Déficit Estructural (Ingresos - Gastos)		5.693.560

El presupuesto de la Universidad de Sevilla para el 2023, posee un superávit estructural de 5.693.560 euros, y por tanto cumple con el principio de estabilidad presupuestaria que marca la Ley Orgánica 2/2012.

7. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES

7.1.- Presupuesto de ingresos.

El Presupuesto de ingresos de la Universidad de Sevilla para 2023 se eleva a 583.832.381 €, lo que representa un incremento del 5,94% (32.720.180 €) con respecto al del ejercicio anterior. Este incremento en el presupuesto se debe fundamentalmente a aspectos coyunturales relacionados con el incremento en la financiación operativa, con la enajenación de inversiones reales y con el incremento de las subvenciones que financian la investigación universitaria y que se aplican fundamentalmente a créditos afectados.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo con el ejercicio 2023 por capítulos de ingresos en el que se observa la variación en valor absoluto y en valor relativo, así como el porcentaje de cada capítulo respecto al total de los ingresos.

CAPITULOS	2023	2022	Variación 2023-2022	%	% Distribución 2023
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	65.940.992	65.176.277	764.715	1,17%	11,29%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	364.916.131	375.443.886	-10.527.755	-2,80%	62,50%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.155.914	977.010	178.904	18,31%	0,20%
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	20.000.000	20.000.000	0	0%	3,43%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	129.406.742	87.606.052	41.800.690	47,71%	22,17%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.412.602	1.908.976	503.626	26,38%	0,41%
TOTAL INGRESOS	583.832.381	551.112.201	32.720.180	5,94%	100,00%

Los ingresos más importantes desde un punto de vista cuantitativo se encuentran en el capítulo 4 y en el capítulo 7. En el primero de ellos se incluyen las cantidades que la Comunidad Autónoma de Andalucía transfiere a nuestra Universidad en concepto de financiación operativa y financiación de convergencia uniforme, así como la llamada “financiación de convergencia finalista”, destinada a la financiación de los gastos del Consejo Social y de ayudas de movilidad ERASMUS y para la adquisición de competencias lingüísticas. Por su parte, en el Capítulo 7 se incluye la financiación estratégica y el resto de las subvenciones finalistas que capta la Universidad.

En el año 2023 prevemos recibir una Financiación Operativa y una Financiación de Convergencia Uniforme, teniendo en cuenta la nomenclatura del actual Modelo de Financiación de las Universidades, de 350.710.900 €, a lo que hay que añadir la Financiación por Resultados Estratégica y Financiación adicional procedente de la Comunidad Autónoma para financiar determinadas actuaciones tales como los Planes Propios de Investigación, el Consorcio de Bibliotecas, las Becas Erasmus y la adquisición de Competencias Lingüísticas.

A continuación, se presenta un detalle explicativo de cada uno de los capítulos de ingresos para el año 2023:

a) Capítulo 3 - Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.

3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2023	2022	Variación 2023-2022	%
303	Tasas académicas	5.631.362	3.940.645	1.690.717	42,90%
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	47.883.623	49.489.509	-1.605.886	-3,24%
320	Derechos matrícula en cursos y seminarios enseñanzas propias	5.757.867	5.595.190	162.677	2,91%
321	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.	27.000	27.000	0	0%
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	921.325	776.335	144.990	18,68%
324	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación	628.716	711.020	-82.304	-11,58%
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros	1.147.319	966.526	180.793	18,71%
326	Servicios deportivos universitarios	1.694.000	1.196.616	497.384	41,57%
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	1.742.780	1.753.436	-10.656	-0,61%
330	Venta de publicaciones propias	200.000	200.000	0	0%
380	Reintegros de ejercicios cerrados	0	115.000	-115.000	-100%
399	Ingresos diversos	307.000	405.000	-98.000	-24,20%
	TOTAL CAPÍTULO 3	65.940.992	65.176.277	764.715	1,17%

El capítulo 3 de tasas, precios públicos y otros ingresos ha sufrido un ligero incremento del 1,17% respecto del 2022. Una parte del incremento que se observa viene producida por un aumento en la previsión de ingresos derivados de los servicios deportivos, también se recuperan ingresos procedentes de los derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias, después de la bajada progresiva de años anteriores debida a aspectos coyunturales derivados de la situación de pandemia provocada por el COVID-19 que provocaron una caída en dichos ingresos.

En cuanto a la variación de los conceptos 303 y 312, observamos que, en conjunto y en términos absolutos, no se produce variación, aunque en términos relativos si se observa la misma, la razón fundamental se debe a que se ha producido un ajuste en el presupuesto en base a la ejecución del presupuesto detectada en ambos conceptos.

b) Capítulo 4 – Transferencias Corrientes.

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2023	2022	Variación 2023-2022	%
410	De Organismos Autónomos Estatales	4.750.388	4.232.948	517.440	12,22%
421	Del Servicio Andaluz de Salud	2.219.897	1.852.206	367.691	19,85%
450	De la Consejería con competencia en materia de Universidades	353.959.044	365.020.731	-11.061.687	-3,03%
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	146.711	150.388	-3.677	-2,45%
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	21.000	16.500	4.500	27,27%
461	De Ayuntamientos	43.257	60.248	-16991	-28,20%

470	De entidades financieras	3.015.000	3.130.000	-115.000	-3,67%
481	De Instituciones sin fines de lucro	36.000	23.400	12.600	53,85%
495	Otras Transferencias de la Unión Europea	469.634	535.065	-65.431	-12,23%
496	Transferencias de fuera de la Unión Europea	255.200	422.400	-167.200	-39,58%
TOTAL CAPÍTULO 4		364.916.131	375.443.886	-10.527.755	-2,80%

En este capítulo el cambio más significativo, en términos absolutos, se produce dentro del concepto 450, en el que se recoge, entre otros elementos, la financiación operativa. El decremento del 3,03% no se debe a que se haya decrementado la financiación total, sino que la Comunidad Autónoma ha incluido financiación adicional para financiar actuaciones tales como Planes Propios de Investigación, el Consorcio de Bibliotecas, las Becas Erasmus y la adquisición de Competencias Lingüísticas, incluyéndose dichos conceptos en el capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos, incrementándose dicho capítulo en un 47,71%. En base a ello no podemos interpretar que nuestras previsiones de financiación operativa hayan disminuido, sino que, en conjunto, la estimación de financiación de la Universidad procedente de la Comunidad Autónoma para 2023 ha aumentado respecto al 2022.

En el concepto 410 se recogen las transferencias para las becas Erasmus por parte del Ministerio competente en materia de Universidades y para el funcionamiento del CNA, en el 421 la compensación del complemento asistencial de los profesores con plazas vinculadas en salud y en el 470 el mecenazgo de la entidad financiera.

c) Capítulo 5 – Ingresos Patrimoniales.

5	INGRESOS PATRIMONIALES	2023	2022	Variación 2023-2022	%
541	Alquiler y productos de inmuebles	100.000	75.000	25.000	33,33%
551	De concesiones administrativas	119.630	133.030	-13.400	-10,07%
599	Otros ingresos patrimoniales	936.284	768.980	167.304	21,76%
TOTAL CAPÍTULO 5		1.155.914	977.010	178.904	18,31%

El capítulo 5 en términos absolutos no presenta una gran variación respecto al ejercicio anterior. El concepto 551 se corresponde a ingresos procedentes de concesiones administrativas de nuestra Universidad tales como cafeterías o comedores.

El concepto 559 se corresponde a ingresos procedentes del uso de instalaciones del CNA y del CITIUS, que incrementan en un 21,76% sus ingresos respecto al 2022.

d) Capítulo 6 – Enajenación de Inversiones Reales.

6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2023	2022	Variación 2023-2022	%
612	De edificios y otras construcciones	20.000.000	20.000.000	0	0%
TOTAL CAPÍTULO 6		20.000.000	20.000.000	0	0%

En el ejercicio 2022 estaba prevista la enajenación del edificio de la Escuela Politécnica Superior, situado en el Barrio de los Remedios, y del edificio del Centro Internacional, sito en el Campus de Ciudad Jardín, finalizado dicho ejercicio no se ha podido efectuar dicha operación, aunque hemos avanzado para ese fin con la Dirección General de Patrimonio. En el Presupuesto 2023 se espera que efectivamente se realice la misma, de ahí que se vuelva a recoger el importe de la enajenación como ingreso; los recursos adquiridos de la enajenación de ambos edificios se utilizarán para la construcción del nuevo edificio aulario y del equipamiento del CATEPS ubicada en la Isla de la Cartuja.

e) Capítulo 7 – Transferencias de Capital.

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2023	2022	Variación 2023-2022	%
700	De Ministerios con competencias en materia de Universidades	10.870.452	6.183.244	4.687.208	75,80%
701	De otros Ministerios	769.925	403.000	366.925	91,05%
710	De Organismos Autónomos Estatales	23.612.196	13.774.367	9.837.829	71,42%
740	De Sociedades Mercantiles y Otras	0	667.832	-667.832	-100%
750	De la Consejería con competencia en materia de Universidades	90.191.061	58.661.084	31.529.977	53,75%
751	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	226.893	217.413	9.480	4,36%
795	Otras transferencias de la Unión Europea	3.595.965	7.584.112	-3.988.147	-52,59%
796	Otras transferencias de fuera de la Unión Europea	140.250	115.000	25.250	21,96%
TOTAL CAPÍTULO 7		129.406.742	87.606.052	41.800.690	47,71%

Este capítulo ha sufrido un incremento significativo respecto del ejercicio anterior, aumentando su montante en aproximadamente en 41,8 M €. El incremento del concepto 750 se motiva por el incremento en la financiación de las Universidades de la Junta de Andalucía que se recogerán por este capítulo 7 y no por el capítulo 4 de ingresos. Como se ha indicado anteriormente, el incremento se debe principalmente a la financiación de actuaciones relacionadas con los Planes Propios de Investigación, el Consorcio de Bibliotecas, las Becas Erasmus y la adquisición de Competencias Lingüísticas. Hay que destacar un nuevo proyecto, financiado por la Comunidad Autónoma por importe de 6 M € correspondiente al Centro de Innovación UAM – UAV (Centro de Innovación de Vehículos Aéreos no tripulados y Movilidad Aérea Urbana) que se materializará en los próximos ejercicios.

Cabe destacar el importante incremento el concepto 700, en un 75,80%, motivado en primer lugar por una subvención para la Recualificación del Sistema Universitario Español con una anualidad para el 2023 de 5.600.452 €, procedente del Ministerio con competencias en materia de Universidades, y en segundo lugar por un ingreso esperado de 5 M € que se aplicarán en la continuación de la formalización de anticipos reintegrables FEDER, dichos anticipos serán amortizados por el capítulo 9 del presupuesto de gastos, regularizando así los fondos recibidos en su día por la vía del capítulo 9 de ingresos, todo ello como consecuencia de la justificación ante la Unión Europea del destino de dichos proyectos.

Destaca también el decremento de la previsión de transferencias finalistas de la Unión Europea, para proyectos de investigación, en el Concepto 795, que en términos relativos se decremента en un 52,59%.

f) Capítulo 8 – Activos Financieros.

8	ACTIVOS FINANCIEROS	2023	2022	Variación 2023-2022	%
821	Reintegro préstamos largo plazo personal	900.000	900.000	0	0%
870	Remanente de Tesorería	1.512.602	1.008.976	503.626	49,91%
	TOTAL CAPÍTULO 8	2.412.602	1.908.976	503.626	26,38%

El concepto 821 contiene los ingresos procedentes de la devolución de los préstamos concedidos al personal de la Universidad. La concesión de estos préstamos forma parte de la política del Plan de Acción Social.

El concepto 870 recoge el ingreso procedente de la aplicación de Remanentes de Tesorería no afectados, también denominados de libre disposición. Se incluye en este apartado un importe de 2.412.602 € para la financiación de la amortización de pasivos financieros, este importe no generará déficit en la institución ni afectará a la estabilidad presupuestaria de la Universidad.

7.2.- Presupuesto de gastos.

El Presupuesto de gastos de la Universidad de Sevilla para 2023 se eleva a 583.832.381 €, lo que representa un incremento del 5,94% (32.720.180 €) con respecto al del ejercicio anterior. Este incremento se justifica en gran medida por el incremento en el capítulo 1 de gastos de personal consecuencia del incremento retributivo y de la recuperación de derechos salariales, de la importante política de inversiones llevada a cabo por la Institución y en el incremento en las subvenciones que financian la investigación universitaria y que se aplican fundamentalmente a créditos afectados.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo con el ejercicio 2023 por capítulos de gastos en el que se observa la variación en valor absoluto y en valor relativo, así como el porcentaje de cada capítulo respecto al total de los gastos.

CAPITULOS	2023	2022	Variación 2023-2022	%	% Distribución 2023
1 GASTOS DE PERSONAL	381.068.977	364.788.594	16.280.383	4,46%	65,27%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	62.197.866	56.316.257	5.881.609	10,44%	10,65%
3 GASTOS FINANCIEROS	676.305	485.513	190.792	39,30%	0,12%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.820.469	13.719.699	2.100.770	15,31%	2,71%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	200.000	0	200.000	0%	0,03%
6 INVERSIONES REALES	115.762.602	113.209.082	2.553.520	2,26%	19,83%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	900.000	900.000	0	0%	0,15%
9 PASIVOS FINANCIEROS	7.206.162	1.693.056	5.513.106	325,63%	1,24%
TOTAL GASTOS	583.832.381	551.112.201	32.720.180	5,94%	100%

Los gastos más importantes desde un punto de vista cuantitativo se encuentran en el capítulo 1 de gastos de personal, estos representan un 65,27% del presupuesto; este elevado porcentaje se corresponde con una institución dedicada principalmente a la prestación de servicios y en la que el capital humano es el principal factor para realizar dichas funciones.

Asimismo, destacar la importancia del capítulo 2, que representa el 10,65% del presupuesto y del capítulo 6 que representa el 19,83%. Ambos capítulos dan soporte operativo a la prestación del servicio de educación superior, a la investigación y a la transferencia del conocimiento, objetivos prioritarios de las Universidades, así como a la extensión universitaria y a la gestión.

A continuación, se presenta un detalle explicativo de cada uno de los capítulos de los gastos para el año 2023:

a) Capítulo 1 – Gastos de Personal.

1 GASTOS DE PERSONAL	2023	2022	Variación 2023-2022	%
12 Funcionarios docentes	132.556.846	125.918.651	6.638.195	5,27%
12 PAS funcionario	49.539.325	47.204.110	2.335.215	4,95%
13 Laborales docentes	51.860.303	48.848.881	3.011.421	6,16%
13 PAS laboral	47.545.409	47.370.174	175.235	0,37%
14 Otro Personal	912.410	616.932	295.478	47,89%
15 Incentivos al rendimiento docente	31.054.596	30.048.240	1.006.357	3,35%
15 Incentivos al rendimiento PAS	3.064.036	3.139.327	-75.290	-2,40%
160 Cuotas sociales	59.865.420	55.935.636	3.929.784	7,03%
162 Gastos sociales del personal	4.670.631	5.706.643	-1.036.012	-18,15%
TOTAL CAPÍTULO I	381.068.977	364.788.594	16.280.383	4,46%

El gasto de personal está sujeto a la autorización previa de la Comunidad Autónoma, que establece en su Ley de Presupuestos el importe máximo que cada Universidad puede gastar en el ejercicio económico, y que constituye la “Cota de Personal”. Partiendo del límite de gasto autorizado en el artículo 22.1 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023, se han realizado estimaciones basadas en la aplicación de la Disposición Adicional Tercera de dicha Ley, que nos llevan a establecer gasto de personal máximo de 381.068.977 euros para el ejercicio 2023.

El Capítulo 1 del Presupuesto, “Gastos de Personal”, porcentualmente ha aumentado un 4,46% respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente al incremento de la cota de personal en 2023 con el objetivo principal de continuar con la recuperación de los derechos de los trabajadores de la Universidad, tanto personal docente e investigador, como personal de administración y servicios. Se incluye también en este capítulo la subida en las retribuciones del personal propio de la Universidad de Sevilla con respecto a 2022, anunciadas por el Gobierno de España en su proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023, así como el crecimiento vegetativo del personal de la Universidad.

b) Capítulo 2 – Gastos corrientes en bienes y servicios.

2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2023	2022	Variación 2023-2022	%
20	Arrendamientos y cánones	535.367	273.197	262.170	95,96%
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	8.011.723	7.287.863	723.860	9,93%
22	Material, suministros y otros	52.042.789	47.376.372	4.666.417	9,85%
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.607.987	1.378.825	229.162	16,62%
TOTAL CAPÍTULO 2		62.197.866	56.316.257	5.881.609	10,44%

El capítulo 2 contiene los gastos corrientes en bienes y servicios en los que incurrirá la Universidad para el mantenimiento de sus instalaciones y servicios, así como para dar apoyo a los programas destinados a la educación, tanto reglada como no reglada, cultura, deportes y consejo social. Dicho capítulo ha aumentado en un 10,44% con respecto al 2022.

Este capítulo, más que por su naturaleza nos interesa analizarlo desde el punto de vista de la gestión ya que es gestionado por distintos centros de gastos (26 Centros, 134 Departamentos y más de 40 Servicios Generales). Son estos centros gestores los que velan porque el gasto se ejecute de una manera prudente y con eficacia. El detalle de la distribución de este capítulo entre los centros de gasto está en el apartado 7 de este documento.

Destaca, dentro de este capítulo, el Plan Propio de Docencia, dotado con 3.750.000 €, cuyos ejes estratégicos son reforzar la calidad de los Títulos, apoyar la formación y evaluación del profesorado, la proyección internacional y el apoyo académico a los estudiantes.

c) Capítulo 3 – Gastos financieros.

3	GASTOS FINANCIEROS	2023	2022	Variación 2023-2022	%
310	Intereses	43.805	50.513	-6.708	-13,28%
342	Intereses de demora	632.500	435.000	197.500	45,40%
TOTAL CAPÍTULO 3		676.305	485.513	190.792	39,30%

El capítulo 3 sufre un incremento con respecto al 2022 motivado por aspectos coyunturales. En el concepto 310 se recogen los intereses del préstamo del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y del préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación para el programa Innocampus.

En el concepto 342 se encuentran los intereses de demora que nos pueden llegar a reclamar nuestros proveedores así como por distintos organismos por expedientes de reintegros de subvenciones de investigación u otros.

d) Capítulo 4 – Transferencias Corrientes.

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2023	2022	Variación 2023-2022	%
410	A organismos autónomos estatales	800.000	663.954	136.046	20,49%
445	A consorcios	3.437.000	0	3.437.000	---
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	664.901	2.272.858	-1.607.957	-70,75%
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	9.974.225	6.881.304	3.092.921	44,95%
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	402.207	398.737	3.470	0,87%
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	0	25.000	-25.000	-100%
485	A otras instituciones sin fines de lucro	542.136	3.477.846	-2.935.710	-84,41%
TOTAL CAPÍTULO 4		15.820.469	13.719.699	2.100.770	15,31%

En el capítulo 4 de transferencias corrientes se recogen, en primer lugar, las subvenciones que nuestra Universidad concede a los Centros Mixtos de Investigación para su funcionamiento, tal y como se establece en sus respectivos Convenios de Colaboración. La Universidad de Sevilla participa en los siguientes centros mixtos: CICIC, IBIS, CABIMER y el Instituto de Microelectrónica de Sevilla. La participación en CABIMER se realiza a través de los créditos del capítulo 6.

Por otra parte, se recogen las becas y ayudas a estudiantes, ya sean financiadas por la propia Universidad o por otras instituciones (becas con financiación externa).

También hay que destacar el aumento en las transferencias corrientes, en conjunto, en un 15,31% con respecto al 2022. En el concepto 485 se recoge el abono en el 2023 de una subvención nominativa al Consorcio de Bibliotecas Universitarias Andaluzas (CBUA), antes gestionada a través de la Universidad de Córdoba, y que, debido a un cambio de criterio en 2022 pasó a gestionarse por todas las Universidades Andaluzas; esta subvención posee financiación por parte de la Comunidad Autónoma.

e) Capítulo 5 – Fondo de Contingencia.

5	FONDO DE CONTINGENCIA	2023	2022	Variación 2023-2022	%
500	Fondo de Contingencia	200.000	0	200.000	---
TOTAL CAPÍTULO 5		200.000	0	200.000	---

El artículo 35.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que en el estado de gastos se incluirá una dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto, que se recogerá con la denominación de Fondo de Contingencia.

El importe de este fondo para el presupuesto 2023 se establece en 200.000 euros y su aplicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 26 de las normas de ejecución del presupuesto.

f) Capítulo 6 – Inversiones Reales.

6	INVERSIONES REALES	2023	2022	Variación 2023-2022	%
60	Inversión nueva en bienes materiales	21.917.451	32.243.430	-10.325.979	-32,03%
645	Gastos en investigación y desarrollo. Plan Estatal	20.584.283	12.147.619	8.436.664	69,45%
646	Otros gastos en inversiones inmateriales	1.264.214	1.539.217	-275.003	-17,87%
648	Centro de Formación Permanente	4.287.500	4.265.500	22.000	0,52%
649	Gastos en investigación y desarrollo	56.726.809	56.266.936	459.873	0,82%
66	Inversión de reposición	10.982.345	6.746.380	4.235.965	62,79%
TOTAL CAPÍTULO 6		115.762.602	113.209.082	2.553.520	2,26%

En el capítulo 6 de gastos se distingue, por un lado, las inversiones materiales recogidas en los artículos 60 y 66 (edificios, mobiliario y enseres, libros, revistas, equipamientos informáticos, etc.) y por otro lado las inversiones inmateriales recogidas en los conceptos 645 y 649, es decir, la investigación. También se recogen las actividades del Centro de Formación Permanente (concepto 648) y otros programas y proyectos de carácter inmaterial (concepto 646).

En el concepto 649 se recoge junto a las autofinanciadas, la financiación de 6 M € por parte de la Comunidad Autónoma para el proyecto “Centro de Innovación UAM-UAV”.

Destaca el incremento del artículo 66 en detrimento del artículo 60, debido al incremento en las inversiones de reposición. También se incrementa notablemente el concepto 645 como consecuencia del incremento en la previsión de la financiación procedente del Plan Estatal, consecuencia del incremento de las convocatorias competitivas en las que participa la US.

Por último, queremos destacar la dotación en el presupuesto de nuestra Universidad del nuevo VII Plan Propio de Investigación y Transferencia (2022-2025) que entró en vigor el año 2022 con una vigencia de cuatro años. Dicha dotación, así como la cofinanciación de contratos de investigación, alcanza un importe conjunto de 12.998.344 euros, aumentando en 808.063 euros la inversión respecto al ejercicio 2022, y que representa el esfuerzo de nuestra institución con la investigación universitaria. Las líneas estratégicas de este Plan Propio son el Impulso a las actividades de investigación y de transferencia, dotación de recursos humanos para la investigación y divulgación, difusión de las actividades investigadoras y de transferencia, así como acciones estratégicas de investigación y transferencia.

g) Capítulo 8 – Activos Financieros.

8	ACTIVOS FINANCIEROS	2023	2022	Variación 2023-2022	%
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	900.000	900.000	0	0%
	TOTAL CAPÍTULO 8	900.000	900.000	0	0%

El concepto 831 contiene los gastos de los préstamos que la Universidad podrá conceder a su personal. La concesión de estos préstamos forma parte de la política del Plan de Acción Social.

Este capítulo no registra cambios significativos respecto al ejercicio anterior.

h) Capítulo 9 – Pasivos Financieros.

9	PASIVOS FINANCIEROS	2023	2022	Variación 2023-2022	%
911	A largo plazo de entes del sector público	7.206.162	1.693.056	5.513.106	325,63%
	TOTAL CAPÍTULO 9	7.206.162	1.693.056	5.513.106	325,63%

En el capítulo 9 se recoge la amortización de préstamos concedidos por el Estado, por la Comunidad Autónoma o por otras instituciones para financiar infraestructuras e inversiones.

También se recoge la amortización de los anticipos reintegrables FEDER correspondientes a proyectos de investigación.

Este capítulo registra un notable incremento debido principalmente a la previsión de la formalización de la amortización de anticipos FEDER de proyectos de investigación en el año 2023 procedente de ejercicios anteriores.

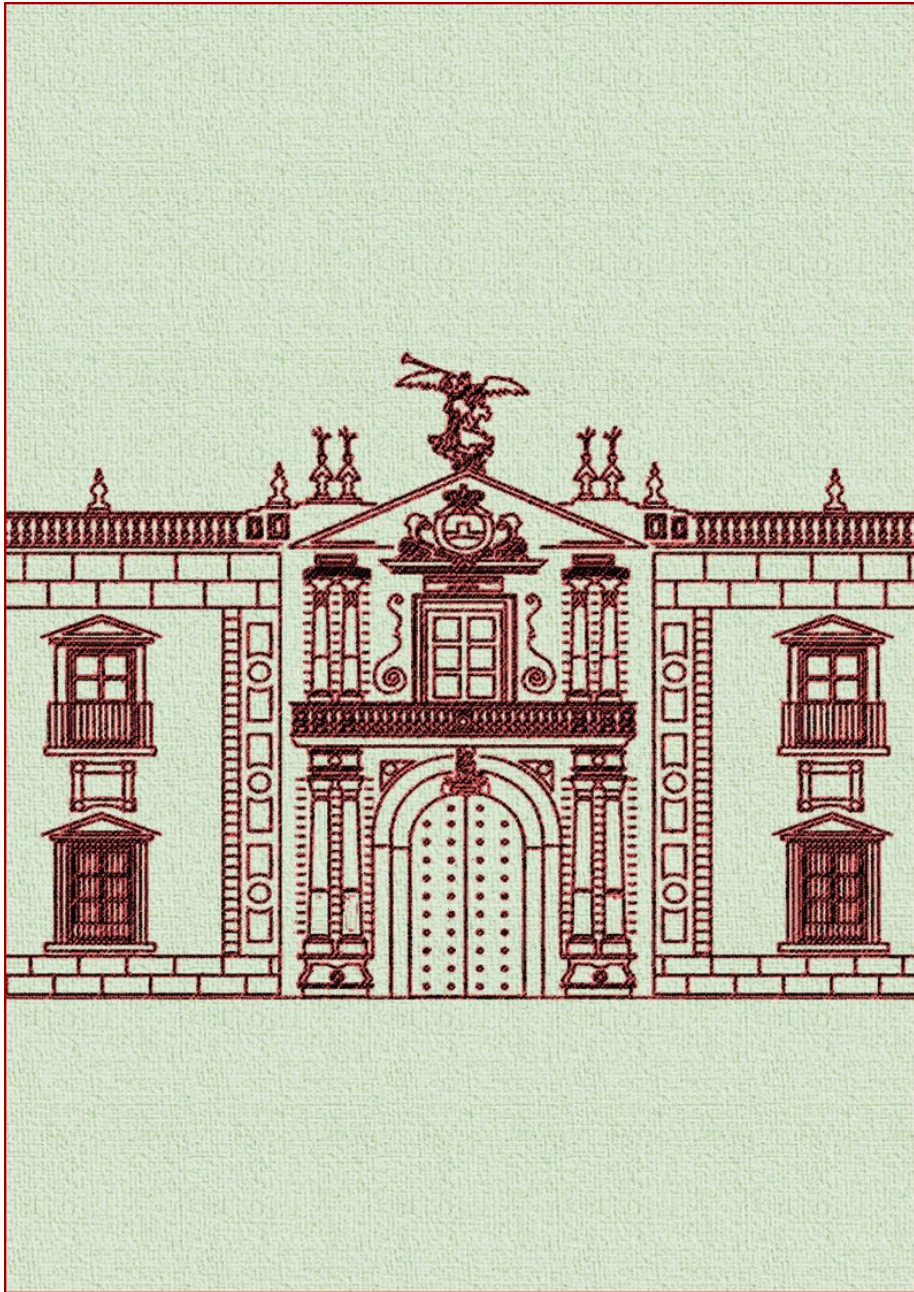
8. CONCLUSIONES

En vista de los datos contenidos en el presente Presupuesto y según se desprende del análisis realizado, concluyo que estamos ante un Presupuesto elaborado al amparo de las normas legales, ajustado, equilibrado y comprometido con las necesidades de nuestra comunidad universitaria y con la sociedad en general, que da cobertura con solvencia a las tareas encomendadas a esta Institución: la enseñanza superior, la investigación, la transferencia de conocimiento y la difusión de la cultura y el deporte.

Pedro García Vázquez

Gerente de la Universidad de Sevilla





2. NORMAS DE EJECUCIÓN.



Artículo 1. Créditos iniciales.

El Presupuesto de la Universidad de Sevilla constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer, y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.

En aplicación de lo previsto en el artículo 2.2.h de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 y por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo; en la Ley 15/2003 Andaluza de Universidades; en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollado por el Reglamento General de Régimen Económico y Presupuestario, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2023, elevándose sus estados de ingresos y de gastos a la cuantía 583.832.381 euros.

Artículo 2. Principios presupuestarios.

El presupuesto de la Universidad de Sevilla y su ejecución estará sometido a los siguientes principios:

- a) De estabilidad presupuestaria.
- b) De eficiencia y economía.
- c) De coordinación, transparencia y eficacia en la gestión.
- d) De presupuesto anual.
- e) De intervención de todas las operaciones de contenido económico.
- f) De contabilidad pública, tanto para reflejar toda clase de operaciones y resultados de su actividad, como para facilitar datos e información que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- g) De no afectación de ingresos. Los recursos de la Universidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por ley se establezca su afectación a fines determinados.
- h) De no compensación. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos liquidados o ya ingresados.

Artículo 3. Normativa aplicable al Presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2023 se regirá por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo), por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 y por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril; supletoriamente, por la legislación establecida en esta materia para el sector público; por el Estatuto de la Universidad y su Reglamento General de Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Acuerdo 1/CU, de 19 de mayo de 2010; por las

presentes normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal y por las normas de gestión del gasto y el resto de normativa interna de la Universidad de Sevilla.

La gestión del presupuesto se sujeta a determinadas obligaciones legales recogidas en la L.O. 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

El artículo 3.1 L.O. 2/2012 establece que “.....ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”, estabilidad presupuestaria (artículo 3.3) entendida como la posición de equilibrio financiero, es decir, cuando se dispone de capacidad para satisfacer sus deudas en sus respectivos plazos y vencimientos. En la práctica, se produce en situaciones de equilibrio o superávit estructural.

El artículo 4 L.O. 2/2012 establece el principio de sostenibilidad financiera, al que se deben someter sus actuaciones (...) los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Artículo 4. Ámbito temporal.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven.
- b) Las obligaciones reconocidas hasta el 31 de diciembre del 2023, con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto.

Artículo 5. Contenido y estructura del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

1. El Presupuesto es único e incluye la totalidad de los gastos e ingresos de la Universidad. Asimismo incluye, según lo establecido en el artículo 89 de la Ley Andaluza de Universidades, la totalidad de gastos e ingresos de las fundaciones, sociedades mercantiles, consorcios, y otras entidades con personalidad jurídica propia que sean participadas o financiadas de forma mayoritaria por la Universidad de Sevilla.

2. El Presupuesto contiene:

- Los estados de gastos de la Universidad en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones. Dichos estados se clasifican en gastos corrientes y de inversión, conforme a la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y a lo establecido en el artículo 138 del Estatuto de la Universidad.

- Los estados de ingresos de la Universidad en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos que se prevén liquidar durante el correspondiente ejercicio, referidos a los recursos financieros incluidos en el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, y en el artículo 138 del Estatuto de la Universidad.

- Los estados de gastos e ingresos de las entidades citadas en el apartado primero de este artículo, así como sus presupuestos de explotación y de capital.
 - Las Relaciones de Puestos de Trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de los mismos, tal y como se establece en el artículo 89 de la Ley Andaluza de Universidades. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, han sido autorizados por la Comunidad Autónoma.
3. La estructura del Presupuesto de Gastos aplica la clasificación orgánica, funcional por programas y económica.
 4. La estructura del Presupuesto de Ingresos aplica la clasificación orgánica y económica.

La clasificación económica del Presupuesto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de Andalucía, así como de sus posibles modificaciones y actualizaciones.

Artículo 6. Régimen de los derechos económicos de la Universidad.

1. La administración y gestión de los derechos económicos de la Universidad de Sevilla corresponden a la Gerencia.
2. Según establece la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 de noviembre) y la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo), no se podrán enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad de Sevilla, salvo en los supuestos establecidos por las leyes. Tampoco se concederán exenciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes.
3. A los centros de gastos que cuenten con financiación propia podrá serles habilitado el crédito, en función de la efectiva recaudación de sus derechos.

Artículo 7. Régimen de las Obligaciones de la Universidad.

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Sevilla nacen de la ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según derecho, las generen.
2. Las obligaciones de pago solamente podrán exigirse de la Universidad de Sevilla cuando resulten de la ejecución de su presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones de tesorería, legalmente autorizadas. Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios a la Universidad, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido o garantizado su correlativa obligación.

3. Al Rector corresponde dar cumplimiento a las resoluciones judiciales que determinen obligaciones con cargo al Presupuesto de la Universidad, que acordará el pago dentro de los límites y en la forma en que los créditos presupuestarios existentes lo permitan.

Artículo 8. Prescripción de derechos y obligaciones.

1. Prescripción de derechos.

Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos prescribirán según disponga la normativa en vigor, que actualmente (art. 24.1 DL 1/2010 TRLGHP) fija en cuatro años el plazo para reconocer o a liquidar créditos a su favor, contándose dicho plazo desde el día en que el derecho pudo ejercitarse; y para cobrar los créditos reconocidos o liquidados, contándose dicho plazo desde la fecha de su notificación o, si ésta no fuera preceptiva, desde su vencimiento.

La prescripción quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

Los derechos declarados prescritos serán dados de baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente.

2. Prescripción de obligaciones.

Según el artículo 25 de la Ley General Presupuestaria, salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirá a los cuatro años el derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de toda obligación que no se hubiere solicitado con la presentación de documentos justificativos, contando el plazo desde la fecha en que concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse, así como el derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes, contado desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

La prescripción se interrumpirá según lo dispuesto en el Código Civil, salvo lo establecido en leyes especiales.

Las obligaciones prescritas causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente.

Artículo 9. Especialidad cualitativa y cuantitativa de los créditos.

1. Especialidad cualitativa. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

2. Especialidad cuantitativa: Los créditos autorizados en los estados de gastos del Presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante conforme a las normas de vinculación que se establecen en los apartados siguientes. Por tanto no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a su importe, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

3. Vinculación de los créditos. Con carácter general, los créditos autorizados a los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo, con las siguientes excepciones:

- a) Los incluidos en el capítulo I, "Gastos de Personal" y capítulo II, Gastos Corrientes en Bienes y Servicios" que se vinculan a nivel de capítulo.
- b) Los incluidos en el capítulo IV, "Transferencias Corrientes", que se vincula al máximo nivel de desagregación, concepto o subconcepto, al que se aprueben sus créditos.
- c) Los conceptos 645, "Gastos en investigación y desarrollo. Programa Estatal"; 646, "Otros gastos en inversiones inmateriales"; 648, "Gastos en inversiones carácter inmaterial CFP"; y 649, "Gastos en investigación y desarrollo", que tendrán carácter vinculante a nivel de subconcepto.
- d) Los incluidos en el capítulo VII, "Transferencias de Capital", que se vincula al máximo nivel de desagregación, concepto o subconcepto, al que se aprueben sus créditos.

Asimismo, los créditos autorizados tendrán carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación funcional, a nivel de programa.

Los programas de gasto para la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2023 son:

321	Consejo Social
421	Enseñanza Universitaria no reglada
422	Enseñanza Universitaria reglada
451	Cultura
461	Deportes
541	Investigación Universitaria

Artículo 10. Temporalidad de los créditos.

Con cargo a los créditos del estado de gastos consignados en el Presupuesto, solamente podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario, sin perjuicio de las salvedades establecidas en el apartado 2 del artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que permite la aplicación a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago, de las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal al servicio de la Universidad de Sevilla.
- b) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 11. Principios generales de las modificaciones de créditos.

1. En aplicación de la vigente Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo que establezca la Comunidad Autónoma en su desarrollo, al Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, supletoriamente a lo regulado en la Ley 47/2003 General Presupuestaria, el Estatuto de la Universidad de Sevilla y su Reglamento General de Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Acuerdo 1/CU, de 19 de mayo de 2010, y las presentes normas.

2. La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en los artículos siguientes, mediante:

- a) Transferencias de créditos.
- b) Generaciones de créditos.
- c) Ampliaciones de créditos.
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- e) Incorporaciones de créditos.
- f) Bajas por anulación de créditos.

3. No se considerarán modificaciones presupuestarias los aumentos y/o minoraciones de crédito que únicamente afecten a la clasificación orgánica, sin romper la vinculación jurídica de los créditos atendiendo a su clasificación económica y funcional. Dichos aumentos y/o minoraciones darán lugar a redistribuciones de créditos.

4. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

Artículo 12. Transferencias de crédito.

1. La transferencia de crédito conlleva un trasvase de recursos entre diferentes aplicaciones presupuestarias de gasto, rompiendo las vinculaciones jurídicas existentes. Consiste en trasladar créditos del presupuesto de gasto de una aplicación presupuestaria a otra, de manera que, sin aumentar el importe conjunto de los créditos concedidos, se varíe su distribución.

2. Estas modificaciones presupuestarias están sometidas a las limitaciones contenidas en el artículo 45 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que determina que:

- a. No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio ni a los incrementados con suplementos.
- b. No minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias, ni a los créditos ampliados.
- c. No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.
- d. En cualquier caso, las transferencias de créditos no podrán suponer, en el conjunto del ejercicio, una variación, en más o en menos, del 20% del crédito inicial de los capítulos afectados dentro de un programa.

No serán de aplicación estas limitaciones:

- Cuando afecten a créditos del Capítulo I, "Gastos de Personal".
- En las transferencias motivadas por adaptaciones técnicas derivadas de reorganizaciones administrativas, entendidas como tales aquellas reestructuraciones adecuadas de los recursos humanos y físicos de las mismas que permita alcanzar los objetivos de las organizaciones.

3. El artículo 140.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla determina que *"las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones de capital serán aprobadas por el Consejo de Gobierno. Las transferencias de crédito de los conceptos de los capítulos de operaciones corrientes a conceptos de los capítulos de operaciones de capital y viceversa serán aprobadas por el Consejo Social"*.

4. Con la finalidad de facilitar la gestión de los créditos afectados por estas transferencias, se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de transferencia de crédito. Posteriormente, estos serán remitidos al órgano colegiado competente para su aprobación definitiva.

5. No se podrán efectuar transferencias de créditos de carácter negativo sobre los créditos contenidos en el Capítulo IV, "Transferencias corrientes", hacia otros capítulos.

Para el cálculo del límite del 20% recogido en el apartado 2.d. de este artículo se comprobará, por un lado, que las transferencias de crédito positivas que incrementen el crédito no sumen más del 20% de los créditos iniciales del capítulo y programa de la orgánica afectada por el incremento, y por otro lado, que las transferencias de crédito negativas que disminuyan el crédito tampoco superen dicho porcentaje en los créditos iniciales del capítulo y programa de la orgánica afectada por el decremento.

En aquellos supuestos en los que se haga necesario, por causas sobrevenidas o fuerza mayor, la realización de transferencias que, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado anterior, superen dicho importe, deberán contar con la autorización previa del Gerente de la Universidad de cara a la superación de dicho porcentaje, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 45.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Las minoraciones y/o incrementos de créditos a los que hace alusión el apartado 2.a, 2.b y 2.c de este artículo, se entienden referidos “al nivel de vinculación” establecido en el artículo 9.3 de las presentes normas.

Artículo 13. Generación de créditos.

- 1) Cuando se obtengan créditos en el estado de ingresos por derechos reconocidos, compromisos de ingresos o por ingresos efectivamente recaudados cuya cuantía o naturaleza, según la clasificación económica de ingresos, no estén previstas en el Presupuesto o excedan a las previsiones iniciales, y den derecho a generar crédito en el estado de gastos, se procederá a la oportuna habilitación de créditos por el importe correspondiente.
- 2) Podrán dar lugar a generaciones los ingresos del ejercicio que cumplan lo establecido en el apartado anterior como consecuencia de:
 - a) Aportaciones del Estado, de Comunidades Autónomas y administraciones del régimen local u otras administraciones públicas, así como de sus respectivos organismos autónomos o instituciones, de la Unión Europea o de otras personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, para financiar total o conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a la Universidad.
 - b) Préstamos concedidos por otras administraciones públicas o por sus respectivos organismos autónomos o instituciones para financiar total o conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a la Universidad.
 - c) Venta de bienes y prestaciones de servicios, únicamente para financiar créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.
 - d) Enajenaciones de inmovilizado, con destino a operaciones de la misma naturaleza económica.
 - e) Reembolsos de préstamos, exclusivamente para financiar créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
 - f) Recursos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
 - g) Remanente de tesorería no afectado.
 - h) Declaración de no disponibilidad de otros créditos del presupuesto que no se encuentren comprometidos para el cumplimiento de obligaciones. En este caso, antes de la finalización del ejercicio, deberá quedar asegurado el equilibrio presupuestario, siendo competencia del órgano competente en materia presupuestaria arbitrar las medidas necesarias para el restablecimiento del citado equilibrio.
- 3) En los supuestos previstos en los apartados a), b), y f) del apartado anterior, podrá generar crédito el ingreso procedente de ejercicios cerrados cuando no se hubiera generado en el ejercicio en el que se produjeron.
- 4) Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos contemplados en las letras c), d) y e) del apartado 2 realizados en el último bimestre del ejercicio anterior y en el último trimestre en el caso ingresos contemplados en el apartado 2.c) procedentes del CFP de la Universidad. Estas generaciones excepcionales deberán ser expresamente autorizadas por el Gerente de la Universidad y estarán supeditadas a la evolución de la ejecución presupuestaria del ejercicio corriente.

- 5) Excepcionalmente, los reintegros de ejercicios cerrados correspondientes a proyectos finalistas darán derecho a la generación del crédito en el estado de gastos.
- 6) Se podrán efectuar generaciones de crédito por ingresos afectados que no se encuentren efectivamente recaudados, cuya financiación provenga de derechos reconocidos o compromisos de ingresos, siempre que quede documentalmente acreditada la previsión de los mismos.
- 7) Se podrán aprobar generaciones de créditos por ingresos no afectados que no se encuentren efectivamente recaudados, en las mismas condiciones establecidas en el párrafo anterior, que sean aplicables a estos ingresos, siempre que en este supuesto se justifique que los ingresos se prevean recaudar en el propio ejercicio presupuestario.
- 8) En todo expediente de generación de crédito deberá quedar asegurado el cumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 9) Corresponde al Rector la autorización para la pertinente generación de crédito.

Artículo 14. Ampliaciones de Créditos.

1. Los créditos, como norma general, tendrán la consideración de no ampliables. Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables los siguientes créditos que de modo taxativos y debidamente explicitado se relacionen en el estado de gastos del Presupuesto de la Universidad:

- Los créditos destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio, derivadas del cumplimiento de normas con rango de ley. Dichos créditos verán incrementados su cuantía hasta el importe que alcancen las respectivas obligaciones.
- Los créditos destinados a satisfacer obligaciones derivadas de la Deuda, tanto por intereses y amortizaciones de principal como por otros gastos derivados de las operaciones de endeudamiento.
- Los créditos destinados al pago de las obligaciones contraídas con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como los destinados al pago de recargos de las prestaciones económicas en los supuestos contemplados en la Ley General de la Seguridad Social.
- Los créditos destinados al cumplimiento de las obligaciones a las que se refiere el artículo 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Los créditos destinados a la concesión de préstamos reintegrables al personal de la Universidad en la cuantía necesaria para atender a los mismos.

2. Las ampliaciones de créditos que afecten a operaciones del presupuesto podrán financiarse con ingresos no previstos inicialmente o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial que se destinen específicamente a este fin, con baja en otros créditos del presupuesto no financiero o con cargo a declaración de no disponibilidad de otros créditos del presupuesto.
3. No podrán ampliarse créditos que hayan sido previamente minorados.
4. Corresponde al Rector la aprobación de estas modificaciones presupuestarias.

Artículo 15. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado, y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Rector podrá ordenar la iniciación de un expediente de concesión de un crédito extraordinario en el primer caso, o de un suplemento de crédito en el segundo, y en el que se deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar o bien financiar dicha modificación dando bajas en otros créditos del presupuesto que no se encuentren comprometidos para el cumplimiento de obligaciones.
2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito serán aprobados por el Consejo Social, previo informe del Consejo de Gobierno.

Artículo 16. Incorporación de créditos.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 10 de las presentes normas, los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que podrán ser incorporados al estado de gastos del ejercicio siguiente en las condiciones establecidas en el citado artículo 41.
2. En base a dicho artículo del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, no será posible la incorporación de remanentes de créditos no afectados.

No obstante lo anterior, y de manera excepcional y motivadas por el cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, podrán ser autorizadas de manera expresa por la Comunidad Autónoma para las finalidades que establezca dicha autoridad.

3. Corresponde al Rector la autorización para la pertinente habilitación de crédito.

Artículo 17. Bajas por anulación de créditos.

La baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial del crédito asignado a una partida presupuestaria.

Los casos en los que se puede efectuar esta modificación presupuestaria son los siguientes:

1. La financiación de remanentes de tesorería negativos. Cuando el remanente de tesorería alcance valores negativos, se deberá de adoptar una serie de medidas tendentes al restablecimiento del equilibrio, siendo una medida la de reducir gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido.
2. La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de forma que estas modificaciones de crédito podrán ser financiadas dando de baja otros créditos no comprometidos y cuya reducción no suponga la perturbación del servicio respectivo.
3. El ajuste del presupuesto inicial cuando se tenga la certeza de que los niveles de ingresos presupuestados no alcanzarán los importes previstos y siempre con el objetivo de evitar posibles desequilibrios.
4. Para financiar ampliaciones de créditos del presupuesto no financiero.
5. Para la realización de las minoraciones de créditos contempladas en el artículo 22 de las presentes normas.

Los expedientes de bajas por anulación serán aprobados por el Consejo Social, previo informe del Consejo de Gobierno.

Artículo 18. Tramitación de las modificaciones presupuestarias.

Tal y como establece el artículo 51 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma.

La propuesta de modificación deberá estar debidamente motivada y deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.

Artículo 19. Informes previos de las modificaciones presupuestarias.

La Intervención de la Universidad informará, con carácter previo, los expedientes de modificación presupuestaria, según establece el artículo 91 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El Objeto del citado informe consistirá en la verificación del cumplimiento de los preceptos de la dicha Ley y del cumplimiento de las presentes normas, reguladoras del régimen jurídico de estos expedientes.

Artículo 20. Redistribuciones de créditos.

Son operaciones presupuestarias que permiten distribuir créditos minorando la disponibilidad de créditos de un centro gestor en favor de otro, siempre dentro de la misma vinculación jurídica.

Las redistribuciones de créditos no se consideran modificaciones presupuestarias y deberán contar con el visto bueno del responsable del gasto para su ejecución, siendo responsable de su autorización el Servicio de Presupuesto, previa fiscalización de la solicitud.

No se permitirán redistribuciones de crédito cuando alguno de los créditos tenga la consideración de afectados.

Las redistribuciones de créditos efectuadas entre Centros y Departamentos deberán contar con la autorización expresa del receptor del crédito.

Artículo 21. Reposición de créditos.

Los reintegros de pagos de ejercicios corrientes realizados con cargo a créditos presupuestarios darán lugar a la reposición de estos últimos. En el caso de reintegros de pagos efectuados en ejercicios anteriores correspondientes a créditos no afectados no darán lugar a la reposición de los créditos, salvo autorización expresa del Sr. Gerente y estando supeditada a la evolución de la ejecución presupuestaria del ejercicio corriente.

Artículo 22. Minoración de créditos.

El Gerente procederá de oficio, al fin del ejercicio, a minorar los créditos que se encuentren disponibles, en la misma cuantía de las generaciones y ampliaciones de créditos aprobadas con cargo a la declaración de no disponibilidad de otros créditos.

Si fuese necesario se realizará previamente el reajuste al ejercicio siguiente de los compromisos adquiridos cuyas obligaciones no hayan llegado a contraerse.

Artículo 23. Gastos de carácter plurianual.

1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que se autoricen y comprometan con cargo a dos o más ejercicios.

La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto.

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- a. Inversiones reales.
 - b. Subvenciones y Transferencias de capital, salvo las subvenciones nominativas.
 - c. Subvenciones y otras transferencias corrientes, salvo las subvenciones nominativas.
 - d. Los contratos de suministros, servicios y otros contratos, así como los encargos a medios propios previstas en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
 - e. Arrendamientos de bienes inmuebles.
 - f. Cargas financieras del endeudamiento.
3. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b), c) y d) del apartado anterior no será superior a cuatro.

Los gastos referidos en el apartado e) no tendrán límite temporal, según se establece en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria.

4. Para los supuestos a los que se refiere los apartados a), b), c) y d) del apartado 2 de este artículo, los créditos que, con cargo a ejercicios futuros, se comprometan en la tramitación de este tipo de expedientes estarán sujetos, a las siguientes limitaciones porcentuales, teniendo en cuenta para su aplicación el crédito inicial del presupuesto del año corriente:
- i. El 70% en el ejercicio inmediatamente siguiente.
 - ii. El 60% en el segundo ejercicio.
 - iii. El 50% en el tercer ejercicio.
 - iv. El 50% en el cuarto ejercicio.

Asimismo, el crédito acumulado resultante de aplicar los porcentajes anuales será el máximo crédito que se podrá destinar a atender gastos de naturaleza plurianual, de manera que la diferencia entre dicho crédito acumulado y el crédito total necesario para acometer la actuación sujeta a este tipo de expedientes tendrá que ser ejecutado en el ejercicio corriente.

5. Para los supuestos a los que se refiere el apartado f) del apartado 2 de este artículo, se estará a lo que se determine en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas sobre el endeudamiento de las Administraciones Públicas.
6. A los efectos de aplicar los límites cuantitativos regulados en este artículo, los créditos iniciales a los que se hace mención serán los establecidos en el Presupuesto de la Universidad y referidos siempre a su nivel de vinculación.
7. No obstante, para los créditos de gastos corrientes y los relativos a los proyectos de inversión financiados, en ambos casos, con recursos procedentes de la Unión Europea, se alcanzará el nivel que esté establecido en los correspondientes programas plurianuales aprobados por la Comisión Europea, no aplicándose por tanto las limitaciones cuantitativas porcentuales y totales establecidas en el apartado 4 anterior.
8. Del mismo modo, para los créditos financiados con transferencias y otros ingresos finalistas, tanto el número de anualidades como el límite de crédito se fijarán en función de la financiación prevista, no aplicándose por tanto las limitaciones cuantitativas porcentuales y totales establecidas en el apartado 4 anterior.
9. En los contratos de obras de carácter plurianual, con excepción de los realizados bajo la modalidad de abono total del precio, se efectuará una retención adicional de crédito del 10% del importe de adjudicación.

Esta retención adicional se efectuará en el momento en que la adjudicación se lleve a cabo y referida a la anualidad del ejercicio en el que se haya fijado la terminación de las obras o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final.

Estas retenciones computarán dentro del límite de crédito correspondiente a los ejercicios futuros a que se refieren los apartados anteriores.
10. Las modificaciones en los límites cuantitativos de crédito correspondientes a los ejercicios futuros y en el número de anualidades futuras establecidos en los apartados 3 y 4 de este artículo, financiados con recursos propios, deberán estar debidamente motivadas. Serán aprobadas por Rector de la Universidad previa autorización expresa del Sr. Gerente.

11. Se podrá resolver sobre el reajuste de anualidades, a la reasignación de los créditos entre las anualidades inicialmente establecidas, o bien a una conjunción de reajuste de anualidades y reasignación de créditos, siempre y cuando se respete el montante global de límites cuantitativos y temporales establecidos inicialmente y esté debidamente justificado en base a la normativa legal vigente.

Serán aprobadas por Rector de la Universidad previa autorización expresa del Sr. Gerente.

En caso de créditos finalistas y créditos procedentes de la Unión Europea, el reajuste o reasignación deberán estar contemplados en la normativa que regule la concesión de dichos ingresos o bien sean autorizados por los organismos financiadores.

Artículo 24. Gastos de tramitación anticipada.

1. Son gastos de tramitación anticipada aquellos cuyos expedientes se inician en el año anterior a aquel ejercicio presupuestario en el que vaya a tener lugar su ejecución y contraprestación.
2. Los expedientes de tramitación anticipada que se refieran a alguno de los casos contemplados en el artículo 23.2, estarán sujetos, según su naturaleza, a los límites cuantitativos y temporales señalados en el artículo anterior.

El resto de los expedientes quedarán sujetos al límite del 50% del crédito inicial del Presupuesto en el que se inicien. Esta limitación podrá ser modificada con la expresa autorización del Gerente.

3. A los efectos de aplicar los límites cuantitativos regulados en este artículo, los créditos iniciales a los que se hace mención serán los establecidos en el Presupuesto de la Universidad y referidos siempre a su nivel de vinculación.
4. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y las resoluciones por las que se autoricen los gastos de tramitación anticipada deberán contener la prevención expresa de que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que se apruebe para el ejercicio en que ejecute el gasto.

Artículo 25. Anticipos de tesorería.

Con carácter excepcional, el Rector podrá autorizar Anticipos de Tesorería para atender gastos de carácter inaplazable, con el límite y la forma legalmente establecidos en el artículo 44 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 26. Fondo de Contingencia.

El artículo 35.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que en el estado de gastos se incluirá una dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto, que se recogerá con la denominación de Fondo de Contingencia.

La Orden de 13 de diciembre de 2021, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, autoriza la creación en la clasificación económica de gastos del presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía del concepto 500, denominado Fondo de contingencia.

Según se establece en el artículo 52.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con cargo al crédito del Fondo de Contingencia se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito:

- Crédito extraordinario.
- Suplementos de crédito.
- Ampliaciones.

Dichas modificaciones presupuestarias traerán consigo una baja por anulación en la partida correspondiente del Fondo de Contingencia.

En la Universidad de Sevilla se establece un montante de Fondo de Contingencia de 200.000 euros para el año 2023.

En ningún caso podrá utilizarse el mencionado crédito para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración, que carezcan de cobertura presupuestaria.

Su aplicación se decidirá y aprobará por el Consejo Social, previo informe del Consejo de Gobierno. Se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de modificaciones presupuestarias que se financien con cargo al Fondo de Contingencia.

Artículo 27. Tramitación del gasto.

1. Los Centros, Departamentos, Servicios o Dependencias que precisen realizar gastos, adquisiciones o inversiones de cualquier naturaleza, formularán la correspondiente solicitud de gasto, conforme a lo establecido en las *Normas de Gestión del Gasto de la Universidad de Sevilla*, con indicación y explicación de la clase y motivo del mismo y de la aplicación presupuestaria que deba dársele, elevándola a la Gerencia para su ulterior tramitación.
2. A la vista de las solicitudes de gasto, la Gerencia, una vez comprobada la existencia del crédito disponible para hacer frente al gasto solicitado, iniciará el oportuno expediente, que someterá a la aprobación del Rector para su materialización.

Artículo 28. Autorización del gasto.

1. Corresponde al Rector, de acuerdo con el Estatuto, ordenar y autorizar los gastos con cargo a los créditos presupuestarios. Corresponde a los Decanos y Directores de Centro ordenar y autorizar el gasto con los límites marcados por el Presupuesto del Centro.
2. La ordenación del gasto deberá tramitarse a través de los correspondientes expedientes que comprenderán las siguientes fases:
 - a) Autorización del gasto.
 - b) Compromiso o disposición del gasto.
 - c) Reconocimiento de la obligación.

Se podrán realizar operaciones múltiples o mixtas que combinen varias o todas las fases mencionadas anteriormente.

Artículo 29. Retenciones de Créditos.

Para la tramitación de los siguientes gastos será necesaria la realización de las respectivas retenciones de créditos previas a la tramitación de los correspondientes expedientes de gastos:

1. Los expedientes de contratación sometidos a la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Los encargos a medios propios.
3. Los créditos destinados a satisfacer las obligaciones de contenido económico establecidos por convenios.
4. Los créditos destinados a las convocatorias de becas propias y a las ayudas para actividades universitarias realizadas por la Universidad de Sevilla.
5. Los créditos destinados a obligaciones surgidas por la celebración de contratos al amparo de los artículos 68 y 83 de la LOU, siempre que se realicen entre profesores de la Universidad y la propia Universidad.

Artículo 30. Retenciones de saldos presupuestarios para garantizar la estabilidad presupuestaria.

La Universidad de Sevilla, podrá acordar la retención de saldos presupuestarios correspondientes a créditos de gastos no vinculados a ingresos finalistas, para el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Artículo 31. Ordenación de pagos.

1. La ordenación de todos los pagos con cargo a los fondos y depósitos de la Universidad de Sevilla corresponde al Rector.
2. Corresponde a la Presidenta del Consejo Social la autorización de gastos y la ordenación de pagos de su propio presupuesto.

Artículo 32. Anticipos de caja y pagos a justificar.

a) Anticipos de caja.

Los Centros y Servicios Generales de la Universidad podrán disponer de provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente a favor de las cajas pagadoras para agilizar el pago de gastos periódicos o repetitivos. Corresponde a la Gerencia la concesión de los anticipos de caja.

Los importes de éstos se ajustarán a las necesidades específicas de cada caja pagadora.

Los perceptores de anticipos de caja rendirán cuentas por los gastos realizados a medida que sus necesidades de tesorería lo aconsejen y obligatoriamente con anterioridad a la fecha límite establecida en las normas de cierre del ejercicio presupuestario, debiendo pertenecer los justificantes aportados al ejercicio presupuestario al que se imputen los gastos realizados.

b) Pagos a justificar.

Se consideran pagos a justificar todos aquellos que se expidan a nombre de personas diferentes del acreedor y que, por tanto, no puedan ir acompañados de los documentos justificativos del gasto en el momento de su expedición y requieran una comprobación posterior del pago.

La autorización para la expedición de órdenes de pagos a justificar corresponde al Rector.

Los pagos a justificar se autorizarán exclusivamente para la atención de gastos menores y de pronto pago o desplazamientos y, en general para aquellos que no sea posible justificar previamente, habiendo de referirse a gastos de naturaleza homogénea, ya que han de solicitarse con cargo a una aplicación presupuestaria concreta.

Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, que podrán ser prorrogados expresamente por el Rector, y quedarán obligados al estricto cumplimiento

de todas y cada una de las normas que rigen la realización de pagos y gastos, quedando sujetos al régimen de responsabilidad previsto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Los justificantes aportados deben pertenecer al mismo ejercicio en que se concedió el pago a justificar.

No se concederán nuevos anticipos hasta que no hayan sido justificados correctamente los anteriores.

Artículo 33. Anticipos de Nóminas.

1. La concesión de los anticipos de nómina al personal de la Universidad de Sevilla se registrará por lo dispuesto en la Resolución Rectoral de fecha 25 de marzo de 2019.

2. Se podrá solicitar un importe máximo equivalente al 80% de la retribución ordinaria íntegra de una mensualidad y hasta tres veces en un año, siempre y cuando no existan cantidades pendientes de reintegro.

3. En todo caso, los anticipos de nóminas se considerarán como operaciones de carácter no presupuestario.

Artículo 34. Gestión de Créditos de Investigación.

1. Los créditos de investigación que figuran en el Presupuesto se identificarán bajo el programa de gastos 541, "Investigación Universitaria"

2. Dado su carácter inmaterial se imputarán al artículo 64, "Gastos en inversiones de carácter inmaterial", contemplado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de Andalucía. La Universidad de Sevilla ha desarrollado este artículo a nivel de subconcepto, contemplándose los siguientes:

- a. 645.00. Gastos en Investigación y desarrollo. Plan Estatal
- b. 649.00. Gastos en Investigación y desarrollo.
- c. 646.00. Otros gastos en inversiones inmateriales.

Artículo 35. Del Endeudamiento.

1. Cualquier operación de endeudamiento deberá ser aprobado por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

2. Las operaciones de endeudamiento se ajustarán a las exigencias de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijadas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3. La Universidad podrá realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería que obligadamente se cancelarán dentro del mismo ejercicio presupuestario en que se formalicen, siempre que su monto no exceda del quince por ciento de la transferencia para gastos corrientes a que alude el artículo 81.3.a) de la Ley Orgánica de Universidades, ni se constituyan derechos reales para su garantía. Estas operaciones tendrán el carácter de no presupuestarias.

Artículo 36. De la contratación.

1. La contratación pública en la Universidad de Sevilla estará regulada por las determinaciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa aplicable.

2. Contratos menores

Se consideran contratos menores con carácter general, los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

Atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, como excepción al límite previsto en el párrafo anterior, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren con cargo a orgánicas de investigación (económicas de gasto 645 y 649 y funcional 541), incluidas las del VI Plan Propio de Investigación.

Los contratos menores se definen exclusivamente por su cuantía y duración, y sólo procederán para cubrir necesidades no periódicas e imprevistas.

La tramitación del expediente exigirá una solicitud motivada en los términos anteriores y se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. En el expediente se incorporará el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos legalmente establecidos.

No podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios.

La celebración de contratos menores y el procedimiento a seguir, será el determinado por la Gerencia de esta Universidad, mediante las correspondientes Instrucciones y Órdenes de Servicio.

3. La celebración de contratos por parte de la Universidad de Sevilla que no tengan la consideración de menores requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente.

4. Procedimientos de Adjudicación. Pueden consultarse en la siguiente dirección web:

<http://servicio.us.es/patrimonio/>

5. Perfil de Contratante de la Universidad de Sevilla:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=mQefeTDe%2Ft4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

6. Las cuantías reflejadas en este artículo no incluyen el Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Artículo 37. De la Intervención.

Los gastos e ingresos de la Universidad de Sevilla se someterán a intervención por la propia institución.

La Universidad de Sevilla asegurará el control interno de sus gastos e inversiones, organizando sus cuentas según las normas y principios contables públicos, siendo de aplicación la normativa que, sobre esta materia, dicte la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Intervención de la Universidad se regulará conforme a lo previsto en el Capítulo II, Título V del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 38. Cargos.

1. Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el artículo 2.3.b del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto (BOE de 9 de septiembre).

2. Los alumnos de la Universidad de Sevilla que ocupen cargos académicos de los regulados en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, percibirán en concepto de indemnización una ayuda equivalente al importe actualizado del cargo que ocupen.

Artículo 39. Indemnizaciones por razón del servicio.

Las indemnizaciones por razón del servicio se regirán según la Instrucción 3/2021, de 22 de diciembre, de la Gerencia de la Universidad de Sevilla en materia de interpretación y aplicación de las normas sobre las indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio.

Artículo 40. Gastos en atenciones protocolarias y representación.

La cantidad máxima destinada al reconocimiento de obligaciones con cargo al subconcepto 226.01 ("Atenciones protocolarias y representación") para las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, será de 900 €. Para los Departamentos y Servicios Generales se establece la cuantía máxima en 500 €.

Artículo 41. Régimen de Subvenciones no nominativas.

1. Las subvenciones, no nominativas, otorgadas por la Universidad se registrarán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa estatal, así como en las bases reguladoras de las mismas.
2. De conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones se otorgarán y se gestionarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el centro gestor del mismo en el Presupuesto y eficiencia en la asignación y utilización de los fondos públicos.
3. Todos los acuerdos de concesión de subvenciones deberán ser motivados, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.
4. Las normas reguladoras de las subvenciones serán aprobadas por el Sr. Rector y serán debidamente publicadas para su máxima difusión.
5. Los proyectos de normas reguladoras serán sometidos a informe de la Intervención de la Universidad, antes de su aprobación. El informe de la Intervención de la Universidad versará sobre el cumplimiento de la normativa económico-presupuestaria y contable. El alcance de dicho informe se extenderá a los extremos contemplados en el artículo 118.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
6. Las normas reguladoras de la concesión concretarán como mínimo los preceptos de carácter básico incluidos en el artículo 17.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre.
7. Las normas reguladoras deberán prever que los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas sean sometidos a fiscalización previa. La función interventora de estos expedientes podrá ejercerse aplicando técnicas de muestreo mediante el procedimiento que determine al efecto la Intervención de la Universidad.
8. Las convocatorias de las subvenciones fijarán el importe del gasto aprobado, que representará la cuantía máxima destinada a las subvenciones convocadas, así como los créditos presupuestarios a los que se imputará el mismo, con indicación, en su caso, de la posibilidad de adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual o de tramitación anticipada de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de las presentes normas.
9. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona o entidad beneficiaria.
10. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dichos reintegros se efectuarán según lo dispuesto en el artículo 21 de las presentes normas.

Artículo 42. Adecuación de retribuciones de los gastos de personal.

Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en el documento de presupuesto de la Universidad de Sevilla para el año 2023.

Artículo 43. Cierre del Presupuesto.

El Presupuesto del ejercicio se liquidará, en cuanto a recaudación de derechos y pago de obligaciones, el 31 de diciembre del 2023, quedando a cargo de la Tesorería los ingresos y pagos pendientes, según las respectivas contracciones de derechos y obligaciones.

Antes del comienzo del cuarto trimestre del año 2023, se dictarán, por parte de la Gerencia de la Universidad, las normas del cierre económico con detalle de plazos e instrucciones específicas, en relación a las modificaciones presupuestarias, a la ordenación del gasto, a la recaudación de derechos y al estado de la Tesorería, necesarias para alcanzar el cumplimiento de las obligaciones que la Universidad deba contraer y de los derechos que se hayan de recaudar antes del efectivo cierre económico.

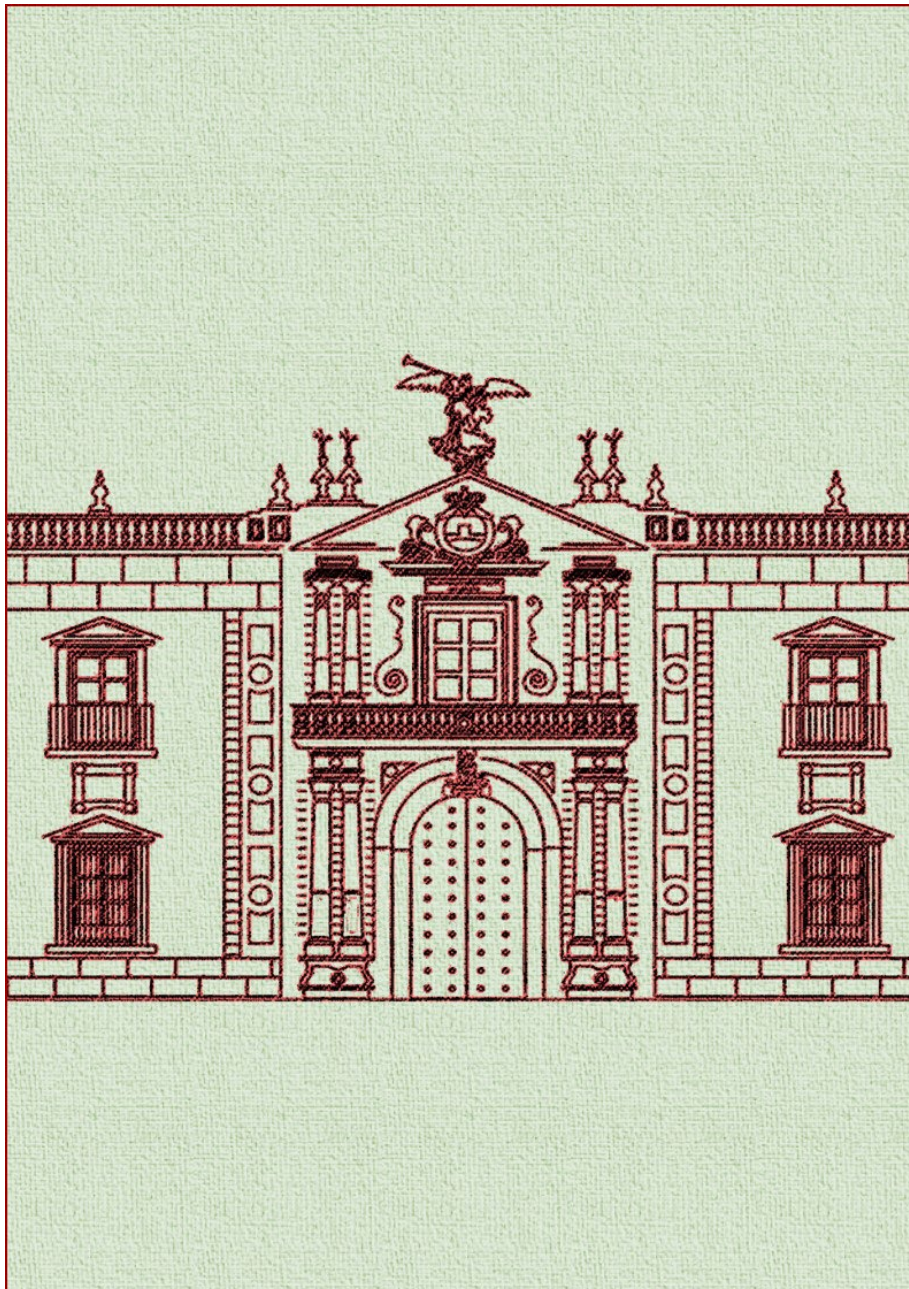
Artículo 44. Autorización de desarrollo.

Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, y a la propia Gerencia, en el ámbito de sus competencias, para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las presentes normas.

Artículo 45. Entrada en vigor.

El Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2023 del que forman parte las presentes normas, y tras su aprobación por el Consejo Social, entrará en vigor el día 1 de enero del 2023, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.





**3. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.
Clasificación Funcional y Económica.**



Ingresos.



ESTADO DE INGRESOS						
Cap.º	Art.º	Conc.	Subc. Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	PARTIDA
3				TASAS Y OTROS INGRESOS	65.940.992,00	
30		303		TASAS	5.631.362,00	
			00	Tasas académicas	5.631.362,00	
			01	Tasas académicas por servicios administrativos		4.504.303,00
			01	Tasas académicas por servicios centros adscritos y vinculados		1.127.059,00
31		312		PRECIOS PÚBLICOS	47.883.623,00	
			00	Servicios académicos por enseñanzas regladas	47.883.623,00	
			01	Servicios académicos de Grado y Máster en Centros propios		23.822.224,00
			02	Servicios académicos de Doctorado en Centros propios		272.268,00
			03	Compensación matrículas becarios Ministerio de Educación y F. P.		10.967.166,00
			04	Compensación matrículas por familias numerosas		1.688.652,00
			08	Compensación matrículas del personal propio		343.884,00
			09	Compensación matrículas bonificación Junta And. rendimiento académico		10.785.000,00
32		320		OTROS INGRESOS PROCED. DE PRESTAC.SERVICIOS	11.919.007,00	
			00	Dchos. matrícula cursos y seminarios de enseñanzas propias		45.000,00
			00	Estudios de Extensión Universitaria		20.000,00
			01	Cursos de Extensión Universitaria		25.000,00
			01	Talleres del CICUS		
			00	Cursos de Enseñanzas Propias		657.867,00
			01	Matrículas Instituto de Idiomas		
			03	Matrículas Aula de la Experiencia		435.815,00
			04	Cursos de Postgrado		222.052,00
			08	Cursos de Formación Continua		3.400.000,00
			99	Inscripciones a jornadas y congresos		730.000,00
				Jornadas y congresos. Otras		275.000,00

ESTADO DE INGRESOS									
Capf. Arf.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
		99		Otros cursos y seminarios				650.000,00	650.000,00
	321		01	Cursos de Extranjeros			27.000,00		
				Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc					
		01		Exposiciones				2.000,00	
		02		Espectáculos. Venta de entradas				25.000,00	
	323			Contratos art. 83 LOU			921.325,00		
		99		Otros Contratos art. 68/83				921.325,00	
			01	Cuotas Contratos art. 68/83 LOU de AIC/A					365.125,00
			03	Cuotas Contratos art. 68/83 LOU de FIUS					493.200,00
			04	Cuotas Contratos art. 68/83 LOU de FIDETIA					63.000,00
	324			Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación			628.716,00		
		00		CITIUS. Servicios prestados				628.716,00	
	325			Derechos de alojamiento, restauración y otros			1.147.319,00		
		00		Derechos alojamiento colegios mayores y residencias univ.				1.103.954,00	
		03		Alquiler universitario			1.694.000,00	43.365,00	
	326			Servicios deportivos universitarios					
	329			Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			1.742.780,00		
		04		Préstamos interbibliotecarios				11.547,00	
		05		Secretariado de Recursos Audiovisuales. Prestaciones				5.000,00	
		06		Área clínica de Podología				130.000,00	
		07		Área prácticas clínicas de Odontología				1.092.000,00	
		08		Patrocinio SADUS				200,00	
		11		Cesión gestión prácticas empresa				52.200,00	
		13		Restauración de bienes culturales				175.500,00	
		99		Otros ingresos de prestaciones de servicios				276.333,00	
33				VENTA DE BIENES		200.000,00			

ESTADO DE INGRESOS						
Captº. Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	PARTIDA
	330	00		Venta de publicaciones propias		
				Venta de libros y revistas		200.000,00
39				Otros ingresos	307.000,00	
	399			INGRESOS DIVERSOS	307.000,00	
		01		Ingresos por actuaciones judiciales		5.000,00
		03		Compensación de consumos. Mantenimiento		50.000,00
		04		Deducciones por cobranza		5.000,00
		99		Otros ingresos diversos		247.000,00
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	364.916.131,00	
				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS		
41				De Organismos Autónomos Estatales	4.750.388,00	
42	410			DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4.750.388,00	
	421			Del Servicio Andaluz de Salud	2.219.897,00	
		00		S.A.S. Plazas Vinculadas		2.219.897,00
45				DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	354.105.755,00	
	450			De la Consejería con competencia en materia de Universidades	353.959.044,00	
		00		Financiación Básica		353.542.623,00
		01		Financiación Operativa		343.380.587,00
		02		Financiación Convergencia Uniforme		7.330.313,00
		03		Financiación Convergencia Finalista		2.831.723,00
	451		99	Otros Consejerías con competencia en materia de Universidades	416.421,00	
				De Otras Consejerías de la Junta de Andalucía		
		00		De la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa		96.250,00
		04		De Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	146.711,00	
		10		De Integración Social, Juventud, Familias e Igualdad		30.461,00
						20.000,00

ESTADO DE INGRESOS						
Capít.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA
					CAPÍTULO	
					ARTÍCULO	
					CONCEPTO	
					SUBCONCEPTO	
	46				DE CORPORACIONES LOCALES	
		460			De Diputaciones y Cabildos Insulares	21.000,00
		461			De Ayuntamientos	43.257,00
	47				DE EMPRESAS PRIVADAS	
		470			Entidades financieras	3.015.000,00
	48				DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
		481			De Instituciones sin fines de lucro	36.000,00
			00		De Instituciones sin fines de lucro	36.000,00
	49				DEL EXTERIOR	
		495			Otras transferencias de la Unión Europea	469.634,00
		496			Transferencias de fuera de la Unión Europea	255.200,00
5					INGRESOS PATRIMONIALES	1.155.914,00
	54				RENTAS DE BIENES INMUEBLES	
		541			Alquiler y productos de inmuebles	100.000,00
			02		Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	100.000,00
	55				PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	
		551			De concesiones administrativas	119.630,00
			00		Concesiones de cafeterías y comedores	95.130,00
			01		Concesiones de reprografía	24.200,00
			02		Concesiones de máquinas expendedoras	300,00
	59				OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	
		599			Otros ingresos patrimoniales	936.284,00
6					ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	20.000.000,00
	61				DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES	20.000.000,00

ESTADO DE INGRESOS						
Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Partida	Descripción	
Art.º	Conc.	Subc.	Part.			
	612			20.000.000,00	De edificios y otras construcciones	
7				129.406.742,00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	70			11.640.377,00	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
	700			10.870.452,00	De Ministerios con competencias en materia de Universidades	
		01		10.870.452,00	Para investigación científica	
			01	5.600.452,00	Subvenciones directas	
		51		270.000,00	Plan Estatal. Incorporación	
		53		5.000.000,00	Plan Estatal. Generación conocimiento	
	701			769.925,00	De otros Ministerios	
		00		769.925,00	Para investigación científica	
		99		769.925,00	Otros Ministerios	
	71			23.612.196,00	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	
	710			23.612.196,00	De Organismos autónomos	
		00		23.612.196,00	Para Investigación Científica	
		50			Plan Estatal. Formación	
		51			Plan Estatal. Incorporación	
		53			Plan Estatal. Generación conocimiento	
		60			Plan Estatal. I.D.I. orientada a retos de la sociedad	
		61			Plan Estatal. Acciones estratégicas en Salud	
	75			90.417.954,00	DE COMUNIDADES AUTONOMAS	
	750			90.191.061,00	De la Consejería con competencia en materia de Universidades	
		00		22.795.985,00	Para investigación científica	
		07			Ayudas a la investigación	
		13			Equipamiento e infraestructura científica	
		15			Programa de captación del conocimiento en Andalucía	
				9.666.704,00		
				1.221.892,00		
				5.514.360,00		

ESTADO DE INGRESOS						
Capít.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA
					CAPÍTULO	
					ARTÍCULO	
					CONCEPTO	
					SUBCONCEPTO	
				17	Contratación jóvenes investigadores	6.393.029,00
			05		Financiación por Resultados Estratégica	41.458.076,00
			30		CBUA	3.437.000,00
			31		Para Actividades Genéricas de Investigación	8.000.000,00
			32		Programa Sostenibilidad y Digitalización	2.500.000,00
			33		Centro Innovación UAM-UAV	6.000.000,00
			34		Fondos PRTR Mejora Ambiental de Edificios	6.000.000,00
	751				Transf. capital otras Consejerías de la Junta de Andalucía	226.893,00
			04		De Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	226.893,00
				99	De Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Otras	
	79				DELEXTERIOR	3.736.215,00
			795		Otras transferencias de la Unión Europea	3.595.965,00
			00		Otras U.E. Investigación científica	3.595.965,00
			796		Otras transferencias del exterior fuera de la Unión Europea	140.250,00
			00		Para investigación científica	140.250,00
8					ACTIVOS FINANCIEROS	2.412.602,00
	82				REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	900.000,00
		821			Reintegro de anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal	900.000,00
	87				REMANENTE DE TESORERÍA	1.512.602,00
		870			Remanente de Tesorería	1.512.602,00
			01		Remanente de Tesorería no afectado	1.512.602,00
					TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	583.832.381,00

Gastos.



ESTADO DE GASTOS							
Capít.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	
PROGRAMA 321 (Consejo Social)					CAPÍTULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
2					82,000,00		
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
21					REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.		
	216				Sistemas para procesos de información	2,000,00	
22					MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
	220				Material de oficina	2,150,00	700,00
		00			Material de oficina ordinario no inventariable		
		02			Material informático no inventariable		350,00
		05			Materiales de reprografía e imprenta		1,100,00
221					Suministros	200,00	
		12			Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones		100,00
		99			Otros suministros		100,00
222					Comunicaciones	2,350,00	
		00			Telefónicas		900,00
		01			Postales		50,00
		05			Comunicación de voz y datos		1,400,00
223					Transportes	100,00	
226					Gastos diversos	49,600,00	
		01			Atenciones protocolarias y representativas		2,000,00
		06			Reuniones, conferencias y cursos		47,600,00
		10			Otros gastos derivados de conferencias y similares		47,600,00
227					Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	22,600,00	
		06			Estudios y trabajos técnicos		22,600,00
23					INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		
	230				Dietas	500,00	
		00			PDI Funcionario		500,00
	231				Locomoción	1,500,00	
		00			PDI Funcionario		1,500,00
	234				Asistencia a órganos colegiados PAS	1,000,00	
		08			Asistencia a órganos colegiados PAS		1,000,00

ESTADO DE GASTOS									
Capít. Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
4					26.000,00				
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO					
		480		Becas y ayudas propias a estudiantes		26.000,00			
			99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes			6.000,00		6.000,00
		485		A otras instituciones sin fines de lucro			20.000,00		
			99	A otras instituciones sin fines de lucro				20.000,00	20.000,00
INVERSIONES REALES									
6					2.000,00				
	60			INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES					
		606		Sistemas para procesos de información		1.000,00			
			00	Equipos para procesos de información			1.000,00		1.000,00
	66			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN					
		666		Sistemas para procesos de información		1.000,00			
TOTAL PROGRAMA 321					110.000,00				
PROGRAMA 421 (Enseñanza Universitaria no reglada)									
2					122.200,00				
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS									
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES					
		206		Arrendamiento de sistemas para procesos de información		1.200,00			
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.					
		212		Edificios y otras construcciones		26.000,00			
		216		Sistemas para procesos de información			1.000,00		
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			25.000,00		
		220		Material de oficina		87.000,00			
			00	Material de oficina ordinario no inventariable			21.500,00		
			02	Material informático no inventariable				12.500,00	
			05	Materiales de reprografía e imprenta				5.000,00	
		221		Suministros			4.000,00		
			99	Otros suministros					4.000,00
		222		Comunicaciones			4.000,00		

ESTADO DE GASTOS						
Capt. Art.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	PARTIDA
		00		Telefónicas		4.000,00
	223			Transportes	1.000,00	
	226			Gastos diversos	11.500,00	
		01		Atenciones protocolarias y representativas	500,00	
		02		Información, divulgación y publicidad	8.000,00	
		06		Reuniones, conferencias y cursos	3.000,00	
		10		Otros gastos derivados de conferencias y similares		3.000,00
	227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	45.000,00	
		06		Estudios y trabajos técnicos		45.000,00
23				INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	8.000,00	
	230			Dietas	3.000,00	
		00		PDI Funcionario		3.000,00
	231			Locomoción	5.000,00	
		00		PDI Funcionario		5.000,00
6				INVERSIONES REALES	4.298.000,00	
	60			INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES		
		605		Mobiliario y enseres	7.500,00	
		606		Sistemas para procesos de información	2.500,00	
				Equipos para procesos de información	3.000,00	
		608		Otro inmovilizado material	2.000,00	
			99	Otros (Inmovilizado material)		2.000,00
	64			GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	4.287.500,00	
		648		Gastos en inversiones de carácter inmaterial CFP	4.287.500,00	
			00	Gastos en inversiones de carácter inmaterial CFP		4.287.500,00
	66			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN		
			666	Sistemas para procesos de información	3.000,00	
TOTAL PROGRAMA 421					4.420.200,00	
PROGRAMA 422 (Enseñanza Universitaria reglada)						

ESTADO DE GASTOS									
Capt°. Art°.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
			01	Otras retribuciones PDI Laboral Fijo					12.217.451,97
		01		Otras retribuciones P.A.S.				19.688.381,62	
	134	00		Laboral Eventual			22.867.224,30		
				Retribuciones básicas				11.401.287,06	
			01	P.D.I.					11.274.041,23
			02	P.A.S.					127.245,83
				Otras retribuciones				11.465.937,24	
			01	P.D.I.					8.144.967,98
			02	P.A.S.					3.320.969,26
14				OTRO PERSONAL		912.410,47			
				Retribuciones Profesores Eméritos			912.410,47		
15	148			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		34.118.632,50			
				Productividad			33.998.392,51		
			00	Productividad por méritos investigadores				11.517.387,31	
			00	Productividad por méritos investigadores PDI Funcionario					11.041.636,82
			01	Productividad por méritos investigadores PDI Laboral Fijo				18.707.214,91	
				Complementos autonómicos (art. 69.3 LOU)				1.305.744,45	
			02	Productividad plazas vinculadas				2.468.045,84	
			03	Productividad del P.A.S.					
	151			Gratificaciones			120.239,99		
			01	P.A.S.				120.239,99	
16				CUOTAS, PRESTAC. Y G. SOCIAL. A CARGO EMPL.		64.536.060,73			
				Cuotas Sociales			59.865.419,88		
	160			Seguridad Social					
			00	Prestaciones y gastos sociales del personal			4.670.630,85		
			05	Acción Social automática				4.670.630,85	
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		59.365.902,00			
20				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		525.167,00			
				Arrendamiento de terrenos y bienes naturales			7.000,00		

ESTADO DE GASTOS						
Capít. Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	PARTIDA
	202			Arrendamiento de edificios y otras construcciones		49.168,00
	203			Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		196.365,00
		00		Maquinaria		1.412,00
		01		Instalaciones		144.511,00
		02		Utillaje		50.442,00
	204			Arrendamiento de elementos de transporte		43.417,00
	205			Arrendamiento de mobiliario y enseres		137.343,00
	206			Arrendamiento de sistemas para procesos de información		11.087,00
	208			Arrendamiento de otro inmovilizado material		78.124,00
	209			Cánones		2.663,00
21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.	7.653.123,00	
	210			Infraestructura y bienes de uso general		5.131,00
	212			Edificios y otras construcciones		3.037.357,00
	213			Maquinaria, instalaciones y utillaje		2.118.940,00
		00		Maquinaria		249.293,00
		01		Instalaciones		1.863.793,00
		02		Utillaje		5.854,00
	214			Elementos de transporte		58.893,00
	215			Mobiliario y enseres		88.579,00
	216			Sistemas para procesos de información		2.153.148,00
	219			Otro inmovilizado material		191.075,00
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	49.612.775,00	
	220			Material de oficina		3.381.215,00
		00		Material de oficina ordinario no inventariable		1.106.582,00
		01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		25.401,00
		02		Material informático no inventariable		1.883.710,00
		03		Préstamos interbibliotecarios		11.824,00
		04		Fotocopias		103.816,00
		05		Materiales de reprografía e imprenta		224.922,00
		99		Otro material		24.960,00

ESTADO DE GASTOS									
Capt. Art.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
	221			Suministros			14.472.264,00		
		00		Energía eléctrica				8.984.344,00	
		01		Agua				506.248,00	
		02		Gas				330.299,00	
		03		Combustible				27.000,00	
		04		Vestuario				30.146,00	
		05		Productos alimenticios				6.389,00	
		06		Productos farmacéuticos y material sanitario				7.376,00	
		07		Material docente				1.612.195,00	
			00	Material docente					172.792,00
			01	Material e instrumental de laboratorio y experimentación					1.356.799,00
			02	Adquisición de gases para laboratorios					82.604,00
		08		Material deportivo y cultural				49.391,00	
		10		Material reparaciones de edificios y otras construc.				1.125.003,00	
		11		Repuestos de maquinaria, utillaje y elemen. transporte				163.733,00	
		12		Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones				257.638,00	
		99		Otros suministros				1.372.502,00	
	222			Comunicaciones			453.732,00		
		00		Telefónicas				374.240,00	
		01		Postales				10.801,00	
		04		Informáticas				5.076,00	
		05		Comunicación de voz y datos				61.781,00	
		99		Otras				1.834,00	
	223			Transportes			222.372,00		
	224			Primas de seguros			716.000,00		
		00		Edificios y otras construcciones				457.000,00	
		01		Seguros de elementos de transporte				7.500,00	
		02		Seguros de mobiliarios y enseres				140.000,00	
		09		Otros riesgos				111.500,00	
	225			Tributos			237.909,00		

ESTADO DE GASTOS									
Capt. Art.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
		00		Estatales				65.502,00	
		01		Locales				172.215,00	
		02		Autonómicos				192,00	
	226			Gastos diversos			2.765.581,00		
		01		Atenciones protocolarias y representativas				7.982,00	
		02		Información, divulgación y publicidad				320.700,00	
		03		Jurídicos y contenciosos				360.340,00	
		04		Formación y perfeccionamiento del personal				298.561,00	
		06		Reuniones, conferencias y cursos				1.242.077,00	
		00		Retribuciones profesores/conferenciantes Aula de la Experiencia					42.497,00
		06		Retribuciones otros conferenciantes (personal US y personal externo)					554.776,00
		07		Dietas otros conferenciantes externos					41.431,00
		08		Locomoción otros conferenciantes externos					60.823,00
		09		Gastos derivados de reuniones de trabajo					33.167,00
		10		Otros gastos derivados de conferencias y similares					509.383,00
		08		Premios, concursos y certámenes				59.203,00	
		09		Actividades culturales				320.837,00	
		10		Actividades deportivas				128.707,00	
		11		Gastos de asesoramiento				909,00	
		12		Servicios bancarios y similares				18.018,00	
		99		Otros				8.247,00	
	227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			27.363.702,00		
		00		Limpieza y aseo				15041.709,00	
		01		Seguridad				5.815.835,00	
		03		Postales o similares				284.782,00	
		04		Custodia, depósito y almacenaje				32.881,00	
		06		Estudios y trabajos técnicos				3.214.638,00	
		07		Edición de publicaciones				605.904,00	
		08		Servicios de jardinería				669.410,00	
		09		Servicios profesionales independientes				397.832,00	

ESTADO DE GASTOS						
Capt. Art. Conc. Subc. Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
23	99			Otros	1.300.711,00	
				INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		
		230		Dietas	197.793,00	
				PDI Funcionario		58.789,00
				Tribunales de cuerpos docentes (personal externo)		26.807,00
				Tribunales de tesis (personal externo)		40.932,00
				Pruebas de acceso a la Universidad (personal externo)		23.040,00
				PDI laboral contratado		20.430,00
				Alumnos		9.854,00
				PAS		13.119,00
				Personal contratado investigador		2.254,00
				Personal investigador en formación (FPI, FPU, ...)		2.061,00
				Becarios		145,00
				Profesores US del Aula de la Experiencia		362,00
				Locomoción	290.969,00	
		231		PDI Funcionario		65.600,00
				Tribunales de cuerpos docentes (personal externo)		27.519,00
				Tribunales de tesis (personal externo)		66.998,00
				Pruebas de acceso a la Universidad (personal externo)		25.873,00
				PDI laboral contratado		20.073,00
				Alumnos		70.794,00
				PAS		10.053,00
				Personal contratado investigador		2.116,00
				Personal investigador en formación (FPI, FPU, ...)		1.584,00
				Becarios		84,00
				Profesores US del Aula de la Experiencia		275,00
				Otras indemnizaciones	1.084.712,00	
		233		Asistencias PDI funcionario		274.652,00
				Asistencias a tribunales de cuerpos docentes (personal externo)		31.254,00
				Asistencias a pruebas acceso a la Universidad (personal externo)		293.821,00

ESTADO DE GASTOS									
Capít. Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
		06		Asistencias PDI laboral contratado				124.213,00	
		08		Asistencias PAS				357.530,00	
		11		Otras indemnizaciones				3.242,00	
	234			Asistencia a órganos colegiados			1.363,00		
		08		Asistencia a órganos colegiados PAS				1.363,00	
3				GASTOS FINANCIEROS	165.461,00				
	31			DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL		30.461,00			
		310		Intereses			30.461,00		
		01		A largo plazo				30.461,00	30.461,00
	34		00	Intereses de deuda con entidades de crédito a largo plazo					
				DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS		135.000,00			
		342		Intereses de demora			135.000,00		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.652.545,00				
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS		800.000,00			
		410		A organismos autónomos estatales			800.000,00		
	44			A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		3.437.000,00			
		445		A consorcios			3.437.000,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		11.315.545,00			
		480		Becas y ayudas propias a estudiantes			526.901,00		
		00		Becas y ayudas a estudiantes de Grado y Máster				298.011,00	
		01		Becas y ayudas a estudiantes de Doctorado				3.000,00	
		04		Becas propias para prácticas en empresas				53.230,00	
		99		Otras becas y ayudas propias a estudiantes				172.660,00	
		481		Becas y ayudas a estudiantes con financ. externa			9.974.225,00		
		01		Becas y ayudas a estudiantes Consejería competencia materia de Universidades				2.721.723,00	
		99		Otra becas y ayudas externas a estudiantes				7.252.502,00	
	482			Otras becas y ayudas propias de la Universidad			292.283,00		
	485			A otras instituciones sin fines de lucro			522.136,00		

ESTADO DE GASTOS						
Capt. Art.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	PARTIDA
		01		A otras fundaciones		331.136,00
		99		A otras instituciones sin fines de lucro		191.000,00
5				FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	200.000,00	
	50			FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
				Fondo de contingencia	200.000,00	
6				INVERSIONES REALES	32.683.115,00	
	60			INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES		
				Edificios y otras construcciones	21.797.767,00	
	602	00		Edificios de nueva construcción	13.978.948,00	13.860.848,00
		01		Nuevas construcciones livianas		118.100,00
	603			Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.286.528,00	
		00		Maquinaria		740.025,00
		01		Instalaciones		2.535.003,00
		02		Utillaje		11.500,00
	604			Elementos de transporte	2.525,00	
	605			Mobiliario y enseres	488.644,00	
	606			Sistemas para procesos de información	1.703.741,00	
		00		Equipos para procesos de información		1.346.991,00
		01		Aplicaciones informáticas	2.387.381,00	356.750,00
	608			Otro inmovilizado material		
		00		Adquisición de fondos bibliográficos (inventariable)		865.867,00
		99		Otros (inmovilizado material)	10.885.348,00	1.521.514,00
	66			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN		
				Edificios y otras construcciones	8.997.480,00	
	662	00		Edificios de nueva construcción		6.065.330,00
		01		Nuevas construcciones livianas		2.932.150,00
	663			Maquinaria, instalaciones y utillaje	609.392,00	
		00		Maquinaria		21.023,00

ESTADO DE GASTOS									
Capt°. Art°.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
		01		Instalaciones				588.369,00	
	664			Elementos de transporte			72.325,00		
	665			Mobiliario y enseres			107.985,00		
	666			Sistemas para procesos de información			296.948,00		
	668			Otro inmovilizado material			801.218,00		
		99		Otros (Inmovilizado material)				801.218,00	
8				ACTIVOS FINANCIEROS	900.000,00				
	83			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		900.000,00			
		831		Concesión de préstamo a largo plazo al personal			900.000,00		
9				PASIVOS FINANCIEROS	226.893,00				
	91			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		226.893,00			
		911		A largo plazo de entes del sector público			226.893,00		
		00		A largo plazo de entes del sector público. Entidades de Crédito.					
			00	A largo plazo de entes del sector público. Entidades de Crédito. Préstamos					226.893,00
TOTAL PROGRAMA 422					490.162.893,00				
PROGRAMA 451 (Cultura)									
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	964.864,00				
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		1.500,00			
		205		Arrendamiento de mobiliario y enseres			1.500,00		
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.		1.600,00			
		213		Maquinaria, instalaciones y utillaje			800,00		
			00	Maquinaria				700,00	
			01	Instalaciones					100,00
		215		Mobiliario y enseres			800,00		
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		958.614,00			
		220		Material de oficina			24.750,00		
			00	Material de oficina ordinario no inventariable					8.000,00

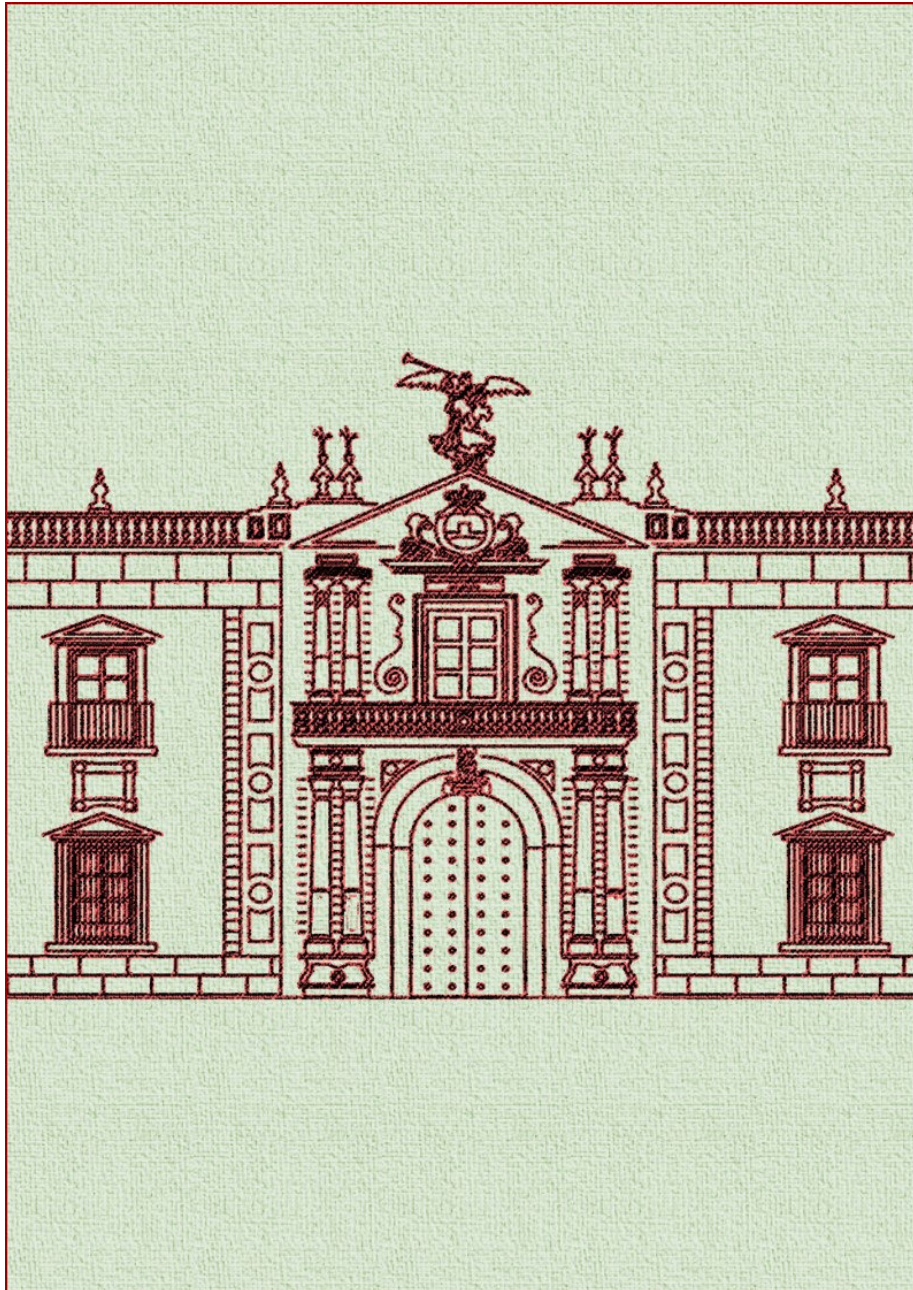
ESTADO DE GASTOS										
Capt. Art.	Conc.	Subc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
		02			Material informático no inventariable				14.950,00	
		05			Materiales de reprografía e imprenta				1.800,00	
	221				Suministros			3.710,00		
		08			Material deportivo y cultural				2.510,00	
		12			Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones				100,00	
		99			Otros suministros				1.100,00	
	222				Comunicaciones			6.950,00		
		00			Telefónicas				6.450,00	
		01			Postales				500,00	
	223				Transportes			10.500,00		
	224				Primas de seguros			5.000,00		
		09			Otros riesgos				5.000,00	
	226				Gastos diversos			464.388,00		
		02			Información, divulgación y publicidad				9.000,00	
		06			Reuniones, conferencias y cursos				35.000,00	
		06		06	Retribuciones otros conferenciantes (personal US y personal externo)					10.000,00
		09		09	Gastos derivados de reuniones de trabajo					1.500,00
		10		10	Otros gastos derivados de conferencias y similares					23.500,00
		09			Actividades culturales				420.388,00	
	227				Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			443.316,00		
		03			Postales o similares				17.300,00	
		06			Estudios y trabajos técnicos				110.516,00	
		07			Edición de publicaciones				248.000,00	
		08			Servicios de jardinería				1.000,00	
		09			Servicios profesionales independientes				53.500,00	
		99			Otros				13.000,00	
	23				INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			3.150,00		
		230			Dietas			1.650,00		
		00			PDI Funcionario				750,00	
		08			PAS				900,00	

ESTADO DE GASTOS									
Captº. Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
	231			Locomoción			1.500,00		
		00		PDI Funcionario				750,00	
		08		PAS				750,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.879,00				
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		44.879,00			
		482		Otras becas y ayudas propias de la Universidad			44.879,00		
6				INVERSIONES REALES	54.184,00				
	60			INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES		48.184,00			
		601		Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural			27.100,00		
		603		Maquinaria, instalaciones y utillaje			2.000,00		
			02	Utillaje				2.000,00	
		605		Mobiliario y enseres			7.084,00		
		606		Sistemas para procesos de información			7.500,00		
			00	Equipos para procesos de información				7.500,00	
		608		Otro inmovilizado material			4.500,00		
			00	Adquisición de fondos bibliográficos (Inventariable)				4.500,00	
	66			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN		6.000,00			
		666		Sistemas para procesos de información			2.000,00		
		668		Otro inmovilizado material			4.000,00		
			99	Otros (Inmovilizado material)				4.000,00	
TOTAL PROGRAMA 451					1.063.927,00				
PROGRAMA 461 (Deportes)									
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.662.900,00				
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		7.500,00			
		203		Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje			3.000,00		
			00	Maquinaria				1.000,00	
			01	Instalaciones				1.000,00	

ESTADO DE GASTOS						
Capt. Art.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	PARTIDA
		02		Utilillaje		1.000,00
	205			Arrendamiento de elementos de transporte		1.000,00
	206			Arrendamiento de sistemas para procesos de información		1.000,00
	208			Arrendamiento de otro inmovilizado material		2.000,00
	209			Cánones		500,00
21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.	329.000,00	
	212			Edificios y otras construcciones		230.000,00
	213			Maquinaria, instalaciones y utilillaje		30.000,00
		00		Maquinaria		10.000,00
		01		Instalaciones		20.000,00
	214			Elementos de transporte		1.000,00
	215			Mobiliario y enseres		3.000,00
	216			Sistemas para procesos de información		15.000,00
	219			Otro inmovilizado material		50.000,00
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.307.400,00	
	220			Material de oficina		18.500,00
		00		Material de oficina ordinario no inventariable		6.000,00
		01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		1.500,00
		02		Material informático no inventariable		6.000,00
		04		Fotocopias		1.000,00
		05		Materiales de reprografía e imprenta		2.000,00
		99		Otro material		2.000,00
	221			Suministros	264.500,00	
		03		Combustible		2.000,00
		04		Vestuario		10.000,00
		05		Productos alimenticios		2.500,00
		06		Productos farmacéuticos y material sanitario		15.000,00
		08		Material deportivo y cultural		60.000,00
		10		Material reparaciones de edificios y otras construc.		40.000,00
		11		Repuestos de maquinaria, utilillaje y elemen. transporte		20.000,00

ESTADO DE GASTOS										
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	ARTÍCULO	CAPÍTULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
			12		Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones				15.000,00	
			99		Otros suministros				90.000,00	
		222	00		Comunicaciones			17.000,00		
			01		Telefónicas				8.000,00	
			04		Postales				1.000,00	
			05		Informáticas				2.000,00	
					Comunicación de voz y datos				6.000,00	
		223			Transportes			4.000,00		
		224			Primas de seguros			1.000,00		
			01		Seguros de elementos de transporte				1.000,00	
		225			Tributos			1.000,00		
			01		Locales				700,00	
			02		Autonómicos				300,00	
		226			Gastos diversos			357.500,00		
			01		Atenciones protocolarias y representativas				1.000,00	
			02		Información, divulgación y publicidad				20.000,00	
			04		Formación y perfeccionamiento del personal				15.000,00	
			06		Reuniones, conferencias y cursos				20.000,00	
			06		Retribuciones otros conferenciantes (personal US y personal externo)					2.000,00
			07		Diets otros conferenciantes externos					1.000,00
			08		Locomoción otros conferenciantes externos					1.000,00
			09		Gastos derivados de reuniones de trabajo					1.000,00
			10		Otros gastos derivados de conferencias y similares					15.000,00
			08		Premios, concursos y certámenes				1.000,00	
			10		Actividades deportivas				300.000,00	
			99		Otros				500,00	
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			663.900,00		
			06		Estudios y trabajos técnicos				47.000,00	
			07		Edición de publicaciones				1.000,00	
			08		Servicios de jardinería				20.000,00	

ESTADO DE GASTOS									
Capít. Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PARTIDA
	665			Mobiliario y enseres			10.000,00		
	666			Sistemas para procesos de información			9.000,00		
	668			Otro inmovilizado material			27.997,00		
		99		Otros (Inmovilizado material)				27.997,00	
TOTAL PROGRAMA 461					2.009.942,00				
PROGRAMA 541 (Investigación Universitaria)									
3 GASTOS FINANCIEROS					510.844,00				
DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL									
31				Intereses		13.344,00			
	310		01	A largo plazo			13.344,00		
			01	Intereses de otras deudas a largo plazo				13.344,00	13.344,00
34				DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS		497.500,00			
	342			Intereses de demora			497.500,00		
6 INVERSIONES REALES					78.575.306,00				
GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL									
64				Gastos en investigación y desarrollo. Plan Estatal		78.575.306,00			
	645		00	Gastos en investigación y desarrollo. Plan Estatal			20.584.283,00		
	646		00	Otros gastos en inversiones inmateriales			1.264.214,00		
	649		00	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial			56.726.809,00		
			00	Gastos en investigación y desarrollo				56.726.809,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS					6.979.269,00				
AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NAC.									
91				A largo plazo de entes del sector público		6.979.269,00			
	911		01	A largo plazo de entes del sector público			6.979.269,00		
			00	A largo plazo de entes del sector público. Otras Entidades.				6.979.269,00	1.479.269,00
			01	A largo plazo de entes del sector público. Otras entidades. Préstamos					5.500.000,00
TOTAL PROGRAMA 541					86.065.419,00				
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS					583.832.381,00				



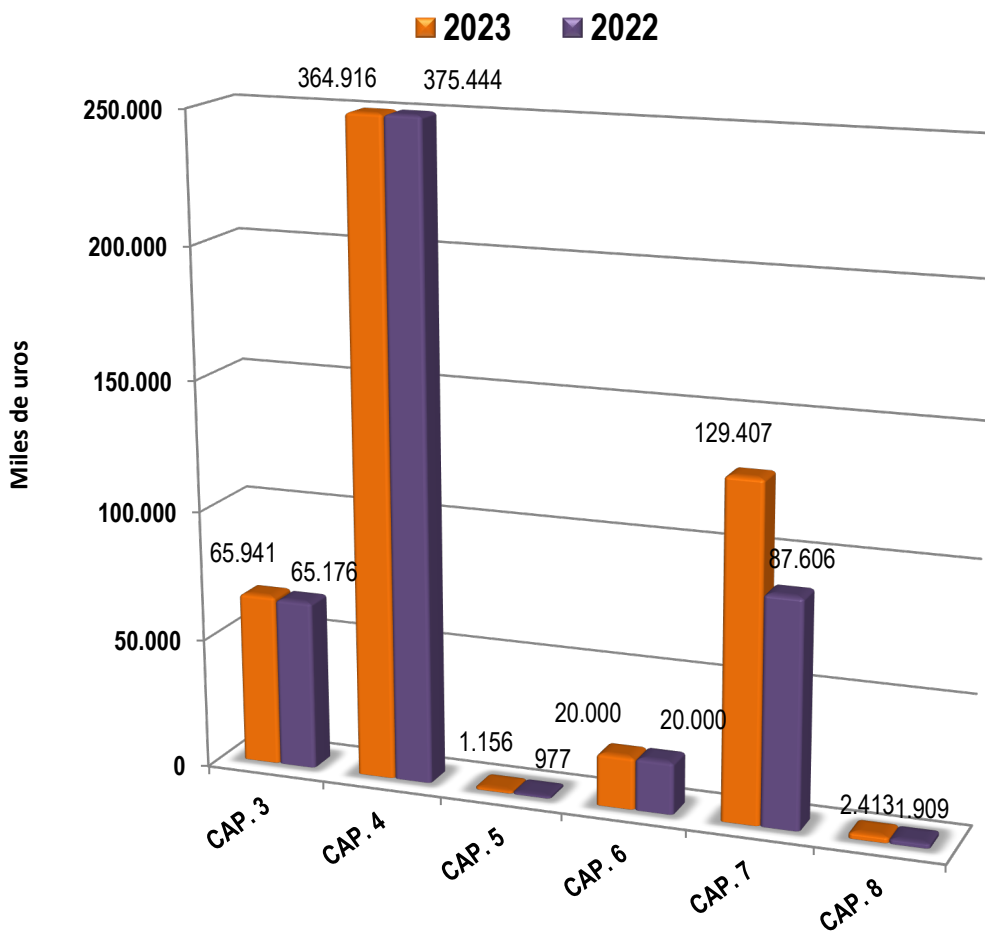
4. DETALLE EXPLICATIVO.
Presupuesto de Ingresos.



INGRESOS		Comparativa de Presupuestos			
		2023	2022	Diferencia	%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	65.940.992	65.176.277	764.715	1,17
303	Tasas académicas	5.631.362	3.940.645	1.690.717	42,90
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	47.883.623	49.489.509	-1.605.886	-3,24
320	Derechos matrícula en cursos y seminarios enseñanzas propias	5.757.867	5.595.190	162.677	2,91
321	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.	27.000	27.000	0	0,00
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	921.325	776.335	144.990	18,68
324	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación	628.716	711.020	-82.304	-11,58
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros	1.147.319	966.526	180.793	18,71
326	Servicios deportivos universitarios	1.694.000	1.196.616	497.384	41,57
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	1.742.780	1.753.436	-10.656	-0,61
330	Venta de publicaciones propias	200.000	200.000	0	0,00
380	Reintegros de ejercicios cerrados	0	115.000	-115.000	-100,00
399	Ingresos diversos	307.000	405.000	-98.000	-24,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	364.916.131	375.443.886	-10.527.755	-2,80
410	De Organismos Autónomos Estatales	4.750.388	4.232.948	517.440	12,22
421	Del Servicio Andaluz de Salud	2.219.897	1.852.206	367.691	19,85
450	De la Consejería con competencia en materia de Universidades	353.959.044	365.020.731	-11.061.687	-3,03
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	146.711	150.388	-3.677	-2,45
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	21.000	16.500	4.500	27,27
461	De Ayuntamientos	43.257	60.248	-16.991	-28,20
470	De entidades financieras	3.015.000	3.130.000	-115.000	-3,67
481	De Instituciones sin fines de lucro	36.000	23.400	12.600	53,85
495	Otras Transferencias de la Unión Europea	469.634	535.065	-65.431	-12,23
496	Transferencias de fuera de la Unión Europea	255.200	422.400	-167.200	-39,58
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.155.914	977.010	178.904	18,31
541	Alquiler y productos de inmuebles	100.000	75.000	25.000	33,33
551	De concesiones administrativas	119.630	133.030	-13.400	-10,07
599	Otros ingresos patrimoniales	936.284	768.980	167.304	21,76
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	20.000.000	20.000.000	0	0,00
612	De edificios y otras construcciones	20.000.000	20.000.000	0	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	129.406.742	87.606.052	41.800.690	47,71
700	De Ministerios con competencias en materia de Universidades	10.870.452	6.183.244	4.687.208	75,80
701	De otros Ministerios	769.925	403.000	366.925	91,05
710	De Organismos Autonomos Estatales	23.612.196	13.774.367	9.837.829	71,42
740	De Sociedades Mercantiles y Otras	0	667.832	-667.832	-100,00
750	De la Consejería con competencia en materia de Universidades	90.191.061	58.661.084	31.529.977	53,75
751	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	226.893	217.413	9.480	4,36
795	Otras transferencias de la Unión Europea	3.595.965	7.584.112	-3.988.147	-52,59
796	Otras transferencias de fuera de la Unión Europea	140.250	115.000	25.250	21,96
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.412.602	1.908.976	503.626	26,38
821	Reintegro préstamos largo plazo personal	900.000	900.000	0	0,00
870	Remanente de Tesorería	1.512.602	1.008.976	503.626	49,91
TOTAL INGRESOS		583.832.381	551.112.201	32.720.180	5,94



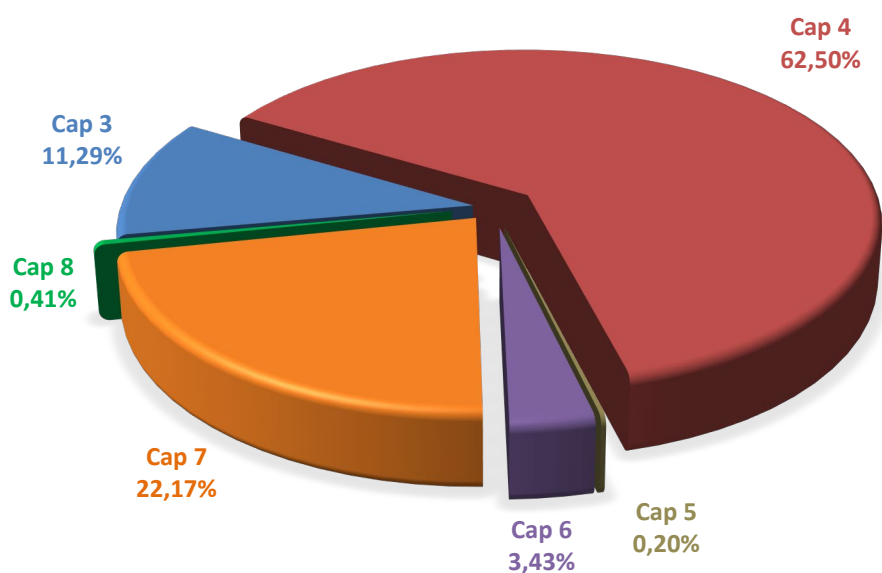
COMPARATIVA INGRESOS 2023-2022



	CAP. 3	CAP. 4	CAP. 5	CAP. 6	CAP. 7	CAP. 8
2023	65.940.992	364.916.131	1.155.914	20.000.000	129.406.742	2.412.602
2022	65.176.277	375.443.886	977.010	20.000.000	87.606.052	1.908.976



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023



Capítulos	Importe	%
3 Tasas y otros ingresos	65.940.992	11,29 %
4 Transferencias corrientes	364.916.131	62,50 %
5 Ingresos patrimoniales	1.155.914	0,20 %
6 Enajenación de inversiones reales	20.000.000	3,43 %
7 Transferencias de capital	129.406.742	22,17 %
8 Activos financieros	2.412.602	0,41 %
Total	583.832.381	100,00 %



OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de ingresos de la Universidad de Sevilla clasifica en sus capítulos 3 al 5 los ingresos por operaciones corrientes.

El desglose de las operaciones corrientes atendiendo a la clasificación económica en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos es como se detalla a continuación:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>3</u>	<u>TASAS Y OTROS INGRESOS</u>	<u>65.940.992,00</u>
		Importe de tasas, precios públicos y otros ingresos recibidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.	
ARTÍCULO	30	TASAS	5.631.362,00
		Tributos exigidos por la Universidad que se satisfagan por la prestación de servicios y actividades realizadas por la misma, que tengan la consideración legal de tasas, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
<u>Concepto</u>	<u>303</u>	<u>Tasas académicas</u>	<u>5.631.362,00</u>
		Ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.	
Subconcepto	303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	4.504.303,00
Subconcepto	303.01	Tasas académicas por servicios de Centros adscritos y vinculados.	1.127.059,00
ARTÍCULO	31	PRECIOS PÚBLICOS	47.883.623,00
		Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios administrativos y académicos, y se determinen mediante Decreto de Consejo de Gobierno conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
<u>Concepto</u>	<u>312</u>	<u>Servicios académicos por enseñanzas regladas</u>	<u>47.883.623,00</u>
		Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de Títulos oficiales en Centros propios.	
Subconcepto	312.00	Servicios académicos de Grado y Máster en Centros propios	23.822.224,00
Subconcepto	312.01	Servicios académicos de Doctorado en Centros propios	272.268,00
Subconcepto	312.02	Compensación matrículas becarios Ministerio de Educación y Formación Profesional	10.967.166,00
Subconcepto	312.03	Compensación matrículas por familias numerosas	1.668.652,00
Subconcepto	312.04	Compensación matrículas del personal propio	343.884,00

Subconcepto	312.08	Compensación matrículas bonificación Junta de Andalucía por rendimiento académico	10.785.000,00
Subconcepto	312.99	Otros servicios académicos	24.429,00
ARTÍCULO	32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	11.919.007,00
		Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos ni tasas.	
<u>Concepto</u>	<u>320</u>	<u>Derechos matrícula cursos y seminarios de enseñanzas propias</u>	<u>5.757.867,00</u>
		Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la Universidad al alumnado matriculado en su oferta de postgrado, cursos de extensión y de los títulos propios.	
Subconcepto	320.00	Estudios de Extensión Universitaria	45.000,00
Partida	320.00.00	Cursos de Extensión Universitaria	20.000,00
Partida	320.00.01	Talleres del CICUS	25.000,00
Subconcepto	320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	657.867,00
Partida	320.01.00	Matrículas Instituto de Idiomas	435.815,00
Partida	320.01.01	Matrículas Aula de la Experiencia	222.052,00
Subconcepto	320.03	Cursos de Postgrado. CFP	3.400.000,00
Subconcepto	320.04	Cursos de Formación Continua. CFP	730.000,00
Subconcepto	320.08	Inscripciones a jornadas y congresos	275.000,00
Partida	320.08.99	Jornadas y congresos. Otras	275.000,00
Subconcepto	320.99	Otros cursos y seminarios	650.000,00
Partida	320.99.01	Matrículas Cursos de Extranjeros	650.000,00
<u>Concepto</u>	<u>321</u>	<u>Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc</u>	<u>27.000,00</u>
		Ingresos de esta naturaleza gestionados por la Universidad.	
Subconcepto	321.01	Exposiciones	2.000,00
	321.01	Venta de Catálogos CICUS	2.000,00
Subconcepto	321.02	Espectáculos. Venta de entradas	25.000,00
	321.02	Venta de Entradas CICUS	25.000,00
<u>Concepto</u>	<u>323</u>	<u>Contratos art. 68/83 LOU</u>	<u>921.325,00</u>

		Ingresos derivados de la firma de contratos y cursos de especialización celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.	
Subconcepto	323.99	Otros contratos art. 68/83 LOU	921.325,00
Partida	323.99.01	Cuotas contratos art. 68/83 LOU de AICIA	365.125,00
	323.99.01	AICIA. Cánones Contratos 68/83	125.125,00
	323.99.01	AICIA. Cánones Proyectos Internacionales	240.000,00
Partida	323.99.03	Cuotas contratos art. 68/83 LOU de FIUS	493.200,00
	323.99.03	FIUS. Cánones Contratos 68/83	343.200,00
	323.99.03	FIUS. Cánones Proyectos Internacionales	150.000,00
Partida	323.99.04	Cuotas contratos art.68/83 LOU de FIDETIA	63.000,00
	323.99.04	FIDETIA. Cánones Contratos 68/83	63.000,00
Concepto	324	<u>Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación</u>	<u>628.716,00</u>
		Ingresos generados por las unidades de apoyo a la investigación de la Universidad.	
Subconcepto	324.00	CITIUS. Servicios prestados	628.716,00
Concepto	325	<u>Derechos de alojamiento, restauración y otros</u>	<u>1.147.319,00</u>
		Ingresos generados por los servicios de alojamiento y restauración en colegios mayores y residencias universitarias y otros como consecuencia de su actividad.	
Subconcepto	325.00	Derechos de alojamiento colegios mayores y residencias universitarias	1.103.954,00
	325.00	Derechos de Alojamiento Colegio Mayor Hernando Colón	1.103.954,00
Subconcepto	325.03	Alquiler universitario	43.365,00
	325.03	Alquiler Viviendas Programa Promoción de la Autonomía en Viviendas Inclusivas entre Alumnado de la US "Convivamus"	43.365,00
Concepto	326	<u>Servicios deportivos universitarios</u>	<u>1.694.000,00</u>
		Ingresos generados por la prestación de servicios deportivos universitarios.	
	326	Actividades del SADUS	1.694.000,00
Concepto	329	<u>Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</u>	<u>1.742.780,00</u>
		Ingresos generados por prestación de servicios no incluidos en los conceptos anteriores.	

Subconcepto	329.04	Préstamos interbibliotecarios	11.547,00
Subconcepto	329.05	Secretariado de Recursos Audiovisuales. Prestaciones	5.000,00
Subconcepto	329.06	Área Clínica de Podología	130.000,00
Subconcepto	329.07	Área prácticas clínicas de Odontología	1.092.000,00
Subconcepto	329.08	Patrocinio del SADUS	200,00
Subconcepto	329.11	Cesión gestión prácticas empresa	52.200,00
	329.11	AICIA. Cánones Prácticas en Empresas	30.000,00
	329.11	FIDETIA. Cánones Prácticas en Empresas	22.200,00
Subconcepto	329.13	Canon de Gestión de prácticas en Empresas	175.500,00
	329.13	Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo	175.500,00
Subconcepto	329.99	Otros ingresos de prestaciones de servicios	276.333,00
	329.99	Beneficiarios Ayudas Respiro Familiar	3.000,00
	329.99	Canon para investigación del Centro Nacional de Aceleradores	255.000,00
	329.99	Proyectos CERN (Organización Europea para la Investigación Nuclear)	18.333,00
ARTÍCULO	33	VENTA DE BIENES	200.000,00
		Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad, mediante precios.	
Concepto	330	<u>Venta de publicaciones propias</u>	<u>200.000,00</u>
		Ingresos derivados de la venta de folletos, libros, revistas, anuncios, etc. publicados por la Universidad.	
Subconcepto	330.00	Venta de libros y revistas	200.000,00
	330.00	Ventas Editorial Universidad de Sevilla	200.000,00
ARTÍCULO	39	OTROS INGRESOS	307.000,00
		Recursos que reciba la Universidad sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos a través de la Administración del Estado.	
Concepto	399	<u>Ingresos diversos</u>	<u>307.000,00</u>
Subconcepto	399.01	Ingresos por actuaciones judiciales	5.000,00

Subconcepto	399.03	Compensación de consumos. Mantenimiento	50.000,00
Subconcepto	399.04	Deducciones por cobranza	5.000,00
Subconcepto	399.99	Otros ingresos diversos	247.000,00
	399.99	Ingresos diversos CICIC	170.000,00
	399.99	Otros Ingresos diversos	77.000,00
<u>CAPÍTULO</u>	<u>4</u>	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>364.916.131,00</u>
		Recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad sin contrapartida directa por parte de ésta, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.	
ARTÍCULO	41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	4.750.388,00
		Transferencias corrientes que la Universidad recibe de los Organismos Autónomos.	
<u>Concepto</u>	<u>410</u>	<u>De Organismos Autónomos Estatales</u>	<u>4.750.388,00</u>
		Transferencias corrientes provenientes de Organismos Autónomos de carácter estatal.	
	410	Del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el Centro Nacional de Aceleradores (CNA)	195.000,00
	410	Del SEPIE para Becas Erasmus	4.322.812,00
	410	Del SEPIE para el Programa Erasmus Plus OS y Movilidad	100.000,00
	410	Del SEPIE para los Proyectos Erasmus +	132.576,00
ARTÍCULO	42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2.219.897,00
		Transferencias corrientes que la Universidad recibe de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social y del Servicio Andaluz de Salud.	
<u>Concepto</u>	<u>421</u>	<u>Del Servicio Andaluz de Salud</u>	<u>2.219.897,00</u>
		Transferencias corrientes que la Universidad recibe del Servicio Andaluz de Salud.	
Subconcepto	421.00	SAS. Plazas Vinculadas	2.219.897,00
ARTÍCULO	45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	354.105.755,00
		Transferencias corrientes a recibir de Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
<u>Concepto</u>	<u>450</u>	<u>De la Consejería con competencia en materia de Universidades</u>	<u>353.959.044,00</u>

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de la Consejería con competencia en materia de Universidades de la Junta de Andalucía.

Subconcepto	450.00	Financiación Básica	353.542.623,00
Partida	450.00.01	Financiación Operativa	343.380.587,00
	450.00.01	Financiación Operativa US	342.913.920,00
	450.00.01	Financiación Operativa. Centro de Transferencia Tecnológica Isla Cartuja	466.667,00
Partida	450.00.02	Financiación Convergencia Uniforme	7.330.313,00
Partida	450.00.03	Financiación Convergencia Finalista	2.831.723,00
	450.00.03	Ayudas Acreditación de Competencias Lingüísticas Titulaciones de Grado	221.723,00
	450.00.03	Becas Erasmus	2.500.000,00
	450.00.03	Consejo Social	110.000,00
Subconcepto	450.99	Otros Consejería con competencia en materia de Universidades	416.421,00
	450.99	Formación Continua del PAS	66.421,00
	450.99	Subvención para el Centro Nacional de Aceleradores (CNA)	350.000,00
Concepto	451	De Otras Consejerías de la Junta de Andalucía	146.711,00
		Transferencias corrientes que la Universidad recibe de otras Consejerías de la Junta de Andalucía.	
Subconcepto	451.00	De la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	96.250,00
	451.00	Para el Centro de Documentación Europea	71.250,00
	451.00	Para el Proyecto Europe Direct Sevilla del Centro de Documentación Europea	25.000,00
Subconcepto	451.04	De Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	30.461,00
	451.04	Para los Intereses por el Préstamo del ICO	30.461,00
Subconcepto	451.10	De Integración Social, Juventud, Familias e Igualdad	20.000,00
	451.10	Para el Aula de la Experiencia	20.000,00
ARTÍCULO	46	DE CORPORACIONES LOCALES	64.257,00

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de Corporaciones Locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

Concepto	460	<u>De Diputaciones y Cabildos Insulares</u>	<u>21.000,00</u>
		Transferencias corrientes que la Universidad recibe de Diputaciones y Cabildos Insulares.	
	460	Para el Aula de la Experiencia	21.000,00
Concepto	461	<u>De Ayuntamientos</u>	<u>43.257,00</u>
		Transferencias corrientes que la Universidad recibe de Ayuntamientos.	
	461	Para el Aula de la Experiencia	43.257,00
ARTÍCULO	47	DE EMPRESAS PRIVADAS	3.015.000,00
		Transferencias corrientes que la Universidad recibe de Empresas Privadas.	
Concepto	470	<u>Entidades financieras</u>	<u>3.015.000,00</u>
		Transferencias corrientes que la Universidad recibe de Entidades Financieras.	
	470	Becas Santander Erasmus	40.000,00
	470	Contrato de Servicios Financieros	2.975.000,00
ARTÍCULO	48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	36.000,00
		Transferencias procedentes de fundaciones estatales, autonómicas y universitarias.	
Concepto	481	<u>De Instituciones sin fines de lucro</u>	<u>36.000,00</u>
		Transferencias corrientes que la Universidad recibe de Instituciones sin Fines de Lucro.	
Subconcepto	481.00	De Instituciones sin fines de lucro	36.000,00
	481.00	Programa Prácticas Fundación ONCE-CRUE	36.000,00
ARTÍCULO	49	DEL EXTERIOR	724.834,00
		Recursos que reciba la Universidad sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos a través de la Administración del Estado.	
Concepto	495	<u>Otras transferencias de la Unión Europea</u>	<u>469.634,00</u>
		Recursos que reciba la Universidad de la Unión Europea.	
	495	De la Comisión Europea para el Proyecto BRIDGE	1.950,00

	495	De la Comisión Europea para el Proyecto CIRCULARBIM	44.848,00
	495	De la Comisión Europea para el Proyecto D2S DIGITAL. SOFT SKILLS	22.238,00
	495	De la Comisión Europea para el Proyecto DG-MED	8.071,00
	495	De la Comisión Europea para el Proyecto EU CIRCULI	23.472,00
	495	De la Comisión Europea para el Proyecto EUni4All	5.362,00
	495	De la Comisión Europea para el Proyecto Europe Direct Sevilla del Centro de Documentación Europea	34.200,00
	495	De la Comisión Europea para el Proyecto HERSUS	10.664,00
	495	De la Comisión Europea para el Proyecto MINDLIVEN	12.172,00
	495	De la Comisión Europea para el Proyecto MOB4ALL	143.602,00
	495	De la Comisión Europea para el Proyecto MOVIDIS	8.740,00
	495	De la Comisión Europea para el Proyecto PRACOMUL	20.302,00
	495	De la Comisión Europea para el Proyecto PRIME PETE	12.557,00
	495	De la Comisión Europea para el Proyecto QUALITEPE	12.228,00
	495	De la Comisión Europea para el Proyecto RECOVERIND	6.219,00
	495	De la Comisión Europea para el Proyecto REMEDY	5.199,00
	495	De la Comisión Europea para el Proyecto S4RULES	7.826,00
	495	De la Comisión Europea para el Proyecto UNICAC	89.984,00
Concepto	496	<u>Transferencias de fuera de la Unión Europea</u>	<u>255.200,00</u>
	496	Del Ministerio de Educación de República Dominicana para el Convenio US - República Dominicana	255.200,00
CAPÍTULO	5	<u>INGRESOS PATRIMONIALES</u>	<u>1.155.914,00</u>
		Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Universidad.	
ARTÍCULO	54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	100.000,00
		Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.	
Concepto	541	<u>Alquiler y productos de inmuebles</u>	<u>100.000,00</u>

		Ingresos derivados de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas de los mismos.	
Subconcepto	541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	100.000,00
ARTÍCULO	55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	119.630,00
		Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.	
Concepto	551	<u>De concesiones administrativas</u>	<u>119.630,00</u>
		Ingresos de esta naturaleza derivados de concesiones administrativas.	
Subconcepto	551.00	Concesiones cafeterías y comedores	95.130,00
Subconcepto	551.01	Concesiones reprografía	24.200,00
Subconcepto	551.02	Concesiones máquinas expendedoras	300,00
ARTÍCULO	59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	936.284,00
		Ingresos de esta naturaleza no comprendidos en artículos anteriores.	
Concepto	599	<u>Otros ingresos patrimoniales</u>	<u>936.284,00</u>
		Ingresos patrimoniales no incluidos en conceptos anteriores.	
	599	Por el Uso de Instalaciones del Centro Nacional de Aceleradores (CNA)	670.000,00
	599	Por el Uso de Instalaciones del CITIUS	266.284,00

OPERACIONES DE CAPITAL

El presupuesto de ingresos de la Universidad de Sevilla clasifica en sus capítulos 6 al 9 los ingresos por operaciones de capital.

<u>CAPÍTULO</u>	<u>6</u>	<u>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</u>	<u>20.000.000,00</u>
		Comprende los ingresos derivados de la venta de bienes de capital de propiedad de la Universidad.	
ARTÍCULO	61	DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES	20.000.000,00
		Ingresos derivados de la venta de las inversiones reales no comprendidas en el artículo 60.	
<u>Concepto</u>	<u>612</u>	<u>De edificios y otras construcciones</u>	<u>20.000.000,00</u>
<u>CAPÍTULO</u>	<u>7</u>	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>129.406.742,00</u>
		Recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad sin contrapartida directa, y que se destinan a financiar operaciones de capital.	
ARTÍCULO	70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	11.640.377,00
		Transferencias de capital que la Universidad recibe de la Administración General del Estado.	
<u>Concepto</u>	<u>700</u>	<u>De Ministerios con competencias en materia de Universidades</u>	<u>10.870.452,00</u>
		Transferencias de capital que la Universidad recibe de los Ministerios competentes en materia de universidades.	
Subconcepto	700.00	Para investigación científica	10.870.452,00
Partida	700.00.01	Subvenciones Directas	5.600.452,00
		700.00.01 Recualificación del Sistema Universitario Español	5.600.452,00
Partida	700.00.51	Plan Estatal. Incorporación	270.000,00
		700.00.51 Ministerio de Educación y Formación Profesional	270.000,00
Partida	700.00.53	Plan Estatal. Generación Conocimiento	5.000.000,00
		700.00.53 Formalización Anticipos Reintegrables FEDER	5.000.000,00
<u>Concepto</u>	<u>701</u>	<u>De otros Ministerios</u>	<u>769.925,00</u>
		Transferencias que la Universidad recibe de otros Ministerios para financiar operaciones de capital.	
Subconcepto	701.00	Para investigación científica	769.925,00

Partida	701.00.99	De otros Ministerios	769.925,00
	701.00.99	Ministerio de Defensa	3.000,00
	701.00.99	Ministerio de Sanidad	76.981,00
	701.00.99	Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico	129.555,00
	701.00.99	Otros Ministerios	560.389,00
ARTÍCULO	71	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	23.612.196,00
		Transferencias de capital que la Universidad recibe de los Organismos Autónomos Administrativos.	
Concepto	710	De Organismos Autónomos	23.612.196,00
		Transferencias provenientes de organismos autónomos de carácter estatal.	
Subconcepto	710.00	Para investigación científica	23.612.196,00
Partida	710.00.50	Plan Estatal. Formación	2.476.550,00
Partida	710.00.51	Plan Estatal. Incorporación	3.043.450,00
Partida	710.00.53	Plan Estatal. Generación conocimiento	17.842.798,00
Partida	710.00.60	Plan Estatal. I.D.I. orientada a retos de la sociedad	219.753,00
Partida	710.00.61	Plan Estatal. Acciones estratégicas en salud	29.645,00
ARTÍCULO	75	DE COMUNIDADES AUTONOMAS	90.417.954,00
		Transferencias de capital a recibir de Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
Concepto	750	De la Consejería con competencia en materia de Universidades	90.191.061,00
		Transferencias de capital que la Universidad recibe de la Consejería con competencia en materia de Universidades.	
Subconcepto	750.00	Para Investigación Científica	22.795.985,00
Partida	750.00.07	Ayudas a la investigación	9.666.704,00
Partida	750.00.13	Equipamiento e infraestructura científica	1.221.892,00
Partida	750.00.15	Programa de captación del conocimiento en Andalucía	5.514.360,00
Partida	750.00.17	Contratación de jóvenes investigadores	6.393.029,00

Subconcepto	750.05	Financiación por Resultados Estratégica	41.458.076,00
	750.05	Actividad Institucional	38.324.743,00
	750.05	Actividades de Investigación	1.000.000,00
	750.05	Inversiones Informáticas	1.133.333,00
	750.05	Plan Propio de Investigación	1.000.000,00
Subconcepto	750.30	CBUA	3.437.000,00
Subconcepto	750.31	Para Actividades Genéricas de Investigación	8.000.000,00
Subconcepto	750.32	Programa Sostenibilidad y Digitalización	2.500.000,00
Subconcepto	750.33	Centro Innovación UAM-UAV	6.000.000,00
Subconcepto	750.34	Fondos PRTR Mejora Ambiental de Edificios	6.000.000,00
Concepto	751	<u>Transferencias de capital otras Consejerías de la Junta de Andalucía</u>	<u>226.893,00</u>
		Transferencias de capital que la Universidad recibe de otras Consejerías de la Junta de Andalucía.	
Subconcepto	751.04	De Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	226.893,00
Partida	751.04.99	Otras	226.893,00
	751.04.99	Para la Amortización del Préstamo del ICO	226.893,00
ARTÍCULO	79	DEL EXTERIOR	3.736.215,00
		Recursos que reciba la Universidad sin contrapartida directa, de Entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.	
Concepto	795	<u>Otras transferencias de la Unión Europea</u>	<u>3.595.965,00</u>
		Recursos que reciba la Universidad sin contrapartida directa de la Unión Europea.	
Subconcepto	795.00	Para Investigación Científica	3.595.965,00
	795.00	Proyectos Europeos	3.595.965,00
Concepto	796	<u>Otras transferencias del exterior fuera de la Unión Europea</u>	<u>140.250,00</u>
		Recursos que reciba la Universidad sin contrapartida directa de fuera de la Unión Europea.	
Subconcepto	796.00	Para Investigación Científica	140.250,00

	796.00	Proyectos fuera de la Unión Europea	140.250,00
<u>CAPÍTULO</u>	<u>8</u>	<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>	<u>2.412.602,00</u>
		Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegro de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos.	
ARTÍCULO	82	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	900.000,00
<u>Concepto</u>	<u>821</u>	<u>Reintegro de anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal</u>	<u>900.000,00</u>
		Reintegro de préstamos y anticipos realizados al personal de la Universidad a largo plazo.	
ARTÍCULO	87	REMANENTES DE TESORERÍA	1.512.602,00
<u>Concepto</u>	<u>870</u>	<u>Remanente de tesorería</u>	<u>1.512.602,00</u>
		Este concepto recogerá el remanente de tesorería destinado a financiar el presupuesto de gastos.	
		La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.	
Subconcepto	870.01	Remanente de Tesorería No Afectado	1.512.602,00





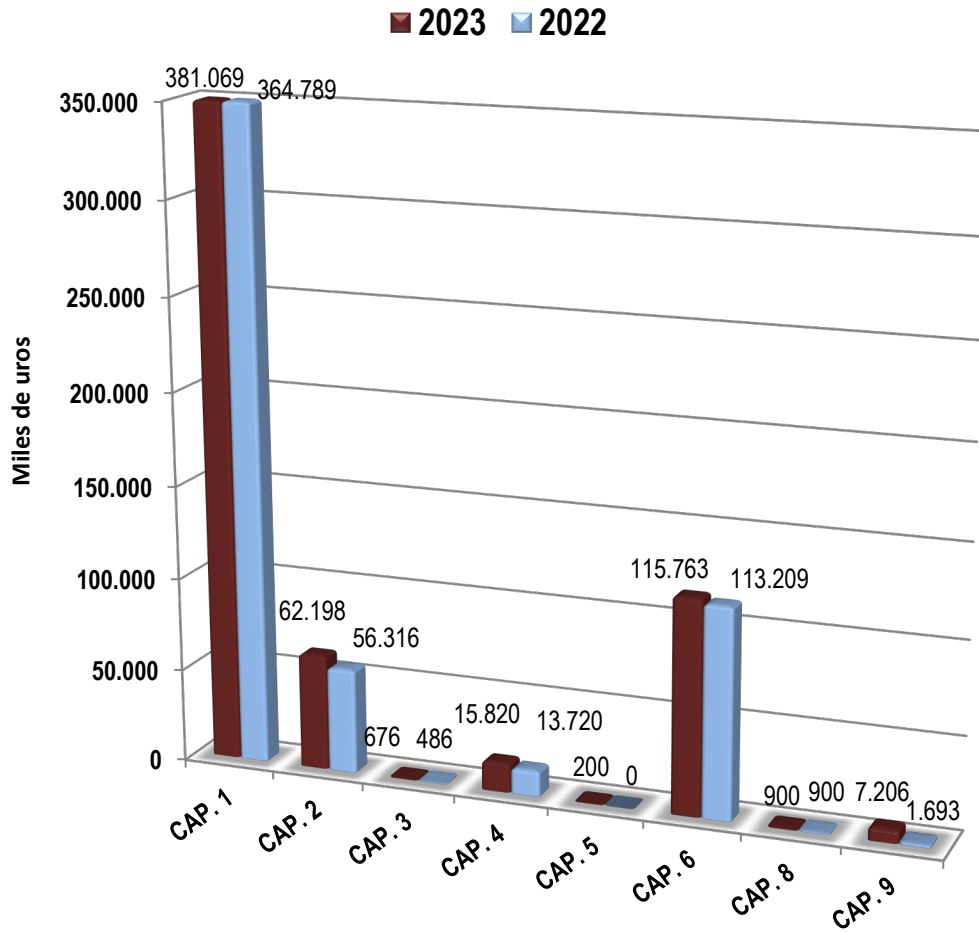
5. DETALLE EXPLICATIVO.
Presupuesto de Gastos.



GASTOS		Comparativa de Presupuestos			
		2023	2022	Diferencia	%
1	GASTOS DE PERSONAL	381.068.977	364.788.594	16.280.383	4,46
12	Funcionarios docentes	132.556.846	125.918.651	6.638.195	5,27
12	PAS funcionario	49.539.325	47.204.110	2.335.215	4,95
13	Laborales docentes	51.860.303	48.848.881	3.011.421	6,16
13	PAS laboral	47.545.409	47.370.174	175.235	0,37
14	Otro Personal	912.410	616.932	295.478	47,89
15	Incentivos al rendimiento docente	31.054.596	30.048.240	1.006.357	3,35
15	Incentivos al rendimiento PAS	3.064.036	3.139.327	-75.290	-2,40
160	Cuotas sociales	59.865.420	55.935.636	3.929.784	7,03
162	Gastos sociales del personal	4.670.631	5.706.643	-1.036.012	-18,15
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	62.197.866	56.316.257	5.881.609	10,44
20	Arrendamientos y cánones	535.367	273.197	262.170	95,96
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	8.011.723	7.287.863	723.860	9,93
22	Material, suministros y otros	52.042.789	47.376.372	4.666.417	9,85
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.607.987	1.378.825	229.162	16,62
3	GASTOS FINANCIEROS	676.305	485.513	190.792	39,30
310	Intereses	43.805	50.513	-6.708	-13,28
342	Intereses de demora	632.500	435.000	197.500	45,40
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.820.469	13.719.699	2.100.770	15,31
410	A organismos autónomos estatales	800.000	663.954	136.046	20,49
445	A consorcios	3.437.000	0	3.437.000	---
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	664.901	2.272.858	-1.607.957	-70,75
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	9.974.225	6.881.304	3.092.921	44,95
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	402.207	398.737	3.470	0,87
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	0	25.000	-25.000	-100,00
485	A otras instituciones sin fines de lucro	542.136	3.477.846	-2.935.710	-84,41
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	200.000	0	200.000	---
500	Fondo de contingencia	200.000	0	200.000	---
6	INVERSIONES REALES	115.762.602	113.209.082	2.553.520	2,26
60	Inversión nueva en bienes materiales	21.917.451	32.243.430	-10.325.979	-32,03
645	Gastos en investigación y desarrollo. Plan Estatal	20.584.283	12.147.619	8.436.664	69,45
646	Otros gastos en inversiones inmateriales	1.264.214	1.539.217	-275.003	-17,87
648	Centro de Formación Permanente	4.287.500	4.265.500	22.000	0,52
649	Gastos en investigación y desarrollo	56.726.809	56.266.936	459.873	0,82
66	Inversión de reposición	10.982.345	6.746.380	4.235.965	62,79
8	ACTIVOS FINANCIEROS	900.000	900.000	0	0,00
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	900.000	900.000	0	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.206.162	1.693.056	5.513.106	325,63
911	A largo plazo de entes del sector público	7.206.162	1.693.056	5.513.106	325,63
TOTAL GASTOS		583.832.381	551.112.201	32.720.180	5,94



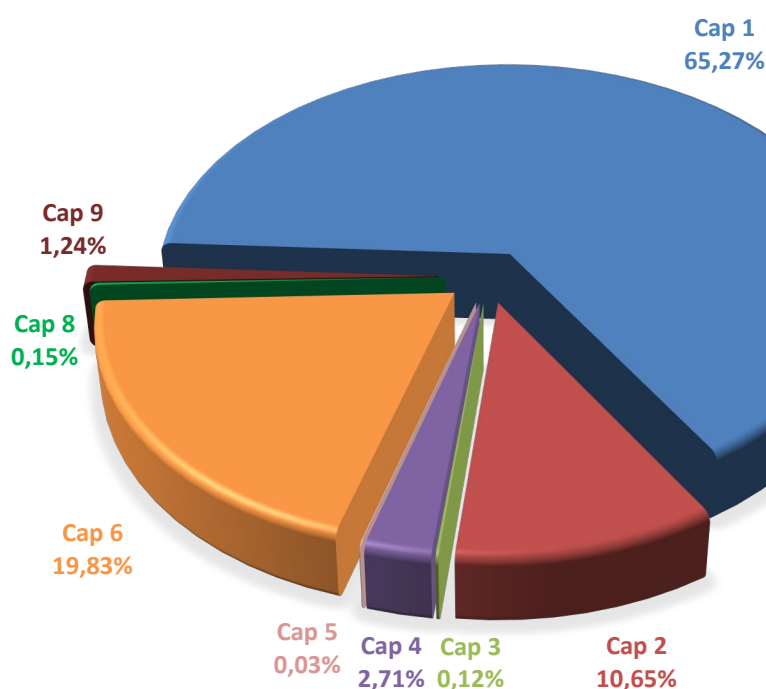
COMPARATIVA GASTOS 2023-2022



	CAP. 1	CAP. 2	CAP. 3	CAP. 4	CAP. 5	CAP. 6	CAP. 8	CAP. 9
■ 2023	381.068.977	62.197.866	676.305	15.820.469	200.000	115.762.602	900.000	7.206.162
■ 2022	364.788.594	56.316.257	485.513	13.719.699	0	113.209.082	900.000	1.693.056



PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

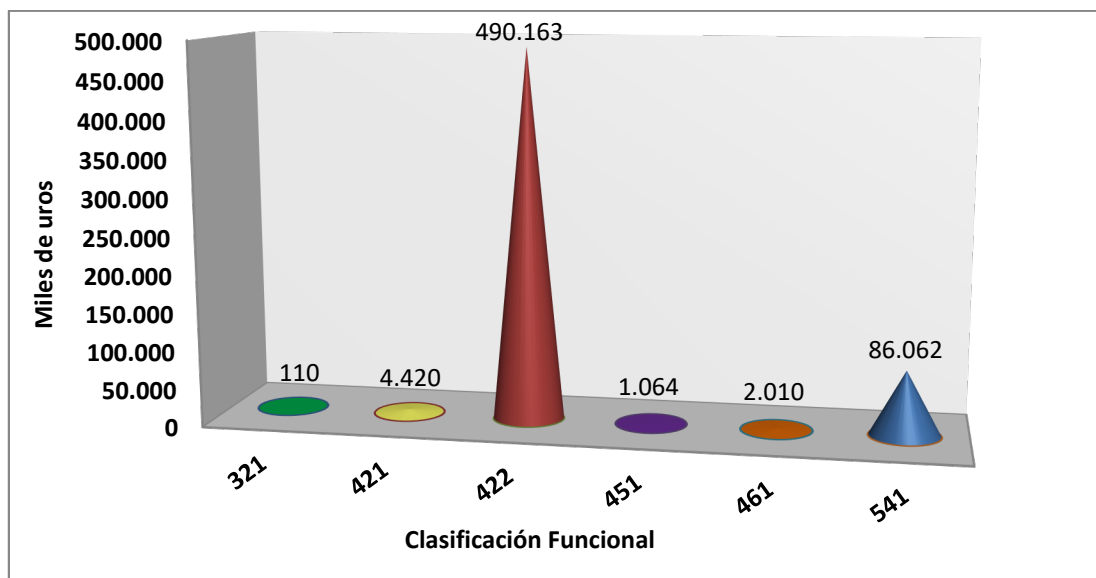


Capítulos		Importe	%
1	Gastos de personal	381.068.977	65,27 %
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	62.197.866	10,65 %
3	Gastos financieros	676.305	0,12 %
4	Transferencias corrientes	15.820.469	2,71 %
5	Fondo de contingencia y otros fondos	200.000	0,03 %
6	Inversiones reales	115.762.602	19,83 %
8	Activos financieros	900.000	0,15 %
9	Pasivos financieros	7.206.162	1,24 %
Total		583.832.381	100,00 %



GASTOS POR FUNCIONALES 2023

- 321 - Consejo Social
- 421 - Enseñanzas Universitarias no regladas
- 422 - Enseñanzas Universitarias regladas
- 451 - Cultura
- 461 - Deportes
- 541 - Investigación Universitaria



	321	421	422	451	461	541
Operaciones Corrientes						
Capítulo 1	0	0	381.068.977	0	0	0
Capítulo 2	82.000	122.200	59.365.902	964.864	1.662.900	0
Capítulo 3	0	0	165.461	0	0	510.844
Capítulo 4	26.000	0	15.552.545	44.879	197.045	0
Capítulo 5	0	0	200.000	0	0	0
Operaciones de Capital						
Capítulo 6	2.000	4.298.000	32.683.115	54.184	149.997	78.575.306
Capítulo 8	0	0	900.000	0	0	0
Capítulo 9	0	0	226.893	0	0	6.979.269
Total	110.000	4.420.200	490.162.893	1.063.927	2.009.942	86.065.419



OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes. Los recursos aplicados a operaciones corrientes se distribuyen entre los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes y servicios), los gastos financieros y las transferencias corrientes.

<u>CAPÍTULO</u>	<u>1</u>	<u>GASTOS DE PERSONAL</u>	<u>381.068.977,00</u>
------------------------	-----------------	----------------------------------	------------------------------

Se aplican a este capítulo los gastos de personal por los siguientes conceptos:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.
- Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.

ARTÍCULO	12	FUNCIONARIOS	182.096.171,41
-----------------	-----------	---------------------	-----------------------

Se imputan a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.
- Retribuciones en especie.

En ningún caso se atenderá el pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

<u>Concepto</u>	<u>120</u>	<u>Retribuciones básicas</u>	<u>79.590.756,61</u>
------------------------	-------------------	-------------------------------------	-----------------------------

Comprende:

- Sueldo.
- Trienios.
- Pagas extraordinarias.

Subconcepto	120.00	PDI	47.264.602,24
Subconcepto	120.01	PAS	16.167.645,04
Subconcepto	120.02	Profesorado plazas vinculadas	38.880,73

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas al pago de retribuciones básicas del personal docente incluido en el correspondiente convenio suscrito con el Servicio Andaluz de Salud.

Subconcepto	120.05	Trienios Personal	16.119.628,60
-------------	--------	-------------------	---------------

Se recogen los trienios del personal funcionario.

Partida	120.05.01	Trienios Personal PDI	12.714.704,48
Partida	120.05.02	Trienios Personal PAS	3.404.924,12

<u>Concepto</u>	<u>121</u>	<u>Retribuciones Complementarias</u>	<u>102.505.414,80</u>
------------------------	-------------------	---	------------------------------

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

Subconcepto	121.00	Complemento de destino PDI	27.007.167,64
-------------	--------	----------------------------	---------------

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Partida	121.00.01	Complemento de destino PDI	26.504.958,23
---------	-----------	----------------------------	---------------

Partida	121.00.02	Complemento de destino profesorado en Plazas Vinculadas	502.209,41
---------	-----------	---	------------

Subconcepto	121.01	Complemento de destino PAS	9.694.931,68
-------------	--------	----------------------------	--------------

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Subconcepto	121.02	Complemento específico PDI	44.620.034,69
-------------	--------	----------------------------	---------------

Partida	121.02.01	General del PDI	19.696.421,92
---------	-----------	-----------------	---------------

Partida	121.02.02	Desempeño de cargos académicos	2.857.943,84
---------	-----------	--------------------------------	--------------

Partida	121.02.03	Por méritos docentes	20.672.442,84
---------	-----------	----------------------	---------------

Partida	121.02.04	Prof. plazas vinculadas	1.393.226,09
---------	-----------	-------------------------	--------------

Subconcepto	121.03	Complemento específico PAS	12.289.652,68
-------------	--------	----------------------------	---------------

Complemento atribuido al puesto de trabajo

Subconcepto	121.04	Otros complementos del PDI	911.456,25
-------------	--------	----------------------------	------------

Subconcepto	121.05	Otros complementos del PAS	7.409.467,36
-------------	--------	----------------------------	--------------

Subconcepto	121.06	Complementos personales y transitorios	572.704,50
-------------	--------	--	------------

ARTÍCULO	13	LABORALES	99.405.711,89
-----------------	-----------	------------------	----------------------

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

<u>Concepto</u>	<u>130</u>	<u>Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo</u>	<u>41.319.874,15</u>
------------------------	-------------------	---	-----------------------------

Retribuciones básicas tanto del PDI como del PAS.

Subconcepto	130.00	Retribuciones básicas PDI	16.911.061,85
-------------	--------	---------------------------	---------------

Subconcepto	130.01	Retribuciones básicas PAS	24.408.812,30
<u>Concepto</u>	<u>131</u>	<u>Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo</u>	<u>35.218.613,44</u>
		Retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior. No se incluirán en este concepto los créditos destinados a vestuario de personal laboral al que la Universidad impone el uso de uniforme durante el horario de servicio, ni las dietas de viajes y gastos de locomoción. En estos casos, los créditos correspondientes deben incluirse en el Capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios".	
Subconcepto	131.00	Otras retribuciones PDI	15.530.231,82
Partida	131.00.00	Méritos docentes PDI Laboral Fijo	3.312.779,85
Partida	131.00.01	Otras retribuciones PDI Laboral Fijo	12.217.451,97
Subconcepto	131.01	Otras retribuciones PAS Laboral Fijo	19.688.381,62
		Se incluyen en este apartado los incentivos al rendimiento.	
<u>Concepto</u>	<u>134</u>	<u>Laboral Eventual</u>	<u>22.867.224,30</u>
		Remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.	
Subconcepto	134.00	Retribuciones básicas	11.401.287,06
Partida	134.00.01	PDI	11.274.041,23
Partida	134.00.02	PAS	127.245,83
Subconcepto	134.01	Otras retribuciones	11.465.937,24
Partida	134.01.01	PDI	8.144.967,98
Partida	134.01.02	PAS	3.320.969,26
ARTÍCULO	14	OTRO PERSONAL	912.410,47
		Este artículo no incluye los créditos destinados a retribuir a funcionarios de empleo interinos, que deben percibir sus emolumentos con cargo a dotaciones libres por vacantes no cubiertas en las plantillas del personal funcionario de carrera.	
<u>Concepto</u>	<u>148</u>	<u>Retribuciones Profesores Eméritos</u>	<u>912.410,47</u>
ARTÍCULO	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	34.118.632,50
		Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya	

cuantía individual no esté previamente determinada, exceptuando las del personal laboral que se incluye en el artículo 13.

<u>Concepto</u>	<u>150</u>	<u>Productividad</u>	<u>33.998.392,51</u>
		Gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.	
Subconcepto	150.00	Productividad por méritos investigadores	11.517.387,31
Partida	150.00.00	Productividad por méritos investigadores PDI Funcionario	11.041.636,82
Partida	150.00.01	Productividad por méritos investigadores PDI Laboral Fijo	475.750,49
Subconcepto	150.01	Complementos autonómicos (art. 69.3 LOU)	18.707.214,91
Subconcepto	150.02	Productividad plazas vinculadas	1.305.744,45
Subconcepto	150.03	Productividad del PAS	2.468.045,84

<u>Concepto</u>	<u>151</u>	<u>Gratificaciones</u>	<u>120.239,99</u>
		Retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.	
Subconcepto	151.01	PAS	120.239,99

ARTÍCULO	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	64.536.050,73
		Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.	

<u>Concepto</u>	<u>160</u>	<u>Cuotas Sociales</u>	<u>59.865.419,88</u>
		Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.	
Subconcepto	160.00	Seguridad Social	59.865.419,88

<u>Concepto</u>	<u>162</u>	<u>Prestaciones y gastos sociales del personal</u>	<u>4.670.630,85</u>
Subconcepto	162.05	Acción Social automática	4.670.630,85
		Gastos correspondientes al Plan de Acción Social que establezca la Universidad.	
		Ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.	

CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS 62.197.866,00

Este Capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad que no originen un aumento de capital o del patrimonio universitario.

Son imputables a este Capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior a un año.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

Se aplican a este Capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

ARTÍCULO 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES 535.367,00

Concepto 200 Arrendamiento de terrenos y bienes naturales

Concepto 202 Arrendamiento de edificios y otras construcciones

Concepto 203 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje

Subconcepto 203.00 Maquinaria

Subconcepto 203.01 Instalaciones

Subconcepto 203.02 Utillaje

Concepto 204 Arrendamiento de elementos de transporte

Concepto 205 Arrendamiento de mobiliario y enseres

Concepto 206 Arrendamiento de sistemas para procesos de información

Concepto 208 Arrendamiento de otro inmovilizado material

Concepto 209 Cánones

ARTÍCULO 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN 8.011.723,00

Se imputan a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones, revisión y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, según los correspondientes conceptos del artículo 20. Comprende gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.
- Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etcétera.

- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.

- Gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en instalaciones complejas especializadas, líneas de comunicaciones, etc.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al Capítulo 6.

Concepto **210** **Infraestructura y bienes de uso general**

Gastos derivados de actuaciones de mantenimiento o conservación en bienes de uso general.

Concepto **212** **Edificios y otras construcciones**

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino, edificios para la enseñanza, administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras y otras construcciones (piscinas, pistas deportivas,...). Incluye el arreglo de griferías, puertas, cristales de ventanas, gastos de desinfección, de fumigación, etc.

Concepto **213** **Maquinaria, instalaciones y utillaje**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas e instalaciones de la Universidad.

Subconcepto 213.00 Maquinaria

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

Subconcepto 213.01 Instalaciones

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

Subconcepto 213.02 Utillaje

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los modelos o plantillas.

Concepto **214** **Elementos de transporte**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

<u>Concepto</u>	<u>215</u>	<u>Mobiliario y enseres</u>	Gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, material de oficina.	
<u>Concepto</u>	<u>216</u>	<u>Sistemas para procesos de información</u>	Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.	
<u>Concepto</u>	<u>219</u>	<u>Otro inmovilizado material</u>	Aquellos otros que no se hayan incluido en los conceptos anteriores.	
ARTÍCULO	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.	52.042.789,00
<u>Concepto</u>	<u>220</u>	<u>Material de oficina</u>		
Subconcepto	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable. • Confección de tarjetas de identificación. • Repuestos y accesorios de máquinas de oficina. • Tóner de fotocopidora. • Fotocopias. • Efectos timbrados. • Personalización y gastos de expedición de títulos. • Impresos de matrícula. • Impresos, en general. 	
Subconcepto	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de libros, publicaciones, manuales, revistas y documentos (incluso fotocopias de éstos), excepto los que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas, que se aplican al Capítulo 6. • Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales. • Suscripciones a Boletines Oficiales (BOE, BOJA, etc.). 	
Subconcepto	220.02	Material informático no inventariable		

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc.

Subconcepto	220.03	Préstamos interbibliotecarios
		Gastos ocasionados como consecuencia de los servicios correspondientes a préstamos interbibliotecarios.
Subconcepto	220.04	Fotocopias
		Se incluyen en este elemento los costes originados por las fotocopias efectuadas en máquinas que ni son propias ni arrendadas sino pertenecientes a la modalidad denominada "servicio" y que consiste, a grandes rasgos, en pagar a la empresa propietaria de las fotocopadoras una cantidad determinada en contrato por fotocopia efectuada.
Subconcepto	220.05	Materiales de reprografía e imprenta
		Recoge los consumos de productos tales como tinta, papel, etc., con destino a los servicios de imprenta y fotocopadoras ya sean éstas propias o arrendadas.
Subconcepto	220.99	Otro material

Concepto 221 Suministros

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos.

Subconcepto	221.00	Energía eléctrica
Subconcepto	221.01	Agua
Subconcepto	221.02	Gas
Subconcepto	221.03	Combustible
Subconcepto	221.04	Vestuario
		Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad.
Subconcepto	221.05	Productos alimenticios
		<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de todo tipo de productos alimenticios, destinados a la alimentación en general. • Gastos de alimentación de animales.
Subconcepto	221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario
		<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de medicinas y productos de asistencia sanitaria.

- Material fungible sanitario, guantes desechables, botiquines y bolsas de socorro, etc., siempre que no sean utilizados para prácticas docentes.

Subconcepto	221.07	Material docente	<ul style="list-style-type: none">• Adquisición de material técnico fungible para prácticas de laboratorio, tales como reactivos, gases, probetas, muestras, etc.• Adquisición de cualquier otro material destinado a la docencia, tales como transparencias, reprografía, etc.
Partida	221.07.00	Material docente	
Partida	221.07.01	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	
Partida	221.07.02	Adquisición de gases para laboratorios	
Subconcepto	221.08	Material deportivo y cultural	Ropa deportiva, botas, arcillas, colas y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la Universidad, así como instrumentos musicales, diapositivas, etc. que no tengan la consideración de material docente.
Subconcepto	221.10	Material reparaciones de edificios y otras construcciones	Adquisiciones de materiales necesarios para efectuar reparaciones en edificios y otras construcciones por parte del personal propio de la Universidad.
Subconcepto	221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	<ul style="list-style-type: none">• Repuestos de vehículos, tales como baterías, neumáticos, herramientas y utillaje; adquisición de recambios y material específico: "Puentes óptico-acústicos para vehículos", linternas especiales para vehículos, placas de matrícula, adhesivos para la rotulación de vehículos uniformados.• Repuestos de máquinas de talleres, máquinas de los laboratorios, etc.• Material de ferretería, herramientas y pintura.• Entretenimiento de monturas y bastes.
Subconcepto	221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	<ul style="list-style-type: none">• Repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones: de equipos de radios, centrales, teleimpresos, cristales de cuarzo, material telefónico, material complementario para la instalación de radio-antenas, componentes, repuestos de magnetófonos, repuestos de grabadores, baterías, bobinas grabadores, material fungible para el mantenimiento de las redes de telefonía.• Repuestos de equipos de iluminación.• Repuestos optrónicos.• Herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radioteléfonos.• Material eléctrico para la red de datos, seguridad, iluminación, etc.

Subconcepto	221.99	Otros suministros
		<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de comunidad de los edificios propiedad de la Universidad así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples. • Adquisición de material fotográfico; rótulos y escudos; banderas institucionales; artículos de limpieza; tintorería, pequeño material necesario para actuaciones de emergencia, estacas, bengalas...; insecticidas y raticidas; suministros de material audiovisual sin finalidad docente; recarga de extintores; planchas y tintas para imprenta; equipos de adiestramiento y entretenimiento de perros, y material de microfilmación. • Adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

Concepto **222** **Comunicaciones**

Incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

Subconcepto	222.00	Telefónicas
		Telefonía fija y móvil, así como los de alta o conexión al servicio
Subconcepto	222.01	Postales
		Gastos correspondientes a sellos, franqueos, apartados de correos, paquetería, mensajería, etc. salvo que corresponda a la prestación de servicios contratados con carácter general a una empresa, en cuyo caso se imputará al subconcepto 227.03.
Subconcepto	222.04	Informáticas
Subconcepto	222.05	Comunicación de voz y datos
Subconcepto	222.99	Otras
		Se incluyen los gastos relativos a hilo musical y aquellos otros que no estén incluidos en los subconceptos anteriores.

Concepto **223** **Transportes**

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que por tener la naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1.

Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonan con cargo al concepto 231.

Recoge también los servicios de remolcadores y demás gastos por entrada y salida de buques a puertos.

Concepto **224** **Primas de seguros**

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidente u otros a favor del personal que se incluirán en el Capítulo 1.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tienen la consideración de subvención en especie y se imputan al concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.

Subconcepto	224.00	Edificios y otras construcciones
Subconcepto	224.01	Seguros de elementos de transporte
Subconcepto	224.02	Seguros de mobiliarios y enseres
Subconcepto	224.09	Otros riesgos

Concepto **225** **Tributos**

Gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

Subconcepto	225.00	Estatales
Subconcepto	225.01	Locales
Subconcepto	225.02	Autonómicos

Concepto **226** **Gastos diversos**

Gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

Subconcepto	226.01	Atenciones protocolarias y representativas
-------------	--------	--

Gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la Universidad tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.

Subconcepto	226.02	Información, divulgación y publicidad
-------------	--------	---------------------------------------

Gastos de divulgación y publicidad conducentes a informar a la comunidad de la actividad de la Universidad, incluidos los de diseño cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.
Se incluyen este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

Subconcepto	226.03	Jurídicos y contenciosos
-------------	--------	--------------------------

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

Subconcepto	226.04	Formación y perfeccionamiento del personal
-------------	--------	--

Gastos de todo tipo derivados de actividades conducentes a la capacitación profesional del personal, excepto los que deban imputarse al subconcepto 162.01.

Subconcepto	226.06	<p>Reuniones, conferencias y cursos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, convenciones y reuniones análogas, en España o en el extranjero. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, y comidas de asistentes. • Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, y comidas de asistentes. • Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas. • Se imputan también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio, en el cual la Universidad se obliga a satisfacer una cantidad fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar que la Institución colabora, su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada, etc. <p>También se incluyen las cuotas y gastos de participación, inscripción, asociación, asistencia, estancia y transporte del personal invitado ajeno a la Universidad.</p> <p>Los gastos de transporte, restaurante y hotel, sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23, "Indemnizaciones por razón del servicio" y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.</p>
Partida	226.06.00	Retribuciones profesores/conferenciantes Aula de la Experiencia
Partida	226.06.01	Dietas conferenciantes externos Aula de la Experiencia
Partida	226.06.02	Locomoción conferenciantes externos Aula de la Experiencia
Partida	226.06.03	Retribuciones conferenciantes externos Instituto de Idiomas
Partida	226.06.04	Dietas conferenciantes externos Instituto de Idiomas
Partida	226.06.05	Locomoción conferenciantes externos Instituto de Idiomas
Partida	226.06.06	Retribuciones otros conferenciantes (personal US y personal externo)
Partida	226.06.07	Dietas otros conferenciantes externos
Partida	226.06.08	Locomoción otros conferenciantes externos
Partida	226.06.09	Gastos derivados de reuniones de trabajo
Partida	226.06.10	Otros gastos derivados de conferencias y similares

Subconcepto	226.07	Oposiciones y pruebas selectivas
Subconcepto	226.08	Premios, concursos y certámenes
		Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias.
Subconcepto	226.09	Actividades culturales
		Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (Extensión Universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.
Subconcepto	226.10	Actividades deportivas
		Gastos que se ocasionen por la realización de actividades deportivas para la Universidad o la sociedad en general.
Subconcepto	226.11	Gastos de asesoramiento
Subconcepto	226.12	Servicios bancarios y similares
		Cantidades satisfechas en concepto de servicios bancarios y similares, que no tengan la consideración de gastos financieros (*), tales como comisiones de mantenimiento de cuentas corrientes, gastos de transferencias bancarias, gastos de expedición de certificados bancarios, gastos por administración y custodia de valores, otras comisiones bancarias.
		(* Se consideran gastos financieros los derivados de gastos derivados de endeudamiento contraído, deudas emitidas por la Universidad y gastos de intereses de depósitos y fianzas recibidas
Subconcepto	226.99	Otros
		Aquellos que no estén incluidos en los subconceptos anteriores.
<u>Concepto</u>	<u>227</u>	<u>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</u>
		Gastos que correspondan a actividades, que siendo de la competencia de las Universidades Públicas, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.
Subconcepto	227.00	Limpieza y aseo
		Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basuras.
Subconcepto	227.01	Seguridad
Subconcepto	227.02	Valoraciones y peritajes
Subconcepto	227.03	Postales o similares
		Servicios contratados por la Universidad para envío de correspondencia, paquetería, mensajes, etc.

Subconcepto	227.04	Custodia, depósito y almacenaje
Subconcepto	227.06	Estudios y trabajos técnicos realizados por otras empresas Gastos de estudio, asesoría técnica, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6.
Subconcepto	227.07	Edición de publicaciones Edición de libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como en papel. Incluye los gastos de diseño, edición y encuadernación siempre que no se trate de gastos de información, divulgación y publicidad.
Subconcepto	227.08	Servicios de jardinería
Subconcepto	227.99	Otros

ARTÍCULO 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO 1.607.987,00

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente, deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal y alumnos.

Se imputa a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como ajeno.

Concepto 230 Dietas

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento (comisiones de servicio).

Subconcepto	230.00	Dietas PDI Funcionario
Subconcepto	230.01	Dietas Tribunales de oposiciones PAS (personal externo)
Subconcepto	230.02	Dietas Tribunales de cuerpos docentes (personal externo)
Subconcepto	230.03	Dietas Tribunales de tesis (personal externo)
Subconcepto	230.04	Dietas Profesores US del Instituto de Idiomas
Subconcepto	230.05	Dietas Pruebas de acceso a la Universidad (personal externo)

Subconcepto	230.06	Dietas PDI laboral contratado
Subconcepto	230.07	Dietas Alumnos
Subconcepto	230.08	Dietas PAS
Subconcepto	230.09	Dietas Personal contratado investigador
Subconcepto	230.10	Dietas Personal investigador en formación (FPI, FPU, ...)
Subconcepto	230.11	Dietas Becarios
Subconcepto	230.14	Dietas Profesores US del Aula de la Experiencia

Concepto

231

Locomoción

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción (comisiones de servicio).

Subconcepto	231.00	Locomoción PDI Funcionario
Subconcepto	231.01	Locomoción Tribunales de oposiciones PAS (personal externo)
Subconcepto	231.02	Locomoción Tribunales de cuerpos docentes (personal externo)
Subconcepto	230.03	Locomoción Tribunales de tesis (personal externo)
Subconcepto	231.04	Locomoción Profesores US del Instituto de Idiomas
Subconcepto	231.05	Locomoción Pruebas de acceso a la Universidad (personal externo)
Subconcepto	231.06	Locomoción PDI laboral contratado
Subconcepto	231.07	Locomoción Alumnos
Subconcepto	231.08	Locomoción PAS
Subconcepto	231.09	Locomoción Personal contratado investigador
Subconcepto	231.10	Locomoción Personal investigador en formación (FPI, FPU, ...)
Subconcepto	231.11	Locomoción Becarios
Subconcepto	231.14	Locomoción Profesores US del Aula de la Experiencia

Concepto

233

Otras indemnizaciones

Se incluyen, entre otros gastos, las asistencias a Tribunales de oposiciones y pruebas de habilitación nacional.

Subconcepto	233.00	Asistencias PDI Funcionario
Subconcepto	233.01	Asistencias de tribunales de oposiciones PAS (personal externo)
Subconcepto	233.02	Asistencias a tribunales de cuerpos docentes (personal externo)

Subconcepto	233.03	Asistencias pruebas acceso a la Universidad (personal externo)	
Subconcepto	233.06	Asistencias PDI laboral contratado	
Subconcepto	233.08	Asistencias PAS	
Subconcepto	233.11	Otras indemnizaciones	
Concepto	234	Asistencia a órganos colegiados	
Subconcepto	234.08	Asistencia a órganos colegiados PAS	
<u>CAPÍTULO</u>	<u>3</u>	<u>GASTOS FINANCIEROS</u>	<u>676.305,00</u>
		Carga financiera por intereses, de todo tipo de endeudamiento contraído, deudas emitidas por la Universidad, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas.	
		Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas. Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.	
		Otros gastos implícitos y diferencias de cambio.	
ARTÍCULO	31	DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	43.805,00
		Intereses de todo tipo de préstamos contraídos en moneda nacional, así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.	
Concepto	310	Intereses	43.805,00
		Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional ya sean a corto o largo plazo.	
Subconcepto	310.01	A largo plazo	43.805,00
Partida	310.01.00	Intereses de deuda con entidades de crédito a largo plazo	30.461,00
	310.01.00	Intereses del préstamo del ICO	30.461,00
Partida	310.01.01	Intereses de otras deudas a largo plazo	13.344,00
	310.01.01	Intereses. Vicerrectorado de Investigación	2.500,00
	310.01.01	Intereses del préstamo del Ministerio con competencia en excelencia internacional para INNOCAMPUS	10.844,00
ARTÍCULO	34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	632.500,00
Concepto	342	Intereses de demora	632.500,00
		Intereses de demora a satisfacer por la Universidad como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones, en los plazos establecidos.	
	342	Intereses de demora. Rectorado	135.000,00
	342	Intereses de demora. Vicerrectorado de Investigación	497.500,00

<u>CAPÍTULO</u>	<u>4</u>	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>15.820.469,00</u>
		<p>Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.</p> <p>Se incluyen también en este capítulo las “subvenciones en especie” de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.</p>	
ARTÍCULO	41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	800.000,00
		Transferencias corrientes que la Universidad otorgue a Organismos Autónomos.	
<u>Concepto</u>	<u>410</u>	<u>A organismos autónomos estatales</u>	<u>800.000,00</u>
		Transferencias corrientes que la Universidad prevé otorgar a Organismos Autónomos de carácter estatal.	
	410	Aportación al CSIC para los gastos de funcionamiento del Centro de Investigaciones Científicas Isla de la Cartuja	500.000,00
	410	Aportación al CSIC para los gastos de funcionamiento del Instituto de Microelectrónica	230.000,00
	410	Centro de Investigaciones Científicas Isla de la Cartuja. Gastos de personal	70.000,00
ARTÍCULO	44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	3.437.000,00
		Transferencias corrientes que la Universidad prevé otorgar a Empresas públicas y otros entes públicos.	
<u>Concepto</u>	<u>445</u>	<u>A Consorcios</u>	<u>3.437.000,00</u>
	445	Consorcio de Bibliotecas Universitarias Andaluzas (CBUA)	3.437.000,00
ARTÍCULO	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	11.583.469,00
		<p>Toda clase de auxilios, subvenciones, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.</p> <p>Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tienen la consideración de subvención en especie y se imputan al concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.</p>	
<u>Concepto</u>	<u>480</u>	<u>Becas y ayudas propias a estudiantes</u>	<u>664.901,00</u>
Subconcepto	480.00	Becas y ayudas a estudiantes de Grado y Máster	298.011,00

	480.00	Becas de Grado Universidad de Virginia	15.000,00
	480.00	Becas de Dobles Titulaciones Internacionales y Másteres de 60 créditos	80.000,00
	480.00	Becas Prácticas Educación Universidad North Texas	5.000,00
	480.00	Becas SICUE	100.000,00
	480.00	Becas y Ayudas USE. Beca de Formación en la Dirección General del Espacio Universitario	5.610,00
	480.00	Becas y Ayudas USE. Becas de Formación en el Programa de Respiro Familiar del SACU. Seguros	765,00
	480.00	Becas y Ayudas USE. Becas de Formación en el SACU y Unidad para la Igualdad	67.320,00
	480.00	Becas y Ayudas USE. Becas de Formación para Estudiantes en el Centro de Documentación Europea	2.616,00
	480.00	CODE. Becas Formación	18.700,00
	480.00	Cuotas Patronales Becarios	3.000,00
Subconcepto	480.01	Becas y ayudas a estudiantes de Doctorado	3.000,00
	480.01	Ayudas Convocatoria "Tesis en 3 minutos"	3.000,00
Subconcepto	480.04	Becas propias para prácticas en empresas	53.230,00
	480.04	Becas Catalogación Biblioteca Virgen del Loreto	3.200,00
	480.04	Becas del Servicio de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías	10.000,00
	480.04	Becas Formación en los Servicios Generales de Investigación del CITIUS	20.000,00
	480.04	Becas Infraestructuras	15.830,00
	480.04	Cuotas Patronales Becarios	1.200,00
	480.04	Prácticas Extracurriculares Respiro Familiar del SACU	3.000,00
Subconcepto	480.05	Ayudas a deportistas	132.000,00
	480.05	Becas y Ayudas USE. Becas SADUS	132.000,00
Subconcepto	480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	178.660,00
	480.99	Becas del Aula de la Experiencia	6.160,00
	480.99	Becas Prácticas Internacionales (No Erasmus)	15.000,00
	480.99	CODE. Ayudas Estudios Personas Áreas Vías Desarrollo/Refugiadas	36.500,00

	480.99	CODE. Ayudas Sensibilización y Formación	90.000,00
	480.99	Consejo Social. Becas	6.000,00
	480.99	Programa CONACYT	25.000,00
Concepto	481	<u>Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa</u>	<u>9.974.225,00</u>
Subconcepto	481.01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería con competencia en materia de Universidades	2.721.723,00
	481.01	Ayudas Acreditación Competencias Lingüísticas en Titulaciones de Grado	221.723,00
	481.01	Becas Erasmus	2.500.000,00
Subconcepto	481.99	Otra becas y ayudas externas a estudiantes	7.252.502,00
	481.99	Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla	1.258.690,00
	481.99	Becas Erasmus	4.322.812,00
	481.99	Becas Internacionales Universidad de Sevilla	500.000,00
	481.99	Becas Prácticas Estudiantes US del Secretariado de Empresas, Innovación y Empleo	702.324,00
	481.99	Becas Programa Prácticas Fundación ONCE-CRUE	36.000,00
	481.99	Becas Santander Erasmus	40.000,00
	481.99	Becas y Ayudas USE. Ayudas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes de Información y Participación Estudiantil	55.980,00
	481.99	Becas y Ayudas USE. Ayudas Sociales Extraordinarias	158.760,00
	481.99	Becas y Ayudas USE. Beca de Formación en el CADUS	5.610,00
	481.99	Becas y Ayudas USE. Beca de Formación en la Ludoteca de la US	5.100,00
	481.99	Becas y Ayudas USE. Becas de Formación en Centros Infantiles de la US	55.440,00
	481.99	Becas y Ayudas USE. Becas de Formación en el Programa de Respiro Familiar del SACU	18.480,00
	481.99	Becas y Ayudas USE. Becas de Formación en el SEPRUS	16.830,00
	481.99	Becas y Ayudas USE. Becas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes	44.880,00
	481.99	Cuotas Patronales Becarios	450,00
	481.99	Premio Concurso de Carteles Salón del Estudiantes	1.000,00
	481.99	Premio Excelencia Nota de Admisión	7.500,00

481.99	Premio Ganadores Olimpiadas	18.046,00
481.99	Premio Promoción Campaña de Comunicación	1.000,00
481.99	Premio Torneo Interno de Debate	3.600,00

Concepto **482** **Otras becas y ayudas propias de la Universidad** **402.207,00**

482	Ayudas Grupo Compostela Universidades	1.500,00
482	Ayudas Intercambio Investigadores Universidad de California	50.000,00
482	Becas Coro Universidad de Sevilla	5.100,00
482	Becas de Formación de Personal de Biblioteca	178.233,00
482	Becas de Formación Editorial Universidad de Sevilla	10.500,00
482	Becas de Formación para Titulados en el Centro de Documentación Europea	4.570,00
482	Becas del Área Clínica de Podología	36.080,00
482	Becas Formación Gestión Cultural	10.510,00
482	Becas Visitas Guiadas	8.869,00
482	Becas y Ayudas USE. Becas SADUS	64.295,00
482	Certámenes Internacionales de Artes Plásticas, Letras Hispánicas y Cine	15.000,00
482	Cuotas Patronales Becarios	5.250,00
482	Premios Diferénciate	3.300,00
482	Premio Losada Villasante US	6.000,00
482	Premio Universidad de Sevilla Real Academia de Medicina	1.000,00
482	Premios Mejor TFG, TFM y Tesis en Materia de Igualdad de Género	2.000,00

Concepto **485** **A otras instituciones sin fines de lucro** **542.136,00**

Subconcepto	485.01	A otras fundaciones	331.136,00
	485.01	Becas Fundación Albatros	6.156,00
	485.01	Becas Fundación Carolina	24.980,00
	485.01	Instituto de Biomedicina de Sevilla. IBIS	300.000,00
Subconcepto	485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	211.000,00
	485.99	Consejo Social. A otras Instituciones	20.000,00

	485.99	Real Colegio Complutense en Harvard	183.000,00
	485.99	Subvenciones a Entidades Externas para Iniciativas en Materia de Igualdad de Género	8.000,00
<u>CAPÍTULO</u>	<u>5</u>	<u>FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS</u>	<u>200.000,00</u>
<u>ARTÍCULO</u>	<u>50</u>	<u>FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS</u>	<u>200.000,00</u>
<u>Concepto</u>	<u>500</u>	<u>Fondo de contingencia</u>	<u>200.000,00</u>

Este concepto está destinado a la dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado por la Universidad.

OPERACIONES DE CAPITAL

En el marco de la estructura de gastos, los capítulos del presupuesto del 6 al 9, conforman las llamadas operaciones de capital que describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la institución universitaria.

<u>CAPÍTULO</u>	<u>6</u>	<u>INVERSIONES REALES</u>	<u>115.762.602,00</u>
------------------------	-----------------	----------------------------------	------------------------------

Este Capítulo comprende los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente por la Universidad con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de:

A. Inmovilizado material. Estará constituido por el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.

B. Inmovilizado inmaterial. Se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

<u>ARTÍCULO</u>	<u>60</u>	<u>INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES</u>	<u>21.917.451,00</u>
------------------------	------------------	--	-----------------------------

Se incluye en este artículo los créditos destinados a inversiones nuevas, entendiéndose aquéllas que, mediante obras de primer establecimiento o adquisición, incrementan el patrimonio de la Universidad.

<u>Concepto</u>	<u>600</u>	<u>Terrenos y bienes naturales</u>	<u>5.000,00</u>
------------------------	-------------------	---	------------------------

Subconcepto	600.00	De uso general	5.000,00
-------------	--------	----------------	----------

<u>Concepto</u>	<u>601</u>	<u>Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural</u>	<u>27.100,00</u>
------------------------	-------------------	---	-------------------------

Inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico.

<u>Concepto</u>	<u>602</u>	<u>Edificios y otras construcciones</u>	<u>13.978.948,00</u>
------------------------	-------------------	--	-----------------------------

Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino. Edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Subconcepto	602.00	Edificios de nueva construcción	13.860.848,00
-------------	--------	---------------------------------	---------------

Subconcepto	602.01	Nuevas construcciones livianas	118.100,00
-------------	--------	--------------------------------	------------

<u>Concepto</u>	<u>603</u>	<u>Maquinaria, instalaciones y utillaje</u>	<u>3.296.528,00</u>
------------------------	-------------------	--	----------------------------

Comprende los gastos por adquisición de maquinaria, instalaciones y conjunto de utensilios o herramientas ligados de forma definitiva al funcionamiento de la entidad.

Subconcepto	603.00	Maquinaria	748.025,00
		Adquisición de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.	
		Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.	
Subconcepto	603.01	Instalaciones	2.535.003,00
		Unidades complejas de uso especializado que comprenden: edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluyen asimismo, los repuestos y recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.	
Subconcepto	603.02	Ustillaje	13.500,00
		Adquisición de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.	
<u>Concepto</u>	<u>604</u>	<u>Elementos de transporte</u>	<u>2.525,00</u>
		Adquisición de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías.	
<u>Concepto</u>	<u>605</u>	<u>Mobiliario y enseres</u>	<u>453.228,00</u>
		Adquisición de muebles y equipos de oficina, con excepción de los que deban imputarse al concepto 606.	
<u>Concepto</u>	<u>606</u>	<u>Sistemas para procesos de información</u>	<u>1.725.241,00</u>
		Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos, y cualquiera otra clase de equipos informáticos y software.	
		Las adquisiciones de paquetes standard de software se imputan al subconcepto 220.02 'Material informático no inventariable'.	
Subconcepto	606.00	Equipos para procesos de información	1.358.491,00
Subconcepto	606.01	Aplicaciones informáticas	366.750,00
<u>Concepto</u>	<u>608</u>	<u>Otro inmovilizado material</u>	<u>2.428.881,00</u>

Subconcepto	608.00	Adquisición de fondos bibliográficos (Inventariable)	870.367,00
		Adquisición de todo tipo de material bibliográfico (libros, manuales, monografías, revistas, publicaciones, CDs, etc.) que pase a formar parte del Fondo de la Universidad.	
Subconcepto	608.99	Otros (Inmovilizado material)	1.558.514,00
ARTÍCULO	64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	82.862.806,00
		Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.	
		Se incluyen, asimismo, los contratos de "leasing" cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, imputando a este artículo sólo la parte de cuota de arrendamiento financiero que corresponda a la recuperación del coste del bien, aplicándole el resto, es decir, la carga financiera, al concepto 359, "Otros gastos financieros".	
Concepto	645	<u>Gastos en investigación y desarrollo. Plan Estatal</u>	<u>20.584.283,00</u>
		Se asignan los créditos destinados a financiar las actividades de investigación del Plan nacional de investigación.	
Subconcepto	645.00	Gastos de investigación y desarrollo. Plan Estatal	20.584.283,00
	645.00	Plan Estatal. Acciones Estratégicas en Salud	24.500,00
	645.00	Plan Estatal. Formación	2.476.550,00
	645.00	Plan Estatal. Generación de Conocimiento	14.835.806,00
	645.00	Plan Estatal. I.D.I. Orientada a Retos de la Sociedad	203.977,00
	645.00	Plan Estatal. Incorporación	3.043.450,00
Concepto	646	<u>Otros gastos en inversiones inmateriales</u>	<u>1.264.214,00</u>
Subconcepto	646.00	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.264.214,00
	646.00	Apoyo Lingüístico a Centros y Lectores Orientales	30.000,00
	646.00	Ayudas a Discapacitados del SACU	109.354,00
	646.00	CDE. Proyecto Europe Direct Sevilla	59.200,00
	646.00	Convenio US-DAAD. Lector Alemán	20.000,00

646.00	Convenio US - República Dominicana	255.200,00
646.00	Escuela Internacional de Doctorado	34.500,00
646.00	Lectores de Lengua Inglesa	36.950,00
646.00	Programa Becas Learn África	11.000,00
646.00	Programa Becas Másteres AUIP	40.000,00
646.00	Programa Erasmus Plus OS y Movilidad	100.000,00
646.00	Proyectos Erasmus+	132.576,00
646.00	Proyectos Internacionales. Proyecto BRIDGE	1.950,00
646.00	Proyectos Internacionales. Proyecto CIRCULARBIM	44.848,00
646.00	Proyectos Internacionales. Proyecto D2S DIGITAL. SOFT SKILLS	22.238,00
646.00	Proyectos Internacionales. Proyecto DG-MED	8.071,00
646.00	Proyectos Internacionales. Proyecto EU CIRCULI	23.472,00
646.00	Proyectos Internacionales. Proyecto EUni4All	5.362,00
646.00	Proyectos Internacionales. Proyecto HERSUS	10.664,00
646.00	Proyectos Internacionales. Proyecto MINDLIVEN	12.172,00
646.00	Proyectos Internacionales. Proyecto MOB4ALL	143.602,00
646.00	Proyectos Internacionales. Proyecto MOVIDIS	8.740,00
646.00	Proyectos Internacionales. Proyecto PRACOMUL	20.302,00
646.00	Proyectos Internacionales. Proyecto PRIME PETE	12.557,00
646.00	Proyectos Internacionales. Proyecto QUALITEPE	12.228,00
646.00	Proyectos Internacionales. Proyecto RECOVERIND	6.219,00
646.00	Proyectos Internacionales. Proyecto REMEDY	5.199,00
646.00	Proyectos Internacionales. Proyecto S4RULES	7.826,00
646.00	Proyectos Internacionales. Proyecto UNICAC	89.984,00

Concepto	648	Gastos en inversiones carácter inmaterial CFP	4.287.500,00
Subconcepto	648.00	Gastos en inversiones de carácter inmaterial CFP	4.287.500,00
	648.00	Centro de Formación Permanente. Actuaciones diversas	4.000,00
	648.00	Centro de Formación Permanente. Cursos de extranjeros	585.000,00
	648.00	Centro de Formación Permanente. Títulos propios	3.698.500,00
Concepto	649	Gastos en investigación y desarrollo	56.726.809,00
		Se asignan los créditos destinados a financiar las actividades de investigación del Plan Nacional de Investigación.	
Subconcepto	649.00	Gastos en investigación y desarrollo	56.726.809,00
	649.00	Actuaciones de Apoyo Horizonte Europa	88.000,00
	649.00	Actuaciones Diversas. Vicerrectorado de Investigación	139.500,00
	649.00	Biblioteca. Investigación	1.503.982,00
	649.00	C.I.C. Cartuja. Costes Indirectos	224.910,00
	649.00	Centro de Documentación Europea. Investigación	71.250,00
	649.00	Centro de Innovación UAM-UAV	6.000.000,00
	649.00	Centro Nacional de Aceleradores Investigación	255.000,00
	649.00	CERN. Organización Europea para la Investigación Nuclear	18.333,00
	649.00	Cofinanciación Investigación	2.935.247,00
	649.00	Congresos y Jornadas	285.000,00
	649.00	Contratación Personal Investigador Postdoctoral	5.514.360,00
	649.00	Cuotas Patronales Contratos y Becarios de Investigación	400.000,00
	649.00	FIUS. Cánones Contratos 68/83	6.000,00
	649.00	Fomento de la Cultura Emprendedora	113.081,00
	649.00	Fundación Progreso y Salud. Convenio CABIMER	316.200,00
	649.00	Instituto de Microelectrónica de Sevilla. Costes indirectos	158.740,00

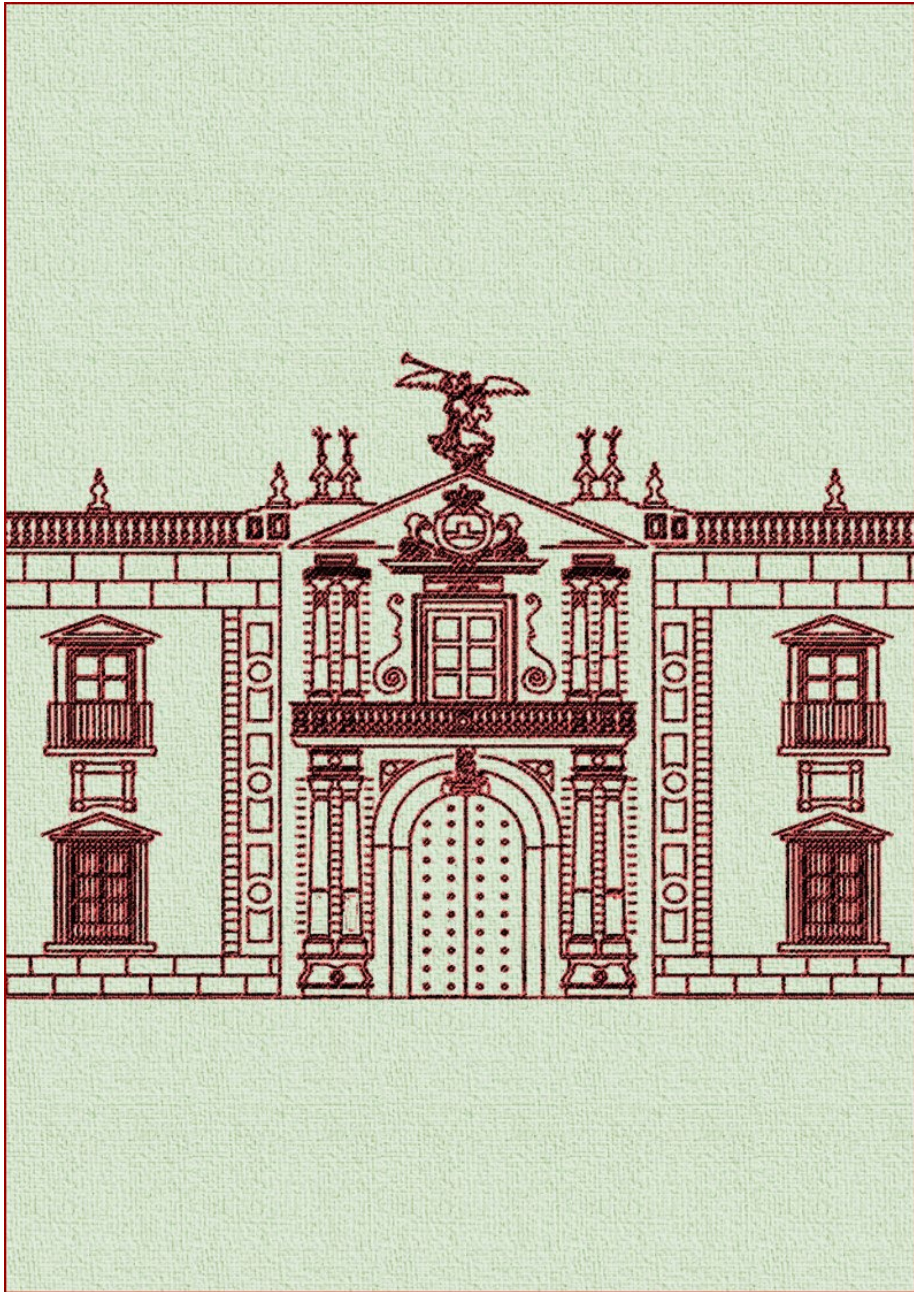
	649.00	Junta Andalucía. Contratación Jóvenes Investigadores	6.393.029,00
	649.00	Junta Andalucía. Equipamiento e Infraestructura Científica	1.221.892,00
	649.00	Junta de Andalucía. Actividades de Investigación	9.666.704,00
	649.00	Otros Ministerios para Investigación	1.039.925,00
	649.00	Plan Propio de Investigación y Transferencia	10.063.097,00
	649.00	Proyectos de la Unión Europea	3.595.965,00
	649.00	Proyectos fuera de la Unión Europea	140.250,00
	649.00	Recualificación del Sistema Universitario Español	5.600.452,00
	649.00	Servicios Generales de Investigación	975.892,00
ARTÍCULO	66	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN	10.982.345,00
		Se asignan a este artículo los créditos para inversiones de reposición destinadas a mantener o reponer las condiciones de funcionamiento de los bienes mediante la reparación, reforma o conservación de bienes inmuebles o la sustitución de bienes muebles por otros análogos.	
Concepto	662	<u>Edificios y otras construcciones</u>	<u>9.017.480,00</u>
		Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino. Edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.	
Subconcepto	662.00	Grandes remodelaciones de edificios	6.065.330,00
Subconcepto	662.01	Obras menores y mejora de edificios	2.952.150,00
Concepto	663	<u>Maquinaria, Instalaciones y utillaje</u>	<u>629.392,00</u>
		Comprende los gastos por adquisición de maquinaria, instalaciones y conjunto de utensilios o herramientas ligados de forma definitiva al funcionamiento de la entidad.	
Subconcepto	663.00	Maquinaria	21.023,00
		Adquisición de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.	

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

Subconcepto	663.01	Instalaciones	608.369,00
		<p>Unidades complejas de uso especializado que comprenden: Edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluyen asimismo, los repuestos y recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.</p>	
<u>Concepto</u>	<u>664</u>	<u>Elementos de transporte</u>	<u>72.325,00</u>
		<p>Adquisición de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías.</p>	
<u>Concepto</u>	<u>665</u>	<u>Mobiliario y enseres</u>	<u>117.985,00</u>
		<p>Adquisición de muebles y equipos de oficina, con excepción de los que deban imputarse al concepto 666.</p>	
<u>Concepto</u>	<u>666</u>	<u>Sistemas para procesos de información</u>	<u>311.948,00</u>
		<p>Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos, y cualquiera otra clase de equipos informáticos y software.</p> <p>Las adquisiciones de paquetes standards de software se imputan al subconcepto 220.02 'Material informático no inventariable'.</p>	
<u>Concepto</u>	<u>668</u>	<u>Otro inmovilizado material</u>	<u>833.215,00</u>
Subconcepto	668.99	Otros (Inmovilizado material)	833.215,00
<u>CAPÍTULO</u>	<u>8</u>	<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>	<u>900.000,00</u>
		<p>Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos, fianzas y anticipos.</p>	
ARTÍCULO	83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	900.000,00
<u>Concepto</u>	<u>831</u>	<u>Concesión de préstamos a largo plazo al personal</u>	<u>900.000,00</u>
		<p>Anticipos y préstamos con o sin interés a largo plazo, realizados al personal de la Universidad.</p>	
	831	Préstamos reintegrables al personal	900.000,00

<u>CAPÍTULO</u>	<u>9</u>	<u>PASIVOS FINANCIEROS</u>	<u>7.206.162,00</u>
		Amortización de deuda emitida o endeudamiento contraído por la Universidad, en moneda nacional o en moneda extranjera, tanto en el interior como en el exterior, a corto y largo plazo, aplicando los rendimientos implícitos al capítulo 3 del presupuesto de gastos.	
		Devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.	
ARTÍCULO	91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	7.206.162,00
		Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad, obtenidos de entes del sector público o del sector privado.	
<u>Concepto</u>	<u>911</u>	<u>A largo plazo de entes del sector público</u>	<u>7.206.162,00</u>
		Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad y obtenidos del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento sea superior a doce meses.	
Subconcepto	911.00	A largo plazo de entes del sector público. Entidades de Crédito	226.893,00
Partida	911.00.00	A largo plazo de entes del sector público. Entidades de Crédito. Préstamos	226.893,00
	911.00.00	Amortización del principal del préstamo del ICO	226.893,00
Subconcepto	911.01	A largo plazo de entes del sector público. Otras Entidades	6.979.269,00
Partida	911.01.00	A largo plazo de entes del sector público. Otras Entidades. Préstamos	1.479.269,00
	911.01.00	Amortización Préstamo del Ministerio con competencia en excelencia internacional para INNOCAMPUS	305.341,00
	911.01.00	Amortización Préstamo para el Centro de Transferencia Tecnológica Isla de la Cartuja	466.667,00
	911.01.00	Amortización Préstamo MINECO para Plan Estatal de Investigación. Convocatoria 2013	47.059,00
	911.01.00	Amortización Préstamo MINECO para Plan Estatal de Investigación. Convocatoria 2015	143.749,00
	911.01.00	Amortización Préstamo MINECO para Plan Estatal de Investigación. Convocatoria 2018	164.267,00
	911.01.00	Amortización Préstamo MINECO para Plan Estatal de Investigación. Convocatoria 2019	352.186,00
Partida	911.01.01	A largo plazo de entes del sector público. Anticipo reembolsable	5.500.000,00
	911.01.01	Formalización Anticipos Reintegrables FEDER	5.000.000,00
	911.01.01	Amortización Anticipos Reintegrables de Investigación	500.000,00





6. GASTOS DE PERSONAL.



Personal Docente Funcionario

Catedrático de Universidad

COSTE TOTAL ANUAL

32.467.600,68

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	RETRIB. BÁSICAS		
		SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	706	15.082,68	5.741,32	14.701.744,00
6H		6.533,76	2.487,12	0,00
5H	1	5.444,76	2.072,60	7.517,36
4H		4.355,76	1.658,08	0,00
3H		3.266,88	1.243,54	0,00
TOTAL	707			14.709.261,36

RETRIB. COMPLEMENTARIAS			
C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efectivos
11.817,12	13.323,48	8.342.886,72	9.406.376,88
10.890,84	0,00	0,00	0,00
9.075,72	0,00	9.075,72	0,00
7.260,60	0,00	0,00	0,00
5.445,36	0,00	0,00	0,00
		8.351.962,44	9.406.376,88

Titular de Universidad

COSTE TOTAL ANUAL

56.537.383,86

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	RETRIB. BÁSICAS		
		SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	1.548	15.082,68	4.391,04	30.145.318,56
6H	1	6.533,76	1.902,18	8.435,94
5H		5.444,76	1.585,14	0,00
4H		4.355,76	1.268,12	0,00
3H		3.266,88	951,08	0,00
TOTAL	1.549			30.153.754,50

RETRIB. COMPLEMENTARIAS			
C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efectivos
10.823,16	6.215,76	16.754.251,68	9.621.996,48
7.381,20	0,00	7.381,20	0,00
6.150,96	0,00	0,00	0,00
4.920,84	0,00	0,00	0,00
3.690,60	0,00	0,00	0,00
		16.761.632,88	9.621.996,48

Catedrático de E.U.

COSTE TOTAL ANUAL

1.350.967,68

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	RETRIB. BÁSICAS		
		SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	37	15.082,68	4.391,04	720.527,64
6H		6.533,76	1.902,18	0,00
5H		5.444,76	1.585,14	0,00
4H		4.355,76	1.268,12	0,00
3H		3.266,88	951,08	0,00
TOTAL	37			720.527,64

RETRIB. COMPLEMENTARIAS			
C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efectivos
10.823,16	6.215,76	400.456,92	229.983,12
7.381,20	0,00	0,00	0,00
6.150,96	0,00	0,00	0,00
4.920,84	0,00	0,00	0,00
3.690,60	0,00	0,00	0,00
		400.456,92	229.983,12

Titular de Escuela Universitaria

COSTE TOTAL ANUAL

2.156.673,72

RETRIB. BÁSICAS				
DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	67	15.082,68	3.773,40	1.263.357,36
6H		6.533,76	1.634,62	0,00
5H		5.444,76	1.362,18	0,00
4H		4.355,76	1.089,74	0,00
3H		3.266,88	817,30	0,00
TOTAL	67			1.263.357,36

RETRIB. COMPLEMENTARIAS			
C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efectivos
9.495,60	3.837,48	636.205,20	257.111,16
5.775,84	0,00	0,00	0,00
4.813,20	0,00	0,00	0,00
3.850,56	0,00	0,00	0,00
2.887,92	0,00	0,00	0,00
		636.205,20	257.111,16

Titular de Universidad Interino

COSTE TOTAL ANUAL

0,00

RETRIB. BÁSICAS				
DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC		15.082,68	4.391,04	0,00
6H			0,00	0,00
5H			0,00	0,00
4H			0,00	0,00
3H			0,00	0,00
TOTAL	0			0,00

RETRIB. COMPLEMENTARIAS			
C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efectivos
10.823,16	6.215,76	0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00

Resumen Personal Docente Funcionario

COSTE TOTAL ANUAL PDI FUNCIONARIO

92.512.625,94

CATEGORÍA	NÚMERO DE EFECTIVOS	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL COMPLEM. DESTINO	TOTAL COMPLEM. ESPECÍFICO	COSTE TOTAL ANUAL
- Funcionario de Carrera -					
Catedrático de Universidad	707	14.709.261,36	8.351.962,44	9.406.376,88	32.467.600,68
Titular de Universidad	1.549	30.153.754,50	16.761.632,88	9.621.996,48	56.537.383,86
Catedrático de Escuela Universitaria	37	720.527,64	400.456,92	229.983,12	1.350.967,68
Titular de Escuela Universitaria	67	1.263.357,36	636.205,20	257.111,16	2.156.673,72
Total PDI Funcionario de Carrera	2.360	46.846.900,86	26.150.257,44	19.515.467,64	92.512.625,94
- Funcionario Interino -					
Titular de Universidad	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Total PDI Funcionario Interino	0	0,00	0,00	0,00	0,00

Cargos Académicos
COSTE TOTAL ANUAL
2.926.625,66

CARGO ACADÉMICO	NÚM. DE EFECT.	COMPLEM. ESPECÍFICO SINGULAR	TOTAL ESPECÍFICO x Nº Efectivos
RECTOR	1	22.605,52	22.605,52
VICERRECTOR/A	9	10.219,44	91.974,96
SECRETARIO/A GENERAL	1	10.219,44	10.219,44
DIRECTOR/A GENERAL DE COMUNICACIÓN	1	10.219,44	10.219,44
DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA Y COMPLEMENTARIA	1	10.219,44	10.219,44
DIRECTOR/A GENERAL DEL ESPACIO UNIVERSITARIO	1	10.219,44	10.219,44
DIRECTOR/A GENERAL DE RELACIONES DE GOBIERNO	1	10.219,44	10.219,44
DIRECTOR/A GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO	1	10.219,44	10.219,44
DELEGADO/A DEL RECTOR PARA ASUNTOS SANITARIOS, EN ESPECIAL LA GESTIÓN DE LA	1	10.219,44	10.219,44
DELEGADO/A DEL RECTOR PARA LAS RELACIONES CON EL PAS	1	10.219,44	10.219,44
DELEGADO/A DEL RECTOR PARA EL SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA UNIVERSITARIA	1	10.219,44	10.219,44
DIRECTOR/A DEL CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES	1	10.219,44	10.219,44
DIRECTOR/A DEL C. A. DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y MED. REGENERATIVA (CABIMER)	1	10.219,44	10.219,44
DEFENSOR/A UNIVERSITARIO	1	10.219,44	10.219,44
DIRECTOR/A SECRETARIADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES	1	10.219,44	10.219,44
DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA	1	10.219,44	10.219,44
DIRECTOR/A DEL GABINETE DEL SR. RECTOR	1	10.219,44	10.219,44
DECANO/A DE FACULTAD, DIRECTOR/A DE E.T.S. Y E.U.	25	7.967,96	199.199,00
ASESOR APOYO PEDAGÓGICO	8	7.967,96	63.743,68
DELEGADO/A PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS DE LA USE	1	7.967,96	7.967,96
DIRECTOR/A COLEGIO MAYOR HERNANDO COLÓN	1	7.967,96	7.967,96
DIRECTOR/A DE SECRETARIADO (1)	22	7.967,96	175.295,12
DIRECTOR/A DE LAS ESCUELAS INTERNACIONALES DE POSGRADO Y DOCTORADO	1	7.967,96	7.967,96
DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE SOSTENIBILIDAD	1	7.967,96	7.967,96
DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE IDIOMAS	1	7.967,96	7.967,96
DIRECTOR/A DEL S.A.D.U.S.	1	7.967,96	7.967,96
DIRECTOR/A DEL CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE	1	7.967,96	7.967,96
VICESECRETARIO/A GENERAL	1	7.967,96	7.967,96
DIRECTOR/A DEL AULA DE LA EXPERIENCIA	1	7.967,96	7.967,96
DIRECTOR/A DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS	1	7.967,96	7.967,96
VICEDIRECTOR/A DEL CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES	1	7.967,96	7.967,96
DIRECTOR/A DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD	1	7.967,96	7.967,96
DIRECTOR/A DE LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	1	7.967,96	7.967,96
DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	1	7.967,96	7.967,96
DIRECTOR/A ACADÉMICO DE LOS CENTROS ADSCRITOS	1	7.967,96	7.967,96
DIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	1	7.967,96	7.967,96
DIRECTOR/A DEL PROYECTO ALUMNI US	1	7.967,96	7.967,96
RESPONSABLE DEL OBSERVATORIO ACADÉMICO OFICINA DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA I	1	7.967,96	7.967,96
RESPONSABLE DEL OBSERVATORIO ECONÓMICO Y DE GESTIÓN OFICINA ANÁLISIS Y PR	1	7.967,96	7.967,96
RESPONSABLE DEL OBSERVATORIO DE I+D+I DE LA OFICINA ANÁLISIS Y PROSPECTIVA U	1	7.967,96	7.967,96
SUBDIRECTOR/A DE LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	1	7.967,96	7.967,96
DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO	134	5.765,76	772.611,84
DIRECTOR/A DEL CENTRO INTERNACIONAL	1	5.765,76	5.765,76
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIV. DE INVEST. DE MATEMÁTICAS (A. CASTRO BRZEZICKI)	1	5.765,76	5.765,76
INSPECTOR/A DOCENTE	3	5.765,76	17.297,28
DIRECTOR/A DE LA OFICINA GENERAL DE PROYECTOS INTERNACIONALES	1	5.765,76	5.765,76
DIRECTOR/A DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS	1	5.765,76	5.765,76
DIRECTOR/A DE LOS SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	1	5.765,76	5.765,76
DIRECTOR/A DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA	1	5.765,76	5.765,76

CARGO ACADÉMICO	NÚM. DE EFECT.	COMPLEM. ESPECÍFICO SINGULAR	TOTAL ESPECÍFICO x Nº Efectivos
DIRECTOR/A DE RECURSOS DE LA INVESTIGACIÓN	1	5.765,76	5.765,76
DIRECTOR/A DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA	1	5.765,76	5.765,76
DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LOS MATERIALES	1	5.765,76	5.765,76
DIRECTOR/A CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIG. (CRAI)	1	5.765,76	5.765,76
RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	1	5.765,76	5.765,76
SUBDIRECTOR/A PARA LAS ENSEÑ. DE MÁSTER DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE POS	1	5.765,76	5.765,76
SUBDIRECTOR/A DE INTERN. ESC. INT. POSGRADO Y SUBDIRECTOR/A ESC. INT. DOCTOF	1	5.765,76	5.765,76
VICEDECANO/A, SUBDIRECTOR/A Y SECRETARIO/A DE FACULTADES Y ESCUELAS	156	4.299,96	670.793,76
COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES EXPOSITIVAS	1	4.299,96	4.299,96
SECRETARIO/A DEL INSTITUTO DE IDIOMAS	1	4.299,96	4.299,96
DIRECTOR/A INSTITUTO ANDALUZ INTERUNIVERSITARIO DE CRIMINOLOGÍA (Sevilla)	1	3.442,60	3.442,60
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO GARCÍA OVIEDO	1	3.442,60	3.442,60
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIV. ARQUITECTURA Y CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN	1	3.442,60	3.442,60
PORTAVOZ DE PONENCIA DE HISTORIA DEL ARTE	1	3.442,60	3.442,60
PORTAVOZ DE PONENCIA DE MATERIA DE LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	1	3.442,60	3.442,60
SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO	134	3.099,60	415.346,40
SECRETARIO/A DE INSTITUTO (CRIMINOLOGÍA, GARCÍA OVIEDO, CC. CONSTRUCCIÓN)	3	3.099,60	9.298,80
DIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE DONACIÓN DE CUERPOS	1	3.099,60	3.099,60
SECRETARIO/A INSTITUTO UNIV. DE INVEST. DE MATEMÁTICAS (A. CASTRO BRZEZICKI)	1	3.099,60	3.099,60
SUBDIRECTOR/A INSTITUTO UNIV. DE INVEST. DE MATEMÁTICAS (A. CASTRO BRZEZICKI)	1	3.099,60	3.099,60
VICEDIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA	1	3.099,60	3.099,60
VICEDIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LOS MATERIALES	1	3.099,60	3.099,60
PONENTE (3)	21	2.242,38	47.089,98
DIRECTOR/A DEL AULA DE INFORMÁTICA (FAC. DE QUÍMICA)	1	2.242,38	2.242,38
DIRECTOR/A DEL LABORATORIO DE IDIOMAS Y LAB. FONÉTICA FAC. DE FILOLOGÍA	1	2.242,38	2.242,38
TOTALES	579		2.926.625,66

Datos facilitados por el Servicio de Gestión de Personal Docente a 20 de Septiembre de 2022.

- (1) Se crea nuevo cargo de Director de Secretariado.
- (2) Cargo de nueva creación.
- (3) Ponentes nombrados hasta 30/09/2022, y no recibida aún su renovación.

Méritos Docentes

COSTE TOTAL ANUAL

20.171.980,36

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS	NÚM. DE TRAMOS	COMPLEM. MÉRITO DOC. SINGULAR	TOTAL MÉRITO DOC. x Nº Tramos	TOTAL A INCLUIR EN EXTRAS
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1.408	2.020,56	2.844.948,48	474.158,08
TITULAR DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICO DE E.U.	7.845	1.636,56	12.838.813,20	2.139.802,20
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1.160	1.384,92	1.606.507,20	267.751,20
TOTALES	10.413			

Productividad Investigadora

COSTE TOTAL ANUAL

10.069.219,32

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS	DEDIC.	NÚM. DE TRAMOS	COMPLEM. PROD. INV. SINGULAR	TOTAL PROD. INV. x Nº Tramos
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	TC	1.006	2.020,56	2.032.683,36
TITULAR DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICO DE E.U.	TC	4.793	1.636,56	7.844.032,08
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	139	1.384,92	192.503,88
TOTALES		5.938		

Sexenios de Transferencia
COSTE TOTAL ANUAL

709.682,40

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS	DEDIC.	NÚM. DE TRAMOS	COMPLEM. PROD. INV. SINGULAR	TOTAL PROD. INV. x Nº Tramos
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	TC	186	2.020,56	375.824,16
TITULAR DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICO DE E.U.	TC	204	1.636,56	333.858,24
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC		1.384,92	0,00
TOTALES		390		

Complemento Autonómico
COSTE TOTAL ANUAL

15.600.834,21

TIPO DE PERSONAL	NÚM. DE TRAMOS	COMPLEM. AUTONÓMICO SINGULAR	TOTAL PROD. INV. x Nº Tramos
PROFESORADO FUNCIONARIO	9.087	1.716,83	15.600.834,21
TOTALES	9.087		

Profesorado de Enseñanzas Medias
COSTE TOTAL ANUAL

91.968,16

TIPO DE PERSONAL	NUM. DE EFECT.	COSTE RETRIB. BÁSICAS	COSTE COMPLEM. DESTINO	COSTE COMPLEM. ESPECÍFICO
PROFESORADO DE EE.MM. EN COMISIÓN DE SERVICIOS	2	48.283,28	22.532,20	21.152,68
TOTALES	2	48.283,28	22.532,20	21.152,68

Complem. Asistencial Plazas Vinculadas
COSTE TOTAL ANUAL

3.490.807,39

TIPO DE PERSONAL	COSTE RETRIB. BÁSICAS	COSTE COMPLEM. DESTINO	COSTE C. ESPECÍF. +PRODUCT.	COSTE DE SEG. SOC.
COMPL. ASISTENCIAL PDI FUNCIONARIO EN PLAZAS VINCULADAS	37.748,28	487.581,95	2.620.359,75	345.117,41
TOTALES	37.748,28	487.581,95	2.620.359,75	345.117,41

Resumen de Costes de PDI Funcionario

COSTE TOTAL ANUAL	
166.412.142,47	

APLIC.	CONCEPTO	TOTAL IMPORTE ÍNTEGRO	COSTE TOTAL DE SEG. SOCIAL	COSTE TOTAL
- Conceptos incluidos en la valoración de los puestos de trabajo -				
120.00	Retribuciones Básicas de PDI Funcionario	46.846.900,86	9.540.529,85	56.387.430,71
121.00.01	Complemento de Destino de PDI Funcionario	26.150.257,44	0,00	26.150.257,44
121.02.01	Componente Gral. del Complemento Especifico de PDI Funcionario	19.515.467,64	0,00	19.515.467,64
- Conceptos no incluidos en la valoración de los puestos de trabajo -				
120.05.01	Trienios	12.344.373,28	0,00	12.344.373,28
121.02.02	Cargos Académicos	2.926.625,66	0,00	2.926.625,66
121.02.02	Deducción por Cargos Académicos desempeñados por PAS	-151.922,90	0,00	-151.922,90
120.00	Deduc. por PDI Funcionario en Sit. Admtva. de reserva de Plaza - Retrib. Básicas	-590.844,25	0,00	-590.844,25
121.00.01	Deduc. por PDI Funcionario en Sit. Admtva. de reserva de Plaza - Compl. Destino	-116.614,00	0,00	-116.614,00
121.02.01	Deduc. por PDI Funcionario en Sit. Admtva. de reserva de Plaza - Compl. Espec.	-69.968,40	0,00	-69.968,40
121.02.03	Complemento por Méritos Docentes	20.171.980,36	0,00	20.171.980,36
150.00.00	Complemento de Productividad por Actividad Investigadora PDI Funcionario	10.069.219,32	0,00	10.069.219,32
150.00.00	Sexenios de Transferencia PDI Funcionario	709.682,40	0,00	709.682,40
121.00.01	Diferencias de Compl. de Destino del PDI que percibe el correspondiente a Dir. Gral.	94.375,30	0,00	94.375,30
121.04	Otros Complementos del Prof. Funcionario	884.908,98	0,00	884.908,98
120.00	Retrib. Básicas del Prof. Funcionario de EE.MM. en Comisión de Servicios	48.283,28	0,00	48.283,28
121.00.01	Complemento de Destino del Prof. Funcionario de EE.MM. en Comisión de Servicios	22.532,20	0,00	22.532,20
121.02.01	Componente Gral. del Compl. Especif. del Prof. Func. de EE.MM. en Comisión de Serv.	21.152,68	0,00	21.152,68
150.01	Complemento Autonómico	15.600.834,21	0,00	15.600.834,21
120.02	Retrib. Básicas del Complemento Asistencial del PDI en Plazas Vinculadas	37.748,28	345.117,41	382.865,69
121.00.02	Complemento de Destino del Compl. Asistencial del PDI en Plazas Vinculadas	487.581,95	0,00	487.581,95
121.02.04	Complemento Especifico del Compl. Asistencial del PDI en Plazas Vinculadas	1.352.646,69	0,00	1.352.646,69
150.02	Productividad del Compl. Asistencial del PDI en Plazas Vinculadas	1.267.713,06	0,00	1.267.713,06
120.00	Bajas por Jubilaciones Forzosas y Voluntarias. Retrib. Básicas PDI Funcionario	-948.886,01	-4.072,83	-952.958,84
121.00.01	Bajas por Jubilaciones Forzosas y Voluntarias. Compl. de Destino de PDI Funcionario	-270.681,52	0,00	-270.681,52
121.02.01	Bajas por Jubilaciones Forzosas y Voluntarias. Compl. Especifico de PDI Funcionario	-217.988,49	0,00	-217.988,49
121.02.03	Bajas por Jubilaciones Forzosas y Voluntarias. Compl. Méritos Docentes	-101.647,51	0,00	-101.647,51
150.00.00	Bajas por Jubilaciones Forzosas y Voluntarias. Compl. de Prod. por Actividad Investig.	-58.865,97	0,00	-58.865,97
120.00	Altas/Bajas por Comisiones de Servicio. Retrib. Básicas PDI Funcionario	5.430,28	0,00	5.430,28
121.00.01	Altas/Bajas por Comisiones de Servicio. Compl. de Destino de PDI Funcionario	4.013,69	0,00	4.013,69
121.02.01	Altas/Bajas por Comisiones de Servicio. Compl. Especifico de PDI Funcionario	2.360,99	0,00	2.360,99
120.00	Promociones a PDI Funcionario - Retrib. Básicas	527.079,18	246.018,00	773.097,18
121.00.01	Promociones a PDI Funcionario - Compl. de Destino	104.028,78	0,00	104.028,78
121.02.01	Promociones a PDI Funcionario - Compl. Especifico	62.417,27	0,00	62.417,27
121.00.01	Bajas por Enfermedad a partir del 4º mes - Compl. de Destino	-254.942,73	0,00	-254.942,73
121.02.01	Bajas por Enfermedad a partir del 4º mes - Compl. Especifico	-190.701,96	0,00	-190.701,96
TOTALES		156.284.550,04	10.127.592,43	166.412.142,47

Resumen por Aplicación Presupuestaria

APLIC.	CONCEPTO	COSTE INICIAL	PREVISIÓN INCR. SALARIAL	COSTE TOTAL
120.00	Retribuciones Básicas de PDI Funcionario	45.887.963,34	1.376.638,90	47.264.602,24
120.02	Retrib. Básicas del Compl. Asistencial del PDI en Plazas Vinculadas	37.748,28	1.132,45	38.880,73
120.05.01	Trienios	12.344.373,28	370.331,20	12.714.704,48
121.00.01	Compl. de Destino de PDI Funcionario	25.732.969,16	771.989,07	26.504.958,23
121.00.02	Compl. de Destino del Compl. Asistencial del PDI en Plazas Vinculadas	487.581,95	14.627,46	502.209,41
121.02.01	Componente Gral. del Compl. Específico de PDI Funcionario	19.122.739,73	573.682,19	19.696.421,92
121.02.02	Cargos Académicos	2.774.702,76	83.241,08	2.857.943,84
121.02.03	Complemento por Méritos Docentes	20.070.332,85	602.109,99	20.672.442,84
121.02.04	Compl. Específico del Compl. Asistencial del PDI en Plazas Vinculadas	1.352.646,69	40.579,40	1.393.226,09
121.04	Otros Complementos del PDI Funcionario	884.908,98	26.547,27	911.456,25
150.00.00	Compl. de Productividad por Actividad Investigadora PDI Funcionario	10.720.035,75	321.601,07	11.041.636,82
150.01	Complemento Autonómico	15.600.834,21	468.025,03	16.068.859,24
150.02	Productividad del Compl. Asistencial del PDI en Plazas Vinculadas	1.267.713,06	38.031,39	1.305.744,45
160.00	Seguridad Social	10.127.592,43	303.827,77	10.431.420,20
	TOTALES	166.412.142,47	4.992.364,27	171.404.506,74



Personal Docente. Otro Personal

Profesor Emérito

COSTE TOTAL ANUAL

863.503,42

RETRIB. BÁSICAS

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P. EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
	29	29.775,98	0,00	863.503,42
TOTAL	29			863.503,42

RETRIB. COMPLEMENTARIAS

C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C. ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00

Resumen PDI Otro Personal

COSTE TOTAL PDI OTRO PERSONAL

885.835,41

CATEGORÍA	NÚMERO DE EFECTIVOS	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL RETRIB. COMPLEM.	TOTAL ANUAL
- Conceptos incluidos en la valoración de los puestos de trabajo -				
148 Prof. Emérito	29	863.503,42	0,00	863.503,42
- Conceptos no incluidos en la valoración de los puestos de trabajo -				
148 Altas/Bajas de Prof. Emérito		22.331,99	0,00	22.331,99
Total PDI Otro Personal	29	885.835,41	0,00	885.835,41

Resumen por Aplicación Presupuestaria

APLIC.	CONCEPTO	COSTE INICIAL	PREVISIÓN INCR. SALARIAL	COSTE TOTAL
148	Retrib. Prof. Eméritos	885.835,41	26.575,06	912.410,47
	TOTALES	885.835,41	26.575,06	912.410,47

Personal Docente. Contratado Laboral

Profesor Asociado

COSTE TOTAL ANUAL

3.901.387,26

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	RETRIB. BÁSICAS		
		SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
13H	260	4.524,84	1.317,32	1.518.961,60
11H	32	3.770,64	1.097,78	155.789,44
9H	55	3.016,56	878,24	214.214,00
7H	49	2.262,36	658,66	143.129,98
5H	25	1.508,28	439,12	48.685,00
TOTAL	421			2.080.780,02

RETRIB. COMPLEMENTARIAS			
C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
3.246,96	1.864,68	5.111,64	1.329.026,40
2.705,76	1.554,00	4.259,76	136.312,32
2.164,68	1.243,20	3.407,88	187.433,40
1.623,48	932,40	2.555,88	125.238,12
1.082,28	621,60	1.703,88	42.597,00
			1.820.607,24

Profesor Asociado Clínico

COSTE TOTAL ANUAL

1.606.169,52

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	RETRIB. BÁSICAS		
		SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
3H	306	5.248,92	0,00	1.606.169,52
TOTAL	306			1.606.169,52

RETRIB. COMPLEMENTARIAS			
C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00

Profesor Colaborador

COSTE TOTAL ANUAL

4.407.077,92

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	RETRIB. BÁSICAS		
		SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	142	12.820,32	3.732,40	2.350.486,24
TOTAL	142			2.350.486,24

RETRIB. COMPLEMENTARIAS			
C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
9.199,68	5.283,36	14.483,04	2.056.591,68
			2.056.591,68

Profesor Ayudante

COSTE TOTAL ANUAL

0,00

RETRIB. BÁSICAS

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC		9.803,76	2.854,18	0,00
TOTAL	0			0,00

RETRIB. COMPLEMENTARIAS

C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
7.035,00	4.040,28	11.075,28	0,00
			0,00

Profesor Ayudante Doctor

COSTE TOTAL ANUAL

6.900.889,80

RETRIB. BÁSICAS

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	210	13.574,40	3.951,94	3.680.531,40
TOTAL	210			3.680.531,40

RETRIB. COMPLEMENTARIAS

C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
9.740,88	5.594,16	15.335,04	3.220.358,40
			3.220.358,40

Profesor Contratado Doctor

COSTE TOTAL ANUAL

15.079.720,32

RETRIB. BÁSICAS

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	413	15.082,68	4.391,04	8.042.646,36
TOTAL	413			8.042.646,36

RETRIB. COMPLEMENTARIAS

C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
10.823,16	6.215,76	17.038,92	7.037.073,96
			7.037.073,96

Profesor Sustituto Interino

COSTE TOTAL ANUAL

9.758.022,70

RETRIB. BÁSICAS

DEDIC.	PREVIS. NÚM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo + C. Dest. + C.Esp.)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
TC	346	9.049,56	2.634,64	4.042.733,20
TC (JC)		10.557,84	3.073,74	0,00
13H	98	4.524,84	1.317,32	572.531,68
11H	30	3.770,64	1.097,78	146.052,60
9H	81	3.016,56	878,24	315.478,80
7H	31	2.262,36	658,66	90.551,62
5H	19	1.508,28	439,12	37.000,60
TOTAL	605			5.204.348,50

RETRIB. COMPLEMENTARIAS

C. DESTINO SINGULAR (12 mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral.) SINGULAR	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
6.493,92	3.729,48	10.223,40	3.537.296,40
7.576,20	4.351,08	11.927,28	0,00
3.246,96	1.864,68	5.111,64	500.940,72
2.705,76	1.554,00	4.259,76	127.792,80
2.164,68	1.243,20	3.407,88	276.038,28
1.623,48	932,40	2.555,88	79.232,28
1.082,28	621,60	1.703,88	32.373,72
			4.553.674,20

Méritos Docentes

COSTE TOTAL ANUAL

3.216.291,12

CATEGORÍA DOCENTE	NÚM. DE TRAMOS	COMPLEM. MÉRITO DOC. SINGULAR	TOTAL MÉRITO DOC. x Nº Tramos	TOTAL A INCLUIR EN EXTRAS
PROF. CONTRATADO DOCTOR	1.082	1.636,56	1.770.757,92	295.126,32
PROF. COLABORADOR	712	1.384,92	986.063,04	164.343,84
TOTALES	1.794			

Productividad Investigadora

COSTE TOTAL ANUAL

449.052,84

CATEGORÍA DOCENTE	DEDIC.	NÚM. DE TRAMOS	COMPLEM. PROD. INV. SINGULAR	TOTAL PROD. INV. x Nº Tramos
PROF. CONTRATADO DOCTOR	TC	238	1.636,56	389.501,28
PROF. COLABORADOR	TC	43	1.384,92	59.551,56
TOTALES		281		

Sexenios de Transferencia

COSTE TOTAL ANUAL

12.840,84

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS	DEDIC.	NÚM. DE TRAMOS	COMPLEM. PROD. INV. SINGULAR	TOTAL PROD. INV. x Nº Tramos
PROF. CONTRATADO DOCTOR	TC	7	1.636,56	11.455,92
PROF. COLABORADOR	TC	1	1.384,92	1.384,92
TOTALES		8		

Complemento Autonómico

COSTE TOTAL ANUAL

2.561.510,36

TIPO DE PERSONAL	NUM. DE TRAMOS	COMPLEM. AUTONÓMICO SINGULAR	TOTAL PROD. INV. x Nº Tramos
PROFESORADO CONTRATADO	1.492	1.716,83	2.561.510,36
TOTALES	1.492		

Resumen PDI Contrato Laboral

COSTE TOTAL PDI CONTRATADO LABORAL

69.613.887,33

CATEGORÍA	NÚMERO DE EFECTIVOS	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL RETRIB. COMPLEM.	TOTAL ANUAL
- Conceptos incluidos en la valoración de los puestos de trabajo -				
Prof. Asociado	421	2.080.780,02	1.820.607,24	3.901.387,26
Prof. Asociado Clínico	306	1.606.169,52	0,00	1.606.169,52
Prof. Colaborador	142	2.350.486,24	2.056.591,68	4.407.077,92
Prof. Ayudante	0	0,00	0,00	0,00
Prof. Ayudante Doctor	210	3.680.531,40	3.220.358,40	6.900.889,80
Prof. Contratado Doctor	413	8.042.646,36	7.037.073,96	15.079.720,32
Prof. Sustituto Interino	605	5.204.348,50	4.553.674,20	9.758.022,70
- Conceptos no incluidos en la valoración de los puestos de trabajo -				
PDI Contratado Laboral sin Pagas Extraordinarias		-216.481,08	0,00	-216.481,08
Deduc. por PDI Contratado en Sit. Admtva. de reserva de Plaza		-158.396,96	-129.597,52	-287.994,48
Complemento por Méritos Docentes		0,00	3.216.291,12	3.216.291,12
Complemento de Productividad por Actividad Investigadora		0,00	449.052,84	449.052,84
Sexenios de Transferencia PDI Laboral Fijo		0,00	12.840,84	12.840,84
Complemento Autonómico		0,00	2.561.510,36	2.561.510,36
Bajas por Jubilaciones Forzosas PDI Laboral		-21.831,30	-17.861,97	-39.693,27
Sustituciones de Bajas por IT y Maternidad		245.386,94	200.771,14	446.158,08
Promociones de PDI Contratado		-257.963,30	-211.060,88	-469.024,18
Compl. de Doctorado Prof. Colaboradores, Ayudantes y Asociados		0,00	745.881,44	745.881,44
Trienios de PDI Laboral		3.711.396,82	0,00	3.711.396,82
Dotación de plazas por necesidades docentes e investigadoras		1.097.104,59	492.902,06	1.590.006,65
Cuotas Patronales de Seguridad Social		8.245.182,97	7.995.491,70	16.240.674,67
Total PDI Contratado Laboral	2.097	35.609.360,72	34.004.526,61	69.613.887,33

Resumen por Aplicación Presupuestaria

APLIC.	CONCEPTO	COSTE INICIAL	PREVISIÓN INCR. SALARIAL	COSTE TOTAL
130.00	Retrib. Básicas PDI Laboral Fijo	16.418.506,65	492.555,20	16.911.061,85
131.00.00	Compl. Méritos Docentes PDI Laboral Fijo	3.216.291,12	96.488,73	3.312.779,85
131.00.01	Retrib. Compl. PDI Laboral Fijo	11.861.603,85	355.848,12	12.217.451,97
134.00.01	Retrib. Básicas PDI Laboral Eventual	10.945.671,10	328.370,13	11.274.041,23
134.01.01	Retrib. Compl. PDI Laboral Eventual	7.907.735,90	237.232,08	8.144.967,98
150.00.01	Complemento de Productividad por Actividad Investigadora PDI Laboral Fijo	461.893,68	13.856,81	475.750,49
150.01	Complemento Autonómico	2.561.510,36	76.845,31	2.638.355,67
160.00	Cuotas Patronales de Seguridad Social	16.240.674,67	487.220,24	16.727.894,91
TOTALES		69.613.887,33	2.088.416,62	71.702.303,95

Resumen General de Costes PDI

COSTE TOTAL ANUAL DE PDI

244.019.221,16

PDI FUNCIONARIO		
APLIC. PRESUP.	CONCEPTO	COSTE TOTAL
120.00	Retribuciones Básicas de PDI Funcionario	47.264.602,24
120.02	Retrib. Básicas del Compl. Asistencial del PDI	38.880,73
120.05.01	Trienios	12.714.704,48
121.00.01	Compl. de Destino de PDI Funcionario	26.504.958,23
121.00.02	Compl. de Destino del Compl. Asistencial del F	502.209,41
121.02.01	Componente Gral. del Compl. Especifico de PI	19.696.421,92
121.02.02	Cargos Académicos	2.857.943,84
121.02.03	Complemento por Méritos Docentes	20.672.442,84
121.02.04	Compl. Especifico del Compl. Asistencial del P	1.393.226,09
121.04	Otros Complementos del PDI Funcionario	911.456,25
150.00.00	Compl. de Productividad por Actividad Investig	11.041.636,82
150.01	Complemento Autonómico	16.068.859,24
150.02	Productividad del Compl. Asistencial del PDI ei	1.305.744,45
160.00	Seguridad Social	10.431.420,20
Total PDI Funcionario		171.404.506,74

PDI CONTRATADO		
APLIC. PRESUP.	CONCEPTO	COSTE TOTAL
148	Retrib. Prof. Eméritos	912.410,47
150.00.01	Compl. Prod. Activ. Investigadora	475.750,49
150.01	Complemento Autonómico	2.638.355,67
130.00	Retrib. Básicas PDI Laboral Fijo	16.911.061,85
131.00.00	Compl. Méritos Docentes PDI Labo	3.312.779,85
131.00.01	Retrib. Compl. PDI Laboral Fijo	12.217.451,97
134.00.01	Retrib. Básicas PDI Laboral Eventu	11.274.041,23
134.01.01	Retrib. Compl. PDI Laboral Eventu	8.144.967,98
160.00	Seguridad Social	16.727.894,91
Total PDI Contratado		72.614.714,42

Personal de Administración y Servicios Funcionario

PAS Funcionario Grupo A1

COSTE TOTAL ANUAL
9.859.153,42

CATEGORIA	NIVEL	NÚM. DE EFECT.	RETRIB. BÁSICAS			RETRIB. COMPLEMENTARIAS			
			SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo Base)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos	C.DESTINO SINGULAR (incl. P.Extras)	C.ESPECIF. SINGULAR (incl. P.Extras)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efectivos
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	30	1	15.082,68	1.551,22	16.633,90	15.370,60	39.715,90	15.370,60	39.715,90
SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA	29	2	15.082,68	1.551,22	33.267,80	13.786,64	26.956,86	27.573,28	53.913,72
DIRECTOR GABINETE JURIDICO	29	1	15.082,68	1.551,22	16.633,90	13.786,64	26.956,86	13.786,64	26.956,86
DIRECTOR BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	29	1	15.082,68	1.551,22	16.633,90	13.786,64	19.473,30	13.786,64	19.473,30
DIRECTOR TECNICO SUBGRUPO A1	29	9	15.082,68	1.551,22	149.705,10	13.786,64	19.473,30	124.079,76	175.259,70
DIRECTOR TECNICO AREA S.I.C.	29	3	15.082,68	1.551,22	49.901,70	13.786,64	21.402,92	41.359,92	64.208,76
JEFE SERVICIO JURIDICO	28	1	15.082,68	1.551,22	16.633,90	13.207,32	18.419,24	13.207,32	18.419,24
DIRECCION TECNICO SUBGRUPO A1 / A2	27	3	15.082,68	1.551,22	49.901,70	12.627,02	19.473,30	37.881,06	58.419,90
DIRECCION TECNICO SUBGRUPO A1 / A2	26	3	15.082,68	1.551,22	49.901,70	11.078,20	19.473,30	33.234,60	58.419,90
JEFE SERVICIO SUBGRUPO A1	27	16	15.082,68	1.551,22	266.142,40	12.627,02	17.365,46	202.032,32	277.847,36
JEFE SERVICIO SUBGRUPO A1 / A2	27	42	15.082,68	1.551,22	698.623,80	12.627,02	17.365,46	530.334,84	729.349,32
VICEGERENTE / SUBDIRECTOR	26	1	15.082,68	1.551,22	16.633,90	11.078,20	26.956,86	11.078,20	26.956,86
JEFE SERVICIO OBRAS Y PROYECTOS	27	1	15.082,68	1.551,22	16.633,90	12.627,02	18.807,18	12.627,02	18.807,18
JEFE S.I.C.	25	20	15.082,68	1.551,22	332.678,00	9.828,70	13.892,34	196.574,00	277.846,80
COORDINADOR TECNICO DE PROYECTOS	25	5	15.082,68	1.551,22	83.169,50	9.828,70	13.892,34	49.143,50	69.461,70
JEFE SECCION SUBGRUPO A1 / A2	25	58	15.082,68	1.551,22	964.766,20	9.828,70	13.892,34	570.064,60	805.755,72
ADMINISTRADOR GESTION CENTRO	26	28	15.082,68	1.551,22	465.749,20	11.078,20	15.628,90	310.189,60	437.609,20
PUUESTO BASE SUBGRUPO A1	23	2	15.082,68	1.551,22	33.267,80	8.669,78	10.564,26	17.339,56	21.128,52
RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	23	32	15.082,68	1.551,22	532.284,80	8.669,78	10.564,26	277.432,96	338.056,32
PUUESTO BASE SUBGRUPO A1	22	1	15.082,68	1.551,22	16.633,90	8.089,48	10.564,26	8.089,48	10.564,26
TOTAL		230			3.825.797,00			2.505.185,90	3.528.170,52

PAS Funcionario Grupo A2

RETRIB. BÁSICAS					
CATEGORÍA	NIVEL	NUM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo Base)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
RESPONSABLE PROGRAMACIÓN (P.S.)	23	14	13.041,72	1.585,26	204.777,72
RESPONSABLE ADMINISTRACIÓN CENTRO	23	26	13.041,72	1.585,26	380.301,48
RESPONSABLE UNIDAD	23	140	13.041,72	1.585,26	2.047.777,20
RESPONSABLE UNIDAD	22	46	13.041,72	1.585,26	672.841,08
PROGRAMADOR (1)	22	6	13.041,72	1.585,26	87.761,88
AYUDANTE DE BIBLIOTECA (1)	22	33	13.041,72	1.585,26	482.690,34
GESTOR	20	122	13.041,72	1.585,26	1.784.491,56
PUERTO BASE BIBLIOTECA	20	10	13.041,72	1.585,26	146.269,80
PUERTO BASE SUBGRUPO A2	20	9	13.041,72	1.585,26	131.642,82
GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	20	93	13.041,72	1.585,26	1.360.309,14
GESTOR DE DEPARTAMENTO	22	140	13.041,72	1.585,26	2.047.777,20
TOTAL		639			9.346.640,22

PAS Funcionario Grupo C1

RETRIB. BÁSICAS					
CATEGORÍA	NIVEL	NUM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	P.EXTRAS (2) (Sueldo Base)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos
OPERADOR (1)	20	7	9.792,12	1.410,56	78.418,76
PUERTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	18	110	9.792,12	1.410,56	1.232.294,80
PUERTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	18	56	9.792,12	1.410,56	627.350,08
PUERTO BASE DE ADMINISTRACIÓN	15	284	9.792,12	1.410,56	3.181.561,12
TOTAL		457			5.119.624,76

Otro Personal Directivo Funcionario

CATEGORÍA	NIVEL	NUM. DE EFECT.	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL COMPL. DESTINO	TOTAL COMPL. ESPECÍFICO
GERENTE	30	1	16.633,90	15.370,60	52.474,95
TOTAL		1	16.633,90	15.370,60	52.474,95

COSTE TOTAL ANUAL
20.529.059,02

RETRIB. COMPLEMENTARIAS				
C. DESTINO SINGULAR (incl. P.Extras)	C.ESPECIF. SINGULAR (incl. P.Extras)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos	TOTAL C.ESPECIF. x Nº Efectivos	TOTAL
8.669,78	10.564,26	121.376,92	147.899,64	274.670,76
8.669,78	10.564,26	225.414,28	274.670,76	478.996,40
8.089,48	10.564,26	372.116,08	485.955,96	858.072,04
8.089,48	9.647,68	48.536,88	57.886,08	106.422,96
8.089,48	9.647,68	266.952,84	318.373,44	585.326,28
6.976,62	8.769,46	851.147,64	1.069.874,12	1.921.021,76
6.976,62	8.769,46	69.766,20	87.694,60	157.460,80
6.976,62	8.769,46	62.789,58	78.925,14	141.714,72
6.976,62	8.769,46	648.825,66	815.559,78	1.464.385,44
8.089,48	9.666,86	1.132.527,20	1.353.360,40	2.485.887,60
		5.013.222,48	6.169.196,32	11.182.418,80

COSTE TOTAL ANUAL
10.504.360,34

RETRIB. COMPLEMENTARIAS				
C. DESTINO SINGULAR (incl. P.Extras)	C.ESPECIF. SINGULAR (incl. P.Extras)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efectivos	TOTAL C.ESPECIF. x Nº Efectivos	TOTAL
6.976,62	8.229,48	48.836,34	57.606,36	106.442,70
6.264,30	7.235,62	689.073,00	795.918,20	1.485.000,00
6.264,30	7.235,62	350.800,80	405.194,72	756.000,00
5.195,54	5.499,20	1.475.533,36	1.561.772,80	3.037.306,16
		2.564.243,50	2.820.492,08	5.384.735,58

COSTE TOTAL ANUAL
84.479,45

CÓD. APLIC. PRESUP.	CONCEPTO	COSTE TOTAL ANUAL
120.01	Retribuciones Básicas	16.633,90
121.01	Complemento de Destino	15.370,60
121.03	Complemento Especifico	52.474,95

Resumen de Costes de PAS Funcionario

COSTE TOTAL PAS FUNCIONARIO
67.246.788,32

APLIC. PRESUP.	CONCEPTO	NÚM. DE EFECT.	TOTAL ANUAL	APLIC. PRESUP.	CONCEPTO	COSTE INICIAL	PREVISIÓN INCR. SALARIAL	COSTE TOTAL
	- Valoración de los puestos de trabajo -							
120.01	Puestos de Grupo A1 - Retribuciones Básicas		3.825.797,00	120.01	Retribuciones Básicas	15.696.742,76	549.386,00	16.246.128,76
121.01	Puestos de Grupo A1 - Complemento de Destino	230	2.505.185,90	120.05.02	Trienios PAS Funcionario	3.305.751,57	115.701,30	3.421.452,87
121.03	Puestos de Grupo A1 - Complemento Específico		3.528.170,52	121.01	Complemento de Destino	9.412.555,03	329.439,43	9.741.994,46
120.01	Puestos de Grupo A2 - Retribuciones Básicas	639	9.346.640,22	121.03	Complemento Específico	11.931.701,63	417.609,56	12.349.311,19
121.01	Puestos de Grupo A2 - Complemento de Destino		5.013.222,48	121.05	Otros Complementos PAS	7.193.657,63	251.778,02	7.445.435,65
121.03	Puestos de Grupo A2 - Complemento Específico		6.169.196,32	121.06	Complementos Personales	556.023,79	19.460,83	575.484,62
120.01	Puestos de Grupo C1 - Retribuciones Básicas	457	5.119.624,76	150.03	Productividad PAS	2.396.161,01	83.865,64	2.480.026,65
121.01	Puestos de Grupo C1 - Complemento de Destino		2.564.243,50	151.01	Gratificaciones PAS	116.737,85	4.085,82	120.823,67
121.03	Puestos de Grupo C1 - Complemento Específico		2.820.492,08	160.00	Seguridad Social	14.363.411,06	502.719,39	14.866.130,45
	Coste Total de los puestos de trabajo	1.326	40.892.572,78	Total		64.972.742,33	2.274.045,99	67.246.788,32
	- Otros conceptos no incluidos en la valoración de los puestos de trabajo -							
120.01	Otro Personal Directivo Funcionario - Retribuciones Básicas		16.633,90					
121.01	Otro Personal Directivo Funcionario - Compl. de Destino		15.370,60					
121.03	Otro Personal Directivo Funcionario - Compl. Específico		52.474,95					
120.01	Diferencias de Sueldo en puestos de doble adscripción		-1.684.906,31					
120.01	Puestos Vacantes con convocatoria a corto y medio plazo		-279.494,69					
121.01	Puestos Vacantes con convocatoria a corto y medio plazo		-149.063,83					
121.03	Puestos Vacantes con convocatoria a corto y medio plazo		-192.540,78					
120.01	Ahorro por Bajas por Jubilación - Retrib. Básicas		-183.325,23					
121.01	Ahorro por Bajas por Jubilación - Compl. Destino		-97.773,46					
121.03	Ahorro por Bajas por Jubilación - Compl. Específico		-126.290,72					
120.05.02	Trienios de PAS Funcionario		3.305.751,57					
121.01	Diferencias de Complemento de Destino		-191.042,49					
121.05	Complemento de Homologación PAS Funcionario		1.544.667,99					
121.05	Complemento de Mejora y Calidad de los Servicios PAS Funcionario		5.571.537,91					
121.05	Complemento por Cargo Académico PAS Funcionario		77.451,73					
121.06	Complemento Personal		556.023,79					
120.01	Ahorro por IT - Retrib. Básicas		-624.196,33					
121.01	Ahorro por IT - Compl. Destino		-332.904,70					
121.03	Ahorro por IT - Compl. Específico		-430.001,91					
120.01	Coste de Sustituciones - Retrib. Básicas		159.989,44					
121.01	Coste de Sustituciones - Complemento de Destino		85.317,03					
121.03	Coste de Sustituciones - Complemento Específico		110.201,17					
150.03	Productividad		2.396.161,01					
151.01	Gratificaciones		116.737,85					
	Totales	1.326	50.609.331,27					

Personal de Administración y Servicios Laboral

PAS Laboral Grupo I

CATEGORÍA	NUM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (3) (mens. Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos	C. CATEG. SINGULAR (12 mens.)	OTROS COMPLEM. (12 mens.)	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
TITULADO SUPERIOR	23	20.750,16	5.187,54	596.567,10	12.433,08	0,00	12.433,08	285.960,84
TITULADO SUPERIOR DEPORTES	8	20.750,16	5.187,54	207.501,60	12.433,08	0,00	12.433,08	99.464,64
TITULADO SUPERIOR PREVENCIÓN	4	20.750,16	5.187,54	103.750,80	14.695,56	0,00	14.695,56	58.782,24
TITULADO SUPERIOR PRENSA E INFORMACIÓN	3	20.750,16	5.187,54	77.813,10	12.433,08	0,00	12.433,08	37.299,24
TITULADO SUPERIOR ACTIVIDADES CULTURALES	2	20.750,16	5.187,54	51.875,40	12.433,08	0,00	12.433,08	24.866,16
TITULADO SUPERIOR SERV. TÉCNICOS, OBRAS, MANT. Y EQUIP.	3	20.750,16	5.187,54	77.813,10	12.433,08	0,00	12.433,08	37.299,24
TITULADO SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVEST.	36	20.750,16	5.187,54	933.757,20	14.695,56	0,00	14.695,56	529.040,16
PROFESOR INSTITUTO DE IDIOMAS	55	20.750,16	5.187,54	1.426.573,50	12.433,08	0,00	12.433,08	683.819,40
TOTAL	134			3.475.651,80				1.756.531,92

COSTE TOTAL ANUAL
5.232.183,72

PAS Laboral Grupo II

CATEGORÍA	NUM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (3) (mens. Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos	C. CATEG. SINGULAR (12 mens.)	OTROS COMPLEM. (12 mens.)	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
TITULADO GRADO MEDIO	31	17.482,68	4.370,67	677.453,85	9.904,32	0,00	9.904,32	307.033,92
TITULADO GRADO MEDIO DEPORTES	1	17.482,68	4.370,67	21.853,35	9.904,32	0,00	9.904,32	9.904,32
TITULADO GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	56	17.482,68	4.370,67	1.223.787,60	11.918,64	0,00	11.918,64	667.443,84
TITULADO GRADO MEDIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	2	17.482,68	4.370,67	43.706,70	11.918,64	0,00	11.918,64	23.837,28
TITULADO GRADO MEDIO ESCUELAS INFANTILES	1	17.482,68	4.370,67	21.853,35	9.904,32	0,00	9.904,32	9.904,32
TITULADO GRADO MEDIO ACTIVIDADES CULTURALES	3	17.482,68	4.370,67	65.560,05	9.904,32	0,00	9.904,32	29.712,96
TITULADO GRADO MEDIO DE MEDIOS AUDIOVISUALES	9	17.482,68	4.370,67	196.680,15	9.904,32	0,00	9.904,32	89.138,88
TITULADO GRADO MEDIO SERV. TÉCNICOS, OBRAS, MANT. Y EQUIP.	5	17.482,68	4.370,67	109.266,75	9.904,32	0,00	9.904,32	49.521,60
TOTAL	108			2.360.161,80				1.186.497,12

COSTE TOTAL ANUAL
3.546.658,92

PAS Laboral Grupo III

CATEGORÍA	NUM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (3) (mens. Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos	C. CATEG. SINGULAR (12 mens.)	OTROS COMPLEM. (12 mens.)	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
ENCARGADO DE EQUIPO	180	15.293,40	3.823,35	3.441.015,00	9.952,32	0,00	9.952,32	1.791.417,60
TÉCN. ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	79	15.293,40	3.823,35	1.510.223,25	6.173,04	0,00	6.173,04	487.670,16
TÉCN. ESPECIALISTA SERV. TÉCNICOS OBRAS, EQUIP. Y MANTEN.	61	15.293,40	3.823,35	1.166.121,75	7.723,08	0,00	7.723,08	471.107,88
COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERÍA	35	15.293,40	3.823,35	669.086,25	6.173,04	0,00	6.173,04	216.056,40
TÉCN. ESPECIALISTA DEPORTES	18	15.293,40	3.823,35	344.101,50	6.173,04	0,00	6.173,04	111.114,72
TÉCN. ESPECIALISTA LABORATORIO	150	15.293,40	3.823,35	2.867.512,50	7.723,08	0,00	7.723,08	1.158.462,00
TÉCN. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	16	15.293,40	3.823,35	305.868,00	6.173,04	0,00	6.173,04	98.768,64
TÉCN. ESPECIALISTA ARTES GRÁFICAS	1	15.293,40	3.823,35	19.116,75	7.723,08	0,00	7.723,08	7.723,08
TÉCN. ESPECIALISTA REPROGRAFÍA Y PUBLICACIONES	1	15.293,40	3.823,35	19.116,75	6.173,04	0,00	6.173,04	6.173,04
TÉCN. ESPECIALISTA	2	15.293,40	3.823,35	38.233,50	6.173,04	0,00	6.173,04	12.346,08
CONDUCTOR-MECÁNICO	4	15.293,40	3.823,35	76.467,00	7.723,08	0,00	7.723,08	30.892,32
TÉCN. ESPECIALISTA ACTIVIDADES CULTURALES	1	15.293,40	3.823,35	19.116,75	6.173,04	0,00	6.173,04	6.173,04
TÉCN. ESPECIALISTA ALMACÉN	3	15.293,40	3.823,35	57.350,25	6.173,04	0,00	6.173,04	18.519,12
TÉCN. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	120	15.293,40	3.823,35	2.294.010,00	6.173,04	0,00	6.173,04	740.764,80
TÉCN. ESPECIALISTA PRENSA E INFORMACIÓN	3	15.293,40	3.823,35	57.350,25	6.173,04	0,00	6.173,04	18.519,12
ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERÍA	36	15.293,40	3.823,35	688.203,00	8.402,16	0,00	8.402,16	302.477,76
TÉCN. ESPECIALISTA PREVENCIÓN	4	15.293,40	3.823,35	76.467,00	7.723,08	0,00	7.723,08	30.892,32
TOTAL	714			13.649.359,50				5.509.075,08

COSTE TOTAL ANUAL
19.158.437,58

PAS Laboral Grupo IV

CATEGORÍA	NUM. DE EFECT.	SUELDO SINGULAR (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (3) (mens. Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efectivos	C. CATEG. SINGULAR (12 mens.)	OTROS COMPLEM. (12 mens.)	TOTAL COMPLEM. SINGULAR	TOTAL COMPLEM. x Nº Efectivos
TÉCN. AUXILIAR SERV. TÉCNICOS, OBRAS, EQUIP. Y MANTEN.	52	13.378,44	3.344,61	869.598,60	4.207,08	0,00	4.207,08	218.768,16
TÉCN. AUXILIAR LABORATORIO	90	13.378,44	3.344,61	1.505.074,50	4.207,08	0,00	4.207,08	378.637,20
TÉCN. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	23	13.378,44	3.344,61	384.630,15	4.207,08	0,00	4.207,08	96.762,84
TÉCN. AUXILIAR SERVICIOS DE CONSERJERÍA	175	13.378,44	3.344,61	2.926.533,75	4.207,08	0,00	4.207,08	736.239,00
TÉCN. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	11	13.378,44	3.344,61	183.953,55	4.207,08	0,00	4.207,08	46.277,88
TÉCN. AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS	6	13.378,44	3.344,61	100.338,30	4.207,08	0,00	4.207,08	25.242,48
TÉCN. AUXILIAR DE ALMACÉN	1	13.378,44	3.344,61	16.723,05	4.207,08	0,00	4.207,08	4.207,08
TÉCN. AUXILIAR LIMPIEZA	27	13.378,44	3.344,61	451.522,35	4.207,08	0,00	4.207,08	113.591,16
TOTAL	385			6.438.374,25				1.619.725,80

COSTE TOTAL ANUAL
8.058.100,05

Resumen de Costes de PAS Laboral

CÓD. APLIC. PRESUP.	CONCEPTO	NÚM. DE EFECT.	TOTAL INTEGRO ANUAL
- Valoración de los puestos de trabajo -			
130.01	Puestos de Grupo I - Retribuciones Básicas	134	3.475.651,80
131.01	Puestos de Grupo I - Otras Retribuciones		1.756.531,92
130.01	Puestos de Grupo II - Retribuciones Básicas	108	2.360.161,80
131.01	Puestos de Grupo II - Otras Retribuciones		1.186.497,12
130.01	Puestos de Grupo III - Retribuciones Básicas	714	13.649.359,50
131.01	Puestos de Grupo III - Otras Retribuciones		5.509.078,08
130.01	Puestos de Grupo IV - Retribuciones Básicas	385	6.438.374,25
131.01	Puestos de Grupo IV - Otras Retribuciones		1.619.725,80
	Coste Total de los puestos de trabajo	1.341	35.995.380,27
- Otros conceptos no incluidos en la valoración de los puestos de trabajo -			
131.01	Trienios de PAS Laboral Fijo		3.372.814,61
131.01	Complemento de Dirección		148.879,92
131.01	Complemento Personal PAS Laboral Fijo		126.342,57
131.01	Indemnización por Vestuario PAS Laboral Fijo		361.239,43
130.01	Puestos sin dotar presupuestariamente - Retrib. Básicas		-239.819,84
131.01	Puestos sin dotar presupuestariamente - Otras Retrib.		-79.939,94
130.01	Puestos Vacantes con convocatoria a corto y medio plazo - Retrib. Básicas		-784.604,86
131.01	Puestos Vacantes con convocatoria a corto y medio plazo - Otras Retrib.		-261.534,95
130.01	Ahorro por Bajas por Jubilación - Retrib. Básicas		-363.241,55
131.01	Ahorro por Bajas por Jubilación - Otras Retrib.		-121.080,51
130.01	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo		145.603,18
131.01	Otras Retribuciones PAS Laboral Fijo		48.534,39
130.01	Ahorro por IT - Retribuciones Básicas		-1.011.408,09
131.01	Ahorro por IT - Otras Retribuciones		-337.136,02
130.01	Acuerdo Jubilación Parcial - Retrib. Básicas		27.799,83
131.01	Acuerdo Jubilación Parcial - Otras Retribuciones		9.266,61
131.01	Guardias PAS Laboral Fijo		1.423.833,06
131.01	Compl. de Mejora y Calidad de los Servicios PAS Laboral Fijo		3.356.935,84
131.01	Complemento de Homologación PAS Laboral Fijo		920.474,51
131.01	Complemento por Cargo Académico PAS Laboral Fijo		74.471,17
134.00.02	Retrib. Básicas PAS Laboral Eventual		123.539,64
134.01.02	Otras Retribuciones PAS Laboral Eventual		41.179,88
134.01.02	Guardias PAS Laboral Eventual		287.464,80
134.01.02	Complemento Personal PAS Laboral Eventual		45,36
134.01.02	Complemento de Homologación PAS Laboral Eventual		596.779,58
134.01.02	Compl. de Mejora y Calidad de los Servicios PAS Laboral Eventual		1.909.138,26
134.01.02	Indemnización por Vestuario PAS Laboral Eventual		217.885,35
134.01.02	Trienios de PAS Laboral Eventual		171.748,77
	Totales	1.341	46.160.591,27

COSTE TOTAL PAS LABORAL
65.132.611,62

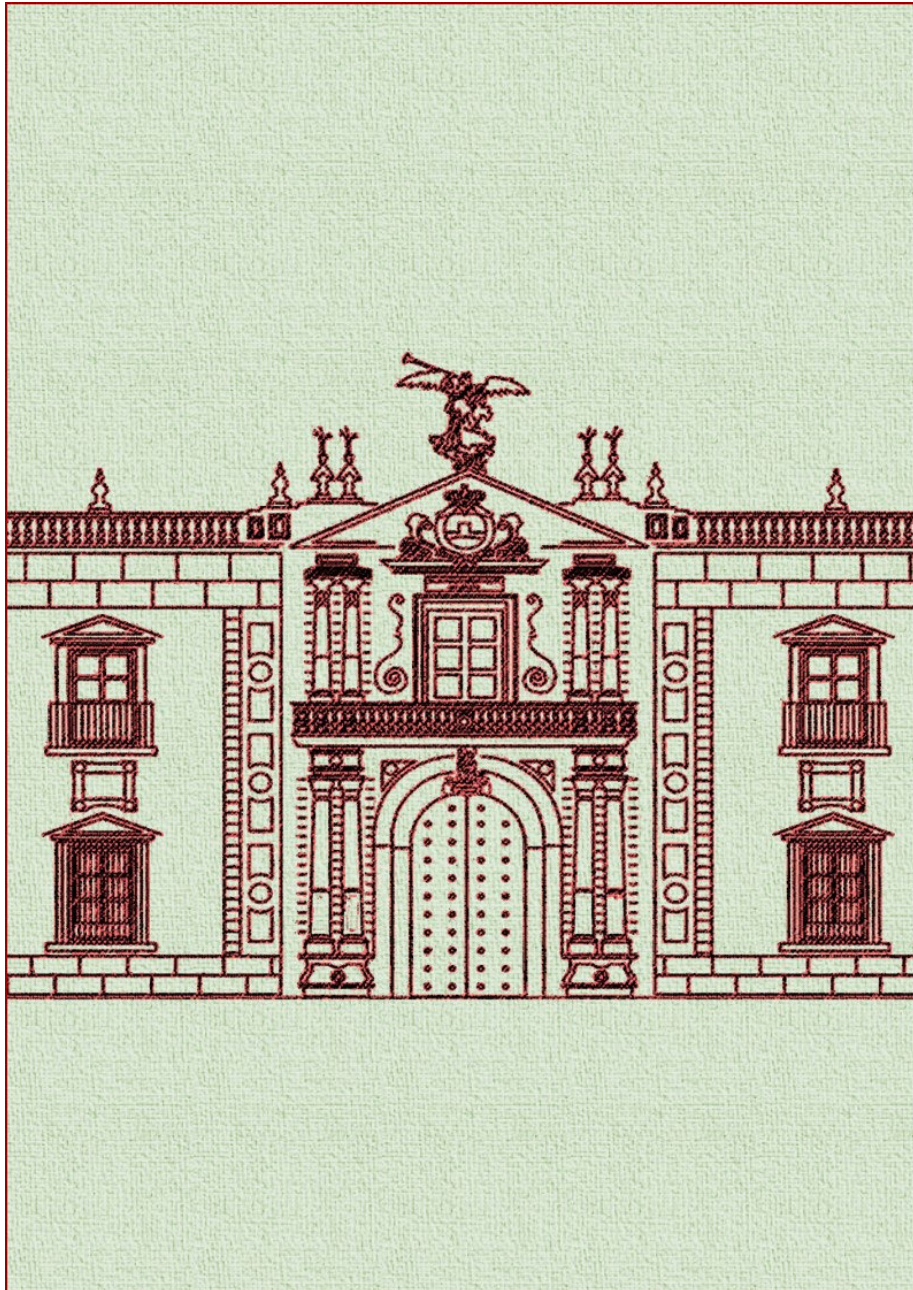
APLIC. PRESUP.	CONCEPTO	COSTE INICIAL	PREVISIÓN INCR. SALARIAL	COSTE TOTAL
130.01	Retrib. Básicas PAS Laboral Fijo	23.697.876,02	829.425,66	24.527.301,68
131.01	Otras Retribuciones PAS Laboral Fijo	19.114.933,61	669.022,68	19.783.956,29
134.00.02	Retrib. Básicas PAS Laboral Eventual	123.539,64	4.323,89	127.863,53
134.01.02	Otras Retribuciones PAS Laboral Eventual	3.224.242,00	112.848,47	3.337.090,47
160.00	Seguridad Social	16.769.468,26	586.931,39	17.356.399,65
	Total	62.930.059,53	2.202.552,09	65.132.611,62



Resumen Total de Costes de Personal

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	CONCEPTO	PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO	PERSONAL DOCENTE CONTRATADO	P.A.S. FUNCIONARIO	P.A.S. LABORAL	OTRO PERSONAL	COSTE TOTAL
FUNCIONARIOS. RETRIB. BÁSICAS	120.00	47.264.602,24					47.264.602,24
	120.01			16.150.428,95		17.216,09	16.167.645,04
	120.02	38.880,73					38.880,73
	120.05	12.714.704,48		3.404.924,12			16.119.628,60
	121.00	27.007.167,64					27.007.167,64
FUNCIONARIOS. RETRIB. COMPLEMENTARIAS	121.01			9.679.099,96		15.831,72	9.694.931,68
	121.02	44.620.034,69					44.620.034,69
	121.03			12.235.603,48		54.049,20	12.289.652,68
	121.04	911.456,25					911.456,25
	121.05			7.409.467,36			7.409.467,36
	121.06			572.704,50			572.704,50
PERSONAL LABORAL FIJO	130.00		16.911.061,85				16.911.061,85
	130.01				24.408.812,30		24.408.812,30
	131.00.00		3.312.779,85				3.312.779,85
PERSONAL LABORAL EVENTUAL	131.00.01		12.217.451,97				12.217.451,97
	131.01				19.688.381,62		19.688.381,62
OTRO PERSONAL	134.00		11.274.041,23		127.245,83		11.401.287,06
	134.01		8.144.967,98		3.320.969,26		11.465.937,24
PRODUCTIVIDAD	148		912.410,47				912.410,47
	150.00.00		11.041.636,82				11.041.636,82
	150.00.01		475.750,49				475.750,49
GRATIFICACIONES	150.01	16.068.859,24	2.638.355,67				18.707.214,91
	150.02	1.305.744,45					1.305.744,45
	150.03			2.468.045,84			2.468.045,84
SEGURIDAD SOCIAL	151.01			120.239,99			120.239,99
AYUDA FONDO ACCIÓN SOCIAL	160.00	10.431.420,20	16.727.894,91	15.122.069,59	17.568.980,07	15.065,11	59.865.419,88
TOTAL	162.05	171.404.506,74	72.614.714,42	67.162.573,79	65.114.389,08	102.162,12	381.068.977,00





7. CENTROS, DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS GENERALES.





Centros.



7.1 CENTROS

MODELO EMPLEADO EN LA DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO POR CENTROS



- 1.- CUOTA FIJA (10%).
- 2.- NÚMERO DE ESTUDIANTES A TIEMPO COMPLETO DE GRADO Y MÁSTER (30%).
- 3.- NÚMERO DE PROFESORES (60%).

MÉTODO DE CÁLCULO

$$F_i = \left[\frac{1}{25} \times 0,10 + \left[\frac{X_i}{X_t} \right] \times 0,30 + \left[\frac{Y_i}{Y_t} \right] \times 0,60 \right] \times T$$

Donde:

F_i = Financiación del Centro "i".

X_i = N° de ETC del Centro "i".

X_t = N° total de ETC de la Universidad.

T = Cantidad total a distribuir.

Y_i = N° de Profesores del Centro "i".

Y_t = N° total de Profesores de la Universidad.

MODO DE CALCULAR LOS ETC

Los estudiantes a tiempo completo (ETC) se calculan a nivel de asignatura. Así, para cada asignatura que imparte el Centro Universitario se toma el número de alumnos matriculados. Estos alumnos se normalizan dependiendo de si se han matriculado por primera vez, que se computa como 1, por segunda, como 0,85, y en tercera, como 0,80.

Así se llega al dato del número de alumnos normalizados por cada una de las asignaturas que imparte el Centro.

Llegados a este punto, se estima la carga docente de cada asignatura. Para calcular la misma se multiplican los créditos de cada una de las asignaturas por el número de alumnos matriculados en la misma y normalizados. Por último, este valor se divide entre 65 (n° de créditos medio en que se matricula un alumno al año). El valor ETC de cada Centro procede de agregar todos los ETC de cada una de las asignaturas que se imparten en las diversas titulaciones del Centro.



DATOS PARA REPARTO

Centro	Número ETC (1)	Número Profesores TC (2)	Número Profesores TP (2)	Número Total Profesores (3)
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	2.019,71	141,19	49,82	166,10
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA	1.566,72	209,39	63,80	241,30
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA	4.043,86	352,20	115,85	410,12
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	685,64	84,39	16,41	92,60
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN	416,95	76,31	31,95	92,29
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	2.176,06	195,16	25,97	208,15
FACULTAD DE BELLAS ARTES	853,55	94,29	6,00	97,29
FACULTAD DE BIOLOGÍA	1.036,40	157,98	54,35	185,15
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	3.905,25	265,11	78,26	304,24
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	1.080,20	62,08	22,54	73,35
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	3.436,99	180,04	38,38	199,23
FACULTAD DE COMUNICACIÓN	2.317,01	96,97	48,11	121,03
FACULTAD DE DERECHO	3.482,89	165,55	70,49	200,79
FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	1.461,79	100,06	58,09	129,11
FACULTAD DE FARMACIA	1.781,51	163,77	58,57	193,05
FACULTAD DE FILOLOGÍA	1.983,59	169,17	23,18	180,76
FACULTAD DE FILOSOFÍA	536,26	41,72	13,38	48,41
FACULTAD DE FÍSICA	714,62	88,35	24,41	100,56
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	2.153,79	169,05	34,61	186,36
FACULTAD DE MATEMÁTICAS	954,25	88,64	8,37	92,83
FACULTAD DE MEDICINA	1.959,53	117,03	26,87	130,47
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	483,03	37,19	67,38	70,88
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	1.278,90	110,37	26,25	123,49
FACULTAD DE QUÍMICA	617,42	91,46	16,11	99,51
FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS	2.283,33	143,39	37,65	162,21

(1) Los ETC corresponden al curso 2021/2022

(2) Los Profesores corresponden al curso 2021/2022. El nº de Profesores se computa teniendo en cuenta el reparto proporcional de su carga docente entre los diferentes Centros en los que imparten docencia

(3) Los Profesores con dedicación a tiempo parcial se contabilizan al 50%.



IMPORTE PARA REPARTO

Centro	Cuota Fija	Importe por número ETC	Importe por número Profesores	Total	Capítulo II	Capítulo VI
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	11.003,22	38.556,09	70.127,94	119.687,00	89.687,00	30.000,00
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA	11.003,22	29.908,46	101.874,88	142.787,00	88.843,00	53.944,00
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA	11.003,22	77.196,84	173.152,37	261.352,00	171.352,00	90.000,00
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	11.003,22	13.088,77	39.093,67	63.186,00	51.186,00	12.000,00
ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN	11.003,22	7.959,57	38.962,50	57.925,00	27.925,00	30.000,00
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	11.003,22	41.540,80	87.879,11	140.423,00	65.423,00	75.000,00
FACULTAD DE BELLAS ARTES	11.003,22	16.294,20	41.075,66	68.373,00	38.373,00	30.000,00
FACULTAD DE BIOLOGÍA	11.003,22	19.784,83	78.171,57	108.960,00	58.960,00	50.000,00
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	11.003,22	74.550,77	128.448,18	214.002,00	144.002,00	70.000,00
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	11.003,22	20.620,86	30.969,02	62.593,00	44.593,00	18.000,00
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	11.003,22	65.611,76	84.113,93	160.729,00	97.729,00	63.000,00
FACULTAD DE COMUNICACIÓN	11.003,22	44.231,45	51.098,16	106.333,00	56.333,00	50.000,00
FACULTAD DE DERECHO	11.003,22	66.488,00	84.773,32	162.265,00	138.265,00	24.000,00
FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	11.003,22	27.905,35	54.508,71	93.417,00	68.417,00	25.000,00
FACULTAD DE FARMACIA	11.003,22	34.008,83	81.506,01	126.518,00	76.518,00	50.000,00
FACULTAD DE FILOLOGÍA	11.003,22	37.866,45	76.316,42	125.186,00	65.186,00	60.000,00
FACULTAD DE FILOSOFÍA	11.003,22	10.237,23	20.436,86	41.677,00	30.677,00	11.000,00
FACULTAD DE FÍSICA	11.003,22	13.642,07	42.455,16	67.101,00	46.101,00	21.000,00
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	11.003,22	41.115,53	78.680,37	130.799,00	94.799,00	36.000,00
FACULTAD DE MATEMÁTICAS	11.003,22	18.216,47	39.191,98	68.412,00	33.412,00	35.000,00
FACULTAD DE MEDICINA	11.003,22	37.407,16	55.083,06	103.493,00	68.493,00	35.000,00
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	11.003,22	9.220,99	29.925,45	50.150,00	45.150,00	5.000,00
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	11.003,22	24.414,05	52.138,89	87.556,00	51.556,00	36.000,00
FACULTAD DE QUÍMICA	11.003,22	11.786,52	42.014,46	64.804,00	45.204,00	19.600,00
FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS	11.003,22	43.588,44	68.485,31	123.077,00	93.077,00	30.000,00
Total	275.080,50	825.241,50	1.650.483,00	2.750.805,00	1.791.261	959.544



Departamentos.



7.2 DEPARTAMENTOS

MODELO EMPLEADO EN LA DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO POR DEPARTAMENTOS

- CRITERIOS**
- 1.- CUOTA FIJA (10%).
 - 2.- NÚMERO DE ESTUDIANTES A TIEMPO COMPLETO DE GRADO Y MÁSTER (30%).
 - 3.- NÚMERO DE PROFESORES (60%).

MÉTODO DE CÁLCULO

$$F_i = \left[\frac{1}{134} \times 0,10 + \left[\frac{X_i}{X_t} \right] \times 0,30 + \left[\frac{Y_i}{Y_t} \right] \times 0,60 \right] \times T$$

Donde:

F_i = Financiación del Dpto. "i".

X_i = Nº de ETC ponderado del Dpto. "i".

X_t = Nº total de ETC ponderado de la Universidad.

T = Cantidad total a distribuir.

Y_i = Nº de Profesores ponderado del Dpto. "i".

Y_t = Nº total de Profesores ponderado de la Universidad.

MODO DE CALCULAR LOS ETC

Los estudiantes a tiempo completo (ETC) se calculan a nivel de asignatura. Así, para cada asignatura que imparte el Departamento Universitario se toma el número de alumnos matriculados. Estos alumnos se normalizan dependiendo de si se han matriculado por primera vez, que se computa como 1, por segunda, como 0,85, y en tercera, como 0,80.

Así se llega al dato del número de alumnos normalizados por cada una de las asignaturas que imparte el Departamento.

Llegados a este punto, se estima la carga docente de cada asignatura. Para calcular la misma se multiplican los créditos de cada una de las asignaturas por el número de alumnos matriculados en la misma y normalizados. Por último, este valor se divide entre 65 (nº de créditos medio en que se matricula un alumno al año). El valor ETC de cada Departamento deriva de agregar los ETC de cada una de las asignaturas que imparte el mismo.

MODO DE PONDERAR EL N° DE ETC

Dado que el número de ETC se calcula a nivel de asignatura, y éstas están adscritas a un área de conocimiento, la ponderación se realiza aplicando al número de ETC de la asignatura en cuestión, el coeficiente de experimentalidad que posee el área de conocimiento al que está adscrita la misma (se aplican los coeficientes del Modelo de Financiación Andaluz).

MODO DE PONDERAR EL N° DE PROFESORES

El coeficiente que se aplica es el que resulta de estimar el peso de la docencia en cada una de las áreas que imparten docencia en el Departamento. Así, se agrega el nº de ETC por área y coeficiente de experimentalidad y se toma el coeficiente mayor de todas las áreas de conocimiento del Departamento (se aplican los coeficientes del Modelo de Financiación Andaluz).

DATOS PARA REPARTO

Departamento	Número ETC (1)	Número Profesores TC (2)	Número Profesores TP (2)	Número Total Profesores (2)	Coficiente Experimentalidad
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	1.535,23	93,00	10,00	98,00	1,10
DEPARTAMENTO DE AGRONOMÍA	229,08	35,00	2,00	36,00	1,50
DEPARTAMENTO DE ÁLGEBRA	182,17	14,00	0,00	14,00	1,20
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y ECONOMÍA POLÍTICA	628,62	28,00	15,00	35,50	1,10
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS MATEMÁTICO	226,25	25,00	0,00	25,00	1,20
DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	209,30	11,00	2,00	12,00	1,60
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL	279,92	21,00	1,00	21,50	1,10
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	240,94	29,00	2,00	30,00	1,40
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA CELULAR	167,33	17,00	0,00	17,00	1,50
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA	355,93	51,00	3,00	52,50	1,50
DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA MÉDICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR E INMUNOLOGÍA	238,31	17,00	1,00	17,50	1,50
DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR	176,14	30,00	0,00	30,00	1,50
DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	155,74	19,00	0,00	19,00	1,50
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	294,34	19,00	6,00	22,00	1,40
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS	314,95	17,00	2,00	18,00	1,10
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA	417,32	9,00	96,00	57,00	1,60
DEPARTAMENTO DE CITOLOGÍA E HISTOLOGÍA NORMAL Y PATOLÓGICA	198,79	12,00	5,00	14,50	1,60
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	917,48	39,00	10,00	44,00	1,20
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS I	333,66	41,00	11,00	46,50	1,40
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS II	204,36	32,00	15,00	39,50	1,40
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA	901,18	50,00	8,00	54,00	1,10
DEPARTAMENTO DE CRISTALOGRAFÍA, MINERALOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	166,65	24,00	1,00	24,50	1,50
DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO	478,75	17,00	18,00	26,00	1,10
DEPARTAMENTO DE DERECHO CIVIL Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	719,33	31,00	13,00	37,50	1,10
DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL	316,28	18,00	5,00	20,50	1,10
DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	576,00	27,00	12,00	33,00	1,10
DEPARTAMENTO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	336,72	12,00	13,00	18,50	1,10

Departamento	Número ETC (1)	Número Profesores TC (2)	Número Profesores TP (2)	Número Total Profesores (2)	Coefficiente Experimentalidad
DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	231,33	12,00	3,00	13,50	1,10
DEPARTAMENTO DE DERECHO MERCANTIL	427,42	19,00	10,00	24,00	1,10
DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL Y CIENCIAS CRIMINALES	374,98	14,00	8,00	18,00	1,10
DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL	347,42	13,00	8,00	17,00	1,10
DEPARTAMENTO DE DIBUJO	335,07	33,00	1,00	33,50	1,30
DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA Y FILOLOGÍAS INTEGRADAS	293,52	18,00	2,00	19,00	1,10
DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SOCIALES	343,57	20,00	6,00	23,00	1,30
DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS	234,50	11,00	7,00	14,50	1,20
DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA	583,34	43,00	2,00	44,00	1,20
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA I	791,99	39,00	8,00	43,00	1,10
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA II	233,87	15,00	1,00	15,50	1,10
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA III	340,18	20,00	3,00	21,50	1,10
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA E HISTORIA ECONÓMICA	473,03	28,00	5,00	30,50	1,10
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES	756,86	47,00	8,00	51,00	1,10
DEPARTAMENTO DE ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANÁLISIS NUMÉRICO	238,30	24,00	0,00	24,00	1,20
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA	309,74	17,00	7,00	20,50	1,30
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	446,76	32,00	5,00	34,50	1,30
DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA Y ELECTROMAGNETISMO	199,32	29,00	0,00	29,00	1,40
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	780,40	34,00	72,00	70,00	1,60
DEPARTAMENTO DE ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS	252,44	27,00	2,00	28,00	1,30
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	418,33	29,00	3,00	30,50	1,20
DEPARTAMENTO DE ESTÉTICA E HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	159,28	11,00	2,00	12,00	1,20
DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA	345,68	25,00	65,00	57,50	1,60
DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS DE EDIFICACIÓN E INGENIERÍA DEL TERRENO	208,00	26,00	10,00	31,00	1,40
DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA E INGENIERÍA EN LA EDIFICACIÓN	50,87	13,00	9,00	17,50	1,40
DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA Y ARQUITECTÓNICA	173,80	24,00	8,00	28,00	1,40
DEPARTAMENTO DE FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	292,13	21,00	7,00	24,50	1,50
DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA	240,82	17,00	4,00	19,00	1,50

Departamento	Número ETC (1)	Número Profesores TC (2)	Número Profesores TP (2)	Número Total Profesores (2)	Coefficiente Experimentalidad
DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y RADIOLOGÍA	265,92	8,00	31,00	23,50	1,60
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ALEMANA	136,41	19,00	0,00	19,00	1,10
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA	284,32	19,00	3,00	20,50	1,10
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA GRIEGA Y LATINA	166,04	18,00	0,00	18,00	1,10
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA (LENGUA INGLESA)	419,13	28,00	2,00	29,00	1,10
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA (LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA)	265,02	22,00	1,00	22,50	1,10
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍAS INTEGRADAS	244,28	29,00	3,00	30,50	1,10
DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO	169,32	10,00	1,00	10,50	1,10
DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA Y LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	138,57	12,00	0,00	12,00	1,10
DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA I	328,12	29,00	0,00	29,00	1,40
DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA II	112,87	19,00	0,00	19,00	1,40
DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA III	276,55	17,00	0,00	17,00	1,40
DEPARTAMENTO DE FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	265,09	29,00	0,00	29,00	1,40
DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	359,15	35,00	7,00	38,50	1,40
DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA	218,21	26,00	1,00	26,50	1,50
DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA MÉDICA Y BIOFÍSICA	268,28	31,00	0,00	31,00	1,50
DEPARTAMENTO DE FISIOTERAPIA	226,95	25,00	44,00	47,00	1,60
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA	118,40	28,00	0,00	28,00	1,50
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA FÍSICA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	299,55	34,00	1,00	34,50	1,20
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA HUMANA	201,81	18,00	3,00	19,50	1,20
DEPARTAMENTO DE GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	122,84	14,00	0,00	14,00	1,20
DEPARTAMENTO DE HISTORIA ANTIGUA	178,45	13,00	0,00	13,00	1,10
DEPARTAMENTO DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA	267,53	17,00	1,00	17,50	1,10
DEPARTAMENTO DE HISTORIA DE AMÉRICA	99,13	9,00	0,00	9,00	1,10
DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE	632,14	37,00	1,00	37,50	1,20
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	234,80	13,00	4,00	15,00	1,20
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA	146,37	9,00	0,00	9,00	1,10
DEPARTAMENTO DE HISTORIA, TEORÍA Y COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICAS	179,02	24,00	4,00	26,00	1,40

Departamento	Número ETC (1)	Número Profesores TC (2)	Número Profesores TP (2)	Número Total Profesores (2)	Coefficiente Experimentalidad
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AEROSPAZIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS	363,59	30,00	8,00	34,00	1,40
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA	84,77	4,00	18,00	13,00	1,40
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	370,89	36,00	1,00	36,50	1,40
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL DISEÑO	459,04	24,00	22,00	35,00	1,40
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	406,33	33,00	7,00	36,50	1,40
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA	270,59	40,00	1,00	40,50	1,40
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ENERGÉTICA	384,77	27,00	9,00	31,50	1,40
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA GRÁFICA	253,40	30,00	11,00	35,50	1,40
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y FABRICACIÓN	284,10	30,00	2,00	31,00	1,40
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA	217,50	28,00	1,00	28,50	1,50
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	315,04	31,00	5,00	33,50	1,40
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TELEMÁTICA	151,28	13,00	7,00	16,50	1,40
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y CIENCIA DE LOS MATERIALES Y DEL TRANSPORTE	338,80	26,00	8,00	30,00	1,40
DEPARTAMENTO DE LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	543,25	37,00	3,00	38,50	1,10
DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	833,02	78,00	2,00	79,00	1,40
DEPARTAMENTO DE LITERATURA ESPAÑOLA E HISPANOAMERICANA	447,91	31,00	1,00	31,50	1,10
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA I	537,95	56,00	1,00	56,50	1,20
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA II	659,88	41,00	1,00	41,50	1,20
DEPARTAMENTO DE MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	339,09	29,00	3,00	30,50	1,40
DEPARTAMENTO DE MEDICINA	547,76	32,00	92,00	78,00	1,60
DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	210,86	14,00	10,00	19,00	1,40
DEPARTAMENTO DE METAFÍSICA Y CORRIENTES ACTUALES DE LA FILOSOFÍA, ÉTICA Y FILOSOFÍA POLÍTICA	129,70	14,00	1,00	14,50	1,10
DEPARTAMENTO DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	231,58	19,00	5,00	21,50	1,20
DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA	152,08	21,00	2,00	22,00	1,50
DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	190,92	20,00	2,00	21,00	1,50
DEPARTAMENTO DE MOTRICIDAD HUMANA Y RENDIMIENTO DEPORTIVO	180,99	12,00	2,00	13,00	1,30
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL	188,64	27,00	0,00	27,00	1,50
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS I	464,72	26,00	16,00	34,00	1,20

Departamento	Número ETC (1)	Número Profesores TC (2)	Número Profesores TP (2)	Número Total Profesores (2)	Coficiente Experimentalidad
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS II	264,77	11,00	8,00	15,00	1,10
DEPARTAMENTO DE PERIODISMO I	445,29	18,00	7,00	21,50	1,20
DEPARTAMENTO DE PERIODISMO II	394,39	16,00	13,00	22,50	1,20
DEPARTAMENTO DE PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS	438,79	30,00	3,00	31,50	1,20
DEPARTAMENTO DE PINTURA	266,15	29,00	1,00	29,50	1,20
DEPARTAMENTO DE PODOLOGÍA	142,74	18,00	13,00	24,50	1,60
DEPARTAMENTO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	199,73	20,00	1,00	20,50	1,20
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	375,55	61,00	8,00	65,00	1,40
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	602,36	44,00	3,00	45,50	1,20
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	557,00	48,00	1,00	48,50	1,30
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA SOCIAL	493,02	39,00	1,00	39,50	1,20
DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA	180,34	10,00	11,00	15,50	1,60
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA	189,08	26,00	0,00	26,00	1,50
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA	206,50	29,00	1,00	29,50	1,50
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA	216,04	32,00	2,00	33,00	1,50
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA	141,18	20,00	0,00	20,00	1,50
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA Y FARMACÉUTICA	258,12	22,00	0,00	22,00	1,50
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA	413,84	23,00	2,00	24,00	1,10
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	569,80	51,00	4,00	53,00	1,40
DEPARTAMENTO DE TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	126,68	18,00	0,00	18,00	1,40
DEPARTAMENTO DE TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	323,27	24,00	4,00	26,00	1,10
DEPARTAMENTO DE URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	187,67	19,00	11,00	24,50	1,40
DEPARTAMENTO DE ZOOLOGÍA	98,58	19,00	0,00	19,00	1,50

(1) Los ETC corresponden al curso 2021/2022

(2) Los profesores existentes a 21 de mayo de 2022. El profesorado con dedicación a tiempo parcial se contabiliza al 50%



IMPORTE PARA REPARTO

Departamento	Cuota Fija	Importe número ETC	Importe número Profesores	Total	Capítulo II	Capítulo VI
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	2.262,24	27.498,31	38.034,30	67.795,00	46.795,00	21.000,00
AGRONOMÍA	2.262,24	5.595,20	19.052,43	26.910,00	24.910,00	2.000,00
ÁLGEBRA	2.262,24	3.559,64	5.927,42	11.749,00	7.249,00	4.500,00
ANÁLISIS ECONÓMICO Y ECONOMÍA POLÍTICA	2.262,24	11.259,55	13.777,73	27.300,00	21.300,00	6.000,00
ANÁLISIS MATEMÁTICO	2.262,24	4.420,81	10.584,69	17.268,00	12.268,00	5.000,00
ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	2.262,24	5.452,99	6.774,20	14.489,00	6.489,00	8.000,00
ANTROPOLOGÍA SOCIAL	2.262,24	5.013,83	8.344,26	15.620,00	10.720,00	4.900,00
ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	2.262,24	5.492,58	14.818,56	22.573,00	10.573,00	12.000,00
BIOLOGÍA CELULAR	2.262,24	4.086,90	8.996,98	15.346,00	5.015,00	10.331,00
BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA	2.262,24	8.693,53	27.784,80	38.741,00	25.741,00	13.000,00
BIOQUÍMICA MÉDICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR E INMUNOLOGÍA	2.262,24	5.820,63	9.261,60	17.344,00	16.344,00	1.000,00
BIOQUÍMICA VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR	2.262,24	4.302,09	15.877,03	22.441,00	18.441,00	4.000,00
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	2.262,24	3.803,90	10.055,45	16.122,00	8.122,00	8.000,00
CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	2.262,24	6.709,83	10.866,94	19.839,00	13.539,00	6.300,00
CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS	2.262,24	5.641,20	6.985,89	14.889,00	11.889,00	3.000,00
CIRUGÍA	2.262,24	10.872,39	32.177,44	45.312,00	12.312,00	33.000,00
CITOLOGÍA E HISTOLOGÍA NORMAL Y PATOLÓGICA	2.262,24	5.085,13	8.185,49	15.533,00	11.033,00	4.500,00
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	2.262,24	17.927,38	18.629,05	38.819,00	32.319,00	6.500,00
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS I	2.262,24	7.606,25	22.968,77	32.837,00	13.837,00	19.000,00
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS II	2.262,24	4.658,74	19.511,10	26.432,00	22.932,00	3.500,00
CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA	2.262,24	16.141,40	20.957,68	39.361,00	33.361,00	6.000,00
CRISTALOGRAFÍA, MINERALOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	2.262,24	4.070,28	12.966,24	19.299,00	16.299,00	3.000,00
DERECHO ADMINISTRATIVO	2.262,24	8.575,04	10.090,73	20.928,00	14.928,00	6.000,00
DERECHO CIVIL Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	2.262,24	12.884,32	14.553,94	29.701,00	22.201,00	7.500,00
DERECHO CONSTITUCIONAL	2.262,24	5.664,98	7.956,16	15.883,00	12.883,00	3.000,00
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2.262,24	10.316,96	12.807,47	25.387,00	19.387,00	6.000,00
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	2.262,24	6.031,20	7.179,94	15.473,00	12.473,00	3.000,00

Departamento	Cuota Fija	Importe número ETC	Importe número Profesores	Total	Capítulo II	Capítulo VI
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	2.262,24	4.143,38	5.239,42	11.645,00	9.145,00	2.500,00
DERECHO MERCANTIL	2.262,24	7.655,72	9.314,52	19.232,00	14.732,00	4.500,00
DERECHO PENAL Y CIENCIAS CRIMINALES	2.262,24	6.716,37	6.985,89	15.965,00	13.065,00	2.900,00
DERECHO PROCESAL	2.262,24	6.222,72	6.597,79	15.083,00	12.683,00	2.400,00
DIBUJO	2.262,24	7.092,71	15.365,43	24.720,00	13.667,00	11.053,00
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA Y FILOLOGÍAS INTEGRADAS	2.262,24	5.257,30	7.374,00	14.894,00	11.394,00	3.500,00
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SOCIALES	2.262,24	6.968,12	10.549,40	19.780,00	18.180,00	1.600,00
DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS	2.262,24	4.582,11	6.139,12	12.983,00	10.483,00	2.500,00
DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA	2.262,24	11.398,31	18.629,05	32.290,00	28.290,00	4.000,00
ECONOMÍA APLICADA I	2.262,24	14.185,74	16.688,52	33.137,00	24.137,00	9.000,00
ECONOMÍA APLICADA II	2.262,24	4.188,88	6.015,63	12.467,00	9.467,00	3.000,00
ECONOMÍA APLICADA III	2.262,24	6.093,17	8.344,26	16.700,00	13.500,00	3.200,00
ECONOMÍA E HISTORIA ECONÓMICA	2.262,24	8.472,58	11.837,21	22.572,00	18.572,00	4.000,00
ECONOMÍA FINANCIERA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES	2.262,24	13.556,44	19.793,36	35.612,00	27.612,00	8.000,00
ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANÁLISIS NUMÉRICO	2.262,24	4.656,36	10.161,30	17.080,00	11.080,00	6.000,00
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2.262,24	6.556,71	9.402,73	18.222,00	11.222,00	7.000,00
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	2.262,24	9.457,15	15.824,10	27.543,00	21.543,00	6.000,00
ELECTRÓNICA Y ELECTROMAGNETISMO	2.262,24	4.543,87	14.324,61	21.131,00	10.131,00	11.000,00
ENFERMERÍA	2.262,24	20.331,01	39.516,16	62.109,00	46.109,00	16.000,00
ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS	2.262,24	5.183,17	12.842,75	20.288,00	13.288,00	7.000,00
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	2.262,24	8.174,11	12.913,32	23.350,00	19.850,00	3.500,00
ESTÉTICA E HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	2.262,24	3.012,00	5.080,65	10.355,00	8.355,00	2.000,00
ESTOMATOLOGÍA	2.262,24	9.006,03	32.459,70	43.728,00	25.728,00	18.000,00
ESTRUCTURAS DE EDIFICACIÓN E INGENIERÍA DEL TERRENO	2.262,24	4.741,55	15.312,51	22.316,00	22.316,00	0,00
EXPRESIÓN GRÁFICA E INGENIERÍA EN LA EDIFICACIÓN	2.262,24	1.159,71	8.644,16	12.066,00	7.066,00	5.000,00
EXPRESIÓN GRÁFICA Y ARQUITECTÓNICA	2.262,24	3.961,92	13.830,65	20.055,00	11.055,00	9.000,00
FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	2.262,24	7.135,12	12.966,24	22.364,00	13.064,00	9.300,00
FARMACOLOGÍA	2.262,24	5.881,92	10.055,45	18.200,00	10.200,00	8.000,00

Departamento	Cuota Fija	Importe número ETC	Importe número Profesores	Total	Capítulo II	Capítulo VI
FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y RADIOLOGÍA	2.262,24	6.651,82	13.266,14	22.180,00	12.180,00	10.000,00
FILOLOGÍA ALEMANA	2.262,24	2.443,27	7.374,00	12.080,00	8.080,00	4.000,00
FILOLOGÍA FRANCESA	2.262,24	5.092,58	7.956,16	15.311,00	11.311,00	4.000,00
FILOLOGÍA GRIEGA Y LATINA	2.262,24	2.974,00	6.985,89	12.222,00	5.722,00	6.500,00
FILOLOGÍA INGLESA (LENGUA INGLESA)	2.262,24	7.507,29	11.255,05	21.025,00	13.325,00	7.700,00
FILOLOGÍA INGLESA (LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA)	2.262,24	4.746,83	8.732,37	15.741,00	15.741,00	0,00
FILOLOGÍAS INTEGRADAS	2.262,24	4.375,49	11.837,21	18.475,00	15.275,00	3.200,00
FILOSOFÍA DEL DERECHO	2.262,24	3.032,81	4.075,10	9.370,00	8.070,00	1.300,00
FILOSOFÍA Y LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	2.262,24	2.481,95	4.657,26	9.401,00	6.901,00	2.500,00
FÍSICA APLICADA I	2.262,24	7.480,00	14.324,61	24.067,00	10.567,00	13.500,00
FÍSICA APLICADA II	2.262,24	2.573,09	9.385,09	14.220,00	11.020,00	3.200,00
FÍSICA APLICADA III	2.262,24	6.304,24	8.397,18	16.964,00	13.964,00	3.000,00
FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	2.262,24	5.830,39	14.324,61	22.417,00	13.417,00	9.000,00
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	2.262,24	8.187,34	19.017,15	29.467,00	21.167,00	8.300,00
FISIOLOGÍA	2.262,24	5.329,74	14.024,71	21.617,00	17.417,00	4.200,00
FISIOLOGÍA MÉDICA Y BIOFÍSICA	2.262,24	6.552,75	16.406,26	25.221,00	19.221,00	6.000,00
FISIOTERAPIA	2.262,24	5.912,76	26.532,28	34.707,00	27.707,00	7.000,00
GENÉTICA	2.262,24	2.891,87	14.818,56	19.973,00	14.973,00	5.000,00
GEOGRAFÍA FÍSICA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	2.262,24	5.853,14	14.606,87	22.722,00	14.722,00	8.000,00
GEOGRAFÍA HUMANA	2.262,24	3.943,35	8.256,05	14.462,00	8.462,00	6.000,00
GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	2.262,24	2.400,27	5.927,42	10.590,00	7.090,00	3.500,00
HISTORIA ANTIGUA	2.262,24	3.196,24	5.045,37	10.504,00	6.004,00	4.500,00
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	2.262,24	4.791,77	6.791,84	13.846,00	10.846,00	3.000,00
HISTORIA DE AMÉRICA	2.262,24	1.775,48	3.492,95	7.531,00	5.531,00	2.000,00
HISTORIA DEL ARTE	2.262,24	12.351,98	15.877,03	30.491,00	23.791,00	6.700,00
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	2.262,24	4.372,43	6.350,81	12.985,00	10.585,00	2.400,00
HISTORIA MODERNA	2.262,24	2.621,71	3.492,95	8.377,00	8.377,00	0,00
HISTORIA, TEORÍA Y COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICAS	2.262,24	4.081,08	12.842,75	19.186,00	10.186,00	9.000,00

Departamento	Cuota Fija	Importe número ETC	Importe número Profesores	Total	Capítulo II	Capítulo VI
INGENIERÍA AEROSPAICIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS	2.262,24	8.288,56	16.794,37	27.345,00	21.145,00	6.200,00
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA	2.262,24	1.932,39	6.421,38	10.616,00	4.116,00	6.500,00
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	2.262,24	8.455,05	18.029,25	28.747,00	18.747,00	10.000,00
INGENIERÍA DEL DISEÑO	2.262,24	10.464,46	17.288,32	30.015,00	12.015,00	18.000,00
INGENIERÍA ELÉCTRICA	2.262,24	9.262,97	18.029,25	29.554,00	15.554,00	14.000,00
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	2.262,24	6.168,59	20.005,05	28.436,00	-1.564,00	30.000,00
INGENIERÍA ENERGÉTICA	2.262,24	8.771,41	15.559,49	26.593,00	21.593,00	5.000,00
INGENIERÍA GRÁFICA	2.262,24	5.776,59	17.535,29	25.574,00	12.774,00	12.800,00
INGENIERÍA MECÁNICA Y FABRICACIÓN	2.262,24	6.476,52	15.312,51	24.051,00	20.051,00	4.000,00
INGENIERÍA QUÍMICA	2.262,24	4.971,45	15.083,18	22.317,00	17.317,00	5.000,00
INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	2.262,24	7.181,85	16.547,39	25.991,00	20.991,00	5.000,00
INGENIERÍA TELEMÁTICA	2.262,24	3.448,58	8.150,21	13.861,00	7.861,00	6.000,00
INGENIERÍA Y CIENCIA DE LOS MATERIALES Y DEL TRANSPORTE	2.262,24	7.723,36	14.818,56	24.804,00	17.804,00	7.000,00
LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	2.262,24	9.730,41	14.942,05	26.935,00	19.280,00	7.655,00
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	2.262,24	18.989,97	39.022,20	60.274,00	31.274,00	29.000,00
LITERATURA ESPAÑOLA E HISPANOAMERICANA	2.262,24	8.022,75	12.225,31	22.510,00	18.836,00	3.674,00
MATEMÁTICA APLICADA I	2.262,24	10.511,51	23.921,39	36.695,00	18.195,00	18.500,00
MATEMÁTICA APLICADA II	2.262,24	12.893,98	17.570,58	32.727,00	24.727,00	8.000,00
MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	2.262,24	7.729,96	15.065,53	25.058,00	23.858,00	1.200,00
MEDICINA	2.262,24	14.270,95	44.032,29	60.565,00	23.565,00	37.000,00
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	2.262,24	4.806,86	9.385,09	16.454,00	8.954,00	7.500,00
METAFÍSICA Y CORRIENTES ACTUALES DE LA FILOSOFÍA, ÉTICA Y FILOSOFÍA POLÍTICA	2.262,24	2.323,07	5.627,52	10.213,00	8.348,00	1.865,00
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	2.262,24	4.524,99	9.102,83	15.890,00	14.890,00	1.000,00
MICROBIOLOGÍA	2.262,24	3.714,53	11.643,15	17.620,00	17.620,00	0,00
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	2.262,24	4.663,06	11.113,92	18.039,00	11.039,00	7.000,00
MOTRICIDAD HUMANA Y RENDIMIENTO DEPORTIVO	2.262,24	3.831,31	5.962,71	12.056,00	5.150,00	6.906,00
NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL	2.262,24	4.222,11	14.289,32	20.774,00	17.374,00	3.400,00
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS I	2.262,24	8.445,34	14.395,17	25.103,00	18.478,00	6.625,00

Departamento	Cuota Fija	Importe número ETC	Importe número Profesores	Total	Capítulo II	Capítulo VI
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS II	2.262,24	4.742,43	5.821,58	12.826,00	10.826,00	2.000,00
PERIODISMO I	2.262,24	8.700,91	9.102,83	20.066,00	17.066,00	3.000,00
PERIODISMO II	2.262,24	7.706,22	9.526,22	19.495,00	15.995,00	3.500,00
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS	2.262,24	8.573,85	13.336,70	24.173,00	18.393,00	5.780,00
PINTURA	2.262,24	5.200,59	12.489,93	19.953,00	12.953,00	7.000,00
PODOLOGÍA	2.262,24	3.718,84	13.830,66	19.812,00	12.812,00	7.000,00
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	2.262,24	3.902,68	8.679,44	14.844,00	11.844,00	3.000,00
PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	2.262,24	8.561,24	32.106,88	42.930,00	28.430,00	14.500,00
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	2.262,24	11.770,07	19.264,13	33.296,00	18.796,00	14.500,00
PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	2.262,24	11.106,83	22.245,48	35.615,00	24.615,00	11.000,00
PSICOLOGÍA SOCIAL	2.262,24	9.633,46	16.723,80	28.620,00	19.620,00	9.000,00
PSIQUIATRÍA	2.262,24	4.466,63	8.750,01	15.479,00	14.479,00	1.000,00
QUÍMICA ANALÍTICA	2.262,24	4.618,26	13.760,09	20.641,00	19.141,00	1.500,00
QUÍMICA FÍSICA	2.262,24	5.043,63	15.612,41	22.918,00	15.918,00	7.000,00
QUÍMICA INORGÁNICA	2.262,24	5.276,67	17.464,73	25.004,00	20.004,00	5.000,00
QUÍMICA ORGÁNICA	2.262,24	3.448,23	10.584,69	16.295,00	9.295,00	7.000,00
QUÍMICA ORGÁNICA Y FARMACÉUTICA	2.262,24	6.304,44	11.643,15	20.210,00	13.210,00	7.000,00
SOCIOLOGÍA	2.262,24	7.412,55	9.314,52	18.989,00	10.989,00	8.000,00
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	2.262,24	12.989,36	26.179,45	41.431,00	29.431,00	12.000,00
TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	2.262,24	2.887,85	8.891,14	14.041,00	9.041,00	5.000,00
TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	2.262,24	5.790,20	10.090,73	18.143,00	16.643,00	1.500,00
URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	2.262,24	4.278,32	12.101,82	18.642,00	14.642,00	4.000,00
ZOOLOGÍA	2.262,24	2.407,77	10.055,45	14.725,00	13.605,00	1.120,00
Total	303.139,50	909.418,50	1.818.837,00	3.031.395,00	2.098.686,00	932.709,00



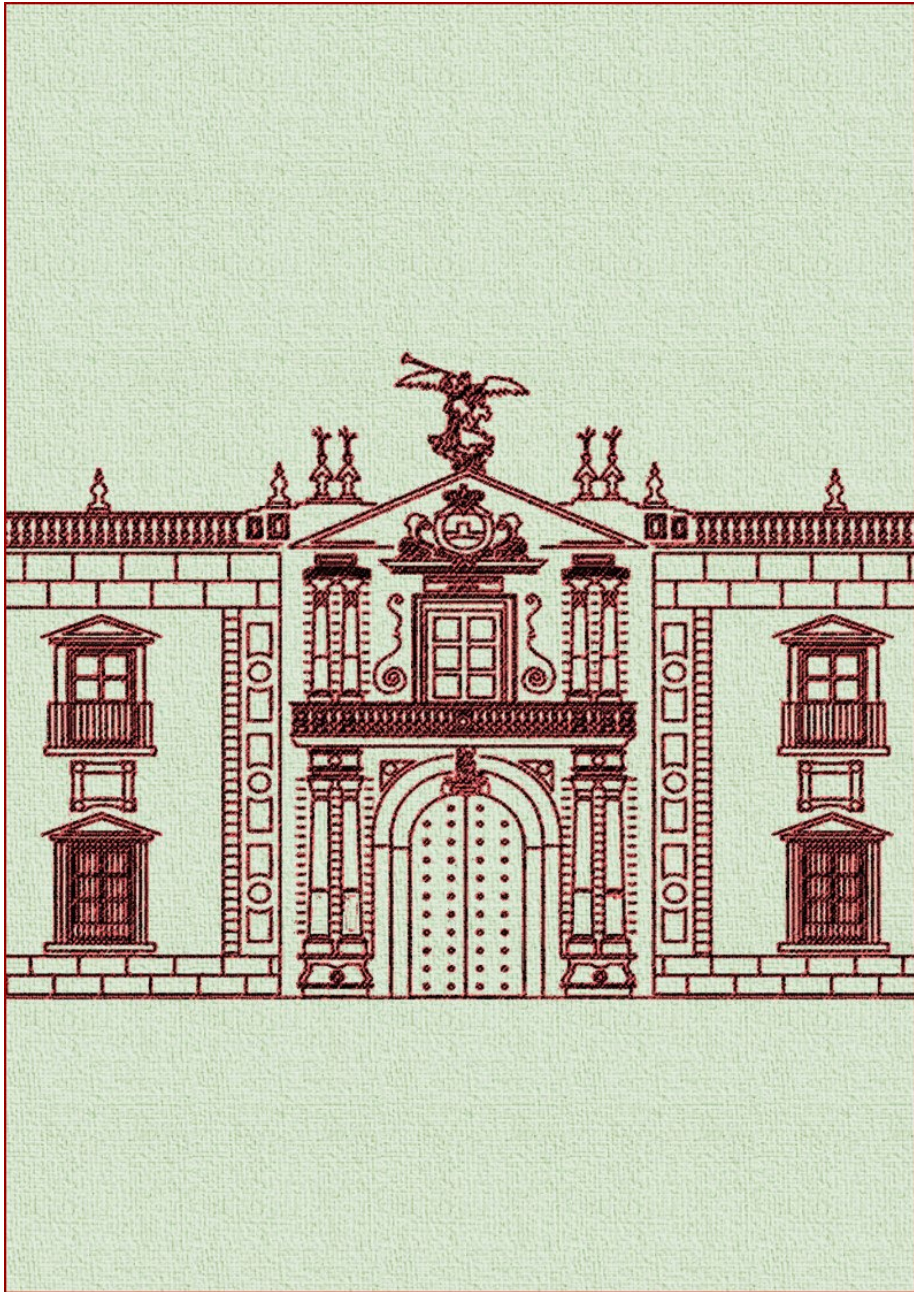
Servicios Generales.



7.3. SERVICIOS GENERALES

ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTAL	CAP. II	CAP. VI
ACTIVIDADES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA	773.000,00	0,00	773.000,00	625.000,00	148.000,00
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	60.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00	0,00
APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN	1.030.667,00	633.333,00	1.664.000,00	1.420.000,00	244.000,00
APORTACIÓN C.R.U.E.	22.000,00	0,00	22.000,00	22.000,00	0,00
ÁREA DE ACCESO Y ADMISIÓN	20.000,00	0,00	20.000,00	17.750,00	2.250,00
ÁREA DE ESTUDIANTES	296.020,00	0,00	296.020,00	296.020,00	0,00
ÁREA DE ORIENTACIÓN	51.798,00	0,00	51.798,00	49.798,00	2.000,00
ÁREA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS DE ODONTOLOGÍA	0,00	928.200,00	928.200,00	918.200,00	10.000,00
ÁREA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS DE PODOLOGÍA	0,00	110.500,00	110.500,00	90.000,00	20.500,00
ARRENDAMIENTO PARCELA LAS RAZAS	7.000,00	0,00	7.000,00	7.000,00	0,00
AULA DE LA EXPERIENCIA	0,00	188.308,00	188.308,00	185.308,00	3.000,00
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	1.194.274,00	11.547,00	1.205.821,00	223.690,00	982.131,00
C.I.T.I.U.S.	53.568,00	0,00	53.568,00	53.568,00	0,00
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA	17.696,00	0,00	17.696,00	14.896,00	2.800,00
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE	0,00	132.700,00	132.700,00	122.200,00	10.500,00
CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES (C.I.C.U.S.)	501.138,00	52.000,00	553.138,00	539.638,00	13.500,00
CENTRO INTERNACIONAL	50.000,00	0,00	50.000,00	37.350,00	12.650,00
CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES	82.400,00	475.000,00	557.400,00	492.400,00	65.000,00
COLEGIO MAYOR HERNANDO COLÓN	0,00	853.088,00	853.088,00	733.468,00	119.620,00
COMISIONES Y TRIBUNALES	886.800,00	0,00	886.800,00	886.800,00	0,00
CONSEJO DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	20.827,00	0,00	20.827,00	17.427,00	3.400,00
CONSEJO SOCIAL FUNCIONAMIENTO	0,00	84.000,00	84.000,00	82.000,00	2.000,00
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	150.000,00	0,00	150.000,00	122.316,00	27.684,00
CRAI ANTONIO DE ULLOA	18.213,00	0,00	18.213,00	15.213,00	3.000,00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	328.673,00	0,00	328.673,00	313.673,00	15.000,00
EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA	100.000,00	200.000,00	300.000,00	296.000,00	4.000,00
EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN	85.000,00	0,00	85.000,00	0,00	85.000,00
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO	55.000,00	0,00	55.000,00	45.000,00	10.000,00
ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO	50.000,00	0,00	50.000,00	38.000,00	12.000,00
ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACIÓN	325.000,00	0,00	325.000,00	323.000,00	2.000,00
FUNCIONAMIENTO EDIFICIO MADRE DE DIOS	15.910,00	0,00	15.910,00	6.910,00	9.000,00
FUNDACIONES Y ASOCIACIONES. APORTACIONES A LA USE	0,00	455.809,00	455.809,00	455.809,00	0,00
IMPREVISTOS	105.000,00	0,00	105.000,00	75.000,00	30.000,00
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	16.968,00	0,00	16.968,00	13.968,00	3.000,00
INSTITUTO DE IDIOMAS	33.124,00	0,00	33.124,00	27.078,00	6.046,00
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	41.046,00	0,00	41.046,00	40.046,00	1.000,00
MODELOS EN VIVO	362.000,00	0,00	362.000,00	362.000,00	0,00
MOVILIDAD Y PROYECTOS INTERNACIONALES	115.400,00	0,00	115.400,00	113.400,00	2.000,00

ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTAL	CAP. II	CAP. VI
OFICINA CODE	139.400,00	0,00	139.400,00	137.400,00	2.000,00
OFICINA DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA	50.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00
OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	3.740,00	0,00	3.740,00	2.500,00	1.240,00
OFICINA DE SOSTENIBILIDAD	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	11.315,00	0,00	11.315,00	7.115,00	4.200,00
ÓRGANOS REPRESENTACIÓN SINDICAL	13.357,00	0,00	13.357,00	13.357,00	0,00
PABELLÓN URUGUAY	4.350,00	0,00	4.350,00	3.350,00	1.000,00
PLAN PROPIO DE DOCENCIA	1.250.000,00	2.500.000,00	3.750.000,00	2.800.000,00	950.000,00
RECTORADO	598.025,00	0,00	598.025,00	500.000,00	98.025,00
RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00
SECRETARIADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	7.500,00	0,00	7.500,00	4.500,00	3.000,00
SECRETARIADO DE PRÁCTICAS EN EMPRESA	45.784,00	175.500,00	221.284,00	199.284,00	22.000,00
SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES	55.400,00	5.000,00	60.400,00	25.400,00	35.000,00
SECRETARIADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO	22.400,00	0,00	22.400,00	18.400,00	4.000,00
SEGUROS	716.000,00	0,00	716.000,00	716.000,00	0,00
SERVICIO ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	101.237,00	43.365,00	144.602,00	131.602,00	13.000,00
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	372.497,00	1.440.400,00	1.812.897,00	1.662.900,00	149.997,00
SERVICIO DE FORMACIÓN DEL PAS	84.608,00	66.421,00	151.029,00	145.029,00	6.000,00
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	2.773.820,00	0,00	2.773.820,00	2.773.820,00	0,00
SERVICIOS COMUNES	1.167.952,00	0,00	1.167.952,00	1.165.452,00	2.500,00
SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN FUNCIONAMIENTO	55.595,00	0,00	55.595,00	55.595,00	0,00
SUMINISTROS Y SERVICIOS AGUA	506.248,00	0,00	506.248,00	506.248,00	0,00
SUMINISTROS Y SERVICIOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO	2.070.871,00	0,00	2.070.871,00	2.070.871,00	0,00
SUMINISTROS Y SERVICIOS ENERGÍA ELÉCTRICA	8.984.344,00	0,00	8.984.344,00	8.984.344,00	0,00
SUMINISTROS Y SERVICIOS GAS	330.299,00	0,00	330.299,00	330.299,00	0,00
SUMINISTROS Y SERVICIOS GASÓLEO	27.000,00	0,00	27.000,00	27.000,00	0,00
SUMINISTROS Y SERVICIOS LIMPIEZA	15.041.709,00	0,00	15.041.709,00	15.041.709,00	0,00
SUMINISTROS Y SERVICIOS MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	5.493.092,00	0,00	5.493.092,00	4.693.092,00	800.000,00
SUMINISTROS Y SERVICIOS SEGURIDAD	5.585.835,00	0,00	5.585.835,00	5.585.835,00	0,00
SUMINISTROS Y SERVICIOS TASAS	54.561,00	0,00	54.561,00	54.561,00	0,00
TRIBUNALES DE ACCESO	600.000,00	0,00	600.000,00	600.000,00	0,00
UNIDAD PARA LA IGUALDAD	42.124,00	0,00	42.124,00	41.624,00	500,00
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	100.881,00	47.425,00	148.306,00	148.306,00	0,00
VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	11.400,00	0,00	11.400,00	11.400,00	0,00
VICERRECTORADO DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL E INTERNACIONALIZACIÓN	186.000,00	0,00	186.000,00	149.000,00	37.000,00
TOTAL	53.885.866,00	8.402.596,00	62.288.462,00	58.307.919,00	3.980.543,00



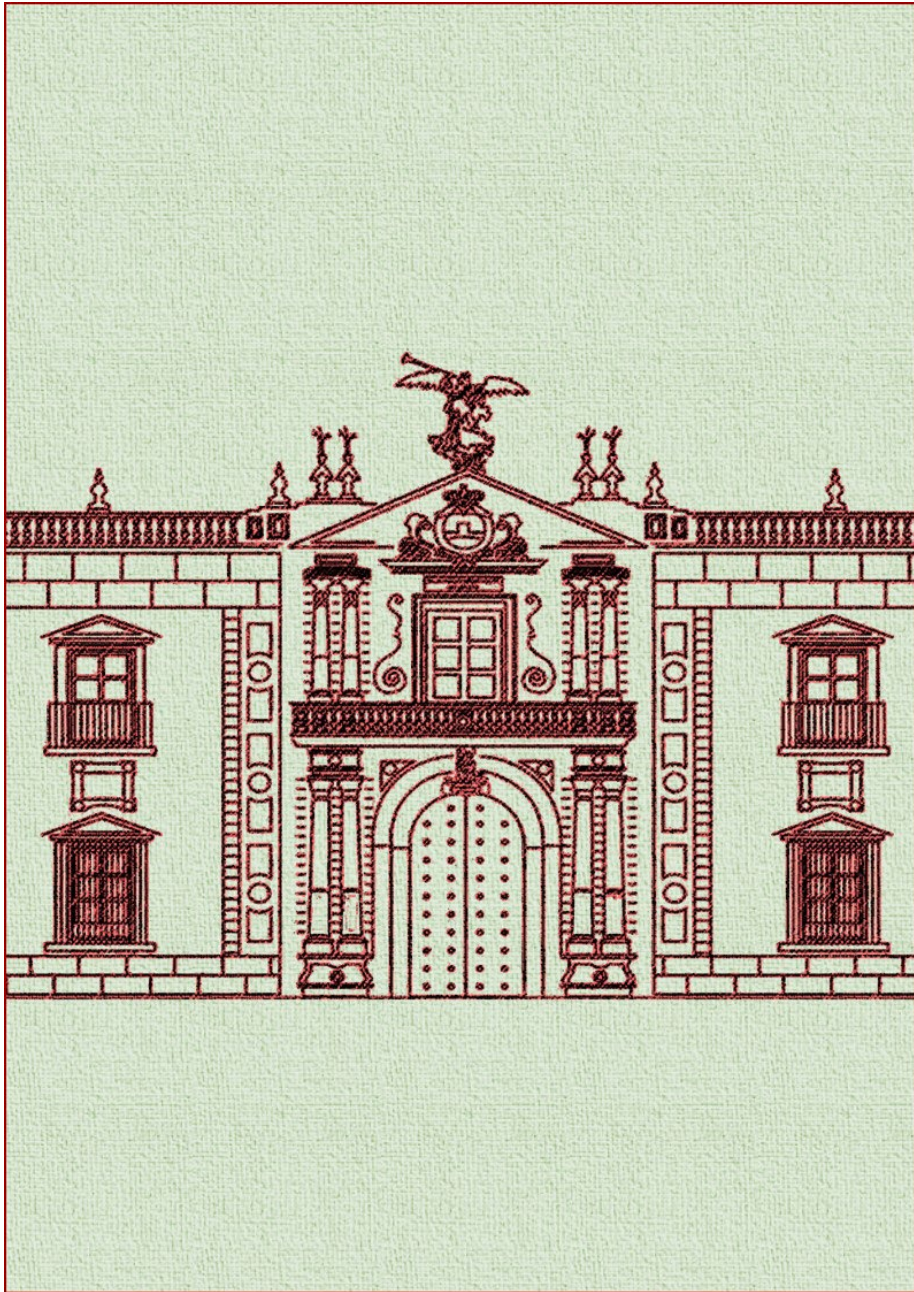
8. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.



8. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTAL
AYUDAS AL ESTUDIO	0,00	1.258.690,00	1.258.690,00
AYUDAS GRUPO COMPOSTELA UNIVERSIDADES	1.500,00	0,00	1.500,00
AYUDAS INTERCAMBIO INVESTIGADORES UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA	50.000,00	0,00	50.000,00
BECA CATALOGACIÓN BIBLIOTECA VIRGEN DEL LORETO	3.200,00	0,00	3.200,00
BECAS CORO USE	5.100,00	0,00	5.100,00
BECAS DE FORMACIÓN EN LOS SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN DEL CITIUS	20.000,00	0,00	20.000,00
BECAS DE FORMACIÓN PARA TITULADOS C.D.E.	4.570,00	0,00	4.570,00
BECAS DE GRADO UNIVERSIDAD DE VIRGINIA	15.000,00	0,00	15.000,00
BECAS DE INFRAESTRUCTURA	15.830,00	0,00	15.830,00
BECAS DE LA BIBLIOTECA	178.233,00	0,00	178.233,00
BECAS DEL ÁREA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS DE PODOLOGÍA	36.080,00	0,00	36.080,00
BECAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA	0,00	6.160,00	6.160,00
BECAS DEL S.A.C.U.	0,00	3.000,00	3.000,00
BECAS DEL SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES	10.000,00	0,00	10.000,00
BECAS DOBLES TITULACIONES INTERNACIONALES	80.000,00	0,00	80.000,00
BECAS EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA	10.500,00	0,00	10.500,00
BECAS ERASMUS	0,00	6.822.812,00	6.822.812,00
BECAS FUNDACIÓN CAROLINA	24.980,00	0,00	24.980,00
BECAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE	0,00	36.000,00	36.000,00
BECAS INTERNACIONALES USE	0,00	500.000,00	500.000,00
BECAS PRÁCTICAS EDUCACIÓN UNIVERSIDAD NORTH TEXAS	5.000,00	0,00	5.000,00
BECAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS ESTUDIANTES US	0,00	702.324,00	702.324,00
BECAS PRÁCTICAS INTERNACIONALES (NO ERASMUS)	15.000,00	0,00	15.000,00
BECAS SANTANDER ERASMUS	0,00	40.000,00	40.000,00
BECAS SICUE	100.000,00	0,00	100.000,00
BECAS Y AYUDAS USE AYUDAS ACREDITACIÓN COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN TITULACIONES DE GRADO	0,00	221.723,00	221.723,00
BECAS Y AYUDAS USE AYUDAS SOCIAL EXTRAORDINARIA	0,00	158.760,00	158.760,00
BECAS Y AYUDAS USE BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES C.D.E.	2.616,00	0,00	2.616,00
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDAS FORMACIÓN CENTROS INFANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	0,00	55.440,00	55.440,00

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTAL
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDAS FORMACIÓN EN EL C.A.D.U.S.	0,00	5.610,00	5.610,00
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDAS FORMACIÓN EN EL S.A.C.U.	67.320,00	0,00	67.320,00
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDAS FORMACIÓN EN EL SEPRUS	0,00	16.830,00	16.830,00
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDAS FORMACIÓN EN EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	0,00	55.980,00	55.980,00
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDAS FORMACIÓN LUDOTECA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	0,00	5.100,00	5.100,00
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDAS FORMACIÓN PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR DEL S.A.C.U.	765,00	18.480,00	19.245,00
BECAS Y AYUDAS USE. AYUDAS FORMACIÓN VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES.	0,00	44.880,00	44.880,00
BECAS Y AYUDAS USE. BECAS FORMACIÓN D.G. ESPACIO UNIVERSITARIO	5.610,00	0,00	5.610,00
BECAS Y AYUDAS USE. BECAS S.A.D.U.S.	196.295,00	0,00	196.295,00
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA CONSORCIO	0,00	3.437.000,00	3.437.000,00
CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ISLA DE LA CARTUJA (C.I.C.I.C.)	330.000,00	170.000,00	500.000,00
CICIC. GASTOS PERSONAL CNA	0,00	70.000,00	70.000,00
CONSEJO SOCIAL	0,00	26.000,00	26.000,00
CONVOCATORIA TESIS EN 3 MINUTOS	3.000,00	0,00	3.000,00
COOPERACIÓN AL DESARROLLO AYUDAS AL ESTUDIO PARA ALUMNOS EXTRANJEROS	36.500,00	0,00	36.500,00
COOPERACIÓN AL DESARROLLO BECAS	108.700,00	0,00	108.700,00
CUOTAS PATRONALES BECARIOS	9.900,00	0,00	9.900,00
FUNDACIÓN ALBATROS ANDALUCÍA	6.156,00	0,00	6.156,00
INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA	300.000,00	0,00	300.000,00
INSTITUTO DE MICROELECTRÓNICA DE SEVILLA	230.000,00	0,00	230.000,00
PREMIO LOSADA VILLASANTE USE	6.000,00	0,00	6.000,00
PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA REAL ACADEMIA DE MEDICINA	1.000,00	0,00	1.000,00
PREMIOS DIFERÉNCIATE	3.300,00	0,00	3.300,00
PREMIOS RECONOCIMIENTO EXCELENCIA ESTUDIANTIL	0,00	31.146,00	31.146,00
PREMIOS TFG, TFM Y TESIS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO	2.000,00	0,00	2.000,00
PREMIOS, BECAS Y AYUDAS CICUS	34.379,00	0,00	34.379,00
PROGRAMA CONACYT	25.000,00	0,00	25.000,00
REAL COLEGIO COMPLUTENSE EN HARVARD	183.000,00	0,00	183.000,00
SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD	8.000,00	0,00	8.000,00
TOTAL	2.134.534,00	13.685.935,00	15.820.469,00



9. INVERSIONES REALES.



9.1 INVERSIONES

INVERSIONES	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTAL
INVERSIONES CENTRALIZADAS	0,00	2.520.000,00	2.520.000,00
INVERSIONES EN EDIFICIOS	0,00	17.480.000,00	17.480.000,00
PLAN DE INVERSIONES DE MEJORA AMBIENTAL EN EDIFICIOS	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES. INVERSIONES INFORMÁTICAS	527.000,00	500.000,00	1.027.000,00
TOTAL	527.000,00	26.500.000,00	27.027.000,00
OTRAS GASTOS EN INVERSIONES			
OTRAS GASTOS EN INVERSIONES	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTAL
CENTROS	959.544,00	0,00	959.544,00
DEPARTAMENTOS	932.709,00	0,00	932.709,00
SERVICIOS GENERALES	3.814.923,00	165.620,00	3.980.543,00
TOTAL	5.707.176,00	165.620,00	5.872.796,00
TOTAL INVERSIONES	6.234.176,00	26.665.620,00	32.899.796,00

9.2 OTROS GASTOS EN INVERSIONES INMATERIALES

OTROS GASTOS EN INVERSIONES INMATERIALES	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTAL
APOYO LINGÜÍSTICO A CENTROS Y LECTORES ORIENTALES	30.000,00	0,00	30.000,00
AYUDAS A DISCAPACITADOS	109.354,00	0,00	109.354,00
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA EUROPE DIRECT	0,00	59.200,00	59.200,00
CONVENIO USE-REPÚBLICA DOMINICANA	0,00	255.200,00	255.200,00
ERASMUS MOVILIDAD	0,00	100.000,00	100.000,00
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO. ACTUACIONES DIVERSAS	34.500,00	0,00	34.500,00
LECTORES DE ALEMÁN DAAD	20.000,00	0,00	20.000,00
LECTORES DE LENGUA INGLESA	36.950,00	0,00	36.950,00
PROGRAMA ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA DE POSTGRADO	40.000,00	0,00	40.000,00
PROYECTOS ERASMUS+	0,00	132.576,00	132.576,00
PROYECTOS INTERNACIONALES OTRAS INVERSIONES	11.000,00	435.434,00	446.434,00
TOTAL	281.804,00	982.410,00	1.264.214,00

9.3 CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE

POSTGRADO Y DOCTORADO	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTAL
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE ACTUACIONES DIVERSAS	0,00	4.000,00	4.000,00
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE CURSOS DE EXTRANJEROS	0,00	585.000,00	585.000,00
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE TÍTULOS PROPIOS	0,00	3.698.500,00	3.698.500,00
TOTAL	0,00	4.287.500,00	4.287.500,00

9.4 GASTOS EN INVESTIGACIÓN

INVESTIGACIÓN	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTAL
ACTUACIONES DIVERSAS DEL VICERRECTORADO INVESTIGACIÓN	139.500,00	0,00	139.500,00
APOYO HORIZONTE EUROPA	88.000,00	0,00	88.000,00
BIBLIOTECA. INVESTIGACIÓN	1.503.982,00	0,00	1.503.982,00
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA INVESTIGACIÓN	0,00	71.250,00	71.250,00
CENTRO DE INNOVACIÓN UAM-UAV	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00
CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES. INVESTIGACIÓN	0,00	255.000,00	255.000,00
COFINANCIACIÓN INVESTIGACIÓN	1.935.247,00	1.000.000,00	2.935.247,00
CONGRESOS Y JORNADAS	10.000,00	275.000,00	285.000,00
COSTES INDIRECTOS INVESTIGACIÓN	383.650,00	0,00	383.650,00
CUOTAS PATRONALES CONTRATOS Y BECARIOS DE INVESTIGACIÓN	400.000,00	0,00	400.000,00
FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA	0,00	113.081,00	113.081,00
FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD CONVENIO CABIMER	316.200,00	0,00	316.200,00
FUNDACIONES Y ASOCIACIONES. INVESTIGACIÓN	0,00	6.000,00	6.000,00
JUNTA ANDALUCÍA CONTRATACIÓN JÓVENES INVESTIGADORES	0,00	6.393.029,00	6.393.029,00
JUNTA ANDALUCÍA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA	0,00	1.221.892,00	1.221.892,00
JUNTA ANDALUCÍA PROGRAMA DE CAPTACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA	0,00	5.514.360,00	5.514.360,00
JUNTA ANDALUCÍA. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	0,00	9.666.704,00	9.666.704,00
OTROS MINISTERIOS. INVESTIGACIÓN	0,00	1.039.925,00	1.039.925,00
PLAN ESTATAL. ACCIONES ESTRATÉGICAS EN SALUD	0,00	24.500,00	24.500,00
PLAN ESTATAL. FORMACIÓN	0,00	2.476.550,00	2.476.550,00
PLAN ESTATAL. GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS	0,00	14.835.806,00	14.835.806,00
PLAN ESTATAL. I.D.I. ORIENTADA A RETOS DE LA SOCIEDAD	0,00	203.977,00	203.977,00
PLAN ESTATAL. INCORPORACIÓN DE RRHH	0,00	3.043.450,00	3.043.450,00
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	1.063.097,00	9.000.000,00	10.063.097,00
PROYECTOS C.E.R.N.	0,00	18.333,00	18.333,00
PROYECTOS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA	0,00	140.250,00	140.250,00
PROYECTOS DE LA UNIÓN EUROPEA	0,00	3.595.965,00	3.595.965,00
RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL	0,00	5.600.452,00	5.600.452,00
SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	80.892,00	895.000,00	975.892,00
	5.920.568,00	71.390.524,00	77.311.092,00



10. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.
Presupuesto de gastos.



10.1 GASTOS DE PERSONAL

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación
Retribuciones básicas PDI Funcionario	189001	422	120.00	47.264.602,24
Retribuciones básicas PAS Funcionario	189001	422	120.01	16.167.645,04
Retribuciones básicas Profesorado Plazas Vinculadas	189001	422	120.02	38.880,73
Trienios personal PDI Funcionario	189001	422	120.05.01	12.714.704,48
Trienios personal PAS Funcionario	189001	422	120.05.02	3.404.924,12
Complemento de destino PDI Funcionario	189001	422	121.00.01	26.504.958,23
Complemento de destino Profesorado Plazas Vinculadas	189001	422	121.00.02	502.209,41
Complemento de destino PAS Funcionario	189001	422	121.01	9.694.931,68
Complemento específico General PDI	189001	422	121.02.01	19.696.421,92
Complemento específico desempeño de cargos académicos	189001	422	121.02.02	2.857.943,84
Complemento específico por méritos docentes	189001	422	121.02.03	20.672.442,84
Complemento específico Profesorado en Plazas Vinculadas	189001	422	121.02.04	1.393.226,09
Complemento específico PAS Funcionario	189001	422	121.03	12.289.652,68
Otros complementos PDI Funcionario	189001	422	121.04	911.456,25
Otros complementos PAS Funcionario	189001	422	121.05	7.409.467,36
Complementos personales y transitorios	189001	422	121.06	572.704,50
Retribuciones básicas PDI Laboral	189001	422	130.00	16.911.061,85
Retribuciones básicas PAS Laboral	189001	422	130.01	24.408.812,30
Méritos docentes PDI Laboral Fijo	189001	422	131.00.00	3.312.779,85
Otras retribuciones PDI Laboral Fijo	189001	422	131.00.01	12.217.451,97
Otras retribuciones PAS Laboral Fijo	189001	422	131.01	19.688.381,62
Retribuciones básicas PDI Laboral Eventual	189001	422	134.00.01	11.274.041,23
Retribuciones básicas PAS Laboral Eventual	189001	422	134.00.02	127.245,83
Otras retribuciones PDI Laboral Eventual	189001	422	134.01.01	8.144.967,98
Otras retribuciones PAS Laboral Eventual	189001	422	134.01.02	3.320.969,26
Retribuciones Profesores Eméritos	189001	422	148	912.410,47
Productividad por méritos investigadores PDI Funcionario	189001	422	150.00.00	11.041.636,82
Productividad por méritos investigadores PDI Laboral Fijo	189001	422	150.00.01	475.750,49
Complementos autonómicos (art. 69,3 LOU)	189001	422	150.01	18.707.214,91
Productividad en Plazas Vinculadas	189001	422	150.02	1.305.744,45
Productividad PAS	189001	422	150.03	2.468.045,84
Gratificaciones PAS	189001	422	151.01	120.239,99

10.1 GASTOS DE PERSONAL

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación
Seguridad Social	189001	422	160.00	59.865.419,88
Acción Social	189004	422	162.05	4.670.630,85
Total			381.068.977,00	

10.2 SERVICIOS GENERALES

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
ACTIVIDADES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA				738.000,00
18600104	422	2	590.000,00	
18600104	422	60	40.000,00	
18600104	422	66	108.000,00	
ACYP. EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN				85.000,00
186088	422	60	40.000,00	
186088	422	66	45.000,00	
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA				60.000,00
186059	422	2	60.000,00	
AICIA. APORTACIONES A LA USE				158.414,00
18607801	422	2	158.414,00	
APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN				1.664.000,00
186093	422	2	1.420.000,00	
186093	422	60	244.000,00	
APORTACIÓN C.R.U.E				22.000,00
18600107	422	2	22.000,00	
ÁREA CLÍNICA DE PODOLOGÍA				110.500,00
186012	422	2	90.000,00	
186012	422	60	17.500,00	
186012	422	66	3.000,00	
ÁREA PRÁCTICAS CLÍNICAS (F. ODONTOLOGÍA)				928.200,00
186005	422	2	918.200,00	
186005	422	60	2.000,00	
186005	422	66	8.000,00	
ARRENDAMIENTO PARCELAS LAS RAZAS				7.000,00
18604301	422	2	7.000,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE CARMONA. AFECTADOS				68,00
18607510	422	2	68,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE CAZALLA. AFECTADOS				548,00
18607505	422	2	548,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO. AFECTADOS				5.070,00
18607521	422	2	5.070,00	

10.2 SERVICIOS GENERALES

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS. AFECTADOS			10.493,00
18607518	422 2	10.493,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE ESTEPA. AFECTADOS			268,00
18607507	422 2	268,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA. AFECTADOS			3.810,00
18607519	422 2	3.810,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS. AFECTADOS			8.005,00
18607516	422 2	8.005,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA ALJARAFE. AFECTADOS			6.885,00
18607508	422 2	6.885,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE MORÓN. AFECTADOS			3.880,00
18607509	422 2	3.880,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE OSUNA. AFECTADOS			1.248,00
18607511	422 2	1.248,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. AFECTADOS			2.982,00
18607514	422 2	2.982,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA. AFECTADOS			21.000,00
18607503	422 2	21.000,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. MATRÍCULAS			104.051,00
186075	422 2	101.051,00	
186075	422 60	3.000,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. PROGRAMA FORMACIÓN MAYORES JUNTA DE ANDALUCÍA. AFECTADA			20.000,00
18607520	422 2	20.000,00	
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA			1.205.821,00
186015	422 2	223.690,00	
186015	422 60	982.131,00	
C.A.D.U.S.			20.827,00
186062	422 2	17.427,00	
186062	422 60	2.400,00	
186062	422 66	1.000,00	
C.I.T.I.U.S. I			17.856,00
18602400	422 2	17.856,00	

10.2 SERVICIOS GENERALES

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
C.I.T.I.U.S. II S.G.I.				17.856,00
	18602401	422 2	17.856,00	
C.I.T.I.U.S. III				17.856,00
	18602402	422 2	17.856,00	
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE				132.700,00
	186094	421 2	122.200,00	
	186094	421 60	7.500,00	
	186094	421 66	3.000,00	
CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES (C.I.C.U.S.)				553.138,00
	186018	451 2	539.638,00	
	186018	451 60	13.500,00	
CENTRO DOCUMENTACIÓN EUROPEA				17.696,00
	186014	422 2	14.896,00	
	186014	422 60	2.800,00	
CENTRO INTERNACIONAL				50.000,00
	186089	422 2	37.350,00	
	186089	422 60	5.650,00	
	186089	422 66	7.000,00	
CENTRO INTERNACIONAL. ASOCIACIÓN CAMPUS SINO-HISPÁNICO (CHINA)				25.000,00
	18603443	422 2	25.000,00	
CENTRO INTERNACIONAL. CONVENIO ISEP				45.000,00
	18603440	422 2	45.000,00	
CENTRO INTERNACIONAL. DELEGADO US CAMPUS SINO-HISPÁNICO (CHINA)				25.000,00
	18603442	422 2	25.000,00	
CENTRO INTERNACIONAL. DELEGADO US EN EL RCC-HARVARD				25.000,00
	18603444	422 2	25.000,00	
CENTRO INTERNACIONAL. INSTITUTO CONFUCIO				50.000,00
	18603441	422 2	50.000,00	
CENTRO NACIONAL ACELERADORES. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				206.000,00
	186076	422 2	206.000,00	
CENTRO NACIONAL ACELERADORES. OTROS GASTOS				351.400,00
	18607601	422 2	286.400,00	
	18607601	422 60	65.000,00	

10.2 SERVICIOS GENERALES

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
CODE. ACTIVIDADES Y PROYECTOS				120.000,00
18600752	422	2	120.000,00	
CODE. FUNCIONAMIENTO OFICINA				3.740,00
18600750	422	2	2.500,00	
18600750	422	60	1.240,00	
CODE. PROYECTOS PROPIOS OFICINA				19.400,00
18600751	422	2	17.400,00	
18600751	422	60	2.000,00	
COLEGIO MAYOR HERNANDO COLÓN				853.088,00
186091	422	2	733.468,00	
186091	422	60	41.300,00	
186091	422	66	78.320,00	
COMISIONES Y TRIBUNALES				886.800,00
186004	422	2	886.800,00	
CONSEJO SOCIAL				84.000,00
186102	321	2	82.000,00	
186102	321	60	1.000,00	
186102	321	66	1.000,00	
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO				150.000,00
18601802	451	2	122.316,00	
18601802	451	60	25.684,00	
18601802	451	66	2.000,00	
CRAI ANTONIO DE ULLOA				18.213,00
186083	422	2	15.213,00	
186083	422	60	3.000,00	
D.G. COMUNICACIÓN. TV US				30.000,00
1860170100	422	2	30.000,00	
DEFENSOR UNIVERSITARIO				11.315,00
186045	422	2	7.115,00	
186045	422	66	4.200,00	
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN				298.673,00
18601701	422	2	283.673,00	
18601701	422	60	11.000,00	

10.2 SERVICIOS GENERALES

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
	18601701	422 66	4.000,00	
DOCENTIA - US				11.400,00
	18608001	422 2	11.400,00	
EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA				300.000,00
	186065	451 2	296.000,00	
	186065	451 60	4.000,00	
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO				55.000,00
	18602705	422 2	45.000,00	
	18602705	422 60	10.000,00	
ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO				50.000,00
	18602703	422 2	38.000,00	
	18602703	422 60	12.000,00	
ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACIÓN				200.000,00
	186085	422 2	198.000,00	
	186085	422 60	2.000,00	
FIDETIA. APORTACIONES A LA USE				56.795,00
	18607802	422 2	56.795,00	
FIUS. APORTACIONES A LA USE				240.600,00
	18607800	422 2	240.600,00	
FUNCIONAMIENTO EDIFICIO MADRE DE DIOS				15.910,00
	18601804	451 2	6.910,00	
	18601804	451 60	5.000,00	
	18601804	451 66	4.000,00	
GRUPO COMPOSTELA UNIVERSIDADES. GASTOS CORRIENTES				400,00
	18603438	422 2	400,00	
I.C.E.				16.968,00
	186030	422 2	13.968,00	
	186030	422 60	3.000,00	
INSTITUTO ANDALUZ INTERUNIVERSITARIO DE CRIMINOLOGÍA				4.417,00
	186036	422 2	4.417,00	
INSTITUTO IDIOMAS				33.124,00
	186061	422 2	27.078,00	
	186061	422 60	2.866,00	

10.2 SERVICIOS GENERALES

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
	186061	422 66	3.180,00	
INSTITUTO UNIV. DE INVESTIGACIÓN DE MATEMÁTICAS				14.544,00
	186056	422 2	13.544,00	
	186056	422 66	1.000,00	
INSTITUTO UNIVERSITARIO ARQUITECTURA Y CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN				8.834,00
	186038	422 2	8.834,00	
INSTITUTO UNIVERSITARIO ESTUDIOS SOBRE AMÉRICA LATINA				4.417,00
	186071	422 2	4.417,00	
INSTITUTO UNIVERSITARIO MANUEL CLAVERO ARÉVALO				8.834,00
	186022	422 2	8.834,00	
MODELOS EN VIVO				362.000,00
	186039	422 2	362.000,00	
MOVILIDAD PAS/PDI US				15.000,00
	18603434	422 2	15.000,00	
OFICINA DE SOSTENIBILIDAD				10.000,00
	186068	422 2	10.000,00	
OFICINA GENERAL DE PROYECTOS INTERNACIONALES. FUNCIONAMIENTO				55.000,00
	18603437	422 2	53.000,00	
	18603437	422 60	2.000,00	
ÓRGANOS REPRESENTACIÓN SINDICAL				13.357,00
	186003	422 2	13.357,00	
PABELLÓN URUGUAY				4.350,00
	186063	422 2	3.350,00	
	186063	422 60	500,00	
	186063	422 66	500,00	
PLAN PROPIO DE DOCENCIA				3.750.000,00
	186055	422 2	2.800.000,00	
	186055	422 60	800.000,00	
	186055	422 66	150.000,00	
RECTORADO				598.025,00
	186010	422 2	500.000,00	
	186010	422 60	18.025,00	
	186010	422 66	80.000,00	

10.2 SERVICIOS GENERALES

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
RECTORADO. IMPREVISTOS				105.000,00
186001	422	2	75.000,00	
186001	422	60	15.000,00	
186001	422	66	15.000,00	
RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS				500.000,00
186043	422	2	500.000,00	
S.A.C.U.				101.237,00
186007	422	2	88.237,00	
186007	422	60	10.000,00	
186007	422	66	3.000,00	
S.A.D.U.S. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				1.812.397,00
186019	461	2	1.662.400,00	
186019	461	60	63.000,00	
186019	461	66	86.997,00	
S.A.D.U.S. OTROS GASTOS				500,00
18601901	461	2	500,00	
SACU. CONTRATO US-AVRA (AGENCIA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN ANDALUCIA)				43.365,00
18600710	422	2	43.365,00	
SECRETARIADO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO				22.400,00
186009	422	2	18.400,00	
186009	422	60	4.000,00	
SEGUROS				716.000,00
186002	422	2	716.000,00	
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES				2.773.820,00
186051	422	2	2.773.820,00	
SERVICIO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS				60.400,00
186032	422	2	25.400,00	
186032	422	60	35.000,00	
SERVICIO FORMACIÓN P.A.S.				84.608,00
186028	422	2	78.608,00	
186028	422	60	6.000,00	
SERVICIO FORMACIÓN P.A.S. FONDOS FEDA 2023. AFECTADA				66.421,00
18602807	422	2	66.421,00	

10.2 SERVICIOS GENERALES

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
SERVICIOS COMUNES				1.167.952,00
186084	422	2	1.165.452,00	
186084	422	60	2.500,00	
SERVICIOS GENERALES INVESTIGACIÓN				55.595,00
186040	422	2	55.595,00	
SIE. SECRETARIADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA				7.500,00
18603001	422	2	4.500,00	
18603001	422	60	3.000,00	
SPEIE. GASTOS CORRIENTES E INVERSIONES MATERIALES				46.100,00
186073	422	2	36.100,00	
186073	422	60	6.000,00	
186073	422	66	4.000,00	
SPEIE. PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL				175.184,00
18607304	422	2	163.184,00	
18607304	422	60	6.000,00	
18607304	422	66	6.000,00	
SUMINISTROS Y SERVICIOS AGUA				506.248,00
186067	422	2	506.248,00	
SUMINISTROS Y SERVICIOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO				2.070.871,00
186067	422	2	2.070.871,00	
SUMINISTROS Y SERVICIOS ENERGÍA ELÉCTRICA				8.984.344,00
186067	422	2	8.984.344,00	
SUMINISTROS Y SERVICIOS GAS				330.299,00
186067	422	2	330.299,00	
SUMINISTROS Y SERVICIOS GASÓLEO				27.000,00
186067	422	2	27.000,00	
SUMINISTROS Y SERVICIOS LIMPIEZA				15.041.709,00
186067	422	2	15.041.709,00	
SUMINISTROS Y SERVICIOS MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS				5.493.092,00
186067	422	2	4.693.092,00	
186067	422	60	351.000,00	
186067	422	66	449.000,00	

10.2 SERVICIOS GENERALES

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
SUMINISTROS Y SERVICIOS SEGURIDAD				5.585.835,00
186067	422	2	5.585.835,00	
SUMINISTROS Y SERVICIOS TASAS				54.561,00
186067	422	2	54.561,00	
TASAS CONSEJO GENERAL SEGURIDAD NUCLEAR				35.000,00
18600105	422	2	35.000,00	
TRIBUNALES DE ACCESO				600.000,00
186098	422	2	600.000,00	
UNIDAD PARA LA IGUALDAD				42.124,00
186066	422	2	41.624,00	
186066	422	60	500,00	
VDO. PLANIF. ESTRATÉGICA. OFICINA ANÁLISIS Y PROSPECTIVA				50.000,00
18601600	422	2	50.000,00	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES				98.881,00
186020	422	2	98.881,00	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES. ÁREA DE ACCESO Y ADMISIÓN				20.000,00
186006	422	2	17.750,00	
186006	422	60	2.250,00	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES. ÁREA DE ESTUDIANTES				296.020,00
186021	422	2	296.020,00	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES. ÁREA DE ORIENTACIÓN				51.798,00
186031	422	2	49.798,00	
186031	422	60	1.000,00	
186031	422	66	1.000,00	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES. BONOS COMEDOR				49.425,00
18602004	422	2	49.425,00	
VICERRECTORADO DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL E INTERNACIONALIZACIÓN				186.000,00
186017	422	2	149.000,00	
186017	422	60	37.000,00	
Total SERVICIOS GENERALES			62.288.462,00	



10.3 CENTROS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
E. POLITÉCNICA SUPERIOR				119.687,00
	187023	422 2	89.687,00	
	187023	422 60	20.000,00	
	187023	422 66	10.000,00	
E.T.S. ARQUITECTURA				142.787,00
	187027	422 2	88.843,00	
	187027	422 60	17.495,00	
	187027	422 66	36.449,00	
E.T.S. INGENIERÍA				261.352,00
	187028	422 2	171.352,00	
	187028	422 60	90.000,00	
E.T.S. INGENIERÍA AGRÓNOMICA				63.186,00
	187025	422 2	51.186,00	
	187025	422 60	12.000,00	
E.T.S. INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN				57.925,00
	187021	422 2	27.925,00	
	187021	422 60	22.000,00	
	187021	422 66	8.000,00	
E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA				140.423,00
	187013	422 2	65.423,00	
	187013	422 60	30.000,00	
	187013	422 66	45.000,00	
F. BELLAS ARTES				68.373,00
	187011	422 2	38.373,00	
	187011	422 60	30.000,00	
F. BIOLOGÍA				108.960,00
	187006	422 2	58.960,00	
	187006	422 60	45.000,00	
	187006	422 66	5.000,00	
F. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN				214.002,00
	187016	422 2	144.002,00	
	187016	422 60	61.000,00	
	187016	422 66	9.000,00	

10.3 CENTROS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
F. CIENCIAS DEL TRABAJO				62.593,00
187026	422	2	44.593,00	
187026	422	60	8.500,00	
187026	422	66	9.500,00	
F. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES				160.729,00
187009	422	2	97.729,00	
187009	422	60	39.000,00	
187009	422	66	24.000,00	
F. COMUNICACIÓN				106.333,00
187012	422	2	56.333,00	
187012	422	60	10.000,00	
187012	422	66	40.000,00	
F. DERECHO				162.265,00
187003	422	2	138.265,00	
187003	422	60	4.000,00	
187003	422	66	20.000,00	
F. ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA				93.417,00
187024	422	2	68.417,00	
187024	422	60	19.000,00	
187024	422	66	6.000,00	
F. FARMACIA				126.518,00
187010	422	2	76.518,00	
187010	422	60	39.550,00	
187010	422	66	10.450,00	
F. FILOLOGÍA				125.186,00
187002	422	2	65.186,00	
187002	422	60	55.000,00	
187002	422	66	5.000,00	
F. FILOSOFÍA				41.677,00
187014	422	2	30.677,00	
187014	422	60	3.000,00	
187014	422	66	8.000,00	
F. FÍSICA				67.101,00
187005	422	2	46.101,00	

10.3 CENTROS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
	187005	422 60	9.250,00	
	187005	422 66	11.750,00	
F. GEOGRAFÍA E HISTORIA				130.799,00
	187001	422 2	94.799,00	
	187001	422 60	13.700,00	
	187001	422 66	22.300,00	
F. MATEMÁTICAS				68.412,00
	187007	422 2	33.412,00	
	187007	422 60	32.000,00	
	187007	422 66	3.000,00	
F. MEDICINA				103.493,00
	187008	422 2	68.493,00	
	187008	422 60	18.000,00	
	187008	422 66	17.000,00	
F. ODONTOLOGÍA				50.150,00
	187020	422 2	45.150,00	
	187020	422 60	2.000,00	
	187020	422 66	3.000,00	
F. PSICOLOGÍA				87.556,00
	187015	422 2	51.556,00	
	187015	422 60	30.000,00	
	187015	422 66	6.000,00	
F. QUÍMICA				64.804,00
	187004	422 2	45.204,00	
	187004	422 60	19.600,00	
F. TURISMO Y FINANZAS				123.077,00
	187022	422 2	93.077,00	
	187022	422 60	10.000,00	
	187022	422 66	20.000,00	
Total CENTROS			2.750.805,00	



10.4 DEPARTAMENTOS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
D. ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING				67.795,00
	18800901	422 2	46.795,00	
	18800901	422 60	21.000,00	
D. AGRONOMÍA				26.910,00
	18802501	422 2	24.910,00	
	18802501	422 60	2.000,00	
D. ÁLGEBRA				11.749,00
	18800703	422 2	7.249,00	
	18800703	422 60	4.500,00	
D. ANÁLISIS ECONÓMICO Y ECONOMÍA POLÍTICA				27.300,00
	18800905	422 2	21.300,00	
	18800905	422 60	6.000,00	
D. ANÁLISIS MATEMÁTICO				17.268,00
	18800701	422 2	12.268,00	
	18800701	422 60	5.000,00	
D. ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA				14.489,00
	18800806	422 2	6.489,00	
	18800806	422 60	8.000,00	
D. ANTROPOLOGÍA SOCIAL				15.620,00
	18800109	422 2	10.720,00	
	18800109	422 60	4.900,00	
D. ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES				22.573,00
	18801305	422 2	10.573,00	
	18801305	422 60	12.000,00	
D. BIOLOGÍA CELULAR				15.346,00
	18800602	422 2	5.015,00	
	18800602	422 60	10.331,00	
D. BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA				38.741,00
	18800604	422 2	25.741,00	
	18800604	422 60	13.000,00	
D. BIOQUÍMICA MÉDICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR E INMUNOLOGÍA				17.344,00
	18800803	422 2	16.344,00	
	18800803	422 60	1.000,00	

10.4 DEPARTAMENTOS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
D. BIOQUÍMICA VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR				22.441,00
	18800601	422 2	18.441,00	
	18800601	422 60	4.000,00	
D. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR				16.122,00
	18801006	422 2	8.122,00	
	18801006	422 60	500,00	
	18801006	422 66	7.500,00	
D. CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL				19.839,00
	18800706	422 2	13.539,00	
	18800706	422 60	4.300,00	
	18800706	422 66	2.000,00	
D. CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS				14.889,00
	18800303	422 2	11.889,00	
	18800303	422 60	2.000,00	
	18800303	422 66	1.000,00	
D. CIRUGÍA				45.312,00
	18800802	422 2	12.312,00	
	18800802	422 60	25.000,00	
	18800802	422 66	8.000,00	
D. CITOLOGÍA E HISTOLOGÍA NORMAL Y PATOLÓGICA				15.533,00
	18800801	422 2	11.033,00	
	18800801	422 60	4.500,00	
D. COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD				38.819,00
	18801201	422 2	32.319,00	
	18801201	422 60	6.500,00	
D. CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS I				32.837,00
	18802703	422 2	13.837,00	
	18802703	422 60	19.000,00	
D. CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS II				26.432,00
	18802101	422 2	22.932,00	
	18802101	422 60	3.500,00	
D. CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA				39.361,00
	18800902	422 2	33.361,00	
	18800902	422 60	6.000,00	

10.4 DEPARTAMENTOS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
D. CRISTALOGRAFÍA, MINERALOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA				19.299,00
	18800401	422 2	16.299,00	
	18800401	422 60	3.000,00	
D. DERECHO ADMINISTRATIVO				20.928,00
	18800302	422 2	14.928,00	
	18800302	422 60	6.000,00	
D. DERECHO CIVIL Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO				29.701,00
	18800301	422 2	22.201,00	
	18800301	422 60	4.000,00	
	18800301	422 66	3.500,00	
D. DERECHO CONSTITUCIONAL				15.883,00
	18800304	422 2	12.883,00	
	18800304	422 60	1.500,00	
	18800304	422 66	1.500,00	
D. DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL				25.387,00
	18800307	422 2	19.387,00	
	18800307	422 60	2.500,00	
	18800307	422 66	3.500,00	
D. DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO				15.473,00
	18800309	422 2	12.473,00	
	18800309	422 60	3.000,00	
D. DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES				11.645,00
	18800310	422 2	9.145,00	
	18800310	422 60	600,00	
	18800310	422 66	1.900,00	
D. DERECHO MERCANTIL				19.232,00
	18800308	422 2	14.732,00	
	18800308	422 60	1.500,00	
	18800308	422 66	3.000,00	
D. DERECHO PENAL Y CIENCIAS CRIMINALES				15.965,00
	18800311	422 2	13.065,00	
	18800311	422 60	2.900,00	
D. DERECHO PROCESAL				15.083,00
	18800312	422 2	12.683,00	

10.4 DEPARTAMENTOS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
	18800312	422 60	1.200,00	
	18800312	422 66	1.200,00	
D. DIBUJO				24.720,00
	18801101	422 2	13.667,00	
	18801101	422 60	11.053,00	
D. DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LAS LITERATURA Y FILOLOGÍAS INTEGRADAS				14.894,00
	18801601	422 2	11.394,00	
	18801601	422 60	3.500,00	
D. DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SOCIALES				19.780,00
	18801603	422 2	18.180,00	
	18801603	422 60	1.600,00	
D. DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS				12.983,00
	18801604	422 2	10.483,00	
	18801604	422 60	2.500,00	
D. DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA				32.290,00
	18801606	422 2	28.290,00	
	18801606	422 60	2.000,00	
	18801606	422 66	2.000,00	
D. ECONOMÍA APLICADA I				33.137,00
	18800904	422 2	24.137,00	
	18800904	422 60	9.000,00	
D. ECONOMÍA APLICADA II				12.467,00
	18800906	422 2	9.467,00	
	18800906	422 60	3.000,00	
D. ECONOMÍA APLICADA III				16.700,00
	18800907	422 2	13.500,00	
	18800907	422 60	3.200,00	
D. ECONOMÍA E HISTORIA ECONÓMICA				22.572,00
	18800908	422 2	18.572,00	
	18800908	422 60	4.000,00	
D. ECONOMÍA FINANCIERA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES				35.612,00
	18800903	422 2	27.612,00	
	18800903	422 60	8.000,00	

10.4 DEPARTAMENTOS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
D. ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANÁLISIS NUMÉRICO				17.080,00
	18800704	422 2	11.080,00	
	18800704	422 60	6.000,00	
D. EDUCACIÓN ARTÍSTICA				18.222,00
	18801602	422 2	11.222,00	
	18801602	422 60	7.000,00	
D. EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE				27.543,00
	18801609	422 2	21.543,00	
	18801609	422 60	3.000,00	
	18801609	422 66	3.000,00	
D. ELECTRÓNICA Y ELECTROMAGNETISMO				21.131,00
	18800501	422 2	10.131,00	
	18800501	422 60	11.000,00	
D. ENFERMERÍA				62.109,00
	18802401	422 2	46.109,00	
	18802401	422 60	16.000,00	
D. ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS				20.288,00
	18801103	422 2	13.288,00	
	18801103	422 60	7.000,00	
D. ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA				23.350,00
	18800702	422 2	19.850,00	
	18800702	422 66	3.500,00	
D. ESTÉTICA E HISTORIA DE LA FILOSOFÍA				10.355,00
	18801402	422 2	8.355,00	
	18801402	422 60	2.000,00	
D. ESTOMATOLOGÍA				43.728,00
	18802001	422 2	25.728,00	
	18802001	422 60	18.000,00	
D. ESTRUCTURAS DE EDIFICACIÓN E INGENIERÍA DEL TERRENO				22.316,00
	18802706	422 2	22.316,00	
D. EXPRESIÓN GRÁFICA Y ARQUITECTÓNICA				20.055,00
	18802701	422 2	11.055,00	
	18802701	422 60	9.000,00	

10.4 DEPARTAMENTOS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
D. EXPRESIÓN GRÁFICA E INGENIERÍA EN LA EDIFICACIÓN				12.066,00
	18802102	422 2	7.066,00	
	18802102	422 60	2.000,00	
	18802102	422 66	3.000,00	
D. FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA				22.364,00
	18801002	422 2	13.064,00	
	18801002	422 60	8.600,00	
	18801002	422 66	700,00	
D. FARMACOLOGÍA				18.200,00
	18801005	422 2	10.200,00	
	18801005	422 60	8.000,00	
D. FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y RADIOLOGÍA				22.180,00
	18800808	422 2	12.180,00	
	18800808	422 60	10.000,00	
D. FILOLOGÍA ALEMANA				12.080,00
	18800208	422 2	8.080,00	
	18800208	422 60	4.000,00	
D. FILOLOGÍA FRANCESA				15.311,00
	18800201	422 2	11.311,00	
	18800201	422 60	4.000,00	
D. FILOLOGÍA GRIEGA Y LATINA				12.222,00
	18800202	422 2	5.722,00	
	18800202	422 60	6.500,00	
D. FILOLOGÍA INGLESA (LENGUA INGLESA)				21.025,00
	18800206	422 2	13.325,00	
	18800206	422 60	6.500,00	
	18800206	422 66	1.200,00	
D. FILOLOGÍA INGLESA. LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA				15.741,00
	18800207	422 2	15.741,00	
D. FILOLOGÍAS INTEGRADAS				18.475,00
	18800205	422 2	15.275,00	
	18800205	422 60	3.200,00	

10.4 DEPARTAMENTOS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
D. FILOSOFÍA DEL DERECHO				9.370,00
	18800306	422 2	8.070,00	
	18800306	422 60	1.300,00	
D. FILOSOFÍA Y LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA				9.401,00
	18801401	422 2	6.901,00	
	18801401	422 66	2.500,00	
D. FÍSICA APLICADA I				24.067,00
	18801304	422 2	10.567,00	
	18801304	422 60	13.500,00	
D. FÍSICA APLICADA II				14.220,00
	18802704	422 2	11.020,00	
	18802704	422 60	3.200,00	
D. FÍSICA APLICADA III				16.964,00
	18802811	422 2	13.964,00	
	18802811	422 60	3.000,00	
D. FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR				22.417,00
	18800502	422 2	13.417,00	
	18800502	422 60	9.000,00	
D. FÍSICA DE LA MATERÍA CONDENSADA				29.467,00
	18800503	422 2	21.167,00	
	18800503	422 60	5.200,00	
	18800503	422 66	3.100,00	
D. FISIOLÓGIA				21.617,00
	18800607	422 2	17.417,00	
	18800607	422 60	4.200,00	
D. FISIOLÓGIA MÉDICA Y BIOFÍSICA				25.221,00
	18800804	422 2	19.221,00	
	18800804	422 60	6.000,00	
D. FISIOTERAPIA				34.707,00
	18802402	422 2	27.707,00	
	18802402	422 60	7.000,00	
D. GENÉTICA				19.973,00
	18800603	422 2	14.973,00	

10.4 DEPARTAMENTOS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
	18800603	422 60	5.000,00	
D. GEOGRAFÍA FÍSICA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL				22.722,00
	18800108	422 2	14.722,00	
	18800108	422 60	8.000,00	
D. GEOGRAFÍA HUMANA				14.462,00
	18800106	422 2	8.462,00	
	18800106	422 60	6.000,00	
D. GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA				10.590,00
	18800705	422 2	7.090,00	
	18800705	422 60	1.800,00	
	18800705	422 66	1.700,00	
D. HISTORIA ANTIGUA				10.504,00
	18800102	422 2	6.004,00	
	18800102	422 60	4.500,00	
D. HISTORIA CONTEMPORÁNEA				13.846,00
	18800110	422 2	10.846,00	
	18800110	422 60	3.000,00	
D. HISTORIA DE AMÉRICA				7.531,00
	18800103	422 2	5.531,00	
	18800103	422 66	2.000,00	
D. HISTORIA DEL ARTE				30.491,00
	18800101	422 2	23.791,00	
	18800101	422 60	4.100,00	
	18800101	422 66	2.600,00	
D. HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS				12.985,00
	18800104	422 2	10.585,00	
	18800104	422 60	1.800,00	
	18800104	422 66	600,00	
D. HISTORIA MODERNA				8.377,00
	18800107	422 2	8.377,00	
D. HISTORIA, TEORÍA Y COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICAS				19.186,00
	18802707	422 2	10.186,00	
	18802707	422 60	9.000,00	

10.4 DEPARTAMENTOS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
D. INGENIERÍA AEROESPACIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS				27.345,00
	18802813	422 2	21.145,00	
	18802813	422 60	6.200,00	
D. INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA				10.616,00
	18802816	422 2	4.116,00	
	18802816	422 60	6.500,00	
D. INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA				28.747,00
	18802808	422 2	18.747,00	
	18802808	422 60	10.000,00	
D. INGENIERÍA DEL DISEÑO				30.015,00
	18802301	422 2	12.015,00	
	18802301	422 60	18.000,00	
D. INGENIERÍA ELÉCTRICA				29.554,00
	18802807	422 2	15.554,00	
	18802807	422 60	14.000,00	
D. INGENIERÍA ELECTRÓNICA				30.000,00
	18802810	422 60	30.000,00	
D. INGENIERÍA ENERGÉTICA				26.593,00
	18802803	422 2	21.593,00	
	18802803	422 60	2.500,00	
	18802803	422 66	2.500,00	
D. INGENIERÍA GRÁFICA				25.574,00
	18802103	422 2	12.774,00	
	18802103	422 60	12.800,00	
D. INGENIERÍA MECÁNICA Y FABRICACIÓN				24.051,00
	18802805	422 2	20.051,00	
	18802805	422 60	4.000,00	
D. INGENIERÍA QUÍMICA				22.317,00
	18800406	422 2	17.317,00	
	18800406	422 60	4.500,00	
	18800406	422 66	500,00	
D. INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL				25.991,00
	18802802	422 2	20.991,00	

10.4 DEPARTAMENTOS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
	18802802	422 60	5.000,00	
D. INGENIERÍA TELEMÁTICA				13.861,00
	18802814	422 2	7.861,00	
	18802814	422 60	6.000,00	
D. INGENIERÍA Y CIENCIA DE LOS MATERIALES Y DEL TRANSPORTE				24.804,00
	18802818	422 2	17.804,00	
	18802818	422 60	7.000,00	
D. LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA				26.935,00
	18800204	422 2	19.280,00	
	18800204	422 60	5.655,00	
	18800204	422 66	2.000,00	
D. LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS				60.274,00
	18801303	422 2	31.274,00	
	18801303	422 60	25.500,00	
	18801303	422 66	3.500,00	
D. LITERATURA ESPAÑOLA E HISPANOAMERICANA				22.510,00
	18800209	422 2	18.836,00	
	18800209	422 60	3.674,00	
D. MATEMÁTICA APLICADA I				36.695,00
	18801301	422 2	18.195,00	
	18801301	422 60	18.500,00	
D. MATEMÁTICA APLICADA II				32.727,00
	18802801	422 2	24.727,00	
	18802801	422 60	8.000,00	
D. MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS				25.058,00
	18802817	422 2	23.858,00	
	18802817	422 60	1.200,00	
D. MEDICINA				60.565,00
	18800807	422 2	23.565,00	
	18800807	422 60	34.000,00	
	18800807	422 66	3.000,00	
D. MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA				16.454,00
	18800809	422 2	8.954,00	
	18800809	422 60	6.500,00	

10.4 DEPARTAMENTOS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
	18800809	422 66	1.000,00	
D. METAFÍSICA Y CORRIENTES ACTUALES DE LA FILOSOFÍA, ÉTICA Y FILOSOFÍA POLÍTICA				10.213,00
	18801403	422 2	8.348,00	
	18801403	422 60	1.865,00	
D. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN				15.890,00
	18801608	422 2	14.890,00	
	18801608	422 60	1.000,00	
D. MICROBIOLOGÍA				17.620,00
	18800606	422 2	17.620,00	
D. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA				18.039,00
	18801003	422 2	11.039,00	
	18801003	422 60	7.000,00	
D. MOTRICIDAD HUMANA Y RENDIMIENTO DEPORTIVO				12.056,00
	18801610	422 2	5.150,00	
	18801610	422 60	6.906,00	
D. NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL				20.774,00
	18801004	422 2	17.374,00	
	18801004	422 60	3.400,00	
D. ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS I				25.103,00
	18802806	422 2	18.478,00	
	18802806	422 60	6.625,00	
D. ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS II				12.826,00
	18802815	422 2	10.826,00	
	18802815	422 60	2.000,00	
D. PERIODISMO I				20.066,00
	18801202	422 2	17.066,00	
	18801202	422 60	3.000,00	
D. PERIODISMO II				19.495,00
	18801203	422 2	15.995,00	
	18801203	422 60	3.500,00	
D. PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS				24.173,00
	18801506	422 2	18.393,00	
	18801506	422 60	3.500,00	

10.4 DEPARTAMENTOS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
	18801506	422 66	2.280,00	
D. PINTURA				19.953,00
	18801102	422 2	12.953,00	
	18801102	422 60	7.000,00	
D. PODOLOGÍA				19.812,00
	18802403	422 2	12.812,00	
	18802403	422 60	7.000,00	
D. PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA				14.844,00
	18800105	422 2	11.844,00	
	18800105	422 60	3.000,00	
D. PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS				42.930,00
	18802705	422 2	28.430,00	
	18802705	422 60	14.500,00	
D. PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN				33.296,00
	18801503	422 2	18.796,00	
	18801503	422 60	8.000,00	
	18801503	422 66	6.500,00	
D. PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL				35.615,00
	18801505	422 2	24.615,00	
	18801505	422 60	9.000,00	
	18801505	422 66	2.000,00	
D. PSICOLOGÍA SOCIAL				28.620,00
	18801504	422 2	19.620,00	
	18801504	422 60	6.000,00	
	18801504	422 66	3.000,00	
D. PSIQUIATRÍA				15.479,00
	18800805	422 2	14.479,00	
	18800805	422 60	1.000,00	
D. QUÍMICA ANALÍTICA				20.641,00
	18800402	422 2	19.141,00	
	18800402	422 60	1.500,00	
D. QUÍMICA FÍSICA				22.918,00
	18800403	422 2	15.918,00	
	18800403	422 60	7.000,00	

10.4 DEPARTAMENTOS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
D. QUIMICA INORGÁNICA				25.004,00
	18800404	422 2	20.004,00	
	18800404	422 60	3.500,00	
	18800404	422 66	1.500,00	
D. QUÍMICA ORGÁNICA				16.295,00
	18800405	422 2	9.295,00	
	18800405	422 60	7.000,00	
D. QUÍMICA ORGÁNICA Y FARMACÉUTICA				20.210,00
	18801001	422 2	13.210,00	
	18801001	422 60	3.000,00	
	18801001	422 66	4.000,00	
D. SOCIOLOGÍA				18.989,00
	18801605	422 2	10.989,00	
	18801605	422 60	8.000,00	
D. TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA				41.431,00
	18801302	422 2	29.431,00	
	18801302	422 60	7.500,00	
	18801302	422 66	4.500,00	
D. TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES				14.041,00
	18802812	422 2	9.041,00	
	18802812	422 60	5.000,00	
D. TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL				18.143,00
	18801607	422 2	16.643,00	
	18801607	422 60	1.500,00	
D. URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO				18.642,00
	18802702	422 2	14.642,00	
	18802702	422 60	4.000,00	
D. ZOOLOGÍA				14.725,00
	18800605	422 2	13.605,00	
	18800605	422 60	1.120,00	
Total DEPARTAMENTOS			3.032.959,00	



10.5 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
AYUDAS INTERCAMBIO INVESTIGADORES UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA				50.000,00
18403454	422	482	50.000,00	
BECAS ÁREA CLÍNICA DE PODOLOGÍA				36.080,00
18401201	422	482	36.080,00	
BECAS AULA DE LA EXPERIENCIA				6.160,00
18407501	422	480.99	6.160,00	
BECAS BIBLIOTECA				178.233,00
184015	422	482	178.233,00	
BECAS CONSEJO SOCIAL				26.000,00
18406101	321	480.99	6.000,00	
18406101	321	485.99	20.000,00	
BECAS CORO USE				5.100,00
18401718	422	482	5.100,00	
BECAS DE GRADO UNIVERSIDAD DE VIRGINIA				15.000,00
18403464	422	480.00	15.000,00	
BECAS DOBLES TITULACIONES INTERNACIONALES Y MÁSTERES DE 60 CRÉDITOS				80.000,00
18403449	422	480.00	80.000,00	
BECAS EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA				10.500,00
18406501	451	482	10.500,00	
BECAS FUNDACIÓN ALBATROS				6.156,00
184007	422	485.01	6.156,00	
BECAS INFRAESTRUCTURA				15.830,00
18405001	422	480.04	15.830,00	
BECAS INTERNACIONALES UNIVERSIDAD DE SEVILLA				500.000,00
18403431	422	481.99	500.000,00	
BECAS PARA PRÁCTICAS DE FORMACIÓN EN CITIUS				20.000,00
18402401	422	480.04	20.000,00	
BECAS PRÁCTICAS EDUCACIÓN UNIVERSIDAD NORTH TEXAS				5.000,00
18403463	422	480.00	5.000,00	
BECAS PRÁCTICAS INTERNACIONALES (NO ERASMUS)				15.000,00
18403462	422	480.99	15.000,00	

10.5 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
BECAS SANTANDER ERASMUS. AFECTADOS					40.000,00
18403457	422	481.99		40.000,00	
BECAS SERVICIO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS					10.000,00
18403201	422	480.04		10.000,00	
BECAS SICUE					100.000,00
18403453	422	480.00		100.000,00	
BECAS Y AYUDAS USE. BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES C.D.E.					2.616,00
184014	422	480.00		2.616,00	
BECAS Y AYUDAS USE. BECAS S.A.D.U.S.					196.295,00
18401901	461	480.05		132.000,00	
18401901	461	482		64.295,00	
C.I. BECAS FUNDACIÓN CAROLINA					24.980,00
18403445	422	485.01		24.980,00	
C.I.C.I.C. GASTOS PERSONAL CNA					70.000,00
18401012	422	410		70.000,00	
C.I.C.I.C. ISLA DE LA CARTUJA					500.000,00
18401005	422	410		500.000,00	
CDE. BECAS DE FORMACIÓN PARA TITULADOS					4.570,00
18401402	422	482		4.570,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROGRAMA CONACYT					25.000,00
18403467	422	480.99		25.000,00	
CODE. AYUDAS ESTUDIOS PERSONAS PAISES VÍAS DE DESARROLLO					36.500,00
18400751	422	480.99		36.500,00	
CODE. AYUDAS SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN					90.000,00
18400753	422	480.99		90.000,00	
CODE. BECAS FORMACIÓN					18.700,00
18400754	422	480.00		18.700,00	
CONSORCIO DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS ANDALUZAS (CBUA)					3.437.000,00
18401501	422	445		3.437.000,00	
CONVENIO US-CSIC INSTITUTO DE MICROELECTRÓNICA SEVILLA					230.000,00
18401009	422	410		230.000,00	

10.5 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
CUOTAS PATRONALES BECARIOS					9.900,00
	18401011	422	480.00	3.000,00	
	18401011	422	480.04	1.200,00	
	18401011	422	481.99	450,00	
	18401011	422	482	4.500,00	
	18401011	461	482	750,00	
E.I.D. CONVOCATORIA TESIS EN 3 MINUTOS					3.000,00
	18402709	422	480.01	3.000,00	
ERASMUS 21-22. BECAS. SEPIE. AFECTADOS					497.125,00
	18403461	422	481.99	497.125,00	
ERASMUS 22-23. BECAS. SEPIE. AFECTADOS					825.687,00
	18403465	422	481.99	825.687,00	
ERASMUS 23-24. BECAS. SEPIE. AFECTADOS					3.000.000,00
	18403466	422	481.99	3.000.000,00	
ERASMUS. BECAS. JUNTA ANDALUCÍA. AFECTADOS					2.500.000,00
	18403459	422	481.01	2.500.000,00	
GRUPO COMPOSTELA UNIVERSIDADES. AYUDAS					1.500,00
	18403456	422	482	1.500,00	
INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA					300.000,00
	18401008	422	485.01	300.000,00	
PREMIO LOSADA VILLASANTE USE					6.000,00
	18401720	422	482	6.000,00	
PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA REAL ACADEMIA DE MEDICINA					1.000,00
	18401717	422	482	1.000,00	
PREMIOS, BECAS Y AYUDAS CICUS					34.379,00
	18401803	451	482	34.379,00	
REAL COLEGIO COMPLUTENSE EN HARVARD					183.000,00
	18408501	422	485.99	183.000,00	
SACU. BECAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE 2022-2023					36.000,00
	18400722	422	481.99	36.000,00	
SACU. CONVOCATORIA PREMIOS TFG, TFM Y TESIS EN MATERIA IGUALDAD GÉNERO					2.000,00
	18400710	422	482	2.000,00	

10.5 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
SACU. PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES RESPIRO FAMILIAR					3.000,00
	18400708	422	480.04	3.000,00	
SACU. PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR. SEGUROS					765,00
	18400706	422	480.00	765,00	
SACU. SUBVENCIÓN INICIATIVAS IGUALDAD					8.000,00
	18406601	422	485.99	8.000,00	
SPEIE. BECAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS ESTUDIANTES US					702.324,00
	18407310	422	481.99	702.324,00	
SPEIE. PREMIOS DIFERÉNCIATE					3.300,00
	18407309	422	482	3.300,00	
VDO. ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN: PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN ESTUDIANTIL					55.980,00
	18402020	422	481.99	55.980,00	
VDO. ESTUDIANTES. BECAS FORMACIÓN D.G. ESPACIO UNIVERSITARIO					5.610,00
	18402028	422	480.00	5.610,00	
VDO. ESTUDIANTES. PREMIOS RECONOCIMIENTO EXCELENCIA ESTUDIANTIL					31.146,00
	18402021	422	481.99	31.146,00	
VDO. PROYECCIÓN INSTITUC. PRÁCTICAS CATALOGACIÓN BIBLIOTECA VIRGEN DEL LORETO					3.200,00
	18401723	422	480.04	3.200,00	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES. AYUDAS AL ESTUDIO					1.258.690,00
	18402011	422	481.99	1.258.690,00	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES. AYUDAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS TIT. GRADO					221.723,00
	18402101	422	481.01	221.723,00	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN CENTROS INFANTILES DE LA US					55.440,00
	18402006	422	481.99	55.440,00	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN EN EL S.A.C.U.					67.320,00
	18402003	422	480.00	67.320,00	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN EN EL CADUS					5.610,00
	18402012	422	481.99	5.610,00	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN EN EL SEPRUS					16.830,00
	18402016	422	481.99	16.830,00	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN LUDOTECA UNIVERSIDAD DE SEVILLA					5.100,00
	18402014	422	481.99	5.100,00	

10.5 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN PROG. RESPIRO FAMILIAR SACU			18.480,00
18402013	422 481.99	18.480,00	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES.			44.880,00
18402005	422 481.99	44.880,00	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES. AYUDAS SOCIALES EXTRAORDINARIAS			158.760,00
18402002	422 481.99	158.760,00	
Total	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.820.469,00



10.6 INVERSIONES

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
INVERSIONES CENTRALIZADA			2.520.000,00
18500201	422 60	312.680,00	
18500201	422 66	2.207.320,00	
INVERSIONES EN EDIFICIOS			17.480.000,00
18509700	422 60	16.187.901,00	
18509700	422 66	1.292.099,00	
PLAN DE INVERSIONES DE MEJORA AMBIENTAL EN EDIFICIOS			6.000.000,00
18507301	422 66	6.000.000,00	
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES: INVERSIONES INFORMÁTICAS			1.027.000,00
18502201	422 60	1.027.000,00	
Total INVERSIONES			27.027.000,00



10.7 OTROS GASTOS DE INVERSIONES INMATERIALES

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
APOYO LINGÜÍSTICO A CENTROS Y LECTORES ORIENTALES					30.000,00
	1800341001	541	646.00	30.000,00	
AYUDAS A DISCAPACITADOS					109.354,00
	1800072007	541	646.00	109.354,00	
CDE. EUROPE DIRECT - COMISIÓN EUROPEA 2023. AFECTADA					34.200,00
	1800147011	541	646.00	34.200,00	
CDE. EUROPE DIRECT - CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA 2023. AFECTADA					25.000,00
	1800142012	541	646.00	25.000,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROGRAMA ERASMUS + PROYECTO KA107-2020. AFECTADOS					132.576,00
	1800348177	541	646.00	132.576,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO BRIDGE. AFECTADOS					1.950,00
	1800348186	541	646.00	1.950,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO CIRCULARBIM. AFECTADOS					44.848,00
	1800348166	541	646.00	44.848,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO D2S DIGITAL SOFT SKILLS. AFECTADOS					22.238,00
	1800348187	541	646.00	22.238,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO DG-MED. AFECTADOS					8.071,00
	1800348190	541	646.00	8.071,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO EU CIRCULI. AFECTADOS					23.472,00
	1800348176	541	646.00	23.472,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO EUUni4All. AFECTADOS					5.362,00
	1800348172	541	646.00	5.362,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO HERSUS. AFECTADOS					10.664,00
	1800348182	541	646.00	10.664,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO MINDLIVEN. AFECTADOS					12.172,00
	1800348181	541	646.00	12.172,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO MOB4ALL. AFECTADOS					143.602,00
	1800348175	541	646.00	143.602,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO MOVIDIS. AFECTADOS					8.740,00
	1800348170	541	646.00	8.740,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO PRACOMUL. AFECTADOS					20.302,00
	1800348180	541	646.00	20.302,00	

10.7 OTROS GASTOS DE INVERSIONES INMATERIALES

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO PRIME PETE. AFECTADOS					12.557,00
	1800348184	541	646.00	12.557,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO QUALITEPE. AFECTADOS					12.228,00
	1800348192	541	646.00	12.228,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO RECOVERIND. AFECTADOS					6.219,00
	1800348178	541	646.00	6.219,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO REMEDY. AFECTADOS					5.199,00
	1800348183	541	646.00	5.199,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO S4RULES. AFECTADOS					7.826,00
	1800348185	541	646.00	7.826,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO UNICAC. AFECTADOS					89.984,00
	1800348158	541	646.00	89.984,00	
CONVENIO USE-REPÚBLICA DOMINICANA. AFECTADOS					255.200,00
	1800348068	541	646.00	255.200,00	
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO. ACTUACIONES DIVERSAS					34.500,00
	1800002704	541	646.00	34.500,00	
LECTOR ALEMÁN DAAD					20.000,00
	1800892002	541	646.00	20.000,00	
LECTORES DE LENGUA INGLESA					36.950,00
	1800341002	541	646.00	36.950,00	
PROGRAMA AUIP					40.000,00
	1800348137	541	646.00	40.000,00	
PROGRAMA BECAS LEARN AFRICA					11.000,00
	1800348194	541	646.00	11.000,00	
PROGRAMA ERASMUS PLUS OS Y MOVILIDAD. AFECTADA					100.000,00
	1800348124	541	646.00	100.000,00	
Total OTRAS INVERSIONES INMATERIALES					1.264.214,00

10.8 CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE. ACTUACIONES DIVERSAS			4.000,00
1800009400	421 648.00	4.000,00	
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE. CURSOS EXTRANJEROS			585.000,00
1800009914	421 648.00	585.000,00	
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE. TÍTULOS PROPIOS			3.698.500,00
1800009911	421 648.00	3.698.500,00	
Total CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE			4.287.500,00



10.9 INVESTIGACIÓN

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
ACTUACIONES APOYO HORIZONTE EUROPA					88.000,00
1800001103	541	649.00	88.000,00		
ACTUACIONES DIVERSAS. VICERRECTORADO INVESTIGACIÓN					139.500,00
1800001001	541	649.00	139.500,00		
BIBLIOTECA. INVESTIGACIÓN					1.503.982,00
18001015	541	649.00	1.503.982,00		
CENTRO DE INNOVACIÓN UAM-UAV					6.000.000,00
1800527103	541	649.00	6.000.000,00		
CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES. INVESTIGACIÓN					255.000,00
1800390902	541	649.00	255.000,00		
CERN. ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR					18.333,00
1800547901	541	649.00	18.333,00		
COFINANCIACIÓN INVESTIGACIÓN					2.935.247,00
1800001102	541	649.00	2.935.247,00		
CONGRESOS Y JORNADAS					285.000,00
1800009917	541	649.00	285.000,00		
COSTES INDIRECTOS CIC CARTUJA					224.910,00
18000241	541	649.00	224.910,00		
COSTES INDIRECTOS INSTITUTO DE MICROELECTRÓNICA DE SEVILLA					158.740,00
1800991001	541	649.00	158.740,00		
CUOTAS PATRONALES CONTRATOS Y BECARIOS DE INVESTIGACIÓN					400.000,00
1800009918	541	649.00	400.000,00		
FOMENTO CULTURA EMPRENDEDORA-FIUS					113.081,00
1800275401	541	649.00	113.081,00		
FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD. CONVENIO CABIMER					316.200,00
1800991002	541	649.00	316.200,00		
FUNDACIONES Y ASOCIACIONES. INVESTIGACIÓN					6.000,00
1800009922	541	649.00	6.000,00		
JUNTA ANDALUCÍA. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN					9.666.704,00
1800009907	541	649.00	9.666.704,00		
JUNTA ANDALUCÍA. CONTRATACIÓN JÓVENES INVESTIGADORES					6.393.029,00
1800009907	541	649.00	6.393.029,00		

10.9 INVESTIGACIÓN

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
JUNTA ANDALUCÍA. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA					1.221.892,00
	1800009907	541	649.00	1.221.892,00	
JUNTA ANDALUCÍA. PROGRAMA DE CAPTACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA					5.514.360,00
	1800009907	541	649.00	5.514.360,00	
OTROS MINISTERIOS PARA INVESTIGACIÓN					1.039.925,00
	1800009906	541	649.00	1.039.925,00	
PLAN ESTATAL. ACCIONES ESTRATÉGICAS EN SALUD					24.500,00
	1800009912	541	645.00	24.500,00	
PLAN ESTATAL. FORMACIÓN					2.476.550,00
	1800009912	541	645.00	2.476.550,00	
PLAN ESTATAL. GENERACIÓN CONOCIMIENTO					14.835.806,00
	1800009912	541	645.00	14.835.806,00	
PLAN ESTATAL. I.D.I. ORIENTADA A RETOS DE LA SOCIEDAD					203.977,00
	1800009912	541	645.00	203.977,00	
PLAN ESTATAL. INCORPORACIÓN					3.043.450,00
	1800009912	541	645.00	3.043.450,00	
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN					10.063.097,00
	1800009999	541	649.00	10.063.097,00	
PROYECTOS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA					140.250,00
	1800009908	541	649.00	140.250,00	
PROYECTOS DE LA UNIÓN EUROPEA					3.595.965,00
	1800009903	541	649.00	3.595.965,00	
REQUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL					5.600.452,00
	1888923206	541	649.00	5.600.452,00	
SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN					975.892,00
	18001040	541	649.00	975.892,00	
SUBVENCIÓN CENTRO DOCUMENTACIÓN EUROPEA					71.250,00
	1800265901	541	649.00	71.250,00	
Total INVESTIGACIÓN					77.311.092,00

10.10 GASTOS FINANCIEROS

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
CEI INNOCAMPUS 2010. INTERESES					10.844,00
	189118	541	310.01.01	10.844,00	
PRÉSTAMO ICO. INTERESES					30.461,00
	189114	422	310.01.00	30.461,00	
RECTORADO. INTERESES DE DEMORA					135.000,00
	1833	422	342	135.000,00	
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN. INTERESES DE DEMORA					500.000,00
	183392	541	310.01.01	2.500,00	
	183392	541	342	497.500,00	
Total GASTOS FINANCIEROS					676.305,00



10.11 PASIVOS FINANCIEROS

Nombre	Aplicación			Importe Aplicación	Importe Orgánica
AMORTIZACIÓN ANTICIPOS REINTEGRABLES DE INVESTIGACIÓN					500.000,00
189121	541	911.01.01	500.000,00		
CEI INNOCAMPUS 2010. PRÉSTAMO					305.341,00
189118	541	911.01.00	305.341,00		
FORMALIZACIÓN ANTICIPOS REINTEGRABLES FEDER					5.000.000,00
189125	541	911.01.01	5.000.000,00		
PRÉSTAMO ICO. AMORTIZACIÓN					226.893,00
189114	422	911.00.00	226.893,00		
PRÉSTAMO CEI CENTRO TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA ISLA DE LA CARTUJA					466.667,00
189119	541	911.01.00	466.667,00		
PRÉSTAMO MINECO PARA PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN. CONVOCATORIA 2013					47.059,00
189123	541	911.01.00	47.059,00		
PRÉSTAMO MINECO PARA PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN. CONVOCATORIA 2015					143.749,00
189124	541	911.01.00	143.749,00		
PRÉSTAMO MINECO PARA PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN. CONVOCATORIA 2018					164.267,00
189126	541	911.01.00	164.267,00		
PRÉSTAMO MINECO PARA PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN. CONVOCATORIA 2019					352.186,00
189127	541	911.01.00	352.186,00		
Total PASIVOS FINANCIEROS					7.206.162,00



10.12 ACTIVOS FINANCIEROS

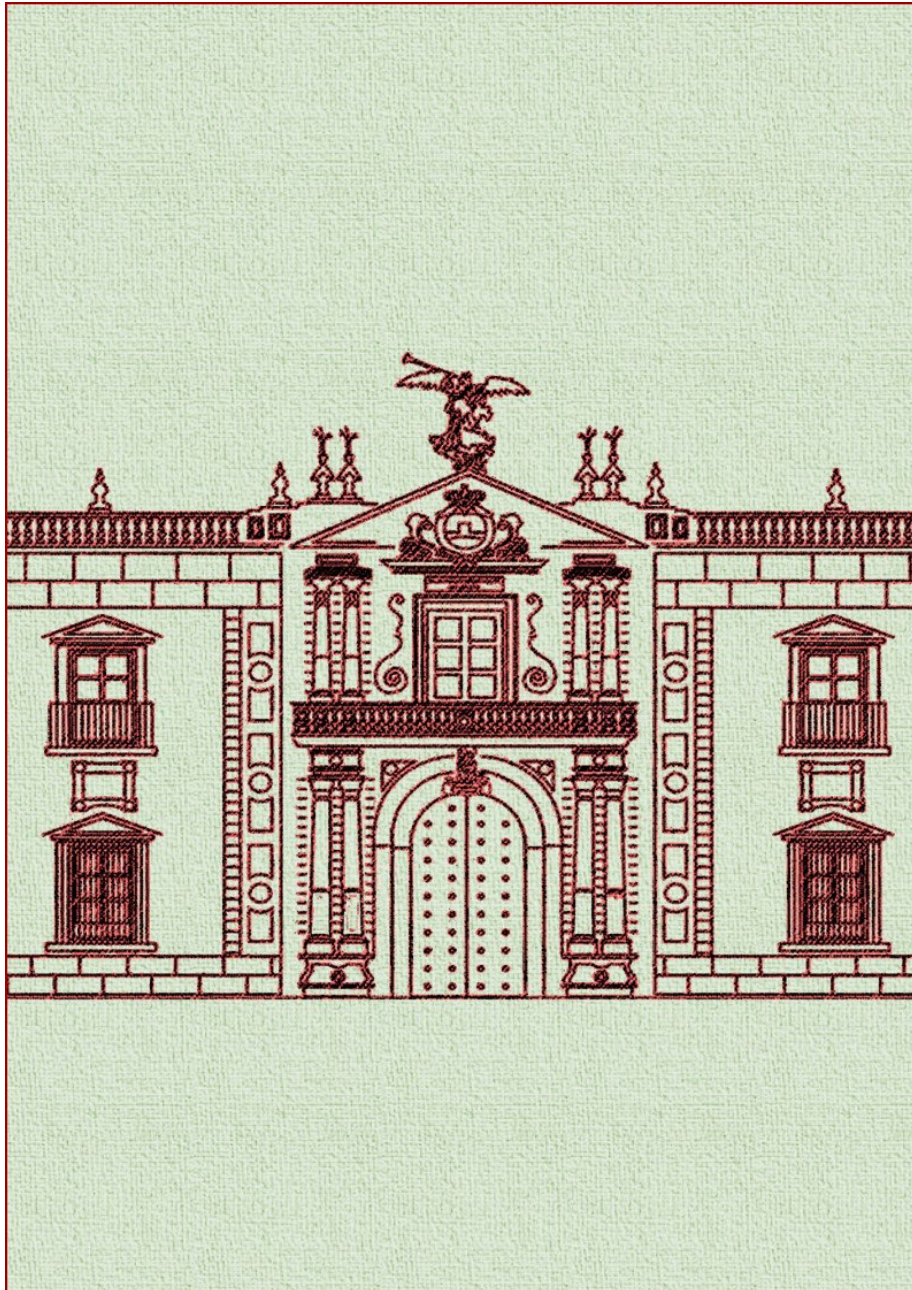
Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
PRÉSTAMOS REINTEGRABLES AL PERSONAL			900.000,00
	188301	422 831	900.000,00
Total ACTIVOS FINANCIEROS			900.000,00



10.13 FONDO DE CONTINGENCIA

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
FONDO DE CONTINGENCIA			200.000,00
	18600108	422 500	200.000,00
Total FONDO DE CONTINGENCIA			200.000,00





11. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.
Presupuesto de ingresos.



1. SERVICIOS GENERALES

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
AICIA. APORTACIONES A LA USE			158.414,00
	18607801 323.99.01	138.416,00	
	18607801 329.11	19.998,00	
ÁREA CLÍNICA DE PODOLOGÍA			130.000,00
	186012 329.06	130.000,00	
ÁREA PRÁCTICAS CLÍNICAS (F. ODONTOLOGÍA)			1.092.000,00
	186005 329.07	1.092.000,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE CARMONA. AFECTADOS			68,00
	18607510 461	68,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE CAZALLA. AFECTADOS			548,00
	18607505 461	548,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO. AFECTADOS			5.070,00
	18607521 461	5.070,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS. AFECTADOS			10.493,00
	18607518 461	10.493,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE ESTEPA. AFECTADOS			268,00
	18607507 461	268,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA. AFECTADOS			3.810,00
	18607519 461	3.810,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS. AFECTADOS			8.005,00
	18607516 461	8.005,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA ALJARAFE. AFECTADOS			6.885,00
	18607508 461	6.885,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE MORÓN. AFECTADOS			3.880,00
	18607509 461	3.880,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE OSUNA. AFECTADOS			1.248,00
	18607511 461	1.248,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. AFECTADOS			2.982,00
	18607514 461	2.982,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA. AFECTADOS			21.000,00
	18607503 460	21.000,00	

1. SERVICIOS GENERALES

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
AULA DE LA EXPERIENCIA. MATRÍCULAS			215.892,00
	186075 320.01.01	215.892,00	
AULA DE LA EXPERIENCIA. PROGRAMA FORMACIÓN MAYORES JUNTA DE ANDALUCÍA. AFECTADA			20.000,00
	18607520 451.10	20.000,00	
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA			11.547,00
	186015 329.04	11.547,00	
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE			132.700,00
	186094 320.03	132.700,00	
CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES (C.I.C.U.S.)			52.000,00
	186018 320.00.01	25.000,00	
	186018 321.01	2.000,00	
	186018 321.02	25.000,00	
CENTRO NACIONAL ACELERADORES. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			475.000,00
	186076 410	125.000,00	
	186076 450.99	350.000,00	
CENTRO NACIONAL ACELERADORES. OTROS GASTOS			670.000,00
	18607601 599	670.000,00	
COLEGIO MAYOR HERNANDO COLÓN			1.103.954,00
	186091 325.00	1.103.954,00	
EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA			200.000,00
	186065 330.00	200.000,00	
FIDETIA. APORTACIONES A LA USE			56.795,00
	18607802 323.99.04	41.996,00	
	18607802 329.11	14.799,00	
FIUS. APORTACIONES A LA USE			240.600,00
	18607800 323.99.03	240.600,00	
S.A.D.U.S. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			1.694.000,00
	186019 326	1.694.000,00	
S.A.D.U.S. OTROS GASTOS			500,00
	18601901 329.08	200,00	
	18601901 551.02	300,00	

1. SERVICIOS GENERALES

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
SACU. CONTRATO US-AVRA (AGENCIA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN ANDALUCIA)			43.365,00
	18600710 325.03	43.365,00	
SERVICIO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS			5.000,00
	186032 329.05	5.000,00	
SERVICIO FORMACIÓN P.A.S. FONDOS FEDA 2023. AFECTADA			66.421,00
	18602807 450.99	66.421,00	
SPEIE. GASTOS CORRIENTES E INVERSIONES MATERIALES			46.100,00
	186073 329.13	46.100,00	
SPEIE. PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL			129.400,00
	18607304 329.13	129.400,00	
Total SERVICIOS GENERALES			6.607.945,00



2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
BECAS AULA DE LA EXPERIENCIA			6.160,00
	18407501 320.01.01	6.160,00	
BECAS INTERNACIONALES UNIVERSIDAD DE SEVILLA			500.000,00
	18403431 470	500.000,00	
BECAS SANTANDER ERASMUS. AFECTADOS			40.000,00
	18403457 470	40.000,00	
C.I.C.I.C. GASTOS PERSONAL CNA			70.000,00
	18401012 410	70.000,00	
CONSORCIO DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS ANDALUZAS (CBUA)			3.437.000,00
	18401501 750.30	3.437.000,00	
ERASMUS 21-22. BECAS. SEPIE. AFECTADOS			497.125,00
	18403461 410	497.125,00	
ERASMUS 22-23. BECAS. SEPIE. AFECTADOS			825.687,00
	18403465 410	825.687,00	
ERASMUS 23-24. BECAS. SEPIE. AFECTADOS			3.000.000,00
	18403466 410	3.000.000,00	
SACU. BECAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE 2022-2023			36.000,00
	18400722 481.00	36.000,00	
SACU. PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES RESPIRO FAMILIAR			3.000,00
	18400708 329.99	30.000,00	
SPEIE. BECAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS ESTUDIANTES US			702.324,00
	18407310 470	702.324,00	
VDO. ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN: PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN ESTUDIANTIL			55.980,00
	18402020 470	55.980,00	
VDO. ESTUDIANTES. PREMIOS RECONOCIMIENTO EXCELENCIA ESTUDIANTIL			31.146,00
	18402021 470	31.146,00	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES. AYUDAS AL ESTUDIO			1.258.690,00
	18402011 470	1.258.690,00	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN CENTROS INFANTILES DE LA US			55.440,00
	18402006 470	55.440,00	

2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN EN EL CADUS			5.610,00
	18402012 470	5.610,00	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN EN EL SEPRUS			16.830,00
	18402016 470	16.830,00	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN LUDOTECA UNIVERSIDAD DE SEVILLA			5.100,00
	18402014 470	5.100,00	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN PROG. RESPIRO FAMILIAR SACU			18.480,00
	18402013 470	18.480,00	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES. AYUDAS FORMACIÓN VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES.			44.880,00
	18402005 470	44.880,00	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES. AYUDAS SOCIALES EXTRAORDINARIAS			158.760,00
	18402002 470	158.760,00	
Total	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.768.212,00

3. INVERSIONES

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
INVERSIONES CENTRALIZADA			2.520.000,00
	18500201 612	2.520.000,00	
INVERSIONES EN EDIFICIOS			17.480.000,00
	18509700 612	17.480.000,00	
PLAN DE INVERSIONES DE MEJORA AMBIENTAL EN EDIFICIOS			6.000.000,00
	18507301 750.34	6.000.000,00	
Total INVERSIONES			26.000.000,00



4. OTROS GASTOS DE INVERSIONES INMATERIALES

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
CDE. EUROPE DIRECT - COMISIÓN EUROPEA 2023. AFECTADA			34.200,00
	1800147011 495	34.200,00	
CDE. EUROPE DIRECT - CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA 2023. AFECTADA			25.000,00
	1800142012 451.00	25.000,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROGRAMA ERASMUS + PROYECTO KA107-2020. AFECTADOS			132.576,00
	1800348177 410	132.576,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO BRIDGE. AFECTADOS			1.950,00
	1800348186 495	1.950,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO CIRCULARBIM. AFECTADOS			44.848,00
	1800348166 495	44.848,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO D2S DIGITAL SOFT SKILLS. AFECTADOS			22.238,00
	1800348187 495	22.238,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO DG-MED. AFECTADOS			8.071,00
	1800348190 495	8.071,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO EU CIRCULI. AFECTADOS			23.472,00
	1800348176 495	23.472,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO EUni4All. AFECTADOS			5.362,00
	1800348172 495	5.362,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO HERSUS. AFECTADOS			10.664,00
	1800348182 495	10.664,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO MINDLIVEN. AFECTADOS			12.172,00
	1800348181 495	12.172,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO MOB4ALL. AFECTADOS			143.602,00
	1800348175 495	143.602,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO MOVIDIS. AFECTADOS			8.740,00
	1800348170 495	8.740,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO PRACOMUL. AFECTADOS			20.302,00
	1800348180 495	20.302,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO PRIME PETE. AFECTADOS			12.557,00
	1800348184 495	12.557,00	

4. OTROS GASTOS DE INVERSIONES INMATERIALES

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO QUALITEPE. AFECTADOS			12.228,00
	1800348192 495	12.228,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO RECOVERIND. AFECTADOS			6.219,00
	1800348178 495	6.219,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO REMEDY. AFECTADOS			5.199,00
	1800348183 495	5.199,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO S4RULES. AFECTADOS			7.826,00
	1800348185 495	7.826,00	
CENTRO INTERNACIONAL. PROYECTO UNICAC. AFECTADOS			89.984,00
	1800348158 495	89.984,00	
CONVENIO USE-REPÚBLICA DOMINICANA. AFECTADOS			255.200,00
	1800348068 496	255.200,00	
PROGRAMA ERASMUS PLUS OS Y MOVILIDAD. AFECTADA			100.000,00
	1800348124 410	100.000,00	
Total	OTRAS INVERSIONES INMATERIALES		982.410,00

5. CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE. ACTUACIONES DIVERSAS			4.000,00
	1800009400 320.03	4.000,00	
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE. CURSOS EXTRANJEROS			585.000,00
	1800009914 320.99.01	585.000,00	
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE. TÍTULOS PROPIOS			3.698.500,00
	1800009911 320.00.00	18.000,00	
	1800009911 320.03	3.060.000,00	
	1800009911 320.04	620.500,00	
Total CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE			4.287.500,00



6. INVESTIGACIÓN

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
CENTRO DE INNOVACIÓN UAM-UAV			6.000.000,00
	1800527103 750.33	6.000.000,00	
CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES. INVESTIGACIÓN			255.000,00
	1800390902 329.99	255.000,00	
CERN. ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR			18.333,00
	1800547901 329.99	18.333,00	
CONGRESOS Y JORNADAS			275.000,00
	1800009917 320.08.99	275.000,00	
FOMENTO CULTURA EMPRENDEDORA-FIUS			113.081,00
	1800275401 470	113.081,00	
FUNDACIONES Y ASOCIACIONES. INVESTIGACIÓN			6.000,00
	1800009922 323.99.03	6.000,00	
JUNTA ANDALUCÍA. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN			9.666.704,00
	1800009907 750.00.07	9.666.704,00	
JUNTA ANDALUCÍA. CONTRATACIÓN JÓVENES INVESTIGADORES			6.393.029,00
	1800009907 750.00.17	6.393.029,00	
JUNTA ANDALUCÍA. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA			1.221.892,00
	1800009907 750.00.13	1.221.892,00	
JUNTA ANDALUCÍA. PROGRAMA DE CAPTACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA			5.514.360,00
	1800009907 750.00.15	5.514.360,00	
OTROS MINISTERIOS PARA INVESTIGACIÓN			1.039.925,00
	1800009906 700.00.51	270.000,00	
	1800009906 701.00.99	769.925,00	
PLAN ESTATAL. ACCIONES ESTRATÉGICAS EN SALUD			24.500,00
	1800009912 710.00.61	24.500,00	
PLAN ESTATAL. FORMACIÓN			2.476.550,00
	1800009912 710.00.50	2.476.550,00	
PLAN ESTATAL. GENERACIÓN CONOCIMIENTO			14.835.806,00
	1800009912 710.00.53	14.835.806,00	
PLAN ESTATAL. I.D.I. ORIENTADA A RETOS DE LA SOCIEDAD			203.977,00
	1800009912 710.00.60	203.977,00	

6. INVESTIGACIÓN

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
PLAN ESTATAL. INCORPORACIÓN			3.043.450,00
	1800009912 710.00.51	3.043.450,00	
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN			8.000.000,00
	1800009999 750.31	8.000.000,00	
PROYECTOS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA			140.250,00
	1800009908 796.00	140.250,00	
PROYECTOS DE LA UNIÓN EUROPEA			3.595.965,00
	1800009903 795.00	3.595.965,00	
REQUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL			5.600.452,00
	1888923206 700.00.01	5.600.452,00	
SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN			895.000,00
	18001040 324.00	628.716,00	
	18001040 599	266.284,00	
SUBVENCIÓN CENTRO DOCUMENTACIÓN EUROPEA			71.250,00
	1800265901 451.00	71.250,00	
Total INVESTIGACIÓN			69.390.524,00

7. GASTOS FINANCIEROS

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
PRÉSTAMO ICO. INTERESES			30.461,00
	189114 451.04	30.461,00	
Total GASTOS FINANCIEROS			30.461,00



8. PASIVOS FINANCIEROS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
AMORTIZACIÓN ANTICIPOS REINTEGRABLES DE INVESTIGACIÓN				500.000,00
	189121	870.01	500.000,00	
CEI INNOCAMPUS 2010. PRÉSTAMO				305.341,00
	189118	870.01	305.341,00	
FORMALIZACIÓN ANTICIPOS REINTEGRABLES FEDER				5.000.000,00
	189125	700.00.53	5.000.000,00	
PRÉSTAMO ICO. AMORTIZACIÓN				226.893,00
	189114	751.04.99	226.893,00	
PRÉSTAMO MINECO PARA PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN. CONVOCATORIA 2013				47.059,00
	189123	870.01	47.059,00	
PRÉSTAMO MINECO PARA PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN. CONVOCATORIA 2015				143.749,00
	189124	870.01	143.749,00	
PRÉSTAMO MINECO PARA PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN. CONVOCATORIA 2018				164.267,00
	189126	870.01	164.267,00	
PRÉSTAMO MINECO PARA PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN. CONVOCATORIA 2019				352.186,00
	189127	870.01	352.186,00	
Total PASIVOS FINANCIEROS				6.739.495,00



9. ACTIVOS FINANCIEROS

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
PRÉSTAMOS REINTEGRABLES AL PERSONAL			900.000,00
	188301 821	900.000,00	
Total ACTIVOS FINANCIEROS			900.000,00



9. INGRESOS GENÉRICOS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
ANTIGUAS LICENCIATURAS Y DIPLOMATURAS				130.945,00
	183300	303.00	98.863,00	
	183300	312.00	31.002,00	
	183300	312.03	1.080,00	
CENTROS ADSCRITOS				1.334.205,00
	183344	303.00	207.146,00	
	183344	303.01	1.127.059,00	
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS				119.330,00
	181551	551.00	95.130,00	
	181551	551.01	24.200,00	
COSTES INDIRECTOS (OVERHEADS)				3.027.913,00
	180099	710.00.53	3.006.992,00	
	180099	710.00.60	15.776,00	
	180099	710.00.61	5.145,00	
COSTES INDIRECTOS CFP				379.800,00
	180088	320.00.00	2.000,00	
	180088	320.03	203.300,00	
	180088	320.04	109.500,00	
	180088	320.99.01	65.000,00	
ESTUDIOS DE GRADO				45.644.089,00
	183311	303.00	1.991.009,00	
	183311	312.00	21.757.658,00	
	183311	312.02	10.199.816,00	
	183311	312.03	1.549.112,00	
	183311	312.04	301.540,00	
	183311	312.08	9.840.390,00	
	183311	312.99	4.564,00	
FINANCIACIÓN CONVERGENCIA FINALISTA				110.000,00
	186102	450.00.03	84.000,00	
	18406101	450.00.03	26.000,00	
FINANCIACIÓN CONVERGENCIA FINALISTA. COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS				221.723,00
	18402101	450.00.03	221.723,00	

9. INGRESOS GENÉRICOS

Nombre	Aplicación	Importe Aplicación	Importe Orgánica
FINANCIACIÓN CONVERGENCIA FINALISTA. MOVILIDAD ERASMUS			2.500.000,00
	18403459 450.00.03	2.500.000,00	
FINANCIACIÓN CONVERGENCIA UNIFORME			7.330.313,00
	187702 450.00.02	7.330.313,00	
FINANCIACIÓN OPERATIVA			343.380.587,00
	187701 450.00.01	342.913.920,00	
	189119 450.00.01	466.667,00	
FINANCIACIÓN POR RESULTADOS ESTRATÉGICA			41.458.076,00
	186055 750.05	2.500.000,00	
	186093 750.05	633.333,00	
	187701 750.05	35.824.743,00	
	18502201 750.05	500.000,00	
	1800001102 750.05	1.000.000,00	
	1800009999 750.05	1.000.000,00	
INGRESOS AICIA			236.711,00
	187172 323.99.01	226.709,00	
	187172 329.11	10.002,00	
INGRESOS FIDETIA			28.405,00
	187173 323.99.04	21.004,00	
	187173 329.11	7.401,00	
INGRESOS FIUS			246.600,00
	187171 323.99.03	246.600,00	
INGRESOS GENÉRICOS			415.679,00
	187702 399.01	5.000,00	
	187702 399.03	50.000,00	
	187702 399.04	5.000,00	
	187702 399.99	247.000,00	
	187702 470	8.679,00	
	187702 541.02	100.000,00	
INSTITUTO DE IDIOMAS			435.815,00
	186061 320.01.00	435.815,00	

9. INGRESOS GENÉRICOS

Nombre	Aplicación		Importe Aplicación	Importe Orgánica
MASTER UNIVERSITARIO				4.641.935,00
	183322	303.00	726.104,00	
	183322	312.00	2.033.564,00	
	183322	312.02	767.350,00	
	183322	312.03	116.399,00	
	183322	312.04	34.283,00	
	183322	312.08	944.610,00	
	183322	312.99	19.625,00	
PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD Y DIGITALIZACIÓN				2.500.000,00
	187701	750.32	2.500.000,00	
S.A.S. PLAZAS VINCULADAS				2.219.897,00
	18142100	421.00	2.219.897,00	
TASAS ACCESO MAYORES 25 AÑOS				35.645,00
	18130302	303.00	35.645,00	
TASAS ACCESO MAYORES 40 AÑOS				5.580,00
	18130303	303.00	5.580,00	
TASAS ACCESO MAYORES 45 AÑOS				12.278,00
	18130304	303.00	12.278,00	
TASAS CAP				2.355,00
	18130301	303.00	2.355,00	
TASAS CERTIFICACIONES PRUEBAS ACCESO				48.393,00
	18130305	303.00	48.393,00	
TASAS PAU SELECTIVIDAD				1.181.892,00
	18130300	303.00	1.181.892,00	
TERCER CICLO				477.668,00
	183333	303.00	195.038,00	
	183333	312.01	272.268,00	
	183333	312.03	2.061,00	
	183333	312.04	8.061,00	
	183333	312.99	240,00	
	Total			458.125.834,00





***ANEXO I. Relación de Puestos de Trabajo.
Personal de Administración y Servicios.***



Informe.



INFORME DE ACTUALIZACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), en el marco de una importante limitación presupuestaria, prioriza la plasmación de plazas que vienen teniendo dotación económica desde hace varios años y que es preciso estabilizar en RPT para el fortalecimiento de los centros y servicios que presentaban carencias de efectivos debido a una mayor carga de trabajo.

Se contempla asimismo la modificación de algunas denominaciones para hacerlas más acordes con las circunstancias actuales o con la necesaria reestructuración de ciertas unidades administrativas, de conformidad con las funciones que tienen asignadas. Todo lo anterior se incardina en la línea seis del actual programa de gobierno, que exige la necesidad de identificar y realizar en nuestra institución ciertos cambios tanto organizativos como de estructura, modificaciones que no son sencillas de abordar dada la dimensión y complejidad de la Universidad de Sevilla .

En consonancia con los compromisos adquiridos en el objetivo cuarto de esta línea, los procesos selectivos en marcha permitirán cubrir las vacantes existentes en nuestra actual RPT, lo que conllevará la cada vez más necesaria estabilización de la plantilla. Se fomenta finalmente la promoción profesional, con el compromiso de conseguir garantizar la sustitución y el relevo generacional en un futuro.

En las negociaciones con la representación sindical se han analizado las peticiones planteadas por las Unidades y se han considerado las propuestas de los diversos colectivos de representación sindical, habiéndose llevado a cabo diversas reuniones de trabajo en las que se han debatido los aspectos de interés puestos en valor por las partes intervinientes.

Como cambios estructurales organizativos se han reflejado en esta RPT la creación o modificación de las siguientes unidades:

- Se reestructuran los **Servicios Generales de Infraestructura** en dos nuevas unidades: **Servicio Técnico de Infraestructura** y **Servicio de Gestión Administrativa de Infraestructura**.
- Se crea la **Oficina de Cooperación al Desarrollo** dentro del **Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria**.
- La **Dirección de Acceso y Admisión** pasa a denominarse **Área de Acceso y Admisión**.
- La **Dirección de Estudiantes** pasa a denominarse **Área de Estudiantes**.
- El **Secretariado de Promoción de la Investigación y Cultura Científica** pasa a denominarse **Promoción de la Investigación**.
- El **Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo** pasa a denominarse **Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo**.
- El **Secretariado de Formación y Evaluación del Profesorado** pasa a denominarse **Secretariado de Innovación Educativa**.
- La **Unidad Administrativa Pabellón Uruguay** pasa a denominarse **Edificio Pabellón Uruguay**.
- El **Edificio Pirotécnica** pasa a denominarse **Unidad Multimedia Pirotecnia**.

La presente Relación de Puestos de Trabajo fue aprobada en Acuerdo 10.3 del Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2022. Posteriormente se realizó una corrección de errores aprobada en Consejo de Gobierno el 28 de junio de 2022.



Relación de Puestos de Trabajo.



**ACLARACIONES NOTAS
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PAS 2023**

- (1) Puesto de trabajo contemplados en el acuerdo de 19 de noviembre de 2003 entre las universidades públicas de Andalucía y los representantes de los trabajadores de las mismas.
- (2) Puesto de trabajo adscritos a PAS laboral. Conllevará la amortización simultánea del puesto de origen del trabajador que eventualmente se promoció a éste o en su defecto otro de grupo IV, a determinar.
- (3) Puesto de trabajo adscritos a PAS Funcionario. Conllevará la amortización simultánea del puesto de origen del Funcionario que eventualmente se promoció a éste o en su defecto otro de grupo inmediatamente inferior, a determinar.
- (4) Puesto de trabajo adscritos a PAS funcionario cuya provisión conllevará simultáneamente la extinción de cada uno de los puestos de trabajo contemplados en el Anexo I de esta RPT.
- (5) Puesto de trabajo de doble grupo de adscripción ocupados por PAS Funcionario de grupo de pertenencia inferior. La eventual promoción a grupo superior implicará la aplicación de lo previsto en los intervalos contemplados en los acuerdos de homologación de PAS Funcionario de 19 de marzo de 2003, en cuanto a nivel máximo para cada puesto de los distintos intervalos.
- (6) Puesto de trabajo adscritos a Personal Laboral cuya provisión extinguirán simultáneamente cada uno de los puestos relacionados en el Anexo II de esta RPT.
- (7) Puestos desdotados presupuestariamente en cumplimiento de la Ley 6/2014 del 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 y/o como consecuencia de la reordenación de las estructuras administrativas.
- (8) Puestos sujetos a posible amortización por seis transformaciones de Encargado de Equipo a Titulado de Grado Medio. Seis puestos de los indicados no están dotados presupuestariamente.



Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
A00 GERENCIA									
A00000F010	JEFE/A SECRETARÍA GERENTE	BC01	1	22/23	4	L.D.	A2C1	9.055,08	5
A00000F300	VICEGERENTE/A DE ORGANIZACIÓN	AB10	1	26	1	L.D.	A1A2	23.106,00	5
A00000F310	ASESORIA TEC. DE PLANIFICACIÓN	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
A00000F320	ASESORIA TEC. DE PLANIFICACIÓN	AB03	1	25	3	L.D.	A1A2	11.907,84	
A00000F330	RESPONSABLE DE ESTUDIOS Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
A00000F340	RESPONSABLE DE UNIDAD DE BECARIOS. APOYO RENDICIÓN DE CUENTAS	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
A00000F400	DIRECTOR/A ÁREA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	A022	1	29	1	L.D.	A1	16.691,52	
A00000F410	JEFE/A SERVICIO ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	
A00000F420	ASESORIA TEC. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	AB03	2	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			10						
A010 CENTRO INTERNACIONAL									
A00100F000	DIRECTOR/A TEC. RELACIONES INTERNACIONALES	A022	1	29	1	L.D.	A1	16.691,52	
A00100F001	RESPONSABLE DE INTERNACIONALIZACIÓN	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	
A00100F002	RESPONSABLE GESTIÓN DE LA SECRETARIA	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
A00100F003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	3	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
A00100F003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Especifico: Segundo Idioma Oficial U.E.	CD02	3	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
A00100F003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Especifico: Segundo Idioma Oficial U.E.	CD02	11	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
A00100F100	JEFE/A SERVICIO PROYECTOS Y MOVILIDAD RRH	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	5
A00100F130	GESTOR/A PROYECTOS	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
A00100F130	GESTOR/A MOVILIDAD ENTRANTE	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
A00100F130	GESTOR/A MOVILIDAD SALIENTES	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
A00100F130	GESTOR/A GESTIÓN ECONÓMICA	BC06	3	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
A00100F130	GESTOR/A ADMINISTRACIÓN CI	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
A00100F140	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN Titulación/Conocimiento Especifico: Segundo Idioma Oficial U.E.	CD01	3	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	4
A00100F140	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN Titulación/Conocimiento Especifico: Segundo Idioma Oficial U.E.	CD01	3	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
A00100F210	RESPONSABLE DE PROYECTOS	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
A00100F211	RESPONSABLE DE CONVENIOS	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
A00100F212	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
A00100F300	JEFE/A SECCIÓN WELCOME Y MOVILIDAD ENTRANTE	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
A00100F310	RESPONSABLE DE MOVILIDAD	BC01	2	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
A00100F400	JEFE/A SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMÓN	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
A00100F410	RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
A00100F420	RESPONSABLE DE GESTIÓN ECONÓMICA	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv.		Prov.	Grupo	C.Espec		
Cód	Denominación del Puesto				Nivel	Prov.			C.Categ	Nota	
A00100F500	JEFE/A SECCIÓN MOVILIDAD NACIONAL SICUE	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84			
A00100L103	TIT. SUPERIOR COORDINADOR/A DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	10003	1		0	C.C.	1	14.695,56			
A00100L103	TIT. SUPERIOR COORDINADOR/A TRADUCCIÓN Y STUDY ABROAD	10003	1		0	C.C.	1	14.695,56			
A00100L112	TITULADO/A SUPERIOR	10012	1		0	C.C.	1	12.433,08			
A00100L112	TITULADO/A SUPERIOR COORDINADOR/A DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PROMOCIÓN INTERNACIONAL	10012	1		0	C.C.	1	12.433,08			
A00103L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16			
A00103L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04			
A00103L324	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACIÓN / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04			
A00103L324	TEC. ESPECIALISTA CONSERJERÍA	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04			
A00103L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	2		0	C.C.	4	4.206,96			
A00104L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO MEDIOS AUDIOVISUALES	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32			
A00104L410	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	40010	3		0	C.C.	4	4.206,96			
A00109L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	8		
A00109L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMÁTICA	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20			
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			60								

A02 GABINETE RECTOR

A00020F000	RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA DEL RECTOR	BC01	2	22	4	L.D.	A2C1	9.055,08	4		
A00020F000	JEFE/A/A SECRETARÍA RECTOR	BC01	1	22/23	4	L.D.	A2C1	9.055,08	5		
A00023L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	1		0	C.C.	4	4.206,96			
A00028L304	CONDUCTOR/A MECÁNICO/A Titulación/Conocimiento Específico: Segundo Idioma Oficial U.E.	30004	2		0	C.C.	3	7.723,20			
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			6								

A021 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

A00210F003	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68			
A00210L105	TITULADO/A SUPERIOR DIRECCIÓN COMUNICACIÓN	10005	1		0	C.C.	1	12.433,08			
A00210L105	TITULADO/A SUPERIOR DIRECCIÓN COMUNICACIÓN	10005	2		0	C.C.	1	12.433,08			
A00210L316	TEC. ESPECIALISTA DE DIRECCIÓN COMUNICACIÓN	30016	1		0	C.C.	3	6.173,04			
A00210L316	TEC. ESPECIALISTA DE DIRECCIÓN COMUNICACIÓN	30016	1		0	C.C.	3	6.173,04			
A00210L316	TEC. ESPECIALISTA DE DIRECCIÓN COMUNICACIÓN	30016	1		0	C.C.	3	6.173,04			
A00214L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO MEDIOS AUDIOVISUALES	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6		
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			8								

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								

A03 SECRETARIOS/AS VICERRECTORES/AS

A00030F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
A00030F010	RESPONSABLE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA	BC01	5	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			6						

A05 SECRETARÍA GENERAL

A00050F000	JEFE/A DE SERVICIO DE LA SECRETARÍA GENERAL	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	
A00050F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	5
A00050F010	GESTOR/A	BC06	2	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
A00050F120	RESPONSABLE SECRETARÍA GENERAL	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
A00050F130	P. S. ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
A00050F200	ASESOR/A TEC. SECRETARÍA GENERAL Titulación/Conocimiento Específico: Licenciado/a en Derecho	A06	1	27	2	L.D.	A1	14.884,68	
A00050F300	RESPONSABLE SECRETARÍA GENERAL	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	
A00050F400	RESPONSABLE DE CONVENIOS	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			9						

A051 ARCHIVO UNIVERSITARIO

A00511F100	JEFE/A SECCIÓN ARCHIVO UNIVERSITARIO	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
A00511F310	RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS (ARCHIVO)	AB051	2	23	4	C.C.	A1A2	9.055,08	
A00513L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	1		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			4						

A052 PROYECCIÓN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO

A00520F100	JEFE/A SERVICIO DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	5
A00520F110	RESPONSABLE DE PROTOCOLO	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
A00520F140	P. S. ADMINISTRACIÓN DE PROTOCOLO	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
A00520F220	RESPONSABLE ACTIVIDADES Y AYUDAS	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
A00520F221	GESTOR/A ACTIVIDADES Y AYUDAS	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
A00520F222	P. S. ACTIVIDADES Y AYUDAS	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
A00520F230	RESPONSABLE GESTIÓN ECONÓMICA	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
A00520F231	P. S. GESTIÓN ECONÓMICA	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
A00520F301	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
A00520F301	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
A00520L112	T.S. RESPONSABLE PROYEC. INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO	10012	1		0	C.C.	1	12.433,08	
A00520L112	ASESOR/A TEC. PROYECCIÓN INSTITUCIONAL	10012	1		0	C.C.	1	12.433,08	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			12						

A053 ASUNTOS GENERALES

A00530F000	DIRECTOR/A TEC. ASUNTOS GENERALES	AB01	1	26	1	L.D.	A1A2	16.691,52	5
A00530F300	JEFE/A SERVICIO ASUNTOS GENERALES	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	5
A00530F301	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	4	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
A00530F301	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
A00530F310	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Especifico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
A00530F400	JEFE/A SECCIÓN ASUNTOS GENERALES P. BRASIL	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	4
A00530F401	RESPONSABLE UNIDAD OFICINA REGISTRO P. BRASIL	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
A00530F401	RESPONSABLE DE REGISTROS ELECTRÓNICOS	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
A00530F401	RESPONSABLE DE OFICINA REGISTRO	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
A00530F401	RESPONSABLE ASUNTOS GENERALES	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
A00530F410	GESTOR/A REGISTRO RECTORADO	BC06	2	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	4
A00530F410	GESTOR/A REGISTRO RECTORADO	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	4
A00530F412	PUESTO SINGULARIZADO REGISTRO GENERAL	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
A00530F430	GESTOR/A ASUNTOS GENERALES	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
A00533L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	
A00533L304	CONDUCTOR/A MECÁNICO/A	30004	1		0	C.C.	3	7.723,20	
A00533L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04	
A00533L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	2		0	C.C.	3	6.173,04	
A00533L324	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACIÓN / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
A00533L324	TEC. ESPECIALISTA CONSERJERÍA	30024	2		0	C.C.	3	6.173,04	
A00533L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	6		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			32						

A06 CONSEJO SOCIAL

A00060F100	SECRETARIA DE GESTIÓN Y APOYO A PROGRAMAS	BC01	1	22/23	4	L.D.	A2C1	9.055,08	5
A00060F110	GESTOR/A CONSEJO SOCIAL	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
A00060L112	DIRECTOR/A TEC. ÁREA CONSEJO SOCIAL	10012	1		0	L.D.	1	12.433,08	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			3						

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
A07 DEFENSOR UNIVERSITARIO									
A00070F001	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
A00070L112	T.S. DIRECTOR/A OFICINA DEFENSOR UNIVERSITARIO	10012	1		0	L.D.	1	12.433,08	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
A08 INSPECCIÓN DE SERVICIOS									
A00080F000	SUBDIRECTOR/A DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS	A13	1	29	1	L.D.	A1	23.106,00	
A00080F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
A00080F101	JEFE/A SERVICIO	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	4
A00080F200	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			4						
AA00 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS									
AA0000F000	DIRECTOR/A DE RRHH	A12	1	30	30	L.D.	A1	34.042,20	
AA0000F001	ADMINISTRADOR/A DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
AA0000F010	SUBDIRECTOR/A GESTIÓN RR. HH.	A13	1	29	1	L.D.	A1	23.106,00	
AA0000F100	RESPONSABLE DE UNIDAD APOYO A LA DIRECCIÓN	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AA0000F101	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AA0000F110	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	4
AA0000F110	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	4
AA0000F210	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE RR.HH.	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AA0000F300	JEFE/A SERVICIO	A06	1	27	2	L.D.	A1	14.884,68	
AA0000F310	JEFE/A SECCIÓN	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
AA0000L103	DIRECTOR/A TEC. DE PLANIFICACIÓN DE RRHH	10003	1		0	L.D.	1	14.695,56	
AA0000L112	TITULADO/A SUPERIOR	10012	1		0	C.C.	1	12.433,08	
AA0000L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52	
AA0009L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	8
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			14						
AAG04 PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS									
AAG040F100	JEFE/A SERVICIO GESTIÓN P.A.S. LABORAL	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	
AAG040F100	JEFE/A SERVICIO GESTIÓN P.A.S. FUNCIONARIO	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	
AAG040F100	JEFE/A SERVICIO INFORMES Y RECURSOS SELECCIÓN P.A.S	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec		
Cód	Denominación del Puesto							C.Categ	Nota	
AAG040F100	JEFE/A SERVICIO SELECCIÓN P.A.S	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	4	
AAG040F110	JEFE/A SECCIÓN GESTIÓN P.A.S. FUNCIONARIO	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84		
AAG040F120	RESPONSABLE P.A.S. FUNCIONARIO	BC01	2	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4	
AAG040F120	RESPONSABLE P.A.S. FUNCIONARIO	BC01	3	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4	
AAG040F120	RESPONSABLE P.A.S. FUNCIONARIO	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5	
AAG040F120	RESPONSABLE SELECCIÓN P.A.S	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08		
AAG040F130	GESTOR/A P.A.S. FUNCIONARIO	BC06	3	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68		
AAG040F210	JEFE/A SECCIÓN GESTIÓN P.A.S. LABORAL	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84		
AAG040F220	RESPONSABLE P.A.S. LABORAL	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5	
AAG040F220	RESPONSABLE SELECCIÓN P.A.S.	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5	
AAG040F220	RESPONSABLE P.A.S. LABORAL	BC01	2	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4	
AAG040F220	RESPONSABLE P.A.S. LABORAL	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4	
AAG040F220	RESPONSABLE SELECCIÓN P.A.S.	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4	
AAG040F230	GESTOR/A P.A.S. LABORAL	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68		
AAG040F300	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN SELECCIÓN P.A.S	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96		
AAG040F300	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	3	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96		
AAG040F310	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96		
AAG040F320	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60		
AAG040F320	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60		
AAG040F320	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60		
AAG040F320	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60		
AAG040F330	GESTOR/A SELECCIÓN P.A.S.	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68		
AAG040F330	GESTOR/A SELECCIÓN P.A.S.	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68		
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			34							

AAG05 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

AAG050F000	DIRECTOR/A TEC. PREVENCIÓN	AB01	1	26/27	1	L.D.	A1A2	16.691,52	5
AAG050F003	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AAG050F004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AAG050F004	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	2	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AAG050F005	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
AAG050F100	ASESOR/A TEC. TÉC. SUP. PREVENCIÓN	A16	1	25	3	C.C.	A1	11.907,84	
AAG050L110	T.S. SUBDIRECTOR/A Titulación/Conocimiento Específico: Tec. Sup. Prevencion Riesgos Laborales	10010	1		0	C.C.	1	14.695,56	
AAG050L110	T.S. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES EN ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA (PERFIL PSICÓLOGO/A) Titulación/Conocimiento Específico: Tec. Sup. Prevencion Riesgos Laborales (Ergonomía	10010	1		0	C.C.	1	14.695,56	
AAG050L110	TITULADO/A SUPERIOR ÁREA HIGIENE INDUSTRIAL Titulación/Conocimiento Específico: Tec. Sup. Prevencion Riesgos Laborales	10010	1		0	C.C.	1	14.695,56	

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
AAG050L205	TIT. GRADO MEDIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES (COORDINADOR/A ACTIV. EMPRESARIALES) Titulación/Conocimiento Específico: Tec. Sup. Prevencion Riesgos Laborales	20005	1		0	C.C.	2	11.918,52	
AAG050L205	TIT. GRADO MEDIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES Titulación/Conocimiento Específico: Tec. Sup. Prevencion Riesgos Laborales	20005	1		0	C.C.	2	11.918,52	
AAG050L322	TEC. ESPECIALISTA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	30022	1		0	C.C.	3	7.723,20	6
AAG050L322	TEC. ESPECIALISTA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	30022	1		0	C.C.	3	7.723,20	
AAG050L322	TEC. ESPECIALISTA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	30022	2		0	C.C.	3	7.723,20	
AAG052L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			17						

AAP02 PERSONAL DOCENTE

AAP020F000	DIRECTOR/A TEC. ÁREA PERSONAL DOCENTE	A022	1	29	1	L.D.	A1	16.691,52	
AAP020F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	5	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AAP020F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	2	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AAP020F020	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	5	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
AAP020F030	PUESTO SINGULARIZADO PERSONAL DOCENTE	CD01	5	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AAP020F030	PUESTO SINGULARIZADO PERSONAL DOCENTE	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AAP020F100	JEFE/A SERVICIO PROGRAMACIÓN DOCENTE	A06	1	27	2	L.D.	A1	14.884,68	
AAP020F101	JEFE/A SECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DOCENTE	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
AAP020F102	RESPONSABLE DE PERSONAL DOCENTE	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	
AAP020F103	RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN DOCENTE	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AAP020F103	RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN DOCENTE	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4/5
AAP020F120	GESTOR/A PROGRAMACIÓN DOCENTE	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AAP020F200	JEFE/A SERVICIO GESTIÓN PERSONAL DOCENTE	A06	1	27	2	L.D.	A1	14.884,68	
AAP020F220	JEFE/A SECCIÓN DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
AAP020F230	JEFE/A SECCIÓN GESTIÓN PERSONAL DOCENTE	AB03	2	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
AAP020F240	RESPONSABLE DE GESTIÓN PERSONAL DOCENTE	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4/5
AAP020F240	RESPONSABLE DE GESTIÓN PERSONAL DOCENTE	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AAP020F250	GESTOR/A GESTIÓN PERSONAL DOCENTE	BC06	4	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AAP020F270	JEFE/A SECCIÓN CONCURSOS PDI	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
AAP020F300	JEFE/A SECCIÓN INFORMES Y RECURSOS	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	4
AAP020F310	RESPONSABLE DE INFORMES Y RECURSOS	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	
AAP020F320	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	2	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
AAP020F320	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			41						

Código y denominación de la Unidad					Interv.			C.Espec	
Cód	Denominación del Puesto	Categ.	Núm.	Nivel	Nivel	Prov.	Grupo	C.Categ	Nota

AAP06 NÓMINAS

AAP060F000	JEFE/A SERVICIO	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	4
AAP060F100	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	2	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AAP060F120	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 4

AAP07 UNIDAD UNIVERSITAS XXI RR. HH.

AAP070F100	RESPONSABLE UNIVERSITAS XXI RR.HH.	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AAP070F110	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AAP070F120	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 3

AAP08 ACCIÓN SOCIAL

AAP080F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AAP080F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AAP080F100	RESPONSABLE DE ACCIÓN SOCIAL	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AAP080F110	GESTOR/A ACCIÓN SOCIAL	BC06	3	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AAP080F130	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AAP080F130	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AAP080L214	T.G.M. DIRECTOR/A ACCIÓN SOCIAL	20014	1		0	C.C.	2	9.904,32	6

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 9

AAP09 FORMACIÓN P.A.S.

AAP090F000	JEFE/A SERVICIO	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	5
AAP090F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AAP090F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AAP090F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AAP090F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AAP090F110	PUESTO SINGULARIZADO FORMACIÓN P.A.S	CD01	2	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AAP090F120	RESPONSABLE FORMACIÓN P.A.S.	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
AAP090F300	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 9

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec	
Cód	Denominación del Puesto							C.Categ	Nota

AB012 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

A00123L324	TEC. ESPECIALISTA CONSERJERÍA	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	6
AB0120F000	JEFE/A SERVICIO	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	5
AB0120F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AB0120F010	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AB0120F100	RESPONSABLE CENTRO	BC01	2	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AB0120F100	RESPONSABLE GESTIÓN DE LA SECRETARIA	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
AB0120F110	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AB0120F110	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AB0120F200	JEFE/A SECCIÓN	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
AB0120L111	TITULADO/A SUPERIOR ACTIVIDADES CULTURALES	10011	1		0	C.C.	1	12.433,08	
AB0120L111	TITULADO/A SUPERIOR ACTIVIDADES CULTURALES	10011	1		0	C.C.	1	12.433,08	
AB0120L206	TIT. GRADO MEDIO ACTIVIDADES CULTURALES (PATRIMONIO)	20006	1		0	C.C.	2	9.904,32	6
AB0120L206	TIT. GRADO MEDIO ACTIVIDADES CULTURALES	20006	2		0	C.C.	2	9.904,32	
AB0120L314	TEC. ESPECIALISTA DE ACTIVIDADES CULTURALES	30014	1		0	C.C.	3	6.173,04	
AB0123L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA EDIF. MADRE DE DIOS	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04	
AB0123L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA (EDIF. MADRE DE DIOS)	40009	2		0	C.C.	4	4.206,96	
AB0124L410	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	40010	1		0	C.C.	4	4.206,96	
AB0129L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			21						

AB02 AULA DE LA EXPERIENCIA

AB0020F000	JEFE/A SECCIÓN	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	4
AB0020F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AB0020F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AB0020F100	GESTOR/A	BC06	2	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			5						

AB041 ÁREA DE ACCESO Y ADMISIÓN

AB0410F000	DIRECTOR/A TEC. ÁREA ACCESO Y ADMISIÓN	A022	1	29	1	L.D.	A1	16.691,52	
AB0410F100	JEFE/A SERVICIO ÁREA ACCESO Y ADMISIÓN	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	5

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
AB0410F300	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	4	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AB0410F400	GESTOR/A	BC06	3	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AB0410F500	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	4	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AB0410F500	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
AB0410F600	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	3	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AB0410F600	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	5	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AB0410L214	TITULADO/A GRADO MEDIO	20014	2		0	C.C.	2	9.904,32	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 24

AB042 ÁREA DE ESTUDIANTES

AB0420F000	DIRECTOR/A TEC. ESTUDIANTES	AB01	1	26/27	1	L.D.	A1A2	16.691,52	
AB0420F100	JEFE/A SERVICIO ESTUDIANTES Y TÍTULOS	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	5
AB0420F100	JEFE/A SERVICIO BECAS Y AYUDAS PROPIAS	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	5
AB0420F300	RESPONSABLE DE ALUMNOS	BC01	4	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AB0420F300	RESPONSABLE DE ALUMNOS	BC01	3	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
AB0420F300	RESPONSABLE DE ALUMNOS	BC01	2	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4/5
AB0420F400	GESTOR/A	BC06	5	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AB0420F500	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	2	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
AB0420F510	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	7	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AB0420F600	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	6	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AB0420F600	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	12	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 44

AB05 ÁREA DE ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA Y PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

AB0050F000	DIRECTOR/A TEC. ÁREA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A ESTUDIANTES	A022	1	29	1	L.D.	A1	16.691,52	
AB0050F100	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AB0050F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	
AB0050F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	
AB0050F120	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AB0050F130	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AB0050F130	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	2	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AB0050F130	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AB0050F300	JEFE/A SERVICIO ÁREA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A ESTUDIANTES	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	5
AB0050L214	TITULADO/A GRADO MEDIO	20014	3		0	C.C.	2	9.904,32	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 13

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								

AB061 CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE

AB0610F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	2	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AB0610F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AB0610F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
	Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma								
AB0610F011	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AB0610F050	JEFE/A SERVICIO CENTRO FORMACIÓN PERMANENTE	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	
AB0610F100	JEFE/A SECCIÓN GESTIÓN ACADÉMICA	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	4
AB0610F110	RESPONSABLE DE GESTIÓN ACADÉMICA	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	
AB0610F120	RESPONSABLE DE GESTIÓN DE ALUMNOS	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AB0610F200	JEFE/A SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	4
AB0610F210	RESPONSABLE DE GESTIÓN ECONÓMICA	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4/5
AB0610F310	RESPONSABLE DE GESTIÓN DE DATOS	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AB0610F620	GESTOR/A	BC06	4	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AB0610L214	TITULADO/A GRADO MEDIO	20014	1		0	C.C.	2	9.904,32	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 17

AB064 ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO

AB0640F100	JEFE/A SERVICIO MÁSTER	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	5
AB0640F200	JEFE/A SECCIÓN MÁSTER	AB03	2	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	4
AB0640F300	RESPONSABLE DE MÁSTER	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	
AB0640F400	GESTOR/A MÁSTER	BC06	2	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AB0640F600	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	3	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AB0640F600	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	2	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 11

AB065 ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

AB0650F100	JEFE/A SERVICIO DOCTORADO	A06	1	27	2	L.D.	A1	14.884,68	
AB0650F200	JEFE/A SECCIÓN	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	4
AB0650F300	RESPONSABLE DE DOCTORADO	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AB0650F300	RESPONSABLE DE DOCTORADO	BC01	2	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	
AB0650F305	RESPONSABLE GESTIÓN DE LA SECRETARIA	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
AB0650F400	GESTOR/A DOCTORADO	BC06	3	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AB0650F400	GESTOR/A DOCTORADO	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	4

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
AB0650F500	PUESTO SINGULARIZADO DOCTORADO	CD01	3	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AB0650F600	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	6	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AB0650F600	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	4	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			23						

AB07 INVESTIGACIÓN

AB0070F000	DIRECTOR/A TEC. ÁREA INVESTIGACIÓN	A022	1	29	1	L.D.	A1	16.691,52	
AB0070F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	11	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AB0070F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	4	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AB0070F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AB0070F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	8	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AB0070F002	SECRETARIA/O DIRECTOR/A SECRETARIADO	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AB0070F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Especifico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	2	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
AB0070F020	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	4
AB0070F020	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AB0070F020	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	4	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AB0070F100	JEFE/A SERVICIO INVESTIGACIÓN. RRHH Y PLAN PROPIO	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	5
AB0070F100	JEFE/A SERVICIO	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	4/5
AB0070F100	JEFE/A SERVICIO FISCALIZACIÓN Y PAGOS	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	5
AB0070F100	JEFE/A SERVICIO INGRESOS Y JUSTIFICACIONES	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	5
AB0070F200	JEFE/A SECCIÓN OFICINA DE PROYECTOS ESTATALES Y AUTONÓMICOS	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
AB0070F200	JEFE/A SECCIÓN	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
AB0070F300	RESPONSABLE DE INVESTIGACIÓN	BC01	4	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AB0070F300	RESPONSABLE DE INVESTIGACIÓN. PROYECTOS ÁMBITO AUTONÓMICO	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AB0070F300	RESPONSABLE DE INVESTIGACIÓN	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AB0070F300	RESPONSABLE DE INVESTIGACIÓN	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4/5
AB0070F300	RESPONSABLE DE INVESTIGACIÓN	BC01	3	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AB0070F300	RESPONSABLE DE INVESTIGACIÓN. PROYECTOS ÁMBITO ESTATAL	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AB0070F310	RESPONSABLE DE INVESTIGACIÓN	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	
AB0070F400	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	4
AB0070F400	GESTOR/A	BC06	4	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AB0070F400	GESTOR/A DE INVESTIGACIÓN. OTROS PROYECTOS	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AB0070F400	GESTOR/A	BC06	2	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	4
AB0070F400	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	4
AB0070L112	TITULADO/A SUPERIOR	10012	1		0	C.C.	1	12.433,08	
AB0079L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			63						

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								

AB071 PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

AB0710F100	JEFE/A SECCIÓN (BIBLIOMETRÍA)	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84
AB0710L323	TEC. ESPECIALISTA	30023	1		0	C.C.	3	6.173,04

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 2

AB08 SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO

AB0080F100	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08
AB0080F103	JEFE/A SERVICIO	A06	1	27	2	L.D.	A1	14.884,68
AB0080F200	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68
AB0080F200	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68
AB0080F210	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96
AB0080L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	10003	1		0	C.C.	1	14.695,56
AB0080L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	10003	2		0	C.C.	1	14.695,56
AB0080L103	T.S. SUBDIRECTOR/A SERVICIO OTRI	10003	1		0	C.C.	1	14.695,56
AB0080L112	TITULADO/A SUPERIOR	10012	1		0	C.C.	1	12.433,08
AB0080L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	2		0	C.C.	2	11.918,52

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 12

AB081 CENTRO INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - ISLA DE LA CARTUJA

AB0810F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60
AB0810F100	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88
AB0810L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32
AB0819L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 4

AB082 SECRETARIADO DE PRÁCTICAS EN EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

AB0820F003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	2	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60
AB0820F003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	2	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60
AB0820F003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60
AB0820F100	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08
AB0820F110	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
AB0820L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	10003	2		0	C.C.	1	14.695,56	6
AB0820L103	T.S. ADI DIRECTOR/A TEC.	10003	1		0	L.D.	1	14.695,56	
AB0820L214	TITULADO/A GRADO MEDIO	20014	1		0	C.C.	2	9.904,32	
AB0820L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 12

AB11 UNIDAD ÁGORA

AB0110F000	RESPONSABLE DE APLICACIÓN CORPORATIVA	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AB0110F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AB0110F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AB0110F400	GESTOR/A	BC06	2	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AB0110F401	GESTOR/A / SECRETARIO	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AB0110F412	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	2	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 8

AB13 ORDENACIÓN ACADÉMICA

AB0130F000	DIRECTOR/A TEC. ÁREA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	AB01	1	26	1	L.D.	A1A2	16.691,52	5
AB0130F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A	C06	2	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
	Titulación/Conocimiento Especifico: Competencia Comunicación 2º Idioma								
AB0130F100	JEFE/A SERVICIO	AB02	3	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	5
AB0130F200	JEFE/A SECCIÓN ÁREA GESTIÓN ECONÓMICA	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	4
AB0130F301	RESPONSABLE DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	
AB0130F301	RESPONSABLE DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	BC01	3	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AB0130F310	GESTOR/A	BC06	2	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 13

AC01 GESTIÓN ECONÓMICA

AC0010F000	DIRECTOR/A TEC. ÁREA GESTIÓN ECONÓMICA	AB01	1	26	1	L.D.	A1A2	16.691,52	5
AC0010F110	JEFE/A SERVICIO ÁREA GESTIÓN ECONÓMICA	AB02	2	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	5
AC0010F110	JEFE/A SERVICIO ÁREA GESTIÓN ECONÓMICA	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	
AC0010F110	JEFE/A SERVICIO ÁREA GESTIÓN ECONÓMICA	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	5
AC0010F200	JEFE/A SECCIÓN GESTIÓN DE PRESUPUESTO	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
AC0010F400	JEFE/A SECCIÓN ÁREA GESTIÓN ECONÓMICA	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
AC0010F400	JEFE/A SECCIÓN ÁREA GESTIÓN ECONÓMICA	AB03	4	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
AC0010F500	RESPONSABLE DE ÁREA GESTIÓN ECONÓMICA. CONTABILIDAD ANALÍTICA	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec	
Cód	Denominación del Puesto							C.Categ	Nota
AC0010F600	RESPONSABLE DE ÁREA GESTIÓN ECONÓMICA	BC01	5	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AC0010F600	RESPONSABLE DE ÁREA GESTIÓN ECONÓMICA	BC01	2	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	
AC0010F700	GESTOR/A ÁREA GESTIÓN ECONÓMICA	BC06	10	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AC0010F700	GESTOR/A ÁREA GESTIÓN ECONÓMICA	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	4
AC0010F800	P. S. ÁREA GESTIÓN ECONÓMICA	CD01	11	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AC0010F802	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A	C06	3	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
	Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma								
AC0010F900	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AC0010F900	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	3	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			48						

AC02 CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

AC0020F000	DIRECTOR/A TEC. ÁREA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	A022	1	29	1	L.D.	A1	16.691,52	
AC0020F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	2	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AC0020F100	JEFE/A SERVICIO CONTRATACIÓN	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	4
AC0020F110	RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AC0020F111	GESTOR/A	BC06	4	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AC0020F112	PUESTO SINGULARIZADO NEGOCIADO CONTRATACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AC0020F200	JEFE/A SECCIÓN PATRIMONIO	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
AC0020F210	RESPONSABLE DE INVERSIONES	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AC0020F300	JEFE/A SECCIÓN GESTIÓN PATRIMONIAL	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
AC0020F310	RESPONSABLE DE INVENTARIO	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AC0020F321	PUESTO SINGULARIZADO INVENTARIO	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AC0020L301	RESPONSABLE DE SUMINISTROS	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
AC0020L413	TEC. AUXILIAR ALMACÉN	40013	1		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			17						

AC03 INTERVENCIÓN

AB0030F110	JEFE/A SERVICIO	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	4
AB0030F110	JEFE/A SERVICIO	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	
AC0030F000	DIRECTOR/A TEC. ÁREA DE INTERVENCIÓN	AB01	1	26/27	1	L.D.	A1A2	16.691,52	5
AC0030F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AC0030F003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AC0030F101	RESPONSABLE INTERVENCIÓN	BC01	3	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
AC0030F101	RESPONSABLE INTERVENCIÓN	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
AC0030F101	RESPONSABLE INTERVENCIÓN	BC01	3	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AC0030F200	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			13						

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
AC05 MANTENIMIENTO									
AC0010F300	JEFE/A SECCIÓN	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	4
AC0050F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AC0050F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AC0050F003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A UNIDAD DE LIMPIEZA	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AC0050F100	GESTOR/A	BC06	2	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AC0050F200	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AC0050F200	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	4
AC0055L301	RESPONSABLE DE LIMPIEZA	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
AC0055L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO. (COORD. LIMPZA.)	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
AC0055L417	TEC. AUXILIAR LIMPIEZA	40017	27		0	C.C.	4	4.206,96	
AC0058L104	T. S. SUBDIRECTOR/A SISTEMA DE GESTIÓN	10004	1		0	C.C.	1	12.433,08	
AC0058L104	TITULADO/A SUPERIOR	10012	1		0	C.C.	1	12.433,08	6
AC0058L104	T. S. SUBDIRECTOR/A MEDIOAMBIENTE	10004	1		0	C.C.	1	12.433,08	
AC0058L104	T. S. DIRECTOR/A TEC. SERVICIO MANTENIMIENTO	10004	1		0	C.C.	1	12.433,08	6
AC0058L210	T.G.M. S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO Titulación/Conocimiento Específico: Ingeniero/a Técnico/a	20010	1		0	C.C.	2	9.904,32	6
AC0058L210	T.G.M. S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO Titulación/Conocimiento Específico: Ingeniero/a Técnico/a	20010	1		0	C.C.	2	9.904,32	
AC0058L210	T.G.M. SUBDIRECTOR/A DEPARTAMENTO SEGURIDAD	20010	1		0	C.C.	2	9.904,32	
AC0058L210	T.G.M. SUBDIRECTOR/A DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	20010	1		0	C.C.	2	9.904,32	
AC0058L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
AC0058L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO (ALBAÑIL)	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
AC0058L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO ALMACÉN	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
AC0058L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO (Control func. Instalaciones- elect./climat.)	30001	2		0	C.C.	3	9.952,32	
AC0058L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	24		0	C.C.	3	9.952,32	
AC0058L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO (MANTENIMIENTO GENERAL)	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
AC0058L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO FONTANERO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
AC0058L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO CAMPUS	30001	6		0	C.C.	3	9.952,32	
AC0058L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	5		0	C.C.	3	9.952,32	6
AC0058L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO (FRIGORISTA)	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
AC0058L303	TEC. ESPECIALISTA S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	30003	61		0	C.C.	3	7.723,20	
AC0058L304	CONDUCTOR/A MECÁNICO/A	30004	1		0	C.C.	3	7.723,20	
AC0058L401	TEC. AUXILIAR S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	40001	2		0	C.C.	4	4.206,96	
AC0058L401	TEC. AUXILIAR S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	40001	9		0	C.C.	4	4.206,96	

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
AC0058L401	TEC. AUXILIAR S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (SGI)	40001	1		0	C.C.	4	4.206,96	
AC0058L401	TEC. AUXILIAR S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	40001	39		0	C.C.	4	4.206,96	
AC0058L401	TEC. AUXILIAR S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	40001	1		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			202						

AC091 SERVICIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA

AC0091F001	JEFE/A SERVICIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS	AB07	1	26/27	2	L.D.	A1A2	16.120,44	5
AC0091F010	COORDINADOR/A TÉCNICO DE PROYECTOS	B04	4	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
AC0091L210	T.G.M. COORDINADOR/A TÉCNICO DE PROYECTOS	20010	1		0	L.D.	2	9.904,32	
AC0098L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO (ALMACÉN)	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
AC0098L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO (PRESCRIPCIONES TÉCNICAS)	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
AC0098L301	ENCARGADO/A EQUIPO (DELINEANTE)	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			9						

AC092 SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURA

AC0092F000	JEFE/A SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURA	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	
AC0092F100	RESPONSABLE DE UNIDAD	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
AC0092F100	RESPONSABLE DE UNIDAD	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	
AC0092F200	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AC0092F250	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	2	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	4
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			6						

AE03 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (SIC)

AB0030F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AE0030F004	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AE0030F004	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AE0030F050	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AE0030F221	JEFE/A SERVICIO DE APLICACIONES CORPORATIVAS	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	4
AE0030F221	JEFE/A SERVICIO APOYO A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	4
AE0030F221	JEFE/A SERVICIO APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	4
AE0030F221	JEFE/A SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	4

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv.		Prov.	Grupo	C.Espec	
Cód	Denominación del Puesto				Nivel	Nivel			C.Categ	Nota
AE0039F000	DIRECTOR/A TEC. ÁREA APLICACIONES CORPORATIVAS	A0253	1	29	1		L.D.	A1	18.345,48	
AE0039F010	JEFE/A SECCIÓN DE PROYECTOS Y SISTEMAS	AB11	14	25	3		C.C.	A1A2	11.907,84	
AE0039F100	RESPONSABLE PROGRAMACIÓN	A151	2	23	9		C.C.	A1	9.055,08	
AE0039F110	PUESTO BASE DE INFORMÁTICA	B03	1	20	20		C.C.	A2	7.516,68	
AE0039F110	PUESTO BASE DE INFORMÁTICA	B03	2	20	20		C.C.	A2	7.516,68	
AE0039F110	PUESTO BASE DE INFORMÁTICA	B03	1	20	20		C.C.	A2	7.516,68	
AE0039F110	PUESTO BASE DE INFORMÁTICA	B03	1	20	20		C.C.	A2	7.516,68	
AE0039F120	PUESTO BASE GRUPO A INFORMÁTICA	A15	1	22	9		C.C.	A1	9.055,08	
AE0039F210	DIRECTOR/A TEC. ÁREA APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	A0253	1	29	1		L.D.	A1	18.345,48	
AE0039F220	JEFE/A SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	A06	1	27	2		L.D.	A1	14.884,68	
AE0039F220	JEFE/A SERVICIO DE COMUNICACIONES	A06	1	27	2		L.D.	A1	14.884,68	
AE0039F230	DIRECTOR/A TEC. ÁREA UNIVERSIDAD DIGITAL	A0253	1	29	1		L.D.	A1	18.345,48	5
AE0039F360	JEFE/A SECCIÓN S.I.C.	AB11	2	25	3		C.C.	A1A2	11.907,84	
AE0039F360	JEFE/A SECCIÓN S.I.C.	AB11	2	25	3		C.C.	A1A2	11.907,84	
AE0039F410	RESPONSABLE DE PROCESO	B08	11	23	4		C.C.	A2	9.055,08	
AE0039F410	RESPONSABLE DE PROCESO	B08	1	23	4		C.C.	A2	9.055,08	4
AE0039F420	PROGRAMADOR/A	B02	2	22	22		C.C.	A2	8.269,44	1
AE0039F500	RESPONSABLE OPERADORES/AS	BC01	5	22	4		C.C.	A2C1	9.055,08	
AE0039F500	RESPONSABLE OPERADORES/AS	BC01	2	22	4		C.C.	A2C1	9.055,08	4
AE0039F510	OPERADOR/A	C05	3	20	10		C.C.	C1	7.053,84	1
AE0039L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST. INFORMÁTICA	20003	1		0		C.C.	2	11.918,52	
AE0039L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA	30001	1		0		C.C.	3	9.952,32	8
AE0039L305	TEC. ESP. LABORATORIO INFORMÁTICA	30005	2		0		C.C.	3	7.723,20	
AE0039L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	1		0		C.C.	4	4.206,96	
AE0039L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	1		0		C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 69

AE031 UNIDAD DE APOYO TIC

AE0313L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	1		0		C.C.	3	6.173,04	
AE0319F110	PUESTO BASE DE INFORMÁTICA	B03	1	20	20		C.C.	A2	7.516,68	4
AE0319L214	TITULADO/A GRADO MEDIO-ÁREA REINA MERCEDES	20014	1		0		C.C.	2	9.904,32	6
AE0319L214	TITULADO/A GRADO MEDIO	20014	3		0		C.C.	2	9.904,32	
AE0319L214	TITULADO/A GRADO MEDIO	20014	6		0		C.C.	2	9.904,32	6
AE0319L214	TITULADO/A GRADO MEDIO-ÁREA DE LA SALUD	20014	1		0		C.C.	2	9.904,32	6
AE0319L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA - ÁREA DE REINA MERCEDES	30001	1		0		C.C.	3	9.952,32	
AE0319L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA - ÁREA DE REINA MERCEDES	30001	1		0		C.C.	3	9.952,32	

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
AE0319L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA - ÁREA DE LA SALUD	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
AE0319L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA - ÁREA DE REINA MERCEDES	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
AE0319L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA - ÁREA DE LA SALUD	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
AE0319L305	TEC. ESP. LABORATORIO INFORMÁTICA - ÁREA DE REINA MERCEDES	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
AE0319L305	TEC. ESP. LABORATORIO INFORMÁTICA - ÁREA DE LA SALUD	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
AE0319L305	TEC. ESP. LABORATORIO INFORMÁTICA - ÁREA DE REINA MERCEDES	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
AE0319L305	TEC. ESP. LABORATORIO INFORMÁTICA - ÁREA DE LA SALUD	30005	2		0	C.C.	3	7.723,20	
AE0319L305	TEC. ESP. LABORATORIO INFORMÁTICA - ÁREA DE LA SALUD	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
AE0319L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA - ÁREA DE REINA MERCEDES	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
AE0319L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA - ÁREA DE LA SALUD	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
AE0319L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA - ÁREA DE LA SALUD	40004	2		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 28

AE04 JURÍDICO

AE0040F000	DIRECTOR/A GABINETE JURÍDICO Titulación/Conocimiento Específico: Licenciado/a en Derecho	A024	1	29	1	L.D.	A1	23.106,00	
AE0040F010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AE0040F110	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AE0040F200	JEFE/A SERVICIO Titulación/Conocimiento Específico: Licenciado/a en Derecho	A18	1	28	2	L.D.	A1	15.787,92	4
AE0040F210	LETRADO	A06	1	27	2	C.C.	A1	14.884,68	
AE0040F210	LETRADO	A06	2	27	2	C.C.	A1	14.884,68	4
AE0040F300	RESPONSABLE DE UNIDAD	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 8

AE07 EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA

AE0070F000	JEFE/A SERVICIO EDITORIAL US	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	5
AE0070F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
AE0070F110	RESPONSABLE DE PUBLICACIONES	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AE0070F119	GESTOR/A GESTIÓN ECONÓMICA PUBLICACIONES	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AE0070F120	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AE0070F120	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	4

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
AE0070F300	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
AE0070L214	TITULADO/A GRADO MEDIO	20014	1		0	C.C.	2	9.904,32	
AE0070L301	RESPONSABLE TEC. SERVICIO PUBLICACIONES	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
AE0070L301	ENCARGADO/A ALMACÉN SERVICIO PUBLICACIONES	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
AE0070L306	TEC. ESPECIALISTA ARTES GRAFICAS	30006	1		0	C.C.	3	7.723,20	
AE0070L307	TEC. ESPECIALISTA REPROGRAFÍA Y PUBLICACIONES	30007	1		0	C.C.	3	6.173,04	
AE0073L317	TEC. ESPECIALISTA ALMACÉN	30017	2		0	C.C.	3	6.173,04	
AE0074L410	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	40010	1		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			15						

AE08 EDIFICIO COROMINA

AE0083L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	
AE0083L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	4		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			5						

AE09 ACTIVIDADES DEPORTIVAS

AE0090F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AE0090F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	4	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AE0090F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AE0090F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	2	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AE0090F010	PUESTO BASE DE GESTIÓN	B03	1	20	20	C.C.	A2	7.516,68	
AE0090F020	JEFE/A SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
AE0090F100	RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN S.A.D.U.S.	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
AE0090F110	GESTOR/A	BC06	5	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AE0090F120	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A	C06	2	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
	Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma								
AE0090F200	RESPONSABLE GESTIÓN ECONÓMICA	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	
AE0090L106	TITULADO/A SUPERIOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	10006	1		0	C.C.	1	12.433,08	
AE0090L106	T.S. ACTIVIDADES DEPORTIVAS	10006	1		0	C.C.	1	12.433,08	6
AE0090L106	T.S. SUBDIR. ÁREA ECONÓMICA Y ORG. GENERAL	10006	1		0	C.C.	1	12.433,08	
AE0090L106	TITULADO/A SUPERIOR MEDICO	10006	1		0	C.C.	1	12.433,08	
	Titulación/Conocimiento Específico: Licenciado/a en Medicina (Esp. medicina del deporte)								
AE0090L106	T.S. SUBDIRECTOR/A ÁREA DEPORTIVA	10006	1		0	C.C.	1	12.433,08	
AE0090L106	T.S. DIRECTOR/A TEC. S.A.D.U.S.	10006	1		0	L.D.	1	12.433,08	
AE0090L106	TITULADO/A SUPERIOR MEDICO	10006	1		0	C.C.	1	12.433,08	
	Titulación/Conocimiento Específico: Licenciado/a en Medicina (Esp. medicina del deporte)								
AE0090L106	TITULADO/A SUPERIOR MEDICO	10006	1		0	C.C.	1	12.433,08	
	Titulación/Conocimiento Específico: Licenciado/a en Medicina (Esp. medicina del deporte)								
AE0090L214	TITULADO/A GRADO MEDIO ORGANIZACIÓN GENERAL	20014	1		0	C.C.	2	9.904,32	

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
AE0090L214	TITULADO/A GRADO MEDIO EVENTOS	20014	1		0	C.C.	2	9.904,32	6
AE0093L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04	
AE0093L324	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACIÓN / CONSERJERÍA)	30024	2		0	C.C.	3	6.173,04	
AE0093L324	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACIÓN / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
AE0093L324	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACIÓN / CONSERJERÍA) (Edificio Pirotecnia)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
AE0093L324	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACIÓN / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	6
AE0093L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	1		0	C.C.	4	4.206,96	
AE0093L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	2		0	C.C.	4	4.206,96	
AE0093L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA (PIROTECNIA)	40009	1		0	C.C.	4	4.206,96	
AE0097L208	TITULADO/A GRADO MEDIO COMPETICIONES DEPORTIVAS	20008	1		0	C.C.	2	9.904,32	
AE0097L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO DEPORTES (INSTALACIONES)	30001	7		0	C.C.	3	9.952,32	
AE0097L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO DEPORTES (ACTIVIDADES)	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
AE0097L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO DEPORTES (INSTALACIONES)	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
AE0097L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO DEPORTES (MANTENIMIENTO)	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
AE0097L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO DEPORTES (SUMINISTROS)	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
AE0097L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO DEPORTES (COMPETICIONES)	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
AE0097L315	TEC. ESPECIALISTA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	30015	3		0	C.C.	3	6.173,04	
AE0097L315	TEC. ESPECIALISTA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	30015	15		0	C.C.	3	6.173,04	
AE0097L412	TEC. AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	40012	1		0	C.C.	4	4.206,96	
AE0097L412	TEC. AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	40012	5		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			76						

AE10 ASISTENCIA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AE0100F000	JEFE/A SERVICIO ASISTENCIA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	5
AE0100F100	JEFE/A SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
AE0100F102	GESTOR/A	BC06	4	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AE0100F102	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AE0100F102	GESTOR/A	BC06	2	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	4
AE0100F110	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
AE0100F120	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
AE0100F200	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	
AE0100L110	T.S. DIRECTOR/A TEC. UNIVERSIDAD SALUDABLE Titulación/Conocimiento Específico: Tec. Sup. Prevencion Riesgos Laborales	10010	1		0	L.D.	1	14.695,56	
AE0100L112	TITULADO/A SUPERIOR ASISTENCIA JURÍDICA Titulación/Conocimiento Específico: Licenciado/a en Derecho	10012	1		0	C.C.	1	12.433,08	

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
AE0100L112	TITULADO/A SUPERIOR PSICÓLOGO Titulación/Conocimiento Específico: Licenciado/a en Psicología	10012	1		0	C.C.	1	12.433,08	
AE0100L112	TITULADO/A SUPERIOR PSICÓLOGO Titulación/Conocimiento Específico: Licenciado/a en Psicología	10012	1		0	C.C.	1	12.433,08	
AE0100L204	COORDINADOR/A DE ESCUELAS INFANTILES	20004	1		0	C.C.	2	9.904,32	
AE0100L214	TITULADO/A GRADO MEDIO	20014	4		0	C.C.	2	9.904,32	
AE0100L323	TEC. ESPECIALISTA	30023	1		0	C.C.	3	6.173,04	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			22						
AE101 UNIDAD PARA LA IGUALDAD									
AE1010L100	TITULADO/A SUPERIOR	10012	1		0	C.C.	1	12.433,08	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						
AE103 OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO									
AE0103F101	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Específico: Segundo Idioma Oficial U.E.	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AE0103F200	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	
AE0103L112	TITULADO/A SUPERIOR Titulación/Conocimiento Específico: Segundo Idioma Oficial U.E.	10012	1		0	C.C.	1	12.433,08	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			3						
AE11 EDIFICIO PABELLÓN URUGUAY									
AE0113L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	
AE0113L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
AE0113L324	TEC. ESPECIALISTA CONSERJERÍA	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
AE0113L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	2		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			5						
AE13 RECURSOS AUDIOV. Y NN.TT.									
AE0130F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
AE0130F020	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AE0130F100	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AE0130L112	T.S. DIRECTOR/A REC. AUDIOV. Y NN.TT.	10012	1		0	L.D.	1	12.433,08	
AE0130L112	TITULADO/A SUPERIOR	10012	2		0	C.C.	1	12.433,08	

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
AE0134L207	TIT. GRADO MEDIO MEDIOS AUDIOVISUALES	20007	1		0	C.C.	2	9.904,32	
AE0134L207	TIT. GRADO MEDIO MEDIOS AUDIOVISUALES	20007	1		0	C.C.	2	9.904,32	6
AE0134L207	TIT. GRADO MEDIO MEDIOS AUDIOVISUALES	20007	1		0	C.C.	2	9.904,32	6
AE0134L207	TIT. GRADO MEDIO MEDIOS AUDIOVISUALES	20007	1		0	C.C.	2	9.904,32	6
AE0134L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO MEDIOS AUDIOVISUALES	30001	2		0	C.C.	3	9.952,32	
AE0134L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO MEDIOS AUDIOVISUALES	30001	2		0	C.C.	3	9.952,32	
AE0134L410	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	40010	2		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 16

AE15 CONSEJO ALUMNOS UNIVERSIDAD DE SEVILLA

AE0150F001	GESTOR/A C.A.D.U.S.	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AE0150F002	PUESTO SINGULARIZADO C.A.D.U.S.	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 2

AE16 EDIFICIO PABELLÓN MÉJICO-BRASIL

AE0163L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	2		0	C.C.	3	8.402,16	
AE0163L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	2		0	C.C.	3	6.173,04	
AE0163L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
AE0163L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	8		0	C.C.	4	4.206,96	
AE0164L207	TIT. GRADO MEDIO MEDIOS AUDIOVISUALES	20007	1		0	C.C.	2	9.904,32	
AE0168L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
AE0169L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMÁTICA	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 16

AE17 EDIFICIO ROJO CAMPUS REINA MERCEDES

AE0173L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	
AE0173L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04	
AE0173L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	2		0	C.C.	3	6.173,04	
AE0173L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	3		0	C.C.	3	6.173,04	
AE0173L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	1		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 8

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								

AE19 UNIDAD TÉCNICA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

AE0190L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	10003	1		0	C.C.	1	14.695,56	
AE0192L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
AE0199L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 3

AE20 UNIDAD MULTIMEDIA PIROTECNIA

AE0204L207	TIT. GRADO MEDIO MEDIOS AUDIOVISUALES	20007	1		0	C.C.	2	9.904,32	6
AE0204L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO MEDIOS AUDIOVISUALES	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
AE0204L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	30010	1		0	C.C.	3	6.173,04	
AE0204L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	30010	1		0	C.C.	3	6.173,04	6
AE0204L410	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	40010	1		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 5

AE23 UNIDAD TÉCNICA DE APOYO AL VICERRECTORADO DE PROFESORADO

AE0230F200	RESPONSABLE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
------------	--------------------------------------	------	---	-------	---	------	------	----------	---

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 1

AE26 OFICINA DE PROTECCIÓN DE DATOS

AE0026F000	DIRECTOR/A TEC. ÁREA	A022	1	29	1	L.D.	A1	16.691,52	
AE0026F100	ASESOR/A TEC. PROTECCIÓN DE DATOS	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 2

AQ02 OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AQ0020F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AQ0020F100	DIRECTOR/A TÉCNICA ÁREA DE CALIDAD	A022	1	29	1	L.D.	A1	16.691,52	
AQ0020F120	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AQ0020L112	TITULADO/A SUPERIOR PLAN DE CALIDAD	10012	1		0	C.C.	1	12.433,08	6
AQ0020L112	TITULADO/A SUPERIOR PLAN DE CALIDAD	10012	2		0	C.C.	1	12.433,08	
AQ0020L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52	6

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 7

Código y denominación de la Unidad		Categor.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								

AQ03 SECRETARIADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

AQ0030F00	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AQ0030F00	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
AQ0030F000	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
AQ0030F300	RESPONSABLE DE UNIDAD	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
AQ0030L114	TITULADO/A SUPERIOR	10012	1		0	C.C.	1	12.433,08	
AQ0030L214	TITULADO/A GRADO MEDIO	20014	3		0	C.C.	2	9.904,32	

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 8

B01 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

B00010F010	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
B00010F010	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	
B00011F000	DIRECTOR/A BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	A021	1	29	1	L.D.	A1	16.691,52	
B00011F011	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
B00011F100	JEFE/A SERVICIO BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	A06	1	27	2	L.D.	A1	14.884,68	
B00011F100	JEFE/A SERVICIO BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	A06	3	27	2	L.D.	A1	14.884,68	
B00011F200	AYUDANTE BIBLIOTECA	B07	7	22	11	C.C.	A2	8.269,44	1
B00011F201	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
B00011F220	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	5	20	20	C.C.	A2	7.516,68	
B00011F220	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	2	20	20	C.C.	A2	7.516,68	
B00011F300	JEFE/A SECCIÓN	AB03	6	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
B00011F300	JEFE/A SECCIÓN	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	4
B00011F300	JEFE/A SECCIÓN	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	4
B00011F300	JEFE/A SECCIÓN	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
B00011F310	RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	6	23	4	C.C.	A1A2	9.055,08	
B00011L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	13		0	C.C.	3	9.952,32	9
B00011L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	1		0	C.C.	3	6.173,04	
B00011L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	7		0	C.C.	3	6.173,04	
B00013L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	
B00013L324	TEC. ESPECIALISTA CONSERJERÍA	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
B00013L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	2		0	C.C.	4	4.206,96	
B00019F240	PUESTO BASE DE INFORMÁTICA	B03	1	20	20	C.C.	A2	7.516,68	
B00019L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO BIBLIOTECA / INFORMÁTICA	30001	2		0	C.C.	3	9.952,32	
B00019L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	6

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								

B00019L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
B00019L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS (BIBLIOMETRÍA)	40011	1		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 69

B010 CRAI - ANTONIO DE ULLOA

B00101F000	JEFE/A SERVICIO CRAI	A06	1	27	2	L.D.	A1	14.884,68	4
B00101F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
B00101F100	RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	4	23	4	C.C.	A1A2	9.055,08	
B00101F120	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
B00101F200	AYUDANTE BIBLIOTECA	B07	1	22	11	C.C.	A2	8.269,44	1
B00101L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	16		0	C.C.	3	6.173,04	
B00103L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04	
B00103L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	1		0	C.C.	4	4.206,96	
B00103L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	2		0	C.C.	4	4.206,96	
B00103L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	1		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 29

B011 BIBLIOTECA ÁREA DE LA SALUD

B00111F000	JEFE/A SECCIÓN ÁREA DE LA SALUD	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
B00111F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
B00111F100	RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	2	23	4	C.C.	A1A2	9.055,08	
B00111F200	AYUDANTE BIBLIOTECA	B07	2	22	11	C.C.	A2	8.269,44	1
B00111L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	6		0	C.C.	3	6.173,04	
B00111L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	40011	1		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 13

B012 BIBLIOTECA ÁREA DE ARQUITECTURA

B00121F000	JEFE/A SECCIÓN ÁREA DE ARQUITECTURA	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
B00121F002	RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	3	23	4	C.C.	A1A2	9.055,08	
B00121F200	AYUDANTE BIBLIOTECA	B07	1	22	11	C.C.	A2	8.269,44	1
B00121F201	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	2	20	20	C.C.	A2	7.516,68	
B00121L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	8		0	C.C.	3	6.173,04	
B00121L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	40011	2		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 17

Código y denominación de la Unidad		Categor.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec	
Cód	Denominación del Puesto							C.Categ	Nota

B013 BIBLIOTECA ÁREA HUMANIDADES

B00131F000	JEFE/A SECCIÓN ÁREA DE HUMANIDADES	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
B00131F100	RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	2	23	4	C.C.	A1A2	9.055,08	
B00131F200	AYUDANTE BIBLIOTECA	B07	5	22	11	C.C.	A2	8.269,44	1
B00131L214	TITULADO/A GRADO MEDIO	20014	1		0	C.C.	2	9.904,32	
B00131L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	10		0	C.C.	3	6.173,04	
B00131L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	1		0	C.C.	3	6.173,04	
B00131L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	40011	1		0	C.C.	4	4.206,96	
B00131L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	40011	2		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 23

B014 BIBLIOTECA ÁREA DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

B00141F000	JEFE/A SECCIÓN ÁREA ECONÓMICAS	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	4
B00141F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
B00141F200	AYUDANTE BIBLIOTECA	B07	2	22	11	C.C.	A2	8.269,44	1
B00141L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	6		0	C.C.	3	6.173,04	
B00141L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	40011	1		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 11

B015 BIBLIOTECA ÁREA DE DERECHO Y CIENCIAS DEL TRABAJO

B00151F000	JEFE/A SECCIÓN ÁREA DERECHO Y CIENCIAS DEL TRABAJO	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
B00151F001	RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	2	23	4	C.C.	A1A2	9.055,08	
B00151F200	AYUDANTE BIBLIOTECA	B07	3	22	11	C.C.	A2	8.269,44	1
B00151L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	12		0	C.C.	3	6.173,04	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 18

B016 BIBLIOTECA ÁREA DE INGENIERÍA

B00161F000	JEFE/A SECCIÓN ÁREA DE INGENIERÍA	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
------------	-----------------------------------	------	---	----	---	------	------	-----------	--

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
B00161F100	RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	2	23	4	C.C.	A1A2	9.055,08	
B00161F200	AYUDANTE BIBLIOTECA	B07	1	22	11	C.C.	A2	8.269,44	1
B00161F300	AYUDANTE BASE DE BIBLIOTECA	B071	1	20	20	C.C.	A2	7.516,68	
B00161L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	8		0	C.C.	3	6.173,04	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 13

B017 BIBLIOTECA ÁREA DE PSICOLOGÍA / FILOSOFÍA

B00171F100	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4	C.C.	A1A2	9.055,08	
B00171F200	AYUDANTE BIBLIOTECA	B07	3	22	11	C.C.	A2	8.269,44	1
B00171L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	7		0	C.C.	3	6.173,04	
B00171L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	40011	1		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 12

B018 BIBLIOTECA ÁREA DE CC. DE LA EDUCACIÓN

B00181F000	JEFE/A SECCIÓN ÁREA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
B00181F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
B00181F100	RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	1	23	4	C.C.	A1A2	9.055,08	
B00181F200	AYUDANTE BIBLIOTECA	B07	2	22	11	C.C.	A2	8.269,44	1
B00181L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	5		0	C.C.	3	6.173,04	
B00181L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	40011	1		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 11

B019 BIBLIOTECA ÁREA DE BELLAS ARTES

B00191F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4	C.C.	A1A2	9.055,08	
B00191F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
B00191F200	AYUDANTE BIBLIOTECA	B07	1	22	11	C.C.	A2	8.269,44	1
B00191L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	4		0	C.C.	3	6.173,04	
B00191L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	1		0	C.C.	3	6.173,04	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 8

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								

B021 BIBLIOTECA ÁREA DE COMUNICACIÓN

B00211F000	JEFE/A SECCIÓN ÁREA DE COMUNICACIÓN	AB03	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
B00211F200	AYUDANTE BIBLIOTECA	B07	1	22	11	C.C.	A2	8.269,44	1
B00211F310	RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS	AB051	1	23	4	C.C.	A1A2	9.055,08	
B00211L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	7		0	C.C.	3	6.173,04	
B00211L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	1		0	C.C.	3	6.173,04	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 11

B024 BIBLIOTECA ÁREA DE MATEMÁTICAS

B00241F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4	C.C.	A1A2	9.055,08	
B00241F200	AYUDANTE BIBLIOTECA	B07	1	22	11	C.C.	A2	8.269,44	1
B00241L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	4		0	C.C.	3	6.173,04	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 6

B026 BIBLIOTECA ÁREA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

B00261F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4	C.C.	A1A2	9.055,08	
B00261F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
B00261F200	AYUDANTE BIBLIOTECA	B07	1	22	11	C.C.	A2	8.269,44	1
B00261L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	4		0	C.C.	3	6.173,04	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 7

B027 BIBLIOTECA ÁREA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA

B00271F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4	C.C.	A1A2	9.055,08	
B00271F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
B00271L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	4		0	C.C.	3	6.173,04	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 6

B028 BIBLIOTECA ÁREA POLITÉCNICA SUPERIOR

B00281F000	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4	C.C.	A1A2	9.055,08	
------------	---------------------------	-------	---	----	---	------	------	----------	--

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								

B00281F200	AYUDANTE BIBLIOTECA	B07	1	22	11	C.C.	A2	8.269,44	1
B00281L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	3		0	C.C.	3	6.173,04	
B00281L411	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	40011	1		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 6

B029 BIBLIOTECA ÁREA DE TURISMO Y FINANZAS

B00291F001	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	AB051	1	23	4	C.C.	A1A2	9.055,08	
B00291F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
B00291F200	AYUDANTE BIBLIOTECA	B07	1	22	11	C.C.	A2	8.269,44	1
B00291L319	TEC. ESPECIALISTA BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	30019	5		0	C.C.	3	6.173,04	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 8

C01 FACULTAD BELLAS ARTES

C00010F000	ADMINISTRADORA DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
C00010F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00010F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Especifico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
C00010F020	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	4
C00010F020	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	4
C00010F100	RESPONSABLE SECRETARIA CENTRO	B053	1	23	4	C.C.	A2	9.055,08	
C00010F200	RESPONSABLE DE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4/5
C00010F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00013L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	
C00013L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	6
C00013L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00013L324	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACIÓN / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00013L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	8		0	C.C.	4	4.206,96	
C00014L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	30010	2		0	C.C.	3	6.173,04	
C00014L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	30010	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00019L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	8
C00019L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMÁTICA	30005	2		0	C.C.	3	7.723,20	
C00019L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
C00019L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 30

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
C02 FACULTAD BIOLÓGÍA									
C00020F000	ADMINISTRADORA DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
C00020F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN Titulación/Conocimiento Específico: Segundo Idioma Oficial U.E.	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	4
C00020F100	RESPONSABLE SECRETARIA CENTRO	B053	1	23	4	C.C.	A2	9.055,08	
C00020F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00020F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00020F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00022L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
C00022L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
C00023L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	6
C00023L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00023L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	2		0	C.C.	3	6.173,04	
C00023L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	1		0	C.C.	4	4.206,96	
C00029L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	8
C00029L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMÁTICA	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
C00029L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS									18

C03 FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

C00030F000	ADMINISTRADOR/A DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
C00030F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00030F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00030F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	2	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00030F003	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN Titulación/Conocimiento Específico: Segundo Idioma Oficial U.E.	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
C00030F100	RESPONSABLE SECRETARIA CENTRO	B053	1	23	4	C.C.	A2	9.055,08	
C00030F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	
C00030F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
C00030F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	5	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00033L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	
C00033L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00033L324	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACIÓN / CONSERJERÍA)	30024	2		0	C.C.	3	6.173,04	
C00033L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	4		0	C.C.	4	4.206,96	
C00034L207	TIT. GRADO MEDIO MEDIOS AUDIOVISUALES	20007	1		0	C.C.	2	9.904,32	
C00034L410	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	40010	1		0	C.C.	4	4.206,96	
C00039L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	8
C00039L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMÁTICA	30005	2		0	C.C.	3	7.723,20	

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								

C00039L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
------------	---------------------------------------	-------	---	--	---	------	---	----------	--

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 28

C05 FACULTAD COMUNICACIÓN

C00050F000	ADMINISTRADOR/A DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
C00050F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00050F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	3	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00050F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	2	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00050F100	RESPONSABLE SECRETARIA CENTRO	B053	1	23	4	C.C.	A2	9.055,08	
C00050F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
C00050F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
C00050F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	4
C00050F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00053L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	
C00053L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00053L324	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACIÓN / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00053L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	6		0	C.C.	4	4.206,96	
C00054L207	TIT. GRADO MEDIO MEDIOS AUDIOVISUALES	20007	1		0	C.C.	2	9.904,32	6
C00054L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO MEDIOS AUDIOVISUALES	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
C00054L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	30010	6		0	C.C.	3	6.173,04	
C00054L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	30010	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00054L410	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	40010	1		0	C.C.	4	4.206,96	6
C00054L410	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	40010	5		0	C.C.	4	4.206,96	
C00054L410	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	40010	1		0	C.C.	4	4.206,96	
C00059L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	8
C00059L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMÁTICA	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	6
C00059L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMÁTICA	30005	2		0	C.C.	3	7.723,20	
C00059L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	2		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 45

C07 FACULTAD DERECHO

C00070F000	ADMINISTRADOR/A DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
C00070F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	5	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00070F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
C00070F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN Titulación/Conocimiento Específico: Segundo Idioma Oficial U.E.	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
C00070F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
C00070F100	RESPONSABLE SECRETARIA CENTRO	B053	1	23	4	C.C.	A2	9.055,08	
C00070F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
C00070F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	4	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00073L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1	0	0	C.C.	3	8.402,16	
C00073L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1	0	0	C.C.	3	6.173,04	
C00073L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	9	0	0	C.C.	4	4.206,96	
C00079L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA	30001	1	0	0	C.C.	3	9.952,32	8
C00079L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMÁTICA	30005	1	0	0	C.C.	3	7.723,20	
C00079L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	2	0	0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			30						

C08 FACULTAD FARMACIA

C00080F000	ADMINISTRADOR/A DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
C00080F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00080F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00080F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
C00080F100	RESPONSABLE SECRETARIA CENTRO	B053	1	23	4	C.C.	A2	9.055,08	
C00080F200	RESPONSABLE DE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4/5
C00080F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00080F301	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO Titulación/Conocimiento Específico: Segundo Idioma Oficial U.E.	BC103	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	4
C00080L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1	0	0	C.C.	4	4.206,96	
C00082L103	TIT. SUPERIOR ADI U.C.L.	10003	1	0	0	C.C.	1	14.695,56	
C00082L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO U.C.L.	30001	1	0	0	C.C.	3	9.952,32	
C00082L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO U.C.L.	30001	1	0	0	C.C.	3	9.952,32	
C00082L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO U.C.L.	30005	1	0	0	C.C.	3	7.723,20	
C00082L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1	0	0	C.C.	4	4.206,96	
C00082L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1	0	0	C.C.	4	4.206,96	
C00083L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1	0	0	C.C.	3	8.402,16	
C00083L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1	0	0	C.C.	3	6.173,04	
C00083L324	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACIÓN / CONSERJERÍA)	30024	2	0	0	C.C.	3	6.173,04	
C00083L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	1	0	0	C.C.	3	6.173,04	
C00083L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	1	0	0	C.C.	3	6.173,04	
C00083L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	2	0	0	C.C.	4	4.206,96	
C00089L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA	30001	1	0	0	C.C.	3	9.952,32	8
C00089L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMÁTICA	30005	2	0	0	C.C.	3	7.723,20	
C00089L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	1	0	0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			29						

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
C09	FACULTAD FILOLOGÍA								
C00090F000	ADMINISTRADOR/A DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
C00090F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00090F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A	C06	3	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
	Titulación/Conocimiento Especifico: Competencia Comunicación 2º Idioma								
C00090F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
	Titulación/Conocimiento Especifico: Segundo Idioma Oficial U.E.								
C00090F100	RESPONSABLE SECRETARIA CENTRO	B053	1	23	4	C.C.	A2	9.055,08	
	Titulación/Conocimiento Especifico: Segundo Idioma Oficial U.E.								
C00090F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
C00090F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	2	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00090F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00090F301	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
	Titulación/Conocimiento Especifico: Segundo Idioma Oficial U.E.								
C00092L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	10003	1		0	C.C.	1	14.695,56	6
C00093L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	
C00093L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00093L324	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACIÓN / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00093L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	5		0	C.C.	4	4.206,96	
C00094L410	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	40010	1		0	C.C.	4	4.206,96	
C00099F300	OPERADOR/A	C05	2	20	10	C.C.	C1	7.053,84	1
C00099L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL N° PUESTOS			25						
C10	FACULTAD FILOSOFÍA								
C00100F000	ADMINISTRADOR/A DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
C00100F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00100F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
	Titulación/Conocimiento Especifico: Competencia Comunicación 2º Idioma								
C00100F100	RESPONSABLE SECRETARIA CENTRO	B053	1	23	4	C.C.	A2	9.055,08	
C00100F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	4
C00100F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00103L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	
C00103L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	3		0	C.C.	4	4.206,96	
C00104L410	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	40010	1		0	C.C.	4	4.206,96	
C00109L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6/8

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
C00109L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			15						
C11 FACULTAD FÍSICA									
C00110F000	ADMINISTRADOR/A DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
C00110F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00110F100	RESPONSABLE SECRETARIA CENTRO	B053	1	23	4	C.C.	A2	9.055,08	
C00110F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00112L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	2		0	C.C.	2	11.918,52	
C00112L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
C00112L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
C00113L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	
C00113L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00113L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00113L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00113L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	3		0	C.C.	4	4.206,96	
C00119L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	8
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			18						
C12 FACULTAD GEOGRAFÍA E HISTORIA									
C00120F000	ADMINISTRADOR/A DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
C00120F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	2	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00120F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00120F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00120F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN Titulación/Conocimiento Específico: Segundo Idioma Oficial U.E.	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
C00120F100	RESPONSABLE SECRETARIA CENTRO	BC053	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
C00120F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
C00120F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
C00120F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	2	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00120F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00123L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	
C00123L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00123L324	TEC. ESPECIALISTA CONSERJERÍA	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00123L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00123L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	4		0	C.C.	4	4.206,96	
C00124L207	TIT. GRADO MEDIO MEDIOS AUDIOVISUALES	20007	1		0	C.C.	2	9.904,32	

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
C00124L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	30010	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00129L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	8
C00129L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMÁTICA	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
C00129L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMÁTICA	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 25

C13 FACULTAD MATEMÁTICAS

C00130F000	ADMINISTRADOR/A DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
C00130F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
C00130F100	RESPONSABLE SECRETARIA CENTRO	B053	1	23	4	C.C.	A2	9.055,08	
C00130F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
C00130F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	2	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00133L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	
C00133L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00133L324	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACIÓN / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00133L324	TEC. ESPECIALISTA CONSERJERÍA	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00133L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	2		0	C.C.	4	4.206,96	
C00134L410	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	40010	1		0	C.C.	4	4.206,96	
C00139L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	8
C00139L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMÁTICA	30005	2		0	C.C.	3	7.723,20	

TOTAL PARCIAL N° PUESTOS 16

C14 FACULTAD MEDICINA

C00140F000	ADMINISTRADOR/A DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
C00140F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00140F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00140F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
C00140F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN Titulación/Conocimiento Específico: Segundo Idioma Oficial U.E.	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
C00140F100	RESPONSABLE SECRETARIA CENTRO	BC053	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	
C00140F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
C00140F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	2	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00140F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00143L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	
C00143L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA CENTROS SANITARIOS	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04	

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
C00143L324	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACIÓN / CONSERJERÍA)	30024	2		0	C.C.	3	6.173,04	
C00143L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00143L324	TEC. ESPECIALISTA CONSERJERÍA-VIRGEN DEL ROCIO	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	6
C00143L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00143L324	TEC. ESPECIALISTA CONSERJERÍA	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00143L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	13		0	C.C.	4	4.206,96	
C00144L410	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	40010	1		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 32

C15 FACULTAD ODONTOLOGÍA-ÁREA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS

C00150F000	ADMINISTRADOR/A DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
C00150F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00150F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00150F100	RESPONSABLE SECRETARIA CENTRO	BC053	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	
C00150F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
C00150F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
C00150F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00152L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	4		0	C.C.	3	9.952,32	
C00152L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
C00152L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	22		0	C.C.	3	7.723,20	
C00152L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	2		0	C.C.	4	4.206,96	
C00152L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	2		0	C.C.	4	4.206,96	
C00153L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	
C00153L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00153L324	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACIÓN / CONSERJERÍA)	30024	2		0	C.C.	3	6.173,04	
C00153L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	2		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 46

C16 FACULTAD QUÍMICA

C00160F000	ADMINISTRADOR/A DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
C00160F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN Titulación/Conocimiento Específico: Segundo Idioma Oficial U.E.	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
C00160F100	RESPONSABLE SECRETARIA CENTRO	B053	1	23	4	C.C.	A2	9.055,08	
C00160F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00162L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
C00162L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
C00163L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota	
Cód	Denominación del Puesto									
C00163L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04		
C00163L324	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACIÓN/CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04		
C00163L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04		
C00163L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04		
C00163L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	3		0	C.C.	4	4.206,96		
C00169L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	8	
C00169L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMÁTICA	30005	2		0	C.C.	3	7.723,20		
C00169L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96		
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			20							

C17 FACULTAD PSICOLOGÍA

C00170F000	ADMINISTRADOR/A DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20		
C00170F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60		
C00170F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96		
C00170F100	RESPONSABLE SECRETARIA CENTRO	B053	1	23	4	C.C.	A2	9.055,08		
C00170F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4	
C00170F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	4	
C00170F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	2	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68		
C00170F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68		
C00172L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32		
C00172L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	4		0	C.C.	3	7.723,20		
C00172L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	2		0	C.C.	4	4.206,96		
C00173L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16		
C00173L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA PSICOLOGÍA/FILOSOFÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04		
C00173L324	TEC. ESPECIALISTA CONSERJERÍA	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04		
C00173L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA PSICOLOGÍA/FILOSOFÍA	40009	1		0	C.C.	4	4.206,96		
C00173L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	2		0	C.C.	4	4.206,96		
C00174L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO MEDIOS AUDIOVISUALES	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32		
C00174L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	30010	1		0	C.C.	3	6.173,04		
C00174L410	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	40010	1		0	C.C.	4	4.206,96		
C00179L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	8	
C00179L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMÁTICA	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	6	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			27							

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
C18 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA									
C00180F000	ADMINISTRADORA DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
C00180F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00180F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00180F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00180F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN Titulación/Conocimiento Especifico: Segundo Idioma Oficial U.E.	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
C00180F100	RESPONSABLE SECRETARIA CENTRO	BC053	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	
C00180F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
C00180F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
C00180F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	4	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00182L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
C00182L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	2		0	C.C.	3	9.952,32	6
C00183L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00183L324	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACIÓN / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00183L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00183L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	8		0	C.C.	4	4.206,96	
C00184L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO MEDIOS AUDIOVISUALES CAMPUS	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
C00189F100	JEFE/A SECCIÓN CENTRO DE CALCULO	AB11	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84	
C00189F200	RESPONSABLE PROGRAMACIÓN	B08	1	23	4	C.C.	A2	9.055,08	
C00189F300	RESPONSABLE OPERADORES/AS	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	
C00189F300	RESPONSABLE OPERADORES/AS	BC01	2	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
C00189F400	PUESTO BASE DE INFORMÁTICA	B03	1	20	20	C.C.	A2	7.516,68	
C00189L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			34						

C19 FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

C00190F000	ADMINISTRADOR/A DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
C00190F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	2	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00190F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	9	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00190F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	2	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00190F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN Titulación/Conocimiento Especifico: Segundo Idioma Oficial U.E.	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
C00190F100	RESPONSABLE SECRETARIA CENTRO	B053	1	23	4	C.C.	A2	9.055,08	
C00190F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
C00190F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
C00190F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	5	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00192L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
C00193L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	
C00193L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00193L317	TEC. ESPECIALISTA ALMACÉN	30017	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00193L324	TEC. ESPECIALISTA CONSERJERÍA	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00193L324	TEC. ESPECIALISTA CONSERJERÍA	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00193L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	2		0	C.C.	4	4.206,96	
C00193L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	7		0	C.C.	4	4.206,96	
C00194L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO MEDIOS AUDIOVISUALES	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
C00194L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	30010	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00194L410	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	40010	1		0	C.C.	4	4.206,96	
C00199L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	8
C00199L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMÁTICA	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
C00199L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	2		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 45

C20 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR ARQUITECTURA

C00200F000	ADMINISTRADOR/A DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
C00200F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	2	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00200F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN Titulación/Conocimiento Específico: Segundo Idioma Oficial U.E.	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	4
C00200F100	RESPONSABLE SECRETARIA CENTRO	B053	1	23	4	C.C.	A2	9.055,08	
C00200F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
C00200F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	4
C00200F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00203L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	
C00203L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00203L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	2		0	C.C.	3	6.173,04	
C00203L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	1		0	C.C.	4	4.206,96	
C00203L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	4		0	C.C.	4	4.206,96	
C00209F200	PROGRAMADOR/A	B02	2	22	22	C.C.	A2	8.269,44	1
C00209L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO (INFORMÁTICA)	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
C00209L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMÁTICA	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
C00209L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 24

C21 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA

C00210F000	ADMINISTRADOR/A DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
------------	--	-------	---	----	---	------	------	-----------	--

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota	
Cód	Denominación del Puesto									
C00210F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	4	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60		
C00210F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	2	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60		
C00210F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	2	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60		
C00210F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60		
C00210F003	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60		
C00210F010	Titulación/Conocimiento Específico: Segundo Idioma Oficial U.E. PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96		
C00210F100	Titulación/Conocimiento Específico: Segundo Idioma Oficial U.E. RESPONSABLE SECRETARIA CENTRO	BC053	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08		
C00210F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4	
C00210F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4	
C00210F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4	
C00210F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	2	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68		
C00210L203	T.G.M. DIRECTOR/A TEC. DE APOYO A TALLERES Y LABORATORIOS	20003	1		0	L.D.	2	11.918,52		
C00212L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32		
C00213L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16		
C00213L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04		
C00213L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04		
C00213L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	10		0	C.C.	4	4.206,96		
C00214L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO MEDIOS AUDIOVISUALES	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32		
C00219F100	JEFE/A SECCIÓN CENTRO DE CALCULO	AB11	1	25	3	C.C.	A1A2	11.907,84		
C00219F200	PROGRAMADOR/A	B02	2	22	22	C.C.	A2	8.269,44	1	
C00219F300	RESPONSABLE OPERADORES/AS	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08		
C00219F400	OPERADOR/A	C05	1	20	10	C.C.	C1	7.053,84	1	
C00219L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	8	
C00219L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMÁTICA	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20		
C00219L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	2		0	C.C.	4	4.206,96		
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			43							

C30 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN

C00300F000	ADMINISTRADOR/A DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
C00300F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	2	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00300F100	RESPONSABLE SECRETARIA CENTRO	B053	1	23	4	C.C.	A2	9.055,08	
C00300F200	RESPONSABLE DE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
C00300F200	RESPONSABLE DE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4/5
C00300F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00303L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	
C00303L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00303L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00303L324	TEC. ESPECIALISTA CONSERJERÍA	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
C00303L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	3		0	C.C.	4	4.206,96	
C00309L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	8
C00309L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMÁTICA	30005	2		0	C.C.	3	7.723,20	
C00309L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 20

C31 FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA

C00310F000	ADMINISTRADOR/A DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
C00310F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00310F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	4	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00310F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma									
C00310F011	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
Titulación/Conocimiento Específico: Segundo Idioma Oficial U.E.									
C00310F100	RESPONSABLE SECRETARIA CENTRO	B053	1	23	4	C.C.	A2	9.055,08	
C00310F101	GESTOR/A ÁREA CLÍNICA DE PODOLOGÍA	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00310F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	2	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
C00310F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00312L203	T.G.M. APOYO DOCENCIA E INVEST. ÁREA CLÍNICA DE PODOLOGÍA	20003	2		0	C.C.	2	11.918,52	
C00312L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO ÁREA CLÍNICA DE PODOLOGÍA	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
C00312L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO ÁREA CLÍNICA DE PODOLOGÍA	30005	9		0	C.C.	3	7.723,20	
C00312L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	6
C00312L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO ÁREA CLÍNICA DE PODOLOGÍA	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
C00312L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
C00312L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO ÁREA CLÍNICA DE PODOLOGÍA	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
C00312L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
C00313L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	2		0	C.C.	3	8.402,16	
C00313L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00313L324	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACIÓN / CONSERJERÍA)	30024	2		0	C.C.	3	6.173,04	
C00313L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	3		0	C.C.	3	6.173,04	
C00313L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00313L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA-VALME	40009	3		0	C.C.	4	4.206,96	
C00313L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	6		0	C.C.	4	4.206,96	
C00314L112	T.S. SUBDIRECTOR/A ÁREA CLÍNICA DE PODOLOGÍA	10012	1		0	C.C.	1	12.433,08	6
C00314L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO MEDIOS AUDIOVISUALES	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
C00314L310	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	30010	1		0	C.C.	3	6.173,04	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 53

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
C32	FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS								
C00320F000	ADMINISTRADOR/A DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
C00320F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	2	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00320F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	3	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00320F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A	C06	2	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
	Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma								
C00320F100	RESPONSABLE SECRETARIA CENTRO	BC053	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	
C00320F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
C00320F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	4
C00320F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00320F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00323L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	
C00323L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00323L324	TEC. ESPECIALISTA CONSERJERÍA	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	6
C00323L324	TEC. ESPECIALISTA CONSERJERÍA	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00323L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	2		0	C.C.	4	4.206,96	
C00323L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	1		0	C.C.	4	4.206,96	
C00324L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO MEDIOS AUDIOVISUALES	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
C00324L410	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	40010	1		0	C.C.	4	4.206,96	
C00329L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	8
C00329L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMÁTICA	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
C00329L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
C00329L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 28

C34 ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

C00340F000	ADMINISTRADOR/A DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
C00340F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	2	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00340F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
	Titulación/Conocimiento Específico: Segundo Idioma Oficial U.E.								
C00340F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	4
	Titulación/Conocimiento Específico: Segundo Idioma Oficial U.E.								
C00340F100	RESPONSABLE SECRETARIA CENTRO	B053	1	23	4	C.C.	A2	9.055,08	
C00340F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
C00340F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	2	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
C00340F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	4
C00342L301	ENCARGADO/A EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
C00343L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	
C00343L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00343L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00343L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	4		0	C.C.	4	4.206,96	
C00349F200	RESPONSABLE PROGRAMACIÓN	B08	1	23	4	C.C.	A2	9.055,08	
C00349F250	OPERADOR/A	C05	1	20	10	C.C.	C1	7.053,84	
C00349L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMÁTICA	30005	3		0	C.C.	3	7.723,20	
C00349L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 24

C37 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA

C00370F000	ADMINISTRADOR/A DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
C00370F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00370F100	RESPONSABLE SECRETARIA CENTRO	B053	1	23	4	C.C.	A2	9.055,08	
C00370F110	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
C00370F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00373L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	
C00373L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00373L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00373L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	4		0	C.C.	4	4.206,96	
C00379L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	8
C00379L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMÁTICA	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 16

C38 FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO

C00380F000	ADMINISTRADOR/A DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
C00380F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00380F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00380F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN Titulación/Conocimiento Específico: Segundo Idioma Oficial U.E.	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
C00380F100	RESPONSABLE SECRETARIA CENTRO	B053	1	23	4	C.C.	A2	9.055,08	
C00380F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	3	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00380F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	4
C00383L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	
C00383L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04	

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
C00383L324	TEC. ESPECIALISTA CONSERJERÍA	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00383L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	3		0	C.C.	4	4.206,96	
C00383L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	1		0	C.C.	4	4.206,96	
C00389L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6/8
C00389L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMÁTICA	30005	2		0	C.C.	3	7.723,20	
C00389L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			20						

C43 INSTITUTO DE IDIOMAS

C00430F000	ADMINISTRADOR/A DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
C00430F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	2	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00430F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00430F100	RESPONSABLE SECRETARIA CENTRO	B053	1	23	4	C.C.	A2	9.055,08	
C00430F110	Titulación/Conocimiento Específico: Segundo Idioma Oficial U.E. RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
C00430F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	2	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00430F300	GESTOR/A DE CENTRO UNIVERSITARIO	BC103	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
C00432L108	PROFESOR/A INSTITUTO DE IDIOMAS ESPAÑOL	10008	6		0	C.C.	1	12.433,08	
C00432L108	PROFESOR/A INSTITUTO DE IDIOMAS ÁRABE	10008	1		0	C.C.	1	12.433,08	
C00432L108	PROFESOR/A INSTITUTO DE IDIOMAS JAPONÉS	10008	2		0	C.C.	1	12.433,08	
C00432L108	PROFESOR/A INSTITUTO DE IDIOMAS FRANCÉS	10008	9		0	C.C.	1	12.433,08	
C00432L108	PROFESOR/A INSTITUTO DE IDIOMAS INGLES	10008	22		0	C.C.	1	12.433,08	
C00432L108	PROFESOR/A INSTITUTO DE IDIOMAS RUSO	10008	1		0	C.C.	1	12.433,08	
C00432L108	PROFESOR/A INSTITUTO DE IDIOMAS CHINO MANDARÍN	10008	1		0	C.C.	1	12.433,08	
C00432L108	PROFESOR/A INSTITUTO DE IDIOMAS ITALIANO	10008	4		0	C.C.	1	12.433,08	
C00432L108	PROFESOR/A INSTITUTO DE IDIOMAS PORTUGUÉS	10008	1		0	C.C.	1	12.433,08	
C00432L108	PROFESOR/A INSTITUTO DE IDIOMAS GRIEGO	10008	1		0	C.C.	1	12.433,08	
C00432L108	PROFESOR/A INSTITUTO DE IDIOMAS ALEMÁN	10008	7		0	C.C.	1	12.433,08	
C00433L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	
C00433L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00433L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00433L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00433L324	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACIÓN / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
C00433L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	1		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			70						

Código y denominación de la Unidad					Interv.			C.Espec	
Cód	Denominación del Puesto	Categ.	Núm.	Nivel	Nivel	Prov.	Grupo	C.Categ	Nota
C62 INSTITUTO ANDALUZ INTERUNIVERSITARIO DE CRIMINOLOGÍA									
C00620F300	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						
C63 INSTITUTO U. DE ARQUITECTURA Y CC. DE LA CONSTRUCCIÓN									
C00630F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
C00630F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
C64 INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS									
C00640F000	RESPONSABLE DE UNIDAD	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
C00640F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
C00640F002	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	CD01	1	18	6	C.C.	C1C2	6.201,96	
C00640F010	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
C00649L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			5						
C65 INSTITUTO U. DE INV. MANUEL CLAVERO ARÉVALO									
C00650F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						
C66 INSTITUTO DE MICROELECTRÓNICA DE SEVILLA									
C00660F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
C00662L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
CT10 CENTRO DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA US-									
CT0100F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
CT0100F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A (P. Y EXP. ANIMAL)	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
CT0100F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A CITIUS	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
CT0100F020	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	4
CT0100F020	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	4
CT0100F020	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
CT0100F100	JEFE/A SERVICIO	AB02	2	26/27	2	L.D.	A1A2	14.884,68	4
CT0100F110	RESPONSABLE GESTIÓN CITIUS	BC01	3	22/23	4	C.C.	A2C1	9.055,08	5
CT0102L103	T.S. APOYO DOC. E INV. INVERNADERO	10003	1		0	C.C.	1	14.695,56	6
CT0102L103	T.S. APOYO DOC. E INV. RADIOISÓTOPOS	10003	1		0	C.C.	1	14.695,56	
CT0102L103	T. S. APOYO DOC. E INV. P. Y EXP. ANIMAL	10003	1		0	C.C.	1	14.695,56	6
CT0102L103	T.S. APOYO DOC. E INV. RESONANCIA MAGNÉTICO NUCLEAR	10003	2		0	C.C.	1	14.695,56	6
CT0102L103	T.S. APOYO DOC. E INV. MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	10003	3		0	C.C.	1	14.695,56	
CT0102L103	T.S. APOYO DOC. E INVESTIGACIÓN	10003	1		0	C.C.	1	14.695,56	
CT0102L103	T.S. APOYO DOC. E INV. RESONANCIA MAGNÉTICO NUCLEAR	10003	1		0	C.C.	1	14.695,56	
CT0102L103	T.S. APOYO DOC. E INV. RAYOS X	10003	2		0	C.C.	1	14.695,56	
CT0102L103	T.S. APOYO DOC. E INV. HERBARIO	10003	1		0	C.C.	1	14.695,56	6
CT0102L103	T. S. APOYO DOC. E INV. P. Y EXP. ANIMAL	10003	1		0	C.C.	1	14.695,56	
CT0102L103	T.S. APOYO DOC. E INV. INV. AGRARIA	10003	1		0	C.C.	1	14.695,56	
CT0102L103	T.S. APOYO DOC. E INV. INVERNADERO	10003	1		0	C.C.	1	14.695,56	6
CT0102L103	T.S. APOYO DOC. E INV. ESPECTROMETRÍA DE MASAS	10003	1		0	C.C.	1	14.695,56	
CT0102L203	T.G.M. APOYO DOCENCIA E INVEST. (P. Y EXP. ANIMAL)	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52	6
CT0102L203	T.G.M. APOYO DOCENCIA E INVEST. RESONANCIA MAGNÉTICA	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52	
CT0102L203	T.G.M. APOYO DOCENCIA E INVEST. RADIOISÓTOPOS	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52	6
CT0102L203	T.G.M. APOYO DOCENCIA E INVEST. MICROANÁLISIS	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52	
CT0102L203	T.G.M. APOYO DOCENCIA E INVEST. ESPECTROMETRÍA DE MASAS	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52	
CT0102L203	T.G.M. APOYO DOCENCIA E INVEST. ESPECTROMETRÍA	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52	6
CT0102L203	T.G.M. APOYO DOCENCIA E INVEST. BIOLOGÍA	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52	
CT0102L203	T.G.M. APOYO DOCENCIA E INVEST. INVESTIGACIÓN AGRARIA	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52	
CT0102L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO RAYOS X	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
CT0102L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	30001	2		0	C.C.	3	9.952,32	
CT0102L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO ESPECT. FOTOELECTRONES	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
CT0102L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO INV. AGRARIA	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
CT0102L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (BIOLOGÍA)	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
CT0102L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (P. Y EXP. ANIMAL)	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
CT0102L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (RAYOS X)	30005	3		0	C.C.	3	7.723,20	
CT0102L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (MICROSCOPÍA)	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
CT0102L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (MICROANÁLISIS)	30005	2		0	C.C.	3	7.723,20	
CT0102L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (HERBARIO)	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
CT0102L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (FOTOTECA)	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
CT0102L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (ESPECTROMETRÍA DE MASAS)	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
CT0102L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (P. Y EXP. ANIMAL)	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
CT0102L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (P. Y EXP. ANIMAL)	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
CT0102L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (CARACTERIZACIÓN FUNCIONAL)	30005	2		0	C.C.	3	7.723,20	
CT0102L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
CT0102L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO (P. Y EXP. ANIMAL)	40004	2		0	C.C.	4	4.206,96	
CT0102L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO (P. Y EXP. ANIMAL)	40004	2		0	C.C.	4	4.206,96	
CT0102L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO (BIOLOGÍA)	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
CT0103L309	COORDINADOR/A SERVICIOS DE CONSERJERÍA	30009	2		0	C.C.	3	6.173,04	
CT0103L324	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACIÓN / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
CT0103L324	TEC. ESPECIALISTA (AUDIOVISUALES / CONSERJERÍA)	30024	2		0	C.C.	3	6.173,04	
CT0103L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	2		0	C.C.	4	4.206,96	
CT0103L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	5		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			74						
D001 DPTO. ANÁLISIS MATEMÁTICO									
D00010F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						
D002 DPTO. ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA									
D00020F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00020F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
D00022L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
D00022L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	3		0	C.C.	3	7.723,20	
D00022L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	3		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			9						
D003 DPTO. CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS I									
D00030F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00030F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
D00032L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
D00032L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			4						

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
D004 DPTO. DERECHO MERCANTIL									
D00040F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00040F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D005 DPTO. DIBUJO									
D00050F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00050F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
D00052L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
D00052L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	3		0	C.C.	3	7.723,20	
D00052L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
D00052L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
D00052L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
D00052L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	2		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			11						
D006 DPTO. ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA									
D00060F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00060F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D007 DPTO. FILOSOFÍA Y LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA									
D00070F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						
D008 DPTO. FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA									
D00080F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
D00080F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
D00082L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
D00082L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
D00082L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			5						
D009 DPTO. HISTORIA DE AMÉRICA									
D00090F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						
D010 DPTO. MATEMÁTICA APLICADA I									
D00100F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00100F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
D00102L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			3						
D011 DPTO. ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING									
D00110F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00110F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D012 DPTO. PINTURA									
AB0120L214	TITULADO/A GRADO MEDIO	20014	1		0	C.C.	2	9.904,32	
D00120F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00120F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
D00122L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
D00122L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2		0	C.C.	3	7.723,20	
D00122L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			7						

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
D013 DPTO. QUÍMICA INORGÁNICA									
D00130F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00130F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
D00132L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
D00132L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2		0	C.C.	3	7.723,20	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			5						
D014 DPTO. DERECHO CIVIL Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO									
D00140F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00140F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D015 DPTO. DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL									
D00150F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00150F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
		Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma							
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D016 DPTO. ECONOMÍA APLICADA I									
D00160F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00160F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D017 DPTO. CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA									
D00170F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00170F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D018 DPTO. ECONOMÍA FINANCIERA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES									
D00180F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
D00180F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Especifico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D019 DPTO. EXPRESIÓN GRÁFICA Y ARQUITECTÓNICA									
D00190F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00190F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D020 DPTO. HISTORIA ANTIGUA									
D00200F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						
D021 DPTO. HISTORIA DEL ARTE									
D00210F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00210F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Especifico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D022 DPTO. INGENIERÍA ELÉCTRICA									
D00220F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00220F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
D00222L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	2		0	C.C.	2	11.918,52	
D00222L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
D00222L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			6						
D023 DPTO. INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA									
D00230F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00232L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52	
D00232L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			3						

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv.		Prov.	Grupo	C.Espec	
Cód	Denominación del Puesto				Nivel	Nivel			C.Categ	Nota

D024 DPTO. INGENIERÍA QUÍMICA

D00240F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88		
D00240F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96		
D00242L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52		
D00242L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6	
D00242L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6	
D00242L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20		
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			6							

D025 DPTO. INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL

D00250F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88		
D00250F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60		
D00252L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	6		0	C.C.	2	11.918,52		
D00252L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20		
D00252L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20		
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			10							

D026 DPTO. PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS

D00260F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88		
D00260F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60		
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2							

D027 DPTO. QUÍMICA ANALÍTICA

D00270F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88		
D00270F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96		
D00272L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52		
D00272L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6	
D00272L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20		
D00272L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	6	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			6							

Código y denominación de la Unidad		Interv.			C.Espec		Nota	
Cód	Denominación del Puesto	Categ.	Núm.	Nivel	Nivel	Prov.		Grupo

D028 DPTO. QUÍMICA FÍSICA

D00280F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88
D00280F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60
D00282L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32
D00282L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20
D00282L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 5

D029 DPTO. ANÁLISIS ECONÓMICO Y ECONOMÍA POLÍTICA

D00290F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88
------------	-----------------------	-------	---	----	---	------	------	----------

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 1

D030 DPTO. FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR

D00300F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88
D00300F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96
	Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma							
D00302L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32
D00302L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 4

D031 DPTO. ELECTRÓNICA Y ELECTROMAGNETISMO

D00310F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88
D00310F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96
	Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma							
D00312L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 3

D032 DPTO. FÍSICA APLICADA I

D00320F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88
------------	-----------------------	-------	---	----	---	------	------	----------

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
D00322L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52	
D00322L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
D00322L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			4						
D033 DPTO. PSIQUIATRÍA									
D00330F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00330F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Especifico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D034 DPTO. MEDICINA									
D00340F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00340F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D035 DPTO. CIRUGÍA									
D00350F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00350F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Especifico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D036 DPTO. ENFERMERÍA									
D00360F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00360F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D037 DPTO. QUÍMICA ORGÁNICA									
D00370F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00370F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
D00372L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								

D00372L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
------------	---------------------------	-------	---	--	---	------	---	----------	--

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 4

D038 DPTO. QUÍMICA ORGÁNICA Y FARMACÉUTICA

D00380F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
------------	-----------------------	-------	---	----	---	------	------	----------	--

D00380F100	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
------------	---------------------------------------	-----	---	----	---	------	----	----------	--

Titulación/Conocimiento Especifico: Competencia Comunicación 2º Idioma

D00382L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52	
------------	---	-------	---	--	---	------	---	-----------	--

D00382L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
------------	-------------------------------	-------	---	--	---	------	---	----------	--

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 4

D039 DPTO. BIOQUÍMICA MÉDICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR E INMUNOLOGÍA

D00390F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
------------	-----------------------	-------	---	----	---	------	------	----------	--

D00390F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
------------	-----------------------------	------	---	----	---	------	------	----------	--

D00392L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
------------	-----------------------	-------	---	--	---	------	---	----------	---

D00392L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
------------	---------------------------	-------	---	--	---	------	---	----------	--

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 4

D040 DPTO. BIOQUÍMICA VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR

D00400F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
------------	-----------------------	-------	---	----	---	------	------	----------	--

D00400F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
------------	-----------------------------	------	---	----	---	------	------	----------	--

D00402L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
------------	-----------------------	-------	---	--	---	------	---	----------	---

D00402L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
------------	---------------------------	-------	---	--	---	------	---	----------	--

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 4

D041 DPTO. ÁLGEBRA

D00410F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
------------	-----------------------	-------	---	----	---	------	------	----------	--

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 1

D042 DPTO. INGENIERÍA ENERGÉTICA

D00420F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
------------	-----------------------	-------	---	----	---	------	------	----------	--

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv.		Prov.	Grupo	C.Espec		
Cód	Denominación del Puesto				Nivel	Nivel			C.Categ	Nota	
D00422L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		0	C.C.	2		11.918,52		
D00422L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3		7.723,20		
D00422L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3		7.723,20		
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			4								
D043 DPTO. MECÁNICA MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS											
D00430F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1		8.285,88		
D00432L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	3		0	C.C.	2		11.918,52		
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			4								
D044 DPTO. INGENIERÍA DEL DISEÑO											
D00440F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1		8.285,88		
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1								
D045 DPTO. INGENIERÍA MECÁNICA Y FABRICACIÓN											
D00450F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1		8.285,88		
D00452L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		0	C.C.	2		11.918,52		
D00452L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3		9.952,32		
D00452L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (FORJA)	30005	1		0	C.C.	3		7.723,20		
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			4								
D046 DPTO. ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS I											
D00460F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1		8.285,88		
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1								
D047 DPTO. FILOLOGÍA GRIEGA Y LATINA											
D00470F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1		8.285,88		
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1								

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espe C.Cate	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
D048 DPTO. FILOLOGÍA FRANCESA									
D00480F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						
D049 DPTO. LITERATURA ESPAÑOLA E HISPANOAMERICANA									
D00490F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						
D050 DPTO. LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA									
D00500F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00500F100	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D051 DPTO. FILOLOGÍAS INTEGRADAS									
D00510F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00510F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D052 DPTO. DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LITERATURA Y FILOLOGÍAS									
D00520F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00520F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D053 DPTO. FILOLOGÍA INGLESA (LENGUA INGLESA)									
D00530F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						

Código y denominación de la Unidad		Interv.			C.Espec		Nota		
Cód	Denominación del Puesto	Categ.	Núm.	Nivel	Nivel	Prov.		Grupo	C.Categ
D054 DPTO. FILOLOGÍA INGLESA (LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA)									
D00540F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						
D055 DPTO. FISIOLÓGÍA MÉDICA Y BIOFÍSICA									
D00550F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00550F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
D00552L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2		0	C.C.	3	7.723,20	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			4						
D056 DPTO. FISIOLÓGÍA									
D00560F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00562L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
D00562L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
D00562L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			4						
D057 DPTO. GEOGRAFÍA HUMANA									
D00570F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						
D058 DPTO. HISTORIA MEDIEVAL Y CC. Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS									
D00580F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00580F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D059 DPTO. HISTORIA MODERNA									
D00590F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec	
Cód	Denominación del Puesto							C.Categ	Nota

D060 DPTO. PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA

D00600F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00600F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 2

D061 DPTO. ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS

D00610F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00610F010	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Especifico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
D00612L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
D00612L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
D00612L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
D00612L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
D00612L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
D00612L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 8

D062 DPTO. FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

D00620F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00622L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
D00622L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 3

D063 DPTO. TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL

D00630F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
------------	-----------------------	-------	---	----	---	------	------	----------	--

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 1

D064 DPTO. BIOLOGÍA CELULAR

D00640F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
------------	-----------------------	-------	---	----	---	------	------	----------	--

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								

D00642L203	RESPONSABLE ALMACÉN PRODUCTOS TÓXICOS	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52	
D00642L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 3

D065 DPTO. PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL

D00650F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00650F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Especifico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 2

D066 DPTO. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA

D00660F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00660F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
D00662L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
D00662L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
D00662L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 5

D067 DPTO. MICROBIOLOGÍA

D00670F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00670F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
D00672L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	10003	1		0	C.C.	1	14.695,56	
D00672L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52	
D00672L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2		0	C.C.	3	7.723,20	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 6

D068 DPTO. DERECHO ADMINISTRATIVO

D00680F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
------------	-----------------------	-------	---	----	---	------	------	----------	--

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 1

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
D069 DPTO. DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA									
D00690F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00690F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D070 DPTO. EDUCACIÓN ARTÍSTICA									
D00700F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						
D071 DPTO. FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y RADIOLOGÍA									
D00710F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00710F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D072 DPTO. CITOLOGÍA E HISTOLOGÍA NORMAL Y PATOLÓGICA									
D00720F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00720F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
D00722L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			3						
D073 DPTO. GEOGRAFÍA FÍSICA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL									
D00730F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00730F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
D00732L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			3						
D074 DPTO. SOCIOLOGÍA									
D00740F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						

Código y denominación de la Unidad		Interv.			C.Espec		Nota
Cód	Denominación del Puesto	Categ.	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	

D075 DPTO. DIDÁCTICA DE LAS CC. EXPERIMENTALES Y SOCIALES

D00750F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88
------------	-----------------------	-------	---	----	---	------	------	----------

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 1

D076 DPTO. BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA

D00760F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88
D00760F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60
D00762L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52
D00762L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2		0	C.C.	3	7.723,20
D00762L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 6

D077 DPTO. DERECHO CONSTITUCIONAL

D00770F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88
------------	-----------------------	-------	---	----	---	------	------	----------

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 1

D078 DPTO. DERECHO PENAL Y CC. CRIMINALES

D00780F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88
------------	-----------------------	-------	---	----	---	------	------	----------

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 1

D079 DPTO. CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS (Dº ROMANO, Hª DCHO. Y Dº ECLES.

D00790F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88
D00790F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 2

Código y denominación de la Unidad					Interv.			C.Espec	
Cód	Denominación del Puesto	Categ.	Núm.	Nivel	Nivel	Prov.	Grupo	C.Categ	Nota

D080 DPTO. MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

D00800F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
------------	-----------------------	-------	---	----	---	------	------	----------	--

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 1

D081 DPTO. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

D00810F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00812L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
D00812L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 3

D082 DPTO. CRISTALOGRAFÍA, MINERALOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA

D00820F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00820F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
D00822L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52	
D00822L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52	
D00822L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	2		0	C.C.	3	9.952,32	6
D00822L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2		0	C.C.	3	7.723,20	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 8

D083 DPTO. ESTOMATOLOGÍA

D00830F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00830F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 2

D084 DPTO. GENÉTICA

D00840F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00840F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
D00842L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
D00842L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 4

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
D085 DPTO. URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO									
D00850F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00850F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D086 DPTO. PSICOLOGÍA SOCIAL									
D00860F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00860F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D087 DPTO. HISTORIA CONTEMPORÁNEA									
D00870F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00870F001	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO/A Titulación/Conocimiento Específico: Competencia Comunicación 2º Idioma	C06	1	18	6	C.C.	C1	6.201,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D088 DPTO. FILOSOFÍA DEL DERECHO									
D00880F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						
D089 DPTO. EXPRESIÓN GRÁFICA E INGENIERÍA EN LA EDIFICACIÓN									
D00890F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						
D090 DPTO. CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS II									
D00900F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00900F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
D00902L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
D00902L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	6
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			4						

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
D091 DPTO. COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD									
D00910F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00910F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D092 DPTO. FILOLOGÍA ALEMANA									
D00920F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						
D093 DPTO. MATEMÁTICA APLICADA II									
D00930F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						
D094 DPTO. ECONOMÍA APLICADA II									
D00940F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						
D095 DPTO. TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA									
D00950F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00950F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
D00952L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
D00952L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2		0	C.C.	3	7.723,20	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			5						
D096 DPTO. LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS									
D00960F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
D00960F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
D00962L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2		0	C.C.	3	7.723,20	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			4						
D097	DPTO. ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANÁLISIS NUMÉRICO								
D00970F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						
D098	DPTO. INGENIERÍA GRÁFICA								
D00980F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00980F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D099	DPTO. AGRONOMÍA								
D00990F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D00990F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
D00992L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
D00992L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6
D00992L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
D00992L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	2		0	C.C.	3	7.723,20	
D00992L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	2		0	C.C.	4	4.206,96	
D00992L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			10						
D100	DPTO. METAFÍSICA Y CORRIENTES ACTUALES DE LA FILOSOFÍA, ÉTICA Y F								
D01000F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						
D101	DPTO. ESTÉTICA E HISTORIA DE LA FILOSOFÍA								
D01010F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						

Código y denominación de la Unidad					Interv.			C.Espec	
Cód	Denominación del Puesto	Categ.	Núm.	Nivel	Nivel	Prov.	Grupo	C.Categ	Nota
D102 DPTO. HISTORIA, TEORÍA Y COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA									
D01020F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						
D103 DPTO. PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN									
D01030F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D01030F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D104 DPTO. DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS									
D01040F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						
D105 DPTO. ANTROPOLOGÍA SOCIAL									
D01050F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D01050F010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D106 DPTO. FARMACOLOGÍA									
D01060F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D01062L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
D01062L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			3						
D107 DPTO. ECONOMÍA APLICADA III									
D01070F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						

Código y denominación de la Unidad		Interv.			C.Espec		Nota		
Cód	Denominación del Puesto	Categ.	Núm.	Nivel	Nivel	Prov.		Grupo	C.Categ
D108 DPTO. CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL									
D01080F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						
D109 DPTO. GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA									
D01090F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						
D110 DPTO. INGENIERÍA ELECTRÓNICA									
D01100F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D01102L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	10003	1		0	C.C.	1	14.695,56	6
D01102L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			3						
D111 DPTO. PERIODISMO I									
D01110F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						
D112 DPTO. FÍSICA APLICADA II									
D01120F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D01122L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
D113 DPTO. FÍSICA APLICADA III									
D01130F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						

Código y denominación de la Unidad					Interv.	C.Espec			
Cód	Denominación del Puesto	Categ.	Núm.	Nivel	Nivel	Prov.	Grupo	C.Categ	Nota

D114 DPTO. DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

D01140F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						

D115 DPTO. PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS

D01150F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D01150F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						

D116 DPTO. PERIODISMO II

D01160F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						

D117 DPTO. PODOLOGÍA

D01170F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						

D118 DPTO. FISIOTERAPIA

D01180F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D01180F020	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						

D123 DPTO. ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

D01230F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						

Código y denominación de la Unidad		Interv.			C.Espec		Nota			
Cód	Denominación del Puesto	Categ.	Núm.	Nivel	Nivel	Prov.		Grupo	C.Categ	
D124 DPTO. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN										
D01240F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88		
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1							
D125 DPTO. TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES										
D01250F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88		
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1							
D126 DPTO. INGENIERÍA AEROSPAZIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS										
D01260F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88		
D01262L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52		
D01262L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20		
D01262L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20		
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			4							
D127 DPTO. EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES										
D01270F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88		
D01270F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60		
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2							
D128 DPTO. ECONOMÍA E HISTORIA ECONÓMICA										
D01280F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88		
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1							
D129 DPTO. NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL										
D01290F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88		

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota	
Cód	Denominación del Puesto									
D01290F010	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60		
D01292L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6	
D01292L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	6	
D01292L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96		
D01292L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96		
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			6							
D130	DPTO. INGENIERÍA TELEMÁTICA									
D01300F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88		
D01300L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96		
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2							
D131	DPTO. ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS II									
D01310F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88		
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1							
D132	DPTO. INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA									
D01320F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88		
D01322L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52		
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2							
D133	DPTO. ZOOLOGÍA									
D01330F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88		
D01332L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2							
D134	DPTO. DERECHO INTERN. PUBL. Y RELAC. INTERN.									
D01340F000	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88		
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1							

Código y denominación de la Unidad		Interv.			C.Espec		Nota
Cód	Denominación del Puesto	Categ.	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	

D135 DPTO. ESTRUCTURAS DE EDIFICACIÓN E INGENIERÍA DEL TERRENO

D01350F00	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D01352L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52	
D01352L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	2		0	C.C.	2	11.918,52	
D01352L404	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	40004	1		0	C.C.	4	4.206,96	

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 5

D136 DPTO. INGENIERÍA Y CIENCIA DE LOS MATERIALES Y DEL TRANSPORTE

D01360F00	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
D01362L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52	6
D01362L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	2		0	C.C.	2	11.918,52	
D01362L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	
D01362L301	ENCARGADO/A DE EQUIPO	30001	1		0	C.C.	3	9.952,32	6

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 6

D137 DPTO. DERECHO PROCESAL

D01370F00	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	4
-----------	-----------------------	-------	---	----	---	------	------	----------	---

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 1

D138 DPTO. MOTRICIDAD HUMANA Y RENDIMIENTO DEPORTIVO

D01380F00	GESTOR/A DEPARTAMENTO	BC163	1	22	5	C.C.	A2C1	8.285,88	
-----------	-----------------------	-------	---	----	---	------	------	----------	--

TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS 1

M01 COLEGIO MAYOR HERNANDO COLÓN

M00010F00	ADMINISTRADORA DE GESTIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO	AB045	1	26	3	C.C.	A1A2	13.396,20	
M00010F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
M00010F300	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	9.055,08	4
M00013L302	ENCARGADO/A EQUIPO DE CONSERJERÍA	30002	1		0	C.C.	3	8.402,16	

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Nivel	Interv. Nivel	Prov.	Grupo	C.Espec C.Categ	Nota
Cód	Denominación del Puesto								
M00013L324	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACIÓN / CONSERJERÍA)	30024	1		0	C.C.	3	6.173,04	
M00013L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	2		0	C.C.	4	4.206,96	
M00013L409	TEC. AUXILIAR SERVICIOS CONSERJERÍA	40009	1		0	C.C.	4	4.206,96	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			8						
S01 CENTRO DOCUMENTACIÓN EUROPEA									
S00010F100	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			1						
S09 CENTRO ANDALUZ DE METROLOGÍA									
S00092L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1		0	C.C.	2	11.918,52	
S00092L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			2						
S13 CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES									
S00130F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO/A	CD02	1	15	8	C.C.	C1C2	4.713,60	
S00130F002	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.516,68	
S00130L103	T.S. DIRECTOR/A C.N.A.	10003	1		0	L.D.	1	14.695,56	
S00132L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	10003	2		0	C.C.	1	14.695,56	
S00132L103	T.S. DIRECTOR/A TEC.	10003	1		0	L.D.	1	14.695,56	
S00132L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	3		0	C.C.	2	11.918,52	
S00132L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (IMAGEN MÉDICA)	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
S00132L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	6
S00132L305	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (ACELERADOR DE PARTÍCULAS)	30005	1		0	C.C.	3	7.723,20	
TOTAL PARCIAL Nº PUESTOS			12						
TOTAL GENERAL			2.667						

Anexos RPT PAS.



ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS P.A.S. FUNCIONARIO A EXTINGUIR

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	Nº
ASISTENCIA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C1	18	1
ASISTENCIA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
ASISTENCIA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
AULA DE LA EXPERIENCIA	RESPONSABLE DEL AULA DE LA EXPERIENCIA	A2C1	22/23	1
BIBLIOTECA ÁREA DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	A1A2	23	1
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	GESTOR	A2C1	20	1
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	RESPONSABLE BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	A2	23	1
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	RESPONSABLE PROCESOS Y SERVICIOS	A1A2	23	1
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	C1C2	18	1
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE	RESPONSABLE DE GESTIÓN ACADÉMICA	A2C1	22	1
CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE	RESPONSABLE DE GESTIÓN ECONÓMICA	A2	23	1
CENTRO DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA US-CITIUS	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO CITIUS	C1C2	15	1
CENTRO DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA US-CITIUS	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	C1C2	18	1
CENTRO INTERNACIONAL	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	3
CENTRO INTERNACIONAL	GESTOR	A2C1	20	1
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	JEFE SECCIÓN CONTRATACIÓN	A1A2	25	1
CRAI - ANTONIO DE ULLOA	JEFE SECCIÓN CRAI	A1A2	25	1
DIRECCIÓN DE ESTUDIANTES	GESTOR	A2C1	20	2
DIRECCIÓN DE ESTUDIANTES	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	C1C2	18	1
DIRECCIÓN DE ESTUDIANTES	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN ALUMNOS	C1C2	18	1
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	C1C2	18	1
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO	GESTOR / SECRETARIO	A2C1	20	1
DPTO. DERECHO PROCESAL	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C1	18	1
EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA	PUESTO SINGULARIZADO GESTIÓN ECONÓMICA	C1C2	18	1
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO	GESTOR DOCTORADO	A2C1	20	1
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO	PUESTO SINGULARIZADO DOCTORADO	C1C2	18	1
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO	SECRETARIA/O VICERRECTOR	A2C1	20	1
ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO	GESTOR MASTER	A2C1	20	1
ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO	RESPONSABLE DE PRÁCTICAS MASTER	A2C1	22/23	1
ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO	RESPONSABLE MÁSTER GESTIÓN ECONÓMICA	A2C1	22/23	1
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	A2C1	20	1
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	C1C2	18	1
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR ARQUITECTURA	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR ARQUITECTURA	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	A2C1	20	1
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR ARQUITECTURA	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C1	18	1
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	A2C1	20	1
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C1	18	1
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	C1C2	18	1
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	A2C1	20	1
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	A2C1	20	1
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C1	18	1
FACULTAD BELLAS ARTES				1
FACULTAD BELLAS ARTES	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	A2C1	20	1
FACULTAD BIOLOGÍA	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	C1C2	18	1
FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	C1C2	18	1
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C1	18	1
FACULTAD COMUNICACIÓN	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
FACULTAD COMUNICACIÓN	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	A2C1	20	1
FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	A2C1	20	2
FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	A2C1	20	1
FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C1	18	1
FACULTAD DERECHO	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C1	18	1
FACULTAD FARMACIA	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	A2C1	20	1
FACULTAD FARMACIA	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	C1C2	18	1
FACULTAD FILOLOGÍA	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	A2C1	20	1
FACULTAD FILOSOFÍA	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
FACULTAD GEOGRAFÍA E HISTORIA	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	A2C1	20	1
FACULTAD MEDICINA	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	A2C1	20	1
FACULTAD ODONTOLOGIA-AREA DE PRACTICAS CLÍNICAS	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	A2C1	20	1
FACULTAD ODONTOLOGIA-AREA DE PRACTICAS CLÍNICAS	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	C1C2	18	1
FACULTAD PSICOLOGÍA	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	A2C1	20	1

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	Nº
FACULTAD PSICOLOGÍA	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	C1C2	18	1
FORMACIÓN P.A.S.	GESTOR FORMACIÓN P.A.S.	A2C1	20	1
GABINETE RECTOR	GESTOR	A2C1	20	1
GABINETE RECTOR	SECRETARÍA RECTOR	A2C1	20	1
INSTITUTO DE IDIOMAS	GESTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO	A2C1	20	1
INTERVENCIÓN	GESTOR	A2C1	20	4
INVESTIGACIÓN	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	2
INVESTIGACIÓN	GESTOR	A2C1	20	1
INVESTIGACIÓN	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACIÓN	C1C2	18	2
INVESTIGACIÓN	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C1	18	1
JURÍDICO	JEFE SERVICIO	A1	27	1
JURÍDICO	LETRADO	A1	25	2
MANTENIMIENTO	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	1
NÓMINAS	JEFE SECCIÓN	A1A2	25	1
PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	GESTOR P.A.S. FUNCIONARIO	A2C1	20	3
PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	GESTOR P.A.S. LABORAL	A2C1	20	2
PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	JEFE SECCIÓN	A1A2	25	1
PERSONAL DOCENTE	GESTOR GESTIÓN PERSONAL DOCENTE	A2C1	20	1
PERSONAL DOCENTE	GESTOR PROGRAMACIÓN DOCENTE	A2C1	20	1
PERSONAL DOCENTE	PUESTO BASE DE GESTIÓN	A2	20	1
RELACIONES INSTITUCIONALES	GESTOR ASUNTOS GENERALES	A2C1	20	2
RELACIONES INSTITUCIONALES	PUESTO BASE DE GESTIÓN	A2	20	2
RELACIONES INSTITUCIONALES	PUESTO SINGULARIZADO NEGOCIADO REGISTRO GENERAL	C1C2	18	1
RELACIONES INSTITUCIONALES	RESPONSABLE DE ASUNTOS GENERALES	A2C1	22/23	2
SECRETARÍA GENERAL	GESTOR	A2C1	20	1
SECRETARÍA GENERAL	RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y ÓRGANOS COLEGIADOS	A1A2	25	1
SECRETARIADO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROFESORADO	GESTOR	A2C1	20	1
SECRETARÍAS VICERRECTORES	SECRETARÍA/O VICERRECTOR	A2C1	20	5
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (SIC)	PUESTO BASE DE INFORMÁTICA	A2	20	1
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (SIC)	JEFE SECCIÓN SIC	A1A2	25	1
SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO	PUESTO SINGULARIZADO	C1C2	18	1
SERVICIOS GENERALES DE INFRAESTRUCTURA	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	C1C2	15	2
SERVICIOS GENERALES DE INFRAESTRUCTURA	GESTOR	A2C1	20	1
UNIDAD DE APOYO TIC	OPERADOR - ÁREA DE REINA MERCEDES	C1	20	1

ANEXO II
RELACIÓN DE PUESTOS P.A.S. LABORAL A EXTINGUIR

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	Nº
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	TEC. ESPECIALISTA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	L3	1
ACCIÓN SOCIAL	T.G.M. SUBDIRECTOR ACCIÓN SOCIAL	L2	1
SECRETARIADO DE PRACTICAS EN EMPRESAS Y EMPLEO	TEC. ESPECIALISTA	L3	1
SECRETARIADO DE PRACTICAS EN EMPRESAS Y EMPLEO	TITULADO GRADO MEDIO	L2	2
MANTENIMIENTO	TEC. ESPECIALISTA S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	L3	6
MANTENIMIENTO	T.G.M. DIRECTOR TÉCNICO SERVICIO MANTENIMIENTO	L2	1
SERVICIOS GENERALES DE INFRAESTRUCTURA	TEC. ESPECIALISTA S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	L3	1
SERVICIOS GENERALES DE INFRAESTRUCTURA	TEC. ESPECIALISTA S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (ALM)	L3	1
UNIDAD DE APOYO TIC	ENCARGADO DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA - ÁREA DE REINA MERCEDES	L3	1
UNIDAD DE APOYO TIC	ENCARGADO DE EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA - ÁREA DE LA SALUD	L3	1
UNIDAD DE APOYO TIC	TEC. ESP. LABORATORIO INFORMÁTICA - ÁREA DE LA SALUD	L3	1
UNIDAD DE APOYO TIC	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMÁTICA	L3	1
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	ENCARGADO DE EQUIPO DEPORTES	L3	1
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	TEC. ESPECIALISTA DEPORTES	L3	2
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	TITULADO GRADO MEDIO	L2	1
ASISTENCIA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	T.G.M. TRABAJO SOCIAL	L2	1
SECRETARIADO RECURSOS AUDIOV. Y NN.TT.	ENCARGADO DE EQUIPO MEDIOS AUDIOVISUALES	L3	2
SECRETARIADO RECURSOS AUDIOV. Y NN.TT.	T.S. SUBDIRECTOR SECRETARIADO REC. AUDIOV. Y NN.TT.	L1	1
EDIFICIO PIROTECNIA (UNIDAD TRANSVERSAL AA.VV PIROTECNIA)	ENCARGADO DE EQUIPO	L3	1
EDIFICIO PIROTECNIA (UNIDAD TRANSVERSAL AA.VV PIROTECNIA)	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	L4	1
FACULTAD BIOLOGÍA	COORDINADOR SERVICIOS DE CONSERJERÍA	L3	1
FACULTAD COMUNICACIÓN	ENCARGADO DE EQUIPO MEDIOS AUDIOVISUALES	L3	1
FACULTAD COMUNICACIÓN	TEC. ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	L3	1
FACULTAD FILOLOGÍA	TÍT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	L2	1
FACULTAD FILOSOFÍA	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMÁTICA	L3	1
FACULTAD ODONTOLOGIA-AREA DE PRACTICAS CLÍNICAS	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	1
FACULTAD QUÍMICA	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	1
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMÁTICA	L3	2
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR ARQUITECTURA	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMÁTICA	L3	1
FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	L4	1
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	1
CENTRO DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA US-CITIUS	ENCARGADO DE EQUIPO ESPECTROMETRÍA	L3	1
CENTRO DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA US-CITIUS	ENCARGADO DE EQUIPO RADIOISÓTOPOS	L3	1
CENTRO DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA US-CITIUS	T.G.M. APOYO DOC. E INV. RESONANCIA MAGNÉTICO NUCLEAR	L2	1
CENTRO DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA US-CITIUS	T.G.M. APOYO DOCENCIA E INVEST. HERBARIO	L2	1
CENTRO DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA US-CITIUS	T.G.M. APOYO DOCENCIA E INVEST. INVERNADERO	L2	2
CENTRO DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA US-CITIUS	TEC. ESP. LABORATORIO INVESTIGACIÓN AGRARIA	L3	1
CENTRO DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA US-CITIUS	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO (RAYOS X)	L3	1
CENTRO DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA US-CITIUS	TÍT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	L2	2
DPTO. DIBUJO	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	1
DPTO. PINTURA	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	1
DPTO. INGENIERÍA ELÉCTRICA	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	1
DPTO. INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	1
DPTO. INGENIERÍA QUÍMICA	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	2
DPTO. QUÍMICA ANALÍTICA	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	1
DPTO. FÍSICA APLICADA I	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	2
DPTO. BIOQUÍMICA MÉDICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR E INMUNOLOGÍA	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	1
DPTO. BIOQUÍMICA VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	1
DPTO. FISIOLÓGIA	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	1
DPTO. ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	1
DPTO. FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	1
DPTO. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	2
DPTO. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	1
DPTO. CRISTALOGRAFÍA, MINERALOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	2
DPTO. CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS II	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	L4	1
DPTO. CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS II	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	1
DPTO. TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	1
DPTO. AGRONOMÍA	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	1
DPTO. INGENIERÍA ELECTRÓNICA	TÍT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	L2	1
DPTO. NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	1
DPTO. INGENIERÍA Y CIENCIA DE LOS MATERIALES Y DEL TRANSPORTE	ENCARGADO DE EQUIPO	L3	1
DPTO. INGENIERÍA Y CIENCIA DE LOS MATERIALES Y DEL TRANSPORTE	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	L3	1
CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES	TEC. AUXILIAR LABORATORIO	L4	1
			78

La provisión de los seis puestos de Titulado de Grado Medio TIC creados en la Unidad TIC extinguirá simultáneamente seis de los puestos señalados con nota 8



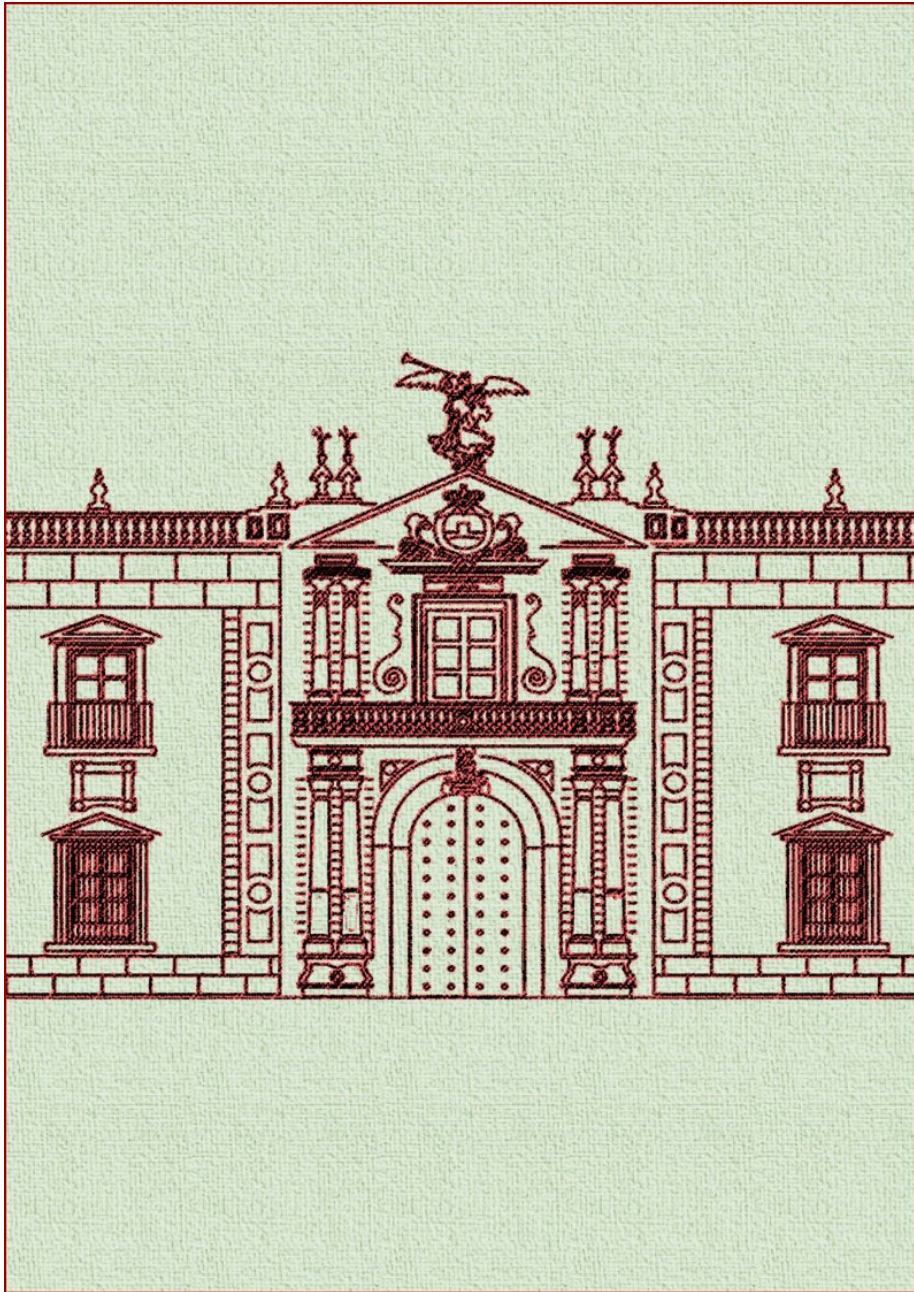
ANEXO DE PUESTOS DE TRABAJO DE PAS LABORAL QUE PERCIBEN COMPL. DE DIRECCIÓN

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Prov.	Grupo	C.Direcc.
Cód.	Denominación del Puesto					
A010	CENTRO INTERNACIONAL					
A00100L103	TIT. SUPERIOR COORDINADOR/A DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	10003	1	C.C.	1	6.343,80
A00100L112	TITULADO/A SUPERIOR COORDINADOR/A DE COMUNICACIÓN	10012	1	C.C.	1	6.343,80
A00100L103	TIT. SUPERIOR COORDINADOR/A TRADUCCIÓN Y STUDY ABROAD	10003	1	C.C.	1	3.039,72
A052	PROYECCIÓN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO					
A00520L112	ASESOR/A TEC. PROYECCIÓN INSTITUCIONAL	10012	1	C.C.	1	3.039,72
A06	CONSEJO SOCIAL					
A00060L112	DIRECTOR/A TEC. ÁREA CONSEJO SOCIAL	10012	1	L.D.	1	6.343,80
A07	DEFENSOR UNIVERSITARIO					
A00070L112	T.S. DIRECTOR/A OFICINA DEFENSOR UNIVERSITARIO	10012	1	L.D.	1	6.343,80
AA00	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
AA0000L103	DIRECTOR/A TEC. DE PLANIFICACIÓN DE RRHH	10003	1	L.D.	1	6.343,80
AA0000L112	TITULADO/A SUPERIOR	10012	1	C.C.	1	3.039,72
AAG0	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES					
AAG050L110	T.S. SUBDIRECTOR/A	10010	1	C.C.	1	3.039,72
AAG050L205	TIT. GRADO MEDIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	20005	1	C.C.	2	2.378,88
AAP08	ACCIÓN SOCIAL					
AAP080L214	T.G.M. DIRECTOR/A ACCIÓN SOCIAL	20014	1	C.C.	2	4.691,52
AB012	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO					
AB0120L111	TITULADO/A SUPERIOR ACTIVIDADES CULTURALES	10011	1	C.C.	1	6.343,80

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Prov.	Grupo	C.Direcc.
Cód.	Denominación del Puesto					
AB08	SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO					
AB0080L103	T.S. SUBDIRECTOR/A SERVICIO OTRI	10003	1	C.C.	1	3.039,72
AB082	SECRETARIADO DE PRÁCTICAS EN EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPLEO					
AB0820L103	T.S. ADI DIRECTOR/A TEC.	10003	1	L.D.	1	6.343,80
AC05	MANTENIMIENTO					
AC0058L104	T. S. DIRECTOR/A TEC. SERVICIO MANTENIMIENTO	10004	1	C.C.	1	6.343,80
AC0058L104	T. S. SUBDIRECTOR/A MEDIOAMBIENTE	10004	1	C.C.	1	3.039,72
AC0058L210	T.G.M. SUBDIRECTOR/A DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	20010	1	C.C.	2	2.378,88
AC0058L104	T. S. SUBDIRECTOR/A SISTEMA DE GESTIÓN	10004	1	C.C.	1	3.039,72
AC0058L210	T.G.M. SUBDIRECTOR/A DEPARTAMENTO SEGURIDAD	20010	1	C.C.	2	2.378,88
AC091	SERVICIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA					
AC0091L210	T.G.M. COORDINADOR/A TÉCNICO DE PROYECTOS	20010	1	L.D.	2	4.691,52
AE09	ACTIVIDADES DEPORTIVAS					
AE0090L106	T.S. DIRECTOR/A TEC. S.A.D.U.S.	10006	1	L.D.	1	6.343,80
AE0090L106	T.S. SUBDIR. ÁREA ECONÓMICA Y ORG. GENERAL	10006	1	C.C.	1	3.039,72
AE0090L106	T.S. SUBDIRECTOR/A ÁREA DEPORTIVA	10006	1	C.C.	1	3.039,72
AE0090L106	TITULADO/A SUPERIOR MEDICO	10006	1	C.C.	1	3.039,72
AE10	ASISTENCIA COMUNIDAD UNIVERSITARIA					
AE0100L110	T.S. DIRECTOR/A TEC. UNIVERSIDAD SALUDABLE	10010	1	L.D.	1	6.343,80
AE0100L112	TITULADO/A SUPERIOR ASISTENCIA JURÍDICA	10012	1	C.C.	1	3.039,72
AE101	UNIDAD PARA LA IGUALDAD					
AE1010L100	TITULADO/A SUPERIOR	10012	1	C.C.	1	6.343,80
AE13	RECURSOS AUDIOV. Y NN.TT.					
AE0130L112	T.S. DIRECTOR/A REC. AUDIOV. Y NN.TT.	10012	1	L.D.	1	6.343,80
AE0134L207	TIT. GRADO MEDIO MEDIOS AUDIOVISUALES	20007	1	C.C.	2	2.378,88

Código y denominación de la Unidad		Categ.	Núm.	Prov.	Grupo	C.Direcc.
Cód.	Denominación del Puesto					
C08	FACULTAD FARMACIA					
C00082L103	TIT. SUPERIOR ADI U.C.L.	10003	1	C.C.	1	3.039,72
C21	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA					
C00210L203	T.G.M. DIRECTOR/A TEC. DE APOYO A TALLERES Y	20003	1	L.D.	2	4.691,52
S13	CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES					
S00130L103	T.S. DIRECTOR/A C.N.A.	10003	1	L.D.	1	6.343,80
S00132L103	T.S. DIRECTOR/A TEC.	10003	1	L.D.	1	6.343,80





ANEXO II. Tarifas.



ÍNDICE DE TARIFAS

1.- Biblioteca Universitaria

1.1 Servicio Préstamo Interbibliotecario

1.2 Servicio de Reprografía

2.- Servicios Generales de Investigación

2.1 Categoría General

2.2 Servicio de Espectrometría de Masas

2.3 Servicio de Microanálisis

2.4 Servicio de Resonancia Magnética Nuclear

2.5 Servicio de Microscopía

2.6 Laboratorio de Rayos X

2.7 Servicio de Radioisótopos

2.8 Servicio de Biología

2.9 Servicio de Investigación Agraria

2.10 Servicio de Espectroscopía de Foelectrones

2.11 Servicio de Invernadero

2.12 Servicio de Criogenia

2.13 Servicio de Herbario

2.14 Servicio de Fototeca. Laboratorio del Arte

2.15 Centro de Producción y Experimentación Animal

2.16 Servicio de Caracterización Funcional

2.17 Centro Nacional de Aceleradores

3.- Servicio de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías

4.- Enseñanzas Propias

5.- Instituto de Idiomas

6.- Centro de Iniciativas Culturales (CICUS)

7.- Aula de la Experiencia

8.- Área de Prácticas Clínicas de la Facultad de Odontología

9.- Área Clínica de Podología

9.1 Podología General

9.2 Ortopodología

9.3 Quiropodología: Actuaciones de Cirugía Podológica

9.4 Pruebas Complementarias

9.5 Otros conceptos

- 10.- Colegio Mayor Hernando Colón
- 11.- Servicio de Actividades Deportivas
 - 11.1 Inscripciones
 - 11.2 Abonos Deporte
 - 11.3 Abonados. Alquiler de instalaciones y servicios con reserva previa
 - 11.4 Abonados. Espacios sin Reserva
 - 11.5 No Abonados. Instalaciones con Pase de Temporada o Pase de Día
 - 11.6 Actividades de Naturaleza
 - 11.7 Campus Deportivo de verano
 - 11.8 Actividades para Centros Educativos
 - 11.9 Otros Servicios
- 12.- Derechos de Examen
 - 12.1 Personal de Administración y Servicios
 - 12.2 Personal Docente e Investigador
- 13.- Cesión de Espacios
- 14.- Cursos de Extranjeros y Cursos de Especialización Filológica
 - 14.1 Cursos de Extranjeros
 - 14.2 Cursos de Especialización Filológica (Tándem)
 - 14.3 Pruebas de acreditación de lengua Rumana
- 15.- Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo
- 16.- Laboratorios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura
- 17.- Animalario de la Facultad de Medicina
 - 17.1 Producción de animales
 - 17.2 Mantenimiento de animales
- 18.- Laboratorio de Ciencias del Deporte (Facultad de Ciencias de la Educación)
- 19.- Animalario de la Facultad de Farmacia
- 20.- Encargo a Medios Propios

1.- BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

La Biblioteca solamente cobra por el servicio de Préstamo Interbibliotecario, en virtud del cual se suministra a los investigadores documentos – original o reproducción - que no están entre los fondos de la Biblioteca de esta Universidad, y por el Servicio de Reprografía en el CRAI Antonio de Ulloa.

Las tarifas de préstamo entre bibliotecas españolas se acuerdan en la Asamblea Plenaria de REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias y Científicas) que es, a su vez, Comisión Sectorial de CRUE y las Universidades se comprometen a aplicarlas recíprocamente. Las tarifas para este servicio entre bibliotecas extranjeras las establece cada Universidad.

1.1 SERVICIO PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

PRÉSTAMO DE LIBROS	
ESPAÑA. Cada volumen original prestado	8,00 €
EUROPA. Cada volumen original prestado	24,00 €
INTERNACIONAL. Cada volumen original prestado	40,00 €
FOTOCOPIAS	
ESPAÑA. Artículos de hasta 40 fotocopias + 1,00 € cada bloque de 10 copias adicionales	5,00 € + 21% IVA= 6,05 €*
EUROPA (por artículo)	12,00 €
INTERNACIONAL (por artículo)	20,00 €
REPRODUCCIÓN DE OBRAS Y DOCUMENTOS	
Precios variables en función del proveedor	

* El suministro de copias está sujeto y no exento de IVA, sea cual sea el soporte (fotocopias, PDF, páginas TIFF, etc).

- Formas de pago:

- En efectivo por el usuario
- A través de los créditos del Departamento, para lo que será necesario rellenar un impreso de solicitud de crédito que se remitirá al Punto de Servicio de la Biblioteca.

- Comunidad Universitaria de la US:

- A los miembros de la Comunidad Universitaria de la US -profesores, alumnos y personal de administración y servicios- no se le aplicarán las tarifas de Préstamo Interbibliotecario. No obstante, como medidas de racionalidad del gasto se establecen limitaciones en cuanto al coste máximo por petición y gasto por usuario.

1.2 SERVICIO DE REPROGRAFÍA

CRAI ANTONIO DE ULLOA

FOTOCOPIAS	
DIN A4 Blanco y Negro	0,032 € + 21% IVA = 0,04 €*
DIN A4 Color	0,20 € + 21% IVA = 0,25 €*
DIN A3 Blanco y Negro	0,12 € + 21% IVA = 0,15 €*
DIN A3 Color	0,40 € + 21% IVA = 0,50 €*
Tarjeta	0,79 € + 21% IVA = 1,00 €*

* El suministro de copias está sujeto y no exento de IVA.

2.- SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN

2.1 CATEGORÍA GENERAL

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Optimización de ensayo / análisis	20,00 € / h	50,00 € / h	100,00 € / h
Desplazamiento de personal técnico	Según tarifa agencia de viajes / empresa de transporte		
Emisión de informe de análisis de resultados	160,00 € / uni	200,00 € / uni	240,00 € / uni
Gastos mantenimiento uso módulo de laboratorio (precio por m ²)	10,00 € / mes	22,00 € / mes	22,00 € / mes
Manutención de personal técnico (día completo)	50,00 € / día	50,00 € / día	50,00 € / día
Pernoctación de personal técnico	Según tarifa agencia de viajes		
Otros	A convenir		

2.2 SERVICIO DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
ESPECTROS DE MASAS Y DETERMINACIÓN DE FÓRMULA MOLECULAR			
Determinación de fórmula molecular. Masa exacta APCI	10,00 € / uni	20,00 € / uni	40,00 € / uni
Determinación de fórmula molecular. Masa exacta EI, CI	18,00 € / uni	36,00 € / uni	72,00 € / uni
Determinación de fórmula molecular. Masa exacta ESI	10,00 € / uni	20,00 € / uni	40,00 € / uni
Espectro de masas APCI	7,00 € / uni	14,00 € / uni	28,00 € / uni
Espectro de masas EI, CI	10,00 € / uni	20,00 € / uni	40,00 € / uni
Espectro de masas ESI	7,00 € / uni	14,00 € / uni	28,00 € / uni
EXPERIMENTOS DE CROMATOGRAFÍA			
APGC-MSMS (Xevo)	20,00 € / h	30,00 € / h	50,00 € / h
GC-MSMS (TSQ8000)	18,00 € / h	25,00 € / h	45,00 € / h
GC-Exactive (alta resolución)	25,00 € / h	35,00 € / h	60,00 € / h
nanoLC-Orbitrap Elite (alta resolución)	50,00 € / h	70,00 € / h	100,00 € / h
nanoLC-Qexactive (alta resolución)	50,00 € / h	70,00 € / h	100,00 € / h
UHPLC-MSMS (Xevo)	20,00 € / h	30,00 € / h	50,00 € / h
UHPLC-Orbitrap Elite (alta resolución)	25,00 € / h	35,00 € / h	60,00 € / h
UHPLC-Qexactive (alta resolución)	25,00 € / h	35,00 € / h	60,00 € / h
UPLC-SYNAPT XS (alta resolución)	25,00 € / h	35,00 € / h	60,00 € / h
UHPLC-TRIPLE TOF 6600+(alta resolución)	25,00 €	35,00 €	60,00 €
UPLC-DAD/FLUORESCENCIA/IR	18,00 € / h	25,00 € / h	45,00 € / h
ANÁLISIS METABOLÓMICO			
Perfil metabolómico untargeted con software específico de datos adquiridos (datos brutos)	20,00 € / mtra	50,00 € / mtra	100,00 € / mtra
Búsqueda manual de estructura en la librería NIST	3,00 € / uni	6,00 € / uni	12,00 € / uni
Búsqueda automática en librería NIST de hasta 50 compuestos	50,00 € / mtra	100,00 € / mtra	150,00 € / mtra
MALDI/TOF Y BIOTYPER			
Determinación de fórmula molecular. Masa exacta MALDI	25,00 € / uni	50,00 € / uni	100,00 € / uni
Espectro de masas MALDI TOF TOF	15,00 € / uni	30,00 € / uni	60,00 € / uni
Identificación Biotyper hasta 20 muestras	50,00 € / mtra	80,00 € / mtra	165,00 € / mtra
Identificación Biotyper más de 20 muestras	30,00 € / mtra	50,00 € / mtra	100,00 € / mtra
MALDI TOF TOF	25,00 € / h	35,00 € / h	50,00 € / h
Creación de librería de microorganismos	50,00 € / h	100,00 € / h	200,00 € / h

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
ANÁLISIS DE ISÓTOPOS ESTABLES -IRMS			
Análisis Isótopos Estables de C	7,00 € / mtra	10,00 € / mtra	16,00 € / mtra
Análisis Isótopos Estables de C y N	8,00 € / mtra	12,00 € / mtra	20,00 € / mtra
Análisis Isótopos Estables de C, N y S	18,00 € / mtra	27,00 € / mtra	44,00 € / mtra
Análisis Isótopos Estables de N	8,00 € / mtra	12,00 € / mtra	20,00 € / mtra
Análisis Isótopos Estables de Deuterio y Oxígeno en agua	12,00 € / mtra	18,00 € / mtra	30,00 € / mtra
Preparación de muestras IRMS	20,00 € / h	50,00 € / h	100,00 € / h
TRATAMIENTO DE MUESTRAS			
Extracción en fase sólida	20,00 € / mtra	30,00 € / mtra	50,00 € / mtra
Microfiltrado	1,50 € / mtra	2,00 € / mtra	3,00 € / mtra
Poceso Autoclave	60,00 € / día	90,00 € / día	120,00 € / día
Sililación de muestra para análisis GC	20,00 € / mtra	30,00 € / mtra	50,00 € / mtra
Ultracongelador (por caja)	1,00 € / sem	1,50 € / sem	2,00 € / sem
USO AUTÓNOMO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO PARA TRATAMIENTO DE MUESTRAS			
Centrífuga	3,00 € / h	6,00 € / h	9,00 € / h
Estufa Memmert UN30	1,00 € / día	1,50 € / día	2,00 € / día
Liofilizador (por muestra)	0,20 € / h	0,30 € / h	0,40 € / h
Microbalanza	7,50 € / h	15,00 € / h	30,00 € / h
Molino de bolas Restch MM400	7,50 € / h	37,50 € / h	75,00 € / h
Rotavapor	3,00 € / h	6,00 € / h	9,00 € / h
Speed-vac miVac Genevac	5,00 € / h	10,00 € / h	15,00 € / h
OTROS CONCEPTOS Y SERVICIOS			
Otros	A convenir		

2.3 SERVICIO DE MICROANÁLISIS

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
ICP ÓPTICO			
ICP (uso autónomo)	25,00 € / h	31,25 € / h	62,50 € / h
ICP (uso autónomo)	200,00 € / día	250,00 € / día	500,00 € / día
Muestras Acuosas			
Análisis de 1 elemento (lote entre 1 y 50 muestras)	13,75 € / mtra	17,25 € / mtra	34,50 € / mtra
Análisis de 2 a 5 elementos (lote entre 1 y 50 muestras)	17,75 € / mtra	22,25 € / mtra	44,50 € / mtra
Análisis de 6 a 10 elementos (lote entre 1 y 50 muestras)	21,25 € / mtra	26,50 € / mtra	53,00 € / mtra
Análisis de 10 a 25 elementos (lote entre 1 y 50 muestras)	25,00 € / mtra	31,25 € / mtra	62,50 € / mtra
Análisis de más de 25 elementos (lote entre 1 y 50 muestras)	28,00 € / mtra	35,00 € / mtra	70,00 € / mtra
Análisis de 1 elemento (lote >50 muestras)	10,25 € / mtra	13,00 € / mtra	26,00 € / mtra
Análisis de 2 a 5 elementos (lote >50 muestras)	13,25 € / mtra	16,75 € / mtra	33,50 € / mtra
Análisis de 6 a 10 elementos (lote >50 muestras)	16,00 € / mtra	20,00 € / mtra	40,00 € / mtra
Análisis de 10 a 25 elementos (lote >50 muestras)	18,75 € / mtra	23,50 € / mtra	47,00 € / mtra
Análisis de más de 25 elementos (lote >50 muestras)	21,00 € / mtra	26,25 € / mtra	52,50 € / mtra
Análisis de un elemento (As o Sb o Ti o Se o Bi o Pb con generación de hidruros (lote entre 1 y 50 muestras))	25,00 € / mtra	31,25 € / mtra	62,50 € / mtra
Análisis de un elemento (As o Sb o Ti o Se o Bi o Pb con generación de hidruros (lote >50 muestras))	18,75 € / mtra	23,50 € / mtra	47,00 € / mtra

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Muestras No Acuosas			
Análisis de 1 elemento (lote entre 1 y 50 muestras)	39,25 € / mtra	49,00 € / mtra	98,00 € / mtra
Análisis de 2 a 5 elementos (lote entre 1 y 50 muestras)	43,00 € / mtra	53,75 € / mtra	107,50 € / mtra
Análisis de 6 a 10 elementos (lote entre 1 y 50 muestras)	45,25 € / mtra	56,50 € / mtra	113,00 € / mtra
Análisis de 10 a 25 elementos (lote entre 1 y 50 muestras)	47,00 € / mtra	58,50 € / mtra	118,00 € / mtra
Análisis de más de 25 elementos (lote entre 1 y 50 muestras)	48,25 € / mtra	60,25 € / mtra	120,50 € / mtra
Análisis de 1 elemento (lote >50 muestras)	29,50 € / mtra	36,75 € / mtra	73,50 € / mtra
Análisis de 2 a 5 elementos (lote >50 muestras)	32,25 € / mtra	40,25 € / mtra	80,50 € / mtra
Análisis de 6 a 10 elementos (lote >50 muestras)	34,00 € / mtra	42,50 € / mtra	85,00 € / mtra
Análisis de 10 a 25 elementos (lote >50 muestras)	35,25 € / mtra	43,75 € / mtra	87,50 € / mtra
Análisis de más de 25 elementos (lote >50 muestras)	36,25 € / mtra	45,25 € / mtra	89,50 € / mtra
ANALIZADOR ELEMENTAL			
Muestras Sólidas			
Análisis de C, H y N (lote entre 1 y 50 muestras)	12,50 € / mtra	15,75 € / mtra	31,25 € / mtra
Análisis de C, H, N y S (lote entre 1 y 50 muestras)	19,00 € / mtra	23,75 € / mtra	47,50 € / mtra
Análisis de C o H o N (lote entre 1 y 50 muestras)	11,50 € / mtra	14,50 € / mtra	28,75 € / mtra
Análisis de S (lote entre 1 y 50 muestras)	15,00 € / mtra	18,75 € / mtra	37,50 € / mtra
Análisis de C, H y N (lote >50 muestras)	9,50 € / mtra	11,75 € / mtra	23,50 € / mtra
Análisis de C, H, N y S (lote >50 muestras)	14,25 € / mtra	17,75 € / mtra	34,50 € / mtra
Análisis de C o H o N (lote >50 muestras)	8,75 € / mtra	10,75 € / mtra	21,50 € / mtra
Análisis de S (lote >50 muestras)	11,25 € / mtra	14,00 € / mtra	28,25 € / mtra
Muestras Líquidas			
Análisis de C, H y N (lote entre 1 y 50 muestras)	13,75 € / mtra	17,25 € / mtra	34,50 € / mtra
Análisis de C, H, N y S (lote entre 1 y 50 muestras)	20,25 € / mtra	25,50 € / mtra	50,75 € / mtra
Análisis de C o H o N (lote entre 1 y 50 muestras)	12,75 € / mtra	16,00 € / mtra	32,00 € / mtra
Análisis de S (lote entre 1 y 50 muestras)	16,25 € / mtra	20,50 € / mtra	40,75 € / mtra
Análisis de C, H y N (lote >50 muestras)	10,25 € / mtra	13,00 € / mtra	26,00 € / mtra
Análisis de C, H, N y S (lote >50 muestras)	15,25 € / mtra	19,25 € / mtra	38,50 € / mtra
Análisis de C o H o N (lote >50 muestras)	9,50 € / mtra	12,00 € / mtra	24,00 € / mtra
Análisis de S (lote >50 muestras)	12,25 € / mtra	15,50 € / mtra	31,00 € / mtra
ANALIZADOR DE MERCURIO			
Análisis de mercurio (lote entre 1 y 50 muestras)	12,00 € / mtra	15,00 € / mtra	30,00 € / mtra
Análisis de mercurio (lote >50 muestras)	9,00 € / mtra	11,25 € / mtra	22,50 € / mtra
CROMATOGRAFÍA IÓNICA CON SUPRESIÓN SECUENCIAL Y QUÍMICA			
Análisis de un ion (lote entre 1 y 50 muestras)	18,00 € / mtra	22,50 € / mtra	45,00 € / mtra
Análisis de un ion adicional (lote entre 1 y 50 muestras)	2,00 € / mtra	2,50 € / mtra	5,00 € / mtra
Análisis de un ion (lote >50 muestras)	13,50 € / mtra	17,00 € / mtra	34,00 € / mtra
Análisis de un ion adicional (lote >50 muestras)	1,50 € / mtra	1,75 € / mtra	3,50 € / mtra
Uso del cromatógrafo iónico en régimen de cesión	15,00 € / h	18,75 € / h	37,50 € / h
Uso del cromatógrafo iónico en régimen de cesión	120,00 € / día	150,00 € / día	300,00 € / día
CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA			
Con detector de Fotodiodo UV-v, índice de refracción, Fluorescencia y Light Scattering			
Análisis de compuestos	18,00 € / h	22,50 € / h	45,00 € / h
Cromatógrafo (uso autónomo)	15,00 € / h	18,75 € / h	37,50 € / h

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Cromatógrafo (uso autónomo)	120,00 € / día	150,00 € / día	300,00 € / día
Con detector de triple cuadrupolo			
Análisis de compuestos	28,00 € / h	35,00 € / h	70,00 € / h
Cromatógrafo (uso autónomo)	25,00 € / h	31,25 € / h	62,50 € / h
Cromatógrafo (uso autónomo)	175,00 € / día	218,75 € / día	437,50 € / día
Con detector de triple cuadrupolo – tiempo de vuelo (QTOF)			
Análisis de compuestos	31,00 € / h	38,75 € / h	77,50 € / h
Cromatógrafo (uso autónomo)	28,00 € / h	35,00 € / h	70,00 € / h
Cromatógrafo (uso autónomo)	190,00 € / día	237,50 € / día	475,00 € / día
CROMATÓGRAFO DE GASES CON DETECTOR DE MASAS CON TRIPLE CUADRUPOLO			
Análisis de compuestos	28,00 € / h	35,00 € / h	70,00 € / h
Cromatógrafo (uso autónomo)	25,00 € / h	31,25 € / h	62,50 € / h
Cromatógrafo (uso autónomo)	175,00 € / día	218,75 € / día	437,50 € / día
ANALIZADOR DE AMINOÁCIDOS			
Muestras no fisiológicas extraídas por el usuario			
Aminograma de 18 aminoácidos (lote de 1 a 10 muestras)	30,00 € / mtra	37,50 € / mtra	75,00 € / mtra
Aminograma de 18 aminoácidos (lote >10 muestras)	25,00 € / mtra	31,25 € / mtra	62,50 € / mtra
Cuantificación de 18 aminoácidos (lote de 1 a 10 muestras)	40,00 € / mtra	50,00 € / mtra	100,00 € / mtra
Cuantificación de 18 aminoácidos (lote >10 muestras)	30,00 € / mtra	37,50 € / mtra	75,00 € / mtra
Muestras fisiológicas extraídas por el usuario			
Aminograma de 48 aminoácidos (lote de 1 a 10 muestras)	45,00 € / mtra	56,25 € / mtra	112,50 € / mtra
Aminograma de 48 aminoácidos (lote >10 muestras)	40,00 € / mtra	50,00 € / mtra	100,00 € / mtra
Cuantificación de 48 aminoácidos (lote de 1 a 10 muestras)	55,00 € / mtra	75,00 € / mtra	150,00 € / mtra
Cuantificación de 48 aminoácidos (lote >10 muestras)	45,00 € / mtra	56,25 € / mtra	112,50 € / mtra
ELECTROFORESIS CAPILAR			
Electroforesis (uso autónomo)	7,25 € / h	9,00 € / h	18,00 € / h
Electroforesis (uso autónomo)	60,00 € / día	75,00 € / día	150,00 € / día
MEDIDAS CON ELECTRODO			
Análisis de conductividad en muestras acuosas	2,75 € / mtra	3,50 € / mtra	7,00 € / mtra
Análisis de conductividad en suelos	8,50 € / mtra	10,50 € / mtra	21,00 € / mtra
Análisis de Fluoruros o Cloruros o Amonio en muestras acuosas	15,50 € / mtra	19,50 € / mtra	39,00 € / mtra
Análisis de oxígeno disuelto en muestras acuosas	2,50 € / mtra	3,25 € / mtra	6,50 € / mtra
Análisis de pH en muestras acuosas	2,75 € / mtra	3,50 € / mtra	7,00 € / mtra
Análisis de pH en suelos	8,50 € / mtra	10,50 € / mtra	21,00 € / mtra
ESPECTROFOTÓMETRO UV-VISIBLE			
Análisis de Cromo VI en aguas	20,50 € / mtra	25,75 € / mtra	51,50 € / mtra
Análisis de Cromo VI en suelos	41,25 € / mtra	51,50 € / mtra	103,00 € / mtra
Espectrofotómetro (uso autónomo)	8,00 € / h	10,00 € / h	20,00 € / h
Espectrofotómetro (uso autónomo)	40,00 € / día	50,00 € / día	100,00 € / día
ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJOS CON TRANSFORMADA DE FOURIER (FTIR) CON MICROSCOPIO			
Espectro	6,00 € / mtra	7,50 € / mtra	15,00 € / mtra
FTIR (uso autónomo)	18,00 € / h	22,50 € / h	45,00 € / h
FTIR (uso autónomo)	130,00 € / día	162,50 € / día	325,00 € / día
FTIR con microscopio (uso autónomo)	25,00 € / h	31,25 € / h	62,50 € / h

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
FTIR con microscopio (uso autónomo)	200,00 € / día	250,00 € / día	500,00 € / día
Preparación de pastilla	6,00 € / mtra	7,50 € / mtra	15,00 € / mtra
ANÁLISIS NO INSTRUMENTAL			
Agua para HPLC (1 litro)	3,00 € / uni	3,75 € / uni	7,50 € / uni
Análisis de Carbonatos por calcimetría	9,50 € / mtra	12,00 € / mtra	24,00 € / mtra
Análisis de cenizas	10,25 € / mtra	13,00 € / mtra	26,00 € / mtra
Análisis de DBO en aguas	13,00 € / mtra	16,25 € / mtra	32,50 € / mtra
Análisis de humedad por volatilización	3,00 € / mtra	3,75 € / mtra	7,50 € / mtra
Análisis de volátiles	8,25 € / mtra	10,25 € / mtra	20,50 € / mtra
PROCESADO DE MUESTRAS			
Centrífuga (uso autónomo)	3,00 € / h	3,75 € / h	7,50 € / h
Centrífuga (uso autónomo)	25,00 € / día	31,25 € / día	62,50 € / día
Digestión en microondas con ácido de calidad Suprapur en Digiprep	15,00 € / mtra	18,75 € / mtra	37,50 € / mtra
Digestión en microondas con ácido de calidad Suprapur en Ethos One o Ultrawave	18,50 € / mtra	23,25 € / mtra	46,50 € / mtra
Digestor de microondas Ethos One (uso autónomo)	10,00 € / h	12,50 € / h	25,00 € / h
Digestor de microondas Ethos One (uso autónomo)	80,00 € / día	100,00 € / día	200,00 € / día
Equipo SPE (uso autónomo)	3,00 € / h	3,75 € / h	7,50 € / h
Equipo SPE (uso autónomo)	25,00 € / día	31,25 € / día	62,50 € / día
Evaporador centrífugo (uso autónomo)	5,25 € / h	6,50 € / h	13,00 € / h
Evaporador centrífugo (uso autónomo)	35,00 € / día	43,75 € / día	87,50 € / día
Filtrado	3,09 € / mtra	3,86 € / mtra	7,73 € / mtra
Liofilizador (uso autónomo)	5,25 € / h	6,50 € / h	13,00 € / h
Liofilizador (uso autónomo)	35,00 € / día	43,75 € / día	87,50 € / día
Molienda en molino de bolas	7,50 € / mtra	37,50 € / mtra	75,00 € / mtra
Molino de bolas (uso autónomo)	3,00 € / h	3,75 € / h	7,50 € / h
Molino de bolas (uso autónomo)	25,00 € / día	31,25 € / día	62,50 € / día
Proceso en autoclave	3,00 € / mtra	3,75 € / mtra	7,50 € / mtra
Autoclave (uso autónomo)	3,00 € / h	3,75 € / h	7,50 € / h
Autoclave (uso autónomo)	25,00 € / día	31,25 € / día	62,50 € / día
Rotavapor (uso autónomo)	3,00 € / h	3,75 € / h	7,50 € / h
Rotavapor (uso autónomo)	25,00 € / día	31,25 € / día	62,50 € / día
Secado en estufa	3,00 € / mtra	3,75 € / mtra	7,50 € / mtra
Secado en estufa de vacío	3,50 € / mtra	4,50 € / mtra	9,00 € / mtra
Tamizado	2,00 € / mtra	2,50 € / mtra	5,00 € / mtra
Triturado de muestra con triturador de cuchillas	5,50 € / mtra	7,00 € / mtra	14,00 € / mtra
Triturado de cuchillas (uso autónomo)	3,00 € / h	3,75 € / h	7,50 € / h
Triturado de cuchillas (uso autónomo)	25,00 € / día	31,25 € / día	62,50 € / día
EQUIPOS PORTÁTILES (USO AUTÓNOMO)			
Cámara Hiperespectral SWIR (uso autónomo)	50,00 € / día	62,50 € / día	105,00 € / día
Cámara Hiperespectral SWIR (uso autónomo)	150,00 € / sem	187,50 € / sem	375,00 € / sem
Cámara Hiperespectral VNIR (uso autónomo)	30,00 € / día	37,50 € / día	75,00 € / día
Cámara Hiperespectral VNIR (uso autónomo)	90,00 € / sem	112,50 € / sem	225,00 € / sem
Colorímetro / Espectrómetro Vis (uso autónomo)	20,00 € / día	25,00 € / día	50,00 € / día

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Colorímetro / Espectrómetro Vis (uso autónomo)	60,00 € / sem	75,00 € / sem	150,00 € / sem
Espectrofotómetro UV-Vis-NIR (uso autónomo)	50,00 € / día	62,50 € / día	105,00 € / día
Espectrofotómetro UV-Vis-NIR (uso autónomo)	150,00 € / sem	187,50 € / sem	375,00 € / sem
Espectrómetros Raman (532, 785 y 1065 nm) (uso autónomo)	50,00 € / día	62,50 € / día	105,00 € / día
Espectrómetros Raman (532, 785 y 1065 nm) (uso autónomo)	150,00 € / sem	187,50 € / sem	375,00 € / sem
Espectrómetro Raman (532 o 785 o 1065 nm) (uso autónomo)	40,00 € / día	50,00 € / día	100,00 € / día
Espectrómetro Raman (532 o 785 o 1065 nm) (uso autónomo)	120,00 € / sem	150,00 € / sem	300,00 € / sem
LIBS sin carga de argón (uso autónomo)	50,00 € / día	62,50 € / día	105,00 € / día
LIBS sin carga de argón (uso autónomo)	150,00 € / sem	187,50 € / sem	375,00 € / sem
Microscopio Digital (uso autónomo)	10,00 € / día	12,50 € / día	25,00 € / día
Microscopio Digital (uso autónomo)	30,00 € / sem	37,50 € / sem	75,00 € / sem
Suplemento videomicroscopio Raman (uso autónomo)	5,00 € / día	6,25 € / día	12,50 € / día
Suplemento videomicroscopio Raman (uso autónomo)	15,00 € / sem	18,75 € / sem	37,50 € / sem
OTROS CONCEPTOS Y SERVICIOS			
Otros	A convenir		
Adquisición de 1 gramo de patrón de aleaciones metálicas	1,50 € / uni	1,63 € / uni	3,25 € / uni

2.4 SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV
Operaciones Comunes. Independientes del espectrómetro			
Disolvente deuterado (1 ml de CDCl ₃ , DMSO-d ₆ o D ₂ O)	3,35 € / uni	3,35 € / uni	3,35 € / uni
Disolvente deuterado (1 ml de CD ₃ OD, C ₆ D ₆ , tolueno-d ₈ , acetronitrilo-d ₃ , acetona-d ₆)	8,35 € / uni	8,35 € / uni	8,35 € / uni
Preparación de muestras líquidas	3,00 € / mtra	6,00 € / mtra	12,00 € / mtra
Preparación de muestras líquidas (incluye tubo de RMN)	6,00 € / mtra	9,00 € / mtra	15,00 € / mtra
Preparación de muestras sólidas	10,00 € / mtra	20,00 € / mtra	40,00 € / mtra
Preparación de muestras HR-MAS	15,00 € / mtra	25,00 € / mtra	45,00 € / mtra
Procesado y dibujo de espectros	20,00 € / h	30,00 € / h	50,00 € / h
Espectrómetro 300 MHz			
1D ¹ H-RMN o ¹⁹ F-RMN estándar (3,5 min)	1,75 € / med	2,90 € / med	7,85 € / med
1D ¹ H-RMN presat. estándar (3,5 min)	1,95 € / med	3,10 € / med	8,90 € / med
1D ¹ H-RMN con filtro de difusión estándar (10 min)	3,20 € / med	5,10 € / med	14,65 € / med
1D ³¹ P-RMN estándar (10 min)	1,85 € / med	2,95 € / med	8,45 € / med
1D TOCSY estándar (10 min)	3,20 € / med	5,10 € / med	14,65 € / med
1D ¹ H-NOE o 1D-ROESY estándar (30 min)	3,90 € / med	6,25 € / med	17,80 € / med
1D ¹³ C-RMN o DEPT-135 o ³¹ P-RMN o ¹¹ B-RMN o ²⁹ Si-RMN estándar (1 h)	4,75 € / med	8,00 € / med	22,40 € / med
1D ¹³ C-RMN o DEPT-135 o ³¹ P-RMN o ¹¹ B-RMN o ²⁹ Si-RMN estándar (8 h fuera del horario laboral)	16,00 € / med	24,00 € / med	67,20 € / med
2D COSY o DQF-COSY estándar (30 min)	2,95 € / med	4,70 € / med	13,35 € / med
2D ¹ H, ¹³ C-HSQC estándar (30 min)	2,95 € / med	4,70 € / med	13,35 € / med
2D TOCSY estándar (1 h)	5,30 € / med	8,45 € / med	24,25 € / med
2D NOESY o ROESY estándar (1,5 h)	7,65 € / med	12,25 € / med	35,10 € / med
2D HMBC estándar (1,5 h)	7,65 € / med	12,25 € / med	35,10 € / med

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV
2D DOSY estándar (1 h)	11,40 € / med	19,20 € / med	61,60 € / med
Completo: ¹ H (3,5 min) y ¹³ C (1 h), COSY (30 min) y HSQC (30 min)	12,00 € / med	20,00 € / med	56,50 € / med
Completo noche: ¹ H (3,5 min) y ¹³ C (8 h), COSY (30 min) y HSQC (1 h)	23,00 € / med	36,80 € / med	106,40 € / med
Otra temperatura de trabajo (tiempo requerido para el cambio: 10 min por cada cambio en 10 °C)	4,75 € / h	8,00 € / h	22,40 € / h
Tiempo de uso (experimentos realizados en días laborables)	4,75 € / h	8,00 € / h	22,40 € / h
Tiempo de uso (experimentos programados para fines de semana)	2,00 € / h	3,00 € / h	8,40 € / h
Tiempo de uso continuo igual o superior a 8 h (Primer tramo entre 1 y 8 h)	3,00 € / h	5,00 € / h	14,00 € / h
Tiempo de uso continuo igual o superior a 8 h (Segundo tramo entre 8 y 16 h)	2,40 € / h	4,00 € / h	11,20 € / h
Tiempo de uso continuo igual o superior a 8 h (Tercer tramo entre 16 y 24 h)	1,80 € / h	3,00 € / h	8,40 € / h
Tiempo de uso continuo igual o superior a 8 h (Sigüientes tramos: más de 24 h)	1,50 € / h	2,50 € / h	7,00 € / h
Espectrómetro 400 MHz "Food screener"			
1D ¹ H-RMN o ¹⁹ F-RMN estándar (5 min, lote entre 1 y 50 muestras)	2,15 € / med	3,60 € / med	9,80 € / med
1D ¹ H-RMN o ¹⁹ F-RMN estándar (5 min, lote >50 muestras)	1,60 € / med	2,70 € / med	7,35 € / med
1D ¹ H-RMN presat. estándar (5 min, lote entre 1 y 50 muestras)	2,45 € / med	3,90 € / med	10,10 € / med
1D ¹ H-RMN presat. estándar (5 min, lote > 50 muestras)	1,85 € / med	2,90 € / med	8,35 € / med
1D ³¹ P-RMN estándar (10 min)	2,30 € / med	3,70 € / med	10,55 € / med
1D ¹ H-RMN con filtro de difusión estándar (10 min)	4,00 € / med	6,40 € / med	18,35 € / med
1D TOCSY estándar (15 min)	4,00 € / med	6,40 € / med	18,35 € / med
1D ¹ H-NOE o 1D-ROESY estándar (30 min)	4,85 € / med	7,75 € / med	22,25 € / med
1D ¹³ C-RMN o DEPT-135 o ³¹ P-RMN o ¹¹ B-RMN o ²⁹ Si-RMN estándar (1 h)	5,95 € / med	10,00 € / med	28,00 € / med
1D ¹³ C-RMN o DEPT-135 o ³¹ P-RMN o ¹¹ B-RMN o ²⁹ Si-RMN (8 h fuera del horario laboral)	20,00 € / med	30,00 € / med	84,00 € / med
2D COSY o DQF-COSY estándar (30 min)	3,65 € / med	5,85 € / med	16,70 € / med
2D ¹ H, ¹³ C-HSQC estándar (30 min)	3,65 € / med	5,85 € / med	16,70 € / med
2D TOCSY estándar (1 h)	6,60 € / med	10,55 € / med	30,30 € / med
2D NOESY o ROESY estándar (1,5 h)	9,60 € / med	15,30 € / med	43,90 € / med
2D HMBC estándar (1,5 h)	9,60 € / med	15,30 € / med	43,90 € / med
2D DOSY estándar (1 h)	14,25 € / med	24,00 € / med	77,00 € / med
Completo: ¹ H (5 min) y ¹³ C (1 h), COSY (30 min) y HSQC (30 min)	15,00 € / med	25,00 € / med	71,00 € / med
Completo: ¹ H (5 min) y ¹³ C (8 h), COSY (30 min) y HSQC (1 h)	28,75 € / med	46,00 € / med	133,00 € / med
Otra temperatura de trabajo (tiempo requerido para el cambio: 10 min por cada cambio en 10 °C)	5,95 € / h	10,00 € / h	28,00 € / h
Tiempo de uso (experimentos realizados en días laborables)	5,95 € / h	10,00 € / h	28,00 € / h
Tiempo de uso (experimentos programados para fines de semana)	2,50 € / h	3,75 € / h	10,50 € / h
Tiempo de uso continuo igual o superior a 8 h (Primer tramo entre 1 y 8 h)	3,70 € / h	6,25 € / h	17,50 € / h
Tiempo de uso continuo igual o superior a 8 h (Segundo tramo entre 8 y 16 h)	3,00 € / h	5,00 € / h	14,00 € / h
Tiempo de uso continuo igual o superior a 8 h (Tercer tramo entre 16 y 24 h)	2,25 € / h	3,75 € / h	10,50 € / h

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV
Tiempo de uso continuo igual o superior a 8 h (Sigüientes tramos: más de 24 h)	1,85 € / h	3,15 € / h	8,75 € / h
Espectrómetro 500 MHz			
1D ¹ H-RMN o ¹⁹ F-RMN estándar (8 min)	2,60 € / med	4,35 € / med	11,80 € / med
1D ¹ H presat estándar (8 min)	2,95 € / med	4,70 € / med	13,35 € / med
1D ³¹ P-RMN estándar (10 min)	2,75 € / med	4,40 € / med	12,65 € / med
1H ¹ H-RMN con filtro de difusión estándar (10 min)	4,80 € / med	7,70 € / med	22,00 € / med
1D TOCSY estándar (15 min)	4,80 € / med	7,70 € / med	22,00 € / med
1D ¹ H-NOE o 1D-ROESY estándar (30 min)	5,85 € / med	9,35 € / med	26,70 € / med
1D ¹³ C-RMN o DEPT-135 o ³¹ P-RMN o ¹¹ B-RMN o ²⁹ Si-RMN estándar (1 h)	7,15 € / med	12,00 € / med	33,60 € / med
1D ¹³ C-RMN o DEPT-135 o ³¹ P-RMN o ¹¹ B-RMN o ²⁹ Si-RMN estándar (8 h fuera del horario laboral)	24,00 € / med	36,00 € / med	100,80 € / med
2D COSY o DQF-COSY estándar (30 min)	4,40 € / med	7,00 € / med	20,00 € / med
2D ¹ H, ¹³ C-HSQC estándar (30 min)	4,40 € / med	7,00 € / med	20,00 € / med
2D TOCSY estándar (1 h)	7,95 € / med	12,70 € / med	36,35 € / med
2D NOESY o ROESY estándar (1,5 h)	11,50 € / med	18,35 € / med	52,65 € / med
2D HMBC estándar (1,5 h)	11,50 € / med	18,35 € / med	52,65 € / med
2D DOSY estándar (1 h)	17,10 € / med	28,80 € / med	92,40 € / med
Completo: ¹ H (8 min) y ¹³ C (1 h), COSY (30 min) y HSQC (30 min)	18,00 € / med	30,00 € / med	85,00 € / med
Completo noche: ¹ H (8 min) y ¹³ C (8 h), COSY (30 min) y HSQC (1 h)	34,50 € / med	55,20 € / med	159,60 € / med
Otra temperatura de trabajo (tiempo requerido para el cambio: 10 min por cada cambio en 10 °C)	7,15 € / h	12,00 € / h	33,60 € / h
Tiempo de uso (experimentos realizados en días laborables)	7,15 € / h	12,00 € / h	33,60 € / h
Tiempo de uso (experimentos programados para fines de semana)	3,00 € / h	4,50 € / h	12,60 € / h
Tiempo de uso continuo igual o superior a 8 h (Primer tramo entre 1 y 8 h)	4,45 € / h	7,50 € / h	21,00 € / h
Tiempo de uso continuo igual o superior a 8 h (Segundo tramo entre 8 y 16 h)	3,60 € / h	6,00 € / h	16,80 € / h
Tiempo de uso continuo igual o superior a 8 h (Tercer tramo entre 16 y 24 h)	2,70 € / h	4,50 € / h	12,60 € / h
Tiempo de uso continuo igual o superior a 8 h (Sigüientes tramos: más de 24 h)	2,25 € / h	3,75 € / h	10,50 € / h
Espectrómetro 500 MHz con criosonda			
1D ¹ H-RMN o ¹⁹ F-RMN estándar (8 min)	3,45 € / med	5,75 € / med	15,70 € / med
1D ¹ H presat. estándar (8 min)	3,90 € / med	6,20 € / med	17,80 € / med
1D ³¹ P-RMN estándar (10 min)	3,70 € / med	5,90 € / med	16,90 € / med
1D ¹ H-RMN con filtro de difusión estándar (10 min)	6,40 € / med	10,25 € / med	29,30 € / med
1D TOCSY estándar (15 min)	6,40 € / med	10,25 € / med	29,30 € / med
1D ¹ H-NOE o 1D-ROESY estándar (30 min)	7,75 € / med	12,45 € / med	35,60 € / med
1D ¹³ C-RMN o DEPT-135 o ³¹ P-RMN o ¹¹ B-RMN o ²⁹ Si-RMN estándar (1 h)	9,50 € / med	16,00 € / med	44,80 € / med
1D ¹³ C-RMN o DEPT-135 o ³¹ P-RMN o ¹¹ B-RMN o ²⁹ Si-RMN estándar (8 h fuera del horario laboral)	32,00 € / med	48,00 € / med	134,40 € / med
2D COSY o DQF-COSY estándar (30 min)	5,85 € / med	9,35 € / med	26,70 € / med
2D ¹ H, ¹³ C-HSQC estándar (30 min)	5,85 € / med	9,35 € / med	26,70 € / med
2D TOCSY estándar (1 h)	10,60 € / med	16,90 € / med	48,50 € / med
2D NOESY o ROESY estándar (1,5 h)	15,35 € / med	24,50 € / med	70,20 € / med

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV
2D HMBC estándar (1,5 h)	15,35 € / med	24,50€ / med	70,20 € / med
2D DOSY estándar (1 h)	22,80 € / med	38,40 € / med	123,20 € / med
Completo: ¹ H (8 min) y ¹³ C (1 h), COSY (30 min) y HSQC (30 min)	24,00 € / med	40,00 € / med	113,00 € / med
Completo noche: ¹ H (8 min) y ¹³ C (8 h), COSY (30 min) y HSQC (1 h)	46,00 € / med	73,60 € / med	212,80 € / med
Otra temperatura de trabajo (tiempo requerido para el cambio: 10 min por cada cambio en 10 °C)	9,50 € / h	16,00 € / h	44,80 € / h
Tiempo de uso (experimentos realizados en días laborables, mínimo 20 min)	9,50 € / h	16,00 € / h	44,80 € / h
Tiempo de uso continuo igual o superior a 8 h (Primer tramo entre 1 y 8 h)	5,95 € / h	10,00 € / h	28,00 € / h
Tiempo de uso continuo igual o superior a 8 h (Segundo tramo entre 8 y 16 h)	4,75 € / h	8,00 € / h	22,40 € / h
Tiempo de uso continuo igual o superior a 8 h (Tercer tramo entre 16 y 24 h)	3,60 € / h	6,00 € / h	16,80 € / h
Tiempo de uso continuo igual o superior a 8 h (Sigüientes tramos: más de 24 h)	3,00 € / h	5,00 € / h	14,00 € / h
Tiempo de uso (experimentos programados para fines de semana)	4,00 € / h	6,00 € / h	16,80 € / h
Espectrómetro 600 MHz WB (sólidos)			
Otra temperatura de trabajo (tiempo requerido para el cambio: 10 min por cada cambio en 10 °C)	14,25 € / h	24,00 € / h	67,20 € / h
Tiempo de uso (experimentos realizados en días laborables, mínimo 30 min)	14,25 € / h	24,00 € / h	67,20 € / h
Tiempo de uso (experimentos programados para fines de semana)	6,00 € / h	9,00 € / h	25,20 € / h
Tiempo de uso continuo igual o superior a 8 h (Primer tramo entre 1 y 8 h)	8,95 € / h	15,00 € / h	42,00 € / h
Tiempo de uso continuo igual o superior a 8 h (Segundo tramo entre 8 y 16 h)	7,15 € / h	12,00 € / h	33,60 € / h
Tiempo de uso continuo igual o superior a 8 h (Tercer tramo entre 16 y 24 h)	5,35 € / h	9,00 € / h	25,20 € / h
Tiempo de uso continuo igual o superior a 8 h (Sigüientes tramos: más de 24 h)	4,45 € / h	7,50 € / h	21,00 € / h
Espectrómetro 700 MHz con criosonda			
Otra temperatura de trabajo (tiempo requerido para el cambio: 10 min por cada cambio en 10 °C)	19,00 € / h	32,00 € / h	89,60 € / h
Tiempo de uso (experimentos realizados en días laborables, mínimo 20 min)	19,00 € / h	32,00 € / h	89,60 € / h
Tiempo de uso (experimentos programados para fines de semana)	8,00 € / h	12,00 € / h	33,60 € / h
Tiempo de uso continuo igual o superior a 8 h (Primer tramo entre 1 y 8 h)	11,90 € / h	20,00 € / h	56,00 € / h
Tiempo de uso continuo igual o superior a 8 h (Segundo tramo entre 8 y 16 h)	9,50 € / h	16,00 € / h	44,80 € / h
Tiempo de uso continuo igual o superior a 8 h (Tercer tramo entre 16 y 24 h)	7,15 € / h	12,00 € / h	33,60 € / h
Tiempo de uso continuo igual o superior a 8 h (Sigüientes tramos: más de 24 h)	6,00 € / h	10,00 € / h	28,00 € / h
HPLC-SPE-NMR			
Disolvente deuterado (1 ml de CD ₃ CN)	7,50 € / uni	7,50 € / uni	7,50 € / uni
Disolvente HPLC (1 ml de H ₂ O, CH ₃ OH o similar)	0,05 € / uni	0,05 € / uni	0,05 € / uni
Disolvente HPLC (1 ml de CH ₃ CN o similar)	0,15 € / uni	0,15 € / uni	0,15 € / uni

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV
Búsqueda de condiciones	4,00 €/ h	6,00 €/ h	15,00 €/ h
HPLC-SPE-NMR	6,50 €/ h	9,75 €/ h	30,00 €/ h
Otros conceptos y servicios			
Otros	A convenir		

*Todos los experimentos estándar son realizados por los técnicos del Servicio.

2.5 SERVICIO DE MICROSCOPIA

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
MICROSCOPIOS (USUARIOS AVANZADOS)			
AFM			
Microscopio AFM Park NX10	10,00 €/ h	25,00 €/ h	50,00 €/ h
ELECTRÓNICOS			
Microscopio electrónico barrido ambiental Zeiss Evo	11,00 €/ h	28,00 €/ h	55,00 €/ h
Microscopio electrónico barrido HR Fei Teneo	15,00 €/ h	37,00 €/ h	75,00 €/ h
Microscopio Dual Beam FIB/SEM Zeiss Crossbeam 550 - Modo SEM	15,00 €/ h	37,00 €/ h	75,00 €/ h
Microscopio electrónico barrido HR Hitachi S5200	11,00 €/ h	28,00 €/ h	55,00 €/ h
Microscopio electrónico transmisión HR Fei Talos 200 S	18,00 €/ h	45,00 €/ h	90,00 €/ h
Microscopio electrónico transmisión Zeiss Libra 120	12,00 €/ h	30,00 €/ h	60,00 €/ h
Microscopio electrónico transmisión HR Fei Talos 200 X	21,00 €/ h	52,50 €/ h	105,00 €/ h
ÓPTICOS			
Microscopio óptico confocal Horiba LABRAM Soleil	10,00 €/ h	25,00 €/ h	50,00 €/ h
Microscopio óptico confocal Leica Stellaris 8 FALCON	10,00 €/ h	25,00 €/ h	50,00 €/ h
Microscopio óptico confocal Leica Stellaris 8 FALCON - Bloques de 12 h (comenzando a las 21:00 h)	5,00 €/ h	10,00 €/ h	25,00 €/ h
Microscopio óptico confocal Leica Stellaris 8 STED	10,00 €/ h	25,00 €/ h	50,00 €/ h
Microscopio óptico confocal Leica Stellaris 8 STED - Bloques de 12 h (comenzando a las 21:00 h)	5,00 €/ h	10,00 €/ h	25,00 €/ h
Microscopio óptico confocal Leica Stellaris 8 STED (con láseres STED)	20,00 €/ h	50,00 €/ h	100,00 €/ h
Microscopio óptico confocal Leica Stellaris 8 STED (con láseres STED) - Bloques de 12 h (comenzando a las 21:00 h)	10,00 €/ h	20,00 €/ h	50,00 €/ h
Microscopio óptico confocal Zeiss LSM 7 DUO	10,00 €/ h	25,00 €/ h	50,00 €/ h
Microscopio óptico confocal Zeiss LSM 7 DUO – Bloques de 12 h (comenzando a las 21:00 h)	5,00 €/ h	10,00 €/ h	25,00 €/ h
Microscopio óptico confocal-interferométrico Sensofar S Neox	10,00 €/ h	25,00 €/ h	50,00 €/ h
Microscopio óptico epifluorescencia Zeiss Apotome	3,00 €/ h	8,00 €/ h	15,00 €/ h
Microscopio óptico epifluorescencia Zeiss Apotome - Bloques de 12 h (comenzando a las 21:00 h)	1,50 €/ h	3,00 €/ h	7,50 €/ h
Microscopio óptico Olympus BX61	3,00 €/ h	8,00 €/ h	15,00 €/ h
Microscopio óptico Olympus BX63	3,00 €/ h	8,00 €/ h	15,00 €/ h
Microscopio óptico petrográfico-metalográfico Leica DM750 M	3,00 €/ h	8,00 €/ h	15,00 €/ h
Microscopio óptico petrográfico-metalográfico Nikon LV	3,00 €/ h	8,00 €/ h	15,00 €/ h
Microscopio óptico Zeiss AxioZoom V16	3,00 €/ h	8,00 €/ h	15,00 €/ h

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
MICROSCOPIOS			
AFM			
Microscopio AFM Park NX10	30,00 €/ h	75,00 €/ h	150,00 €/ h
ELECTRÓNICOS			
Microscopio Dual Beam FIB/SEM Auriga:			
- Modo Programado	25,00 €/ h	62,00 €/ h	125,00 €/ h
- Modo SEM	45,00 €/ h	112,00 €/ h	225,00 €/ h
- Modo SEM+ FIB	55,00 €/ h	137,00 €/ h	275,00 €/ h
Microscopio Dual Beam FIB/SEM Zeiss Crossbeam 550:			
- Modo Crio	55,00 €/ h	137,50 €/ h	275,00 €/ h
- Modo Programado (SEM+ FIB)	25,00 €/ h	62,00 €/ h	125,00 €/ h
- Modo SEM	35,00 €/ h	87,50 €/ h	175,00 €/ h
- Modo SEM+ FIB	45,00 €/ h	112,50 €/ h	225,00 €/ h
Microscopio electrónico barrido ambiental Zeiss Evo	31,00 €/ h	78,00 €/ h	155,00 €/ h
Microscopio electrónico barrido HR Fei Teneo	35,00 €/ h	87,00 €/ h	175,00 €/ h
Microscopio electrónico barrido HR Hitachi S5200	31,00 €/ h	78,00 €/ h	155,00 €/ h
Microscopio electrónico barrido Insitu Zeiss Sigma 300	35,00 €/ h	87,00 €/ h	175,00 €/ h
Microscopio electrónico transmisión HR Fei Talos 200 S	38,00 €/ h	95,00 €/ h	190,00 €/ h
Microscopio electrónico transmisión HR Fei Talos 200 X	41,00 €/ h	102,50 €/ h	205,00 €/ h
Microscopio electrónico transmisión Zeiss Libra 120	32,00 €/ h	80,00 €/ h	160,00 €/ h
ÓPTICOS			
Microscopio óptico confocal Horiba LABRAM Soleil	30,00 €/ h	75,00 €/ h	150,00 €/ h
Microscopio óptico confocal Leica Stellaris 8 STED	30,00 €/ h	75,00 €/ h	150,00 €/ h
Microscopio óptico confocal Leica Stellaris 8 FALCON	30,00 €/ h	75,00 €/ h	150,00 €/ h
Microscopio óptico confocal Leica Stellaris 8 STED (con láseres STED)	40,00 €/ h	100,00 €/ h	200,00 €/ h
Microscopio óptico confocal Zeiss LSM 7 DUO	30,00 €/ h	75,00 €/ h	150,00 €/ h
Microscopio óptico confocal-interferométrico Sensofar S Neox	30,00 €/ h	75,00 €/ h	150,00 €/ h
Microscopio óptico epifluorescencia Zeiss Apotome	23,00 €/ h	58,00 €/ h	115,00 €/ h
Microscopio óptico Olympus BX61	23,00 €/ h	58,00 €/ h	115,00 €/ h
Microscopio óptico Olympus BX63	23,00 €/ h	58,00 €/ h	115,00 €/ h
Microscopio óptico petrográfico-metalográfico Nikon LV	23,00 €/ h	58,00 €/ h	115,00 €/ h
Microscopio óptico Zeiss AxioZoom V16	23,00 €/ h	58,00 €/ h	115,00 €/ h
PREPARACIÓN DE MUESTRAS (MATERIALES)			
Uso de equipos			
Adelgazador electrolítico Tenupol 5 (sin electrolitos)	3,00 €/ h	8,00 €/ h	15,00 €/ h
Adelgazador iónico (PIPS, Fischione 1050 y 1060)	5,00 €/ h	10,00 €/ h	25,00 €/ h
Cortadoras, rectificadoras y taladradoras (Discoplan, Isomet, Abrasimet, Micracut y Petrothin)	6,00 €/ h	15,00 €/ h	30,00 €/ h
Cortadora, rectificadora y taladradora de precisión (Leica TXP)	10,00 €/ h	25,00 €/ h	50,00 €/ h
Dimpler (Gatan y Fischione)	6,00 €/ h	15,00 €/ h	30,00 €/ h
Embutido en resina (con las resinas disponibles en el Servicio)	1,00 €/ mtra	3,00 €/ mtra	5,00 €/ mtra
Plasma Cleaner	3,00 €/ uni	8,00 €/ uni	15,00 €/ uni
Pulidoras (Ecomet 250, Labopol, Forcipol y Vibromet)	6,00 €/ h	15,00 €/ h	30,00 €/ h
Recubrimiento oro, carbón y otros (Leica, Polaron, Edwars Evap, Edwars Sputt)	8,00 €/ uni	20,00 €/ uni	40,00 €/ uni
Spin Coater Laurell WS-400BZ	5,00 €/ h	10,00 €/ h	25,00 €/ h
Preparación de muestras			
Preparación de lámina delgada cubierta o sin cubrir	10,00 €/ mtra	25,00 €/mtra	50,00 €/mtra

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Preparación de lámina delgada pulida	15,00 € / mtra	37,50 €/mtra	75,00 €/mtra
Preparación de muestra embutida: corte, embutido, pulido hasta 1 µm (1 muestra)	15,00 € / mtra	37,50 €/mtra	75,00 €/mtra
Preparación de muestra embutida: corte, embutido, pulido hasta 1 µm (6 muestras)	60,00 € / uni	150,00 € / uni	300,00 € / uni
Preparación de muestras con Spin Coater Laurell WS-400BZ	8,00 € / h	16,00 € / h	32,00 € / h
Preparación de muestras en polvo para SEM (no incluye metalizado)	3,00 € / mtra	7,50 € / mtra	15,00 €/mtra
Preparación de muestras para TEM mediante FIB-SEM	150,00 € /mtra	300,00 € / mtra	500,00 € / mtra
Preparación de muestras para TEM: corte, rectificando, dimpler, adelgazamiento iónico	45,00 € / mtra	112,50 €/mtra	225,00 € / mtra
Preparación de muestras para TEM: suspensiones de polvo	5,00 € / mtra	13,00 €/mtra	25,00 €/mtra
Recubrimiento oro, carbón y otros (Leica, Polaron, Edwars Evap, Edwars Sputt)	10,00 € / uni	25,00 € / uni	50,00 € / uni
Tinción selectiva para determinación de carbonato	1,50 € / mtra	3,75 € / mtra	7,50 € / mtra
PREPARACIÓN DE MUESTRAS (Biología)			
Uso de equipos			
Criocámara FC7 con dewar LN2 35 litros	50,00 € / uni	125,00 € /uni	250,00 €/uni
Criostato Leica CM1950	3,00 € / h	7,50 € / h	15,00 € / h
Deshidratador por punto crítico Leica CPD 300	3,00 € / h	8,00 € / h	15,00 € / h
Metalizador ACE600. Deposición de carbono. (Por ciclo)	6,00 € / uni	15,00 € / uni	30,00 € / uni
Metalizador ACE600. Deposición de oro. (Por ciclo)	8,00 € / uni	20,00 € / uni	40,00 € / uni
Microtomo Leica RM2165	1,50 € / h	3,75 € / h	7,50 € / h
Piramizador Leica EM TRIM2	0,50 € / h	1,25 € / h	3,00 € / h
Ultramicrotomo Leica UC7	3,00 € / h	8,00 € / h	15,00 € / h
Ultramicrotomo Leica UC7 II	3,00 € / h	8,00 € / h	15,00 € / h
Vibrotomo Leica VT1200S	3,00 € / h	8,00 € / h	15,00 € / h
Preparación de muestras			
Contratinción semifino con azul de Toluidina. (1 Porta)	1,50 € / uni	4,00 € / uni	8,00 € / uni
Contratinción simple ultrafino U o Pb (1 Rejilla)	3,00 € / uni	8,00 € / uni	15,00 € / uni
Contratinción doble ultrafino U y Pb (1 Rejilla)	6,00 € / uni	15,00 € / uni	30,00 € / uni
Corte semifino. Temp. ambiente. Diamante. (1 Porta)	6,00 € / uni	15,00 € / uni	30,00 € / uni
Corte semifino. Temp. ambiente. Vidrio. (1 Porta)	4,00 € / uni	10,00 € / uni	20,00 € / uni
Corte semifino. Temp. ambiente. Vidrio. Con contratinción azul de Toluidina (1 Porta).	5,50 € / uni	14,00 € / uni	28,00 € / uni
Corte semifino. Temp. ambiente. Vidrio. Con orientación (1 Porta)	7,00 € / uni	17,50 € / uni	35,00 € / uni
Corte ultrafino. Temp. ambiente. Diamante. (1 Rejilla)	9,00 € / uni	22,50 € / uni	45,00 € / uni
Corte ultrafino. Temp. ambiente. Vidrio. (1 Rejilla)	6,00 € / uni	15,00 € / uni	30,00 € / uni
Corte ultrafino. Temp. ambiente. Vidrio. Con orientación. (1 Rejilla)	9,00 € / uni	22,50 € / uni	45,00 € / uni
Deposición con secado (incluye 1 rejilla con soporte)	6,00 € / mtra	15,00 € / mtra	30,00 € / mtra
Deshidratación alcohol/acetona	10,00 € / mtra	25,00 € / mtra	50,00 € / mtra
Fijación por vapores de osmio	5,00 € / mtra	13,00 € / mtra	25,00 € / mtra
Inclusión temp. ambiente: infiltración, polimerización	11,00 € / mtra	25,00 € / mtra	50,00 € / mtra
Inclusión temp. ambiente: deshidratación, infiltración, polimerización	21,00 € / mtra	48,00 € / mtra	96,00 € / mtra
Inclusión temp. ambiente: fijación, deshidratación, infiltración, polimerización	32,00 € / mtra	70,00 € / mtra	140,00 € / mtra
Inclusión por criosustitución (fijación, deshidratación, infiltración, polimerización)	65,00 € / mtra	120,00 € / mtra	200,00 € / mtra

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Inclusión temp. ambiente por microondas: infiltración, polimerización	15,00 € / mtra	37,50 € / mtra	75,00 € / mtra
Inclusión temp. ambiente por microondas: deshidratación, infiltración, polimerización	25,00 € / mtra	62,50 € / mtra	125,00 € / mtra
Inclusión temp. ambiente por microondas: fijación, deshidratación, infiltración, polimerización	37,00 € / mtra	92,50 € / mtra	185,00 € / mtra
Punto crítico: secado	14,00 € / mtra	35,00 € / mtra	70,00 € / mtra
Punto crítico: deshidratación, secado	24,00 € / mtra	60,00 € / mtra	120,00 € / mtra
Punto crítico: fijación, deshidratación, secado	35,00 € / mtra	87,00 € / mtra	174,00 € / mtra
Tinción negativa (incluye 1 rejilla con soporte)	6,00 € / mtra	15,00 € / mtra	30,00 € / mtra
OTROS CONCEPTOS Y SERVICIOS			
Otros	A convenir		

2.6 LABORATORIO DE RAYOS X

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
ANÁLISIS QUÍMICO POR FRX (ZETIUM)			
Medida de elementos mayoritarios en muestras mineralógicas mediante FRX (no incluye la preparación en forma de perla)	3,00 € / mtra	15,00 € / mtra	35,00 € / mtra
Medida de trazas en muestras mineralógicas mediante FRX (no incluye la preparación en forma de pastilla)	5,00 € / mtra	24,00 € / mtra	48,00 € / mtra
Análisis semi-cuantitativo general por muestra mediante FRX ($\varnothing > 25$ mm) (no incluye la preparación en forma de pastilla)	3,00 € / mtra	14,00 € / mtra	26,00 € / mtra
Análisis semi-cuantitativo general por muestra mediante FRX ($\varnothing < 25$ mm) (no incluye la preparación en forma de pastilla)	5,00 € / mtra	25,00 € / mtra	43,00 € / mtra
Análisis a la carta mediante FRX (no incluye preparación)	0,50 € / min	2,50 € / min	5,00 € / min
TXRF (PICOFOX)			
Análisis mediante TXRF con tubo de Mo (no incluye preparación de la muestra)	1,50 € / min	7,00 € / min	15,00 € / min
Análisis mediante TXRF con tubo de W (no incluye preparación de la muestra)	0,75 € / min	3,50 € / min	7,50 € / min
MICROFLUORESCENCIA DE RAYOS X			
Microfluorescencia de Rayos X	10,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
Microfluorescencia de Rayos X (ensayo con parámetros optimizados)	20,00 € / h	70,00 € / h	150,00 € / h
DIFRACCIÓN DE RAYOS X (MÉTODO DE POLVO, ESTUDIO DE SUPERFICIES Y CAPAS)			
Medida de difracción (D81-90) para análisis cualitativo	5,00 € / mtra	10,00 € / mtra	20,00 € / mtra
Medida de difracción (D81-90) para análisis semicuantitativo	10,00 € / mtra	20,00 € / mtra	40,00 € / mtra
Medida de difracción (D81-90) para análisis Rietveld	40,00 € / mtra	80,00 € / mtra	160,00 € / mtra
Medida de difracción con cambiador de muestras (D81-90) con detector Lynxeye	1,25 € / min	2,50 € / min	6,25 € / min
Medida de difracción con cambiador de muestras (D81-90) con detector de centelleo	0,10 € / min	0,20 € / min	0,50 € / min
Medida de difracción con cámara ambiental (D8C y DISCOVER II) para medidas de corta duración (a)	8,00 € / h	20,00 € / h	40,00 € / h
Medida de difracción con cámara ambiental (D8C y DISCOVER II) para medidas de larga duración (a)	80,00 € / día	200,00 € / día	400,00 € / día
Medida de difracción con cuna de EULER (DISCOVER) para medidas de corta duración (a)	15,00 € / h	25,00 € / h	50,00 € / h

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Medida de difracción con cuna de EULER (DISCOVER) para medidas de larga duración (a)	150,00 € / día	250,00 € / día	500,00 € / día
DIFRACCIÓN DE RAYOS X (MONOCRISTAL)			
Estudio preliminar (precio por unidad)	1,50 € / uni	7,50 € / uni	15,00 € / uni
Toma de datos para resolución estructural para medida de corta duración (a)	10,00 € / h	50,00 € / h	100,00 € / h
Toma de datos para resolución estructural para medida de larga duración (a)	100,00 € / día	500,00 € / día	1000,00 € / día
N2 para medida a baja temperatura para medidas de corta duración (a)	1,00 € / h	1,00 € / h	1,00 € / h
N2 para medida a baja temperatura para medida de larga duración (a)	20,00 € / día	20,00 € / día	20,00 € / día
TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA			
Adquisición de imágenes 2D	20,00 € / h	100,00 € / h	200,00 € / h
Adquisición de imágenes 3D	20,00 € / h	100,00 € / h	200,00 € / h
Estación de trabajo para análisis de imagen con AVIZO	2,50 € / h	12,50 € / h	25,00 € / h
Estación de trabajo para reconstrucción 3D con Volume Graphics	10,00 € / h	50,00 € / h	100,00 € / h
Adquisición de imágenes 3D (Zeiss Versa, objetivo 0.4X)	50,00 € / mtra	100,00 € / mtra	200,00 € / mtra
Adquisición de imágenes 3D (Zeiss Versa, objetivo 4X)	75,00 € / mtra	150,00 € / mtra	300,00 € / mtra
Adquisición de imágenes 3D (Zeiss Versa, objetivo 20X)	100,00 € / mtra	200,00 € / mtra	400,00 € / mtra
RECONSTRUCCIÓN 3D A PARTIR DE IMÁGENES			
Estación de trabajo para uso del software Agisoft Metashape	2,50 € / h	12,50 € / h	25,00 € / h
Impresión 3D de prototipos con resina (b)	20,00 € / uni	40,00 € / uni	100,00 € / uni
Impresión 3D de prototipos con resina de alta precisión (b)	30,00 € / uni	60,00 € / uni	140,00 € / uni
Obtención de modelos 3D para análisis	15,00 € / h	30,00 € / h	70,00 € / h
Obtención de modelos 3D para análisis con toma de fotos	30,00 € / h	60,00 € / h	140,00 € / h
Obtención de modelos 3D para visualización e impresión	10,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
Obtención de modelos 3D para visualización e impresión con toma de fotos	20,00 € / h	40,00 € / h	100,00 € / h
Retoque y esculpido digital de modelos 3D	10,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
EQUIPOS PORTÁTILES			
Equipo de microfluorescencia portátil con mapeo de área	10,00 € / h	15,00 € / h	20,00 € / h
Equipo de microfluorescencia portátil con mapeo de área	50,00 € / día	75,00 € / día	100,00 € / día
Equipo de microfluorescencia portátil con mapeo de área	150,00 € / sem	225,00 € / sem	300,00 € / sem
Equipo portátil de difracción de rayos X	10,00 € / h	15,00 € / h	20,00 € / h
Equipo portátil de difracción de rayos X	50,00 € / día	75,00 € / día	100,00 € / día
Equipo portátil de difracción de rayos X	150,00 € / sem	225,00 € / sem	300,00 € / sem
TRATAMIENTO DE MUESTRAS			
Molienda	10,00 € / mtra	30,00 € / mtra	60,00 € / mtra
Preparación de pastillas para FRX	10,00 € / mtra	20,00 € / mtra	37,00 € / mtra
Preparación de perlas para FRX	8,00 € / mtra	25,00 € / mtra	50,00 € / mtra
Preparación de muestras (prensar)	1,00 € / mtra	4,00 € / mtra	8,00 € / mtra
Preparación de muestras para TXRF (diluciones, suspensiones, etc.)	4,00 € / uni	20,00 € / uni	40,00 € / uni
CONSUMIBLES			
Base magnética para Micromount	50,00 € / uni	50,00 € / uni	50,00 € / uni
Capilares para DRX	7,00 € / uni	7,00 € / uni	7,00 € / uni
Micromount para Monocristal de 100µm, 50µm y 20µm	20,00 € / uni	20,00 € / uni	20,00 € / uni

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
OTROS CONCEPTOS Y SERVICIOS			
Otros	A convenir		

(a) Se considerarán medidas de larga duración, aquellas cuya duración individual o la suma de las medidas realizadas por un mismo usuario en un día sea superior a 10 horas.

(b) La disponibilidad de la impresión 3D estará sujeta a estudio de viabilidad técnica.

2.7 SERVICIO DE RADIOISÓTOPOS

CONCEPTO	US	OPI	EXT/PRIV
ANÁLISIS DE ISÓTOPOS RADIATIVOS			
Centelleo líquido			
Análisis de carbono 14	75,00 € / mtra	125,00 € / mtra	170,00 € / mtra
Análisis de estroncio 90 (<10 muestras)	120,00 € / mtra	200,00 € / mtra	260,00 € / mtra
Análisis de estroncio 90 (>10 muestras)	100,00 € / mtra	170,00 € / mtra	220,00 € / mtra
Análisis de plomo 210	75,00 € / mtra	125,00 € / mtra	170,00 € / mtra
Análisis de radio 226	75,00 € / mtra	125,00 € / mtra	170,00 € / mtra
Análisis de tritio	75,00 € / mtra	125,00 € / mtra	170,00 € / mtra
Contador proporcional de gas			
Análisis de actividad alfa-beta total	35,00 € / mtra	70,00 € / mtra	90,00 € / mtra
Espectrometría alfa			
Análisis conjunto uranio y torio isotópicos (<10 muestras)	175,00 € / mtra	275,00 € / mtra	400,00 € / mtra
Análisis conjunto uranio y torio isotópicos (>10 muestras)	150,00 € / mtra	230,00 € / mtra	340,00 € / mtra
Análisis de isótopos de polonio (<10 muestras)	100,00 € / mtra	160,00 € / mtra	240,00 € / mtra
Análisis de isótopos de polonio (>10 muestras)	85,00 € / mtra	135,00 € / mtra	205,00 € / mtra
Análisis de isótopos de torio (<10 muestras)	120,00 € / mtra	200,00 € / mtra	275,00 € / mtra
Análisis de isótopos de torio (>10 muestras)	100,00 € / mtra	170,00 € / mtra	235,00 € / mtra
Análisis de isótopos de uranio (<10 muestras)	120,00 € / mtra	200,00 € / mtra	275,00 € / mtra
Análisis de isótopos de uranio (>10 muestras)	100,00 € / mtra	170,00 € / mtra	235,00 € / mtra
Espectroscopía de anillo de cavidad (CDRS)			
Análisis de $\delta^{18}\text{O}/\delta^2\text{H}$ en agua baja salinidad	5,00 € / mtra	8,00 € / mtra	15,00 € / mtra
Análisis de $\delta^{18}\text{O}/\delta^2\text{H}$ en agua salina	6,00 € / mtra	10,00 € / mtra	15,00 € / mtra
Espectrometría gamma			
Análisis de isótopos emisores gamma	60,00 € / mtra	100,00 € / mtra	160,00 € / mtra
Análisis de isótopos por espectrómetro gamma portátil	110,00 € / día	160,00 € / día	220,00 € / día
Monitor de radón			
Análisis in situ de radón	40,00 € / día	60,00 € / día	90,00 € / día
USO AUTÓNOMO DE EQUIPAMIENTO			
Contador proporcional de gas	35,00 € / día	50,00 € / día	70,00 € / día
Espectrómetro alfa	10,00 € / día	15,00 € / día	25,00 € / día
Espectrómetro de centelleo líquido (ciclo de 10 horas por muestra)	25,00 € / uni	35,00 € / uni	50,00 € / uni
Espectrómetro de centelleo líquido (<30 minutos por muestra)	1,00 € / med	1,50 € / med	2,50 € / med
Sala limpia	3,00 € / h	4,00 € / h	5,00 € / h
Servicio para formación	20,00 € / h	50,00 € / h	100,00 € / h
DATACIÓN			
Datación de perfil analizado mediante plomo 210	70,00 € / uni	100,00 € / uni	150,00 € / uni

CONCEPTO	US	OPI	EXT/PRIV
Datación por TL/OSL (<10 muestras) (incluye preparación, medida, análisis e informe)	450,00 € / mtra	500,00 € / mtra	550,00 € / mtra
Datación por TL/OSL (>10 muestras) (incluye preparación, medida, análisis e informe)	400,00 € / mtra	450,00 € / mtra	500,00 € / mtra
Medida de dosis en máquina de medición TL/OSL (<10 muestras)	250,00 € / mtra	300,00 € / mtra	350,00 € / mtra
Medida de dosis en máquina de medición TL/OSL (>10 muestras)	220,00 € / mtra	270,00 € / mtra	320,00 € / mtra
ESPECTROMETRÍA ATÓMICA DE MASAS DE TRIPLE CUADRUPOLO ICP-MS/MS			
Análisis cuantitativo elemental (EPA 200.8)			
Análisis cuantitativo (1 a 10 elementos en modo estándar)	20,00 € / mtra	20,00 € / mtra	40,00 € / mtra
Análisis cuantitativo (11 a 20 elementos en modo estándar)	25,00 € / mtra	25,00 € / mtra	50,00 € / mtra
Análisis cuantitativo (> 20 elementos en modo estándar)	30,00 € / mtra	45,00 € / mtra	60,00 € / mtra
Análisis cuantitativo con ORS (de 1 a 5 elementos)	15,00 € / mtra	19,00 € / mtra	24,00 € / mtra
Análisis cuantitativo con ORS (de 6 a 10 elementos)	21,00 € / mtra	30,00 € / mtra	41,00 € / mtra
Análisis cuantitativo de mayoritarios modo He (calcio, sodio, potasio, magnesio)	21,00 € / mtra	28,00 € / mtra	42,00 € / mtra
Análisis cuantitativo de mercurio (en modo helio, EPA 200.8)	32,00 € / mtra	38,00 € / mtra	60,00 € / mtra
Análisis cuantitativo de yodo	16,00 € / mtra	20,00 € / mtra	32,00 € / mtra
Análisis de muestras sólidas mediante ablación láser, en muestras de vidrios de matriz de silicatos			
Análisis de vidrio	16,00 € / mtra	25,00 € / mtra	35,00 € / mtra
Mapping para análisis de vidrio	35,00 € / h	50,00 € / h	70,00 € / h
Análisis semicuantitativo elemental			
Análisis semicuantitativo (obligatorio, previo al cuantitativo, en al menos una de cada cinco muestras salvo que se indique rango de concentración del analito)	25,00 € / día	30,00 € / día	41,00 € / día
Determinación de cocientes isotópicos			
Análisis de isótopos de plomo (<20 muestras)	90,00 € / mtra	100,00 € / mtra	140,00 € / mtra
Análisis de isótopos de plomo (>20 muestras)	75,00 € / mtra	85,00 € / mtra	120,00 € / mtra
Análisis de isótopos de plutonio (<20 muestras)	26,00 € / mtra	36,00 € / mtra	72,00 € / mtra
Análisis de isótopos de plutonio (>20 muestras)	21,00 € / mtra	31,00 € / mtra	67,00 € / mtra
Análisis de isótopos de torio (<20 muestras)	120,00 € / mtra	200,00 € / mtra	275,00 € / mtra
Análisis de isótopos de torio (>20 muestras)	100,00 € / mtra	170,00 € / mtra	230,00 € / mtra
Análisis de isótopos de uranio (<20 muestras)	120,00 € / mtra	200,00 € / mtra	275,00 € / mtra
Análisis de isótopos de uranio (>20 muestras)	100,00 € / mtra	170,00 € / mtra	230,00 € / mtra
Análisis de isótopos de uranio y torio (<20 muestras)	175,00 € / mtra	265,00 € / mtra	400,00 € / mtra
Análisis de isótopos de uranio y torio (>20 muestras)	150,00 € / mtra	225,00 € / mtra	340,00 € / mtra
PREPARACIÓN DE MUESTRAS			
Digestión en abierto	10,00 € / mtra	15,00 € / mtra	25,00 € / mtra
Digestión por microondas, ácidos bidestilados	16,00 € / mtra	20,00 € / mtra	45,00 € / mtra
Digestión por microondas, ácidos calidad PA	12,00 € / mtra	20,00 € / mtra	30,00 € / mtra
Dilución en ácido nítrico al 1%	2,00 € / mtra	3,00 € / mtra	4,00 € / mtra
Electrodeposición de muestras para medida por espectrometría alfa	20,00 € / mtra	30,00 € / mtra	40,00 € / mtra
Filtración	2,00 € / mtra	3,00 € / mtra	4,00 € / mtra
Liofilización	40,00 € / mtra	60,00 € / mtra	80,00 € / mtra
Molienda en molino de bolas	15,00 € / mtra	30,00 € / mtra	60,00 € / mtra
Preparación de muestra para medida por TL/OSL (<10 muestras)	250,00 € / mtra	300,00 € / mtra	350,00 € / mtra

CONCEPTO	US	OPI	EXT/PRIV
Preparación de muestra para medida por TL/OSL (>10 muestras)	220,00 € / mtra	270,00 € / mtra	320,00 € / mtra
OTROS CONCEPTOS Y SERVICIOS			
Otros	A convenir		

2.8 SERVICIO DE BIOLOGÍA

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV
BIORREACTORES			
Biorreactor de 3 y 7 litros Bio Console ADI 1025	0,30 € / h	0,60 € / h	1,20 € / h
Biorreactor de 50 litros	0,40 € / h	0,80 € / h	1,60 € / h
Biorreactor de 5 litros Sartorius	0,35 € / h	0,70 € / h	1,40 € / h
CAMPANAS EXTRACTORAS Y CABINAS			
Cabina de Flujo Laminar Horizontal Telstar Mini H	0,50 € / h	1,00 € / h	2,00 € / h
Cabina de Flujo Vertical Telstar Mini-V/PCR	0,50 € / h	1,00 € / h	2,00 € / h
Campana Extractora Cruma 870-GA	0,50 € / h	1,00 € / h	2,00 € / h
Vitrina de Sobremesa Waldner	0,50 € / h	1,00 € / h	2,00 € / h
CENTRIFUGACIÓN Y FILTRACIÓN			
Centrífuga Allegra X-12R	4,00 € / h	6,00 € / h	8,00 € / h
Centrífuga Avanti J-26 XP	8,00 € / h	12,00 € / h	16,00 € / h
Centrífuga de Vacío (Concentrador) Gyrozen	2,00 € / h	3,00 € / h	4,00 € / h
Centrífuga Sigma 3K-30	4,00 € / h	6,00 € / h	8,00 € / h
Ultracentrífuga Óptima MAX	8,00 € / h	12,00 € / h	16,00 € / h
Sistema de Filtración de Membrana Escala Laboratorio MMS	4,00 € / h	8,00 € / h	16,00 € / h
Microcentrifugas (para placas, refrigerada, para Eppendorf)	2,00 € / h	3,00 € / h	4,00 € / h
CITOMETRÍA DE FLUJO			
Citómetro de Flujo FC500	12,00 € / h	24,00 € / h	48,00 € / h
Citómetro de Flujo MACSQuant VYB	12,00 € / h	24,00 € / h	48,00 € / h
Sistemas de Ensayos Multiplex BioPlex 200	40,00 € / ens	60,00 € / ens	80,00 € / ens
Sistemas de Ensayos Multiplex Meso Quick Plex	25,00 € / ens	50,00 € / ens	100,00 € / ens
CONGELACIÓN Y CONSERVACIÓN			
Conservación en Cámara fría (40 cm de estantería)	25,00 € / mes	50,00 € / mes	100,00 € / mes
Congelación a -20°C (en cajón)	10,00 € / mes	20,00 € / mes	40,00 € / mes
Congelación a -80°C (en 1/2 estantería)	10,00 € / mes	20,00 € / mes	40,00 € / mes
Congelación a -80°C (en estantería)	25,00 € / mes	50,00 € / mes	100,00 € / mes
Congelación a -80°C (en caja de 100 criotubos)	5,00 € / mes	10,00 € / mes	20,00 € / mes
Congelación en Nitrógeno Líquido (1 vial)	4,50 € / mes	9,00 € / mes	18,00 € / mes
Congelación en Nitrógeno Líquido (de 5-25 viales)	25,00 € / mes	50,00 € / mes	100,00 € / mes
Nitrógeno Líquido (1 litro)	4,00 € / l	8,00 € / l	16,00 € / l
ELECTROFORESIS			
Sistema de Electroforesis horizontal y vertical	2,00 € / h	4,00 € / h	8,00 € / h
FLUORESCENCIA Y ESPECTROFOTOMETRÍA			
Espectrofotómetro UV/VIS NanoDrop 2000	0,25 € / mtra	0,50 € / mtra	1,00 € / mtra
Lector de Microplacas Multimodal Synergy HT	4,00 € / h	8,00 € / h	16,00 € / h
Lector de Microplacas Multimodal Synergy HTX (Exclusivo Cinéticas)	12,00 € / día	24,00 € / día	48,00 € / día
Fluorímetro de Microtubo QuantiFluor ST	2,00 € / mtra	4,00 € / mtra	6,00 € / mtra
Lector de Microplacas Multimodal Synergy H1	5,00 € / h	10,00 € / h	20,00 € / h

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV
Dispensador MultiFlo de Bio Tek	5,00 € / h	10,00 € / h	20,00 € / h
Lector de Microplacas Multimodal Synergy H1 completo sin CO2	8,00 € / h	16,00 € / h	32,00 € / h
Lector de Microplacas Multimodal Synergy H1 completo con CO2	12,00 € / h	24,00 € / h	48,00 € / h
Lector de Microplacas Multimodal Synergy H1 Cinéticas	15,00 € / día	30,00 € / día	60,00 € / día
HOMOGENIZACIÓN DE CÉLULAS Y TEJIDOS			
Homogenizador Tissuelyser II	4,00 € / h	8,00 € / h	16,00 € / h
Homogenizador Precellys 24	4,00 € / h	8,00 € / h	16,00 € / h
Disociador gentleMACS	3,00 € / h	6,00 € / h	12,00 € / h
IMAGEN			
Analizador de Imagen FLA-5100	10,00 € / h	20,00 € / h	40,00 € / h
Analizador de Imagen LAS-3000	10,00 € / h	20,00 € / h	40,00 € / h
Analizador de Imagen AI600	10,00 € / h	20,00 € / h	40,00 € / h
Analizador de Imagen ChemiDoc de Bio-Rad	10,00 € / h	20,00 € / h	40,00 € / h
Microscopio de Fluorescencia Nikon Eclipse Ti-E	5,00 € / h	10,00 € / h	20,00 € / h
Microscopio de Fluorescencia Nikon Eclipse Ti-E con sistema de CO2 y Cámara de Cultivo	10,00 € / h	20,00 € / h	40,00 € / h
Microscopio Olympus CKX41	2,00 € / h	4,00 € / h	8,00 € / h
Sistema de Fluorescencia en M. Olympus	5,00 € / h	10,00 € / h	20,00 € / h
Contador de Colonias Colony Quant	10,00 € / h	20,00 € / h	40,00 € / h
INCUBADORES			
Agitador Orbital MaxQ4000	0,30 € / h	0,60 € / h	1,20 € / h
Agitador Orbital MaxQ5000	0,30 € / h	0,60 € / h	1,20 € / h
Agitador Orbital Innova 40R	0,40 € / h	0,80 € / h	1,60 € / h
Agitador Orbital Innova 44R	0,40 € / h	0,80 € / h	1,60 € / h
Agitador de Balanceo para geles Rocker 25XL	0,20 € / h	0,40 € / h	0,80 € / h
Agitador para Eppendorf Biosan TS-100	3,60 € / día	7,20 € / día	14,40 € / día
Estufa Memmert	0,40 € / h	0,80 € / h	1,60 € / h
Estufa Raypa	3,60 € / día	7,20 € / día	14,40 € / día
Incubador de CO2 con agitación	0,25 € / h	0,50 € / h	1,00 € / h
Cultivo en condiciones de Hipoxia	20,00 € / día	40,00 € / día	80,00 € / día
CONSUMIBLES Y PCR			
Caja de Puntas para Placa Multicanal	10,50 € / uni	10,50 € / uni	10,50 € / uni
Placa de 96 Pocillos	10,00 € / uni	10,00 € / uni	10,00 € / uni
Placa de 384 Pocillos	12,00 € / uni	12,00 € / uni	12,00 € / uni
Termociclador Techne TC 500	6,00 € / ens	12,00 € / ens	24,00 € / ens
Termociclador BioRad C1000	6,00 € / ens	12,00 € / ens	24,00 € / ens
RT-PCR Roche LightCycler 480 II	10,00 € / ens	20,00 € / ens	40,00 € / ens
RT-PCR Eppendorf Realplex	10,00 € / ens	20,00 € / ens	40,00 € / ens
PCR Digital BioRad QX200 (10 muestras)	60,00 € / ens	120,00 € / ens	240,00 € / ens
LIOFILIZACIÓN Y SECADO			
Liofilizador Cryodos -80°C 1 bote	10,00 € / día	20,00 € / día	40,00 € / día
Liofilizador LyoQuest -85°C 1 bote	10,00 € / día	20,00 € / día	40,00 € / día
Estufa Pol-eko	0,20 € / h	0,40 € / h	0,80 € / h
Sistema de Secado MiniSpraydryer	20,00 € / h	40,00 € / h	80,00 € / h
Rotavapor 20L	10,00 € / h	20,00 € / h	40,00 € / h
LABORATORIOS Y ESPACIO PARA TRABAJAR			
Laboratorio de Cultivos Celulares I y II	3,00 € / h	6,00 € / h	12,00 € / h

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV
Incubador de CO2 para cultivos celulares (OBLIGATORIO CON Lab. CC.CC.)	50,00 € / mes	100,00 € / mes	200,00 € / mes
Laboratorio de Cultivos Bacterianos	3,00 € / h	6,00 € / h	12,00 € / h
Alquiler Espacio de Trabajo 1 metro	50,00 € / mes	100,00 € / mes	200,00 € / mes
OTROS CONCEPTOS Y SERVICIOS			
Autoclave	1,00 € / ens	2,00 € / ens	4,00 € / ens
Agua Ultrapura	1,00 € / l	2,00 € / l	4,00 € / l
Banco de Levaduras	15,00 € / uni	30,00 € / uni	60,00 € / uni
Detección de Micoplasma en Cultivos Celulares	10,00 € / mtra	20,00 € / mtra	40,00 € / mtra
Genotipado de Ratones: Extracción de ADN	1,25 € / mtra	2,50 € / mtra	5,00 € / mtra
Genotipado de Ratones: PCR y Gel de Agarosa	1,00 € / mtra	2,00 € / mtra	4,00 € / mtra
Otros	A convenir		

2.9 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN AGRARIA

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
UNIDAD DE CALIDAD AGROALIMENTARIA			
Análisis de muestras por NIR (Hora completa)	5,50 € / h	8,50 € / h	16,50 € / h
CROMATÓGRAFO DE GASES			
Extracción de ácidos grasos pienso, leche/derivados, carne, grasa	12,00 € / med	15,00 € / med	18,00 € / med
Extracción de PLFA en suelo	12,00 € / mtra	15,00 € / mtra	18,00 € / mtra
Medidas del perfil de ácidos grasos	25,00 € / med	28,00 € / med	32,00 € / med
Medidas de PLFA en suelo	25,00 € / med	28,00 € / med	32,00 € / med
Interpretación cromatogramas %	3,00 € / mtra	5,00 € / mtra	7,00 € / mtra
CROMATÓGRAFO HPLC			
Medida de ácidos orgánicos en plantas, raíces	15,00 € / med	18,00 € / med	21,00 € / med
Medidas de fitohormonas (de muestras preparadas)	15,00 € / med	18,00 € / med	21,00 € / med
Medida de vitaminas en carne, leche, queso	15,00 € / mtra	18,00 € / mtra	21,00 € / mtra
Extracción de vitaminas carne, grasa, plasma y leche	20,00 € / mtra	25,00 € / mtra	30,00 € / mtra
CROMATÓGRAFO GASES-MASAS			
Interpretación de cromatomas (por el usuario)	22,00 € / día	25,00 € / día	30,00 € / día
Determinación del índice LRI-lista de compuestos más probables	46,00 € / mtra	52,00 € / mtra	62,00 € / mtra
Análisis de perfil de volátiles, queso, carne mantequilla	20,00 € / med	25,00 € / med	30,00 € / med
INFRARROJO			
Análisis por IR-FTR de muestras sólidas	10,00 € / med	12,00 € / med	15,00 € / med
ESPECTROFOTOMETRÍA			
Determinaciones por espectrofotometría UV-Vis en suelos, foliares, aguas, sustratos de cultivo, fertilizantes	4,20 € / mtra	5,00 € / mtra	6,50 € / mtra
Determinaciones por espectrofotometría UV-Vis (lote > 20 muestras)	3,00 € / mtra	4,00 € / mtra	5,00 € / mtra
Determinación de metales por AAS (1 metal) en suelos, foliares, aguas, sustratos de cultivos, fertilizantes	2,00 € / mtra	2,50 € / mtra	3,00 € / mtra
Determinación de metales por AAS (1 metal) (lote > 20 muestras)	1,40 € / mtra	1,70 € / mtra	2,10 € / mtra

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Determinación de metales por AAS (4 metales)	8,00 € / mtra	10,00 € / mtra	12,00 € / mtra
Determinación de metales por AAS (4 metales) (lote > 20 muestras)	6,00 € / mtra	8,00 € / mtra	10,00 € / mtra
Determinación de metales por AAS (8 metales)	16,00 € / mtra	20,00 € / mtra	24,00 € / mtra
Determinación de metales por AAS (8 metales) (lote > 20 muestras)	12,00 € / mtra	14,00 € / mtra	18,00 € / mtra
Medida de antioxidantes método FRAP, DPPH, ABTS	10,00 € / med	12,00 € / med	15,00 € / med
Medida de polifenoles totales en leche y quesos	10,00 € / med	12,00 € / med	15,00 € / med
Medida de TBA en muestras de carne, queso, leche	10,00 € / mtra	12,00 € / mtra	15,00 € / mtra
Preparación de patrones en distintas matrices	5,00 € / uni	6,00 € / uni	7,50 € / uni
ANALIZADOR ELEMENTAL CNS DE MACROMUESTRAS			
Calibración adicional para C, N, S	25,00 € / med	30,00 € / med	35,00 € / med
C, N, S, total en muestras líquidas	17,00 € / mtra	20,50 € / mtra	25,50 € / mtra
C, N, S, total en muestras sólidas	12,00 € / mtra	14,50 € / mtra	18,00 € / mtra
C, N, S, total en muestras sólidas (lote >50 muestras)	8,50 € / mtra	11,00 € / mtra	13,00 € / mtra
N total (1 elemento en autoanalizador)	10,00 € / mtra	12,00 € / mtra	15,00 € / mtra
N total (1 elemento en autoanalizador) (lote >50 muestras)	7,00 € / mtra	8,50 € / mtra	10,50 € / mtra
FITOTRÓN			
Por mesa de cultivo	1,00 € / día	1,80 € / día	2,50 € / día
Por módulo completo	8,00 € / día	15,00 € / día	25,00 € / día
Por módulo completo	200,00 € / mes	360,00 € / mes	480,00 € / mes
Por módulo completo y año	2.000,00 € / uni	3.600,00 € / uni	4800,00 € / uni
Por superficie de 1m ²	0,25 € / día	0,40 € / día	0,70 € / día
Incremento fotoperiodo	0,20 € / día	0,40 € / día	0,80 € / día
Incremento mesas de enraizamiento	0,20 € / día	0,40 € / día	0,80 € / día
Incremento por aplicación de calefacción (por m ² y día)	0,12 € / día	0,25 € / día	0,50 € / día
Incremento régimen forzado	0,20 € / día	0,40 € / día	0,80 € / día
PREPARACIÓN DE MUESTRAS DE SUELOS, FOLIARES, AGUAS, SUSTRATOS DE CULTIVOS, MEJORADORES DE SUELOS Y FERTILIZANTES			
Calcinación en horno mufla	4,20 € / mtra	5,04 € / mtra	6,30 € / mtra
Calcinación en horno mufla (lote >20 muestras)	3,00 € / mtra	4,00 € / mtra	5,00 € / mtra
Filtrado de aguas y extractos por 0,22 o 0,45 µm	5,00 € / mtra	6,00 € / mtra	7,50 € / mtra
Filtrado por 0,22 o 0,45 µm (lote >20 muestras)	3,00 € / mtra	4,00 € / mtra	5,00 € / mtra
Secado, molienda y tamizado de suelos	6,00 € / mtra	7,50 € / mtra	9,00 € / mtra
Secado, molienda y tamizado de suelos (lote >50 muestras)	5,00 € / mtra	6,00 € / mtra	7,00 € / mtra
Secado y molienda (foliares y sustratos)	4,20 € / mtra	5,00 € / mtra	6,50 € / mtra
Secado y molienda (foliares y sustratos) (lote >20 muestras)	3,00 € / mtra	4,00 € / mtra	5,00 € / mtra
DETERMINACIONES DE SUELOS			
Al (colorimetría)	10,00 € / mtra	12,00 € / mtra	15,00 € / mtra
Al (colorimetría) (lote >20 muestras)	7,00 € / mtra	8,50 € / mtra	10,50 € / mtra
Análisis completo de suelo *	120,00 € / mtra	145,00 € / mtra	182,00 € / mtra
Análisis completo de suelo (lote >20 muestras)	84,00 € / mtra	101,50 € / mtra	127,00 € / mtra
Caliza activa	7,00 € / mtra	8,50 € / mtra	10,50 € / mtra
Caliza activa (lote >20 muestras)	5,00 € / mtra	6,00 € / mtra	7,50 € / mtra
Carbonatos totales (Calciimetría Bernard)	5,00 € / mtra	6,00 € / mtra	7,50 € / mtra
Carbonatos totales (Calciimetría Bernard) (lote >20 muestras)	3,50 € / mtra	4,50 € / mtra	5,50 € / mtra
CIC (Extracción y Determinación)	12,00 € / mtra	14,50 € / mtra	18,00 € / mtra
CIC (Extracción y Determinación) (lote >50 muestras)	8,00 € / mtra	10,50 € / mtra	13,00 € / mtra
Conductividad eléctrica	4,20 € / mtra	5,00 € / mtra	6,50 € / mtra

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Conductividad eléctrica (lote >20 muestras)	3,00 € / mtra	4,00 € / mtra	5,00 € / mtra
Extracción de cationes y oligoelementos (por extracción)	7,40 € / mtra	8,70 € / mtra	11,00 € / mtra
Extracción de cationes y oligoelementos (por extracción) (lote >20 muestras)	5,20 € / mtra	6,00 € / mtra	8,00 € / mtra
Extracción de P Olsen, NO ₃ o NH ₄ (por extracción)	4,30 € / mtra	5,20 € / mtra	6,40 € / mtra
Extracción de P, NO ₃ o NH ₄ (lote >20 muestras)	3,00 € / mtra	3,50 € / mtra	4,50 € / mtra
Humedad (estufa)	4,20 € / mtra	5,00 € / mtra	6,50 € / mtra
Humedad (lote >20 muestras)	3,00 € / mtra	4,00 € / mtra	5,00 € / mtra
Materia orgánica oxidable	7,00 € / mtra	8,50 € / mtra	10,50 € / mtra
Materia orgánica oxidable (lote >20 muestras)	5,00 € / mtra	6,00 € / mtra	7,50 € / mtra
NO ₃ (extracción y reflectometría)	7,10 € / mtra	8,52 € / mtra	10,65 € / mtra
NO ₃ (extracción y reflectometría) (lote >20 muestras)	5,00 € / mtra	6,00 € / mtra	7,00 € / mtra
pH (extracción peso/volumen)	4,20 € / mtra	5,00 € / mtra	6,50 € / mtra
pH (p/V) (lote >20 muestras)	3,00 € / mtra	4,00 € / mtra	5,00 € / mtra
pH (extracción volumen/volumen)	5,00 € / mtra	6,00 € / mtra	7,00 € / mtra
pH (extracción volumen/volumen) (lote >20 muestras)	4,00 € / mtra	5,00 € / mtra	6,00 € / mtra
Pretratamiento eliminación carbonatos (textura)	6,00 € / mtra	7,50 € / mtra	9,00 € / mtra
Pretratamiento eliminación carbonatos (textura) (lote >20 muestras)	5,00 € / mtra	6,00 € / mtra	8,00 € / mtra
Pretratamiento eliminación materia orgánica (textura)	6,00 € / mtra	7,50 € / mtra	9,00 € / mtra
Pretratamiento eliminación materia orgánica (textura) (lote >20 muestras)	5,00 € / mtra	6,00 € / mtra	8,00 € / mtra
Textura (densímetro)	12,00 € / mtra	15,00 € / mtra	18,00 € / mtra
Recomendaciones de fertilidad			
Análisis suelo recomendaciones fertilidad (Nitrato, P, Ca, Mg, K, Na, oligoelementos disponibles)	40,00 € / mtra	48,00 € / mtra	60,00 € / mtra
Análisis suelo recomendaciones fertilidad (lote >20 muestras)	28,00 € / mtra	34,00 € / mtra	42,00 € / mtra
Determinaciones en el extracto de saturación del suelo			
Análisis completo en el extracto de saturación **	47,00 € / mtra	56,00 € / mtra	68,00 € / mtra
Análisis completo en el extracto de saturación (lote >20 muestras)	33,00 € / mtra	39,00 € / mtra	48,00 € / mtra
Aniones mayoritarios (nitratos, sulfatos, fosfatos, cloruros, bicarbonatos, carbonatos)	27,00 € / mtra	32,00 € / mtra	40,00 € / mtra
Aniones mayoritarios (nitratos, sulfatos, fosfatos, cloruros, bicarbonatos, carbonatos) (lote >20 muestras)	20,00 € / mtra	25,00 € / mtra	30,00 € / mtra
Aniones (por anión)	5,50 € / mtra	7,00 € / mtra	8,00 € / mtra
Aniones (por anión) (lote >20 muestras)	4,00 € / mtra	5,00 € / mtra	6,00 € / mtra
Conductividad eléctrica	3,00 € / mtra	4,50 € / mtra	6,00 € / mtra
Conductividad eléctrica (lote >20 muestras)	2,00 € / mtra	3,00 € / mtra	4,50 € / mtra
Obtención de pasta saturada (preparación y extracto) (lote <20 muestras)	10,00 € / mtra	12,00 € / mtra	15,00 € / mtra
ANÁLISIS FOLIARES			
Análisis foliar completo con calcinación ***	33,00 € / mtra	50,00 € / mtra	62,00 € / mtra
Análisis foliar completo con calcinación (lote >20 muestras)	23,00 € / mtra	35,00 € / mtra	45,00 € / mtra
Índice SPAD	4,20 € / mtra	5,00 € / mtra	6,50 € / mtra
Índice SPAD (lote >20 muestras)	3,00 € / mtra	4,00 € / mtra	5,00 € / mtra
ANÁLISIS DE SUSTRATOS DE CULTIVO, MEJORADORES ORGÁNICOS DE SUELOS Y FERTILIZANTES			
Análisis completo ****	103,00 € / mtra	124,00 € / mtra	155,00 € / mtra
Análisis completo (lote >20 muestras)	72,50 € / mtra	87,00 € / mtra	108,50 € / mtra
Cenizas / materia orgánica total	4,20 € / mtra	5,00 € / mtra	6,50 € / mtra

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Cenizas / materia orgánica total (lote >20 muestras)	3,00 € / mtra	4,00 € / mtra	5,00 € / mtra
Extracción acuosa (en volumen) para determinación de fosfato, amonio, nitrato, pH y CE	3,50 € / mtra	5,00 € / mtra	7,00 € / mtra
Extracción acuosa para determinación de fosfato, amonio, nitrato, pH y CE (lote >20 muestras)	2,50 € / mtra	3,50 € / mtra	5,00 € / mtra
Extracción de macronutrientes y micronutrientes (por extracción)	7,40 € / mtra	8,70 € / mtra	11,00 € / mtra
Extracción de macronutrientes y micronutrientes (por extracción) (lote >20 muestras)	5,20 € / mtra	6,00 € / mtra	8,00 € / mtra
Humedad (estufa)	4,20 € / mtra	5,00 € / mtra	6,50 € / mtra
Humedad (lote >20 muestras)	3,00 € / mtra	4,00 € / mtra	5,00 € / mtra
pH y conductividad eléctrica (extracto v/v)	3,00 € / mtra	4,50 € / mtra	6,00 € / mtra
pH y CE (extracto v/v) (lote >20 muestras)	2,00 € / mtra	3,00 € / mtra	4,50 € / mtra
ANÁLISIS DE AGUAS			
Análisis completo (CNS total, pH, C.E, cationes y aniones mayoritarios)	78,00 € / mtra	94,00 € / mtra	112,00 € / mtra
Análisis completo (sin CNS)	61,00 € / mtra	74,00 € / mtra	92,00 € / mtra
Análisis sin CNS (lote >20 muestras)	43,00 € / mtra	52,00 € / mtra	64,50 € / mtra
Aniones mayoritarios (nitratos, sulfatos, fosfatos, cloruros, carbonatos y bicarbonatos)	27,00 € / mtra	32,00 € / mtra	40,00 € / mtra
Aniones mayoritarios (nitratos, sulfatos, fosfatos, cloruros, carbonatos y bicarbonatos) (lote >20 muestras)	20,00 € / mtra	25,00 € / mtra	30,00 € / mtra
Aniones (por anión)	5,50 € / mtra	7,00 € / mtra	8,00 € / mtra
Aniones (por anión) (lote >20 muestras)	4,00 € / mtra	5,00 € / mtra	6,00 € / mtra
pH y conductividad eléctrica	2,50 € / mtra	4,00 € / mtra	7,00 € / mtra
pH y conductividad eléctrica (lote >20 muestras)	2,00 € / mtra	3,00 € / mtra	4,50 € / mtra
DETERMINACIONES DE ACTIVIDADES ENZIMÁTICAS EN SUELOS			
Análisis completo (6 determinaciones)	135,00 € / mtra	164,00 € / mtra	207,00 € / mtra
Arilsulfatasa	25,00 € / mtra	30,00 € / mtra	37,50 € / mtra
Beta-Glucosidasa	25,00 € / mtra	30,00 € / mtra	37,50 € / mtra
Deshidrogenasa	35,00 € / mtra	42,00 € / mtra	52,50 € / mtra
Fosfatasa ácida y alcalina	40,00 € / mtra	50,00 € / mtra	65,00 € / mtra
Ureasa	25,00 € / mtra	30,00 € / mtra	37,50 € / mtra
ANALIZADOR DE IMAGEN			
Obtención de imagen	10,00 € / mtra	12,00 € / mtra	15,00 € / mtra
CÁMARA DE CULTIVO VISITABLE			
Cámara completa	37,00 € / día	49,00 € / día	70,00 € / día
Estante de 1,5 m ²	2,70 € / día	3,50 € / día	5,00 € / día
COLORÍMETRO			
Análisis por muestra	3,00 € / mtra	5,00 € / mtra	7,00 € / mtra
OTROS CONCEPTOS Y SERVICIOS			
Centrífuga	3,00 € / uni	3,75 € / uni	7,50 € / uni
Evaporador centrífugo	5,00 € / uni	6,50 € / uni	12,00 € / uni
Molienda previa extracción fibra	8,00 € / mtra	10,00 € / mtra	12,00 € / mtra
Extracción de fibra bruta	25,00 € / mtra	27,00 € / mtra	30,00 € / mtra
Extracción de fibra neutra	20,00 € / mtra	22,00 € / mtra	25,00 € / mtra
Extracción de fibra ácida	20,00 € / mtra	22,00 € / mtra	25,00 € / mtra
Extracción de grasa	20,00 € / mtra	25,00 € / mtra	30,00 € / mtra
Extracción de TBA en carne, leche, queso	15,00 € / mtra	18,00 € / mtra	25,00 € / mtra
Extracción de polifenoles totales em muestras de leche, queso	15,00 € / mtra	18,00 € / mtra	25,00 € / mtra

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Extracción de antioxidantes FRAD, DPPH, ABTS	10,00 € / mtra	12,00 € / mtra	15,00 € / mtra
RMN			
Análisis de grasa en aceites y aceitunas	3,00 € / mtra	5,00 € / mtra	7,00 € / mtra
ANÁLISIS CONVENCIONALES EN ALIMENTOS			
Determinación de cloruro sódico en muestras de queso	10,00 € / mtra	12,50 € / mtra	15,00 € / mtra
Medida de acidez en muestras de yogourt	7,00 € / mtra	8,50 € / mtra	10,50 € / mtra
Medida de retención de agua en muestras de yogourt	4,00 € / mtra	6,00 € / mtra	8,00 € / mtra
<p>* Incluye: secado, molienda y tamizado, pH, conductividad eléctrica, materia orgánica oxidable, CIC, cationes de cambio, oligoelementos disponibles, P Olsen, carbonatos totales, caliza activa, C, N, S totales, nitratos y amonio, textura. ** Incluye: obtención del extracto de saturación, determinación de conductividad eléctrica, cationes y aniones mayoritarios. *** Incluye: secado y molienda, N, S, P, K, Ca, Mg, Na, Fe, Mn, Zn y Cu totales. **** Incluye: secado, molienda, elementos totales (C, N, S, P, K, Ca, Mg, Na, Fe, Mn, Zn y Cu), disponibilidad de macro y micronutrientes, materia orgánica total, cenizas, pH y conductividad eléctrica, nitratos y amonio.</p>			

2.10 SERVICIO DE ESPECTROSCOPIA DE FOTOELECTRONES

CONCEPTO	US	OPI	EXT/PRIV
PHOIBOS 150 MCD (XPS)			
Preparación de muestras en polvo	8,00 € / mtra	16,00 € / mtra	24,00 € / mtra
Preparación de muestras en lámina	4,00 € / mtra	8,00 € / mtra	12,00 € / mtra
Adquisición de espectros	25,00 € / h	50,00 € / h	75,00 € / h
Tratamiento a presión y/o temperatura (HPC)	35,00 € / h	70,00 € / h	105,00 € / h
Tratamiento de decapado (sputtering)	2,50 € / min	5,00 € / min	7,50 € / min
Identificación de elementos y determinación semicuantitativa de la composición superficial	30,00 € / mtra	60,00 € / mtra	90,00 € / mtra
FLEX PS-NAP (NAP-XPS)			
Preparación de muestra y optimización de las condiciones	50,00 € / mtra	75,00 € / mtra	112,50 € / mtra
Estudio preliminar	50,00 € / mtra	75,00 € / mtra	112,50 € / mtra
Uso de equipo	250,00 € / día	375,00 € / día	562,50 € / día
OTROS CONCEPTOS Y SERVICIOS			
Otros	A convenir		

2.11 SERVICIO DE INVERNADERO

CONCEPTO	US	OPI	EXT/PRIV
CULTIVO EN INVERNADERO			
Mesa estándar (4 m ²)	2,00 € / día	4,00 € / día	7,00 € / día
Mesa grande (4,5 m ²)	2,30 € / día	4,60 € / día	8,00 € / día
Mesa pequeña (2,5 m ²)	1,50 € / día	3,00 € / día	5,00 € / día
Módulo completo (seis mesas estándar)	10,00 € / día	20,00 € / día	35,00 € / día

CONCEPTO	US	OPI	EXT/PRIV
Cultivo en exterior (m ²)	0,15 € / día	0,30 € / día	0,50 € / día
CÁMARAS DE CULTIVO			
Cámara de germinación	1,00 € / día	1,50 € / día	3,00 € / día
Cámara visitable completa	30,00 € / día	35,00 € / día	58,00 € / día
Estante en cámara visitable (1,5 m ²)	2,70 € / día	3,50 € / día	5,00 € / día
Estante en cámara visitable con control de CO ₂ (1,5 m ²)	2,70 € / día	3,50 € / día	5,00 € / día
Fitotrón	2,20 € / día	4,40 € / día	7,00 € / día
Fitotrón altas prestaciones	2,50 € / día	4,80 € / día	8,00 € / día
OTROS CONCEPTOS Y SERVICIOS			
Cesión del equipo Li-Cor 6400XT	20,00 € / día	40,00 € / día	70,00 € / día
Cesión del equipo Li-Cor 6800	25,00 € / día	45,00 € / día	80,00 € / día
Cesión del equipo NightShade	15,00 € / día	30,00 € / día	55,00 € / día
Cabina de flujo laminar	0,20 € / h	0,40 € / h	0,80 € / h
Conservación en Congelador -20°C (en cajón)	10,00 € / mes	15,00 € / mes	20,00 € / mes
Conservación en frigorífico (volumen 1 litro)	1,00 € / mes	2,00 € / mes	4,00 € / mes
Autoclave 50L (ciclo)	1,00 € / uni	2,00 € / uni	4,00 € / uni
Estufa secado de muestras	0,20 € / día	0,40 € / día	0,80 € / día
Medio de cultivo Hoagland (garrafa 20L)	1,00 € / uni	2,00 € / uni	4,00 € / uni
Montaje, desarrollo y/o desmontaje de experimentos	20,00 € / h	50,00 € / h	100,00 € / h
Tratamiento de datos equipos Licor *	50,00 € / uni	80,00 € / uni	100,00 € / uni
<p><i>Los precios para el cultivo incluyen contenedores o semilleros, cesión de bandejas y suministro de los siguientes sustratos: turba, perlita, vermiculita, arena.</i></p> <p><i>*Análisis de varianza para seis parámetros principales (A_n, gsw, C_i, PhiPS₂, ETR, PhiCO₂), comparación múltiple para determinar grupos homogéneos y gráficas de los resultados.</i></p>			

2.12 SERVICIO DE CRIOGENIA

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV
NITRÓGENO LÍQUIDO			
Nitrógeno líquido (tanque CITIUS).	1,15 € / l	1,15 € / l	2,30 € / l
Nitrógeno líquido en ranger.	2,53 € / l	-	-
Nitrógeno líquido en ranger. Entrega	63,25 €	-	-

2.13 SERVICIO DE HERBARIO

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV
MATERIALES DE HERBARIO			
Envío de material vegetal seco para estudios científicos (1)	Según coste de la empresa de paquetería		
Envío de paquetes de préstamo de materiales del herbario para exposición	Según coste de la empresa de paquetería		
Pliego enviado para exposición	Gratuito	6,20 € / uni	15,00 € / uni
Escaneo de material vegetal	30,00 € / h	75,00 € / h	150,00 € / h

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV
Identificación de especímenes	Gratuito	60,00 € / uni	150,00 € / uni
Secadora para la desecación de muestras vegetales	Gratuito	2,00 € / día	5,00 € / día
VEHÍCULOS DEL SGI			
TODO CAMINO			
Hasta 5 días	40,00 € / día	50,00 € / día	65,00 € / día
De 6 hasta 10 días	35,00 € / día	45,00 € / día	60,00 € / día
De 11 hasta 20 días	30,00 € / día	40,00 € / día	55,00 € / día
De más de 20 días	25,00 € / día	35,00 € / día	50,00 € / día
TODO TERRENO (4X4)			
Hasta 5 días	75,00 € / día	85,00 € / día	120,00 € / día
De 6 hasta 10 días	70,00 € / día	80,00 € / día	115,00 € / día
De 11 hasta 20 días	65,00 € / día	75,00 € / día	110,00 € / día
De más de 20 días	60,00 € / día	70,00 € / día	105,00 € / día
ESTUDIOS DE ADN (2)			
Laboratorio			
Optimización del protocolo de la extracción de ADN vegetal	8,00 € / mtra	10,00 € / mtra	14,00 € / mtra
Optimización del protocolo de la amplificación, purificación de ADN y comprobación del gel	25,00 € / h	60,00 € / h	130,00 € / h
Envío para secuenciación	Según coste de la empresa de secuenciación		
Uso del laboratorio de extracción de ADN vegetal	0,40 € / h	0,50 € / h	1,00 € / h
Congelación			
Congelación a -20° C (Cajón)	10,00 € / mes	15,00 € / mes	20,00 € / mes
Congelación a -80° C (1/2 estantería)	10,00 € / mes	15,00 € / mes	20,00 € / mes
Congelación a -80° C (Caja de 100 criotubos)	5,00 € / mes	8,00 € / mes	10,00 € / mes
Congelación a -80° C (Estantería)	25,00 € / mes	35,00 € / mes	50,00 € / mes
EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO (2)			
Biorruptor pico sonication	20,00 € / mes	30,00 € / mes	40,00 € / mes
Campana de gases. Uso exclusivo	20,00 € / mes	30,00 € / mes	40,00 € / mes
Contador de partículas	1,50 € / mtra	2,25 € / mtra	3,00 € / mtra
Optimización de los análisis del contador de partículas	4,00 € / mtra	10,00 € / mtra	20,00 € / mtra
Espectrofotómetro nano	0,25 € / mtra	0,35 € / mtra	0,45 € / mtra
Espectrofotómetro UV-VIS haz doble DU-8800DS	0,75 € / h	1,00 € / h	2,00 € / h
Microtomo	1,50 € / mtra	2,00 € / mtra	3,00 € / mtra
Pippin Prep Instrument	20,00 € / mes	30,00 € / mes	40,00 € / mes
QUBIT	1,00 € / mtra	1,50 € / mtra	2,00 € / mtra
EQUIPAMIENTO ÓPTICO (2)			
Fotolupa con software de análisis de imágenes	1,50 € / h	2,00 € / h	3,00 € / h
Fotomicroscopio con software de análisis de imágenes	1,50 € / h	2,00 € / h	3,00 € / h
Fotomicroscopio de fluorescencia con software de análisis de imagen	3,00 € / h	10,00 € / h	25,00 € / h
Microscopio electrónico de barrido de bajo vacío	30,00 € / h	75,00 € / h	150,00 € / h
EQUIPAMIENTO DE ESTUDIOS VEGETALES EN VIVO (2)			
Cámara de germinación	0,70 € / día	1,40 € / día	2,50 € / día
Cámara de Scholander	2,50 € / día	5,00 € / día	10,00 € / día
Equipo de medición de estrés vegetal	1,00 € / día	3,00 € / día	10,00 € / día
Osmómetro	0,50 € / día	1,25 € / día	3,00 € / día

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV
Sistema multicomponente para medidas de fluorescencia de clorofila 3D IMAGING-PAM M-Series Walz	15,00 € / día	30,00 € / día	55,00 € / día
OTROS CONCEPTOS Y SERVICIOS			
Otros	A convenir		
<i>(1) Envío de materiales de herbario gratuito para todos los herbarios del mundo.</i>			
<i>(2) El uso del equipamiento será por parte del usuario salvo que se especifique lo contrario.</i>			

2.14 SERVICIO DE FOTOTECA. LABORATORIO DEL ARTE

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
DESCARGA TELEMÁTICA DE FOTOGRAFÍAS			
Descarga telemática de fotografía en formato digital JPEG	Gratuito	9,00 € / uni	20,00 € / uni
Descarga telemática de fotografía en formato digital TIFF	Gratuito	18,00 € / uni	30,00 € / uni
DIGITALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS			
Digitalización de diapositivas (35mm) 3200 ppp	0,30 € / uni	0,35 € / uni	0,40 € / uni
Digitalización de diapositivas (35mm) 4000 ppp	0,40 € / uni	0,45 € / uni	0,50 € / uni
Digitalización de diapositivas (35mm) 5300 ppp	0,85 € / uni	0,90 € / uni	0,95 € / uni
Digitalización de libros con escáner Copibook I2S (42 x 60 cm) [Página]	1,50 € / uni	1,75 € / uni	2,00 € / uni
Digitalización de libros con escáner Copibook I2S (42 x 60 cm) (Uso autónomo)	20,00 € / h	30,00 € / h	50,00 € / h
Digitalización de negativos (35mm) 3200 ppp	0,50 € / uni	0,55 € / uni	0,60 € / uni
Digitalización de negativos (35mm) 4000 ppp	0,60 € / uni	0,65 € / uni	0,70 € / uni
Digitalización de negativos (35mm) 5300 ppp	0,90 € / uni	0,95 € / uni	1,00 € / uni
Digitalización de negativos (Hasta 9x12 cm) 1600 ppp	1,60 € / uni	1,65 € / uni	1,70 € / uni
Digitalización de negativos (Hasta 9x12 cm) 1800 ppp	1,70 € / uni	1,75 € / uni	1,80 € / uni
Digitalización de negativos (Hasta 9x12 cm) 2400 ppp	2,30 € / uni	2,35 € / uni	2,40 € / uni
Digitalización de negativos (13x18 cm) 300 ppp	1,90 € / uni	2,00 € / uni	2,10 € / uni
Digitalización de negativos (13x18 cm) 600 ppp	2,40 € / uni	2,45 € / uni	2,50 € / uni
Digitalización de negativos (13x18 cm) 1200 ppp	2,90 € / uni	2,95 € / uni	3,00 € / uni
Digitalización de negativos (18X24 cm) 300 ppp	2,40 € / uni	2,45 € / uni	2,50 € / uni
Digitalización de negativos (18X24 cm) 600 ppp	2,90 € / uni	2,95 € / uni	3,00 € / uni
Digitalización de negativos (18X24 cm) 1200 ppp	3,90 € / uni	3,95 € / uni	4,00 € / uni
Digitalización de negativos (24X30 cm) 60MP/RAW	5,90 € / uni	5,95 € / uni	6,00 € / uni
Digitalización de negativos (30x40 cm) 60MP/RAW	7,90 € / uni	7,95 € / uni	8,00 € / uni
Digitalización de positivos (hasta 13x18 cm) 300 ppp	0,20 € / uni	0,25 € / uni	0,30 € / uni
Digitalización de positivos (hasta 13x18 cm) 600 ppp	0,30 € / uni	0,35 € / uni	0,40 € / uni
Digitalización de positivos (hasta 13x18 cm) 1200 ppp	0,70 € / uni	0,75 € / uni	0,80 € / uni
Digitalización de positivos (hasta 21x29,7 cm) 300 ppp	0,25 € / uni	0,30 € / uni	0,35 € / uni
Digitalización de positivos (hasta 21x29,7 cm) 600 ppp	0,35 € / uni	0,40 € / uni	0,45 € / uni
Digitalización de positivos (hasta 21x29,7 cm) 1200 ppp	0,80 € / uni	0,85 € / uni	0,90 € / uni
Digitalización de positivos (hasta 29,7x42 cm) 300 ppp	0,70 € / uni	0,75 € / uni	0,80 € / uni
Digitalización de positivos (hasta 29,7x42 cm) 600 ppp	0,80 € / uni	0,85 € / uni	0,90 € / uni
Digitalización de positivos (hasta 29,7x42 cm) 1200 ppp	1,10 € / uni	1,15 € / uni	1,20 € / uni
Digitalización de positivos de Gran Formato (Superior a 30 x 40 cm)	8,00 € / uni	9,00 € / uni	10,00 € / uni
DIGITALIZACIÓN 3D			
Digitalización 3D mediante escáner de luz estructurada (Artec EVA)	30,00 € / h	70,00 € / h	130,00 € / h

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Digitalización 3D mediante escáner de luz estructurada (Artec Spider)	40,00 € / h	80,00 € / h	140,00 € / h
Digitalización 3D mediante escáner láser RIEGL VZ-400i + cámara Nikon D810	60,00 € / h	110,00 € / h	180,00 € / h
Dron DJI Phantom 4 RTK (cámara CMOS 20 MP) (Uso autónomo)	10,00 € / h	15,00 € / h	22,50 € / h
Dron DJI Phantom 4 RTK (cámara CMOS 20 MP) (Uso autónomo)	80,00 € / día	120,00 € / día	180,00 € / día
Escáner 3D ARTEC EVA (Resolución 3D 0,5 mm) (uso autónomo)	10,00 € / h	20,00 € / h	30,00 € / h
Escáner 3D ARTEC EVA (Resolución 3D 0,5 mm) (uso autónomo)	80,00 € / día	160,00 € / día	240,00 € / día
Escáner 3D ARTEC SPIDER (Resolución 3D 0,1 mm) (uso autónomo)	20,00 € / h	30,00 € / h	40,00 € / h
Escáner 3D ARTEC SPIDER (Resolución 3D 0,1 mm) (uso autónomo)	160,00 € / día	240,00 € / día	320,00 € / día
Escáner láser 3D RIEGL VZ-400i + cámara Nikon D810 (Uso autónomo)	40,00 € / h	60,00 € / h	80,00 € / h
Escáner láser 3D RIEGL VZ-400i + cámara Nikon D810 (Uso autónomo)	320,00 € / día	560,00 € / día	640,00 € / día
EQUIPOS FOTOGRAFICOS (USO AUTÓNOMO)			
Cámara RICOH THETA Z1 360°	15,00 € / día	20,00 € / día	30,00 € / día
Cuerpo Nikon D610 (24,3Mp) + Objetivo Nikkon AF-S f1.8/50 mm	25,00 € / día	50,00 € / día	80,00 € / día
Cuerpo Nikon D7100 (24,1Mp) + Objetivo Nikkon AF-S DX ED VR f3.5-5.6/18-140 mm	15,00 € / día	30,00 € / día	40,00 € / día
Flash Mecablitz 44 AF-2 digital	5,00 € / día	10,00 € / día	20,00 € / día
Objetivo Hasselblad HC f2.8/80 mm	10,00 € / día	20,00 € / día	40,00 € / día
Objetivo Hasselblad HC f4/120 mm (Macro)	15,00 € / día	30,00 € / día	55,00 € / día
Objetivo Nikkon AF-S f1.8/50 mm	5,00 € / día	10,00 € / día	20,00 € / día
Objetivo Nikkon AF-S DX ED VR f3.5-5.6/18-140 mm	5,00 € / día	10,00 € / día	15,00 € / día
Objetivo Phase One f4/120mm AF (Macro)	50,00 € / día	100,00 € / día	120,00 € / día
Objetivo Schneider Kreuznach f2.8/80mm LS AF	30,00 € / día	50,00 € / día	70,00 € / día
Objetivo Tamron SP f2.8 Di VC USD/24-70 mm	10,00 € / día	20,00 € / día	30,00 € / día
Objetivo Tamron SP f2.8 Di VC USD/70-200 mm	10,00 € / día	25,00 € / día	40,00 € / día
Objetivo Tamron SP f2.8 Di/90 mm (Macro)	10,00 € / día	15,00 € / día	25,00 € / día
Respaldo digital Hasselblad 50c / Cuerpo Hasselblad H6D (50Mp) + Objetivo Hasselblad HC f2.8/80 mm	25,00 € / h	37,50 € / h	50,00 € / h
Respaldo digital Hasselblad 50c / Cuerpo Hasselblad H6D (50Mp) + Objetivo Hasselblad HC f2.8/80 mm	200,00 € / día	300,00 € / día	400,00 € / día
Respaldo digital Phase One IQ160 / Cuerpo Phase One XF (60Mp) + Objetivo Schneider Kreuznach f2.8/80mm LS AF	37,50 € / h	56,00 € / h	70,00 € / h
Respaldo digital Phase One IQ160 / Cuerpo Phase One XF (60Mp) + Objetivo Schneider Kreuznach f2.8/80mm LS AF	300,00 € / día	450,00 € / día	600,00 € / día
Trípode + rótula Induro Alloy 8M AT413	15,00 € / día	30,00 € / día	40,00 € / día
FUNGIBLES Y CONSUMIBLES			
Lector de tarjeta CF/SD	15,00 €	15,00 €	15,00 €
Tarjeta CF 32 GB	35,00 €	35,00 €	35,00 €
Tarjeta CF 64 GB	50,00 €	50,00 €	50,00 €
Tarjeta SD 32 GB	10,00 €	10,00 €	10,00 €
Tarjeta SD 64 GB	20,00 €	20,00 €	20,00 €

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
OTROS CONCEPTOS Y SERVICIOS			
Asesoramiento en conservación de fondos fotográficos	20,00 € / uni	50,00 € / uni	100,00 € / uni
Puesto de trabajo para digitalización de fotografías con escáner (EPSON V850)	10,00 € / h	20,00 € / h	30,00 € / h
Puesto de trabajo para digitalización de fotografías con escáner (MICROTEC ARTIXSCAN F2)	10,00 € / h	20,00 € / h	30,00 € / h
Puesto de trabajo para tratamiento de datos 3D (Ordenador + softwares)	10,00 € / h	20,00 € / h	30,00 € / h
Tratamiento de placas (limpieza, encapsulado...)	20,00 € / uni	50,00 € / uni	100,00 € / uni

2.15 CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
RATA WISTAR			
< 3 semanas	2,50 € / uni	2,80 € / uni	7,00 € / uni
3 semanas	3,20 € / uni	3,40 € / uni	8,00 € / uni
4 semanas	3,60 € / uni	3,60 € / uni	8,50 € / uni
5 semanas	3,80 € / uni	4,10 € / uni	9,50 € / uni
6 semanas	4,00 € / uni	4,50 € / uni	10,00 € / uni
7 semanas	4,50 € / uni	4,90 € / uni	10,50 € / uni
8 semanas	5,00 € / uni	5,50 € / uni	12,00 € / uni
9 semanas	5,60 € / uni	6,10 € / uni	14,00 € / uni
10 semanas	6,40 € / uni	7,20 € / uni	16,00 € / uni
11 semanas	7,20 € / uni	7,60 € / uni	18,00 € / uni
12 semanas	7,80 € / uni	8,20 € / uni	21,00 € / uni
RATA WISTAR SEXO ESPECIFICADO			
< 3 semanas	2,80 € / uni	3,10 € / uni	7,80 € / uni
3 semanas	3,60 € / uni	3,80 € / uni	9,00 € / uni
4 semanas	4,00 € / uni	4,00 € / uni	9,50 € / uni
5 semanas	4,30 € / uni	4,60 € / uni	10,60 € / uni
6 semanas	4,50 € / uni	5,00 € / uni	11,20 € / uni
7 semanas	5,00 € / uni	5,50 € / uni	11,80 € / uni
8 semanas	5,60 € / uni	6,20 € / uni	13,40 € / uni
9 semanas	6,30 € / uni	6,80 € / uni	15,70 € / uni
10 semanas	7,20 € / uni	8,10 € / uni	17,90 € / uni
11 semanas	8,10 € / uni	8,50 € / uni	20,20 € / uni
12 semanas	8,70 € / uni	9,20 € / uni	23,50 € / uni
RATA WISTAR ENVEJECIDA			
3 meses	7,80 € / uni	8,10 € / uni	22,00 € / uni
Mes suplementario hasta 12 meses	2,20 € / mes	2,20 € / mes	2,20 € / mes
12 meses	11,10 € / uni	11,40 € / uni	25,30 € / uni
Mes suplementario a partir de 12 meses	3,40 € / mes	3,40 € / mes	3,40 € / mes
RATA WISTAR ENVEJECIDA, SEXO ESPECIFICADO			
3 meses	8,70 € / uni	9,10 € / uni	24,60 € / uni
Mes suplementario hasta 12 meses	2,50 € / mes	2,50 € / mes	2,50 € / mes

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
12 meses	31,20 € / uni	31,60 € / uni	47,10 € / uni
Mes suplementario a partir de 12 meses	3,70 € / mes	3,70 € / mes	3,70 € / mes
RATA WISTAR GESTANTE/LACTANTE			
Gestante	20,00 € / uni	23,00 € / uni	45,00 € / uni
Gestante con fecha de gestación	25,00 € / uni	27,00 € / uni	51,00 € / uni
Lactante	29,00 € / uni	32,00 € / uni	60,00 € / uni
RATÓN (C57BL/6J, C57BL/6N, FVB, CD1)			
3 semanas	3,60 € / uni	4,60 € / uni	12,00 € / uni
Mes suplementario a partir de 3 meses	1,20 € / mes	1,20 € / mes	1,20 € / mes
<3 semanas	3,00 € / uni	3,40 € / uni	8,70 € / uni
4 semanas	3,85 € / uni	4,85 € / uni	12,25 € / uni
5 semanas	4,10 € / uni	5,10 € / uni	12,50 € / uni
6 semanas	4,35 € / uni	5,35 € / uni	12,75 € / uni
7 semanas	4,60 € / uni	5,60 € / uni	13,00 € / uni
8 semanas	4,85 € / uni	5,85 € / uni	13,25 € / uni
9 semanas	5,10 € / uni	6,10 € / uni	13,50 € / uni
10 semanas	5,35 € / uni	6,35 € / uni	13,75 € / uni
11 semanas	5,60 € / uni	6,60 € / uni	14,00 € / uni
12 semanas	5,85 € / uni	6,85 € / uni	14,25 € / uni
RATÓN (C57BL/6J, C57BL/6N, FVB, CD1), SEXO ESPECIFICADO			
<3 semanas	3,40 € / uni	4,00 € / uni	10,10 € / uni
3 semanas	4,00 € / uni	5,20 € / uni	13,40 € / uni
Mes suplementario a partir de 3 meses	1,30 € / mes	1,30 € / mes	1,30 € / mes
4 semanas	4,30 € / uni	5,50 € / uni	13,70 € / uni
5 semanas	4,60 € / uni	5,80 € / uni	14,00 € / uni
6 semanas	4,90 € / uni	6,10 € / uni	14,30 € / uni
7 semanas	5,20 € / uni	6,40 € / uni	14,60 € / uni
8 semanas	5,50 € / uni	6,70 € / uni	14,90 € / uni
9 semanas	5,80 € / uni	7,00 € / uni	15,20 € / uni
10 semanas	6,10 € / uni	7,30 € / uni	15,50 € / uni
11 semanas	6,40 € / uni	7,60 € / uni	15,80 € / uni
12 semanas	6,70 € / uni	7,90 € / uni	16,10 € / uni
RATONA (C57BL/6J, C57BL/6N, FVB, CD1) GESTANTE/LACTANTE			
Ratona gestante	9,00 € / uni	9,60 € / uni	25,00 € / uni
Ratona gestante con fecha de gestación	15,00 € / uni	15,00 € / uni	35,00 € / uni
Ratona lactante	17,00 € / uni	17,00 € / uni	40,00 € / uni
ANIMAL SIN ESPECIFICAR			
Ratón sin especificar cepa, edad ni sexo	2,00 € / uni	2,00 € / uni	2,00 € / uni
Animal propiedad del investigador	Gratuito	Gratuito	Gratuito
EMBRIONES Y OVOCITOS			
Embrión de ratón de 1 célula (confirmando la presencia de dos pronúcleos)	2,10 € / uni	2,10 € / uni	2,50 € / uni
Embrión de ratón de 2 células a blasto	2,50 € / uni	2,50 € / uni	3,00 € / uni
Ovocitos de ratón	1,30 € / uni	1,30 € / uni	1,70 € / uni
TRANSPORTE			
Envío en caja pequeña	8,00 € / uni	8,00 € / uni	12,00 € / uni
Envío en caja grande	11,00 € / uni	11,00 € / uni	15,00 € / uni
Embalaje caja pequeña (sin porte)	7,00 € / uni	7,00 € / uni	10,00 € / uni

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Embalaje caja grande (sin porte)	10,00 € / uni	10,00 € / uni	12,00 € / uni
MANTENIMIENTO DE ANIMALES (revisiones, pienso y agua, cambios, marcajes y mantenimiento de tablas)			
En convencional o cuarentena			
Conejo	12,00 € / sem	14,00 € / sem	30,00 € / sem
Rata	3,00 € / sem	3,20 € / sem	10,00 € / sem
Ratón (no precisa marcaje)	0,60 € / uni	0,70 € / uni	3,00 € / uni
Ratón (precisa marcaje)	0,70 € / uni	0,80 € / uni	3,00 € / uni
En SPF			
Rata	3,50 € / sem	3,50 € / sem	12,00 € / sem
Ratón	0,90 € / uni	1,50 € / uni	5,00 € / uni
Fuera de zona de barrera: en armario ventilado			
Rata	3,50 € / sem	3,50 € / sem	12,00 € / sem
Ratón	0,90 € / uni	1,50 € / uni	5,00 € / uni
Fuera de zona de barrera			
Mantenimiento de minipigs	5,00 € / día	7,00 € / día	15,00 € / día
Mantenimiento de carpin dorado	0,30 € / sem	0,50 € / sem	0,80 € / sem
Toma de muestras			
Extracción de sangre	0,75 € / mtra	1,00 € / mtra	1,30 € / mtra
Para genotipado/marcaje	0,50 € / mtra	0,50 € / mtra	0,50 € / mtra
Control de parámetros			
Tª (animal)	0,50 € / uni	0,75 € / uni	1,00 € / uni
Otros registros (animal)	0,50 € / uni	0,75 € / uni	1,00 € / uni
Supervisión/medidas correctoras (batea/semana)	0,50 € / uni	0,50 € / uni	0,50 € / uni
Peso (animal)	0,50 € / uni	0,75 € / uni	1,00 € / uni
Parámetros físico-químicos del medio acuático	0,50 € / ens	0,75 € / ens	1,00 € / ens
Tratamientos			
Control bebida o dieta especial /batea/semana	1,00 € / uni	1,50 € / uni	2,00 € / uni
Cruce programado/tapón mucoso	2,00 € / uni	2,50 € / uni	3,00 € / uni
Administración de fármacos (animal)	0,75 € / uni	1,00 € / uni	1,30 € / uni
FENOTIPAJE (Protocolos estándares y animales estabulados en la Zona Convencional del CEA-CITIUS III)			
Actividad motora en nuevo ambiente y ansiedad			
Open field. Activity test	17,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
Ansiedad y reconocimiento espacial			
Elevated plus maze	17,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
O-maze	17,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
Depresión			
Tail suspension	17,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
Función motora			
Grip strenght (animal)	4,00 € / uni	5,00 € / uni	18,00 € / uni
Treadmill	17,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
Función motora, Balance y Coordinación			
Rotarod (animal)	6,00 € / uni	8,00 € / uni	20,00 € / uni
Función motora y Patrón de marcha			
Gait analysis (animal)	22,00 € / uni	25,00 € / uni	60,00 € / uni
Función Neuromuscular			
Basket cage	20,00 € / h	23,00 € / h	45,00 € / h
Vertical Pole	17,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
Wire hang test (animal)	4,00 € / uni	5,00 € / uni	18,00 € / uni

CONCEPTO	US	OPI	EXT./PRIV.
Memoria y Aprendizaje			
Evitación activa	17,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
Evitación pasiva	17,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
Memoria, Aprendizaje y Reconocimiento Espacial			
Reconocimiento de objetos. NOR.	17,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
Morris Water Maze (animal)	9,00 € / uni	12,00 € / uni	35,00 € / uni
T-maze	17,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
Test Sensorimotor General			
SHIRPA	17,00 € / h	20,00 € / h	50,00 € / h
PRODUCCIÓN DE ANTICUERPOS POLICLONALES EN CONEJOS DE LABORATORIO			
Mantenimiento conejo/semana más inmunizaciones según protocolo y adyuvantes estándares	12,00 € / sem	14,00 € / sem	30,00 € / sem
Inmunización o extracción adicional	6,00 € / uni	6,00 € / uni	6,00 € / uni
PRODUCCIÓN DE RATONES TRANSGÉNICOS			
Sesión de microinyección en pronúcleo	50,00 € / uni	50,00 € / uni	50,00 € / uni
REDERIVACIÓN			
Embrionaria/sesión (incluye extracción y lavado de embriones y transferencia a hembra pseudogestante)	240,00 € / uni	500,00 € / uni	600,00 € / uni
De líneas transgénicas de ratón por cesárea aséptica (máximo 8 hembras donantes)	120,00 € / uni	140,00 € / uni	240,00 € / uni
USO AUTÓNOMO DE SALAS, EQUIPOS Y MÓDULOS PARA ANIMALES			
Aula de Prácticas y Microcirugía sin suministro de material fungible	100,00 € / día	200,00 € / día	400,00 € / día
Congelador -80°C (arcón)	25,00 € / mes	35,00 € / mes	50,00 € / mes
Estufa 37°C	40,00 € / mes	40,00 € / mes	40,00 € / mes
Laboratorio de Cultivo en Zona Convencional	120,00 € / mes	150,00 € / mes	300,00 € / mes
Microscopio óptico multifotón Neurolabware	15,00 € / h	37,00 € / h	75,00 € / h
Módulo de Animales en Zona de Animal Grande	125,00 € / mes	200,00 € / mes	500,00 € / mes
Lavado de bata de laboratorio SIN ESTERILIZAR	2,00 € / uni	2,00 € / uni	2,00 € / uni
Sala de Microcirugía en planta semisótano (jornada). Jornada de tarde (15:00 a 21:00 h).	10,00 € / uni	15,00 € / uni	30,00 € / uni
Microcirugía con anestesia parenteral /ratón	1,50 € / uni	2,00 € / uni	4,00 € / uni
Microcirugía con anestesia parenteral /rata	3,00 € / uni	4,50 € / uni	6,00 € / uni
Microcirugía con anestesia inhalatoria/ratón	4,00 € / uni	6,00 € / uni	8,00 € / uni
Microcirugía con anestesia inhalatoria/rata	6,00 € / uni	8,00 € / uni	10,00 € / uni
Sala de Microcirugía en planta semisótano (jornada). Jornada de mañana (9:00 a 15:00 h)	10,00 € / uni	15,00 € / uni	30,00 € / uni
Autoclave	1,00 € / ens	2,00 € / ens	4,00 € / ens
Estereomicroscopio NIKON SMZ25	3,00 € / h	8,00 € / h	15,00 € / h
Laboratorio de cultivo celular en planta 1ª CITIUS III	120,00 € / mes	150,00 € / mes	300,00 € / mes
Quirófano experimental. Conejo. Cursos de formación/uso exclusivo	50,00 € / h	70,00 € / h	125,00 € / h
Quirófano experimental. Cerdo. Cursos de formación/uso exclusivo	200,00 € / h	250,00 € / uni	500,00 € / uni
ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO			
Sesión de autoclave de sólidos o líquidos/batea	3,00 € / uni	3,00 € / uni	3,00 € / uni
AGUA TIPO I/TIPO II			
Suministro de agua tipo I o tipo II ELGA PURELAB	0,30 € / l	0,50 € / l	0,70 € / l
OTROS CONCEPTOS Y SERVICIOS			
Otros	A convenir		

2.16 SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN FUNCIONAL

CONCEPTOS	US	OPI	EXT./PRIV
CALORIMETRÍA DIFERENCIAL Y TERMOGRAVIMETRÍA			
DSC – ensayo optimizado (a)	15,00 € / mtra	25,00 € / mtra	35,00 € / mtra
DSC - uso autónomo (a)	10,00 € / h	15,00 € / h	20,00 € / h
DSC (>9 muestras) (a)	10,00 € / mtra	15,00 € / mtra	20,00 € / mtra
MDSC – ensayo optimizado (a)	20,00 € / mtra	30,00 € / mtra	40,00 € / mtra
DSC - suplemento (a, b)	10,00 € / h	15,00 € / h	20,00 € / h
DSC-TGA – ensayo optimizado (c, f)	20,00 € / mtra	30,00 € / mtra	45,00 € / mtra
DSC-TGA - uso autónomo (c, f)	8,00 € / h	12,00 € / h	18,00 € / h
DSC-TGA - suplemento (b, c, f)	8,00 € / h	12,00 € / h	18,00 € / h
DSC - fase acuosa	20,00 € / mtra	30,00 € / mtra	40,00 € / mtra
DSC - fase acuosa (>2 muestras)	18,00 € / mtra	24,00 € / mtra	35,00 € / mtra
ITC – ensayo optimizado (d)	20,00 € / mtra	30,00 € / mtra	45,00 € / mtra
ITC - suplemento (d)	5,00 € / h	7,00 € / h	11,00 € / h
ITC - uso autónomo (d)	5,00 € / h	7,00 € / h	11,00 € / h
TGA RÁPIDO – ensayo optimizado (c, f)	15,00 € / mtra	22,00 € / mtra	30,00 € / mtra
TGA RÁPIDO - uso autónomo (c, f)	8,00 € / h	12,00 € / h	18,00 € / h
TGA RÁPIDO - suplemento (b, c, f)	8,00 € / h	12,00 € / h	18,00 € / h
CONDUCTIVÍMETROS TÉRMICOS			
LFA - ambiente (e)	10,00 € / mtra	22,00 € / mtra	37,00 € / mtra
LFA - 1 muestra - 1 temp (e)	20,00 € / mtra	34,00 € / mtra	45,00 € / mtra
LFA - 1 muestra - temp add (e)	6,00 € / mtra	14,00 € / mtra	25,00 € / mtra
LFA - 3 muestra - 1 temp (e)	15,00 € / mtra	25,00 € / mtra	35,00 € / mtra
LFA - 3 muestra - temp add (e)	3,00 € / mtra	7,00 € / mtra	13,00 € / mtra
LFA - 6 muestra - 1 temp (e)	10,00 € / mtra	20,00 € / mtra	30,00 € / mtra
LFA - 6 muestra - temp add (e)	2,00 € / mtra	4,00 € / mtra	7,00 € / mtra
LFA - otros (e)	20,00 € / h	30,00 € / h	40,00 € / h
DTC - muestra	10,00 € / mtra	22,00 € / mtra	37,00 € / mtra
DTC - temp add	6,00 € / med	14,00 € / med	25,00 € / med
THB - 1 muestra (e)	12,00 € / mtra	20,00 € / mtra	25,00 € / mtra
DILATÓMETROS			
DIL- ensayo rápido (e)	20,00 € / mtra	30,00 € / mtra	40,00 € / mtra
DIL – ensayo optimizado (e)	35,00 € / mtra	52,00 € / mtra	70,00 € / mtra
DIL - suplemento (e)	5,00 € / h	7,50 € / h	10,00 € / h
INDENTÓMETROS Y TRIBÓMETROS			
HARD Ensayo indentación / rayado (e)	15,00 € / ens	22,00 € / ens	30,00 € / ens
HARD - uso autónomo (e)	10,00 € / h	15,00 € / h	20,00 € / h
HARD - ensayo desgaste (e)	12,00 € / h	18,00 € / h	24,00 € / h
PRENSA DE ENSAYOS MECÁNICOS			
PRENSA – ensayo optimizado (e)	10,00 € / ens	15,00 € / ens	20,00 € / ens
PRENSA - uso autónomo (e)	5,00 € / h	7,00 € / h	10,00 € / h
PRENSA - suplemento (e)	5,00 € / h	7,00 € / h	10,00 € / h
ESPECTROSCOPIA DE IMPEDANCIAS			
IMPEDANCE-optimización método	10,00 € / mtra	17,00 € / mtra	25,00 € / mtra
IMPEDANCE-equipos	3,00 € / h	5,00 € / h	8,00 € / h

CONCEPTOS	US	OPI	EXT./PRIV
IMPEDANCE-horno	3,00 € / h	5,00 € / h	8,00 € / h
IMPEDANCE - portamuestras platino	3,00 € / h	4,00 € / h	6,00 € / h
IMPEDANCE - accesorio electroquímica	3,00 € / h	4,00 € / h	6,00 € / h
IMPEDANCE - uso autónomo	3,00 € / h	5,00 € / h	8,00 € / h
MEDIDA DE PROPIEDADES FÍSICAS			
PPMS-optimización método (c)	20,00 € / mtra	35,00 € / mtra	50,00 € / mtra
PPMS- estándar	6,00 € / h	12,00 € / h	15,00 € / h
PPMS - uso autónomo	6,00 € / h	12,00 € / h	15,00 € / h
PPMS- ensayos larga duración	4,00 € / h	8,00 € / h	10,00 € / h
PPMS- otros	A convenir		
GRANULOMETRÍA POR DIFRACCIÓN LÁSER			
DIF LASER-vía seca	10,00 € / mtra	15,00 € / mtra	20,00 € / mtra
DIF LASER-seca-uso autónomo	10,00 € / h	15,00 € / h	20,00 € / h
DIF LASER-húmeda (d)	10,00 € / mtra	15,00 € / mtra	20,00 € / mtra
DIF LASER-húmeda-uso autónomo (d)	10,00 € / h	15,00 € / h	20,00 € / h
DIF LASER-seca/húmeda (>9 muestras) (d)	6,00 € / mtra	9,00 € / mtra	12,00 € / mtra
DIF LASER - optimización método	20,00 € / h	35,00 € / h	50,00 € / h
GRANULOMETRÍA POR DIFRACCIÓN DINÁMICA DE LUZ			
DLS-tamaño y potencial Z (c)	15,00 € / mtra	20,00 € / mtra	25,00 € / mtra
DLS-tamaño y potencial Z-uso autónomo (c)	12,00 € / h	19,00 € / h	23,00 € / h
DLS-tamaño y potencial Z (>9 muestras) (c)	10,00 € / mtra	14,00 € / mtra	18,00 € / mtra
DLS-autotitrator	7,00 € / mtra	10,00 € / mtra	12,00 € / mtra
DLS - optimización método	20,00 € / h	35,00 € / h	50,00 € / h
PICNÓMETROS			
PIC-determinación densidad	8,00 € / mtra	14,00 € / mtra	20,00 € / mtra
PIC-determinación densidad-uso autónomo	12,00 € / h	19,00 € / h	23,00 € / h
FISORPCIÓN Y QUIMISORPCIÓN			
FISORP-superficie BET 1 punto	14,00 € / mtra	25,00 € / mtra	35,00 € / mtra
FISORP-superficie BET 1 punto (grupo 6 muestras)	11,00 € / mtra	20,00 € / mtra	28,00 € / mtra
FISORP-isoterma con N ₂	20,00 € / mtra	36,00 € / mtra	50,00 € / mtra
FISORP-isoterma con N ₂ (grupo 6 muestras)	16,00 € / mtra	29,00 € / mtra	40,00 € / mtra
FISORP - suplemento	14,00 € / día	25,00 € / día	35,00 € / día
FISORP-isoterma con Kr	30,00 € / mtra	54,00 € / mtra	75,00 € / mtra
FISORP-isoterma con Kr (grupo 5 muestras)	24,00 € / mtra	44,00 € / mtra	60,00 € / mtra
FISORP-isoterma con CO ₂	25,00 € / mtra	45,00 € / mtra	62,00 € / mtra
FISORP-isoterma con CO ₂ (grupo 3 muestras)	20,00 € / mtra	36,00 € / mtra	50,00 € / mtra
FISORP-microporo con N ₂	40,00 € / mtra	72,00 € / mtra	100,00 € / mtra
FISORP-microporo con N ₂ (grupo 6 muestras)	32,00 € / mtra	58,00 € / mtra	80,00 € / mtra
QUIMISORP-ensayo (g)	10,00 € / h	15,00 € / h	20,00 € / h
POROSIMETRÍA			
PORO-Hg baja presión	30,00 € / mtra	37,00 € / mtra	45,00 € / mtra
PORO-Hg alta presión	35,00 € / mtra	43,00 € / mtra	52,00 € / mtra
PORO-Hg baja y alta presión	50,00 € / mtra	62,00 € / mtra	75,00 € / mtra
PORO-Hg baja p (>9 muestras)	25,00 € / mtra	31,00 € / mtra	38,00 € / mtra
PORO-Hg baja y alta p (>9 muestras)	42,00 € / mtra	54,00 € / mtra	65,00 € / mtra
PORO-CAP-permeabilidad	10,00 € / mtra	15,00 € / mtra	20,00 € / mtra
PORO-CAP-distribución	24,00 € / mtra	34,00 € / mtra	45,00 € / mtra

CONCEPTOS	US	OPI	EXT./PRIV
REÓMETROS Y VISCOSÍMETROS			
REO-rotacional	10,00 € / mtra	15,00 € / mtra	20,00 € / mtra
REO-oscilatorio	18,00 € / mtra	27,00 € / mtra	36,00 € / mtra
REO-otros	20,00 € / h	30,00 € / h	40,00 € / h
REO - uso autónomo	10,00 € / h	15,00 € / h	20,00 € / h
REO - interfacial	18,00 € / mtra	27,00 € / mtra	36,00 € / mtra
VIS-muestra	10,00 € / mtra	15,00 € / mtra	20,00 € / mtra
VIS-uso autónomo	5,00 € / h	7,50 € / h	10,00 € / h
HORNOS			
Horno 1200	6,00 € / h	9,00 € / h	17,00 € / h
Horno 1600	7,00 € / h	12,00 € / h	20,00 € / h
Horno 2200	9,00 € / h	15,00 € / h	27,00 € / h
Reactor	7,00 € / h	11,00 € / h	20,00 € / h
ESPECTRÓMETRO DE MASAS			
ESP-MASAS	4,00 € / h	6,00 € / h	8,00 € / h
CONSUMIBLES			
DSC cazoleta con tapa	6,40 € / uni	6,40 € / uni	6,40 € / uni
DSC – cazoleta con tapa pinhole	21,00 € / uni	21,00 € / uni	21,00 € / uni
DSC-TGA crisol alúmina	17,50 € / uni	17,50 € / uni	17,50 € / uni
DSC-TGA crisol platino	265,00 € / uni	265,00 € / uni	265,00 € / uni
DSC-TGA crisol alúmina Setaram	55,00 € / uni	55,00 € / uni	55,00 € / uni
GASES - especiales	A convenir		
Dispersante - agua destilada	2,50 € / l	2,50 € / l	2,50 € / l
Dispersante-acetona	30,00 € / l	30,00 € / l	30,00 € / l
Dispersante-2-propanol	25,00 € / l	25,00 € / l	25,00 € / l
Dispersante - otros	A convenir		
DLS cubeta tamaño	2,00 € / uni	2,00 € / uni	2,00 € / uni
DLS célula tamaño y potencial Z	28,00 € / uni	28,00 € / uni	28,00 € / uni
PPMS-cánula cobre	190,00 € / uni	190,00 € / uni	190,00 € / uni
PPMS-cánula cuarzo	150,00 € / uni	150,00 € / uni	150,00 € / uni
PPMS-portamuestras polvo	5,80 € / uni	5,80 € / uni	5,80 € / uni
OTROS CONCEPTOS Y SERVICIOS			
Otros	A convenir		
<p>(a) El elemento portante de la muestra (cazoleta) sirve para un único ensayo y será facturado aparte según la tarifa publicada si no es aportado por el usuario.</p> <p>(b) Suplemento para ensayos en condiciones diferentes a las del ensayo estándar, aplicable a cada hora por encima de la duración de este último. La duración se calcula a partir de las condiciones demandadas por el usuario.</p> <p>(c) El elemento portante de la muestra (cubeta, celda, crisol, cánula) puede ser usado en varios ensayos. Sólo será facturado aparte en caso de deterioro por causas provenientes de la naturaleza de la propia muestra o porque el usuario solicite el empleo de un elemento portante nuevo.</p> <p>(d) Salvo el agua filtrada, el resto de dispersantes serán facturados aparte según coste proveedor.</p> <p>(e) La tarifa no incluye los costes de preparación de la probeta.</p> <p>(f) Salvo si se trata de N₂, He o Ar, la tarifa no incluye el coste de los gases usados en el ensayo.</p> <p>(g) Si el ensayo usa un gas del que no dispongamos en el laboratorio, el gas se facturará aparte.</p>			

2.17 CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

2.17.1. USO DE TIEMPO DE HAZ EN EL ACELERADOR TANDEM DE 3 MV

SERVICIO DE MEDIDAS RUTINARIAS	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
1/2 de día de uso (4 horas)	200,00	300,00	500,00
1 de día de uso (8 horas)	400,00	600,00	1000,00

NOTAS:

- Las tarifas de GRUPO 1 se refieren a Centros de la Universidad de Sevilla, Centros del CSIC e institutos de investigación que formen parte del PAI (Plan Andaluz de Investigación) de la Junta de Andalucía.
- Las tarifas del GRUPO 2, a otros Organismos Públicos de Investigación.
- Las tarifas del GRUPO 3, son para empresas y otros organismos privados.
- Estas tarifas son aplicables a las solicitudes de un servicio de medidas rutinarias con técnicas IBA convencionales (Solicitud de Técnicas IBA) e incluyen ajuste y análisis de los espectros obtenidos, pero no los análisis complejos ni la interpretación de resultados.
- El estudio de casos especiales en colaboración científica (Solicitud de Tiempo de haz Tándem) aplica una tarifa a convenir.
- I.V.A. no incluido.

2.17.2. MEDIDAS DE C¹⁴ Y DATACIÓN

	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Pretratamiento de la muestra	65,00	115,00	165,00
Grafitización	45,00	70,00	110,00
Medida y análisis de resultados	65,00	105,00	160,00
Proceso completo	175,00	290,00	435,00
Extra por pretratamiento de huesos o dientes	25,00	25,00	25,00
Elaboración de informe de datación	10,00	10,00	10,00

NOTAS:

- Las tarifas de GRUPO 1 se refieren a Centros de la Universidad de Sevilla, Centros del CSIC e institutos de investigación que formen parte del PAI (Plan Andaluz de Investigación) de la Junta de Andalucía.
- Las tarifas del GRUPO 2, a otros Organismos Públicos de Investigación.
- Las tarifas del GRUPO 3, son para empresas y otros organismos privados.
- El pretratamiento de la muestra incluye la toma de la muestra en el laboratorio, y la aplicación de todos los procesos fisicoquímicos necesarios para la obtención del material utilizado en la grafitización. El caso de muestras óseas o de dientes tiene un incremento de 25€ por muestra para todas las tarifas.
- La grafitización es el proceso en el que se convierte el material conseguido en el pretratamiento en grafito, listo para ser medido por AMS.
- Según el caso, es posible no aplicar el pretratamiento, o incluso la grafitización, de modo que no se facturarían esos servicios. Consultar con los encargados del servicio.
- El informe de datación es individual para cada muestra, y en él se incluye información sobre el pretratamiento aplicado, la edad BP y valor de $\delta^{13}C$, los valores de calibración a 2σ , y un gráfico de la calibración a partir del software de calibración Calib 7.04. (El programa de calibración puede cambiar en el futuro). Si no se solicita informe de

datación, el usuario recibirá un fichero en Excel con los valores de edad BP y $\delta^{13}\text{C}$ de las muestras, y un fichero Word con los rangos de datación obtenidos. Este formato es recomendable para el uso en tablas de los datos obtenidos.

- La medida y análisis de resultados incluye la determinación de la concentración de radiocarbono en la muestra de grafito mediante el acelerador Tandetrón del CNA o el Micadas, así como la aplicación de todas las correcciones necesarias para la obtención de los datos definitivos.
- El estudio de casos especiales conlleva una tarifa a convenir.
- En el caso de llevarse a cabo exclusivamente la medida y análisis de resultados con muestras preparadas en otros laboratorios, no se podrá certificar el resultado obtenido.
- Serán aplicables otros costes adicionales tales y como están descritos en los documentos "Instrucciones para el envío de muestras" y "Guía para el envío de muestras de hueso para datación por C^{14} " que se pueden descargar de la web.
- I.V.A. no incluido.

2.17.3. ANÁLISIS DE ISÓTOPOS DE PLUTONIO, ^{239}Pu Y ^{240}Pu , POR AMS

SERVICIO DE MEDIDA DE ^{239}Pu Y ^{240}Pu POR AMS	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Pretratamiento de la muestra ¹	60,00	100,00	150,00
Preparación del cátodo ²	10,00	15,00	20,00
Medida por AMS de ^{239}Pu ³	90,00	150,00	230,00
Medida por AMS de ^{239}Pu y ^{240}Pu ³	200,00	350,00	520,00
Proceso Completo ⁵	260,00	450,00	670,00

¹ incluye el proceso de extracción del plutonio a partir de la muestra original, y la preparación del cátodo para su medida por AMS.

² incluye únicamente la preparación del cátodo para su medida por AMS, a partir de una disolución con el plutonio ya purificado

³ incluyen el análisis de datos.

⁵ incluye la preparación de la muestra, su medida por AMS, y el análisis de datos.

NOTAS:

- Las tarifas de GRUPO 1 se refieren a Centros de la Universidad de Sevilla, Centros del CSIC e institutos de investigación que formen parte del PAI (Plan Andaluz de Investigación) de la Junta de Andalucía.
- Las tarifas del GRUPO 2, a otros Organismos Públicos de Investigación.
- Las tarifas del GRUPO 3, son para empresas y otros organismos privados.
- En el caso de muestras preparadas en otros laboratorios, el CNA no certificará las concentraciones de ^{239}Pu y ^{240}Pu obtenidas.
- Se podrán procesar en el CNA muestras de suelos, sedimentos y aguas. El CNA estudiará cada problema particular para establecer la cantidad de muestra necesaria para cada análisis.
- Las muestras preparadas en otros laboratorios deben ser trazadas con ^{242}Pu , en el caso en el que se requieran las concentraciones de ^{239}Pu y ^{240}Pu . El CNA estudiará cada caso particular para establecer las cantidades de trazador necesarias.
- El estudio de otros casos especiales conlleva una tarifa a convenir.
- A partir de 10 muestras medidas se aplicará un descuento de un 10 %.
- IVA no incluido.

2.17.4. TARIFAS MICROPET y TAC.

ESTUDIO	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
TAC	80,00	100,00	120,00
PET/TAC fármacos ^{18}F - estático	200,00	250,00	300,00
PET/TAC fármacos ^{18}F - dinámico	400,00	500,00	600,00

ESTUDIO	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
PET/TAC fármacos ¹¹ C todos	350,00	450,00	550,00

NOTAS:

- Las tarifas de GRUPO 1 se refieren a Centros de la Universidad de Sevilla, Centros del CSIC e Institutos de investigación que formen parte del PAI (Plan Andaluz de Investigación) de la Junta de Andalucía.
- Las tarifas del GRUPO 2, a otros Organismos Públicos de Investigación.
- Las tarifas del GRUPO 3, son para empresas y otros organismos privados.
- Para estudios prolongados en el tiempo, con estancias de más de 2 semanas para animales en el estabulario, o con más de 10 estudios planificados, se estudiará el precio a convenir con el investigador.
- IVA no incluido.

2.17.5. TARIFAS POR USO DEL CICLOTRÓN (LÍNEA DE HAZ EXTERNO)

SERVICIO DE MEDIDAS	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Por día de uso	400,00	600,00	1.000,00

NOTAS:

- Las tarifas de GRUPO 1 se refieren a Centros de la Universidad de Sevilla, Centros del CSIC e Institutos de investigación que formen parte del PAI (Plan Andaluz de Investigación) de la Junta de Andalucía.
- Las tarifas del GRUPO 2, a otros Organismos Públicos de Investigación.
- Las tarifas del GRUPO 3, son para empresas y otros organismos privados.
- IVA no incluido.

2.17.6. USO DE TIEMPO DE HAZ EN EL LABORATORIO DE RADIACIÓN GAMMA

SERVICIO	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Uso de irradiador por día	300,00	400,00	600,00

En cualquier caso, se valorará un presupuesto personalizado, teniendo en cuenta las ventanas disponibles en función de la tasa de dosis y la duración de las campañas.

El presupuesto incluirá un estudio de viabilidad, preparación de set-up y entrega de informe del ensayo de irradiación.

2.17.7. TARIFAS POR USO DE RADIOFARMACIA

SERVICIO DE MEDIDAS	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Por día de uso	400,00	600,00	1.000,00

NOTAS:

- Las tarifas de GRUPO 1 se refieren a Centros de la Universidad de Sevilla, Centros del CSIC e Institutos de investigación que formen parte del PAI (Plan Andaluz de Investigación) de la Junta de Andalucía.
- Las tarifas del GRUPO 2, a otros Organismos Públicos de Investigación.
- Las tarifas del GRUPO 3, son para empresas y otros organismos privados.
- IVA no incluido.

3.- SERVICIO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Las tarifas que se presentan en este documento son generales y orientativas. Serán de aplicación para calcular el coste de los servicios prestados por el SAV en la confección de presupuestos solicitados por los miembros de la Comunidad Universitaria. Cada servicio está regulado por sus propias normas, descritas en la [página web del SAV](#), donde se definen éstos y se indica quién puede ser el peticionario.

También servirán de referencia para calcular los precios públicos de aquellos servicios que puedan ser prestados al público o a entidades ajenas a la Universidad de Sevilla, **en virtud del correspondiente convenio de colaboración.**

Todo lo anterior no excluye que determinados servicios puedan ser prestados de manera gratuita por su interés didáctico, institucional o por verse enmarcados en convocatorias de producción de recursos cuyas bases así lo establezcan.

Los gastos extraordinarios de desplazamiento, manutención o alojamiento que pudieran requerir la prestación de cualquiera de los servicios anteriores no están incluidos.

A la factura que recoja estos costes se le añadirá el I.V.A. correspondiente, salvo en los casos en los que exista exención legal. Dicha factura la realizará el Servicio de Contabilidad a partir de la solicitud cursada por la responsable de la Gestión Económica del SAV. En el caso de que el servicio solicitado corresponda a un centro/unidad perteneciente a la Universidad de Sevilla, se solicitará un cargo interno a dicho Servicio.

CARTERA DE SERVICIOS 2023.

SERVICIOS	PETICIONARIO
PRODUCCIÓN DE VÍDEO DIDÁCTICO	P.D.I.
PRODUCCIÓN DE VÍDEO INSTITUCIONAL	RESP. DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
PRODUCCIÓN DE POLIMEDIA	P.D.I., P.A.S.
GRABACIÓN DE EVENTOS	P.D.I., RESP. DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
RETRANSMISIÓN EN DIRECTO	P.D.I., RESP. DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
RETRANSMISIÓN DE VÍDEO BAJO DEMANDA	P.D.I., RESP. DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
EDICIÓN MULTIMEDIA	P.D.I., RESP. DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
EDICIÓN GRÁFICA	P.D.I., RESP. DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DISEÑO WEB	P.D.I., RESP. DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
ASESORAMIENTO TÉCNICO Y PARA LA ACREDITACIÓN, SOBRE ENSEÑANZA VIRTUAL	P.D.I.
PRODUCCIÓN REALIDAD AUMENTADA	P.D.I.
PRODUCCIÓN REALIDAD AMPLIADA	P.D.I.
PRODUCCIÓN REALIDAD VIRTUAL	P.D.I.
ANIMACIONES DIDÁCTICAS	P.D.I., RESP. DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
3D	P.D.I., RESP. DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

TARIFAS DE SERVICIOS 2022

SERVICIOS	CONCEPTOS APLICABLES Y COSTE			
Producción de vídeo didáctico e institucional	Grabación de vídeo..... 185 € (jornada)			
	Dron 245 € (jornada)			
	Incluye 1 operador, 1 cámara, micrófonos e iluminación			
	Postproducción 200 € (jornada)			
Producción de polimedia	Grabación y edición 125 € (jornada)			
	Incluye 1 copia en disco u on-line para el solicitante			
Grabación de eventos		0-2 horas	1 jornada (5 horas, mañana o tarde)	De 5 a 8 horas máx. (mañana y tarde)
	Realización en directo	195 €	445 €	605 €
	+ Instalación (chroma key)	185 €		
	Retransmisión Streaming directo*	185 €	300 €	365 €
	*Implica la intervención de los técnicos del SAV en la retransmisión de la señal. Si no es necesaria, el servicio será gratuito. Si es el SAV quien realiza también la grabación del acto, el servicio de retransmisión es gratuito.			
Edición multimedia 150 € jornada			
	Incluye 1 copia en disco u on-line para el solicitante			
Edición gráfica 150 € jornada			
	La impresión será a cargo del usuario			
Diseño Web	Website..... 485 €			
	Material e-learning SCORM..... 365 €			
Producción realidad aumentada	305 € / jornada de programación Los elementos digitales de la capa virtual (3d, imagen, html, vídeo, audio) pueden ser objeto de presupuesto aparte. Incluye alojamiento en el servidor de Realidad Aumentada Incluye la publicación en Play Store y Appstore, si fuera necesario			
Producción realidad ampliada	425 € / jornada de fotografía (con robot) 245 € /jornada de postproducción Incluye alojamiento en el servidor de visionado de imágenes superampliables			
Producción realidad virtual	425 € /jornada de fotografía (con robot) 245 € /jornada grabación vídeo 360 245 € /jornada de postproducción 305 € / jornada de programación Los elementos digitales de la capa virtual (3d, imagen, html, vídeo, audio) pueden ser objeto de presupuesto aparte Incluye la imagen 360 o el vídeo 360 necesario			
Animaciones didácticas	Hasta 5 min.....305 €			
	Incluye alojamiento en el servidor de vídeo Streaming			
3d	305 € /jornada de fotogrametría 425 € /jornada de escáner 3d 245 € /jornada de postproducción Incluye alojamiento en repositorio 3d (con visionado RA y RV)			

Aula de Experiencias Virtuales	245 € por sesión (mañana o tarde) Nota: El uso es gratuito para P.D.I. cuyo proyecto de Realidad Extendida haya sido aprobado en Convocatoria. El coste de uso de este aula se aplica a actividades docentes que requieran experiencias de realidad virtual proyectadas al alumnado y que pertenezcan a un programa de actividades con financiación adicional (proyectos de innovación, cursos, jornadas, etc...)
---------------------------------------	--

La jornada de trabajo es de 5 horas.

4.- ENSEÑANZAS PROPIAS (CURSO 2023/2024)

CONCEPTO	PRECIO	FORMACIÓN A DEMANDA
Cursos de Formación Especializada (Títulos Propios y cursos de Formación Continua), máximo ¹	140,00 € / crédito	A convenir
Cursos de Extensión Universitaria, máximo ¹	6,00 € / hora	
Apertura de Expediente: (incluye, en su caso, la expedición del correspondiente Título/Diploma)		
Cursos de Formación Continua	20,00 €	
Diploma de Experto	30,00 €	
Diplomas de Especialización	55,00 €	
Máster Propio	87,00 €	
Expedición de Título/Diploma (cuando no esté incluida en la apertura de expediente)		
Diploma de Formación Continua	14,00 €	
Diploma de Experto	20,00 €	
Diploma de Especialización	33,00 €	
Título de Máster Propio	65,00 €	
Expedición de carnet	7,00 €	
Duplicados de Títulos o Diplomas	14,00 €	
Certificaciones Académicas	26,00 €	

1. Este precio es el máximo que se puede establecer. Los Cursos cuya propuesta de precios, aprobada por el Consejo de Gobierno, excediera el máximo fijado, deberá ir acompañado de una justificación expresa del precio propuesto, decidiendo el Consejo Social sobre la aprobación de dicha propuesta.

En aquellos cursos en los que la memoria económica así lo contemple, se podrá establecer un descuento para los miembros de la comunidad universitaria de la USE.

NOTA: Las tarifas relativas al curso académico 2022/2023 se aprobaron y publicaron en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

5.- INSTITUTO DE IDIOMAS (CURSO 2023/2024)

PRECIOS MATRÍCULAS	PRECIO
Matrícula oficial	425,00 €
Matrícula libre	106,25 €
Matrícula español (cuatrimestral)	212,50 €
Reducción del 50% de los precios a todos los alumnos matriculados en alguna Facultad, Escuela Superior o Postgrado y Máster universitario de la Universidad de Sevilla.	
Reducción del total de la matrícula a los alumnos becarios oficiales de investigación de la Universidad de Sevilla.	
Reducción del 75% de los precios públicos a los alumnos de la Universidad de Sevilla matriculados en Grados o Máster y que realicen el curso para acreditar el idioma requerido en su titulación.	
En segunda y sucesivas matrículas abonarán el 50% de los precios.	
OTROS PRECIOS	PRECIO
Expedición de diploma	38,37 €
Expedición duplicado de diploma	26,30 €
Apertura de expediente	59,10 €
Certificación académica	26,30 €
Expedición tarjeta de identidad ¹	7,00 €
Prueba de acceso a niveles superiores	17,73 €
Prueba de acreditación del nivel de competencias lingüísticas ²	52,09 €
Prueba de acreditación del nivel de competencias lingüísticas para personas no pertenecientes a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla ²	70,00 €

1.- Sólo lo abonarán los alumnos no pertenecientes a la US que lo soliciten.

2.- En caso de superación de la prueba, la expedición del certificado acreditativo será gratuita.

NOTA: Las tarifas relativas al curso académico 2022/2023 se aprobaron y publicaron en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

6.- CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES (CICUS) (CURSO 2023/2024)

6.1 ACTIVIDADES DEL C.I.C.U.S.

CONCEPTO	PRECIO (Máximo)
Venta de catálogos y programas de mano	10,00 €
Talleres y cursos del CICUS (por crédito ECTS)	75,00 €
Entradas para conciertos y demás espectáculos ⁽¹⁾	48,00 €
Venta de material promocional actividades CICUS: bolsos, bolígrafos, material de oficina, etc.	Según cada producto

A estos precios habrá que sumar el IVA aplicable, si correspondiera.

(1) La Comunidad Universitaria tendrá siempre un descuento del 50%

6.2 REPRODUCCIÓN DE OBRAS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

CONCEPTO	USE	OPI	EXT
Descarga telemática de fotografía en formato digital	3,66 €	7,32 €	26,15 €
Otros servicios	A convenir		

A estos precios habrá que sumar el IVA aplicable, si correspondiera.

6.3 LABORATORIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

CONCEPTO	PRECIO (Máximo)
Escaneado 3D / Impresión en 3D de piezas arqueológicas o artísticas	Según servicio
Alquiler de equipos de sonido, tarimas y demás material escénico	Según servicio
Trabajos con equipo microchorro de arena reitel 2K/Sirius	Según servicio
Trabajos con material fotográfico del laboratorio de patrimonio histórico-artístico	Según servicio
Otros servicios del laboratorio de patrimonio histórico-artístico / Alquiler de material del laboratorio	Según servicio

NOTA: Las tarifas relativas al curso académico 2022/2023 se aprobaron y publicaron en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

7.- AULA DE LA EXPERIENCIA (CURSO 2023/2024)

7.1 SERVICIOS ACADÉMICOS (Actividad Docente)

PLAN ESTUDIOS AULA	PRECIO
Curso 1º, Curso 2º, Curso 3º, Curso 4º	160,00 € cada curso
Asignaturas sueltas	20,00 €

PROGRAMA ACADÉMICO "AULA SEGURA v.2.0" CONTINGENCIA COVID-19	PRECIO
1 Asignatura (2.5 créditos ECTS)	31,50 €

TALLERES Y SEMINARIOS	PRECIO
1 Hora de taller	2,10 € 3,00 €*

(* Los Talleres de Idiomas conllevan un complemento de asistencia tutorial.

FORMACION CONTINUA CURRICULAR (Asignaturas)	PRECIO
1 Asignatura (5 créditos ECTS)	45,00 €

PROGRAMA PROVINCIAL	PRECIO
Curso 1º, Curso 2º, Curso 3º, Formación continua	70,00 €

7.2 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (Acreditaciones y Secretaría)

EXPEDICIÓN DE ACREDITACIONES Y DIPLOMAS	PRECIO
Acreditaciones Académicas (Finalización de cada curso)	6,00 €
Diplomas (Finalización de Estudios)	12,00 €

SECRETARÍA	PRECIO
Apertura de expediente académico	10,00 €
Tarjeta universitaria (expedición y mantenimiento)	7,00 €
Mantenimiento de Expediente	6,30 €
Traslados de Expediente Académico	6,00 €

NOTA: Las tarifas relativas al curso académico 2022/2023 se aprobaron y publicaron en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

8.- ÁREA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

TRATAMIENTOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	IMPORTE
RECEPCIÓN DE PACIENTES	
PRIMERA VISITA / HISTORIA / PLAN DE TRATAMIENTO	0,00 €
REVISIÓN PERIÓDICA CON TRATAMIENTO FINALIZADO	0,00 €
CONTINUACIÓN O REPETICIÓN DE TRATAMIENTO	0,00 €
MEDICINA BUCAL	
PRIMERA VISITA DE VALORACIÓN DIAGNÓSTICA	0,00 €
CONSULTA ESPECIALIZADA DE MEDICINA BUCAL	32,00 €
REVISIÓN DE PACIENTES EN TRATAMIENTO	17,00 €
REVISIÓN SIMPLE (SIN UTILIZACIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS NI MATERIALES)	0,00 €
SIALOMETRÍA	22,00 €
BIOPSIA TEJIDO BLANDO (NO INCLUYE ESTUDIO AP)	64,00 €
BIOPSIA ÓSEA (NO INCLUYE ESTUDIO AP)	128,00 €
ODONTOLOGÍA PREVENTIVA	
PRIMERA VISITA DE VALORACIÓN DIAGNÓSTICA	0,00 €
EDUCACIÓN SANITARIA	0,00 €
FLÚOR (POR SESIÓN)	7,00 €
SELLADOR (UNIDAD)	10,00 €
TARTRECTOMÍA Y ENSEÑANZA HIGIENE ORAL (PROTOCOLO INDIVIDUAL DE PREVENCIÓN)	17,00 €
CIRUGÍA	
PRIMERA VISITA DE VALORACIÓN DIAGNÓSTICA	0,00 €
EXODONCIA DIENTE	0,00 €
EXODONCIA DE RESTOS RADICULARES	0,00 €
DRENAJE DE ABSCESO	22,00 €
EXODONCIA DIENTE INCLUIDO	64,00 €
EXODONCIA DE RESTOS RADICULARES INCLUIDOS	59,00 €
EXTIRPACIÓN/VAPORIZACIÓN DE LESIONES CON LÁSER (POR SESIÓN)	64,00 €
FENESTRACIÓN (POR DIENTE)	54,00 €
LIGADURA DE DIENTE INCLUIDO (POR DIENTE)	80,00 €
REGULARIZACIÓN ALVEOLAR UNITARIA	27,00 €
REGULARIZACIÓN ALVEOLAR (POR CUADRANTE)	48,00 €
APICECTOMÍA (POR DIENTE)	48,00 €
FRENILLECTOMÍA	48,00 €
QUISTECTOMÍA	86,00 €
EXTIRPACIÓN DE TORUS	54,00 €
EXTRACCIÓN DE INJERTO DE MENTÓN	336,00 €
EXTRACCIÓN DE INJERTO DE RAMA	336,00 €
MINIPLACA (UNIDAD)	214,00 €
TORNILLO OSTESÍNTESIS (UNIDAD)	32,00 €
DISTRACTOR ÓSEO (UNIDAD)	320,00 €
ELEVACIÓN DE SENO ABIERTA	214,00 €
ELEVACIÓN DE SENO CERRADA	160,00 €
CIRUGÍA DE REGENERACIÓN ÓSEA EXCEPTUANDO LAS ELEVACIONES DE SENO	165,00 €
PERIODONCIA	
PRIMERA VISITA DE VALORACIÓN DIAGNÓSTICA	0,00 €
EXPLORACIÓN PERIODONTAL (INCLUYE SERIE PERIAPICAL)	37,00 €
EXPLORACIÓN PERIODONTAL AVANZADA (INCLUYE SERIE PERIAPICAL)	59,00 €
FÉRULA DE PROTECCIÓN PARA CIRUGÍA MUCOGINGIVAL	22,00 €

TRATAMIENTOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	IMPORTE
RASPADO Y ALISADO SIMPLE (POR VISITA)	48,00 €
RASPADO Y ALISADO COMPLEJO (POR VISITA)	59,00 €
REVISIÓN PERIODONTAL	27,00 €
GINGIVOPLASTIA / GINGIVECTOMÍA	91,00 €
CIRUGÍA COLGAJO	91,00 €
CIRUGÍA COLGAJO COMPLEJA	128,00 €
CIRUGÍA MUCOGINGIVAL - INJERTOS DE TEJIDO BLANDO	101,00 €
CIRUGÍA MUCOGINGIVAL - INJERTOS DE TEJIDO BLANDO (COMPLEJA)	138,00 €
ODONTOLOGÍA CONSERVADORA	
PRIMERA VISITA DE VALORACIÓN DIAGNÓSTICA	0,00 €
AMALGAMA DE PLATA SIMPLE (UNA SUPERFICIE)	26,00 €
AMALGAMA DE PLATA COMPLEJA (DOS O MÁS SUPERFICIES)	36,00 €
AMELOPLASTIA	17,00 €
BLANQUEAMIENTO EXTERNO EN CLÍNICA (POR SESIÓN)	73,00 €
BLANQUEAMIENTO EXTERNO DOMICILIARIO (DOS JERINGAS)	52,00 €
JERINGAS ADICIONALES PARA BLANQUEAMIENTO DOMICILIARIO (POR JERINGA)	21,00 €
FÉRULA DE BLANQUEAMIENTO (POR ARCADA)	41,00 €
BLANQUEAMIENTO INTERNO PRIMERA SESIÓN	27,00 €
BLANQUEAMIENTO INTERNO: RESTO DE SESIONES	17,00 €
COMPOSITE SIMPLE (UNA SUPERFICIE)	37,00 €
COMPOSITE COMPLEJO (DOS SUPERFICIES)	42,00 €
GRAN RECONSTRUCCIÓN (TRES O MÁS SUPERFICIES)	54,00 €
CARILLA DE COMPOSITE DIRECTA	74,00 €
CARILLA DE COMPOSITE INDIRECTA	128,00 €
OBTURACIÓN IONÓMERO DE VIDRIO	30,00 €
OBTURACIÓN PROVISIONAL (CAVIT O IRM)	19,00 €
RECUBRIMIENTO PULPAR CON HIDRÓXIDO DE CALCIO	22,00 €
RECUBRIMIENTO PULPAR CON MATERIAL BIOCERÁMICO	43,00 €
USO DE MATERIAL BIOCERÁMICO (POR DIENTE)	48,00 €
TERAPIA DE REVASCULARIZACIÓN PULPAR	86,00 €
PERNO DIRECTO FIBRA DE VIDRIO	22,00 €
APLICACIÓN DE DURAPHAT	5,00 €
PINS (UNIDAD)	17,00 €
ENDODONCIA	
PRIMERA VISITA DE VALORACIÓN DIAGNÓSTICA	0,00 €
APERTURA DE CÁMARA	22,00 €
ENDODONCIA INCISIVOS Y CANINOS	54,00 €
ENDODONCIA PREMOLARES	80,00 €
ENDODONCIA MOLARES	105,00 €
DESOBTURACIÓN ENDODONCIA INCISIVOS Y CANINOS	32,00 €
DESOBTURACIÓN ENDODONCIA PREMOLARES	54,00 €
DESOBTURACIÓN ENDODONCIA MOLARES	74,00 €
REIMPLANTE INTENCIONAL	52,00 €
RÉPLICA 3D PARA REIMPLANTE INTENCIONAL	31,00 €
PULPOTOMÍA PARCIAL O TOTAL CON HIDRÓXIDO DE CALCIO	22,00 €
PULPOTOMÍA PARCIAL O TOTAL CON MATERIAL BIOCERÁMICO	43,00 €
ODONTOPEDIATRÍA	
PRIMERA VISITA DE VALORACIÓN DIAGNÓSTICA	0,00 €
AMALGAMA DE PLATA EN DENTICIÓN PERMANENTE	0,00 €
COMPOSITE SIMPLE EN DENTICIÓN PERMANENTE	0,00 €

TRATAMIENTOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	IMPORTE
COMPOSITE COMPLEJO EN DENTICIÓN PERMANENTE	0,00 €
IRM EN DENTICIÓN PERMANENTE	0,00 €
IONÓMERO EN DENTICIÓN PERMANENTE	0,00 €
RECUBRIMIENTO PULPAR EN DENTICIÓN PERMANENTE	0,00 €
CORONA PREFABRICADA METÁLICA TEMPORALES	53,00 €
CORONA PREFABRICADA METÁLICA PERMANENTES	63,00 €
PULPECTOMÍA	63,00 €
PULPOTOMÍA	54,00 €
APICIFORMACIÓN (POR SESIÓN)	32,00 €
TERAPIA DE REVASCULARIZACIÓN PULPAR	86,00 €
USO DE MATERIAL BIOCERÁMICO (POR DIENTE)	48,00 €
ORTODONCIA	
PRIMERA VISITA DE VALORACIÓN DIAGNÓSTICA	0,00 €
ESTUDIO ORTODÓNCICO Y RADIOGRAFÍAS ORTODONCIA FIJA E INTERCEPTIVA	54,00 €
ENTRADA INICIO TTO ORTOD INTERC SIMPLE (1/4 FACT)	123,00 €
PAGO TRIMESTRAL ORTOD INTERCEPTIVA SIMPLE (2/4 FACT)	59,00 €
PAGO TRIMESTRAL ORTOD INTERCEPTIVA SIMPLE (3/4 FACT)	59,00 €
PAGO TRIMESTRAL ORTOD INTERCEPTIVA SIMPLE (4/4 FACT)	59,00 €
ENTRADA TTO ORTODONCIA INTERCEPTIVA - COMPLEJA	160,00 €
MENSUALIDAD ORTODONCIA LINGUAL (15 RECIBOS)	176,00 €
MENSUALIDAD ORTODONCIA INVISALING EXPRES (3 RECIBOS)	202,00 €
MENSUALIDAD ORTODONCIA INVISALING 1 ARCADA (6 RECIBOS)	208,00 €
MENSUALIDAD ORTODONCIA LITE (9 RECIBOS)	208,00 €
MENSUALIDAD ORTODONCIA TEEN (15 RECIBOS)	176,00 €
MENSUALIDAD ORTODONCIA FIJA UNA ARCADA (11 RECIBOS)	64,00 €
MENSUALIDAD ORTODONCIA BRACKETS ESTÉTICOS (25 RECIBOS)	64,00 €
RETENCIÓN TRATAMIENTO ORTODONCIA INTERCEPTIVA	64,00 €
ENTRADA 1ª ORTODONCIA FIJA	160,00 €
ENTRADA 1ª ORTODONCIA FIJA UNA ARCADA	160,00 €
ENTRADA 2ª ORTODONCIA FIJA UNA ARCADA	16000 €
PAGO MENSUAL 1ª FASE FIJA (12 RECIBOS)	52,00 €
PAGO MENSUAL 1ª FASE FIJA (12 RECIBOS)	64,00 €
PLACA RETENCIÓN MAS VISITA 1ª FASE FIJA (INCLUYE RX)	69,00 €
ENTRADA 2ª ORTODONCIA FIJA	160,00 €
PAGO MENSUAL 2ª FASE ORTODONCIA FIJA (25 RECIBOS)	64,00 €
PLACA RETENCIÓN MAS VISITA 2ª FASE FIJA (INCLUYE RX)	115,00 €
REVISIÓN POSTRATAMIENTO 1ª Y 2ª FASE ORTODONCIA FIJA	54,00 €
PRIMER PAGO BRACKETS ESTÉTICOS	214,00 €
SEGUNDO PAGO BRACKETS ESTÉTICOS	214,00 €
TERCER PAGO BRACKETS ESTÉTICOS	214,00 €
PRÓTESIS – TRABAJOS DE LABORATORIO	
PRIMERA VISITA DE VALORACIÓN DIAGNÓSTICA	0,00 €
MONTAJE DE DIENTES BIMAXILAR	106,00 €
ENCERADO DIAGNÓSTICO POR PIEZA (SIMPLE)	12,00 €
ENCERADO DIAGNÓSTICO POR PIEZA (COMPLEJO)	14,00 €
FALSA ENCÍA EN MODELO (POR TRAMO)	12,00 €
CUBETA INDIVIDUAL	22,00 €
MOCK-UP / SET-UP	64,00 €
AJUSTE OCLUSAL	64,00 €
FÉRULA BLANDA APLICACIÓN MEDICAMENTOS	64,00 €

TRATAMIENTOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	IMPORTE
FÉRULA BLANDA O FÉRULA DE BLANQUEAMIENTO	41,00 €
FÉRULA DE CIRUGÍA GUIADA (MAXILAR PARCIAL)	427,00 €
FÉRULA DE CIRUGÍA GUIADA (MAXILAR COMPLETO)	747,00 €
FÉRULA QUIRÚRGICA POR MAXILAR	165,00 €
FÉRULA RADIOLÓGICA POR MAXILAR	80,00 €
FÉRULA RÍGIDA DE DESCARGA	149,00 €
PLACA INVISIBLE	59,00 €
APARATO DE DISYUNCIÓN	59,00 €
PLACA DE EXPANSIÓN	79,00 €
APARATOLOGÍA FUNCIONAL	64,00 €
BARRA O ARCO LINGUAL	64,00 €
BARRA TRANSPALATINA	64,00 €
QUAD-HELIX	165,00 €
APARATOLOGÍA EXTRAORAL	123,00 €
MANTENEDOR CORONA ASA O BANDA ASA	64,00 €
MANTENEDOR FIJO (COMPLEJO)	101,00 €
MANTENEDOR FIJO ESTÉTICO (COMPLEJO)	182,00 €
MANTENEDOR REMOVIBLE ESTÉTICO (COMPLEJO)	182,00 €
MANTENEDOR DE ESPACIO FIJO (SIMPLE)	91,00 €
MANTENEDOR DE ESPACIO REMOVIBLE (SIMPLE)	182,00 €
REPETICIÓN DE APARATO ORTOPEDIA U ORTODONCIA POR PÉRDIDA O DETERIORO	79,00 €
COMPLETA INFERIOR O SUPERIOR	320,00 €
PARCIAL DE ACRÍLICO DE 1 A 3 PIEZAS	234,00 €
PARCIAL DE ACRÍLICO DE 4 A 6 PIEZAS	256,00 €
PARCIAL DE ACRÍLICO DE MAS DE 6 PIEZAS	278,00 €
ESQUELÉTICO DE 1 A 3 PIEZAS	315,00 €
ESQUELÉTICO DE 4 A 6 PIEZAS	406,00 €
ESQUELÉTICO DE MAS DE 6 PIEZAS	438,00 €
AÑADIR PIEZA O RETENEDOR (EL PRIMERO) EN P. DE RESINA	42,00 €
AÑADIR PIEZAS O RETENEDORES (A PARTIR DEL SEGUNDO, CADA UNO) EN PARCIAL DE RESINA	17,00 €
COMPOSTURA SIMPLE	44,00 €
COMPOSTURA COMPLEJA O MÚLTIPLE	62,00 €
REBASE INFERIOR O SUPERIOR	62,00 €
REBASE CON CAMBIO DE RESINA	106,00 €
REFUERZO METÁLICO NO COLADO (HILO DE ACERO)	37,00 €
CARA OCLUSAL METÁLICA MODELADA EN ESQUELÉTICO	42,00 €
MALLA METÁLICA COLADA	160,00 €
RETENEDOR COLADO EN ESQUELÉTICO (INCLUYE SOLDADURA)	106,00 €
SOLDADURA NORMAL DE ESQUELÉTICO	48,00 €
SOLDADURA LÁSER DE ESQUELÉTICO	59,00 €
SOCHAPA O PIEZA METÁLICA EN PARCIAL DE RESINA	42,00 €
ENCAMISADO DE ATACHE EN ESQUELÉTICO (NO INCL. ATACHE)	27,00 €
BRAZO ESTABILIZADOR PARA PRÓTESIS MIXTA (UNIDAD)	42,00 €
FRESADO PARA PRÓTESIS MIXTA	22,00 €
ATACHE PARA PRÓTESIS MIXTA COLADO	160,00 €
ATACHE PARA PRÓTESIS MIXTA CON SOLDADURA LÁSER	320,00 €
BARRA DOLDER EN TITANIO	320,00 €
BARRA DOLDER PARA COLAR	214,00 €
CARILLA DE CERÁMICA	202,00 €
CORONA O UNIDAD DE PUENTE DE CERÁMICA O JACKET	208,00 €

TRATAMIENTOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	IMPORTE
CORONA O UNIDAD DE PUENTE METAL-CERÁMICA (CR - CO), METÁLICA, METAL-RESINA	182,00 €
CORONA O UNIDAD DE PUENTE METAL CERÁMICA (METAL SEMIPRECIOSO), ZIRCONIA CERÁMICA	246,00 €
INCRUSTACIÓN CAD CAM	160,00 €
MUÑÓN COLADO DIRECTO SIMPLE	73,00 €
MUÑÓN COLADO INDIRECTO SIMPLE	80,00 €
MUÑÓN COLADO COMPUESTO	155,00 €
MUÑÓN COLADO CERÁMICA	112,00 €
DIENTE ESPIGA	208,00 €
PUENTE MARYLAND (POR CADA PIEZA A REPONER, INCLUYE RETENEDORES)	245,00 €
CORONA PROVISIONAL DE ACRÍLICO	27,00 €
CORONA PROVISIONAL DE ACRÍLICO SOBRE IMPLANTE	54,00 €
PRÓTESIS HÍBRIDA PROVISIONAL (INCLUYE PILARES)	747,00 €
PILAR PROVISIONAL S/ IMPLANTE EN TITANIO PARA CORONA	64,00 €
SUPLEMENTO DE CORONA SOBRE IMPLANTE	331,00 €
SUPLEMENTO DE CORONA SOBRE IMPLANTE (ALTA CALIDAD)	448,00 €
PRÓTESIS IMPLANTOSOPORTADA (UN MAXILAR COMPLETO) TIPO HÍBRIDA CON ESTRUCTURA COLADA	2.134,00 €
PRÓTESIS IMPLANTOSOPORTADA (UN MAXILAR COMPLETO) (HASTA 4 IMPL) TIPO HÍBRIDA CON ESTRUCTURA CAD-CAM	2.456,00 €
PRÓTESIS IMPLANTOSOPORTADA (UN MAXILAR COMPLETO) TIPO FIJA/REMOVIBLE CON ESTRUCTURA CAD-CAM	3.201,00 €
PRÓTESIS IMPLANTOSOPORTADA (UN MAXILAR COMPLETO) (+ 4 IMPL) TIPO HÍBRIDA CON ESTRUCTURA CAD-CAM	2.679,00 €
SOBREDENTADURA CON BARRAS (INCLUYE DOS TRAMOS)	1.601,00 €
SUPLEMENTO POR TRAMO EN SOBREDENTADURA CON BARRAS	320,00 €
SOBREDENTADURA SOBRE BOLAS (INCLUYE DOS BOLAS)	1.173,00 €
SUPLEMENTO POR BOLA EN SOBREDENTADURA CON BOLAS	214,00 €
IMPLANTES - REGENERACIÓN ÓSEA Y PERIODONTAL - BIOMATERIALES - SEDACIÓN	
PRIMERA VISITA DE VALORACIÓN DIAGNÓSTICA (*)	101,00 €
BIOMATERIAL MEMBRANA COLÁGENO	165,00 €
BIOMATERIAL MEMBRANA PTFE REFUERZO TITANIO	213,00 €
BIOMATERIAL RELLENO OSEO 0.5 GR	80,00 €
BIOMATERIAL RELLENO OSEO 1 GR	165,00 €
CHINCHETAS (FACTURAR MÍNIMO 2) POR UNIDAD	22,00 €
IMPLANTE	571,00 €
IMPLANTE CON SUPERFICIE REGENERADORA	640,00 €
EMDOGAIN	197,00 €
EMDOGAIN PLUS	278,00 €
LIMPIEZA DE IMPLANTE CON GALVOSURGE	300,00 €
MUCOGRAFT	106,00 €
ALLODERM	106,00 €
MEMBRANA MUCODERM	165,00 €
USO DE MATERIAL BIOCERÁMICO (POR DIENTE)	48,00 €
SEDACIÓN POR ÓXIDO NITROSO (2 HORAS)	427,00 €
SEDACIÓN POR ÓXIDO NITROSO (4 HORAS)	587,00 €
ESTUDIO RADIOLÓGICOS	
ESTUDIO 3D-UNA ARCADA	64,00 €
ESTUDIO 3D ATM	32,00 €
ESTUDIO 3D-DOBLE ARCADA	96,00 €
ESTUDIO 3D CORDAL	32,00 €

TRATAMIENTOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	IMPORTE
ESTUDIO 3D DIENTE UNITARIO	42,00 €
ESTUDIO 3D DOBLE HORIZONTAL	128,00 €
ESTUDIO 3D TRIPLE HORIZONTAL	160,00 €
ESTUDIO 3D MACIZO FACIAL	160,00 €
ORTOPANTOMOGRFÍA	22,00 €
RADIOGRAFÍA APICAL	5,00 €
RADIOGRAFÍA FRONTAL	22,00 €
RADIOGRAFÍA MUÑECA	10,00 €
SERIE APICAL	37,00 €
TELERADIOGRAFÍA O LATERAL DE CRANEO	22,00 €
LAMINOGRFÍA O HIRZT	22,00 €
ESTUDIO Y FOTOGRAFÍAS PARA IMPLANTES U OTROS (INCLUYE MONTAJE DE MODELOS Y RADIOGRAFÍAS)	101,00 €

* En caso de continuar con el tratamiento, este precio sería descontado.

DESCUENTOS ESPECIALES A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (SACU)

Se establecen los siguientes descuentos a los miembros de la Comunidad Universitaria que así lo acrediten (PAS, PDI, cónyuge o pareja de hecho e hijos menores de 27 años que convivan y dependan económicamente del trabajador, así como ESTUDIANTES):

- 1.- Tratamientos generales sin prótesis en adultos, 10%.
- 2.- Tratamientos de reposición protésica y ortodoncia, 5%.
- 3.- Tratamientos generales en niños, 25%.
- 4.- Tratamientos con implantes, 5%.

Será necesario acreditar documentalmente, el pertenecer a la Comunidad Universitaria, mediante entrega de una copia de la Hoja de Servicio actualizada y copia del libro de familia donde aparezca el beneficiario que se quiera acoger al acuerdo. En caso de ser Estudiante adjuntará copia de tarjeta de estudiante o matrícula actualizadas.

NOTA: Estas tarifas sustituyen a las aprobadas y publicadas en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

9.- ÁREA CLÍNICA DE PODOLOGÍA

9.1 PODOLOGÍA GENERAL

TRATAMIENTO		PRECIO	
Consulta Podológica (incluida Quiropodia)		20,00 €	
Verruga plantar (tratamiento conservador)	Una lesión	60,00 €	
	Multilesión	120,00 €	
Infiltraciones		25,00 €	
Exploración vascular		25,00 €	
Tratamiento de onicomicosis (laserterapia)		18,00 €	
Podología física y deportiva	Terapia instrumental	60,00 €	
	Rehabilitación (sesión)	20,00 €	
	Vendajes (sesión)	Funcional	15,00 €
		Neuromuscular	15,00 €
Ortonixia	Tratamiento	30,00 €	
Reconstrucción de uñas		15,00 €	
Informe Podológico		18,00 €	

9.2 ORTOPODOLOGÍA

TRATAMIENTO		PRECIO
Consulta y Estudio Biomecánico		40,00 €
Revisión Ortopodológica		25,00 €
Ortesis plantares (plantillas)	Niños	40,00 €
	Adultos	70,00 €
Ortesiología digital (silicona)	Ortesis pequeña	20,00 €
	Ortesis mediana	20,00 €
	Ortesis grande	20,00 €
	Complejas (guanteletes/juaneteras)	32,00 €
Férulas		50,00 €
Prótesis	Dedo	24,00 €
	Antepié y metatarsianos	80,00 €

9.3 QUIROPODOLOGÍA: Actuaciones de Cirugía Podológica.

TRATAMIENTO		PRECIO	
Valoración y diagnóstico preoperatorio		30,00 €	
Onicocriptosis	Técnica no incisional 1 dedo	150,00 €	
	Técnica no incisional 2 dedos	200,00 €	
	Técnica incisional 1 dedo	180,00 €	
	Técnica incisional 2 dedos	250,00 €	
	Exostosis + onicocriptosis 1 dedo	200,00 €	
	Exostosis + onicocriptosis 2 dedos	250,00 €	
	Condilectomías (Exostectomías)		200,00 €
	Dedos en garra	Artroplastias 1 dedo	200,00 €
Artroplastias 2 dedos		300,00 €	
Artrodesis 1 dedo		300,00 €	
Artrodesis 2 dedos		400,00 €	

TRATAMIENTO		PRECIO	
Hallux valgus (Juanetes)	Osteotomía distal o artroplastia (Keller)	1.000,00 €	
	Osteotomía diafisaria	1.500,00 €	
	Osteotomía proximal	1.500,00 €	
	Artrodesis 1ª articulación metatarsofalángica	1.500,00 €	
Cirugía radios menores	Artroplastias (remodelación metatarsal) 1 radio	500,00 €	
	Artroplastias (remodelación metatarsal) 2 radios	700,00 €	
	Osteotomías (acortadoras/elevadoras) 1 radio	600,00 €	
	Osteotomías (acortadoras/elevadoras) 2 radios	900,00 €	
	Panresección metatarsal	1.800,00 €	
	Cirugía 5º radio (Juanete de sastre)	Osteotomía capital	1.000,00 €
		Osteotomía diafisaria	1.200,00 €
Procedimientos combinados: Sumar cada procedimiento.			
Material de osteosíntesis: Según precio de laboratorio. Sin descuento			
Cirugía de partes blandas	Verrugas plantares / otras lesiones superficiales	90,00 €	
	Neuromas, quistes...	400,00 €	

9.4 PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

TRATAMIENTO	PRECIO
Radiografías	15,00 €
Ecografías Podológicas	25,00 €

9.5 OTROS CONCEPTOS

TRATAMIENTO	PRECIO
Zapatos postquirúrgicos	25,00 €
Zapatos descarga talón	45,00 €
Cura podológica (Pie de Riesgo)	8,00 €
Curas postquirúrgicas	30,00 €
Otros/Especificar tratamientos	Según presupuesto

10.- COLEGIO MAYOR HERNANDO COLÓN (CURSO 2023/2024)

CUOTAS COLEGALES	PRECIO
Cuota Mensual Colegial	725,00 € + (matrícula de 700,00 €)
Cuota Anual Colegial (9 meses)	7.225,00 €

RESIDENCIA DE INVESTIGADORES	PRECIO (*)
Habitación Individual Alojamiento + Desayuno	40,00 €
Habitación Individual Pensión Completa	55,00 €
Habitación Doble Alojamiento + Desayuno	55,00 €
Habitación Doble Pensión Completa	85,00 €

* Precios con 10% de IVA incluido.

NOTA: Las tarifas relativas al curso académico 2022/2023 se aprobaron y publicaron en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

11.- SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Categorías de usuarios del SADUS (a efectos de precios públicos):

A) Comunidad Universitaria:

A.1.- Se consideran ESTUDIANTES los que son (matriculados en el momento de la inscripción) de grado, 1er y 2º ciclo, cursos de doctorado, másteres oficiales, másteres propios, de diploma de especialización y alumnos del Aula de la Experiencia, todos ellos de la Universidad de Sevilla.

A.2.- Se considera PERSONAL USE, el personal docente, PAS, jubilados de la Universidad de Sevilla, Becarios FPI.

A.3.- Se considera BENEFICIARIO a los familiares en primer grado (no ascendientes) del PERSONAL USE que convivan en la misma unidad familiar incluyendo los hijos menores de 27 años y mayores con discapacidad, así como los hijos de los ESTUDIANTES menores de 14 años. A estos efectos se consideran tanto matrimonios como parejas de hecho legalmente inscritas, acreditándolo mediante certificado.

A.4.- Aquellos que, mediante convenio con la Universidad de Sevilla, tengan reconocido el derecho a disfrutar de tarifas equivalentes a la Comunidad Universitaria en los términos en que venga recogido.

B) No comunidad Universitaria:

Se consideran OTROS: postgraduados de la USE, vecinos del barrio de los Bermejales y zona Ramón y Cajal (Pirotecnia), personal y alumnos de otras universidades, alumnos del Instituto de Idiomas, ICE, Manuel Clavero Arévalo y otros institutos universitarios. Alumnos de cursos de Extensión Universitaria, formación continua, y otros Cursos Propios. Becarios y personal externo de proyectos de investigación propios. Inscritos en el programa Alumni de la Universidad de Sevilla. Otros interesados.

11.1 INSCRIPCIONES

CONCEPTO	PRECIOS
Pase de día. Pistas exteriores. Comunidad Universitaria ⁽¹⁾	2,00 €
Pase de día. Pistas exteriores. Otros usuarios ⁽¹⁾	3,00 €
Pase de día Abonados. Adultos. Comunidad Universitaria ⁽¹⁾	6,00 €
Pase de día Abonados. Adultos. Otros usuarios ⁽¹⁾	8,00 €
Pase de día para piscinas verano mayor de 14 años. Comunidad Universitaria ⁽¹⁾	7,00 €
Pase de día para piscinas verano mayor de 14 años. Otros usuarios ⁽¹⁾	10,00 €
Pase de día para piscinas verano de 3 a 14 años. Comunidad Universitaria ⁽¹⁾	5,00 €
Pase de día para piscinas verano de 3 a 14 años. Otros usuarios ⁽¹⁾	7,00 €
Tarjeta MiFare para pases de día (reutilizable)	1,00 €
Pase de temporada Estudiantes (alquileres, vestuarios, sala estudio, etc.)	15,00 €
Pase de temporada Personal USE y familiares en primer grado	18,00 €
Pase anual otros usuarios	19,00 €
Matrícula abonados Estudiantes USE ⁽²⁾	15,00 €
Matrícula abonados Personal USE y familiares en primer grado	18,00 €
Matrícula abonados otros usuarios ⁽²⁾	24,00 €
Duplicado de Carné Deportivo SADUS (salvo robo o pérdida, con denuncia)	5,00 €
Competiciones universitarias individuales. Máximo	7,00 €
Competiciones universitarias de equipo. Máximo	95,00 €

Para la inscripción en competiciones es necesario estar en posesión del Pase de Temporada o ser abonado con acceso en el horario en el que se celebren las competiciones y pueden ser gratuitas o llevar aparejado un precio público específico individual o de equipo.

(1) Mayores de 6 años. Los Pases de día de pistas exteriores pueden tener un descuento adquiridos a través de internet por un abonado para un invitado, en máquinas automáticas, o en eventos o situaciones especiales.

Para la adquisición de pases de día es necesario disponer de una tarjeta con la tecnología MiFare (carné universitario u otro. Puede adquirirse a la vez del pase una tarjeta reutilizable). Los pases de día permiten una sola entrada al día, no es posible su reutilización si se sale de la zona controlada por el torno. Entre el 10 de junio y el 20 de septiembre el pase de día de abonado será el de categoría piscinas.

(2) Alumnos de programas extranjeros de periodo inferior a 90 días estarán exentos de pago de matrícula.

11.2 ABONOS DEPORTE

CONCEPTO	MES	ANUAL
Abono familiar Comunidad Universitaria ⁽⁹⁾	78,00 €	748,80 €
Abono familiar Otros Usuarios ⁽³⁾	99,00 €	950,40 €
Comunidad Universitaria Mañanas (entrada hasta las 12:30 horas) ⁽⁴⁾⁽⁵⁾	25,00 €	240,00 €
Comunidad Universitaria Mediodía (entrada entre las 12:30 y 17:30 horas) ⁽⁴⁾⁽⁵⁾	25,00 €	240,00 €
Comunidad Universitaria sólo CED Pirotecnia horario reducido ⁽⁸⁾	17,00 €	149,60 €
Comunidad Universitaria Completo (libertad de horario)	34,00 €	326,40 €
Comunidad Universitaria abono sólo deportes raqueta ⁽⁶⁾	22,00 €	176,00 €
Comunidad Universitaria sólo CED Pirotecnia (libertad de horario)	20,00 €	176,00 €
Comunidad Universitaria Abono infantil < 6 años ⁽⁷⁾	19,00 €	182,40 €
Comunidad Universitaria Abono Infantil < 14 años ⁽⁷⁾	22,00 €	211,20 €
Empleados Públicos Comunidad Autónoma (de 13.30 a 17.00 horas) ⁽⁴⁾	28,00 €	268,80 €
Otros usuarios. Mañanas o Mediodía. Consulte horario de entrada ⁽⁵⁾⁽¹⁰⁾	34,00 €	326,40 €
Otros usuarios. Completo ⁽¹⁰⁾	46,00 €	441,60 €
Otros usuarios abono mensual piscina verano sin matrícula	88,00 €	
Otros usuarios <14 abono mensual verano sin matrícula	72,00 €	
Otros usuarios abono sólo deportes raqueta ⁽⁶⁾	29,00 €	232,00 €
Otros usuarios horario reducido CED Pirotecnia ⁽⁸⁾	20,00 €	176,00 €
Otros usuarios horario completo CED Pirotecnia ⁽⁸⁾	25,00 €	220,00 €
Otros usuarios Abono Infantil < 6 años ⁽⁷⁾	24,00 €	234,40 €
Otros usuarios Abono Infantil < 14 años ⁽⁷⁾	29,00 €	278,40 €
SADUS online abonado Comunidad Universitaria	3,00 €	
SADUS online abonado NO Comunidad Universitaria	4,00 €	
SADUS online NO abonado Comunidad Universitaria	7,00 €	
SADUS online NO abonado NO Comunidad Universitaria	8,00 €	
Día suelto abono infantil, según disponibilidad		10,00 €

⁽³⁾ No disponible su adquisición para nuevos usuarios los meses de mayo a agosto.

⁽⁴⁾ Los sábados de octubre a mayo incluye horario completo. Estos horarios podrán modificarse.

⁽⁵⁾ Consulte unión gratuita mañana + mediodía salvo verano. Acceso actividades antes de 18:30 horas.

⁽⁶⁾ Domiciliación bancaria obligatoria. Anual es septiembre-junio.

⁽⁷⁾ Los meses de septiembre y junio podrán tener una duración menor. Cierre algunos días vacaciones escolares.

⁽⁸⁾ Entrada hasta las 17:30h. Sujeto a cambios. Consulte épocas del año que está cerrado el Centro

⁽⁹⁾ Se entiende por unidad familiar el titular adulto del abono, cónyuge o pareja de hecho registrada oficialmente e hijos menores de 27 años –y mayores con discapacidad- que convivan en el mismo domicilio.

⁽¹⁰⁾ Nuevo usuario de mayo a agosto no incluye piscina (Abono especial).

El abono familiar ofrece horario completo a todos los miembros de la unidad familiar y el uso tanto del CDU Los Bermejales como el CED Pirotecnia.

La oferta de abonos y pases de día puede estar cerrada para algunos horarios o categorías en función de la demanda, especialmente en temporada estival. En temporada de verano menores de 3 años acceso gratuito a piscinas.

Algunos servicios sólo pueden adquirirse a través de domiciliación bancaria. El primer pago de un nuevo usuario de matrícula y abono no puede ser por domiciliación bancaria. Consulte ofertas por realizar otros pagos a través de domiciliación bancaria o internet.

Otros usuarios adultos inscritos en el programa Alumni disfrutarán de descuentos en todos los Abonos Deporte (salvo familiar) y en la matrícula sobre el precio de OTROS usuarios en función del citado programa, en la actualidad un 4% o un 8%. Entidades patrocinadoras o colaboradoras del SADUS podrán optar a tarifas iguales a los de la Comunidad Universitaria.

Personas con discapacidad. Todos los usuarios a los cuales se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, conforme al artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad, gozarán de una bonificación general del 30% sobre el precio del abono individual (excluido abono familiar). La acreditación se llevará a cabo por la presentación del certificado de discapacidad o minusvalía, actualizado.

Para cursos de bebés sólo deberán abonar el precio del mismo, que accederán junto con el adulto responsable abonado.

Para los menores de 14 años será necesario obtener la matrícula cada curso académico (salvo abono anual domiciliado auto propagado y abono familiar), no caducando dentro del mismo curso (hasta el 30 de septiembre). Consulte ofertas familiares.

En temporada de verano (junio a septiembre) la oferta de actividades y servicios disminuye y las piscinas tienen uso recreativo y no se garantiza calles de nado libre. Los menores de 14 años deberán acceder a la piscina acompañados de un adulto responsable. No funciona el área de *Salud por Agua* durante los meses de julio y agosto. Durante un periodo determinado en los meses de junio y septiembre, las láminas de agua permanecerán cerradas por montaje y desmontaje de la cubierta y mantenimiento del edificio. Consulte el calendario actualizado en nuestra web.

La matrícula de abonado (salvo la infantil) se conserva indefinidamente mientras se mantenga la condición de abonado. La renovación debe hacerse ANTES DE CADUCAR EL ABONO EN CURSO. La matriculación puede estar cerrada en diferentes periodos por haber alcanzado la capacidad máxima, por lo que no renovar dentro del plazo puede llevar aparejado la pérdida de la plaza. En este caso existen listas de espera gratuitas. La comunicación de baja de abonado es obligatoria a la oficina de atención al usuario del SADUS y no se presupone por la devolución de recibos domiciliados. La baja tendrá efecto en el periodo inmediatamente posterior al actual. Es obligatorio abonar recibos domiciliados devueltos antes de volver a inscribirse. No procede la devolución de tarifas por no haber utilizado los servicios.

Con una antigüedad mayor de cuatro meses, es posible optar por no abonarse un mes al año continuado o dividido en dos periodos con una duración máxima de un mes manteniendo la matrícula, previa comunicación a la Oficina de Atención al Cliente (no aplicable a abonos anuales que no pueden ser interrumpidos). Ese periodo es acumulable al que esté cerrado el centro en el caso del CED Pirotecnica.

Matricularse en un curso concreto no da derecho a reserva de plaza para periodos posteriores salvo domiciliación bancaria.

La oferta de actividades y servicios está en constante evolución y cambios para adaptarse a la demanda de los usuarios y otras circunstancias, por lo que actividades ofrecidas en el pasado o presente no supone compromiso para la oferta futura.

No se devolverán tarifas abonadas por cualquier causa no imputable a la Administración, salvo haber ingresado de más o haber obtenido con posterioridad becas/ayudas SADUS que eximan de ese pago en un mismo curso académico. Los precios ofertados se consideran la media en el año independientemente de la época, los horarios y los servicios ofertados en cada periodo concreto. La imposibilidad de ofrecer servicios concretos por mantenimiento, indisponibilidad, programación de eventos, huelgas, clima, etc. no lleva aparejado ninguna devolución de tarifas o descuentos en los abonos deporte. Esto incluye los abonos anuales que no hay posibilidad de suspensión, separación o devolución.

11.3 ABONADOS. ALQUILER DE INSTALACIONES Y SERVICIOS CON RESERVA PREVIA

Válidos los precios del punto 11.5 con los correspondientes descuentos

CONCEPTO	PRECIOS
Alquiler de instalaciones deportivas en general por abonados ⁽¹¹⁾	20% descuento
Alquiler periódico, mínimo cinco usos ⁽¹¹⁾	20% descuento
Tratamientos médico/terapéuticos 20 minutos	22,00 €
Bono 10 tratamientos médico/terapéuticos 20 minutos	170,00 €
Tratamientos terapéuticos 30 minutos	27,00 €
Bono 10 tratamientos terapéuticos 30 minutos	230,00 €

CONCEPTO	PRECIOS
Tratamientos terapéuticos 45 minutos	35,00 €
Bono 10 tratamientos terapéuticos 45 minutos	298,00 €
Valoración médico-deportiva básica	20,00 €
Valoración médico-deportiva especial	50,00 €
Readaptación del deportista profesional lesionado. 1 a 4 sesiones. Mes hasta	682,50 €
Readaptación del deportista amateur lesionado. 1 a 4 sesiones. Mes hasta	227,50 €
Optimización del rendimiento deportista profesional. 1 a 4 sesiones. Mes hasta	562,50 €
Optimización del rendimiento deportista amateur. 1 a 4 sesiones. Mes hasta	187,50 €
Mejora de la calidad de vida. 1 a 4 sesiones. Mes hasta	150,00 €
Sesión única de prueba de readaptación o mejora calidad de vida	40,00 €
Entrenamiento personalizado agua/fitness/raqueta	22,00 €
Bono 10 entrenamientos personalizados (seco o agua) previa cita	187,00 €
Bono 8 entrenamientos pádel/tenis previa cita	160,00 €
Bono 3 sesiones 45' personales promocional (nuevos usuarios)	30,00 €
Cursos para abonados (salvo especiales). Precio por mes ⁽¹²⁾ <i>(algunos cursos pueden ofrecerse en periodos distintos al mensual)</i>	5 a 25 €
Cursos y actividades dirigidas no contempladas en abono. Hasta	50% descuento
Llave Wellness. Cantidad reembolsable exclusivamente a través de Saldo Cliente	10,00 €
⁽¹¹⁾ Acumulables entre sí hasta un máximo del 61,6% de descuento sobre el precio inicial.	
⁽¹²⁾ Para el acceso a curso debe tenerse abono con acceso a la instalación en la hora del mismo.	

11.4 ABONADOS. ESPACIOS SIN RESERVA

CONCEPTO	PRECIOS
Uso de vestuarios y taquillas (según normativa)	Gratis
Baño piscina verano	Gratis
Baño libre piscina invierno	Gratis
Uso discrecional baños de vapor y baño terapéutico (en temporada) ⁽¹³⁾	Gratis
Sala fitness, cycle indoor y otras actividades según disponibilidad	Gratis
Aeróbic y otras actividades dirigidas de libre acceso en horas para abonados	Gratis
Circuito natural	Gratis
Sala de lectura/estudio (según disponibilidad)	Gratis
⁽¹³⁾ El baño terapéutico masculino no está operativo por daños estructurales.	

11.5 NO ABONADOS. INSTALACIONES CON PASE DE TEMPORADA O PASE DE DÍA

Todos los abonados disfrutarán de un 20% de descuento sobre el alquiler de pistas de tenis, pádel, polideportivas y fútbol 7 sobre las tarifas referidas para la Comunidad Universitaria (no incluye bonos ni luz). Consulte ofertas extraordinarias.

Los grandes campos, piscina y pabellones llevan incluido el pase de día.

En determinados momentos existen descuentos del 20% por alquiler periódico y en horario de mañanas.

Consulte gratuidad de pases de día para cumpleaños de abonados y colectivos.

CONCEPTO	PRECIOS C.U.	PRECIOS NO C.U.
Pádel (pistas de muro, 90 minutos)	8,00 €	8,00 €
Pádel (pistas de cristal, 90 minutos)	10,00 €	10,00 €
Tenis (1 hora)	5,00 €	5,00 €
Bono 10 horas tenis	40,00 €	40,00 €
Bono 15 horas (10 usos) pádel muro	64,00 €	64,00 €
Bono 15 horas (10 usos) pádel cristal	80,00 €	80,00 €
Polideportivas (1 hora)	12,00 €	16,80 €
Pabellón CDU Pista central (1 hora)	40,00 €	56,00 €

CONCEPTO	PRECIOS C.U.	PRECIOS NO C.U.
Pabellón CED Pirotecnia y Ramón y Cajal pista central (1 hora)	28,00 €	39,20 €
Pabellón CDU Pista transversal (1 hora)	24,00 €	33,60 €
Pabellón CED Pirotecnia. Pista transversal (1 hora)	20,00 €	28,00 €
Pabellón Ramón y Cajal. Pista transversal (1 hora)	18,00 €	25,20 €
Circuito Educación Vial (1 hora, con señales, sin vehículos)	33,00 €	46,20 €
Salas polivalentes (1 hora)	24,00 €	33,60 €
Sala de cycle indoor	30,00 €	42,00 €
Fútbol 7 (1 hora)	20,00 €	28,00 €
Grandes campos (2 horas)	90,00 €	126,00 €
Vaso poco profundo piscina (1 hora, máx. 30 pax.)	54,00 €	75,60 €
Calle en piscina de 25 m. (1 hora, máx. 12 pax.)	22,00 €	30,80 €
Suplemento iluminación tenis	1,00 €	1,00 €
Suplemento iluminación pádel (90 minutos)	1,20 €	1,20 €
Suplemento iluminación polideportivas	3,50 €	3,50 €
Suplemento iluminación fútbol 7	5,00 €	5,00 €
Suplemento iluminación grandes campos	10,00 €	10,00 €
Suplemento Aire acondicionado. Pabellón CDU. Hora	60,00 €	84,00 €
Sala 1 formación CDU con audiovisuales. Hora	22,00 €	30,80 €
Sala 2 formación CDU con audiovisuales. Hora	15,00 €	21,00 €
Salas 1 y 2 de formación CDU. Hora	30,00 €	42,00 €
Alquiler de carpas m ² /día	10,00 €	10,00 €
Alquiler equipo de megafonía día/evento	100,00 €	100,00 €
Actividades dirigidas y cursos (salvo especiales)	20,00 € a 45,00 €	Hasta 40% incremento
Circuito natural	Gratis	Gratis
Sala de Estudio (en función de disponibilidad)	Gratis	Gratis

El alquiler de instalaciones para competiciones oficiales y/o con público puede llevar aparejados suplementos de seguridad, luz, limpieza, marcador, preparación de campos, etc.

No está permitido la cesión del uso a terceros ni la sub-explotación. Constatada la cesión o sub-explotación, se cancelarán automáticamente todas las reservas que tuviera el usuario sin derecho a la devolución de tarifas.

11.6 ACTIVIDADES DE NATURALEZA

CONCEPTO	PRECIOS C.U.	PRECIOS NO C.U.
Senderismo. Salidas de 1 día en Andalucía, salvo especiales	20,00-30,00 €	25,00-35,00 €

Las actividades de naturaleza (camino de Santiago, senderismo fuera de la Comunidad Andaluza, bike, vela, submarinismo, esquí, etc.) no tienen un programa fijo y su alcance, programación y precios se publicitará con suficiente antelación en la web de SADUS, correos electrónicos y anuncios en prensa.

11.7 CAMPUS DEPORTIVO DE VERANO

CONCEPTO	PRECIOS C.U.	PRECIOS NO C.U.
Campus Deportivo. Precio por semana 1er o 2º hijo	60,00 €	74,00 €
Campus Deportivo. Precio por misma semana tercer hijo	30,00 €	37,00 €
Campus Deportivo. Precio por misma semana 4º hijo y siguientes	Gratis	Gratis
Campus Deportivo. 5 semanas consecutivas 1er o 2º hijo	240,00 €	296,00 €
Campus Deportivo. 5 semanas consecutivas tercer hijo	120,00 €	148,00 €
Campus Deportivo. 5 semanas consecutivas 4º hijo y siguientes	Gratis	Gratis
Campus Deportivo. Día suelto (según disponibilidad)	18,00 €	23,00 €
Campus Deportivo. Bono comida semanal	30,00 €	30,00 €

CONCEPTO	PRECIOS C.U.	PRECIOS NO C.U.
Canasto comida semanal usuarios con intolerancia alimenticia	10,00 €	10,00 €
Camiseta Campus de verano	7,00 €	7,00 €

No existen días sueltos de comida. Hijos de estudiantes y nietos de **personal en activo** de la Universidad de Sevilla a efectos del Campus Deportivo tendrán precio de Comunidad Universitaria.

Las semanas de Campus Deportivo y bono comedor menores de 5 días tendrán un precio proporcional. Campus Deportivos en otra época vacacional distinta del verano tienen mismo precio público o proporcional a los días. El material que se entrega a los usuarios es para todo el periodo inscrito, no se repite para cada una de las semanas.

11.8 ACTIVIDADES PARA CENTROS EDUCATIVOS

Programa de actividades deportivas destinadas a centros educativos para niños entre 3 años y preuniversitarios. Precios por persona y sesión. Consulte mínimo y máximo de personas por actividad en folleto informativo.

CONCEPTO	PRECIOS
Programas continuados. Sesión 60 min 1 actividad. 1 vez a la semana, mínimo mes	4,50 €
Programas continuados. Sesión 60 min. Familiarización y aprendizaje natación.	5,00 €
Programa puntual simple. 1 sesión de 90 min. 1 actividad (incluso natación).	7,00 €
Programa combo (3 actividades a elegir de 60 min).	12,00 €
<i>Consulte ofertas y descuentos grandes grupos de más de 30 personas.</i>	

Es posible solicitar programación a medida en función de las necesidades del centro docente.

11.9 OTROS SERVICIOS

CONCEPTO	PRECIOS
Participación en equipos de secciones federadas ⁽¹⁴⁾	210,00 €
Servicio de monitor de apoyo para menores en piscina	6,00 €
Cumpleaños deportivos con monitor hasta 10 personas	95,00 €
Cumpleaños deportivos con monitor. Persona extra	9,50 €
<i>(14) Universitarios beneficiarios de ayuda de rendimiento deportivo exentos. Media temporada 60%. Consulte condiciones y posibilidad pago fraccionado.</i>	

Nota General: En determinados momentos podrá ofrecerse descuentos sobre las tarifas para los pagos realizados a través de internet y/o domiciliación bancaria, así como para el alquiler de pistas en determinadas horas. También existen ofertas para familias abonadas o de matriculación en determinadas épocas del año.

Nota: C.U. = Comunidad Universitaria

12.- DERECHOS DE EXAMEN

12.1 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

PERSONAL FUNCIONARIO	PRECIO
Categorías Subgrupo A1	31,00 €
Categorías Subgrupo A2	27,00 €
Categorías Subgrupo C1	22,00 €
Categorías Subgrupo C2	19,00 €
PERSONAL LABORAL	
Categorías Grupo I	31,00 €
Categorías Grupo II	27,00 €
Categorías Grupo III	22,00 €
Categorías Grupo IV	19,00 €

12.2 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

PERSONAL DOCENTE	PRECIO
Personal Funcionario	31,00 €
Personal Laboral	
- Tarifa general	31,00 €
- Tarifas Profesores Sustitutos Interinos	19,00 €

13.- CESIÓN DE ESPACIOS

1. La Universidad de Sevilla puede ceder el uso de sus locales e instalaciones a personas e instituciones propias o ajenas según lo establecido en este punto.
2. La solicitud de cesión de espacios se dirigirá a los Decanos y Directores para los espacios ubicados en sus Centros o a la Gerencia de la Universidad de Sevilla para el resto de los espacios. La autorización para el uso de locales e instalaciones queda condicionada a otras necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad a ésta.
3. La Universidad de Sevilla podrá exigir al solicitante el abono por adelantado de las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones y locales, así como la constitución de una fianza que garantice cualquier desperfecto que pudiese producirse durante el uso de las mismas.
4. Las tarifas a aplicar son las siguientes:

CONCEPTO	PRECIO
Aulas de menos de 100 plazas	350,00 €/jornada
Aulas entre 100 y 150 plazas	500,00 €/jornada
Aulas de más de 150 plazas	650,00 €/jornada
Aulas de Informática	300,00 €/jornada más 15 €/puesto PC
Salón de Actos y similares	700,00 €/jornada
Otros espacios	15,00 €/m ²
Alquiler de Espacios Centro Nacional de Aceleradores (IVA no incluido)	1.000,00 €/mes
Residencia Centro Nacional de Aceleradores (IVA no incluido) Habitación doble	40,00 €/día
Uso de Instalaciones Científico-Técnicas Centro Nacional de Aceleradores (IVA no incluido)	1.000,00 €/día

El Rector, o el Gerente por delegación de éste, excepcionalmente, podrán autorizar la aplicación de precios diferentes o su exención total en atención a las características singulares de las instalaciones solicitadas y, también, atendiendo a las peculiaridades de las actividades a desarrollar por los posibles peticionarios. En los casos de exención total o parcial, los peticionarios deberán publicitar adecuadamente la colaboración de la Universidad de Sevilla en la actividad.

5. El precio por el uso de locales e instalaciones estará compuesto de una parte fija y otra variable. La parte fija se corresponde con las tarifas anteriormente indicadas, y la variable será calculada por el Centro responsable del local o instalación, en función de los gastos adicionales (personal, limpieza, suministros, seguridad, etc.) comunicados por el Servicio de Mantenimiento de la Dirección General del Espacio Universitario y establecidos por la Dirección de Recursos Humanos en los casos en que se prevea incurrir en ellos. En todo caso, se repercutirá el gasto de consumo eléctrico cuando las cesiones de espacios se realicen en horarios donde el centro esté cerrado al público. A la cantidad resultante de la suma de la parte fija y la parte variable, se le aplicará un 15% en concepto de gastos de gestión, que repercutirá en el mantenimiento de las actividades generales de la Universidad. Esta cantidad final constituirá la base imponible de la factura, a la que se añadirá el I.V.A. correspondiente en cada momento conforme a la legislación vigente.

6. La **solicitud de autorización** para la reserva de un espacio universitario dependerá de si éste corresponde a un solo Centro o a varios:

a) Si los espacios solicitados corresponden a un solo Centro universitario:

La Unidad Administrativa que se encargará de la tramitación del procedimiento para autorización de espacios será la Administración del Centro y se autorizará por el Decano/a o Director/a del mismo.

El/La Administrador/a comprobará la disponibilidad de los espacios solicitados y comunicará la existencia o no de la misma al solicitante.

b) Si los espacios solicitados corresponden a varios Centros Universitarios o a espacios institucionales cuyos responsables son Vicerrectores/as o Directores/as Generales:

La Unidad Administrativa encargada de la tramitación del procedimiento para la autorización de espacios será el Área de Asuntos Generales y será autorizada por el Gerente.

El Área de Asuntos Generales consultará a los Centros o responsables institucionales implicados sobre la disponibilidad de los espacios y será ésta la que dé traslado de dicho extremo al solicitante.

7. El receptor de la solicitud enviará comunicación al peticionario sobre la disponibilidad o no de los espacios solicitados y, en caso de ser afirmativa, se realizará una pre-reserva. En dicha comunicación se le hará saber al peticionario que ha de solicitar la confirmación de reserva de dichos espacios en el plazo de 7 días, para que el Centro pueda proceder a la elaboración del presupuesto correspondiente.

8. Cualquier ampliación de espacios solicitada con posterioridad a la inicialmente fijada y pre-reservada o reservada, ha de comunicarse al Centro universitario afectado o al Área de Asuntos Generales en el caso de implicar a varios centros.

9. El presupuesto se elaborará recabándose la colaboración de los servicios universitarios implicados (servicios administrativos y conserjería de Centros, mantenimiento, seguridad, limpieza, etc.) y comprenderá, en aplicación de la normativa vigente, al menos, los siguientes aspectos:

- El precio por alquiler de espacios establecidos anualmente en el Presupuesto de la Universidad de Sevilla, al que se le aplicará la bonificación o exención a que haya lugar en los casos en que así corresponda.
- El importe de la colaboración del personal de administración y servicios de la Universidad que sea necesario dotar de manera extraordinaria o adicional durante las jornadas de celebración.
- El importe correspondiente al Servicio de Limpieza que hubiese que dotar con carácter adicional para atender los espacios cedidos.
- El importe correspondiente al Servicio de Seguridad adicional o extraordinaria que se implemente durante las jornadas de celebración.
- El importe correspondiente al consumo de energía eléctrica, si la actividad se prevé desarrollar en horario en que el centro se encuentra cerrado.
- El importe correspondiente al porcentaje establecido en el Presupuesto anual de la Universidad de Sevilla, en concepto de gastos de gestión.
- El impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro que establezca la normativa vigente.

La Unidad Administrativa encargada de la tramitación recabará el coste de los servicios de mantenimiento, seguridad, limpieza y, en su caso, suministro de energía eléctrica que resulten necesarios calculados por el Servicio de Mantenimiento bajo los criterios e indicaciones de la Dirección General del Espacio Universitario, que se incorporará al presupuesto que se ha de enviar al solicitante.

El presupuesto elaborado será estimativo, dejándose los ajustes definitivos a las circunstancias reales que se hayan producido durante la celebración del evento.

10. Una vez celebrada la actividad, se procederá a realizar las siguientes actuaciones, en función de si la solicitud se ha realizado para una actividad académica de la Universidad o ajena a ella:

a) Cuando el solicitante es ajeno a la Universidad.

La Unidad encargada de la tramitación del procedimiento deberá comunicar al Área de Gestión Económica el detalle de los presupuestos elaborados y la conformidad del solicitante para que se proceda a la emisión de la factura correspondiente.

En el caso de que se exija una fianza, se hará constar en la solicitud de emisión de la factura. La fianza, en ningún caso, formará parte de la base imponible de la factura, pudiendo emitirse por parte del Área de Gestión Económica, si así se solicita, un recibo que justifique el ingreso. El importe de la fianza será contabilizado como operación no presupuestaria. En el supuesto de que haya que hacer uso de la misma, total o parcialmente, el Centro responsable lo comunicará al Área de Gestión Económica para que realice la incorporación al Centro, y devuelva, en su caso, al tercero la parte de la fianza no utilizada. En el supuesto de que haya que devolverla íntegramente, se comunicará al Área de Gestión Económica, desde donde se procederá a la devolución.

El importe de la fianza se abonará en la cuenta del Banco Santander ES60 0049 2588 7121 1419 7826, a nombre de "Universidad de Sevilla. Cuenta General de Ingresos".

Una vez cobrada la factura, se podrán dar dos casos:

- Si los espacios solicitados corresponden a un solo Centro universitario:

El Área de Gestión Económica incorporará a la orgánica de funcionamiento el crédito correspondiente a la tarifa aplicada y el necesario para la tramitación de los gastos incurridos de personal, seguridad, limpieza, etc.

- Si los espacios solicitados corresponden a varios Centros universitarios:

El Área de Gestión Económica incorporará a cada centro, en sus orgánicas de funcionamiento, el crédito correspondiente a la tarifa aplicada.

b) Cuando se trate de una actividad académica de la Universidad

En tal caso se aplicará exención de la tarifa de alquiler de espacios, debiendo afrontar los demás gastos con su orgánica de funcionamiento o habilitada al efecto.

La Unidad encargada de la tramitación del procedimiento deberá comunicar al Área de Gestión Económica el detalle de los presupuestos elaborados y la conformidad del solicitante para que se proceda a la emisión del correspondiente cargo interno.

Una vez cobrado el cargo interno, el Área de Gestión Económica incorporará en la orgánica de funcionamiento del Centro los gastos de personal y el resto de gastos tales como seguridad, limpieza, etc.

11. Finalmente, si un Centro necesita utilizar los espacios propios fuera del horario de apertura, para actividades relacionadas con el propio Centro, aparte de asegurar la presencia de personal de conserjería durante tiempo de apertura, deberá proceder de la siguiente manera:

1º) Comunicará a la Dirección General del Espacio Universitario el detalle de la actividad, así como los días y horarios de la apertura del Centro.

2º) Recabará el coste de los servicios de mantenimiento, suministro de energía eléctrica, seguridad y limpieza que resulten necesarios, calculados por el Servicio de Mantenimiento bajo los criterios e indicaciones de la Dirección General del Espacio Universitario, y comunicará al Área de Gestión Económica dicho coste, al objeto de que se proceda a extraer de la orgánica de funcionamiento del Centro el crédito presupuestario relativo a los gastos que hubieran de tramitarse de manera centralizada.

14.- CURSOS DE EXTRANJEROS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN FILOLÓGICA**14.1 CURSOS DE EXTRANJEROS**

CONCEPTO	PRECIO
Cursos Concertados con Universidades Extranjeras (*)	1.500,00 €

(*) Precio por curso completo. De forma excepcional, en atención al número de alumnos inscritos, se podría atender la demanda de matrícula de asignaturas sueltas, si la hubiera, prorrateando el precio.

14.2 CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN FILOLÓGICA (TÁNDEM)

CONCEPTO	PRECIO
Tándem (**)	10,00 €

(**) En 2022, no se aplicaron tarifas como colaboración en la recuperación post-pandemia. En 2023, se conserva la tarifa habitual.

14.3 PRUEBAS DE ACREDITACIÓN DE LENGUA RUMANA

CONCEPTO	PRECIO
Examen de Acreditación	140,00 €

15.- SECRETARIADO DE PRÁCTICAS EN EMPRESA Y EMPLEO

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES EXTRACURRICULARES

La Entidad colaboradora en el programa de Prácticas Académicas Externas Extracurriculares para estudiantes de la Universidad de Sevilla deberá satisfacer en concepto de canon de gestión y seguros:

- a) Para prácticas sin bolsa o ayuda al estudio, 50€ por mes.
- b) Para prácticas con bolsa o ayuda al estudio entre 250€ (bolsa mínima) y 300€ por mes, 50€ por mes.
- c) Para prácticas con bolsa o ayuda al estudio entre 300€ y 500€ por mes, 50€ por mes.
- d) Para prácticas con bolsa o ayuda al estudio superior a 500€ por mes, 50€ por mes.
- e) Para prácticas acogidas a convenios o programas específicos, lo estipulado en el convenio o programa.
- f) En caso de prácticas cuyo lugar de realización sea fuera de España, las entidades no deberán abonar ningún importe en concepto de canon de gestión y seguros.

16.- LABORATORIOS DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA

El pago se realiza mediante la tarjeta de crédito/débito y sin comisión (Visa, 4B, Maestro, Master Card, 6000). En ningún caso se aceptará dinero en metálico ni otra forma de pago que la indicada.

Las tarifas de corte y fabricación del **Laboratorio de Fabricación Digital** son las siguientes:

CONCEPTO	TRABAJOS DOCENTES O DE LA UNIVERSIDAD PARA ESTUDIANTES, PAS O PDI	TRABAJOS EXTERNOS PARA ESTUDIANTES, PAS O PDI	PROFESIONALES EXTERNOS
Cortadora Láser	22,00 € / hora	32,00 € / hora	42,00 € / hora
Impresora 3D	0,15 € / gramo	0,50 € / gramo	0,80 € / gramo
Fresadora	22,00 € / hora	32,00 € / hora	42,00 € / hora

17.- ANIMALARIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

17.1 PRODUCCIÓN DE ANIMALES

RATA WISTAR	PRECIO UNITARIO
< 4 semanas	4,00 €
+ de 4 semanas	Precio establecido en el animalario de la Facultad de Medicina por el mantenimiento de la jaula (3,00 € por jaula/mes)
RATÓN C57Bl/6J	PRECIO UNITARIO
< 4 semanas	2,00 €
+ de 4 semanas	Precio establecido en el animalario de la Facultad de Medicina por el mantenimiento de la jaula (2,00 € por jaula/mes)

17.2 MANTENIMIENTO DE ANIMALES

	FACULTAD DE MEDICINA	OTROS
Jaula de rata	3,00 €/mes	6,00 €/mes
Jaula de ratón	2,00 €/mes	4,00 €/mes

ACLARACIONES:

- A partir del mes de vida, los animales se destetarán y se pasará a cobrar tarifa de mantenimiento.
- Estas tarifas sólo se aplicarán a los animales que se van a mantener en la Facultad de Medicina y previo aviso.
- El animalario no suministra a otros centros.
- Las tarifas serán válidas sólo para personal de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario Virgen Macarena.

18.- LABORATORIO DE CIENCIAS DEL DEPORTE (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN)

Complejo Educativo-Deportivo Pirotecnia

SERVICIO		COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	TOTAL PRECIO US	TOTAL PRECIO EXTERNOS
Cálculo y análisis de la composición corporal	Antropometría (con somatotipo)	5,50	33,00	38,50	50,00
	Bioimpedancia eléctrica	5,50	16,50	22,00	28,00
Espirometría	Simple y forzada	5,50	11,00	16,50	26,00
Dinamometría y saltos	Manual	5,50	5,50	11,00	13,00
	Plataforma fuerza (saltos, equilibrio)	5,50	33,00	38,50	50,00
	Encoder lineal (por determinación)	5,50	33,00	38,50	50,00
	Isocinética (bilateral y por articulación)	5,50	44,00	49,50	64,00
	SJ + CMJ	5,50	16,50	22,00	27,00
EMG	Por grupo / músculo analizado (bilateral)	5,50	33,00	38,50	50,00
TMG	Por grupo / músculo analizado (bilateral)	5,50	33,00	38,50	50,00
ECG	Reposo	5,50	16,50	22,00	26,00
VFC	Reposo	5,50	11,00	16,50	23,00
Calidad del sueño	Acelerometría + VFC	11,00	27,50	38,50	50,00
Ergometría*	Gases	11,00	66,00	77,00	100,00
	Lactato (5 determinaciones)	11,00	66,00	77,00	100,00
	Gases + lactato	11,00	88,00	99,00	130,00
Bioquímica (por determinación)	Glucemia	5,50	1,50	7,00	10,00
	CK	5,50	3,50	9,00	12,00
	Colesterol total	5,50	2,50	8,00	11,00
	Perfil lipídico (glucemia, colesterol total, HDL, LDL, triglicéridos, índices)	11,00	16,50	27,50	37,00

Todos los servicios incluyen informe/resumen.

Costes directos: materiales fungibles (20% de lo estimado) y mano de obra.

Costes indirectos: energía, mantenimiento y gestión del servicio.

Total precio externos US: incremento del 30% en costes directos según prueba.

En caso de solicitar algún servicio un grupo de 5 a 10 personas se realizaría sobre la tarifa un descuento del 10%.

IVA no incluido.

*Las pruebas ergométricas son de carácter funcional (no diagnóstico) e incluyen el registro de la FC.

19.- FACULTAD DE FARMACIA

19.1 ANIMALARIO DE LA FACULTAD DE FARMACIA

MANTENIMIENTO DE ANIMALES

	TARIFA
Rata / Ratón	0,40 € / semana

ACLARACIONES:

- Servicio destinado al PDI adscrito a la Facultad de Farmacia.
- La tarifa incluye el pienso, viruta, limpieza y vigilancia del animal.
- Si el investigador necesita algún tipo de pienso/viruta especial deberá notificarlo con antelación suficiente para que pueda adquirirse por el Servicio de Animalario.
- Los animales nacidos en el animalario se destetarán al mes de vida y se pasará a cobrar tarifa de mantenimiento.

19.2 SERVICIO DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

USO DE EQUIPAMIENTO	US/Convenio ⁽¹⁾	Externos ⁽²⁾
Unidad de Refracción y equipo de Contactología y Optometría	50 € / media jornada	100 € / media jornada
Tonómetro	3 € / h	6 € / h
Autorefractómetro	3 € / h	6 € / h
Topógrafo corneal	3 € / h	6 € / h
Biómetro	3 € / h	6 € / h
Paquímetro	3 € / h	6 € / h
Retinógrafo	3 € / h	6 € / h
Analizador ojo seco	3 € / h	6 € / h
Set Retinoscopio y Oftalmoscopio	1 € / h	2 € / h
Ojo Artificial de Esquiascopia	1 € / h	2 € / h

(1) Precios para los solicitantes que pertenezcan a la Universidad de Sevilla o que tengan convenios con la misma.

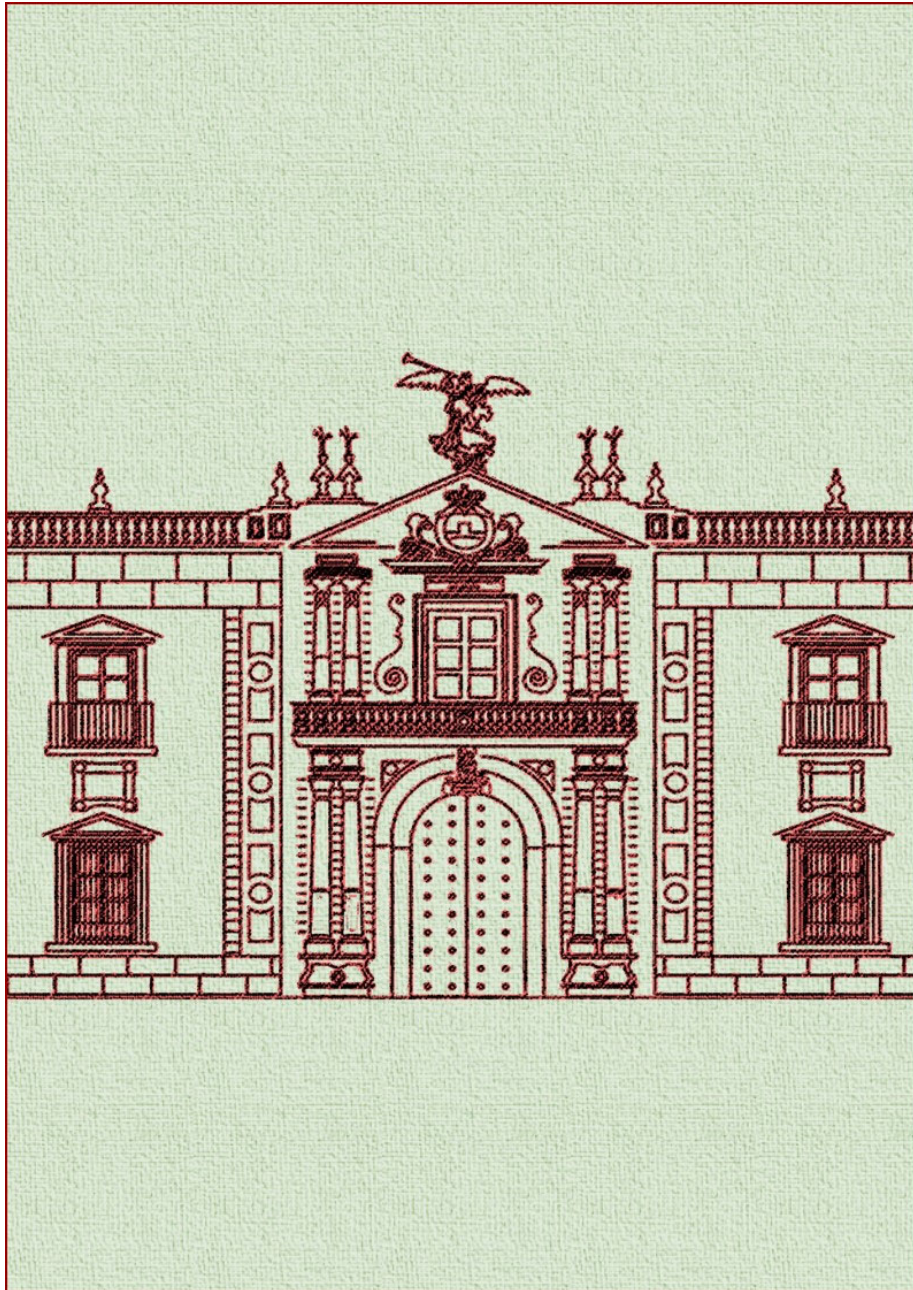
(2) Precios para solicitantes Externos.

* IVA no incluido.

20.- ENCARGO A MEDIOS PROPIOS

En base al artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece una tarifa de encargo a medio propio consistente en un 4% del valor económico del encargo.





ANEXO III. Presupuesto FIUS.



FIUS

*Fundación de Investigación
de la Universidad de Sevilla*

**FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

Nº DE REGISTRO SE/1059

PLAN DE ACTUACIÓN

EJERCICIO 2023



1. ANTECEDENTES

La Fundación tiene por objeto cooperar al cumplimiento de los fines propios de la Universidad de Sevilla, contribuyendo para ello a la mejora de sus prestaciones de transmisión de saberes, de investigación y formación humana integral, colaborando con las entidades sociales y económicas de su ámbito, y como tal viene recogido en el artículo 5º de la modificación de los Estatutos de fecha 21 de septiembre de 2021, con número 1549 de su protocolo.

En este sentido, la Universidad de Sevilla, en virtud del Art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, suscribió en fecha 22 de julio de 2022, el Acuerdo de Formalización de Encargo a Medio Propio Personificado, para la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla.

2. OBJETIVOS GENERALES ESTATUTARIOS

La Fundación tiene la condición de Medio Propio y Servicio Técnico de la Universidad de Sevilla, pudiendo asumir encargos para la realización de actos de gestión o actuaciones referidas a la gestión de la investigación, la promoción de empleo de sus egresados, la docencia no reglada, la creación de empresas de base tecnológicas y Spin Off, la transferencia de tecnología al tejido productivo y la gestión de los convenios, contratos y otras actividades contempladas en los art. 68 y 83 de la LOU (o las que legalmente se establezcan con idéntica finalidad), la colaboración como Third Party en proyectos de investigación europeos e internacionales y cualquier otra materia propia del objeto y fines de la Universidad de Sevilla.

Los objetivos que se han alcanzado durante el tiempo de vida de la Fundación han sido:

- ✓ Consolidar la Fundación como institución de apoyo a la Universidad.
- ✓ Autofinanciación de la estructura administrativa de la propia Fundación.
- ✓ Servir de puente en la Universidad de Sevilla y su entorno social.

3. ACTIVIDADES. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Desde el año 2008, la estructura de gestión de la Fundación no supone ningún coste adicional a la Universidad de Sevilla, ni la necesidad de una fuente de financiación extra, al conseguirse la autofinanciación de los costes de la estructura organizativa mediante la repercusión individualizada a cada uno de los proyectos del 4% sobre el importe neto del proyecto, descontando en el momento del cobro efectivo del importe, es decir, mediante criterio de caja. En este sentido, todas las actividades propuestas para la consecución de los objetivos que se definan se financiarán internamente con cargo a los ingresos generados en la Fundación mediante la repercusión individualizada a cada uno de los proyectos que se gestionan.

Como plan de actuaciones para el ejercicio 2023, se definen dos objetivos:

1. Fines propios convenios US-FIUS.
2. Mejorar los servicios al investigador.

En la siguiente ficha se describen las acciones específicas para la consecución de los objetivos planteados.

AÑO: 2023	CÓDIGO: OBJ.01
DESCRIPCIÓN: <i>Fines propios convenios US-FIUS.</i>	
<p>1. Fines propios convenios US-FIUS.</p> <p>La Universidad de Sevilla, en virtud del Art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, suscribió en fecha 22 de julio de 2022, el Acuerdo de Formalización de Encargo a Medio Propio Personificado, para la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla.</p> <p>En base a lo anterior, FIUS gestiona las actividades de transferencia al tejido productivo al amparo de los artículos 68/83 de la L.O.U., actúa como Third Party en los Proyectos Europeos que le encomiendan, realiza actividades de promoción del empleo, promoción de EBC, gestión económica de cátedras de empresa, gestión económica y administrativa de proyectos de investigación adjudicados a la Universidad de Sevilla y vinculados a subvenciones públicas y docencia no reglada, cuando este lo encargue a FIUS</p> <p>En este sentido se plantean las siguientes acciones concretas.</p> <p>1.1. Consolidación del Acuerdo de Formalización de Encargo a Medio Propio Personificado de la US a FIUS: investigación contratada (68/83), promoción de Empresas Basadas en el Conocimiento (EBCs), royalties de patentes licenciadas, Proyectos Europeos y cátedras de empresa.</p> <p>La actividad principal de la Fundación continúa siendo la gestión de los proyectos de investigación contratada al amparo de los artículos 68/83 de la L.O.U. Para este ejercicio se prevé que los importes relativos a estas actividades se mantengan y que se incrementen los correspondientes a Proyectos Europeos. Con los saldos remanentes de los proyectos finalizados FIUS propondrá proyectos en líneas de investigación de interés para la US.</p> <p>La gestión de los contratos al amparo de los artículos 68/83 de la L.O.U. y los Proyectos Europeos es muy parecida en FIUS, excepto en la formalización y cierre de los mismos.</p> <p>Actualmente, también hay previsión de que se mantenga el importe correspondiente a las cátedras de empresa a gestionar, continuando fomentando su solicitud en convocatorias públicas e iniciativas privadas.</p> <p>Asimismo, se continuará con la gestión administrativa y económica de las patentes licenciadas. En la creación de Empresas Basadas en el Conocimiento, previa autorización de la Universidad de Sevilla, se comienza con la entrada en el capital de las mismas y se supervisan las iniciativas participadas por FIUS.</p> <p>Por último, potenciaremos el uso de concursos de proveedores para su contratación en proyectos, así como la homologación de los mismos, en colaboración con los Servicios generales de la Universidad de Sevilla y los servicios jurídicos de FIUS</p> <p>1.2 Gestión de la formación a demanda del CFP.</p> <p>Desde el ejercicio 2015 se definió un procedimiento de trabajo y colaboración con el Centro de Formación Permanente de la Universidad de Sevilla, incluido en 2016 en el Manual de Calidad de FIUS y en 2017 un plan de actuación común para promover y aumentar las actividades de formación a demanda por parte de empresas. Esta actividad de gestión económica de las actividades encomendadas por el CFP de la US ya se ha consolidado. Ahora es necesario potenciar y difundir esta herramienta conjuntamente, a demanda del Centro de Formación Permanente</p> <p>Seguimos implementando el programa de Becas de "Cátedras Andaluzas de Internacionalización" de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía. En estos momentos los 7 becarios se encuentran realizando la última fase de las prácticas que finaliza en enero del 2022.</p>	

JUSTIFICACIÓN:

La gestión de los proyectos de transferencia del conocimiento como principal actividad de la FIUS, así como la de Proyectos Europeos mediante la figura de Third Party de la Universidad de Sevilla, la gestión de Cátedras y encomiendas específicas de la Universidad exigen una mejora continua con el objetivo de agilizar los trámites para gestionar un proyecto en la FIUS, aumentar la productividad del personal de administración, adaptación a las nuevas necesidades de las actividades y una mejora en la percepción del investigador. Por tanto, la adaptación a las necesidades que vayan surgiendo para mejorar y optimizar dicha gestión, aumentar la transparencia y mejorar la colaboración con la Universidad y su entorno social suponen una prioridad para la Fundación.

RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD:

Se detallan los recursos propios de administración de la Fundación. El resto de los recursos serán propios de cada proyecto.

Tipo	Número Previsto
Personal asalariado	6
Personal con contrato de servicios	-
Personal voluntario	-

RECURSOS ECONÓMICOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD:

Descripción del concepto	Importe
Gastos por ayudas y otros	0
A) Ayudas monetarias	0
B) Ayudas no monetarias	0
C) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	0
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0
Aprovisionamientos	575.000
Gastos de personal	5.000.000
Otros gastos de explotación	2.325.000
Amortización del inmovilizado	20.000
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	0
Gastos financieros	0
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	0
Diferencias de cambio	0
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	0
Impuestos sobre beneficios	0
Subtotal de gastos	7.920.000
Adquisiciones de inmovilizado (Excepto Bienes de Patrimonio Histórico)	0
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	0
Cancelación deuda no comercial	0
Subtotal recursos	0
TOTAL	7.920.000

AÑO: 2023	CÓDIGO: OBJ.02								
DESCRIPCIÓN: <i>Mejorar los servicios al investigador.</i>									
<p>2. <i>Mejorar los servicios al investigador</i></p> <p>Dado que la Fundación tiene la finalidad de dar servicio administrativo y de gestión económica a los investigadores de la Universidad en la investigación contratada, es fundamental que éstos sean lo mejor posible. En esta anualidad se continuará con la mejora e implementación de la herramienta informática, convirtiéndola en más amigable, intuitiva y fácil de utilizar.</p> <p>2.1. <i>Mejora de los procedimientos administrativos</i></p> <p>Para llevar a cabo las actividades descritas de una forma más eficiente, se continuará con la revisión de los procedimientos de FIUS que faciliten la gestión de los proyectos. Asimismo, es intención mejorar la intranet para aumentar su penetración entre los investigadores.</p> <p>Se plantean las siguientes mejoras: página web e intranet, así como los canales de comunicación con los investigadores, en consonancia con la de la Universidad de Sevilla.</p> <p>La Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla se encuentra finalizando la elaboración del Plan de Igualdad y su adecuación laboral, cumpliendo así con lo dispuesto en la normativa Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.</p> <p>2.2. <i>Colaboración con los investigadores para la captación de nuevos recursos.</i></p> <p>FIUS continuará gestionando el programa de retorno de parte de los costes indirectos de proyectos a los grupos de investigación acorde a las normas de la Universidad de Sevilla. Por último, en la medida que se publiquen convocatorias, se continuará el apoyo de actividades relativas a licitaciones de Administraciones Públicas.</p> <p>2.3. <i>Requerimientos de investigadores por el sexenio de transferencia.</i></p> <p>Con vistas a nuevas convocatorias de sexenios de transferencia del conocimiento, se articularán las medidas necesarias para asegurar la emisión de los certificados a los investigadores.</p>									
JUSTIFICACIÓN:									
<p>La Fundación tiene por objeto cooperar al cumplimiento de los fines propios de la Universidad de Sevilla, contribuyendo para ello a la mejora de sus prestaciones de transmisión de saberes, de investigación humana integral, colaborando con las entidades sociales y económicas de su ámbito, y como tal viene recogido en el artículo el artículo 5º de la modificación de los Estatutos de fecha 21 de septiembre de 2021, con número 1549 de su protocolo. Por ello, FIUS está comprometida con la ampliación, dentro de sus fines, de las actividades que realiza, así como a la mejora continua de sus procedimientos.</p>									
RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD:									
<p>Se detallan los recursos propios de administración de la Fundación. El resto de recursos serán propios de cada proyecto</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Tipo</th> <th style="width: 40%;">Número Previsto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Personal asalariado</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Personal con contrato de servicios</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td>Personal voluntario</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> </tbody> </table>		Tipo	Número Previsto	Personal asalariado	2	Personal con contrato de servicios	-	Personal voluntario	-
Tipo	Número Previsto								
Personal asalariado	2								
Personal con contrato de servicios	-								
Personal voluntario	-								

RECURSOS ECONÓMICOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD:

Descripción del concepto	Importe
Gastos por ayudas y otros	0
A) Ayudas monetarias	0
B) Ayudas no monetarias	0
C) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	0
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0
Aprovisionamientos	0
Gastos de personal	185.000
Otros gastos de explotación	115.000
Amortización del inmovilizado	0
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	0
Gastos financieros	0
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	0
Diferencias de cambio	0
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	0
Impuestos sobre beneficios	0
Subtotal de gastos	300.000
Adquisiciones de inmovilizado (Excepto Bienes de Patrimonio Histórico)	0
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	0
Cancelación deuda no comercial	0
Subtotal recursos	0
TOTAL	300.000

4. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO FIUS 2023

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTOS	Presupuesto 2022	Liquidación Estimada 2022	Presupuesto 2023
1. Contratos 68/83 y concursos	4.500.000	5.400.000	5.000.000
2. Cátedras y donaciones	280.000	360.000	80.000
3. Subvenciones especiales	160.000	0	400.000
4. Prácticas externas de empresa	0	0	0
5. Proyectos Europeos	1.670.000	2.650.000	2.500.000
6. Encomiendas gestión US	138.000	0	0
7. Cursos formación a demanda	100.000	250.000	240.000
TOTAL INGRESOS	6.848.000	8.660.000	8.220.000

Costes Indirectos FIUS	274.000	346.400	300.000
Costes Indirectos US	410.000	519.600	450.000

GASTOS

CONCEPTO	Presupuesto 2022	Liquidación Estimada 2022	Presupuesto 2023
1. Gastos de personal	5.000.000	5.000.000	6.000.000
2. Viajes y dietas	70.000	290.000	120.000
3. Servicios externos	550.000	450.000	800.000
4. Compras	460.000	1.450.000	575.000
5. Compras inmovilizado	0	0	0
6. Seguros	15.000	7.500	15.000
7. Amortizaciones	30.000	25.000	20.000
8. Otros gastos	120.000	92.500	140.000
9. Variaciones operaciones de tráfico	193.000	758.800	100.000
10. Cesión Explotación Universidad Sevilla	410.000	519.600	450.000
TOTAL GASTOS	6.848.000	8.593.400	8.220.000

TOTAL INGRESOS - TOTAL GASTOS	0	66.600	0
--------------------------------------	----------	---------------	----------

PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN FIUS 2023

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTOS	Presupuesto 2022	Liquidación Estimada 2022	Presupuesto 2023
1. Costes Indirectos FIUS	274.000	350.000	300.000
TOTAL INGRESOS ADMINISTRACIÓN	274.000	350.000	300.000

GASTOS

CONCEPTO	Presupuesto 2022	Liquidación Estimada 2022	Presupuesto 2023
1. Gastos de personal	175.000	195.000	185.000
2. Viajes y dietas	500	1.500	1.000
3. Servicios externos	80.000	60.000	90.000
4. Compras	7.000	2.000	5.000
5. Seguros	7.500	7.400	8.000
7. Otros gastos	4.000	17.500	11.000
TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN	274.000	283.400	300.000

TOTAL INGRESOS - TOTAL GASTOS	0	66.600	0
--	----------	---------------	----------





ANEXO IX



**EXPEDIENTES DE
TRANSFERENCIAS DE
CRÉDITO PARA
CONSEJO DE GOBIERNO**

Diciembre 2022

Sección de Planificación del Presupuesto

Servicio de Presupuesto



Expedientes de Transferencias de Crédito 2022

Órgano competente

Consejo Gobierno

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
23	01/06/2022	CONSORCIO BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS ANDALUZAS	DEL CAPÍTULO IV AL CAPÍTULO IV: ADECUACIÓN A LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS	1.474.377,29
24	01/06/2022	CONSORCIO DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS ANDALUZAS	DEL CAPÍTULO IV AL CAPÍTULO IV: ADECUACIÓN A LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS	1.478.332,71
26	17/06/2022	DEPARTAMENTO DE ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANÁLISIS NUMÉRICO	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: SUSTITUCIÓN DE APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	607,89
27	17/06/2022	SERVICIO DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO IV: PREMIO LOSADA VILLASANTE A LA INVESTIGACIÓN EN INNOVACIÓN	6.000,00
32	06/07/2022	CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: GESTIÓN DE CURSOS FORMATIVOS PARA ALUMNOS INTERNACIONALES	40.243,70
35	06/07/2022	ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS	20.000,00



Expedientes de Transferencias de Crédito 2022

Órgano competente

Consejo Gobierno

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
37	12/07/2022	E.T.S. ARQUITECTURA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE DIVERSAS AULAS DEL CENTRO	16.796,00
39	15/07/2022	DPTO. FÍSICA APLICADA II	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	700,00
41	15/07/2022	CENTRO FORMACION PERMANENTE	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: GESTIÓN CURSOS FORMATIVOS PARA ALUMNOS INTERNACIONALES	36.636,00
44	26/07/2022	DPTO. DE MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE DE NUEVA ADQUISICIÓN	4.800,00
46	02/09/2022	E.T.S. INGENIERÍA AGRONÓMICA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	2.263,88
47	05/09/2022	DPTO. CRISTALOGRAFÍA, MINERALOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE APARATO DE AIRE EN EL LABORATORIO	970,23

(*) Fecha aprobación provisional por el Rector



Expedientes de Transferencias de Crédito 2022

Órgano competente

Consejo Gobierno

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
48	07/09/2022	SECRETARIADO DE PRÁCTICAS EN EMPRESA Y EMPLEO	DEL CAPÍTULO II AL CAPÍTULO IV: CONVOCATORIA PREMIO DIFERENCIATE A LA INNOVACIÓN ESTUDIANTIL EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	2.300,00
49	08/09/2022	FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: RENOVACION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	10.000,00
51	09/09/2022	DPTO. FILOLOGÍA INGLESA . LENGUA INGLESA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE SPLIT DE AIRE ACONDICIONADO	414,82
59	22/09/2022	DPTO. ECONOMÍA APLICADA II	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	458,51
61	30/09/2022	DPTO. QUÍMICA ORGÁNICA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE DIAFRAGMA PARA EL LABORATORIO DE PRÁCTICAS	1.000,00
63	30/09/2022	FACULTAD DE FÍSICA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL DEL AULA MAGNA	3.350,00

(*) Fecha aprobación provisional por el Rector



Expedientes de Transferencias de Crédito 2022

Órgano competente

Consejo Gobierno

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
66	04/10/2022	SERVICIO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL	14.334,06
75	14/10/2022	DPTO. CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS II	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	500,00
77	24/10/2022	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE PROYECCION Y VÍDEO DEL SALÓN DE ACTOS.	15.000,00
83	26/10/2022	FAC. FILOLOGÍA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: DOTACIÓN MATERIAL INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL PARA AULARIO	7.647,20
85	26/10/2022	DPTO. PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.900,00
89	28/10/2022	DPTO. GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	146,11

(*) Fecha aprobación provisional por el Rector



Expedientes de Transferencias de Crédito 2022

Órgano competente

Consejo Gobierno

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
93	03/11/2022	DPTO. QUÍMICA ORGÁNICA Y FARMACEUTICA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: ADQUISICIÓN DE RECIRCULADOR DE AGUA PARA APARATO DE LABORATORIO	500,00
94	03/11/2022	DPTO. DE ÁLGEBRA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: SUSCRIPCIÓN DE REVISTAS PARA LA HEMEROTECA DE MATEMÁTICAS	152,10
96	03/11/2022	SERVICIO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS MÓVILES CORPORATIVOS	765,39
100	09/11/2022	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	600,00
107	10/11/2022	DPTO. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	782,93
112	14/11/2022	DPTO. PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: REPOSICIÓN DE APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	878,94

(*) Fecha aprobación provisional por el Rector



Expedientes de Transferencias de Crédito 2022

Órgano competente

Consejo Gobierno

<u>Expediente</u>	<u>Fecha(*)</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Importe</u>
118	15/11/2022	FACULTAD DE BIOLOGÍA	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO DE EPIFLUORESCENCIA Y LECTOR DE PLACAS	15.000,00
119	16/11/2022	ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	DEL CAPÍTULO VI AL CAPÍTULO VI: ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO	15.000,00



ANEXO X

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

**UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DICIEMBRE 2022**

ÍNDICE	PÁGINA
1. Glosario	3
2. Objetivo y alcance del Plan de Medidas Antifraude	4
3. Ámbito de aplicación	7
4. Conceptos generales	8
4.1. Fraude	8
4.2. Corrupción	9
4.3. Malversación	9
4.4. Conflicto de Intereses	9
4.5. Doble financiación	10
5. Estructura Organizativa	11
5.1. Composición	11
5.2. Funciones	11
6. Plan de Medidas Antifraudes	14
6.1. Evaluación del riesgo de fraude	14
6.2. Definición de Medidas en los elementos clave del ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución	16
7. Consecuencias del incumplimiento	30
Anexos	31
Documentos	52

ANEXOS

- Anexo I – Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Anexo II – Detalle de los riesgos de fraude, así como de mecanismos de control mitigantes
- Anexo III – Identificación de situaciones de conflicto de interés
- Anexo IV – Detalle de las personas que pudieran estar sujetas a las pautas de actuación de conflicto de interés y declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)
- Anexo V – Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

DOCUMENTOS

- Documento 1 – Matriz de riesgos ex ante de la Universidad de Sevilla
- Documento 2 – Matriz de riesgos ex post de la Universidad de Sevilla
- Documento 3 – Declaración institucional contra el fraude de la Universidad de Sevilla aprobada en el Consejo de Gobierno y en Consejo Social celebrados los días 20 y 21 de diciembre de 2021

1. GLOSARIO

A continuación, se muestra una breve descripción de los conceptos que se utilizarán de manera frecuente en el presente Plan de Medidas Antifraude:

Término	Descripción
Banderas Rojas	Signos o indicadores, entendidos como hechos perceptibles, cuya ocurrencia sugiere un potencial problema o amenaza para una entidad y que suponen un aviso de que podrían estar llevándose a cabo acciones relacionadas a este hecho y o análogas al mismo, que suponen la comisión de una actividad ilícita
BOUS	Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla
DACI	Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés
Universidad de Sevilla/Universidad	Universidad de Sevilla
EU/UE	Unión Europea
Evaluación de riesgos de fraude	Documento que identifica y valora, atendiendo a la probabilidad e impacto de comisión, los riesgos relacionados con el fraude, así como de posibles medidas mitigadoras de los mismos
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
MRR	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
OLAF	Oficina Europea de Lucha contra el Fraude
Orden del PRTR	Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Órgano Responsable	Órgano que en el ámbito de la Universidad de Sevilla es responsable de la elaboración, firma, implementación e implantación del Plan de Medidas Antifraude
Plan de Medidas Antifraude / Plan	Conjunto de disposiciones contenidas en el presente documento
Personal de la Universidad de Sevilla	Personal docente e investigador; Personal de administración y servicios; Estudiantes. Todos ellos con competencias de organización, decisión, gestión, actuaciones, ejecución, control y pagos respecto de actos administrativos de carácter económico-financiero
PRTR	Programa de Recuperación, Transformación y Resiliencia
SNCA	Servicio Nacional de Coordinación Antifraude

2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

El Programa de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) es un instrumento promovido por la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación.

Con la finalidad de cumplir con las obligaciones que el art. 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión Europea como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), el artículo 6 de la Orden del PRTR recoge que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un “Plan de Medidas Antifraude” que permita garantizar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos se han utilizado según las normas aplicables, en particular, en lo referido a la prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción y los conflictos de interés¹.

El objeto y alcance del presente Plan de Medidas Antifraude consiste en dar cumplimiento al artículo 6 de la Orden del PRTR y, por ende, garantizar que, en los respectivos ámbitos de actuación, los fondos europeos (entre los que se encuentran los del MRR), así como a cualesquiera otros fondos a los que la Universidad de Sevilla pueda tener acceso, se utilizan de conformidad con la normativa aplicable y, en concreto, que existe un adecuado entorno de prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses, así como promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para la realización de actividades fraudulentas.

De la normativa aplicable a este Plan de Medidas Antifraude, cabe indicar:

Normativa Europea

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el MRR y el resto de normativa que lo desarrolle.
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE).
- Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del derecho penal.

Normativa Nacional

- Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública para la ejecución del citado PRTR.
- Orden del PRTR.

¹ El Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 se transpone a la normativa española mediante la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Normativa autonómica

- Decreto Legislativo 1/2013 de 8 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Normativa propia

- Decreto 55/2017, de 11 de abril, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto/2003, de 25 de noviembre.
- Reglamento General de Régimen Económico y Presupuestario.

El adecuado entorno de prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses, tiene como objeto dar respuesta al menos, entre otras, a los siguientes aspectos:

- Realización por parte de la Universidad de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de ejecución del PRTR o de cualquier otro programa futuro, así como su revisión periódica (anual) y, en todo caso, cuando sea detectado algún caso de sospecha o indicio de fraude.
- Definir medidas preventivas adecuadas a la Universidad de Sevilla al objeto de reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable.
- Identificar medidas de detección de conformidad con las Banderas Rojas, así como el diseño del procedimiento para su aplicación efectiva.
- Establecer medidas correctivas ante casos o sospecha de indicios de fraude.
- Fijar procedimientos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude, así como para la recuperación de la totalidad de los fondos europeos asociados a dichos casos.
- Establecer procedimientos para la gestión de las situaciones de conflictos de interés (entre otros, establecimiento de una DACI).

En este contexto, la Universidad de Sevilla se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad y es su intención mostrar su oposición al fraude, a la corrupción, a la malversación, a los conflictos de interés y al blanqueo de capitales en el ejercicio de sus funciones. Se espera que todo el Personal de la Universidad de Sevilla asuma este compromiso. A tal fin se requerirá a cada uno de los destinatarios de los fondos europeos una declaración de compromiso de la adopción de las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude (véase **Anexo I** del presente Plan).

En concreto, la Universidad está comprometida con la lucha contra el soborno, por lo que se prohíbe que el Personal de la Universidad de Sevilla ofrezca o reciba de terceros cualquier tipo de regalos, dádivas o favores que traigan causa de la obtención de logros profesionales, así como los que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o las circunstancias en que concurren, razonablemente pudieran suponer una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales.

Asimismo, la Universidad se compromete a identificar y vigilar los conflictos de interés en aquellas situaciones en las que un interés personal de un empleado (conflicto de interés directo) o de una persona vinculada al mismo (conflicto de interés indirecto) se contraponen (conflicto de interés real) o puede contraponerse (conflicto de interés potencial) al interés de la Universidad de Sevilla.

El presente Plan de Medidas Antifraude se someterá a aprobación por Consejo de Gobierno y Pleno del Consejo Social de la Universidad de Sevilla. Tendrá una vigencia de cuatro años, y sus medidas de desarrollo, revisión y actualización se aprobarán mediante Resolución Rectoral.

Por último, en la ejecución del presente Plan, la Universidad puede tener acceso a datos de carácter personal. A este respecto, el contenido y ejecución de lo establecido en este Plan no deberá vulnerar lo establecido por la normativa aplicable en materia de protección de datos personales ni en las normas internas de la Universidad que hagan referencia a esta materia.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de obligado cumplimiento y de aplicación a la Universidad de Sevilla en las actuaciones administrativas de la gestión económica-financiera de todos sus fondos incluidas las actividades de gestión de fondos europeos, entre los que se encuentran los fondos procedentes del MRR, y aquellos a los que se pudiera tener acceso. El Personal de la Universidad de Sevilla, así como terceros, entre los que se incluye la Comunidad de Estudiantes, tendrán a disposición dicho Plan en el portal web de la Universidad y deberán cumplir con su contenido, independientemente del cargo que ocupen y del territorio en el que se encuentren, salvo que la legislación aplicable en la jurisdicción en la que opere establezca disposiciones más severas, que deberán prevalecer sobre este Plan.

El Personal de la Universidad de Sevilla será responsable de comprender, observar y aplicar lo dispuesto en este Plan, actuando de acuerdo con los más altos niveles de integridad, objetividad, y honradez y colaborando con el Órgano Responsable creado al efecto (véase **Sección 5** del presente Plan).

A este respecto, el Personal de la Universidad de Sevilla asistirá de manera obligatoria a las sesiones de formación en materia antifraude, corrupción y conflicto de intereses que se determinen y acuerden con motivo de su función o cargo en la Universidad.

Asimismo, el Personal de la Universidad de Sevilla, así como terceros ajenos a la misma tendrán a su disposición un Canal de Denuncias (interno y/o externo), donde podrán comunicar cualquier forma de fraude, corrupción o conflicto de interés identificado o incumplimiento de la normativa o procedimiento interno establecido.

En función de los hechos comunicados, el Personal de la Universidad de Sevilla se abstendrá de ejecutar los procedimientos de gestión, control y pagos con relación con los fondos europeos y, en concreto, del MRR u otros fondos a los que pudiera tener acceso, y comunicará de forma inmediata los hechos punibles (i) a las Autoridades Públicas competentes, es decir, el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) y/o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) con el fin de evitar o remediar una eventual situación de fraude o de otra conducta ilícita y, en su caso, (ii) al Ministerio Fiscal y a los tribunales competentes.

4. CONCEPTOS GENERALES

4.1. FRAUDE

Se entiende por fraude² que afecta a los intereses de la Unión Europea, lo siguiente:

- En materia de gastos no relacionados con los contratos públicos, cualquier acción u omisión relativa con:
 - El uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o el desvío de fondos o activos del presupuesto de la Unión Europea o de presupuestos administrados por la Unión Europea, o en su nombre.
 - El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.
 - El uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial.
- En materia de gastos relacionados con los contratos públicos, al menos cuando se cometan con ánimo de lucro ilegítimo para el autor u otra persona, causando una pérdida para los intereses financieros de la Unión Europea, cualquier acción u omisión relativa con:
 - El uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos activos del presupuesto de la Unión Europea o de presupuestos administrados por la Unión Europea, o en su nombre.
 - El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.
 - El uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial y que perjudique los intereses financieros de la Unión Europea.
- En materia de ingresos distintos de los procedentes de los recursos propios del IVA a que se hace referencia en el punto siguiente, cualquier acción u omisión relativa con:
 - El uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución ilegal de los recursos del presupuesto de la Unión Europea o de los presupuestos administrados por la Unión Europea, o en su nombre.
 - El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.
 - El uso indebido de un beneficio obtenido legalmente, con el mismo efecto.
- En materia de ingresos procedentes de los recursos propios del IVA, cualquier acción u omisión cometida en una trama fraudulenta transfronteriza en relación con:
 - El uso o la presentación de declaraciones o documentos relativos al IVA falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución de los recursos del presupuesto de la Unión Europea.
 - El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información relativa al IVA, que tenga el mismo efecto.

² Definición establecida en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea.

- La presentación de declaraciones del IVA correctas con el fin de disimular de forma fraudulenta el incumplimiento de pago o la creación ilícita de un derecho a la devolución del IVA.

La prevaricación administrativa, entendida como resolución arbitraria dictada a sabiendas de su injusticia en un asunto administrativo (art. 404.1 del Código Penal de España) es uno de los instrumentos a través de los cuales puede cometerse un fraude.

4.2. CORRUPCIÓN

Se entenderá por corrupción pasiva³ la acción del Personal de la Universidad de Sevilla que, directamente o a través de un intermediario, pida o reciba ventajas de cualquier tipo, para él o para terceros, o acepte la promesa de una ventaja, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión Europea.

Se entenderá por corrupción activa la acción de toda persona que prometa, ofrezca o conceda, directamente o a través de un intermediario, una ventaja de cualquier tipo al Personal de la Universidad de Sevilla, para él o para un tercero, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión Europea.

4.3. MALVERSACIÓN

Se entenderá por malversación⁴ el acto intencionado realizado por el Personal de la Universidad de Sevilla a quien se haya encomendado directa o indirectamente la gestión de fondos o activos, de comprometer o desembolsar fondos, o apropiarse o utilizar activos de forma contraria a los fines para los que estaban previstos y que perjudique de cualquier manera a los intereses financieros de la Unión Europea.

4.4 CONFLICTO DE INTERESES

Existe conflicto de intereses⁵ cuando el Personal de la Universidad de Sevilla que participa en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal. Corresponde a las autoridades nacionales, de cualquier nivel, evitar y/o gestionar los potenciales conflictos de intereses.

En consecuencia, el conflicto de interés:

- Resulta aplicable a todas las partidas administrativas y operativas y a todos los métodos de gestión.
- Cubre cualquier tipo de interés personal, directo o indirecto.
- Reclama la actuación ante cualquier situación que se “perciba” como un potencial conflicto de interés.

³ Definición establecida en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea.

⁴ Definición establecida en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea.

⁵ Definición establecida en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Actores implicados en los posibles conflictos de intereses:

- Los empleados públicos a los que se encomiendan las tareas de gestión, control y pago, así como los demás agentes en los que se deleguen alguna/s de esta/s función/es.
- Los beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones estén en contra de los intereses financieros de la Universidad, en el marco de un conflicto de interés.

Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

- Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- Conflicto de intereses potencial: surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de interés en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

4.5. DOBLE FINANCIACIÓN

Se entenderá por doble financiación⁶ el acto intencionado realizado por el Personal de la Universidad de Sevilla en el que se otorgue financiación por partida doble, a través del presupuesto público, destinado a la misma tipología de gasto.

La normativa europea permite que las inversiones privadas puedan incentivarse a través de programas de inversión pública (instrumentos financieros, subvenciones u otros instrumentos), siempre que se respeten las normas en materia de ayudas estatales y que no se financien dos veces, mediante el presupuesto público, los mismos gastos.

Por ello, la ejecución del PRTR o de cualquier otro programa futuro respetará los límites establecidos por la normativa europea en relación con las ayudas del Estado y la prevención de la doble financiación.

En lo referente al control para prevenir la doble financiación, la Universidad considerará aspectos como los siguientes:

- La existencia de documentación acreditativa (por ejemplo, facturas o certificaciones del órgano gestor) de que la financiación procedente de otros instrumentos no se ha empleado en cubrir los mismos costes financiados con fondos del MRR o con otros fondos a los que acceda.
- El reflejo de las actuaciones financiadas mediante fondos del MRR y mediante otros instrumentos en el correspondiente sistema operativo de gestión (por ejemplo, la Base de Datos Nacional de Subvenciones o la Plataforma de Contratación del Sector Público) o en otra base de datos con funciones de seguimiento.
- La existencia de Códigos Únicos de Identificación de Proyecto.

⁶ Mención establecida en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

5.1. COMPOSICIÓN

La Universidad de Sevilla procederá a crear una estructura organizativa específica con el fin de garantizar la adecuada coordinación, planificación, seguimiento, difusión y evaluación del presente Plan de Medidas Antifraude.

La Universidad creará un Comité Antifraude que será el encargado de dar efectividad al presente Plan de Medidas Antifraude. Dicho Comité Antifraude estará integrado en la Gerencia de la Universidad, la cual recibirá soporte del Área de Intervención.

Los miembros del Comité Antifraude reunirán las características de autonomía e independencia en el cumplimiento de sus funciones, así como de profesionalidad, honradez y dedicación, deber de confidencialidad de la información, y velarán por el cumplimiento del Plan.

Asimismo, el Comité Antifraude se dotará de unas normas de funcionamiento interno que regule sus actuaciones y operativa y recoja, entre otros aspectos, los mecanismos de nombramiento, permanencia y cese de sus miembros. De manera adicional, podrá dotarse de una o varias unidades específicas que se encargarán de (i) la coordinación y el seguimiento para la gestión del Plan de Medidas Antifraude, así como el análisis, evaluación, investigación, documentación, resolución y comunicación de las denuncias recibidas.

El Comité Antifraude estará compuesto por:

- El/la Vicerrector/a con competencias en asuntos económicos o en su defecto el/la Vicerrector/a con competencias en relaciones institucionales que actuará como **presidente/a**.
- El/la Gerente, que actuará como **vicepresidente/a**.
- E/la Presidente/a del Consejo Social o miembro del Consejo Social en quien delegue.
- El/la Director/a de la Inspección General de Servicios.
- El/la Director/a del Gabinete Jurídico.
- El/la Director/a Técnico/a del Área de Intervención.
- El/la Director/a Técnico/a del Área de Gestión Económica.
- El/la Secretario/a General que actuará como **secretario/a**.

5.2. FUNCIONES

Al objeto de dar efectividad al presente Plan, el Comité Antifraude tendrá encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Establecer, gestionar, aprobar el plan de trabajo y mantener actualizado el Plan de Medidas Antifraude.
- Asegurar que la Universidad manifieste y comunique con claridad un compromiso firme contra el fraude que implique una tolerancia cero.
- Recopilar toda la documentación referente al Plan con el objeto de identificar y gestionar los riesgos de fraude, analizándolos y valorándolos, a efectos de priorizar las acciones y asignación de recursos para su prevención, detección, corrección y persecución, así como la corrupción y los conflictos de interés.

- Difundir el compromiso de la Universidad con el cumplimiento del Plan y asegurar que el Personal de la Universidad de Sevilla sea conocedor de todos los asuntos relacionados con el fraude asesorando en la resolución de dudas que puedan surgir en su aplicación.
- Impulsar la implementación de la política de conflictos de interés, Código Ético o de Conducta Antifraude, ciclos de sensibilización y formación que permita al Personal de la Universidad de Sevilla disponer del conocimiento y competencias necesarias para asumir sus responsabilidades en cuanto a la prevención, detección y gestión de riesgos de fraude.
- Establecer los mecanismos de denuncias adecuados, en concreto, el Canal de Denuncias interno (accesible al Personal de la Universidad de Sevilla y a externos), y asegurar:
 - El correcto funcionamiento del Canal de Denuncias interno.
 - El uso adecuado del Canal de Denuncias por parte de personal interno y externo.
 - Evaluación de las denuncias recibidas, así como analizar la razonabilidad de llevar a cabo, o no, la investigación asociada.
 - En caso afirmativo de lo anterior, llevar a cabo la investigación, el objetivo de la misma será el de resolver las potenciales sospechas de fraude desde el origen hasta el esclarecimiento, para depurar responsabilidades o incoar un procedimiento disciplinario, así como determinar las medidas correctivas que correspondan.
 - Por último, comunicar el resultado de la resolución a los denunciante, a las Autoridades Públicas competentes (SNCA y/o la OLAF) y, en su caso, al Ministerio Fiscal y a los tribunales competentes.
- Divulgar al Personal de la Universidad de Sevilla la existencia de dicho Canal de Denuncias interno, así como la existencia del buzón de denuncias externo del SNCA para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a los fondos europeos y, en particular, a los fondos del MRR y a los diferentes fondos a los que se adhiera la Universidad.
- Elaborar las propuestas de resolución de expedientes sobre las comunicaciones recibidas a través del Canal de Denuncias, determinar las actuaciones pertinentes y comunicarlas a la/s Autoridad/es Competente/s.
- Promover y verificar el cumplimiento de las sanciones a aplicar ante eventuales violaciones de la normativa antifraude.
- Asegurar que las declaraciones recibidas y las actuaciones adoptadas por el Comité Antifraude se encuentran debidamente documentadas.
- Realizar el seguimiento y supervisión correspondiente con la posible actualización en el futuro de la normativa aplicable.
- Evaluar periódicamente el riesgo de fraude, asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes.
- Proponer las acciones formativas dirigidas al personal de la Institución.
- Proponer la apertura de expediente informativo ante cualquier sospecha de fraude, previa solicitud de información pertinente a los Servicios involucrados en la misma, para su oportuno análisis.
- Proponer la resolución de los expedientes informativos incoados, y proponer el posible archivo, en el caso de que las sospechas resulten infundadas, o la adopción de medidas correctoras oportunas si se llegase a la conclusión de que el fraude realmente se ha producido.

- Informar al Rector de las conclusiones alcanzadas en los expedientes incoados y, en su caso, de las medidas correctoras de aplicación.
- Suministrar la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios, proponer las medidas necesarias para la sanción administrativa o, en su caso, dación de cuenta al Ministerio Fiscal.
- Elaborar una Memoria Anual comprensiva de las actividades realizadas por el Comité Antifraude en el ámbito de su competencia.
- Cualesquiera otras funciones que pudiera asignarle el Rector.

El Comité Antifraude se reunirá trimestralmente en sesión ordinaria, salvo que se requiera de manera extraordinaria una reunión por acontecimientos de especial relevancia.

La convocatoria y desarrollo de las reuniones del Comité Antifraude, así como el acta de sus sesiones se llevará a cabo en el marco de la normativa aplicable. Las actas, junto con el resto de documentación que haya sido objeto de análisis, serán archivadas y custodiadas por el Secretario del Comité.

6. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

Tal y como se ha indicado en la **Sección 5** del presente Plan, el Comité Antifraude⁷ se encargará de dotar de efectividad al Plan, el cual queda estructurado de la siguiente manera:

- Evaluación del riesgo de fraude.
- Definición de medidas en los elementos clave del ciclo antifraude: prevención, detección, corrección, y persecución, así como del diseño de procedimientos de situaciones de conflictos de interés.

6.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE

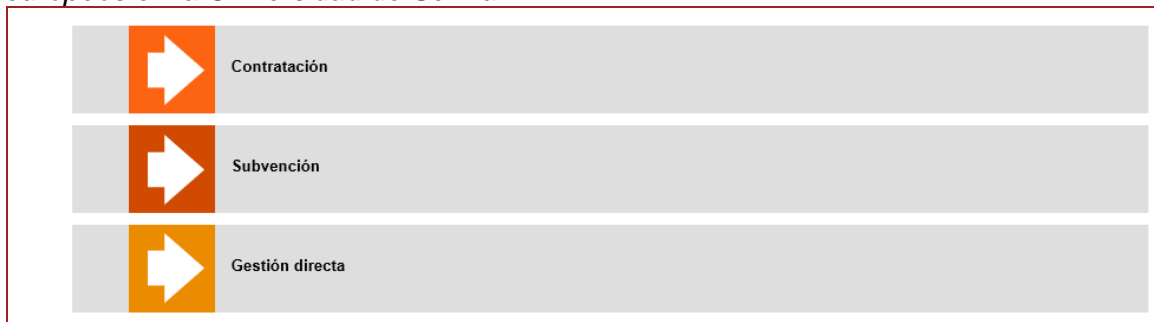
La Universidad de Sevilla realizará un procedimiento de autoevaluación de la exposición a los riesgos de fraude⁸ inherentes a la administración de los fondos europeos recibidos en el marco de los distintos planes, entre los que se encuentra el PRTR así como de la gestión del resto de los fondos. Dicha autoevaluación de la exposición a los riesgos de fraude también será aplicable ante futuros programas y fondos a los que se adhiera la Universidad.

Dicho procedimiento de autoevaluación de la exposición al riesgo de fraude se documentará en una matriz de riesgos en la cual quedarán recogidos (i) los riesgos de fraude específicos, (ii) el impacto, y (iii) la probabilidad de ocurrencia de los mismos, para cada uno de los procesos fundamentales que se apliquen para la ejecución, (iv) el plan de acción de cada una de las medidas a la que la Universidad detecta un riesgo, (v) el de su implementación y, por último (vi) la fecha prevista de finalización.

En este sentido, la metodología que se aplicará para la realización del procedimiento de autoevaluación del riesgo de fraude será la siguiente:

- Entre los procesos fundamentales que se aplicarán para la ejecución de los fondos europeos, en este caso, del MRR, como a otros de índole similar, cabe indicar los que detallamos a continuación:

Cuadro 1: Detalle de los procedimientos fundamentales para la ejecución de los fondos europeos en la Universidad de Sevilla



Fuente: Elaboración propia.

⁷ Considerando las unidades específicas que pudieran ser creadas al efecto: (i) la coordinación y el seguimiento para la gestión del Plan de Medidas Antifraude, así como (ii) el análisis, evaluación, investigación, documentación, resolución y comunicación de la resolución, de las denuncias recibidas.

⁸ El riesgo de fraude es la probabilidad de que se produzca cualquier acción u omisión intencionada, contraria a la normativa, que tenga como efecto un perjuicio presupuestario (fondos europeos) para la Universidad.

- Para cada uno de los procedimientos anteriores, la Universidad identificará las áreas de riesgos específicos⁹, que quedarán recogidas en una matriz de riesgo¹⁰ (matriz de riesgo ex ante)¹¹.

Asimismo, se identificará los distintos riesgos a los que se encuentra expuesta la Universidad, así como se determinará el potencial impacto y la probabilidad de ocurrencia de los mismos (riesgo bruto).

La identificación de los distintos riesgos será realizada por el Personal de la Universidad de Sevilla que esté cualificado y no sesgado por su potencial lejanía del contexto en el que pueden materializar los riesgos.

Para cada uno de los riesgos expuestos en la matriz serán desarrollados indicadores de fraude (Banderas Rojas), los cuales ponen de manifiesto la posibilidad de que pueda existir un fraude sobre la base de información cualitativa o cuantitativa disponible.

- Asimismo, será evaluado el correcto funcionamiento de los procedimientos de control implantados o que se vayan a implantar con el objeto de mitigar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de los riesgos de fraude (riesgo residual).
- Sobre la base de lo anterior (riesgo residual), y en caso de que sea necesario, será establecido un plan de acción (definición e implantación de nuevos controles) con el objeto de reducir los riesgos de fraude a los niveles aceptables por la Universidad, de conformidad con lo establecido en la Orden del PRTR.

A partir de los resultados obtenidos del proceso de evaluación del riesgo de fraude, la Universidad pondrá en marcha medidas en torno a los cuatro elementos clave del ciclo antifraude, esto es, prevención, detección, corrección y persecución.

El resultado obtenido de la aplicación de dichas medidas será documentado en una matriz de riesgos (ex post)¹² que permitirá medir el nivel de materialización del riesgo de fraude.

La evaluación de los riesgos de fraude se llevará a cabo con una periodicidad anual, o cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas que requieran una evaluación con base en las mismas. A estos efectos, se considerarán circunstancias sobrevenidas las potenciales modificaciones relevantes en (i) la estructura organizativa de la Universidad, (ii) la regulación que tenga incidencia en el Plan, así como (iii) incidentes relacionados con eventuales incumplimientos o irregularidades.

⁹ Se incorporará al proceso de autoevaluación cualquier otro riesgo del que se tenga constancia durante la ejecución del Plan.

¹⁰ Véase Documento 1 adjunto al presente Plan de Medidas Antifraude.

¹¹ En relación con el riesgo de corrupción, el Comité Antifraude recurrirá a los procedimientos establecidos para la gestión de los conflictos de interés, en la medida que estos riesgos en lo que se refiere a la gestión de los fondos procedentes del MRR o cualesquiera otros fondos a los que la Universidad se adhiera, pueden surgir de potenciales conflictos de interés y su mitigación está estrechamente vinculada con la gestión de estos. De manera adicional, si los fondos son entregados a beneficiarios/adjudicatarios de contratos con un riesgo de reputación e integridad elevado, la Universidad deberá llevar a cabo una monitorización exhaustiva del destino de los fondos.

¹² Véase Documento 2 adjunto al presente Plan de Medidas Antifraude.

6.2. DEFINICIÓN DE MEDIDAS EN LOS ELEMENTOS CLAVE DEL CICLO ANTIFRAUDE: PREVENCIÓN, DETECCIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN

Una vez obtenidos los resultados del proceso de autoevaluación del riesgo del fraude (véase Apartado 6.1 del presente Plan), la Universidad pondrá en marcha medidas en torno a los cuatro elementos clave del ciclo antifraude, esto es, prevención, detección, corrección y persecución.

Medidas de prevención:

El objetivo de las medidas de prevención consiste en reducir la probabilidad de que los riesgos de fraude identificados en la fase de autoevaluación se materialicen.

A este respecto, el Comité Antifraude pondrá en marcha medidas proporcionales de prevención contra el fraude que podrán intensificarse o modificarse cuando concurren circunstancias especiales que determinen su ejecución, basadas en los resultados de la evaluación del riesgo de fraude.

Estas circunstancias podrían ser identificadas durante el ejercicio de las actividades de monitorización, evaluación de riesgo y respuesta ante incumplimientos y, eventualmente suscitarán la necesidad de adaptar las medidas y actividades de prevención.

Es por ello, que las medidas que se aplicarán para la prevención del fraude parten de dichos riesgos y evaluación del fraude. Un detalle de medidas de prevención se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1: Detalle de medidas de prevención

	Implicación de la autoridad de la Universidad de Sevilla
	Desarrollo de una cultura ética
	Política de normas de conducta relativas al conflicto de interés
	Política de obsequios y hospitalidad
	Cursos de formación y concienciación
	Procedimientos de diligencia debida del Personal de la Universidad de Sevilla, así como los potenciales beneficiarios de fondos, así como al personal de la Universidad - Análisis de datos
	Sistema de control interno eficaz
	Establecimiento de mecanismos de evaluación del riesgo de fraude

Fuente: *Elaboración propia.*

a) Implicación de la autoridad de la Universidad de Sevilla

- La Universidad manifestará un compromiso firme contra el fraude que implica una tolerancia cero ante el mismo, y desarrollará un planteamiento proactivo, estructurado, específico y eficaz en la toma de decisiones para gestionar el riesgo de fraude.

La Universidad pondrá a disposición de todo el Personal de la Universidad de Sevilla y de los destinatarios de los fondos europeos, una declaración de compromiso para la adopción de las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude (véase Anexo I del presente Plan).

- El manifiesto, en el marco de la Declaración Institucional en Materia de Compromiso Antifraude (véase Documento 3 adjunto al presente Plan Medidas Antifraude) aprobada en el Consejo de Gobierno y en el Consejo Social celebrados los días 20 y 21 de diciembre de 2021, respectivamente, se publicó en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (BOUS) de 20 de enero de 2022, y está concluido en la página web de la Universidad con el objeto de poner de manifiesto la postura oficial con respecto al fraude y la corrupción.

b) Desarrollo de una cultura ética

- La Universidad de Sevilla defiende una cultura ética basada en el fomento de valores como la integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez. La cultura ética de la Universidad está formada por el conjunto de normas, valores, asunciones y significados compartidos que guían el comportamiento del Personal de la Universidad de Sevilla.
- En el curso académico 2014/2015, se dotó a la plataforma de Enseñanza Virtual de una nueva herramienta educativa destinada a impedir el plagio y crear oportunidades que ayuden a los estudiantes a citar correctamente las fuentes.
- La Universidad aprobó, como hemos indicado anteriormente, una Declaración Institucional en Materia de Compromiso Antifraude¹³ en el Consejo de Gobierno y en Consejo Social celebrados los días 20 y 21 de diciembre de 2021, respectivamente.
- Los instrumentos formales de la cultura ética (Código Ético o de Conducta Antifraude, manifestaciones de compromiso firme contra el fraude, comités o referentes éticos, canales de alerta, etc.) y las convenciones informales (normas no escritas, costumbres, etc.) articulan un sistema de orientaciones y controles éticos que tienen que estar alineados con los valores y principios de la Universidad.
- Sobre la base de lo anterior, la Universidad desarrollará un Código Ético o de Conducta Antifraude que rija la actuación del Personal de la Universidad de Sevilla a través de la Inspección de Servicios, la cual se engloba en la estructura organizativa del Rector. La Universidad dispondrá de los estándares, estructuras y procesos relativos a la gestión del fraude en la Universidad.

El Código Ético o de Conducta Antifraude será debidamente divulgado y aceptado de manera formal por el Personal de la Universidad de Sevilla. A este respecto, dicho Código Ético o de Conducta Antifraude recogerá, entre otros, los siguientes principios éticos/de conducta¹⁴:

¹³ Véase Documento 3 adjunto al presente Plan de Medidas Antifraude.

¹⁴ “Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno”, “Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado”, “Ley 40/2025, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público”, “Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público”, “Ley 53/1984, de 26 de diciembre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas”.

- **Integridad:** actuar de acuerdo con los valores, los principios, las leyes y las normas de aplicación establecidas por la Universidad, con ausencia de influencias de intereses particulares, sin uso abusivo de su cargo, para obtener beneficios indebidos.
- **Imparcialidad:** actuar de forma legítima, de buena fe, objetiva y alineada a los intereses de la Universidad adoptando decisiones sin tener en cuenta intereses propios.
- **Transparencia:** adoptar decisiones en todos los ámbitos de actuación relacionadas con las medidas llevadas a cabo por la Universidad de forma transparente.
- **Definición de la política antifraude** en la que se recogerá la determinación de la Universidad de abordar y combatir el fraude.
- Exposición de la política de normas de conducta relativa a los **conflictos de interés** (véase punto d. y el **Anexo III** del presente Plan).
- **Mecanismos de comunicación de situaciones/hechos no conformes** con la legislación (canal de denuncias) (véase Apartado 6.2 del presente Plan).

La gestión y la aplicación de los recursos públicos a la legalidad presupuestaria y a las finalidades para las que se han previsto, actuando, en cualquier caso, bajo los principios de objetividad, eficacia, economía y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

- **Deber de confidencialidad:** se considera documentación confidencial aquella información no pública recopilada por la Universidad la cual no podrá ser divulgada por el Personal de la Universidad de Sevilla.

c) Política de obsequios y hospitalidad

- La Universidad de Sevilla desarrollará una política de obsequios y regalos donde se encuentren establecidas una serie de conductas que se consideraran prohibidas, dando cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en lo referido a la recepción y otorgamiento de regalos y tratos de favor. En particular:
 - No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.
 - Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.
 - No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.

d) Política de normas de conducta relativas al conflicto de interés

- La Universidad de Sevilla desarrollará una política de normas de conducta relativas con la prevención del conflicto de interés que permita detectar, corregir y perseguir dichas situaciones (véase Apartado 4.4. del presente Plan).
- La política de conflictos de interés recogerá el siguiente contenido mínimo:
 - Definición de conflictos de interés.
 - Empleados y terceros que pueden estar implicados en un potencial conflicto de interés.
 - Tipos de conflictos de interés.
 - Mecanismos de comunicación de los conflictos de interés.

- Declaraciones de ausencia de conflictos de interés (DACI).
- Empleados y terceros obligados (contratistas, subcontratistas, etc.) a realizar las DACI.
- Mecanismos sancionadores ante eventuales existencias de conflictos de interés no reportados.
- El procedimiento para la gestión de conflictos de interés recogerá el siguiente contenido mínimo:
 - Responsables de la gestión de los conflictos de interés.
 - Funciones y deberes de los responsables de la gestión de los conflictos de interés.
 - Actividades de comunicación, difusión y formación sobre los conflictos de interés.
 - Mecanismos de comprobación de la integridad y exactitud de las DACI. Procedimientos de análisis de contrapartes para la verificación de las DACI.
 - Mecanismos y gestión de los canales para comunicar situaciones de conflictos de interés.
 - Medidas para abordar los conflictos de interés.
 - Reportes e informes sobre la gestión de los conflictos de interés.
 - El Personal de la Universidad de Sevilla debe ser conocedor de las posibles situaciones contempladas en el presente Plan mediante la realización de la formación establecida con el objeto de poder identificarlas y comunicarlas a los organismos responsables (véase **Anexo III** del presente Plan).

e) Cursos de formación y concienciación

- La Universidad de Sevilla impartirá cursos de formación y concienciación. Las acciones formativas se dirigirán a todos los niveles jerárquicos, e incluirían reuniones, seminarios o grupos de trabajo que fomenten la adquisición y transferencia de conocimientos. Esta formación podrá dirigirse también a los miembros de la comunidad universitaria interesados en ella en atención a las funciones que desarrollan dentro de la Universidad. La formación basada en la evaluación de riesgos de fraude impartida al Personal de la Universidad garantizará que éste tome conciencia de los mismos y sepa utilizar correctamente los recursos antifraude a su alcance.
- En dichos cursos se abordará la formación de áreas, tales como, la cultura ética (Código Ético o de Conducta Antifraude), situaciones de conflictos de interés, definición de fraude y conductas irregulares, mecanismos para identificar y comunicar potenciales casos de fraude (canal de denuncias), identificación de Banderas Rojas de potenciales situaciones de fraude, sanciones aplicables a la Universidad y al Personal, etc.
- La formación en materia antifraude puede ser (i) planificada dentro de cada ejercicio; (ii) puntual a causa de variaciones en las circunstancias de la Universidad; o (iii) por motivo de incorporaciones o variaciones en los responsables de la gestión de los fondos.
- El Comité Antifraude será responsable, al menos, del control y gestión de la formación del Personal de la Universidad de Sevilla que intervenga en la gestión de los fondos europeos.

f) **Procedimientos de diligencia debida del Personal de la Universidad de Sevilla, así como los potenciales beneficiarios de fondos, así como al personal de la Universidad - Análisis de datos**

- La Universidad realizará, sobre la base de la política de privacidad y aviso legal, procedimientos para identificar potenciales riesgos de corrupción o integridad consecuencia de acciones del Personal de la Universidad de Sevilla, así como los posibles beneficiarios de los fondos y que, por ende, podrían no estar alineados con la cultura ética comprometida y divulgada por la Universidad.
- De cara a la realización de dichos procedimientos, se tendrá en cuenta, al menos, los siguientes temas:
 - Identificación y análisis de la cadena de la gestión de los fondos europeos, y aquellos otros procedentes de cualquier tipo de financiación de la Universidad.
 - Definir los puntos clave de la cadena de gestión de los fondos europeos y aquellos otros procedentes de cualquier tipo de financiación de la Universidad donde se podrían materializar los riesgos de fraude y, por ende, evaluar los riesgos de integridad y reputación que mantienen el Personal de la Universidad de Sevilla.
- Lo anterior será realizado con independencia de la potencial declaración de compromiso en la adopción de medidas para prevenir y detectar el fraude que ha sido suscrita por los potenciales beneficiarios de los fondos europeos (véase **Documento 3** del presente Plan) o de los distintos fondos a los que la Universidad haya accedido.
- Para alcanzar dicho objetivo, la Universidad podrá emplear diversas fuentes de información, en concreto:
 - **Fuentes abiertas:** registros/organismos públicos (plataforma de contratación del sector público, base de datos nacional de subvenciones, registro mercantil, etc.), internet, medios sociales, redes sociales, foros, blogs, prensa, etc.
 - **Fuentes restringidas:** bases de datos nacionales e internacionales de pago y/o acceso restringido, tales como Informa D&B, Axesor, Orbis, World-check, Arachnys, Investiga Pro, entre otros.
- Llevará a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de revisión/análisis de información:
 - Descripción de las personas físicas y/o jurídicas que percibirán los fondos europeos o los distintos fondos a los que la universidad haya accedido.
 - Identificación de la estructura de propiedad y control de las entidades jurídicas beneficiarias de los fondos, incluyendo su accionariado, junto con su beneficiario final y, en su caso, los adjudicatarios de los mismos (contratas y subcontratas).
 - Identificación de información relevante relativa al historial de litigios (la información sobre procedimientos civiles o penales no suele estar disponible públicamente en España) y expedientes (procedimiento o sanciones administrativas).
 - Dicha información atiende a la identificación de cualquier pena, sanción, o medida impuesta debido a incumplimientos relacionados, entre otros, con la corrupción, cohecho, tráfico de influencias, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, contra la Hacienda Pública, contra la Seguridad Social, los recursos naturales y el medio ambiente, el mercado y los consumidores o, en cualquier caso, que puedan afectar a la reputación, integridad, cumplimiento y estándares éticos.
 - Identificación de posibles casos de insolvencia/quiebra en los que se encuentren inmersos.

- Verificación de la inclusión en listados relacionados con paraísos fiscales (Pandora, Paradise, Panamá y Bahamas Papers, entre otros).
- Revisión de las *black lists* locales de acceso público.
- Búsquedas en internet, prensa local, nacional e internacional, redes sociales, blogs, foros, etc., de información relevante (tanto adversa como positiva) sobre la reputación e historial, con el objetivo de definir el perfil de exposición pública.
- Según los requerimientos de la Orden del PRTR, la Universidad de Sevilla constituirá una base de datos accesible en la que se recoja la información obtenida de los procedimientos anteriores para cada uno de los potenciales beneficiarios de los fondos europeos, incluyendo adjudicatarios (contratistas, subcontratistas, etc.), así como las conclusiones alcanzadas del análisis de dicha documentación.

g) Sistema de control interno eficaz

- La Universidad de Sevilla ha venido implementado en los últimos ejercicios, dentro del portal de transparencia, un procedimiento de fiscalización previa para toda la contratación mayor y menor.
- El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para su control. La Universidad de Sevilla cuenta con una estructura jerárquica en su composición de gobierno y funcionamiento, a través de la cual se llevará a cabo un proceso de colaboración por parte de sus responsables y gestores de procesos y procedimientos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras. Dispone también de sistemas que registran y almacenan la información precisa de cada operación para garantizar su fiabilidad y regularidad en relación con el gasto y la inversión, y de un Sistema de Control Interno de la Información Financiera alineado con los procesos estratégicos, operacionales y de gestión de la Institución.

En definitiva, la Universidad de Sevilla tiene una política de tolerancia cero frente al fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, y dispone de sistemas de control interno para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse, contando adicionalmente con procedimientos internos).



<http://transparencia.us.es/informacion-economica>

- En este sentido, la Universidad realizará investigaciones de todos los casos de sospecha o indicios de fraude, así como de casos de fraude judicialmente declarado que se hayan producido, con el propósito de mejorar o actualizar el sistema interno de gestión y control eficaz, adecuadamente diseñado y gestionado, con controles que se centrarán en paliar con eficacia los riesgos de fraude que se identifiquen en las diferentes áreas de gestión promoviendo una cultura que evite toda actividad fraudulenta.
- El Comité Antifraude apoyará un sistema de control interno de gestión que deberá dar cumplimiento a las buenas prácticas.
- El Comité Antifraude apoyará un sistema de control interno de gestión que deberá dar cumplimiento a las buenas prácticas internacionales entre las que destacamos:
 - Diferenciación de funciones de cada Personal de la Universidad de Sevilla responsable de cada una de las áreas de gestión, control y pago.

- Evaluación periódica del sistema de control interno con objeto de mejorarlo o identificar deficiencias.
- La Universidad comprobará y supervisará el cumplimiento de: i) el Plan; ii) el Código Ético o de Conducta Antifraude; y iii) la política de conflictos de interés.
- El Comité Antifraude desarrollará, monitorizará y coordinará acciones de supervisión periódicas, así como los planes de visita in-situ que le permitan constatar la efectiva aplicación de las medidas antifraude en los diferentes procesos vinculados a la gestión de los fondos europeos, entre ellos los procedentes del MRR y de los fondos a los que pudiera tener acceso.
- Asimismo, el Comité Antifraude realizará revisiones sobrevenidas cuando concurren circunstancias especiales que determinen su ejecución, como son la materialización de los riesgos o el cambio de las circunstancias internas o externas que afecten a la Universidad.

h) Establecimiento de mecanismos de evaluación del riesgo de fraude

- La Universidad, en función de la evaluación de los riesgos asociados a cada una de las medidas gestionadas y la probabilidad de su ocurrencia e impacto, establecerá mecanismos adecuados de evaluación del riesgo de fraude para dichas medidas con el objeto de identificar y controlar las partes de los procesos susceptibles de sufrir fraude, sobre la siguiente base:
 - Identificar las medidas que pudieran ser más susceptibles del fraude, como pueden ser aquellas con alta intensidad, presupuesto elevado, muchos requisitos a justificar por el solicitante, controles complejos, etc.
 - Resultados de trabajos previos de auditorías internas.
 - Resultados de auditorías de la Comisión Europea o del Tribunal de Cuentas Europeo, en su caso.
 - Casos de fraude identificados con anterioridad.
 - Identificación de posibles conflictos de intereses. A este respecto, los procedimientos que serán realizados para identificar posibles conflictos de interés se muestran en el **Anexo III** del presente Plan.
 - La Universidad informa al Personal de la Universidad de Sevilla de la existencia del canal de denuncias externo habilitado por el SNCA, así como la OLAF, para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos.

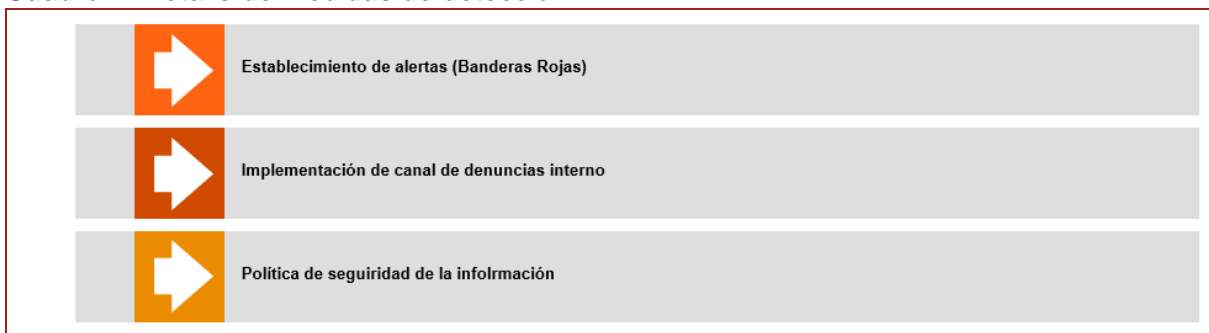
Los procedimientos internos y la evaluación del riesgo de fraude serán revisados anualmente como parte de una auditoría interna.

Medidas de detección

Las medidas de prevención no pueden proporcionar una protección completa contra el fraude y, por tanto, se necesitan sistemas para detectar a tiempo los comportamientos fraudulentos que escapen a la prevención. Por lo tanto, una buena estrategia contra el fraude debe tener presente que puede seguir habiendo casos, para los cuales es más preciso diseñar y ejecutar medidas de detección del fraude.

En este caso, las herramientas de detección contra el fraude implantadas o a implantar por la Universidad son las que detallamos a continuación:

Cuadro 1: Detalle de medidas de detección



Fuente: Elaboración propia.

a) Establecimiento de alertas (Banderas Rojas)

- La Universidad de Sevilla establecerá y desarrollará un catálogo de Banderas Rojas para cada uno de los riesgos identificados en el proceso de autoevaluación (véase Apartado 6.1 del presente Plan), las cuales se corresponderán con señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una Bandera Roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.
- Dichas Banderas Rojas serán debidamente comunicadas al Personal de la Universidad de Sevilla en posición de detectar potenciales actividades fraudulentas.
- Como ejemplo de estas Banderas Rojas, se relacionan seguidamente las más empleadas, clasificadas por tipología de prácticas potencialmente fraudulentas.

Asignación de la ejecución de un Proyecto/Subproyecto de manera ilícita a favor de un beneficiario:

- Ausencia de procedimientos de selección adecuados para la adjudicación de los Proyectos/Subproyectos.
- Presentación de un único o un número reducido de solicitantes para la ejecución de un Proyecto/Subproyecto.
- Proyectos/Subproyectos similares adjudicados a un mismo solicitante/beneficiario de fondos europeos o de cualquier fondo.
- Solicitantes/potenciales beneficiarios descartados por razones dudosas.
- Solicitantes/potenciales beneficiarios excluidos por errores.
- Los pliegos incluyen prescripciones que distan de las aprobadas en procedimientos similares.
- Los pliegos incorporan cláusulas inusuales o poco razonables.
- Denuncias o quejas de otros solicitantes.

Conflicto de intereses:

- Favoritismo inexplicable o inusual de un solicitante o beneficiario de fondos europeos o de cualquier otro fondo
- El Personal de la Universidad de Sevilla encargado de la adjudicación de la ejecución de los Proyectos/Subproyectos no presenta declaración de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta.
- Personal de la Universidad ha trabajado para entidades que optan a fondos europeos (MRR) y/o los diferentes fondos que conciernen a la Universidad.
- Vinculación familiar entre el Personal de la Universidad y las entidades que optan a fondos europeos (MRR) o similares.
- El Personal de la Universidad de Sevilla encargado de la adjudicación de la ejecución de los Proyectos/Subproyectos podría estar llevando a cabo negocios propios por su lado.
- Socialización entre el Personal de la Universidad de Sevilla encargado de la adjudicación y el beneficiario/solicitante de los fondos europeos o similares.
- Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del Personal de la Universidad de Sevilla encargado de la adjudicación de la ejecución de los Proyectos/Subproyectos.

Acreditación de la ejecución de los hitos y objetivos definidos para cada uno de los Proyectos/subproyectos:

- Formato de los documentos acreditativos
 - Facturas y cartas sin ningún logotipo asociado al beneficiario de los fondos europeos.
 - Facturas impresas en papel diferente al de los formularios establecidos.
 - Importes manuscritos sin firmas de personas autorizadas o elementos en un documento impreso que no estén justificados a priori.
 - Firmas manuscritas de estilo similar o efectuadas con un bolígrafo idéntico en documentos relacionados con periodos temporales diferentes.
- Contenido de los documentos acreditativos
 - Fechas, importes, notas, números de teléfono y cálculos inusuales.
 - Cálculo incorrecto en una factura o en una hoja de haberes elaborada mediante ordenador.
 - Carencia de un elemento obligatorio en una factura: fecha, número de identificación fiscal, número de factura, etc.
 - Misma posición relativa de un sello y una firma personal en una serie de documentos, lo que sugiere la utilización de una imagen (y no una firma auténtica).
- Para la detección de las posibles Banderas Rojas, se ha de valorar la posibilidad de realizar comprobaciones mediante consultas a bases de datos existentes, públicas o privadas (véase Apartado 6.2 del presente Plan) que permitan conocer las posibles vinculaciones entre empresas y/o con participantes en los procedimientos de adjudicación de contratos, concesión de subvenciones y/o suscripción de convenios.

b) Implementación del canal de denuncias interno

- La Universidad de Sevilla dispone de un Canal de Denuncias interno que se encuentra en fase de desarrollo bajo la supervisión y control de la Secretaría General y que se articula en la actualidad mediante el siguiente formulario:

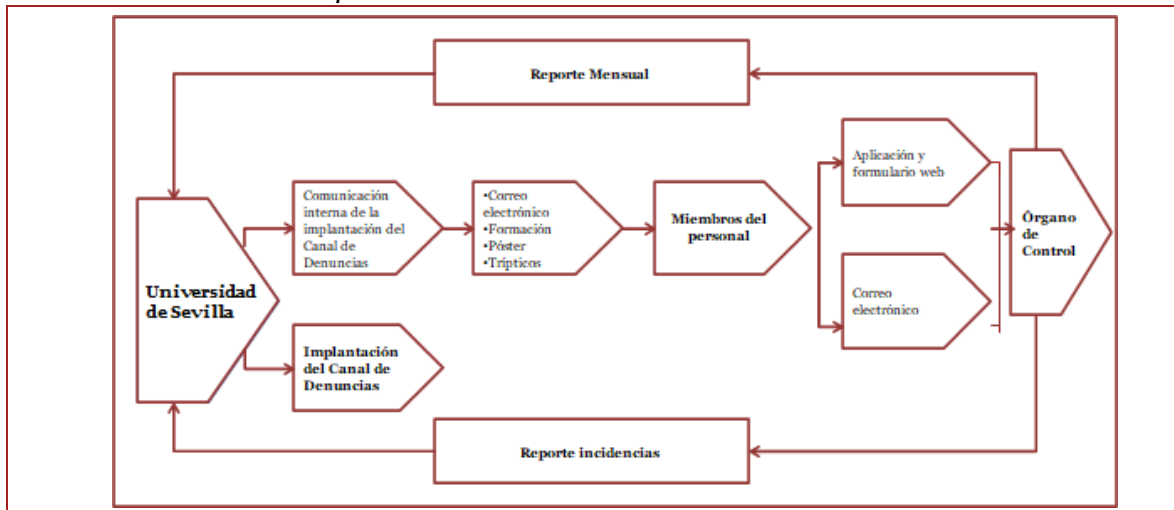


<https://www.us.es/antifraude/formulario-antifraude>

- El desarrollo de los correspondientes procedimientos para recibir, tramitar y emitir pronunciamiento sobre denuncias o alertas que permitan fomentar valores como la integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez¹⁵ (canal de denuncias), se realizará de conformidad con la ISO 37002 y con la inminente Ley¹⁶ por la que se va a transponer la Directiva *Whistleblowing*.

A este respecto, el Canal de Denuncias interno (extensivo al Personal de la Universidad de Sevilla y a terceros) está siendo desarrollado como se muestra a continuación:

Cuadro 1.: Detalle del esquema del canal de denuncias interno



Fuente: Elaboración propia.

Para el diseño, implementación e implantación del canal de denuncias interno, la Universidad de Sevilla contemplará, entre otros, los siguientes ámbitos:

- La plataforma del canal de denuncias interno deberá contar, a nivel técnico, con las siguientes características y propiedades de seguridad (i) servidores y memoria RAM con elevada capacidad para gestionar las denuncias, (ii) certificado anual que vincule digitalmente una clave criptográfica con los datos de la Universidad, (iii) elementos de seguridad, (iv) revisiones de seguridad, y (v) mantenimiento tecnológico.
- Perímetro: número aproximado de personas (empleados, proveedores, clientes, u otros colectivos definidos por la Universidad) a los que el canal de denuncias interno se hace extensivo.

¹⁵ Según la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión Europea.

¹⁶ Considerando el contenido del Anteproyecto de Ley recientemente publicado y teniendo en consideración la evolución de dicho texto.

- Formato de las denuncias, esto es, definición del contenido mínimo de la información que deberían tener las denuncias recibidas y, que a modo de ejemplo podemos citar: identificación del denunciante, descripción de la conducta denunciada o posible irregularidad, existencia de pruebas/evidencias, etc. Así como la aceptación de considerar denuncias anónimas.
- Aplicación y formulario web a disposición del Personal de la Universidad de Sevilla a través de un enlace (URL) en la Intranet corporativa, actualmente disponible como se indica anteriormente.
- Dirección de correo electrónico a disposición de cualquier persona con interés en denunciar cualquier conducta.
- En su caso, de otras formas de presentación de las denuncias (verbal o telefónica).
- Acuses de recibo automatizados de la recepción de la denuncia y mensajes al denunciante en relación con las medidas previstas o adoptadas para dar continuidad a la denuncia y sobre los motivos de tal seguimiento.
- Plazos de confirmación de presentación de denuncia, contestación y custodia de la información.
- Requisitos para salvaguardar la confidencialidad y la protección de los datos.
- Adecuación del proceso de investigación de las denuncias recibidas implantado por la Universidad de Sevilla (niveles de prioridad, etc.), con especial atención a la protección del denunciante.
- Realización de informes en los que se muestre el estado de las denuncias registradas, tales como asunto, descripción y estado de la denuncia, comunicaciones realizadas, documentaciones aportadas, recomendaciones realizadas, etc.

c) Política de seguridad de la información

- La Universidad de Sevilla incluirá en la política de seguridad de la información las premisas, directrices y procedimientos con el objetivo de (i) prevenir la divulgación no autorizada de la información (confidencialidad), (ii) mantener la fidelidad de la información (integridad), y (iii) tener acceso a la información sobre la base de los permisos establecidos (disponibilidad).
- La política de seguridad de la información de la Universidad será de aplicación obligatoria para el Personal de la Universidad de Sevilla, quien deberá conocer dicha política y adherirse formalmente a la misma. A este respecto, indicar que la política de seguridad de la información estará accesible a todo el Personal de la Universidad de Sevilla a través de la intranet de la Universidad.
- La política de seguridad de la información de la Universidad recogerá y, por ende, pondrá en conocimiento del Personal de la Universidad de Sevilla, de forma clara y precisa, al menos, los siguientes conceptos:
 - Los dispositivos electrónicos¹⁷ son propiedad de la Universidad que los pone a disposición del Personal de la Universidad de Sevilla para el ejercicio y el desempeño de las diversas tareas que cada empleado tenga encomendadas.

¹⁷ Tales como (i) ordenadores personales propiedad de la Universidad, tanto portátiles como equipos de sobremesa, (ii) tablets o dispositivos similares corporativos, (iii) teléfonos móviles corporativos, y (iv) dispositivos externos de almacenamiento de información (memorias USB, discos duros portátiles proporcionados por la entidad, etc.).

- La Universidad se reserva el derecho que legalmente le corresponda de analizar y acceder a la información de cada dispositivo electrónico, siempre y cuando concurren indicios de fraude/delito/irregularidad o exista una denuncia registrada, salvaguardando los derechos que corresponda a la persona investigada.
- Asimismo, sería recomendable que el Personal de la Universidad de Sevilla confirmase que entiende y acepta los términos de esta política de forma periódica, por ejemplo, mediante la aceptación de un mensaje cuando su ordenador se enciende cada día.

Puede que, en un determinado momento, como parte de una investigación de fraude, la Universidad valore la posibilidad de acceder a la información de carácter no personal contenida en los dispositivos electrónicos que hubiera puesto a disposición del Personal de la Universidad de Sevilla. Esto es lo que se conoce como Evidencia Digital¹⁸.

Por tanto, recoger en la política de seguridad de la información de forma clara y concisa los conceptos indicados anteriormente, contribuye a asegurar que la obtención y el uso de la información contenida en los dispositivos electrónicos cumple con los requisitos legales.

Medidas de corrección

La detección de un posible fraude, o su sospecha fundada mediante la recopilación de información y la obtención de evidencias de dicho fraude, conllevará la inmediata suspensión del procedimiento a partir de la normativa reguladora del mismo por parte de la Universidad de Sevilla, elaboración de un informe descriptivo de los hechos acaecidos, la notificación de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones (SNCA, y/o Ministerio Fiscal) y la revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al posible fraude adoptando medidas según la normativa reguladora del procedimiento.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden del PRTR, las labores de la Universidad consistirán en:

a) Suspensión del procedimiento

- Recopilar toda la documentación disponible que pueda constituir evidencias del fraude identificado.
- Elaborar un informe resumen de los hechos acaecidos.
- Conforme a lo anterior, se procederá a la suspensión inmediata de los proyectos, subproyectos y líneas de acción que hayan podido quedar expuestos.

b) Notificación a las autoridades interesadas

- En el menor tiempo posible desde la producción del hecho de fraude, la Universidad de Sevilla notificará la circunstancia de fraude a las autoridades interesadas y a los organismos implicados según las indicaciones del Apartado 6.2, "*Medidas de persecución*".
- Asimismo, el Personal de la Universidad de Sevilla, en caso de indicios de fraude que afecten a fondos europeos, por debilidades o falta de operatividad en los sistemas de comunicación interna, es decir, el canal de denuncias interno de la Universidad, podrán comunicar los indicios de fraude o los hechos presuntamente fraudulentos al SNCA a través del canal de denuncias externo para su valoración y eventual comunicación a la OLAF.

¹⁸ Una Evidencia Digital es cualquier información probatoria almacenada o transmitida en formato digital que pueda ser utilizada como prueba en un proceso judicial.

c) Evaluación de la incidencia del fraude y retirada de los proyectos

- Ante la detección de un posible fraude, la Universidad de Sevilla deberá iniciar una información reservada para evaluar posibles responsabilidades y, en su caso, proceder a comunicar los hechos al órgano competente por razón de la materia, a fin de que evalúe la procedencia de la apertura de un expediente por infracción en materia económico-presupuestaria, prevista en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o bien el inicio de un expediente de carácter disciplinario.
- Se evaluará la incidencia del posible fraude mediante la revisión de todos aquellos proyectos y/o subproyectos que hayan podido estar expuestos al mismo, determinando su calificación como sistémico o puntual y, en todo caso, retirar los proyectos y/o subproyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por fondos europeos (MRR) o por otros fondos a los que la Universidad de Sevilla tuviera acceso.
 - Se considerará fraude sistémico cuando exista correlación entre las actuaciones tanto por causa formal (órgano del que provienen) como por causa material (vínculo inherente entre las actuaciones) y deberá retirarse la totalidad del proyecto financiado por fondos europeos (MRR) y/o otros fondos a los que la Universidad accediera.
 - De la misma manera se considerará puntual cuando no pueda probarse la relación por causa alguna, por lo que no será necesaria la retirada de la totalidad del proyecto sino tan sólo de las partes afectadas.
- Por último, se exigirá la recuperación por las autoridades competentes de los importes indebidamente desembolsados por estas, garantizando procesos sólidos de recuperación de los fondos europeos, especialmente de la Unión Europea, que se hayan empleado de forma fraudulenta. La aplicación de estas sanciones, y su visibilidad, son esenciales para disuadir la comisión del fraude, debiendo actuar con determinación y agilidad.

Medidas de persecución

El Comité Antifraude de la Universidad de Sevilla contará con procedimientos para notificar y perseguir casos de fraude. En este sentido, como último paso dentro del ciclo antifraude y en aplicabilidad de las medidas de persecución, en connivencia con lo establecido en el artículo 6 de la Orden del PRTR, la Universidad:

- Comunicará los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora (o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será esta la que se los comunicará a la entidad decisora), quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara a su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.
- Denunciará, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes (SNCA y Fiscalía) y valorará la eventual comunicación a la OLAF.

En este sentido, cualquier miembro del Personal de la Universidad de Sevilla que tenga conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad deberá poner dichos hechos en conocimiento del SNCA por medios electrónicos a través del canal habilitado en la dirección web:



<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitfos/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>.

Siempre, y excepcionalmente que no sea posible la utilización de los citados medios electrónicos, podrá tramitarse en soporte papel mediante el envío de la documentación en sobre cerrado a la siguiente dirección postal:



Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Hacienda y Función Pública
Calle María de Molina 50, planta 12
28006 – Madrid

En estas comunicaciones, se expondrá:

- Una descripción concreta y detallada de los hechos identificando, siempre que fuera posible, a las personas que hubieran participado de los mismos; los instrumentos afectados por la irregularidad o fraude; la fecha cierta en la que se produjeron los hechos; el fondo o fondos europeos afectados; el órgano que hubiera gestionado las ayudas; y los órganos o entidades a los que se hubieran remitido la información.
 - La persona que remita la información deberá identificarse mediante su número de NIF y su nombre y apellidos, debiendo indicar asimismo una dirección de correo electrónico, o en su defecto una dirección postal, a través de la cual el SNCA pueda comunicarse con dicha persona. Cuando la información se remita al SNCA en soporte papel, deberán constar en la misma los datos de identificación de la persona informante, con su correspondiente firma.
 - Podrá utilizarse el propio canal de denuncias, con carácter previo a la remisión de información, para formular cuestiones sobre la forma y los requisitos con que debe contar la información.
- Iniciará una investigación reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.
 - Denunciará los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes, en particular al SNCA para su valoración en los casos oportunos y su posterior comunicación a la OLAF.
 - Se deberá mantener un adecuado seguimiento, para promover cualquier cambio o revisión de los mecanismos de control relacionados con el fraude potencial o probado.

7. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO

El Personal de la Universidad de Sevilla afectado por este plan, con independencia de su nivel jerárquico y funcional, tendrán la obligación de cumplir con los principios y procedimientos establecidos en cuanto les sea de aplicación. Igualmente, a los efectos de velar por el correcto desarrollo del Plan de Medidas Antifraude, se les instará a que denuncien cualquier contravención del presente Plan.

En el caso que se confirme que la actuación de algún miembro del Personal de la Universidad de Sevilla pudiera ser constitutiva de un ilícito penal, tal circunstancia será puesta de manifiesto a las Autoridades Públicas competentes para su conocimiento y persecución. Tal comunicación se acompañará con las evidencias y/o indicios que se hayan podido recopilar al respecto.

ANEXOS

ANEXO I

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña, con DNI,
como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
....., con NIF
....., y domicilio fiscal en
.....

.....en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

ANEXO II

DETALLE DE LOS RIESGOS DE FRAUDE, ASÍ COMO MECANISMOS DE CONTROL MITIGANTES

RIESGOS DE FRAUDE Y MECANISMOS DE CONTROL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1) Fase previa al proceso de licitación (actuaciones preparatorias)

- **Riesgo:** Conflictos de interés dentro de la mesa de contratación de las candidaturas a la percepción de los fondos europeos.

Mecanismos de control:

- Política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
- Impartición, regularmente, de cursos de formación en materia de deontología y de integridad a todo el Personal de la Universidad de Sevilla.
- Velar por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares (el modelo de declaración deberá incluir una referencia a las sanciones disciplinarias, administrativas o penales aplicables en caso de declaración falsa).
- Todas las solicitudes (candidaturas a la percepción de los fondos europeos) deben registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.
- Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deben comunicarse a los solicitantes.
- Exigir a las personas involucradas en la elaboración de la documentación técnica y las especificaciones reglamentarias del contrato la firma de una declaración de ausencia de conflictos de interés.
- Procedimientos para el almacenamiento y control de las declaraciones de ausencia de conflicto de interés, tales como un registro especial o un sistema de gestión de la información para cada procedimiento de contratación, manteniendo los registros actualizados, debe encomendarse a una persona que no esté directamente involucrada en la contratación.
- Rastrear y actualizar una declaración de ausencia de conflicto de interés y verificar la declaración de ausencia de conflicto de interés con información de otras fuentes.
- Establecer y dar a conocer un sistema que permite la comunicación de conflictos de interés y cualquier otra actuación presuntamente fraudulenta.

- **Riesgo:** Declaraciones falsas de los solicitantes.

Mecanismos de control:

- Proceso de verificación de las solicitudes que compiten por el Proyecto/Subproyecto que incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.

- El proceso de verificación hace uso de los conocimientos previos acerca del beneficiario para adoptar una decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.
- **Riesgo:** Capacidad técnica insuficiente para gestionar/tramitar contratos.
Mecanismos de control:
 - Formación específica sobre contratación e integridad para todo el Personal de la Universidad de Sevilla que gestione/realice contratos.
 - Profesionalización de los Servicios de Compras.
- **Riesgo:** Establecimiento de Proyecto/s que no responde/n a una necesidad real.
Mecanismos de control:
 - Describir los destinatarios de los Proyectos (contratos) a realizar y justifique la idoneidad del objeto de los Proyectos para satisfacer sus necesidades.
 - Evitar las meras invocaciones de falta e insuficiencia de medios para justificar la licitación de contratos de servicios.
 - Planificar los contratos que se espera que tengan lugar antes del inicio del año presupuestario.
 - Publicar anuncios de información previa en el perfil del contratante en los que se darán a conocer todos los contratos previstos para el ejercicio presupuestario.
- **Riesgo:** Elección de procedimientos que limiten la concurrencia.
Mecanismos de control:
 - Documentar las razones por las que se opta por un determinado procedimiento, evitando la mera invocación de preceptos legales.
 - Justificar detalladamente la utilización de procedimientos que la Ley considere excepcionales frente a los procedimientos comunes.
- **Riesgo:** Determinación de prescripciones técnicas.
Mecanismos de control:
 - Redactar especificaciones técnicas que sean acordes con el objeto del contrato y que respondan a las necesidades específicas a satisfacer a través del mismo. Para la elaboración de las especificaciones técnicas se tendrán en cuenta las siguientes pautas: (i) Establecer los requisitos técnicos que mejor se correspondan con las características y especificidades del contrato a licitar, evitando la reproducción automática de las especificaciones técnicas de contratos similares celebrados con anterioridad.
 - En la medida en que sea necesario, solicitar el asesoramiento externo de una empresa cuando la Universidad de Sevilla carezca de experiencia y conocimiento técnico o de mercado sobre el objeto del contrato.
 - Poner a disposición de todos los potenciales licitadores la información facilitada por la Universidad de Sevilla sobre las necesidades que pretende cubrir, así como la facilitada por potenciales operadores económicos, salvaguardando siempre la información técnica o comercial designada como confidencial.

- Comunicar a los licitadores que participen en el procedimiento de contratación que una empresa participante en el procedimiento de licitación ha intervenido en la elaboración de las condiciones técnicas del contrato y les facilitará la información intercambiada en la preparación del procedimiento de contratación Artículo 70 de la LCSP.
- Inclusión de una declaración de neutralidad técnica por parte del editor o editores de PPTP.
- **Riesgo:** Determinación de requisitos de solvencia más específicos.

Mecanismos de control:

- Justificar las condiciones de solvencia de forma que quede claramente expresada la proporcionalidad entre las condiciones exigidas y el objeto del contrato.
- Como regla general, la solvencia se fija en torno al 70/75 % del valor estimado del contrato. En caso contrario debe justificarse.
- **Riesgo:** Determinación de criterios de adjudicación no apropiados al procedimiento.

Mecanismos de control:

- Justificar las razones por las que se eligen los criterios de adjudicación.
- Indicar la ponderación de cada criterio de adjudicación dentro del total a evaluar y detallar las reglas de evaluación de los subcriterios que se tendrán en cuenta para distribuir la puntuación total de cada criterio, de manera que todos los oferentes conozcan el método de evaluación al momento de elaborar sus ofertas.
- **Riesgo:** Determinación inadecuada del procedimiento de contratación.

Mecanismos de control:

- Justificación detallada de las razones por las que se opta por un determinado procedimiento, evitando la mera invocación de preceptos legales.
- Asegurar la transparencia y trazabilidad del proceso documentando adecuadamente a todas las fases del proceso.
- Motivar con suficiente especificidad la utilización de procedimientos que la Ley considere excepcionales frente a los procedimientos comunes.
- Existencia de un proceso de “auditoría interna” que revisa periódicamente el funcionamiento de los controles internos de contratación.

2) Proceso de licitación

- **Riesgo:** Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones.

Mecanismos de control:

- Requerir que los solicitantes dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes.
- Recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.
- Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos potencialmente fraudulentos.

- **Riesgo:** Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio.

Mecanismos de control:

- Las adjudicaciones de los fondos para la ejecución de los Proyectos/Subproyectos se revisan por una segunda instancia distinta de la mesa de contratación, verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de asignación.
- Antes de que los beneficiarios inicien la ejecución de los Proyectos/Subproyectos, revisión de la lista de aquellos solicitantes cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas.
- Revisar regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de asignación de fondos europeos para la ejecución (documentación justificativa).
- Requerir la aprobación previa de todas las adjudicaciones de Proyectos/Subproyectos a un mismo solicitante, a través de una segunda instancia.

Las adjudicaciones a un mismo solicitante deben ser autorizadas previamente por el Comité Antifraude de la Universidad de Sevilla.

- Revisar periódicamente una muestra de solicitudes con el fin de garantizar que las especificaciones definidas no son restrictivas respecto a los servicios requeridos para el Proyecto/Subproyecto.

- **Riesgo:** Manipulación del procedimiento de concesión de los fondos europeos.

Mecanismos de control:

- Disponer de una segunda instancia responsable de verificar que las especificaciones no son demasiado restrictivas.
- Revisar regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de adjudicación (documentación justificativa).
- Disponer de una segunda instancia responsable de revisar una muestra de solicitantes adjudicatarios de la ejecución de Proyectos/Subproyectos, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.
- Mantener un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de la ejecución de los Proyectos/Subproyectos.
- Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.

- **Riesgo:** Prácticas colusorias en las solicitudes de los fondos europeos.

Mecanismos de control:

- Aplicar controles para identificar la presencia continuada en las adjudicaciones de circunstancias improbables o de relaciones inusuales entre terceros.
- Comprobar si los solicitantes que participan están relacionados entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas.
- Llevar a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los solicitantes.
- Impartir formación al personal, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la adjudicación de fondos europeos.

- Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **Riesgo:** Precios incompletos.

Mecanismos de control:

- Implantar controles dirigidos a contrastar los precios cotizados por los solicitantes.
 - Elaborar una memoria económica que contenga un estudio económico detallado del cálculo del presupuesto básico de licitación y del valor estimado del contrato. Se indican los métodos utilizados para determinarlo.
 - Proporcionar la información con un grado de desagregación suficiente para conocer la valoración de los diferentes componentes del servicio.
 - Especificar en los pliegos aquellos parámetros objetivos en base a los cuales se considera que no se puede cumplir la propuesta.
- **Riesgo:** Manipulación de los costes soportados para la ejecución de los Proyectos/Subproyectos.

Mecanismos de control:

- Llevar a cabo procedimientos de verificación del cumplimiento de los Hitos y Objetivos de los Proyectos/Subproyectos, revisando si los costes soportados están debidamente justificados y autorizados.
 - No abonar el importe de los contratos menores (es decir, inferiores a 15.000 euros) si no se ha procedido a la debida justificación del gasto.
 - Llevar a cabo procedimientos de revisión de las facturas soporte de los costes incurridos para la ejecución de los Proyectos/Subproyectos a fin de identificar duplicidades o falsificaciones.
 - Llevar a cabo procedimientos de verificación de los distintos indicadores de ejecución de los Hitos y Objetivos, al objeto de identificar posibles indicios de que el Proyecto/Subproyecto no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.
 - Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **Riesgo:** Falta de ejecución de los Hitos y Objetivos.

Mecanismos de control:

- Llevar a cabo procedimientos de revisión de que no se han modificado los indicadores que sirven de base para la medición del grado de avance de los Hitos y Objetivos de los Proyectos/Subproyectos.
- Llevar a cabo procedimientos de acreditación del cumplimiento de los indicadores que sirven de base para la medición del grado de avance de los Hitos y Objetivos de los Proyectos/Subproyectos.
- Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.

- **Riesgo:** Falta de transparencia en el proceso de licitación.

Mecanismos de control:

- Poner a disposición de los oferentes (candidaturas a la percepción de los fondos europeos) la documentación esencial para la licitación, garantizando el acceso libre, directo, completo y gratuito.
 - Publicación de todos los informes y documentos generados por el procedimiento de licitación, incluidas las actas de la junta de contratación (mesa de contratación).
 - Generalizar las consultas, las cuales se realizarán de manera transparente, con publicación para que cualquier empresa interesada pueda participar y también hacer pública la información intercambiada a través de las consultas, resguardando la información técnica o comercial que los potenciales oferentes designen como confidenciales.
 - Ampliar el plazo de presentación de ofertas en caso de retraso en la publicación de las respuestas a las aclaraciones.
- **Riesgo:** Vulneración del secreto de las propuestas o alteración de las ofertas con posterioridad a su presentación.

Mecanismos de control:

- Implementar los programas y aplicaciones necesarias para permitir la presentación electrónica de ofertas.
- Asignar de manera concreta y por escrito la responsabilidad de custodia de las propuestas.
- Adoptar medidas de custodia para asegurar la integridad y confidencialidad de las propuestas presentadas.
- En el caso de que se presenten en papel, o en cualquier otro soporte físico ajeno a los registros digitales, limitar el acceso a las ofertas (identificar a las personas que tengan acceso a ellas).
- En el caso de presentación electrónica, garantizar: 1) que nadie pueda tener acceso a los datos transmitidos antes de que expiren los plazos de solicitud; y 2) que el acceso al contenido de las propuestas sólo se produzca por la actuación simultánea de las personas autorizadas a través de medios seguros de identificación y en las fechas establecidas.

3) Proceso de adjudicación de la licitación

- **Riesgo:** Proceso de verificación incompleto o inadecuado por parte de la Universidad de Sevilla.

Mecanismos de control:

- Disponer de una metodología clara para determinar el número y tipo de beneficiarios de fondos, basada en las buenas prácticas aceptadas y que incluye un análisis del nivel de riesgo de fraude.
- El Personal de la Universidad de Sevilla que lleva a cabo las verificaciones está debidamente cualificado y formado, y asisten a cursos de actualización sobre riesgos de fraude.
- Aplicar las medidas necesarias, tanto preventivas como correctoras, en caso de la identificación de errores de carácter sistemático.

- **Riesgo:** Conflictos de interés dentro de la Universidad de Sevilla.

Mecanismos de control:

- Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
- Impartir, regularmente, cursos de formación en materia de deontología y de integridad a todo el Personal de la Universidad de Sevilla.
- Velar por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de conductas irregulares.

- **Riesgo:** Riesgo de adjudicación directa irregular por uso indebido de contratos menores.

Mecanismos de control:

- Realizar un seguimiento de la contratación menor a través de una base de datos que registra todos los pagos realizados anualmente.
- Disponer de una instrucción en la que se limita la contratación menor y se regula su uso.
Excepcionalmente acudir al contrato menor, motivando su uso en los términos exigidos por la normativa contractual.
- Publicar los contratos menores, una vez adjudicados, en el portal de transparencia.

- **Riesgo:** Ausencia de detección de prácticas colusorias.

Mecanismos de control:

- Facilitar en las ofertas que los licitadores indiquen la parte del contrato que pretenden subcontratar, identificando a los subcontratistas.
- Verificar que las empresas que participan en un proceso de contratación se conviertan posteriormente en contratistas o subcontratistas del adjudicatario.
- Incluir en los pliegos el requisito de una declaración de licitación independiente en la que los licitadores firmen que la propuesta se ha presentado sin colusión con otras empresas y con la intención de aceptar el contrato en caso de ser adjudicado.
- Comunicar a la mesa de contratación las pautas de comportamiento irregular que hayan podido ser identificadas por parte de los funcionarios encargados de la recepción de las ofertas.
- Exigir, en todos los procedimientos de contratación, la declaración de las empresas con las que el licitador tenga vinculación.

- **Riesgo:** Alteración del contenido de las ofertas presentadas o violación del secreto.

Mecanismos de control:

- Disponer de un sistema transparente para la apertura de ofertas y medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. La apertura de las ofertas se lleva a cabo en un acto público con la posibilidad de verificar por parte de los oferentes la integridad de las ofertas presentadas.
- Establecer un sistema para reportar conductas presuntamente fraudulentas.

4) Ejecución del contrato

- **Riesgo:** No detectar alteraciones en el objeto del contrato - deterioro y/o mala ejecución.

Mecanismos de control:

- Designar a un responsable del contrato que tenga garantías de independencia del contratista y con la calificación técnica adecuada para ejercer la debida supervisión del contrato.
 - Documentar las decisiones e instrucciones impartidas para asegurar la correcta ejecución del servicio pactado.
 - Vigilar, durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de las cláusulas contractuales, en particular de aquellas características del servicio que fueron determinantes para la adjudicación del contrato (plazo, mejoras, cesión de recursos personales o materiales).
 - Registrar en el expediente las incidencias que puedan surgir durante la ejecución del contrato y la observación o incumplimiento de las circunstancias pactadas (mejoras, condiciones especiales de ejecución).
- **Riesgo:** No exigir responsabilidad por incumplimiento de contrato.

Mecanismos de control:

- Establecer en el PPTP el detalle de incumplimientos que supone la imposición de sanciones.
 - Hacer constar en el expediente una declaración de que no se ha producido ningún incumplimiento durante la ejecución del contrato que involucre la imposición de sanciones.
- **Riesgo:** Ausencia o justificación deficiente de las modificaciones contractuales.

Mecanismos de control:

- Limitar las modificaciones contractuales a las expresamente contempladas en el PPTP.
 - Justificar aquellas modificaciones no previstas en el PPTP, evitando invocaciones genéricas de los supuestos legales que la pueda proteger (artículo 205 de la LCSP).
- **Riesgo:** Recibir servicios deficientes o de menor calidad que los ofrecidos por el adjudicatario.

Mecanismos de control:

- Requerir al contratista que cumpla con la correcta ejecución del contrato.
 - Imponer sanciones en caso de mal desempeño de los servicios.
 - Hacer constar en el expediente declaración expresa sobre el cumplimiento de aquellas características que se contemplaron en la adjudicación del contrato (mejoras, condiciones especiales de ejecución, etc.).
- **Riesgo:** Prórroga del contrato sin justificación.

Mecanismos de control:

- Las modificaciones de contrato son revisadas y validadas por las áreas de Contratación, Intervención y Secretaría General de la Universidad de Sevilla.

- Las prórrogas del contrato deben ser propuestas por el responsable del contrato e informadas a la Secretaría General y auditadas por la Intervención antes de su aprobación por la mesa de contratación.
- **Riesgo:** Registro de facturas sin la correcta justificación (duplicación de facturación).
Mecanismos de control:
 - Realizar una verificación de los conceptos facturados, así como que los mismos están debidamente soportados (certificaciones, etc.).
 - Mantener un control contable de las facturas registradas, llevando a cabo procedimiento de revisión de las mismas (documentación soporte – certificaciones, etc.) al objeto de comprobar la inexistencia de duplicidad en la facturación.

RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS EN MATERIA DE SUBVENCIONES

- **Riesgo:** Trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios.
Mecanismos de control:
 - Procedimiento que garantice la aplicación de un criterio de selección de beneficiarios uniforme y homogéneo.
 - Preparar una lista de comprobaciones que permita atestiguar el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios.
 - Comprobar que los beneficiarios seleccionados cumplen los baremos exigidos en la convocatoria.
- **Riesgo:** Conflicto de intereses.
Mecanismos de control:
 - Disponer de una política de conflicto de intereses. Inclusión de una declaración anual de ética e independencia y su registro para los intervinientes en la subvención.
 - Impartir al personal recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.
 - Verificar la posible vinculación entre las partes que intervienen en la subvención a través de bases de datos externas e independientes.
- **Riesgo:** Aplicación de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas.
Mecanismos de control:
 - Delimitar con la máxima precisión posible de los gastos elegibles o, en su defecto, un manual de justificación en el que se detalle este aspecto.
 - Determinar que método o métodos son de aplicación para el cálculo de los gastos (coste real, método de costes simplificados, etc.) en las bases reguladoras de las ayudas/subvenciones.
 - Mantener un estándar de contabilidad analítica de los ingresos y gastos de las operaciones de la Universidad de Sevilla.
 - Solicitar a terceros (cofinanciadores) que detallen la finalidad de la financiación otorgada.

- **Riesgo:** Doble financiación.

Mecanismos de control:

- Verificar el tipo de ayuda/subvención y, en su caso, documentar tanto el cumplimiento de los requisitos como la existencia en el expediente de las notificaciones y autorizaciones de la misma.
- Llevar a cabo el control de la financiación de las operaciones analizando gastos e ingresos.
- Utilizar bases de datos (base de datos nacional de subvenciones) para identificar potenciales riesgos de corrupción o integridad que pueda haber sobre los posibles beneficiarios de los fondos.

- **Riesgo:** Falsedad documental.

Mecanismos de control:

- Realizar un análisis de la documentación proporcionada a fin de detectar todo tipo de irregularidades o falsificaciones (revisión de aspectos cualitativos de las facturas, etc.).
- Establecer un control de facturas a fin de identificar duplicidades o falsificaciones.

- **Riesgo:** Incumplimiento de las obligaciones de comunicación e información.

Mecanismos de control:

- Publicar las bases reguladoras y/o convocatoria en todos los medios en que proceda para garantizar la máxima difusión, proporcionales a la importancia o cuantía de la convocatoria, obligatorios y no obligatorios, (BOE, portal web, etc.).
- Cumplir con lo estipulado en los artículos 9.3 y 17.8 de la Ley General de Subvenciones referidos a los deberes de la publicación e información de las convocatorias.

- **Riesgo:** Incumplimiento de los requisitos de inspección, seguimiento y control.

Mecanismos de control:

- Establecer un proceso de seguimiento de los fondos, para comprobar el destino de los mismos.

RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS EN MATERIA DE GESTIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS/CONVENIOS)

- **Riesgo:** Imputación errónea del coste de mano de obra.

Mecanismos de control:

- Contar con procedimientos internos de imputación del tiempo dedicado por el personal a los distintos proyectos (sistemas internos de información).
- Poner en marcha procedimientos de imputación de costes a los Proyectos (justificación del coste por hora, tarifa y horas extras, etc.).
- Establecer sistemas de doble firma (aprobación) del tiempo/coste imputado a los Proyectos.

- **Riesgo:** Ejecución de las acciones de manera inapropiada.

Mecanismos de control:

- Establecer controles periódicos y análisis de informes de ejecución de operaciones y verificaciones sobre el terreno, que permitan comprobar la ejecución de los hitos periódicos del servicio y de los posibles retrasos en su entrega.

- **Riesgo:** Incumplimiento de la normativa comunitaria aplicable en materia de elegibilidad, conservación documental, publicidad, etc.

Mecanismos de control:

- Elaborar una lista de verificación y un manual con respecto a las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria en materia de elegibilidad del gasto, conservación documental, y publicidad e información.

- **Riesgo:** Carencia de documentación soporte justificativa.

Mecanismos de control:

- Establecer listas de verificación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría (facturas, recibos, etc.) y su consiguiente rastreo efectivo.

- **Riesgo:** Eludir el procedimiento de contratación mediante la firma de convenios.

Mecanismos de control:

- Elaborar un informe por parte del servicio jurídico para analizar el objeto de la actividad a desarrollar por las partes intervinientes en el convenio.
- Justificar acudir a la vía del convenio y no a otras vías de contratación con la Universidad de Sevilla.
- Garantizar la concurrencia de la contratación de proveedores en el marco de convenios de colaboración.

- **Riesgo:** Trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios.

Mecanismos de control:

- Procedimiento que garantiza la aplicación de firma de convenios uniforme y homogéneo.
- Informe/s justificativo/s de las razones por las que se acude de manera reiterada a la celebración de convenios.
- Preparar una lista de comprobaciones que permita confirmar el cumplimiento de los requisitos establecidos para los convenios.

- **Riesgo:** Conflicto de intereses.

Mecanismos de control:

- Disponer de una política de conflicto de intereses. Inclusión de una declaración anual de ética e independencia y su registro para los intervinientes en el Convenio.
- Impartir al personal recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.
- Verificar la posible vinculación entre las partes que intervienen en el convenio a través de bases de datos externas e independientes.

- **Riesgo:** Empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas.

Mecanismos de control:

- Delimitar con la máxima precisión posible de los gastos elegibles o, en su defecto, un manual de justificación en el que se detalle este aspecto.
- Determinar que método o métodos son de aplicación para el cálculo de los gastos (coste real, método de costes simplificados, etc.) en las bases reguladoras del convenio.

- **Riesgo:** Doble financiación.

Mecanismos de control:

- Verificar el tipo de convenio y, en su caso, documentar tanto el cumplimiento de los requisitos como la existencia en el expediente de las notificaciones y autorizaciones del mismo.
- Llevar a cabo el control del convenio (analizando gastos e ingresos).

- **Riesgo:** Falsedad documental.

Mecanismos de control:

- Analizar la documentación proporcionada a fin de identificar todo tipo de irregularidades o falsificaciones (revisión de aspectos cualitativos de las facturas, etc.).
- Control de facturas a fin de identificar duplicidades o falsificaciones.

RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS EN MATERIA DE EMPLEO PÚBLICO

De manera adicional, un listado de los principales riesgos en materia de contratación o empleo público de la Universidad de Sevilla corresponden con:

- Riesgo de incumplimiento de los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Riesgo de inadecuación del perfil técnico al ejercicio de las funciones.
- Riesgo de ausencia de planificación y ordenación del personal, y una supervisión jerárquica deficitaria que dificulte la detección de la necesidad de capacitación de las personas que participan en los procedimientos de contratación pública.
- Riesgo de falta de homogeneidad de la información contenida en la relación de puestos de trabajo (RPT), registro de personal y demás instrumentos de ordenación del personal con los que cuenta el organismo.
- No separación de funciones entre las competencias de gestión y las de control.
- Riesgo de ausencia de un plan de formación y actualización continua del personal.
- Riesgo de capacitación deficiente e insuficiente del personal para el desempeño de sus funciones.
- Ausencia de un sistema de evaluación del desempeño.
- Riesgo de abono injustificado de conceptos retributivos por no estar previstos en la normativa de aplicación o por no concurrir las circunstancias exigidas para su pago.
- Riesgo de abono de complementos de productividad de cuantía fija y devengo periódico.

- Riesgo de que el interés particular de un servidor público pueda interferir en el ejercicio adecuado de su juicio profesional.
- Riesgo de utilización o transmisión de información privilegiada obtenida por razón del cargo público que se ocupó.

Como mecanismo de control, se dispondrá de un documento relativo a la contratación, en el que se manifieste que, el principal objetivo es contratar a las mejores personas que satisfagan las necesidades a medio y largo plazo de una manera eficiente y rentable. Todas las actividades de contratación estarán alineadas con las formas de trabajo de la institución.

El propósito de este documento será garantizar que la contratación de empleados públicos se gestione de manera uniforme y profesional al aclarar los procedimientos a seguir y responsabilidades.

ANEXO III

IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

La Universidad de Sevilla considerará una serie de valores y pautas de actuación sobre cómo proceder para la identificación y gestión de situaciones de conflictos de interés.

En este contexto, la Universidad de Sevilla tiene como objeto establecer el procedimiento de actuación para la identificación, gestión y resolución de los conflictos de interés que puedan plantearse entre el Personal de la Universidad de Sevilla¹⁹ y contratistas/subcontratistas. Todo ello con la finalidad de detectar y prevenir potenciales conflictos de interés que puedan afectar a la transparencia del procedimiento de contratación/subvención de fondos europeos.

En este sentido, el Personal de la Universidad de Sevilla se compromete a cumplir con las siguientes pautas de actuación:

- Deber de informar al Comité Antifraude sobre los conflictos de interés que puedan encontrarse como resultado de las actividades que desempeñen, relaciones personales, patrimonio personal o, en su caso, cualquier otra circunstancia relevante a estos efectos.
- Obligación de abstención de intervenir en la toma de decisiones afectadas por un posible conflicto de interés, así como de acceder a la información relevante o confidencial que, en su caso, afecte o pueda afectar a dicho conflicto.
- Deber de transparencia de la información relativa a los posibles conflictos de interés.

Además, firmarán una Declaración de Ausencia de conflicto de Intereses (DACI) utilizando el modelo de declaración establecido en la Orden del PRTR (véase Anexo IV del presente Plan).

El Personal de la Universidad de Sevilla será responsable de la modificación y actualización de la suscripción del DACI en el caso de que la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses sea posterior a la firma inicial del DACI.

- Cumplimiento de la ley y de la normativa vigente en todo momento.

No obstante, la Universidad de Sevilla tomará las medidas necesarias para prevenir cualquier tipo de comportamiento que pudiera derivar en un posible conflicto de interés sobre la base de los principios y valores del Código Ético o de Conducta Antifraude, siguiendo con el compromiso asumido de integridad y colaboración con los grupos de interés.

A este respecto, las principales herramientas que la Universidad pone a disposición de todo el Personal de la Universidad de Sevilla son las siguientes:

- Código Ético o de Conducta Antifraude: tal y como ya se ha mencionado en el presente Plan, la Universidad de Sevilla dispondrá de un Código Ético o de Conducta Antifraude para regular la conducta del Personal de la misma, estableciendo los principios de actuación y los valores que deben regir la conducta de todos ellos.
- Canal ético: la Universidad pondrá a disposición una vía de comunicación para incluir las consultas éticas personales o de terceros. Es un canal que sirve para hacer denuncias ante violaciones del Código Ético o de Conducta Antifraude del Personal de la Universidad de Sevilla o consultas de cualquier índole.

¹⁹ Un detalle de las personas que pudieran estar sujetas a las pautas de actuación de conflicto de interés se muestra en el Anexo IV del presente Plan.

Dichas comunicaciones deberán realizarse cuando el denunciante tenga datos suficientes para considerar que una situación reviste los caracteres de conflicto de interés, así como en aquellos casos en que tengan dudas sobre la aplicación del protocolo de conflictos de interés. Esta comunicación contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- Explicación de la situación de conflicto de interés y documentación que soporte la comunicación.
- Persona o colectivo sobre el que se realiza la comunicación.
- Cuantificación económica del posible conflicto cuando sea posible.
- Prohibición de la aceptación de regalos: la Universidad está comprometida con la lucha contra el soborno por lo que prohíbe que el Personal de la Universidad de Sevilla reciba de terceros cualquier tipo de regalos, dádivas o favores.
- Abstención: en el caso en que el Personal de la Universidad de Sevilla esté involucrado en la toma de una decisión ante la que se le pueda presentar un conflicto de interés, esta persona debe abstenerse y apartarse del proceso de toma de decisiones en los momentos en las que sea más sensible al posible conflicto de interés.
- Base de datos accesible: la Universidad de Sevilla, en conformidad con los requerimientos de la Orden del PRTR, constituirá una base de datos accesible en la que se recoja información detallada (nombres y apellidos, razón social, etc.) de todos los beneficiarios efectivos de los fondos europeos, incluyendo los adjudicatarios (contratistas o subcontratistas).
- Órgano de control y supervisión: la Universidad de Sevilla dispone de un órgano responsable del seguimiento, cumplimiento y actualización del programa de prevención y detección de riesgos de fraude en materia de conflictos de intereses, en concreto el Comité Antifraude.

El Órgano de control llevará a cabo un análisis y resolución del conflicto de interés de forma colegiada. Si la comunicación versara sobre una situación que afecte a un miembro del Órgano de Control éste se abstendrá de participar en su tramitación.

La resolución de los conflictos de interés sea cual sea, así como cualquier otra decisión se adoptará por mayoría de los miembros del Órgano de Control.

Así, el resultado de dicho análisis quedará incorporado a un informe que contendrá información relativa a:

- El Personal de la Universidad de Sevilla afectado por la posible situación de conflicto de interés, cargo y funciones.
- La situación considerada como de conflicto de interés.
- La contraparte con la que existe la relación determinante de conflicto de interés, su cargo, funciones y relación con la situación conflictuada.
- La explicación y/o documentación aportada por el miembro del Personal de la Universidad de Sevilla afectado por el conflicto de interés.
- Las herramientas preventivas y/o detectabas aplicadas.
- Posibles consecuencias del conflicto de interés para el miembro del Personal de la Universidad de Sevilla.
- Cuantificación económica cuando sea posible.
- La solución propuesta.

En caso de que se resuelva de forma positiva, esto es, determinando la existencia de un conflicto de interés, se deberá incluir en el citado informe, la medida adoptada para su resolución y su motivación.

Se incluirá en el expediente de investigación la relación detallada de todas las actuaciones que se hubieran llevado a cabo y de todos los documentos que se hayan recabado para la obtención de una evidencia suficiente y adecuada.

Tras la resolución del Órgano de Control, el mismo deberá remitir al Personal de la Universidad de Sevilla afectado una comunicación por escrito y motivada del sentido de la misma y las medidas que se adoptarán para su adecuada gestión.

Declaración de Ausencia de conflicto de Intereses

Se deberá firmar una declaración de ausencia de algún tipo de conflicto de interés (véase **Anexo IV** del presente Plan).

ANEXO IV

DETALLE DE LAS PERSONAS QUE PUDIERAN ESTAR SUJETAS A LAS PAUTAS DE ACTUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI)

Detalle de las personas que pudieran estar sujetas a las pautas de actuación de conflicto de interés.

El Personal de la Universidad de Sevilla deberá analizar todas aquellas situaciones que afecten a sus propios intereses o a los de personas con ellos vinculadas, entendiendo por personas vinculadas:

- Ser cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
- Ser ascendiente, descendiente y/o hermano del Personal de la Universidad de Sevilla o de su cónyuge (o, en su caso, de persona con análoga relación de afectividad).
- Ser cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos de las personas sometidas a las pautas de posible conflicto de interés.
- Las sociedades o cualquiera de sus personas anteriormente referidas, por sí o por persona interpuesta, que se encuentren en alguna de las situaciones de control establecidas en la Ley.
- Las sociedades o entidades en las que las personas referidas, por sí o por persona interpuesta, ejerzan autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control, siempre que, además, ejerzan una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o entidades.

Además, debemos tener en cuenta otras definiciones útiles para analizar la posible existencia de conflicto de interés:

Se entenderá por amistad toda relación de cercanía con alguna persona con la que se mantenga contacto continuado en el tiempo de relativa intimidad.

Se entenderá como puestos de relevancia todos aquellos en los que se incluyan como funciones del puesto el poder de negociación y de contratación.

Se entenderá como beneficio toda aquella mejora que experimenta el Personal de la Universidad de Sevilla o sus personas vinculadas, pudiendo entenderse como mejora personal o económica.

Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente:

Contrato/subvención

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciada, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Sevilla a [fecha]

(Firma, nombre completo y DNI)

ANEXO V

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña, DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/Representante de la entidad
....., con NIF
....., y domicilio fiscal en

..... beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos.
- ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión Europea o nacional en materia de contratación pública.
- iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26).
- iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión Europea».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1.

En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202X

Fdo.Cargo:

DOCUMENTOS

Documento 1 – Matriz de riesgos ex ante de la Universidad de Sevilla

Documento 2 – Matriz de riesgos ex post de la Universidad de Sevilla

Las Unidades administrativas elaborarán sus propios documentos 1 y 2 en base a las indicaciones y clasificaciones de riesgos contenidas en el Anexo II.

Documento 3 – Declaración institucional contra el fraude de la Universidad de Sevilla aprobada en el Consejo de Gobierno y en Consejo Social celebrados los días 20 y 21 de diciembre de 2021

Se adjunta la siguiente documentación:

- DECLARACION INSTITUCIONAL EN MATERIA DE COMPROMISO ANTIFRAUDE DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (Acuerdo 9.4/CG 20-12-21)
- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBA LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE MEDIDAS ANTIFRAUDE (Acuerdo 3.4/CSUS 21-12-21)

DECLARACION INSTITUCIONAL EN MATERIA DE COMPROMISO ANTIFRAUDE DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (Acuerdo 9.4/CG 20-12-21)

De acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, la Universidad de Sevilla es una institución de Derecho público, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía.

La Universidad de Sevilla es una institución pública al servicio de la sociedad, que se inspira en los principios de igualdad, libertad, justicia, solidaridad y pluralismo. La actividad de la Universidad de Sevilla, así como su autonomía, se fundamentan en el principio de libertad académica, que se manifiesta en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio.

Los miembros de la comunidad universitaria están sujetos a la observancia de las leyes y de los propios Estatutos de la Universidad, en orden a la exigencia de sus derechos y al cumplimiento de sus obligaciones.

Especial mención en la observancia de las leyes merecen los empleados públicos de la Universidad de Sevilla, que como servidores públicos han de tomar decisiones en el ámbito de sus competencias. En este sentido, tal y como se establece en el artículo 52 del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*, los empleados públicos deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta que se enumeran en los artículos 53 y 54 del mismo Real Decreto y, entre los cuales, destacamos algunos de ellos:

- *Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.*
- *No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.*
- *Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.*

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aprobada con el objeto de actualizar el texto normativo anterior y para transponer al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 64 se centra en el órgano de contratación y el personal que actúe al servicio del mismo, en los términos siguientes:

Artículo 64. Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses.

1. Los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

2. A estos efectos el concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.

La estructura académica de la Universidad de Sevilla, compuesta, de acuerdo con su Estatuto, por Centros (Escuelas y Facultades), Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y otros centros dedicados a la enseñanza no presencial o conducentes a la obtención de títulos propios no oficiales, conlleva la organización de una estructura administrativa y de servicios con una gran descentralización y, por tanto, con una gestión en la toma de decisiones distribuida que alcanza a una gran cantidad de sus empleados públicos: Rector, Equipo de Gobierno, Decanos y Directores de Centros, Directores de Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, Directores de Área, Jefes de Servicio, Jefes de Sección, Jefes de Unidad, Investigadores principales de proyectos y otros responsables de orgánicas finalistas y no finalistas.

Esta estructura de fuerte descentralización cuenta, sin embargo, con dos ejes centrales de supervisión, seguimiento y control del cumplimiento de la legalidad. Por una parte, las resoluciones, convocatorias, instrucciones, así como los convenios, procedimientos generales y cualquier otro texto aprobado en órganos de gobierno o dictado para el mejor funcionamiento de la Institución, son sometidos al examen jurídico previo para lograr su encaje perfecto en la legalidad vigente. Y, por otra parte, todos y cada uno de los expedientes de gestión con repercusión en la ejecución presupuestaria han de ser sometidos a una intervención de control de legalidad, siendo ésta previa a contraer la obligación frente a terceros en más de un 95% de la ejecución presupuestaria, y posterior en el 100% de tales expedientes.

Por consiguiente, la Universidad de Sevilla y sus empleados públicos realizan una importante labor de control de cumplimiento de legalidad que pone de manifiesto el compromiso de sus trabajadores con los principios éticos y de conducta enunciados en la *Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público* y de lucha contra la corrupción plasmados en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

No obstante, el fraude y la corrupción en las Administraciones Públicas constituyen una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía, y es que se trata de un problema de especial gravedad, pues no tiene consecuencias únicamente sobre la eficiencia de éstas ni supone, simplemente, un perjuicio económico a las arcas públicas. Es un problema sistémico que afecta al corazón de la democracia y que exige la adopción de medidas efectivas de regeneración

pública. Reaccionando ante esa preocupación, en los últimos tiempos se ha venido dictando a todos los niveles de gobierno una abundante normativa en materia antifraude, que pretende ahondar más en los aspectos del control y en la persecución del fraude, así como en la formación y la concienciación de la sociedad y, en particular, de sus servidores públicos.

El 26 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la *Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión*, con triple objetivo:

- Detectar y prevenir las infracciones en una fase temprana.
- Promover el cumplimiento normativo mediante el establecimiento de canales de denuncia eficaces, confidenciales y seguros, que protejan eficazmente a los alertadores de las represalias.
- Evitar que los alertadores puedan incurrir en responsabilidad alguna, ya sea civil, penal, administrativa o laboral.

En definitiva, se pretende con esa Directiva instar a los países miembros de la Unión Europea a crear mecanismos de detección temprana del fraude y facilitar y proteger a los denunciantes. Para la transposición de esa normativa comunitaria se dio un plazo hasta el 17 de diciembre de 2021 a los países miembros, sin que en España se haya publicado aún una ley a tal efecto.

Sí se ha avanzado en ese sentido a nivel autonómico. El pasado 1 de julio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la *Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante*, mediante la cual, se procede a la creación de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, como un instrumento específico de prevención, investigación y combate del fraude y la corrupción, y también para proteger a las personas denunciantes. Esta ley, que es aplicable, entre otros muchos organismos públicos, a las universidades públicas andaluzas, tiene como finalidad (artículo 7) la creación de la mencionada Oficina “*para prevenir y erradicar el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses o cualquier otra actividad ilegal que vaya en detrimento de intereses públicos o financieros del sector público andaluz y demás instituciones, órganos y entidades públicas (...), para el impulso de la integridad y la ética pública, así como para la protección de los denunciantes. Asimismo, la Oficina promoverá una cultura de buenas prácticas y de rechazo del fraude y la corrupción en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como en la gestión de los recursos públicos, a través de la creación de un código ético o de buenas conductas*”.

En consonancia con todo lo anterior y habiendo sido organismo beneficiario de los Fondos Next Generation, MRR, según las actuaciones que han sido incluidas y seleccionadas en el Programa del Reino de España, dentro el ámbito de aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y tomando como referencia lo dispuesto en la *Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* (BOE 30-09-2021), así como en la *Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de*

las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 30-09- 2021),

LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA SUSCRIBE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE ANTIFRAUDE:

“La Universidad de Sevilla quiere manifestar su compromiso con los estándares más elevados respecto del cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como una Institución que se opone con firmeza a cualquier manifestación que pueda relacionarse con el fraude y la corrupción, así como a los conflictos de intereses en cualquiera de sus formas. Los miembros que ostenten un cargo académico, el personal docente e investigador y el personal de administración y servicios asumen y comparten este mismo compromiso en el desarrollo de sus funciones.

Por otro lado, los empleados públicos de esta Institución desempeñarán con diligencia las tareas que tengan asignadas y velarán por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuarán con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para su control.

La Universidad de Sevilla cuenta con una estructura jerárquica en su composición de gobierno y funcionamiento, a través de la cual se llevará a cabo un proceso de colaboración por parte de sus responsables y gestores de procesos y procedimientos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

Dispone también de sistemas que registran y almacenan la información precisa de cada operación para garantizar su fiabilidad y regularidad en relación con el gasto y la inversión, y de un Sistema de Control Interno de la Información Financiera alineado con los procesos estratégicos, operacionales y de gestión de la Institución.

En definitiva, la Universidad de Sevilla tiene una política de tolerancia cero frente al fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, y dispone de sistemas de control interno para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse, contando adicionalmente con procedimientos internos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de un canal de denuncias accesible públicamente desde la página web de la Universidad de Sevilla, a través de la dirección <https://www.us.es/antifraude/formulario-antifraude>, garantizando con ello la más estricta confidencialidad, todo ello de acuerdo con las normas generales que regulan esta materia.

En desarrollo de dicha política antifraude y en cumplimiento de lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que establece en su artículo 6 que “con la finalidad

de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses», **la Universidad de Sevilla se compromete a la elaboración del «Plan de medidas antifraude» previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, que cumplirá con los siguientes aspectos:**

- Se estructurará en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.
- Incluirá una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y se revisará de forma periódica (bienal o anual según el riesgo de fraude) y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.
- Definirá medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
- Incluirá medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definirá un procedimiento para su aplicación efectiva.
- Definirá las medidas correctivas pertinentes cuando se detecte un caso sospechoso de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las sospechas de fraude.
- Establecerá procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE gastados fraudulentamente.
- Definirá procedimientos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la correspondiente revisión de la evaluación del riesgo de fraude.
- Establecerá procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE. En particular, establecerá como obligatoria la suscripción de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR, la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses y la adopción por éste de la decisión que, en cada caso, corresponda”.
- Incluirá un plan de formación, información y concienciación dirigido a sus empleados públicos y orientado a presentar este conjunto de medidas como una garantía de integridad, ejemplaridad y honradez del servicio que prestan a la sociedad en el ámbito de sus responsabilidades.

En paralelo al Plan de medidas antifraude, la Universidad de Sevilla trabajará en la redacción, para su aprobación en los órganos de gobierno, de un Código Ético de Conducta en el que se integrará esta declaración institucional, el plan de medidas antifraude y cada uno de los procedimientos que en torno a él se articulen para el desempeño de las funciones propias de esta Institución por parte de sus empleados en todo lo relacionado con todos los recursos públicos que gestione la Universidad y no sólo los provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En todo caso, en el supuesto de que se detecte un posible fraude, o su sospecha fundada, la Universidad de Sevilla llevará a cabo las actuaciones previstas en el artículo 6.6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre específicamente:

- a) Suspenderá inmediatamente el procedimiento, notificando tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones y revisando todos aquellos proyectos, subproyectos o líneas de acción que hayan podido estar expuestos al mismo;*
- b) Comunicará los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora, o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será ésta la que se los comunicará a la entidad decisora, quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara a su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control;*
- c) Denunciará, si fuese el caso, los hechos a las Autoridades Públicas competentes, al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude –SNCA-, para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude;*
- d) Iniciará una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario;*
- e) Denunciará los hechos, en su caso, ante el Ministerio Fiscal, cuando fuera procedente.*

Al mismo tiempo la Universidad de Sevilla evaluará la incidencia del posible fraude y su calificación como sistémico o puntual y, en todo caso, retirará los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR.

En Sevilla, a 20 de diciembre de 2021

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBA LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE MEDIDAS ANTIFRAUDE (Acuerdo 3.4/CSUS 21-12-21)

Acuerdo por el que el Pleno del Consejo Social, aprueba por asentimiento la Declaración Institucional en Materia de Compromiso Antifraude de la Universidad de Sevilla, en los términos de la documentación presentada, e informada favorablemente por la Comisión Económica y Financiera del CSUS, y según Acuerdo 9.4/CG 20-12-21.

Sevilla, 21 de diciembre de 2021.